

Santiago, veinte de diciembre del año dos mil dieciséis.

VISTO Y OIDO

Que, ante este Segundo Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago constituido por los Jueces don NELSON ANDRES GONZALEZ VALENZUELA, quien presidió la audiencia, don PABLO TOLEDO GONZALEZ y don JORGE ANTONIO CANDIA BURGOS, durante los días 23, 24, 25, 28, 29 y 30 de noviembre, 1, 2, 5, 6, 7, 9 y 12 de diciembre del presente año, se llevó a efecto el juicio oral correspondiente a la causa rol único **1.400.623.201-K**, rol interno del tribunal número **553-2016**, seguida en contra de **LUIS HERNÁN REYES FUENTES**, cédula de identidad número 8.119.635-4, médico cirujano, domiciliado en Venus número 1465, comuna de Quinta Normal, nacido en Santiago el 22 de enero de 1959, casado.

Sostuvo la acusación el Ministerio Público, representado por el señor fiscal don PATRICIO MACAYA SILVA. Por su parte por el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, en representación del querellante don Alejandro Sergio Tartakowsky Novoa, compareció la abogada KARLA JOSE GROB ALVAREZ; asimismo, comparecieron los abogados CLAUDIO PAVLIC VELIZ y LINO DISI PAULIL, en representación del querellante don José Ignacio Reyes Tartakowsky; por último, la defensa del acusado estuvo a cargo de los defensores privados don JOSÉ LUIS ANDRÉS ALARCÓN y don VINKO FODICH ANDRADE, todos con domicilio y forma de notificación ya registrado en el Tribunal.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: ACUSACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO. Que, el Ministerio Público dedujo acusación en contra del acusado, según se lee en el auto de apertura del juicio oral, fundándola en los siguientes hechos: "El día 27 de Junio de 2014 a las 00:50 horas aproximadamente, en el domicilio ubicado en calle Quilahueque N° 6833, comuna de Huechuraba, **LUIS HERNÁN REYES FUENTES**, apuñaló con un arma corto punzante, en reiteradas ocasiones a su conviviente, **VANIA ALEJANDRA TARTAKOWSKY NAVARRO**, en

diversas partes de su cuerpo, principalmente en la zona torácica, provocándole “heridas corto punzantes torácicas por arma blanca, lesiones vitales y necesariamente mortales de tipo homicida”.

A los gritos de auxilio de la víctima, acudió el hijo de ésta, **JUAN IGNACIO REYES TARTAKOWSKY**, quien al ver al acusado **REYES FUENTES** apuñalando a su madre lo encara, tras lo cual el acusado intenta apuñalarlo a la altura del pecho, realizando **JUAN IGNACIO REYES TARTAKOWSKY** una maniobra defensiva recibiendo la puñalada en su brazo derecho, provocándole “lesión concordante con un arma blanca de pronóstico médico legal mediana gravedad, que suelen sanar salvo complicaciones en 25 a 29 días con igual tiempo de incapacidad”.

El Ministerio Público, sostiene que los hechos indicados previamente son constitutivos del delito de **FEMICIDIO**, previsto y sancionado en el artículo 390 del Código Penal, en grado de **CONSUMADO**; y del delito de **HOMICIDIO SIMPLE**, previsto y sancionado en el artículo 391 número 2 del Código Penal, en grado de **FRUSTRADO**, agregando que en ellos le habría correspondido al acusado participación en calidad de autor, según lo dispuesto en el artículo 15 número 1 del Código Penal.

El órgano persecutor señala que respecto del acusado como circunstancia modificatoria de responsabilidad penal, concurren la atenuante de responsabilidad penal contemplada en el artículo 11 número 6 del Código Penal, y las agravantes de la responsabilidad penal contempladas en el artículo 12 números 1, 4 y 5 del Código Penal.

Por último, en cuanto a la pretensión punitiva, el Ministerio Público solicita que se imponga al acusado **LUIS HERNÁN REYES FUENTES**, por el delito de **FEMICIDIO**, la pena de **PRESIDIO PERPETUO**, accesorias legales contempladas en el artículo 27 del Código Penal, esto es inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos por el tiempo de la vida del penado y la de sujeción a la vigilancia de la autoridad; y por el delito de **HOMICIDIO FRUSTRADO** la pena de **CUATRO AÑOS DE PRESIDIO MENOR EN SU GRADO MÁXIMO**, accesorias del artículo 29 del Código Penal, esto es inhabilitación absoluta perpetua para derechos políticos, y la de inhabilitación absoluta para cargos y oficios públicos durante el tiempo

de la condena; además del **COMISO** de especies incautadas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 del Código Penal y al pago de las **COSTAS**, según lo dispuesto en el artículo 24 del Código Penal y 45 y siguientes del Código Procesal Penal.

SEGUNDO: ACUSACIÓN PARTICULAR DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO. Que el Servicio Nacional de La mujer y Equidad de Género, en representación de don Alejandro Sergio Tartakowsky Novoa, dedujo acusación particular, fundándola en los siguientes hechos: "El día 27 de Junio de 2014 a las 00:50 horas aproximadamente, en el domicilio ubicado en calle Quilahueque N° 6833, comuna de Huechuraba, **LUIS HERNÁN REYES FUENTES**, apuñaló con un arma corto punzante, en reiteradas ocasiones a su conviviente, **VANIA ALEJANDRA TARTAKOWSKY NAVARRO**, en diversas partes de su cuerpo, principalmente en la zona torácica, provocándole "heridas corto punzantes torácicas por arma blanca, lesiones vitales y necesariamente mortales de tipo homicida".

A los gritos de auxilio de la víctima, acudió el hijo de ésta, **JUAN IGNACIO REYES TARTAKOWSKY**, quien al ver al acusado **REYES FUENTES** apuñalando a su madre lo encara, tras lo cual el acusado intenta apuñalarlo a la altura del pecho, realizando **JUAN IGNACIO REYES TARTAKOWSKY** una maniobra defensiva recibiendo la puñalada en su brazo derecho, provocándole "lesión concordante con un arma blanca de pronóstico médico legal mediana gravedad, que suelen sanar salvo complicaciones en 25 a 29 días con igual tiempo de incapacidad".

El Servicio Nacional de La mujer y Equidad de Género, sostiene que los hechos precedentemente descritos son constitutivos del delito de **FEMICIDIO**, previsto y sancionado en el artículo 390 del Código Penal, en grado de **CONSUMADO**; y del delito de **HOMICIDIO SIMPLE**, previsto y sancionado en el artículo 391 número 2 del Código Penal, en grado de **FRUSTRADO**, indicando que al acusado **LUIS HERNÁN REYES FUENTES**, ya individualizado, le ha correspondido, según lo dispuesto en los artículos 15 número 1, 390 y 391 número 2 del Código Penal, la calidad de autor, toda vez que intervino directa e inmediatamente en la ejecución de los hechos materia de la presente acusación.

En lo que dice relación con las circunstancias modificatorias de la responsabilidad penal, se reconoce que respecto del acusado concurre la circunstancia modificatoria atenuante de responsabilidad penal contemplada en el artículo 11 número 6 del Código Penal, invocando las circunstancias agravantes de la responsabilidad penal contempladas en el artículo 12 números 1, 4 y 5 del Código Penal.

Por último, en cuanto a la pena requerida, se solicita que por el delito de **FEMICIDIO se aplique** la pena de **PRESIDIO PERPETUO CALIFICADO**, accesorias legales contempladas en el artículo 29 del Código Penal, esto es inhabilitación absoluta perpetua para derechos políticos y la de inhabilitación absoluta para cargos y oficios públicos durante el tiempo de la condena, además del **COMISO** de especies incautadas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 del Código Penal y al pago de las **COSTAS**, según lo dispuesto en el artículo 24 del Código Penal y 45 y siguientes del Código Procesal Penal.

TERCERO: ACUSACION PARTICULAR POR POR LA VÍCTIMA JOSÉ IGNACIO REYES TARTAKOWSKY Que los abogados Claudio Pavlic Veliz, Cristián Arias Vicencio y Lino Disi Pavlic, en representación de la víctima José Ignacio Reyes Tartakowsky, dedujeron acusación particular en contra de LUIS HERNÁN REYES FUENTES, fundándola en los siguientes hechos: "El día 27 de Junio de 2014 a las 00:50 horas aproximadamente, en el domicilio ubicado en calle Quilahueque N° 6833, comuna de Huechuraba, **LUIS HERNÁN REYES FUENTES**, apuñaló con un arma corto punzante, en reiteradas ocasiones a su conviviente y madre de nuestro representado, **VANIA ALEJANDRA TARTAKOWSKY NAVARRO hasta matarla. Nuestro representado**, al oír los gritos, acudió al dormitorio de su madre y al ver al acusado **REYES FUENTES** apuñalándola, lo encara, tras lo cual el acusado intenta apuñalarlo a la altura del pecho, realizando **JUAN IGNACIO REYES TARTAKOWSY** una maniobra defensiva recibiendo la puñalada en su brazo derecho, provocándole "lesión concordante con un arma blanca de pronóstico médico legal mediana gravedad, que suelen sanar salvo complicaciones en 25 a 29 días con igual tiempo de incapacidad".

Según el querellante, los hechos precedentemente descritos son constitutivos del delito de **HOMICIDIO SIMPLE**, previsto y sancionado

en el artículo 391 N°2 del Código Penal, en grado de ejecución **FRUSTRADO**, agregando que en ellos, le habría correspondido al acusado **LUIS HERNÁN REYES FUENTES**, participación según lo dispuesto en los artículos 15 número 1, 390 y 391 número 2 del Código Penal, en calidad de autor, por haber intervenido directa e inmediatamente en la ejecución de los hechos materia de la presente acusación.

Por su parte, se reconoce que respecto del acusado concurre la circunstancia modificatoria atenuante de responsabilidad penal contemplada en el artículo 11 número 6 del Código Penal, haciendo presente que en su concepto concurre como agravante la contemplada en el artículo 12 número 18 del Código Penal.

Por último solicita que se imponga al acusado **LUIS HERNÁN REYES FUENTES**, por el delito de **HOMICIDIO FRUSTRADO** en la persona de **JUAN IGNACIO REYES TARTAKOWSY** la pena de **CINCO AÑOS Y UN DÍA DE PRESIDIO MAYOR EN SU GRADO MINIMO** y accesorias del artículo 28 del Código Penal, esto es inhabilitación absoluta perpetua para derechos políticos, y la de inhabilitación absoluta para cargos y oficios públicos durante el tiempo de la condena; además del **COMISO** de especies incautadas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 del Código Penal y al pago de las **COSTAS**, según lo dispuesto en el artículo 24 del Código Penal y 45 y siguientes del Código Procesal Penal.

CUARTO: ALEGATOS DE APERTURA DE LOS ACUSADORES.

Que, el **señor fiscal del Ministerio Público** ratificó en la audiencia el contenido de su acusación, ofreciendo acreditar los fundamentos de hecho de la misma junto con reiterar su pretensión punitiva.

En representación de don **José Ignacio Reyes Tartakowsky**, el abogado querellante, en síntesis, corroboró la acusación particular que presentó en su oportunidad, planteando que procede condenar al acusado y aplicarle las penas indicadas en la acusación.

Por su parte, la abogada del el **Servicio Nacional de La mujer y Equidad de Género**, a su turno, en resumen, junto con reiterar el contenido de su acusación, ofreció acreditar los fundamentos de hecho

de la misma, procediendo luego a reiterar su petición de condena y de que se imponga al acusado, la pena propuesta en la querrela.

QUINTO: ALEGATO DE APERTURA DE LA DEFENSA. Que el señor defensor en su alegato de apertura, indicó que por una parte se establecerá el objeto de este juicio, y conforme el artículo 341 del Código Procesal Penal, no se podrá condenar por hechos no contenidos en la acusación, por lo que al tenor de los hechos imputados no se podrá condenar por femicidio consumado, ya que no se describe un femicidio consumado, dado que no se describe la muerte, agregando que en no se agrega el resultado de la muerte, aquello no está descrito, no se podrá establecer ninguna de esas circunstancias, en relación a Juan Reyes Tartakowsky, se describe el resultado, hay una descripción fáctica, lo que no ocurre en el resto de la acusación, reiterando que no pueden establecerse elementos distintos a los mencionados en la acusación, por lo que se va a discutir, son los hechos de la acusación sin resultado, un femicidio tentado, desprovisto de circunstancias agravantes, ya que no fueron descritas en la acusación. En segundo término, agrega que el acusado debe ser absuelto del femicidio tentado, dado que hubo 19 puñaladas, que el imputado la relación con Vania, era una relación extraordinaria, que el cuchillo ingreso 12 centímetros al cuerpo de la víctima, el acusado tenía una pistola cargada, el porqué de aquello, la dio el hijo de Vania, quien llama al hermano de la madre y dice Luis se volvió loco, por lo que se aportara evidencia de que al momento de que ocurrieron los hechos, Luis era otra persona, que sufrió un episodio crepuscular o micro psicótico, diversos siquiátras explicaran porque esto ocurrió, fundado en que se un correo de una infidelidad de su señora, luego Vania decide terminar su relación, lo cual ocurre el día 27, ese día mientras él se iba, ella reconoce la infidelidad y lo ridiculiza, desencadenado, un episodio psicótico, por lo que procederá absolver al acusado, por haber actuado en el marco del artículo 10 número 1.

En cuanto a la imputación por homicidio frustrado, dado el lugar y forma de la lesión, no podrán calificarse los hechos como homicidio, sino que como lesiones.

SEXTO: DECLARACIÓN DEL ACUSADO: Que, en presencia de sus abogados defensores, el acusado **LUIS HERNÁN REYES FUENTES,**

fue debida y legalmente enterado de sus derechos y de la acusación transcrita, luego de lo cual decidió prestar declaración, y previamente exhortado a decir verdad señala: soy médico, con 30 años en el servicio público, durante mi vida nunca fui agresivo, sino tranquilo y reposado, sin ataques de ira, ya sea a nivel de infancia, adolescencia o en mis declaraciones previas, hasta la noche del 26, en referencia a lo que ocurrió han pasado 29 meses, estoy 23 horas encerrado, y una hora de patio, he tenido tiempo de pensar, y no me explico lo que ocurrió, es difícil de explicar y de entender, porque lo hice, no tengo conciencia de los que paso en ese momento, no recuerdo que hice, ni como lo hice, aun infringiendo puñaladas, me hago cargo de lo que ocurrió, le di muerte a Vania con muchas puñaladas, en un acto irracional y animalesco, pero habrá que desarrollar, como llegamos a la noche del 26.

El 24 de junio de 2014, es el día de san Juan, Juanito es nuestro pequeñito, pero Vania, significa Juanita, por lo que era una celebración doble, se programó una celebración para el día 24, pero yo me uniría en la noche, llegue a las 22,00 horas, con un ramo de flores, para celebrar también mi santo, la noche del día 24 ellos ya habían cenado, incluso una invitada, subimos al tercer piso, ya que siempre ceno en el tercer piso, llego tarde y arriba había una sala de estar, con refrigerado, microondas y mesa, subimos todos al tercer piso, Vania baja a colocar las flores en agua, transcurrió una hora y no subió, por lo que cené con la madrina de Juanito, bajé a buscar una bebida y Vania estaba en el living con el celular y la tablet, manipulándolos, viendo sus whatsapp y correo, hubo una hora en que no subió, primera vez que ella no participaba de su celebración, conversamos un rato los tres, de las notas de Juanito, se hizo tarde y fui a dejar a la comadre a su casa, volví a eso de la 1,000 de la mañana, Vania estaba acostada dormitando, y opte por desarrollar las clases que estaba haciendo, en la Universidad San Sebastián, tenía que adecuar lo que tenía hecho, modificaba el power point con el notebook y la Tablet de Vania, porque era más liviana, era una Tablet que todos usábamos, ninguna tenía clave, me quedo dando vuelta que Vania no subió, tenía la Tablet y estaba abierto su correo, la curiosidad hizo que presionara los iconos, y se vieron los

correos del 24, había uno de Miguel Inostroza, con un pdf adjunto, lo presione porque Inostroza había demostrado interés amoroso por Vania, y luego en 2013 retomo intento de comunicarse con Vania, lo conversamos y ella en forma generosa que no pasaba nada con él y que lo borraría del correo y whatsapp, por eso me llamó la atención, al abrir el pdf, con letra grande este correo daba cuenta de una relación amorosa, contrariamente a lo que se había dicho meses atrás, ahí el demuestra amor por Vania, que la echa de menos, que esta situación lo tenía feliz y con energía, eso me descompuso enormemente, esto no debería ocurrir, él le enviaba un correo que d cuenta de un amor, baje al patio y me dio una reacción digestiva, mi colon se enoja más de lo habitual, lo pensé y decidí despertar a Vania, necesitaba acallar la confusión que tenía en mi mente, la desperté y le pregunté porque Miguel le enviaba correos amorosos, ella decía que no sabía de qué estaba hablando, le mostré el correo y dice que no entiende porque Miguel hizo eso, el comentario, fue que él debía quererla mucho, pero que hace mucho tiempo que no tenía contacto con él.

La desperté y le exhibí el correo, lo primero que dijo es que Miguel se había equivocado, dijo que al día siguiente lo arregla, para mí en ese estado de confusión y ansiedad era difícil esperar al día siguiente, y que no podía esperar, que había que llamar a Miguel y aclarar eso, llamamos al teléfono de Miguel y no contesto, me llamo a atención que ella tuviera el teléfono de el en el celular, pese a que dijo que lo iba a borrar, pese que no contesto dije que había que hacer algo, ella insistía que no hiciera nada, ella sabía que yo tenía un arma, ella planteo u tremendo susto por Miguel solicitando que me calmara, y que esperáramos al día siguiente. Le escribí a Miguel una frase, en la cual le pido que por favor se aclare esto, muy sereno y tranquilo, esa puesto ahí, después le dije a Vania que le escribiera a Miguel, ella le escribe diciendo que no entiende que paso, que si no se ven, no son amigos y que utilice esa vía, que no la llame, sino que los haya por el correo para hacerlo, habían problemas en la familia por lo mismo, quedando en duda lo que ella decía, al día siguiente, antes de irse a trabajar, ella me dice que sabiendo algo me iba a enviar lo que Miguel hubiere respondido, fui a dejar a Vicente y Juanito al colegio, fui a gendarmería, había un acto citado por el director

para las calificaciones, yo era uno de los médicos más antiguos, había que llegar temprano porque era el director nacional que citaba, deje mi auto donde un amigo, que vive cerca deje el auto y tomé un taxi, a mediodía reviso y Vania me enviado la respuesta de Miguel, en el correo de Vania, pero se dirige a mí con una extensa explicación, diciendo que se equivocó, que el correo no era para Vania, sino que se había separado de su pareja y estaba angustiado con medicación, que era indescriptible la soledad y los que era perder a su pareja de años. Que le enviaba correos a su señora, y que este era uno de ellos, lamentando lo ocurrido, en ese contexto, terminando la reunión, lo leí, uno quiere creer que es cierto, y que él se separó, pero yo estaba confuso, con el estado mental perturbado, tras una noche que no dormimos, los correos se enviaron a las 4 de la mañana y me desperté a las 06.00, me fui al auto a descansar, se pasó el tiempo y se hizo tarde para volver a gendarmería, me sentía tan mal que no estaba en condiciones de hacer mi consulta, y la suspendí, llame para que reagendaran los pacientes, me mantuve en el depto. De Alfredo, no podía comer, ni conciliar el sueño, volví a casa como a las 9.00 de la noche el día 25, cuando llegue Vania solo me pregunto si había recibido el correo de Miguel, dicho eso ella se acostó y se tomó sus medicamentos y duerme, toma un hipnótico que la hace dormir, me fui a la sala de estar a desarrollar la clase del día siguiente, dormí un poco y al día siguiente luego me desperté a las 0630, le hago la mamadera a Juanito, luego viene la nana y complementa las colaciones, para llevar los niños al colegio, el jueves es el único día que voy a la sede de Providencia del hospital Félix Bulnes, es el único día que con Vania que almorzamos juntos, en día de trabajo, esta vez esperaba, mientras supervisaba las endoscopias, y yo no estaba en condiciones de hacer las endoscopias, que la hizo el becado, termine y esperaba que Vania me llamara, o enviara un whatsapp, terminamos y opte por irme, fui a buscar el auto, me dirigí al hospital de gendarmería, subí al directo y tenía que firmar documentos, no leí, solo firme, mi concentración no estaba tan clara, fui a la consulta de quinta normal, ese día tuve pocos pacientes, a eso de las 8 de la noche, llame para saber de Juanito, Elsa me dijo que lo baño y que estaba todo bien y me pregunta por la señora porque no ha llegado y no aviso nada,

imagino que el interés de Elsa era porque se retira, me intento comunicar con ella, le mando un whatsapp, al rato me dice que es su problema que ya lego a la casa y que no meta, le dije que mientras estuviéramos juntos que respetara la casa, me dice que la casa es de ella, y que esto se acabó, que es el fin, yo estaba en la consulta y me descompose, me dirigí a buscar mi auto, a dos cuadras, anda desorientado y golpeado por este whatsapp, mi amigo del estacionamiento le pido un consejo y le muestro el pdf, él me dijo, yo con esto dejo la caga, yo necesito hablar con Vania, él me dijo que esto se va a terminar, y que si me separo me presta el camión, pero yo tenía que conversar con Vania, deambule varias horas en el auto, no sabía qué hacer, llamo a Alfredo, ya que el departamento de él está desocupado, me dice que está disponible, el en cada separación me ha apañado, mientras me oriento, llegue a la casa a las 23.00 23.30, no sé si esperando que Vania durmiera ella estaba en la cama, leyendo, le digo que conversemos, me dice que terminamos y que tengo que irme de la casa, me dice, si no te vas no ves más a tu hijo, esta amenaza no es en el aire, un juez de familia, puede decir que no lo vea en años, ahí me rendí, tome las maletas y guarde mis cosas, no todo, porque uno tiene muchas cosas, cada vez que bajaba un bolso, lo iba a dejar al auto, y cuando subía intentaba hablar con Vania, ella mantenía distancia y no hablaba conmigo, entre a la pieza de Juanito, me acosté a su lado, llore con él, era como una despedida, ya que era la última vez que lo tenía cerca y que lo llevaba al colegio, cuando subí la última vez intenté con Vania lo mismo, le supliqué que conversáramos, me arrodille en su cama, ella se había acostado, le tome la mano para que tomara contacto conmigo, ella retiro la mano, y comenzó a decirme cosas que no le gustaban de mí, que llegaba, tarde, que metía bulla, que empecé a fumar, quien no la acompañaba, eran cosas domésticas, si esas cosas eran para terminar, eran muy básicas y ella se las guardo, le rebatí cada una de esas cosas con argumentos, ella aburrida de mis respuestas dice que esto debió terminar el 24, que debió confesar que estaba saliendo con Miguel, que era su pareja que lo quería, me desbordo, eso fue un golpe en el sueño, venia mal, más comido, y mal dormido, que ella traiciono nuestra confianza, que fue deshonesto que el correo de Miguel

eran casi sus instrucciones, cuando uno cree que tiene la familia feliz, con un hermoso hijos, con autos nuevos, económicamente nos iba cada vez mejor, teníamos planes para ir a Arica, con Juanito Vicente, José Ignacio ya que los ingresos permitían aquello.

Vania además de decir que Miguel era su pareja, comienza a humillarme, a atacar mi virilidad, con hechos que estabas demás, en esa comparación dice que Miguel era más hombre que yo en la cama, que tenía el pico más grande que yo, que la hacía desfallecer en la cama, que con él aprendió cosas que no había aprendido, uno visualiza en la mente, uno visualiza en su mente en una película xxx, acostada con Miguel, desfalleciendo y gritando.

La pieza comienza a cerrarse, uno no puede moverse, de repente se nublo todo, y no recuerdo nada más, todo se va a negro, no recuerdo el ataque a Vania, no recuerdo haber tomado una cortapluma, tan cavernícola, despierto con un grito de José Ignacio, que grita que hiciste, despierto con un cuchillo en la mano, y Vania en la cama con sangre llena de heridas, uno entra en pánico, intentó salir de la pieza, y José Ignacio camina y se interponía en mi huida, para bajar los tres pisos y huir, y me es necesario hacerlo a un lado, el pesa más que yo, es más alto, es como que tuviera el arma pegada en la mano, en ese desplazamiento, le herí el antebrazo, salí corriendo con el arma en la mano, llego al auto y maneje en forma errática sin saber dónde ir, luego llegó a la casa de los papas de Vania en Santo Domingo, que nosotros ocupamos, tenía copia de llaves de la casa, me senté en el dormitorio, no entendía lo que había ocurrido, trataba de recordar, pero la imagen de Vania no me cabía, sentía un frio enorme, me abrigue, no sé si frio o nervio, tome un tranquilizante, dormite un rato, al día siguiente entro luz por la ventana, desperté y la casa empezó a agobiarme, empecé a caminar, en la playa intente pensar, en algún momento intenté comunicarme con Alfredo, me contesto y le corté, llamé a mi hijo Ignacio Andrés, que dependía de mí, mi aporte le permitía vivir, tomo la decisión de buscar plata, juntar un pocito y dárselo, él viaja a la playa, se juntó conmigo, le pase eso, y le dije que debía entregarme, me dice que no me va a dejar solo, hasta que me entregué, decidimos llamar a nuestro amigo Willy, él no podía ir, de madrugada llegó, tomo las

maletas del auto, cargo su camioneta y nos trajo a gendarmería, donde me entregué, con mi pistola y la cortapluma, me tome un café, llamaron cuando estaba más tranquilo, llega la brigada de homicidios, me entregue y parte todo el resto de la historia.

Al ser conainterrogado por el señor **fiscal del Ministerio Público**, soy médico de la Universidad de Chile, tenemos un ramo de psiquiatría en el pre internado, antes de quinto año, esbozos de psiquiatría, no es un internado, no es un curso avanzado, es algo general, no andaba con armas, en la casa tenía un arma de fuego del año 90, a nombre mío, es de defensa, no la usaba, nunca tuve curiosidad de hacerlo, el cargador tiene fecha tan antigua con el arma, nunca la porté, el año 90 hubo una exposición de armas de fama, y todos los funcionarios se motivaron, no fui exprofeso a comprar, esa arma la llevé esa noche, fue la única vez que la tuve en mis manos, y cada vez que me cambiaba de casa, es un arma importante Vania tenía miedo de esa arma, el 24 cuando descubrí el correo y desperté a Vania, dije que como tenía un arma ella tenía miedo que le hiciera algo a Miguel. La vez anterior había mucho interés de la fiscalía en el arma.

Cuando me voy llevo ropa, cosas, notebook y cámaras, lo que más podía cargar en el auto, habían un par de películas xxx, estaban ahí, para mí son videos, no tengo conciencia de lo que paso en algún momento, antes del ataque a Vania, no tengo conciencia de haber tomado la decisión de atacarla, el ataque de ella me lleva a una pérdida de control y de conciencia, si uno lo comparan sexualmente con otro, eso es denostación y humillación, no había nadie más presente, no recuerdo el acto mismo.

Tengo una victorinox multifunciones, con saca corchos, esa la compre el 2012, en concepto de cosas de camping, a veces la tenía cuando viajábamos, la usábamos en la playa de modo doméstico, a veces tal vez en mi chaqueta, ese día está acopiando todo el futón, en el tercer piso, y a lo mejor ahí estaba, Vania estaba en el tercer piso, en la pieza, separada por una puerta, no recuerdo haber visto arma, solo guarde la pistola, es una posibilidad que haya estado en el futón, o en la pieza, o en un bolso, o en un banano, o una chaqueta, antes de irme estaba guardando todo, no me puedo auto examinar, perder la

conciencia es eso, perder la conciencia en el momento, eso es pérdida transitoria de la conciencia, no sé cómo se calificaría.

Llevo 29 meses privado de libertad, una hora al día nos sacan al patio, quizás dos, el resto del tiempo estamos encerrados en un espacio, donde nos asiste un pastor evangélico, y un padre, se puede ver televisión y leer, se pierde el derecho a hacer lo que uno quiera, fue médico de gendarmería, y me ha tocado el otro punto de vista, con chaleco amarillo y engrillado, uno se encuentra rebajado en su calidad de persona, por caminar engrillado, entiendo gendarmería porque trabaje ahí. Una vez que se defina la conducta, estamos en estudio, van casi dos años y medio, yo no imparto justicia.

La celebración de 24 de junio, fue la de san juan, ella bajo y reviso los correos, no sé el orden, el correo de Vania estaba abierto, por curiosidad abrí el icono, estaba haciendo mi clase, el correo de él era del día 24, ese día Miguel envió el correo, decía adjunto un pdf, en segunda instancia abrí el pdf, sabía que no era mi correo, y que Miguel no se comunicaba con Vania, que no eran amigos, y sabía que el insistentemente había intentado avanzar con Vania, en ese momento estaba la curiosidad, cuando leí el texto baje a fumar y pensar, es imposible estar calmado, la sospecha de infidelidad es duro para cualquiera no solo para mí, por eso ese día probablemente no la mate, tenía dos opciones, no hacer nada o despertarla, opte por despertarla y pedirle una explicación, ella estaba medicada y con antidepresivo, el clonazepan es un ansiolítico e hipnótico, la desperté y discutimos un buen rato, José Ignacio escuchó, la carpeta me interesa, estoy acusado de algo, como no saber lo que se dice, José Ignacio escuchó gritos hubo una discusión en tono fuerte, se escuchó en el segundo piso, lo que quería era pedirle explicaciones a Miguel, no agresivo, sino caballeresco, no estaba exaltado, ella estaba preocupada hasta que Miguel no respondiera y diera una explicación, no entiendo porque, ella me pidió permiso para que Miguel fuera al velorio de su madre, en ese momento era poco claro, el 25 de junio ella dijo que no hiciera nada con Miguel, eso la desespero, ella estaba preocupada de que le pasara algo a su amigo Miguel se pro en la cama, lo escuchó José Ignacio, el toxicológico de Vania fue negativo, por lo que probablemente hacía varios días no

tomaba el medicamento, estaba bajo ningún efecto medicamentoso, si se suspende un medicamento hay un rebote, yo indicé medicamentos e hipnóticos, cuando hacemos endoscopia, se hace para inducir, si se me pasa la mano con la anestesia en el endoscopia tengo que tener cuidado.

El 25 me reenviaron el correo de Miguel, lo leí, él explicaba todo, yo quería creer que era cierto y que todo era algo que nadie imaginaba, echar por la borda 7 años, es algo que lo deja muy apenado, cuando queda la sensibilidad alterada ese 24 no quedo claro nada, el 25 nos vimos en la noche, cuando me preguntó por el correo no tocamos el tema, al día siguiente tampoco.

Mi relación con la familia de Vania era buena, hasta diciembre la mamá de Vania murió de cáncer terminal y fui parte del tratamiento y el contacto con los especialistas, amanecí al lado de ella, certifiqué la muerte de ella, siempre que había tiempo iba a las fiestas familiares, salvo en mis consultas, yo trabajaba los sábados y las celebraciones eran los sábados.

En una ocasión a lo mejor le dije que eso se ve más provocativo, que el resto, ella dejaba tres mudas de ropa y elegía al día siguiente, era una mujer que me entendía, tenía hijos previos, la acompañe tribunales, sus hijos y los míos visitaban la casa.

No vi la hora, pero cuando la discusión llegó a visualizar el acto sexual de Vania con Miguel, perdí la conciencia, el cable a tierra fue el grito de José Ignacio, cuando dice que hiciste, solo sabía que tenía que huir, uno se encuentra con algo aberrante y animalesco, desconozco lo que declaró José Ignacio, si se olvida de algunas cosas, yo tengo una verdad y la cuento, no puedo decir otra cosa.

En mi declaración inicial, fueron 15 minutos, en cambio ahora se me dijo que no hay límite de tiempo y que me estoy defendiendo de estar 40 años preso, me entregue en gendarmería, me llevo mi amigo Guillermo, yo no podía manejar, estaba con mi hijo Ignacio, me transportaron, lo recuerdo someramente, eran dependencias de gendarmería, se desestresa cuando todo es más conocido, hubiera sido diferente en carabineros o investigaciones.

Vania sacó la mano violentamente, la violencia puede ser emocional, y lo que me dijo es de una violencia tremenda, visto hacia atrás fue excesivo, y demasiado lo que me dijo, no era necesario además de confesar su infidelidad agregar tanto detalle, en ese momento me siento traicionado, después de 7 años de creer que era una relación maravillosa, y se decidió por mi porque yo quería tener el hijo y el no, por eso no había elegido a Miguel, ese día había comido poco y no había dormido mucho, los niveles de glicemia del cuerpo son importantes, es una descripción de lo que paso, es cierto se comió poco, se durmió poco, el correo fue a las 5 de la mañana, y me levanto a las 6, darlo a conocer es parte de contar una historia, no sé si favorecería una pérdida de conciencia, estar triste apenado, apesadumbrado es más importante por las circunstancias que la alimentación, no recordaba cuantas puñaladas eran, escuche hoy 17 o 19, está en la carpeta.

Cuando me llevo mis cosas hay cosas importantes, un arma inscrita es importante, si estoy en gendarmería son autoridad y responsable de ciertas cosas.

Cuando a uno lo comparan y pierde en esa comparación, dado que nuestra sexualidad era buena, gratificante y plena, solo recibía información, ella lo decía en tono enérgico, solo estaba el televisor, José Ignacio estaba en su pieza, no sé si estudiando o con audífonos, puede haber estado con audífonos, él dice que escucho, la discusión del 24 al 25 él la escucho, la del 26 él dice que no la escucho, pero discutimos.

Al decir me desplome, es una explicación de perder la conciencia, no es que caí al suelo, si pierdo la conciencia no recuerdo el ataque, ni el acto que hice, es innegable que la tomé, no sé si llegué con eso en la mano, o si llegue a la pieza, o si estaba ahí, recordé lo previo, sé que baje ropa, tengo que haber tomado la pistola y salí con el arma en la mano, recuerdo que llegue con el arma en el piso del auto, y dispuesto con el arma en la mano, si llegue con ella en la mano, la llevaba, parcialmente vuelvo a recordar, son destellos de la mente, pero no concretos, la pistola la ingrese antes, porque cuando uno escapa de un lugar no tiene tiempo para reacción y seleccionar lo que va a llevar.

Al ser conainterrogado por el abogado de don **José Ignacio Reyes Tartakowsky**, el 26 a 27 fui a hablar con Vania a ver que estaba

pasando, ella me echa de la casa, bajo la amenaza de no ver a Juanito, y accedo a irme de la casa, esto es en más de una hora, una hora y media casi dos horas, bajá múltiples veces al auto acomodando cosas, no conté las veces, eran varios bolsos, las cosas las traslade del tercer piso, tenía una pistola, la cortapluma no fue comprada como arma, sino para efectos de camping, la usaba en la playa, compré para Vania efectos defensivos, ya que anda sola en un auto caro, le compre un gas pimienta, una macana eléctrica, y como no aceptó nada, le protegimos los vidrios. El arma era mía, y las defensivas eran de Vania, el arma es la pistola comprada para defensa.

En relación al informe psicológico del 12 y 13 de mayo de 2015, se expuso los hechos, en el Servicio Médico Legal no se toma de todo y se sacan de contexto cosas, solo se habla de una respuesta o se extrae una parte de una pregunta inicial de una parte. El informe, fue de una siquiatra y un psicólogo, al leerlo hay una extracción de cosas que dije, sacadas de contexto.

La noche del 24 al 25 Vania estaba muy preocupada de Miguel y saco a colación el arma, que no hiciera ninguna locura, que Miguel iba a aclarar todo, estaba preocupada, ella lo tenía muy presente, que podía quedar la grande, matarlo a él, a ella o a mí.

El 25 conversé con Elsa Jara, lo habitual de los niños y las colaciones, no le dije lo de la noche anterior, no le exhibí la Tablet.

Al ser contrainterrogado por la señora abogada del **Servicio Nacional de La mujer y Equidad de Género**, por la enfermedad de doña Amelia, visitábamos a los padres de Vania, era una buena relación o nivel de contacto, en las reuniones de los días sábado para mí era imposible porque trabajaba, los días domingo si, la relación con el papa y mama de Vania era directa, los cumpleaños de los sobrinos no podía asistir, Vania en su relación con sus familia pasa por periodos, cundo se separa de Rodrigo y comienza conmigo, dejan de visitarla el 2008, cuando tiene un pap alterado llame a Alejandro y le dije que ella necesitaba que la familia estuviera con ella, nos acompañaron en la clínica, y se mejoró la relación enormemente.

Cuando ella se separó de Rodrigo y comenzó conmigo, la familia no estuvo de acuerdo, de que tan rápidamente tuviera una relación de

pareja, si Vania iba a almorzar con ellos, y no iba , eso dista de control, tendría que haber suspendido toda actividad, ella iba libremente a reuniones, cuando yo la dejaba libremente visitar a su familia, no controlaba sus horarios, sabia su hora de entrada y salida, la única llamada era a las 10,00 de la noche, para intentar llegar lo antes posible para que no se preocupara, el resto del contacto era de amor, no era de control, a las 10 estaba en casa porque la nana se iba a las 8 de la noche, es difícil que una madre deje a sus niños solos.

En cuanto al correo que envía Miguel en respuesta, la distancia del tiempo luego que Miguel declaró y contó que se juntaban y se besan, estando preso me doy cuenta que lo que escribió Vania, me hace ver que lo que envió Vania fue un arreglo o instrucción para que él lo enviara.

Al ser interrogado por su **defensa**, mencionó en esa última discusión, hubo varias cosas que llevaron a la discusión final, esto fue escalando, el 24 en la noche encuentro un correo de Miguel, esos dos días, desorientado, no comí tanto, comí muy poco porque no podía comer, el 26 estando Vania en la consulta, mando un whatsapp y dice que se terminó, aumento el resentimiento, voy a la casa para arreglar la situación, ella dice te vas o no ves a tu hijo, cuando intento a hablar con Vania ella reconoce la infidelidad, dice me acuesto con él, ese el golpe que me están dando, luego ella me compara con Miguel en el la parte sexual, es una humillación, cunado da detalles íntimos, era verlos en la mente, uno sabe cómo ella hace el amor, lo plena que se entrega, como una película porno en que la actriz era ella y el actor era Miguel, visualizar a la señora de uno con otro, no es soportable, me sentía mal, arrastrándome figurativamente, desmoronado, confundido, empecé a perder la noción de lo que estaba pasando, el calor del cuerpo empieza a quemar, no recuerdo que paso, si decidí el ataque no me acuerdo, no tengo conciencia de aquello, era una escalada discusiones, que llegamos a estos.

Consultado acerca de porque no puso término a la relación cuando vio el mail en la tablet, indicó: cuando descubro el pdf, se conversó ella envió un correo, y si no se ven, no son amigos no se entiende que pasó, quiero creer eso, luego llega correo de Miguel, y quiero creer eso,

porque eran 7 años de relación, luchamos por tener a Juanito, salvamos de un cáncer, nació Juanito, la paternidad a los 50 y tantos años se vive diferente, fui muy permisivo, era una familia, feliz, comprado una casa, cambiamos los autos, con viaje planificado, habíamos viajado a múltiples partes, todo era una familia feliz, cerramos los ciclos, construimos algo, Vania era más joven, entregada, sexualmente activa, me hacía perder la conciencia, había un juego sensual, ella compraba lencería y jugamos en las noches, como creer que eso se iba acabar, a Vicente lo tomé los 3 años y lo empecé a criar.

En la casa estaba Vania, tenía tres hijos, José Ignacio, José Antonio y Vicente de 11 años y Juanito, nuestro hijo común, más la nana, Elsa vivía ahí, era la nana, la casa se compró el 2007, hicimos lo posible por vivir juntos, con la casa nueva, todo estaba a nombre de Vania, la casa, los autos, los seguros de vida, ella era el centro mío y ella tenía todo a su nombre, porque cuando hay una diferencia de 14 años, uno cree que ella fuera la dueña de todo, por eso estaba todo a nombre de ella, no tengo nada a mi nombre, Vania tenía como parejas a los padres de sus hijos, José Antonio, era golpeador, ella arrancó y luego con Rodrigo estuvo 11 años, al final nació Vicente,

El terminó de Vania con Rodrigo no fue un buen término, tuvieron 2 o 3 atisbos de separación, ella tuvo que insistir en que se fuera, en ese tiempo Elsa era la nana, también hablo con Rodrigo para que se fuera, después vino toda una vigilancia a nivel judicial, la acompañe en todas las audiencias a nivel judicial, fue bastante beligerante, logramos bastantes beneficios, ella estaba al tanto de los tramites, la abogada era la hija de pablo aguilera, comencé la relación con Vania el 2006, ella llegó al hospital Félix Bulnes el 2003, yo era jefe de servicio y me tocaba trabajar con ella.

Cuando empecé con ella, ella estaba casada con Rodrigo, en un congreso nos besamos, Vicente tenía un año o fracción, y era conveniente que intentara recomponerse con Rodrigo, no lo lograba y volvimos a salir, cuando seguía casada con Rodrigo, ella me visitaba en mi departamento en la noche y en la semana, estando casada con Rodrigo, y Elsa se quedaba con los niños, sabiendo que eso estaba termino.

El carácter de Vania era gruñona, tenía que imponerse por su juventud, en una farmacia a gente que era profesional, a gente que le debía autoridad, la acusaron de acoso laboral.

Tuvimos roces por su carácter, ya que se ponía celosa de personas del hospital, cuando era mucho el juego, en un par de ocasiones decidí no continuar la discusión y decidí irme de la casa un par de veces, era mejor que se enfriaran los ánimos, luego con la mente más fría se conversa, cuando salía en esas oportunidades, usaba el departamento de mi amigo Alfredo.

Cuando llegué el día de los hechos, ella estaba vestida en la cama leyendo un libro, generalmente se dormía más temprano, eran las 11.00 y fracción y estaba despierta, una posibilidad es que no haya tomado medicación, ya que cuando se toma un hipnótico es porque no se ha tomado la medicación, la actitud de ella fue muy imperativa, no daba pauta a una conversación, dijo o te vas o no ves a Juanito.

La relación de Vania y Miguel, era del 2006, era un visitador médico, ella como jefa de adquisiciones tenía que vincularse con gente, él manifestó interés en ella, porque estando pololeando, ella viajo a dos congresos en La Serena y Viña, y Miguel pagaba los congresos como parte del laboratorio, y Miguel pagaba siempre un día más, ella de la serena dijo que volvió con un colega y no pasó donde mí y se fue a la casa, Miguel se la quería llevar a trabajar a Pfizer, sabia de esa reunión, fue en una cafetería y veo a Miguel con Vania conversando entendiendo que eran negocios, no me podía meter en algo personal, Miguel no logró que ella se cambiara porque consideramos que era arriesgado el sector privado, además ella tenía muchas licencias psiquiátricas, lo inestable se refrendo cuando Miguel deja Pfizer, ahí él desaparece de mi imagen hasta diciembre de 2013, muere la mamá de Vania, llama la atención que ella me pida permisos para que él vaya al velorio de la mamá, él se acercó, y hasta ahí no era tema, pero a la semana del entierro de Amelia, estaba Vania escribiendo en su celular, un whatsapp y me dice que era porque no tenía tiempo durante el día, y el texto no me pareció adecuado, porque decir que lo echaba de menos, era inadecuado para la pareja de Miguel, ellas se conocían con Vania, esto es en diciembre de 2013, eso lo sé porque me acerco y ella me lo muestra, era

impertinente contra Mariela, la pareja de Miguel, le decía que eso tenía que cortarlo, Vania conversó conmigo y dijo que iban a conversar en horarios normales, hasta ese momento y hasta diciembre sentí que Miguel era un amigo que la estaba ayudando, percibía a Miguel como un eunuco ayudante, él tenía a Mariela como su pareja, era como alguien que la estaba ayudando, los fines de semana, luego fue más insistente los whatsapp que le enviaba, correos de navidad y año nuevo, hasta diciembre no habíamos conversado, y en navidad ve un whatsapp de Miguel, el año siguiente 2014, febrero o marzo me muestra que Miguel debe estar interesado en ella, ahí hace mención a los correos de 2006, donde él le envía varios correos a Vania sugestivos, de admiración y amor, no de un amigo, ahí dice que lo va a borrar.

La noche del 24 de junio, esto se sumaba al pdf, los correos los discutimos en febrero o marzo, yo imprimí los correos, luego los guardé, el que le mostré a Willy fue solo el pdf del 2006, los documentos los entregué a la brigada de homicidios.

Al exhibir al imputado, los documentos ofrecidos por la defensa indicados en el auto de apertura como "B.3 Cadena de 6 Correos electrónicos entre Vania Tartakowsky y Miguel Inostroza con el asunto "saludos", mencionó son los correos que le mandó Miguel a Vania el 2006, donde le demuestra su amor.

Al exhibir al imputado, los documentos ofrecidos por la defensa indicados en el auto de apertura como "B.4 2 páginas con mensajes que corresponden a los anexos 20 y 21 de Informe de Brigada de Homicidios", refirió: son los que generaron el descalabro, son los que estaban en pdf y que por eso tienen una letra distinta.

El arma de fuego estaba en la mansarda en el tercer piso, se accedía por una puerta, estaba tapada con el futón, un mueble pesado que no permitía entrar, estaba envuelta en un bolso dentro de esa zona, nunca la porte, no fui a un polígono, las balas son tan antiguas como a pistola, cuando accedo a retirarme de la casa, la saque la noche del 26 al 27, no recuerdo en qué lugar de auto estaba, imagino que estaba en la cajuela, no recuerdo cuanto tiempo paso entre que guardé el arma y el hecho, fue antes de, si tome un arma, fue el 26 y la tuve en mi mano antes de guardarla, pero después de que accedo a irme por la amenaza

de no ver a Juanito.

Mi primera pareja es Zoila, me case con ella, dos hijos, 10' años de conveniencia, Javiera tiene 32 e Ignacio Andrés cumple 26 en el 2017, luego sigue Rafael que tiene 19, Alonso cumple este mes 18., los hijos con Zoila son Javiera e Ignacio.

Mi convivencia con Zoila fue buena, 10 años de buena convivencia, aun cuando después de la separación cambian las cosas, Zoila declaro en fiscalía reconociendo la buena relación que teníamos, ella era parte de grupos anti gobierno, y estaba rodeada de hombres, pero eso no fue motivo de discusión, cuando nos separamos el 93, se hizo un régimen de visita, ella entorpeció la convivencia, llamo a los trabajos, yo fui a los tribunales civiles a denunciar esto y para frenar esto, yo denuncie a Zoila por su hostigamiento psicológico, y logre precautorias en favor mío.

Mi otra pareja fue Ana María, con dos hijos, Rafael de 19, fue una buena relación, la separación fue por desavenencias de criterio, ella trabajo con feministas y eso hizo que se resquebrajara la relación.

Luego estuve con Marcela 6 o 7 años, con ella tuve a Alonso de 18, se permitió que Alonso visitara la casa, fue buena convivencia, con todos mi hijos tenia buena relación, las madres no han permitido que los hijos más pequeños vengan Javiera ha venido, el pago mensual siempre lo cumplí hasta que estaba preso.

Al monto de los hechos lleva 27 años en gendarmería y el Félix Bulnes 28, siempre con calificaciones en lista uno, con buena relación con mis compañeros, fue elegido como representante de ellos, buena relación con funcionarios, pacientes y colegas.

Los niños hoy en día tienen edades diferentes, le pido perdón porque les quite a la mamá y les trunque la vida, mi encierro no traerá de vuelta a Vania, y que este juicio les permita tener cierta claridad de los hechos, pedir perdón y que entendieran, que el que hizo eso no es el que conocieran y que no era yo, solo pedir perdón, no soy inocente, pero no tuve conciencia, le envié una carta a Alejandro, los niños pequeños, Vicente y Juanito me gustaría que intentaran entender y que yo no fui el que lo hizo, fue otra persona, y que tienen que entender que no tuve conciencia.

Al ser interrogado por el señor **fiscal**, conforme a lo dispuesto por el artículo **329** del Código Procesal Penal, indicó la relación comenzó cuando Vania estaba casada, ella fue acusada de acoso laboral, tuve roces con ella, la conocí en control psiquiátrico, no merecía morir, cuando la conocí suspendió las medicaciones y el control psiquiátrico, porque consideró que quien la hacía mal era Rodrigo. Los correos los entregué en la brigada de homicidios, estaban en uno de mis bolsos, probablemente dentro del banano, puedo haber nombrado eso al pasar, no recuerdo haber exhibido el arma, dejé la casa un par de veces antes y me fui al departamento de Alfredo, y la relación con Vania se recompuso a los 2 o 3 días

Al ser interrogado por el abogado querellante que representa a **don José Ignacio Reyes Tartakowsky**, conforme a lo dispuesto por el artículo **329** del Código Procesal Penal, indicó: era tesorero de un directiva médica, no entregue la información de ese cargo, porque estaba preso.

Al ser interrogado por el abogado del **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género**, conforme a lo dispuesto por el artículo **329** del Código Procesal Penal, indicó, en relación a su segunda pareja: que sea feminista no es un problema si separa el trabajo de la casa, ella comenzó a discutir cada cosa que decía, y decía que teníamos los mismo derechos, ella se fue de a casa, yo no me fui de la casa, ella opto por irse de la casa.

Al ser interrogado por la defensa conforme a lo dispuesto por el artículo **329** del Código Procesal Penal, indicó no ha habido denuncias de mis anteriores parejas.

SEPTIMO: PRUEBA TESTIMONIAL DEL MINISTERIO PÚBLICO. Que el Ministerio Público con el objeto de acreditar los cargos que imputa, condujo a estrados a las personas que se indicaran a continuación, quienes previo juramento y promesa de rigor, declararon ante el Tribunal:

a) ALEJANDRO SERGIO TARTAKOWSKY NOVOA, cédula de identidad número 4.415.422-6, viudo, pensionado, domiciliado en Las Pimpinelas número 1950, comuna de Providencia.

Al ser interrogado por el **señor fiscal** indicó: tengo dos hijos, Alexei y la menor era Vania, ella era mi niña, fue siempre una persona muy alegre, le gustaba pasarlo bien, una excelente alumna, estudio enfermería, primer año, luego entro a la universidad católica a estudiar química y farmacia recibiendo con honores, salió y empezó a trabajar en una clínica, en Maipú, y luego en el hospital feliz Bulnes, al tiempo la persona a cargo de la farmacia renunció y nombraron a Vania como jefa de la farmacia del hospital, el carácter de ella era muy extrovertida, con un carácter muy estricto en el trabajo, exigía pero era muy querida por toda la gente que trabajaba con ella, en ese sentido era una excelente profesional, en el hospital después de su muerte le han rendido homenajes, recordándola, dijo una huella muy grande, como mamá era excelente, era muy buena, siempre estaba preocupada de nosotros, de mi señora, le contaba todas sus cosas, con ella hablaban mucho, conmigo era muy cariñosa, siempre la apoye en todo, tengo muy buenos recuerdos de cómo era ella, como mamá era excelente, sus tres hijos pueden hablar de ella, la recuerdan demasiado, esto ha sido un golpe tan grande, que me cuesta expresarlo con palabras, los dos últimos años hemos estado todos yendo a sociólogo porque nos destruyó totalmente, a fines del 2013, falleció mi señora de cáncer, quede muy resentido, llevábamos 50 años juntos, me pidieron que me fuera a Europa con mi cuñada, Vania me convenció que fuera para pasar la pena, no se me paso y me llevo otra pena a menos de un mes de estar fuera, fue un impacto horrible, llegar corriendo y llegar solo al funeral, tenía temores de que podía haber violencia intrafamiliar, porque el acusado es una persona muy extraña, lo conocí cuando Vania se separó de su esposo después de conocer a este tipo, se habían separado a raíz de que apareció el, cuando lo conocí, la primera cosa rara fue que me llamó para que nos tomáramos un café, eso me llamó la atención, nos juntamos en el Coppelía de Manuel Montt y me dijo que no le gustaba la forma en que trataba a mi hija, que no era cariñoso, que le hacía regalos que no correspondían, fue una reunión rara, porque empecé a ver que no es una persona normal, al tiempo después estando en su casa empezó a hacer alarde de que andaba con una navaja en el bolsillo para protección personal, pero no sé de qué, me pareció muy

extraño, después de eso, en su casa lo empecé a ver en actuaciones con los niños, a los niños siempre los trato con lenguaje normal, el cuándo los retaba se ponía muy alterado, con garabatos, siendo profesional, el niño más chico tenía dos años y el del medio 6 años, el menor es Juan y es hijo de él, el del medio es Vicente, que le tenía terror, porque lo retaba de esa manera, en forma violenta, el uso de garabato con niños, refleja a una persona violenta, que no está en su sano juicio, eso lo oí, vi retarlos varias veces, una vez que Vania reto al niño se indignó estaba enardecido, lo oí murmurar, esta hurona no puede retar al niño, guardaba un rencor horrible, no sé cómo mi hija semáforo de él, no es una persona normal o tranquilo.

La navaja la vi, más de una vez, converse con la nana de Vania, una señora peruana y ella entre las cosas que me contó y que luego declaró, dijo que ella también conocía esa cuchilla, ya que él se jactaba de que era para tener protección, no me parece lógico que tenga que andar con una navaja, no era una cortapluma, era algo muy grande para andarlo trayéndolo, la sacaba en la casa, en el cóndor, en la casa, la andaba trayendo todo el tiempo, como quien anda con un pañuelo o el celular, la sacaba porque creía que era choro tener el arma, no lo entendía, la sacaba y la mostraba cómo funcionaba y después la guardaba, mi duda es como Vania aceptaba eso, y otras cosas de él, se supone que siendo médico o profesional, siempre lo encontré un roto, no es una persona educada, no es la persona que cree todo el mundo, no es así, por todas las formas que tiene de ser, totalmente celoso, siempre celando a Vania, incluso una prima de Vania que vive en Ginebra, me mando un wasap en el cual me cuenta que cuando ella estuvo acá se juntó con Vania y fueron a un centro de belleza, para un tratamiento reductivo, y que Vania dijo que él era tan celoso que preferiría que ella fuere guatona, llegó a un extremo muy grande los celos, después de que falleció mi señora Vania se hizo cargo de mí, siendo una compañera, decidió que todas las semanas nos íbamos a juntar a almorzar, que la iba a ir a buscar al hospital e íbamos a almorzar cerca, Juan vez estando sentados, sonó el teléfono, Vania contestó y me dijo que era Luis que la llamaba para saber dónde estaba, yo estaba de espaldas a la calle y Vania me dice riéndose que ahí estaba

Luis, él había ido a verificar que ella estaba conmigo, saludo y se fue, vino a verificar que estaba conmigo y no con otra persona, ella me comento, me dijo este está loco, me cela más allá de lo necesario, no puedo expresar que en ese momento no pensaba que podía ser tan seria la cosa, muchas veces pelaron y él se fue de la casa, ya que tenía un segundo departamento, no sé dónde, y tiene sus amigotes con los que se juntaban todos los días, una de las cosas raras es que él, una persona no puede decir que atiende o pacientes como médico hasta las 12.00 de la noche, él nunca trabajó en urgencia, llegaba todos los días después de las 12.00 una vez Vania me dijo que él llegaba después de las 12 de la noche y despertaba a los niños, nunca pregunte en que andaba, los fines de semana íbamos a casa de Vania, los sábados no estaba, los domingos se desaparecía, su gran amigo era una persona gay, su socio, en una sociedad médica, iba a la casa de él, no me interesa también, tengo muchas dudas de varias, entre ellas, que se sentía muy don juan pero también era muy don juan entre los hombres.

Vania, era una persona normal, como familia somos una familia acostumbrada a ser muy unidos, nos juntábamos una vez a la semana, hemos tratado de seguir lo mismo, seguimos asistiendo a cumpleaños, pero desde que Vania se juntó con este individuo las cosas cambiaron, él empezó a aislarla de la familia y su hermano, mi hijo la veía muy poco, Vania no iba a nadie, él no aceptaba que saliera, el día que bautizaron al niño, fuimos a la casa, y él se escondió, se aisló, no conversó con nadie, no quería que nadie estuviera alrededor de Vania, que no interviniera en nada, no sé cómo Vania acepto eso, Vania iba a todo y antes llevaba una vida normal, con una vida de pareja como corresponde y no rara como la que llevaba con él, porque vivía aislada, se conformó mucho con su trabajo, siempre se preocupan del mundo encerrado en que la tenía, a los cumpleaños de nosotros rara vez asistía, con los niños pero sin él, solo ella con los niños, no me acuerdo que haya ido a alguna cosa alguna vez él, sé que ella a mi señora le contaba muchas cosas que no supe, pensé, que cuando uno se enamora se olvida y encuentra que todo está bien, no ve que todo lo que está pasando no es lo que corresponde, tengo un recuerdo de mis padres de la vida de pareja y la que tuve, hasta el día de hoy todavía lloro por mi

señora, me cuesta mucho porque llevábamos una vida muy en común, hacíamos todos juntos, Vania tenía una relación de pareja muy distinta, las amistades que tenían por parte de Luis, definitivamente no, sé que el viene de un hogar con necesidad, pero eso no justifica que si uno llega a otro mundo él no se adapte, desde el punto de vista profesional sí, pero no familiar, él le exigía como se vistiera, él le controlaba todo, la ropa, las amistades, la Tablet y por eso partió esto, mi padre me enseñó que la correspondencia es privada, cuando existían las cartas, hoy existen las Tablet y el que se mete a hacerlo según mi parecer eso está en contra la naturaleza de la vida, el que escriba un correo y lo mande, es mío, yo lo mande y es entre mí y el que lo recibí, no puedo escabullirme y robarlo, él le quitaba la Tablet y cómo se las pasaban al niño, él tenía toda la oportunidad de verlas, él se metía y controlaba a través de eso, Vania no hablo de eso, ella lo defendía cuando hacia todas estas cosas, cada uno es dueño de su vida, aunque sean mis hijos, nunca pregunto, mi señora, yo le decía a mi señora déjalos tranquilos, nunca le dije algo Vania, ella no se quejó ante mí, nunca le dije nada, porque era la pareja de mi hija, habría sido meterme en la vida de mi hija, también me contó que tenía una pistola por ser funcionario de gendarmería, nunca la vi, Vania le dijo a la nana que Luis el día anterior saco la pistola y le puso balas delante de ella y que a la nana le dijo que Vania iba a ser de él o de nadie, la pistola no la vi, pero existía, yo no estaba en chille, llegué el día del funeral de Vania y me hice cargo de todas las cosas de Vania, empezando por la parte económica, y de sus bienes, me entere de cómo funcionaba esa casa, tuve que pagarle a la nana, tuve muchas conversaciones con ella, y me contó cosas de los días anteriores, le conté lo que me había dicho esta señora, y dijo que era bueno que ella declaro ante notario lo que había pasado, empezando por lo del día anterior, que el acusado empezó el día anterior que había encontrado un correo de Vania que ella tenía un amante, que él estaba muy alterado, fumando, que se dio 500 vueltas y al final se fue, que ese día Vania había ido al psicólogo, le llamo para avisarle que iba a llegar más tarde, que ella le había dicho que era un amigo de antes, la nana había trabajado antes con ella y lo conocía, ella me comentó a mí, lo que habló con el acusado, cuando él decía lo enojado que estaba con Vania, él le dijo que

si Vania no estaba con él la iba a matar, él sabía que la iba a matar, esto fue un jueves 26, Vania llegó un día tarde, la nana le dijo si tiene un problema corra a mi pieza y pedimos juntas auxilio, se fue a acostar a las 10.00 de la noche y la despertó Vicente porque la necesitaban, que Luis había huido, dejó a Vicente en el segundo piso, para que no subiera, y se encontró con José Ignacio, el mayor de los hijos, que había sido apuñalado en un abrazo, que se dio vuelta sino quizás lo mata, no quise saber cómo había sido todo, no leí ni un diario o internet para ver cómo fue todo, el mato a mi hija y a mi familia, nos mató a todos y no nos vamos a recuperar.

Han pasado 889 días desde que esto ha pasado, hemos tenido que sufrir, la nana hablo voluntariamente, hace un año me llamo por los niños, es una persona muy afable, y guarda mucho respeto y cariño por Vania, y la trataba como señora, no como nana, hoy tengo una nana de Vania y también se le trata como señora, ella compartía la mesa con ellos, fue dos días antes de que el asesinara a Vania, por su trabajo tenía libertad y llegaba a la hora que quisiera, supe por si señora que Vania lo había pillado con otra mujer y tener hijos en forma paralela, hablo de amenazas, contó todo lo que paso, se llevó las cosas porque se tenía que ir, no entiendo que diga que esa noche fue a buscar las cosas, con su libertad podía ir a cualquier hora, más aun sabiendo que Vania estaba en cama y que las 12.00 de la noche no es hora para ir a buscar cosas.

Elsa supo esto porque él le conversaba a la señora Elsa como si fuera un amigo, pensando para que le transmitiera a Vania que él dijo que la iba a matar, el acusado le dijo a doña Elsa que Vania iba a ser de él o la iba a matar, eso fue lo oí de la señora Elsa, ella no tenía problema con el acusado, le hablaba como si fuera alguien de la casa no tenía ningún problema, ella decía que lo encontraba violento porque trababa a los niños mal, con garabatos y con tono de persona violenta, y que a ella también le mostro el cuchillo, el hacía alarde la cuchilla, como quien muestra un celular nuevo.

Al ser interrogado por el abogado querellante que representa a **don José Ignacio Reyes Tartakowsky** indicó, José Ignacio con el nunca hicieron buenas migas, como que él siempre vivía su vida, se

dedicaba a sus estudios, es un excelente alumno, termino la universidad, para recibirse de abogado, estaba estudiando cuando ocurrió esto, y por eso estaba despierto y fue a socorrer a su madre, la relación entre ellos era tensa, vi varias veces que José Ignacio se molestaba y se paraba, se asilaba en su pieza, más de alguna vez el acusado me dijo en tono burlesco o no que era un marihuanero, esa era su relación.

La relación del acusado con los hijos de él, uno es mayor y tiene una hija mayor que también la conocí, el otro muchacho le tengo aprecio sé que les machuca solo para salir adelante, estaba estudiando en la universidad y seguía estudiando a pesar de todo, la hija nada, la conocí una vez y nunca más, después conocí a un hijo que tendría unos 10 años que iba a la casa y que Vania lo atendía, no recuerdo como se llama, del resto nada, solo a través de conversaciones con Vania, que me contó que tenía dos hijos más con distintas parejas, nunca los vi, su señora de la que no se separó, nunca lo concreto.

En cuanto al arma blanca, no soy experto en armas, no era una cortapluma, es un cuchillo de caza o supervivencia, más grande que mi mano, era algo chueco, no era un cuchillo derecho, era una cosa curva, no era bonito de aspecto, creo que era un arma.

En relación a Vicente, lo aceptaba porque era la pareja de la mama, pero siempre recordaba a su padre, lo miro como un reemplazante del padre, a pesar de que veía a su papa todas las semanas, pero Vicente tenía un miedo terrible al acusado, tenía terror, jugaba con el niño chico y el acusado saltaba y lo insultaba, Vicente no podía dormir pensando que se le iba a aparecer el acusado días atrás despertó con pesadillas porque soñaba con el acusado, de Juan era su papa lo despertaba regalándole cosas, de 300 a 500 pesos siempre le traía cosas para ganar el cariño de él, Juan Francisco no podía entender que el papa fuera como es, él sabe lo que le hizo el papa a la mama, para el papa no existe, la mama si porque la echa de menos y como todos está sufriendo, esta con psicólogo todas las semanas, el quedo huérfano con lo que hizo el acusado, hoy vive con mi hijo tratando de tener una nueva familia, se siente contento donde está, cada ciertos días recuerda la casa de Vania y lo que paso en esa casa, ha sido muy

difícil para ello, todos estos meses y años que llevamos, no han podido recuperarse, la unidad de cuidado a víctimas ha podido estar permanente con psicólogo, al igual que yo, mi hijo y las hijas de mi hijo, yo tengo más de 80 asistencias al psicólogos, en estos dos años.

Al ser interrogado por el abogado del **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género** indicó, Vicente no ha hecho ningún declaración de cosas que él vio, tiene que haber visto muchas cosas, tengo una casa en la playa y ellos iban, de hecho este acusado se refugió en mi casa, se robó un televisor y se fue entregar con esas cosas, espero que este preso, porque con la gente de gendarmería hace lo que quiere traficando píldoras, diciendo que en gendarmería podía conseguirse más horas para jubilar con más dinero.

En cuanto a la situación familiar, para todos ha sido terrible, para mí ha sido más complicado, porque llevaba seis meses de que había fallecido mi señora, había empezado a vivir el duelo y me viene este segundo golpe, me destruyo porque hoy no hago nada, el psicólogo me ha tratado me vio un psiquiatra y como que no tengo arreglo, hoy estoy viviendo por los niños, estoy peleando porque José Ignacio se reciba de abogado, que Vicente sea un niño feliz y que Juanito se olvide de lo que pasó y que sea un niño feliz. Además toda mi familia, mis hermanas, mis sobrinos, nietos, todos están desechos con lo que paso, todas estas cosas no llegan mucho, perdí todo contacto con mis amigos, no veo a nadie, no tengo ganas de nada, todo lo que hemos esperado, ha ido demasiado el tiempo, se ha ganado tiempo para estar en un lugar donde no debiera estar, no protegido por gendarmería, a mi terapia todavía estoy yendo semanalmente, mi familia también,

Al ser interrogado **por la defensa** del imputado, indicó: mi familia siempre fue muy unida, con mis hijos nos visitábamos regularmente, Vania con mi señora se hablaban permanentemente incluso le contaba cosas de la oficina.

Vania tuvo tres parejas, José Antonio Reyes, el padre de José Ignacio con quien tengo muy buena relación, la convivencia duro poco, porque fue un desliz de universitario, eran muy cabros, paso y me dolió mucho, como padre de familia a la antigua, no supe que José Antonio la tratara mal, Rodrigo fue su esposo, se casaron, primero convivieron y

luego decidieron casarse y tuvieron un hijo, Vicente, Vania en su trabajo era estricta y hacia que las cosas se cumplieran, por eso había gente que no la quería, si había algo que no le gustaba imagino, con Rodrigo se quiso separar legamente, cosa que el acusado no hizo, con don Rodrigo hubo juicios con los niños, según me contó Rodrigo en una oportunidad fue tanto que el acusado reto a Vicente que Rodrigo fue a la casa a hablar con él y Vania lo paró para que no se hiciera nada más, lo que usted me cuenta no lo sé, lo otro si lo sé.

Cuando Vania comenzó a vivir con Luis, fue cuando todavía estaba casada porque Rodrigo siempre ha tenido buena relación conmigo, hasta hoy es parte de nuestra familia, está con nosotros, no puedo decir cuando empezó la relación con Luis, después supe que tenía una nueva pareja y apareció este individuo, me pareció un roto y lo sostengo, no puedo oponerme a la relación de mi hija, soy dueño de mi vida y respeto a todo el mundo, no deje de ver a mi hija, nosotros no nos alejamos, ellos se alejaron, no nos veíamos tanto como antes pero nos veíamos, yo no dije nada cuando inicio su relación, porque respeto a las personas, me hice cargo de los bienes de mi hija, la casa de Quilahueque y dos vehículos eran de ella.

Observé maltrato a Juanito, Vicente y José Ignacio, él está por recibirse, no sé en qué año empezó la convivencia, puede ser el 2006, a José Ignacio una vez lo echaron y se fue a vivir conmigo unas semanas, no sé porque y no me interesó, cuando Juanito nació vivían todos, Vania no hizo denuncia, pero me parece raro, Vicente le tiene terror al acusado, si es médico espero que cumpla con el juramento de todo y que no salga igual, en la casa de un médico hay puras cosas de médicos, había estetoscopios, el acusado era desordenado, es obvio que los niños juegan con todo, no lo vi jugando a ser médico, una vez el acusado no quiso sentarse a la mesa, no sé si fue un jueves.

Vania tenía problemas con su menstruación le recomendaron que se operara, el acusado se opuso, imagino que por celos, que como no podría tener más hijos se podría acostar con alguien sin riesgo, él no quería que se operara, sé que tres médicos dijeron que se tenía que operar, y que la opinión de los ginecólogos era mejor, no sé nada más de la operación porque falleció muy luego, se hizo una para no tener

más guaguas, como va a ser antes, incluso acompañe al acusado cuando Vania se operó, la única anteriormente fue cuando nació Vicente, otra nada.

Consultado acerca de si la conversación con el acusado fue sobre un pre cáncer de la víctima, el testigo respondió: él no dijo nada de eso, hablo estupideces y llamo para criticarme.

Mi señora falleció en diciembre de 2013, Vania tenía una relación cercana con ella, Vania quedo con una depresión como todos, tenía un tratamiento anterior a eso, no puedo dar fechas, estuvo yendo a ver a alguien por un tema psicológico, no se mas al respecto, también tengo relación estrecha con mis hijos pero no por eso uno sabe más que el psicólogo, hay cosas que uno se guarda, creo que Vania estaba en tratamiento antes, sé que es con un psicólogo, la señora Elsa me contó que Vania ese día que fue asesinada, fue a ver un psicólogo y llegó de muy buen ánimo, ella tomaba pastillas para dormir, yo también, cada uno toma sus remedios y es un cosa personal.

El acusado es una persona celosa y calculadora, me contaron que se descubrieron unos correos con Miguel Inostroza, no se desde cuando se prolongaba la amistad, no conozco al señor Inostroza, no sé nada de eso.

Sé que el acusado trabajaba en muchas partes, porque necesitaba plata para mantener a muchas familias, vi las cuentas corrientes de mi hija y el no aparece, sabía que él trabajaba en el Félix Bulnes, en gendarmería y que tenía tres consultas. No sabía si hacia clases.

Hubo dos relaciones con doña Elsa, trabajo un tiempo y se fue, luego cuando nació Juanito y Vania se iba a operar, la ubico para que se quedara con Juanito, la señora Elsa estaba muy asustada de quedarse en una casa donde se cometió un asesinato,

El diagnóstico de cáncer de mi señora se supo 5 años, el acusado la asistió, él iba con Vania a visitar a mi señora, todas las semanas, y luego las vistas se hicieron más frecuentes porque mi señora se empezó a morir de a poco, en la noche, como a las 12.00 de la noche, estaba agradecido, fue Luis reyes fuentes, el roto que ataco a mi hija.

b) **JOSÉ IGNACIO REYES TARTAKOWSKY**, cédula de identidad número 18.168.501-8, estudiante, nacido el 16 de agosto de 1992,

soltero, Licenciado en ciencias jurídicas, domiciliado en Las Pimpinelas número 1950, comuna de Providencia.

Al ser interrogado por el **señor fiscal** indicó: tengo tres hermanos, dos por lado materno, uno por el lado paterno, Vicente y Juan Francisco Reyes, Vicente tiene 12 años y Juan va a cumplir 6 años. Hasta el 2014, vivía con mi mamá, hermanos y el imputado en Huechuraba, en la calle Quilahueque número 6833, vivimos ahí 8 años, con el imputado, con él no era buena relación, él tenía carácter fuerte, cuando se ofuscaba respondía siempre respondía con la voz seria, exaltada y más bien fría, lo cual hace difícil tener una relación, si bien uno no es hijo filial de la persona uno intenta tener relación de proximidad, como uno quiere convivir con alguien y esto no se podía, trataba de tener una relación filial, por ejemplo el 2014, para el día del padre, le regalé un libro y no lo agradeció, pero hacía mi esfuerzo por tener una buena relación. Discutíamos muy rara vez, tuvimos un par de discusiones, pero no, trato de no discutir con nadie, no es de mi agrado. Con mi madre discutimos un par de veces, sobre todo en la adolescencia, después uno se va haciendo más viejo y discute menos. Respecto sí estuvo presente en la relación de su madre con el imputado, señala, estuve presente los días de semana, el fin de semana salía con mis compañeros, me perdí bastantes paseos familiares, tenía la edad de 17 años, uno empieza a llevar una vida, si bien dentro del núcleo familiar, también tiene espacios propios donde uno sale, no alcanza a tener presencia en la relación de ellos dos. De lo que vi, la relación no siempre fue buena, habían constantes discusiones con tono elevado, la sentía, al menos, una o dos veces a la semana, más de alguna vez el imputado se fue varias veces de la casa gritando, yéndose a un departamento que entiendo, tenía en el centro, nunca supe la dirección. En estas discusiones mi madre se enojaba y se quedaba en su habitación, era común verla, todo el día sábado y domingo, en su pieza, triste. Lo que puedo decir de la relación de ambos es que la relación de ellos era bastante mala, los tratos, en términos verbales, no eran buenos, por lo mismo, creo, trataba de escapar de ahí, de la casa, no me gustaba mucho estar ahí, el ambiente no era óptimo, tanto para tener mis estudios o momentos de descanso. Con los tratos verbales me

refiero, sobre todo el cambio en la voz, si bien nunca fueron gritos, la voz si era bastante exacerbada, en el fondo como que trataba a las personas como si fueran objetos, si fueran animales, nunca entendió que la otra persona también podía tener razón o que podía ver las cosas de un punto de vista distinto, lo cual hacía en el fondo que siempre había una relación no horizontal sino vertical al momento de las discusiones, eso se daba con todos los miembros de la familia, aunque conmigo, por mi lejanía con la relación, nunca fue tan así, pero con mis dos hermanos siempre fue así y con mi madre también, incluso con las asesoras del hogar, con la Sra. Elsa y con otras asesoras del hogar que tuvieron con anterioridad si hubo tratos negativos, por ejemplo, por errores, como dejar una camisa en un lugar que no correspondía.

Respecto de la relación vertical del imputado con mi madre, cuando se convive con otro hay disputas sobre todo en torno a decisiones, desde las más básicas, decidir qué se va a comer a qué va hacer el día de mañana, eventualmente cuando mi mamá no le daba la razón al imputado, éste tenía un grito, una exclamación o se enojaba y se ofuscaba, seguido a esto, los tratos eran bastantes negativos, uno no se da cuenta cuando está viviendo en una casa, en una relación así, que esto es así, pero en la medida que en el 2014, comencé vivir con otras personas me di cuenta que había una imposición de su voluntad mediante tratos violentos, la voz se hacía más ruda, las imposiciones y las palabras eran más fuertes, mi madre tenía sus discusiones, eventualmente, pero muchas veces simplemente acataba, no quería tener más problemas y tenía una relación con el imputado, por lo cual le daba la razón más de las veces que ella quería, por lo que me comentaba, lo conversó conmigo, me iba con mi mamá en la mañana, en ese tiempo iba a la universidad, entonces conversábamos 30 o 40 minutos en la mañana y era muy constante en que me decía que el imputado era muy celoso y llevado de sus ideas, y por eso, que muchas veces ella le hacía caso para estar bien y para mantener la relación, a ella siempre le interesó estar en pareja más que estable emocionalmente, para ella era importante, me decía que era celoso, por ejemplo, más de alguna vez mi mamá se quedaba tarde en la oficina, la iba a buscar para irnos juntos, y veía como el imputado la llamaba para

decirle donde estaba, me daba un poco de risa, lo encontraba bastante hilarante, que mi mamá trabajando en un hospital, yo haciendo hora para que ella pudiera salir, y aun así había cierto control constante, estas llamadas fueron más de una vez, mi madre me hizo ver que el imputado era constante celoso, el objeto de las llamadas que él hacía era para saber dónde estaba ella e indicarle que fuera continuamente a la oficina, de hecho un día antes del fallecimiento, el imputado llamó a mi casa, habló conmigo y me preguntó reiteradas veces, fueron dos llamadas, para saber dónde estaba mi mamá, no sabía, en ese tiempo estaba estudiando para un examen en mi habitación, entonces mi contacto con el mundo era bastante poco, en unas oportunidades estuve presente cuando él llamaba al celular de mi mamá y estando yo en la oficina esperándola, la llamaba para saber dónde estaba y qué estaba haciendo y cuándo iba a llegar a la casa, ella decía, después que cortaba, de que porqué tenía que estar con una persona tan celosa, que, a ratos, no se sabía porque amaba a esa persona, no le decía mucho, pues nunca me metí en las relaciones sentimentales de mi madre, porque cada uno tiene derecho a elegir con quien está.

La relación del acusado con el resto de mi familia materna existía siempre y cuando mis hermanos hicieran lo que él quería, por ejemplo, mi hermano menor iba a jugar a la escalera y que era peligroso, el trato era directo y le decía: "cauro huevón, qué estás haciendo", con un grito, lo agarraba y lo ponía en un lugar que él quería que estuviera, lo mismo pasaba con Vicente, más de una oportunidad, que le gustaba jugar mucho a la pelota, tiraba un pelotazo y rompía algo, le llegaba un reto similar, no era un reto normal, los retos eran exacerbados, el nivel de palabras inadecuadas, con improperios constante, hacía que hubiese un miedo de mis hermanos, hacia su padre o padre postizo, a que él se fuera a enojar, en el fondo había constantes reprimendas a su actuar, disconforme a la voluntad de esta persona y como tampoco pasaba mucho tiempo en la casa, mis hermanos optaron, para el momento de que él estuviera ahí, "comportarse", coartando sus juegos y su recreación.

Su carácter era totalmente violento y agresivo y luego podía mantener una actitud de paz y tranquilidad, nunca pidió disculpas, pero

sí hacía entender como que trataba de justificar siempre su conducta, así muchas veces pensé que quizás no es tan malo, quizás es un poco enojón, o algo así, era una frecuente línea de tratos violentos seguido por excusas indirectas, como traerle un regalo a mi hermano después de retarlo, al menor, traerle algo que le gustaba comer a Vicente, mi hermano de al medio, así se seguí la relación y podía continuar, habiendo una relación, evidentemente, si a uno lo tratan muy mal, la persona lo deja de lado, en cambio si uno de vez en cuando le da una zanahoria y no solamente el garrote, esta persona sigue ahí mismo.

Manifestó la violencia en base a lo que me comentó mi hermano, el de al medio, una vez que estaba él, mi hermano menor en un automóvil, mi madre no quiso hacer lo que él quería, creo que era no ir a un centro comercial a comprar algo, la golpeó en el brazo derecho, mi madre conducía, eso me lo comentó mi hermano menor Vicente y la psicóloga de él, no recuerdo su nombre, eso ocurrió en el contexto familiar del auto de mi mamá, ella nunca me dijo nada, siempre me ocultó que habían tratos violentos, de carácter físico, nunca me negó los verbales porque yo los escuchaba, pero si los tratos físicos nunca me contó nada a mí y tampoco a mi hermano, evidentemente, habría actuado distinto de saber que había violencia física.

El 25 de junio tuve un examen de derecho civil, posteriormente, después de eso, llegué a mi casa a dormir un poco, vi un partido de fútbol recuerdo, y seguí estudiando para mi examen de derecho comercial, estaba en mi pieza la mayor parte del día, el 24 en la noche estaba estudiando, escuché una pelea bastante fuerte, muy violenta a las 04.00 de la mañana, como era un prueba complicada estudiaba la noche anterior entera, escuché gritos, debió haber sido una discusión de más de 40 minutos, muy exacerbada, al día siguiente iba con mi mamá en el auto, como era costumbre, se atrasó un poco en la hora, pero no me importaba porque cuando hay exámenes son orales y mi apellido hace que no me toque al principio, no estaba muy apresurado, logré conversar con ella, dijo que tuvo un pelea muy difícil, no me señaló detalles, insistí en preguntarles en varias ocasiones, dos o tres, ella no quiso señalarme nada, luego me enteré por doña Elsa, que en ese tiempo era la asesora del hogar que teníamos, después de que mi

madre fue muerta la noche del 27, que él la había amenazado con un arma de fuego que él tenía en su posesión, a mi madre, reiteradas veces, obligándole a borrar un correo de una persona que se le había declarado a ella, la nana me dijo esto, en la noche del 27, supe después entonces, me dijo la nana que Luis había amenazado a mi madre con un arma de fuego, que él tenía constantemente, era una persona que siempre mostraba su cuchillo, el gas pimienta o su macana eléctrica o un arma o dos, la verdad, nunca supe cuántas habían en la casa, de fuego me refiero, y que la había amenazado y obligado a borrar un correo que mandó un tercero declarándosele amorosamente a mi madre y también la había obligado a llamarle y decirle no sé qué cosa, no me señaló el contexto, la señora Elsa me comentó que esto fue una declaración que le hizo Luis a ella, en la mañana del día 25, una vez que me fui con mi madre de la casa, esto me lo comentó Elsa la noche del día 27, la amenaza, con el arma de fuego habría sido la madrugada de día 25, mi madre no me comentó nada del arma, y no quiso referirse a la pelea, lo único que me comentó es que si ella denunciaba al imputado, no quería porque podría perder su trabajo, eso fue lo que me señaló mi madre, en mi mente tenía la prueba y no ahondé más tampoco, me habló la posibilidad de denunciarlo, que él podía perder su empleo y en el fondo no lo iba a hacer por cariño a él en el fondo, esto surge, espontáneamente, en el auto, estábamos escuchando música y en el túnel que conecta Huechuraba con el túnel San Cristóbal, me hizo este comentario cuando le volví a insistir por segunda o tercera vez qué que había sido la pelea y me dijo que fue muy, no recuerdo las palabras específicas, me dice que era una pelea que le afectó mucho, pero que si lo denunciaba él podía perder su empleo, ella no quería, ella amaba a esta persona.

Ese día, después del examen, vuelvo a la casa temprano a las 13.00 del día 25, estaba solo la asesora del hogar, almorcé y seguí estudiando, tenía una seguidilla de exámenes y no quería que me fuera mal, ese día estudié completo, hasta las 10 y al día siguiente estudié hasta más tarde, después de no dormir se requiere descanso, el día 26 estudié, hice lo que habitualmente hacía, desperté temprano, desayuné, estudié, almorcé, seguí estudiando, jugué en el computador de 9.00 a

11.00 de la noche y luego empecé a hacer trabajos, en ese tiempo estaba haciendo la práctica universitaria en materia laboral, estaba preparando un juicio por despido injustificado y escucho un solo ruido que era Luis llegando a casa pasado las 11.00, 12.00 de la noche, y después de eso sólo escucho un grito muy fuerte, reiterado, gritos de dolor, a lo que subí corriendo, yo estaba en pijama, veo que Luis estaba encima de mi mamá dándole y propinándole puñaladas constantemente, a una frecuencia reiterada, una cada dos o tres segundos, mirándola fijamente, tenía un pie, debía haber sido el izquierdo, en el borde de la cama para apoyarse y otro encima del tórax de mi mamá, debido a que mi mamá estaba acostada a un lado de la cama, en base a eso la apuñaló una vez cada tres segundos, yo congelado, debió haber pasado 10, 12 segundos, le dije que qué había hecho, me respondió con la misma voz fría, que siempre tenía violenta, no se me va a olvidar nunca, que hizo lo que tenía que hacer, le daba una o dos puñaladas más a mi madre, trato de oponerme, me golpea con su brazo izquierdo en mi hombro izquierdo y **me trata de apuñalar el pecho**, a lo que reacciono y pongo mi brazo derecho cubriéndome y echándome hacia atrás, de ahí al final de la pieza debe haber habido unos 80 centímetros, por lo cual alcancé a saltar y a esquivar el golpe, después de verme así continúa, agrede un par de veces más a mi madre con el mismo cuchillo o arma blanca y se va de la habitación, acudo, inmediatamente, a ver mi madre, ésta no me puede decir nada ya, tenía mucha sangre en todo su cuerpo, me doy cuenta que si no está muerta, iba a estarlo muy pronto, me preocupo un poco, de mi brazo, tuve una herida bastante fuerte, no podía moverlo, traté de vendármelo, tuve que pedir ayuda a mi hermano, de 11 años en ese tiempo, llamo a su padre y familiares, para que me ayuden, llamo, primero que todo, a carabineros, llamo a la asistencia de salud, la llamé más que nada porque me dolía mucho el brazo, tenía claro que tenía una herida de gravedad, esa noche debo haber perdido dos o tres litros de sangre, después de eso me quedé esperando a la Bicrim y acudí a la clínica.

Cuando llego arriba, el imputado me habla después de atacarme, dice: "hice lo que tenía que hacer", me lo dijo claramente, no me dijo nada más de eso, no usó ninguno de los garabatos que usaba

constantemente cuando retaba a mis hermanos, no escuché ninguna declaración, ninguna discusión previa, como si oía reiteradamente todas las noches, en mi casa la distancia entre mi habitación y sus habitación es un techo que no tiene un grosor muy alto, la escalera hace una acústica bastante fuerte, se escuchaba todo lo que pasaba en su habitación y yo estaba en silencio en mi habitación, mis hermanos dormían y yo estaba estudiando derecho comercial, no había como no escuchar un discusión previa y no la oí. Después de intentar de conversar conmigo, él le volvió a dar una o dos puñaladas más, volvió al lugar donde estaba, evidentemente no al mismo lugar físico, pero sí arriba de mi mamá y le dio una o dos puñaladas más, la verdad no quise ni siquiera ver, aparté mi cara a otro lugar. Él tenía un cuchillo de unos 27 centímetros, el mango más el filo, lo había visto anteriormente, él lo mostraba constantemente cuando almorzaba, así como mostraba todo su armamento, más de una vez dijo que había que estar armado, que si entraba un ladrón había que dispararle y luego disparar al resto de la casa, para en el fondo excusarse de no ser un experto tirador, habituaba tener comentarios así, uno no sabía que pensar, igual daba miedo, eso fue un día que estábamos cenando y viendo una película un Sábado o un Domingo, de las armas que exhibía vi un revólver, un gas pimienta, una macana eléctrica y un cuchillo con el que mató a mi madre, tenía doble filo, era retráctil, lo catalogaría como un arma militar, que no tenía otro uso que hacerle daño a una persona o a un animal grande y fiero, lo exhibía, era con un mango negro, era retráctil, si uno apretaba un botón se salía, funcionaba con un tema mecanizado, lo mostraba por vanagloriarse y mostrar que tenía un arma, disfrutaba con tener un arma, disfrutaba el contacto con gente que era violenta y agresiva, constantemente narraba que estuvo con, por su trabajo, que tuvo contacto con gente que estaba detenida o está siendo investigada por lesiones a los derechos humanos y decía que eran sus compañeros, le gustaban sus historias, tenía un libro firmado por Miguel Krassnoff, Luis es una persona que gusta de lesionar a las otras personas, entre sus películas favoritas están las policiales, disfruta las escenas de violencia, disfruta la violencia propiamente tal.

Al exhibir al declarante otros medios de prueba consistente en evidencia material número B.3, señaló: es el arma con la que él mató a mi mamá, la descripción es como les dije, es retráctil, no es un cuchillo ni para cocinar ni nada, lo andaba trayendo constantemente, no sé usarlo, sé que hay un sistema mecánico, el imputado debe saber, nunca lo accioné, él me lo mostró, supongo que hay un botón o algo, no me gustan los cuchillos, la hoja es afilada, tiene filo por ambos lados, con filo acá para rasgar y por el otro lado de la hoja, tiene un filo para hacer daño y a la vez tiene una sangría, nunca lo examiné mucho tiempo.

Subí donde estaba mi madre, porque nunca la escuché gritar con esa intensidad, fuerza y tono, en otra ocasión nunca había subido, cuando pequeño me dijo que no interviniera en sus discusiones, y respetaba su espacio y privacidad, pero el ritmo, la frecuencia, el volumen de sus gritos fue tal, que subí inmediatamente corriendo y no lo dudé, el acusado estaba encima de mi madre, emocionalmente estaba como siempre, no había ningún arrebato, no me dijo ningún improperio, sus golpes eran serios, su actitud al escapar no fue abrupta, ni siquiera me enteré que se había llevado el auto. Ese día había cosas raras en la habitación, por ejemplo él siempre tenía dos maletines médicos y los sacaba del auto, ese día no los sacó, estaban en el auto dentro, eso lo sé por qué no estaban en el domicilio, los busqué, siempre que llegaba los bajaba, tenía una rutina, bajaba sus maletines de médico, cenaba, todas esas cosas ese día no fueron alteradas, su plato de comida, no bajó nada del automóvil, su salida fue bastante rápida, e un minuto bajé a ver qué ocurría, por temor a que mis hermanos fueran a ver algo, sobre todo el más pequeño, ya no estaba esta persona, no había ningún rastro de él, solamente no estaba el auto.

El, de la pieza, salió caminado, no en el paso más lento, pero jamás hubo el intento de huir velozmente, era como que él tenía pensando hacer todo eso.

Respecto de las heridas que me propinó, la dinámica fue la siguiente, trato de oponerme a donde estaba mi madre y él, entre en miedo a que él portara un arma de fuego y yo, sabía que era una pelea que no podía ganar, igualmente lo intenté y traté de abalanzarme sobre el cuerpo de mi madre y él, a lo que él primero me empuja y luego me

tira el corte directamente hacia mi pecho, logro, con fuerza de pie y adrenalina y suerte, tirarme hacia atrás y poner el hombro, la herida que tengo es bastante fuerte, la herida la tengo en el brazo derecho, lo puse cubriendo a donde me apuntaba, hacia el pecho, me tiré hacia atrás y puse el brazo para cubrirme, no atiné a hacer otra cosa, fueron 4 o 5 segundos donde vi en peligro mi vida y traté de repeler el ataque.

Al ser interrogado por el abogado querellante que representa a **don José Ignacio Reyes Tartakowsky**, expresó, la casa es de tres pisos, en el primero piso comedor, living y cocina, en el segundo hay tres habitaciones, mi pieza y las de mis 02 hermanos y en el tercero la pieza de mi madre y Luis, una sala de estar donde estaban habitualmente, las escaleras que permiten acceder al segundo piso, parte del primer piso a tres metros de la puerta como en espiral, llega al segundo piso, en éste hay un espacio bastante reducido, debe ser un metro por dos, ahí están las piezas, las habitaciones, posteriormente la escalera sube, continuando con el espiral, y llega a la habitación de mi madre, son unos treinta peldaños desde el primer piso hasta el segundo, y la distancia del término de la escalera y la habitación de mi madre deben ser 80 centímetros, me demoro dos, tres segundos en subir desde mi habitación hasta ahí, la escalera es de tabique y los ruidos se perciben constantemente, de hecho era risa familiar que Luis hacía mucho ruido al subir, me despertaron, más una vez, en la mañana, subiendo por la escalera.

Al ser interrogado por el abogado del **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género**, indicó mi madre estaba durmiendo en su habitación, de súbito, la encontré acribillada, sin ninguna forma de defenderse, se notaba que simplemente la atacaron, no había forma de defenderse, estaba en el lugar donde dormía habitualmente, no había más movimiento por parte de ella, la pieza estaba ordenada, solo había desorden en su cama, no había ningún indicio que haya estado agitada dentro de la habitación, como sí quizás en otras peleas, o en momentos de juego con mis hermanos, cuando había movimiento ahí sí se desordenaba, se desordenaban las cosas que estaban en el suelo y otros elementos de la casa, se nota cuando alguien se mueve o deambula, no recuerdo como estaba vestida, probablemente con pijama, he querido

olvidar todo lo relativo al cadáver de mi madre, no he querido ver la carpeta fiscal, vi una foto de su brazo herido y no me hizo bien, estaba durmiendo por la hora y ella dormía, ella me dijo si quería cenar con ella, pero yo quería estudiar y me dijo que se iba a tomar un remedio para dormir, que usaba cuando estaba nerviosa, le creo lo que me dijo, se lo debe haber tomado, ella era químico farmacéutico y su pareja era médico, en la casa había muchos medicamentos, no podría decir cuál tomaba, era un inductivos del sueño, alguna de alguna vez me dio uno, éste era Resotil, no sé si usaba el mismo.

Después de todos estos hechos subí a la habitación de mi madre, me impuse de toso, luego llamé a Carabineros, llamé una ambulancia, mi hermano Vicente despertó, le pedí ayuda para vendarme y que llamara a su padre, que era el familiar que vivía más cerca, a menos de 10 minutos, de hecho llegó junto con carabineros, luego llame a mi tío, porque con la gravedad de la situación alguien tenía que quedarse con mis hermanos, mientras me llevaban a un servicio hospitalario, luego conversé con la señora asesora del hogar, posteriormente lloré bastante, esperé a la Bicrim, porque quería declarar de inmediato, tenía claro que la evidencia era importante, lo más `pronto posible y que no estuviera contaminada, de hecho esa declaración es inmediata, fui a la clínica Indisa porque era la que frecuentábamos con mi madre.

Esto en mi vida a influenciado sustancialmente, uno lamenta siempre que no esté su madre, cuando uno conoce a alguien lamenta que no esté su madre, cuando uno está feliz lamenta que no esté su madre, me da mucha pena, cuando uno está triste también, la vida nunca va a hacer la misma, he recibido apoyo de la unidad de víctima y de los sicólogos de mi universidad, estudio Derecho en la Católica, sigo en terapia sicológica, y aunque no se vea lo he ido superando con el tiempo, pero es muy difícil, siempre va a haber una herida en mí, no es natural tampoco y más de los días, 70% de las noches sufro pesadillas, también dificulta a mi pareja actual, no he podido ser una persona con una vida tranquila. Todo mi núcleo familiar está consternado con esto, mis padres se separaron y él tuvo que volver, de Inglaterra, estaba haciendo un curso en el extranjero, para estar conmigo, constantemente decepciona que sufra pena, mi grupo de amigos, mis contactos directos,

en la oficina, en el fondo no volví a hacer el mismo, siempre se preocupan por mí, saben que soy una persona triste después de esto, no se lo deseo a nadie, el apoyo es contante de parte de la universidad y por el Centro de asistencia a las víctimas, a veces se interrumpe, como cuando di mi examen de grado en el mes de Octubre, pero es constante.

Al ser interrogado **por la defensa** del imputado, indicó: soy Licenciado en Ciencias jurídicas y sociales, estudié en la Universidad Católica, cuando esto pasa estaba en tercer año, declaré en la Fiscalía en marzo del año pasado, sabía que esa diligencia era importante porque debía entregar toda la información relevante para la investigación de la muerte de mi madre, no podría asegurar que cuando declaré en Fiscalía dije todo lo importante de este caso, uno dice lo que se viene a la mente, acá no está la carrera de uno, uno cuando sufre un problema así no está en calidad ni con las facultades mentales de abogado, no sé si me quedó algo en el tintero o no, fui a declarar por mi lado emocional y mi lado como persona, hice mi mejor esfuerzo.

Comenté la agresión a mis hermanos y a mi madre, lo que pasa que en ese entonces se quería llamar a mi hermano Vicente como testigo, pero debido a su estado psicológico se decidió que no, una cosa es el juicio y otra cosa es la salud emocional de mi familia y para nosotros eso está primero.

Al exhibir al testigo, su declaración prestada en Fiscalía del 12 de marzo de 2015, para, refrescar memoria, este refirió, ahí no se mencionó maltratos hacia mí ni mis hermanos por parte del acusado, ni la intención de denunciar por parte de mi madre la supuesta amenaza que sufrió en la noche previa, porque no me lo preguntaron, uno responde lo que le preguntan, en esta declaración no está ese dato.

Declaré en la brigada de homicidios el día de la muerte de mi madre, en la noche, mi madre me comentó que iba a hacer la declaración, no me comentó amenazas ni armas, ni mucho menos que la habían apuntado con una pistola, mi actitud habría sido distinta, no le dije eso en ese momento, estaba en un estado de shock. Respecto de las dos declaraciones que ha prestado antes, tanto en la P.D.I. como en la Fiscalía, si es primera vez que estaba describiendo los maltratos que dice haber recibido del parte del acusado, el declarante señala que, por

lo personal de dicha información, no había llegado a mí, no son cosas que uno recuerde como bonitas o buenas, pero podría decir que mi psicóloga sabe eso, y mis amigos cercanos también, es pare de mi fuero interno, describí los malos tratos en la corporación con la psicóloga. Mi madre, en aquel trayecto a la universidad, mencionó intención de denunciar, no mencionó ser víctima amenazas la noche previa, jamás, no me dijo nada, únicamente me habló del contexto de discusión, yo le puse nombre a lo que había pasado, lo que yo había oído la noche anterior, pero eso en el fondo no pude ahondar más, ni enterarme de lo que había pasado, ese episodio no lo narré a la P.D.I., tampoco en la fiscalía, no me lo preguntaron.

Descansé en la tarde del 25, en la noche estudiaba sentado en mi escritorio, con la puerta semijunta o cerrada no recuerdo, tenía un computador en mi pieza, lo usaba para muchas cosas, tenía audífonos, más de alguna vez jugué, cuando no tenía que estudiar jugaba con los audífonos puestos en la noche, Luis llegaba por la noche no salía a recibirlo, se escuchaba cuando llegaba porque la escalera es ruidosa, y en cuanto a los audífonos por muy alto que sea, no los puedo tener a máxima potencia, por un tema de jugabilidad también, para distinguir ruidos, si tengo los audífonos al máximo de volumen no puedo escuchar los pasos, tiene que estar un sonido a tono, escuchaba cuando llegaba Luis.

La madrugada del 25, no recuerdo si hubo una cena, porque tenía examen de civil, estudiaba todo el día anterior, debo haber cenado, cené, pero no celebro San Juan, Myriam debe haber ido a cenar y se debe haber ido en la noche como lo hacía, cuando habían problemas de pareja entre ambos iba Miriam a mediar, ella se dedicaba a eso, ella era madrina de Juanito, mi hermano, creía que era una amiga muy cercana a mi madre y al acusado, conversaba más con el acusado, de hecho recibía dinero del acusado, la manutención de ella y su familia dependía del acusado, mi mamá me lo contó, ella era su secretaria, quizás formalmente no era su secretaria hace más de 5 años, no tenía un contrato de trabajo, pero lo llamaba doctor Luis, evidentemente había un trato de relación laboral, si bien no de día a día, en el peor de los casos había un arrendamiento de servicio o cerca regalía por parte de él,

la relación era de cercanía, porque había asistencia, ella organizaba el bautizo de Juan, misas o cosas así, quizás no era un pago periódico, no estamos hablando de una relación laboral formalmente, pero había ciertos pagos. Ella más de una vez intercedió cuando ambos tenían conflictos, lamentablemente. Consultado acerca de si sabía que la última persona, además del acusado, con la que habló su madre habría sido una conversación telefónica, de más de una hora, con doña Miriam previo a que llegara el acusado a la casa, respondió, no.

Mi habitación estaba en el segundo piso y la de la pieza de la pareja se ubica en el tercer piso, escuché la discusión de la madrugada del 25, cerca de las 05.00 de la mañana, fue larga, más de una hora, esa discusión, previamente, Luis reviso la Tablet de mi madre en el baño del primer piso, posteriormente sube y tuvo la discusión, eso debió haber sido las 03.40 de la mañana porque fui a buscar un refrigerio y lo vi en el baño, acostumbra a estar en el baño con la puerta abierta, eso fue a las 03.45, lo vi con la Tablet en la mano en el baño, no sé si era la de mi madre, porque tenían dos iguales.

La noche del ataque escuché los gritos y fui al piso superior, salí rápido, no tardé más de 10 segundos en llegar arriba, cuando llego a la habitación vi como continúa agrediéndola, logro salir de mi asombro y le grito: "qué estás haciendo", mi impresión no fue instantánea, ante una escena así observé, lamentablemente, la acción homicida, no fue mi intervención de inmediato, me quedé pegado, desde que llego a la puerta de la pieza y grito: "qué estás haciendo", puede haber sido un minuto o 40 segundos, cuando uno está en una situación así el tiempo cambia, es distinto, tengo claridad hasta que voy a la pieza, sé que no fue mucho tiempo, pero los 10 segundos que tarde de ir desde mi escritorio hasta que estoy arriba, no tengo la misma forma de contabilizar el tiempo de una situación así, quedo impactado.

Lo increpo, continua atacando a mi madre, me opongo, me pongo frente a él, después le digo: qué hiciste", me dice: "hice lo que tenía que hacer", luego se voltea, nuevamente, a apuñalar a mi madre, me hago a un costado tengo mi brazo lesionado, le propina dos o más puñaladas a mi madre, no quise ver esa escena, después de eso se va, después que me ataca, él continúa, vuelve a atacar a mi madre, me opongo a él, me

agrede, le digo: "qué hiciste" y él dice: "hice lo que tenía que hacer", le propina una o más puñaladas, vuelve a la posición, no exacta en la que estaba, pero sí continúa, en el fondo creo para asegurarse que le dio una acción propinándola de muerte, después de eso se va rápido, no apurado, pero rápido.

Al exhibir al testigo, su declaración prestada en fiscalía del 12 de marzo de 2015, para, superar una contradicción, éste refirió, quizás ahora recuerdo entre que dijo primero, si me apuñaló después, no lo tengo claro, han pasado más de dos años, en la declaración en la fiscalía no dije que le dio una puñalada, no me gusta recordar eso, me parece lógico que mi memoria se refresque más en un momento emotivo como en el juicio, lamento no ser una video cámara, el relato es lo mismo, evoco mis recuerdos, si hay una diferencia es mínima.

Mi madre tomaba pastillas para dormir, no supe si estaba en tratamiento psiquiátrico después de la muerte de mi abuela, no le preguntaba eso a mi madre, si sabía que tomaba remedios, mi madre tenía un trastorno anímico, no sé de cuando yo lo sabía, de vez en cuando tenía ciertos trastornos, después volvía a estar normal, era una persona normal, no tenía trastornos anímicos fuertes, convivía con ella, cenaba, no tenía trastorno anímico, tampoco tenía una enfermedad grave, era una persona normal, como usted, como yo, se debería matizar la palabra trastorno porque es muy fuerte, era una persona normal, si en algún momento tuvo una pena por la muerte de su madre, se comprende que una persona que es Químico Farmacéutico y vive con un médico, trata de recurrir a un remedio, diría que era un poco hipocondriaca.

El día de los hechos tuve contacto con ella a las 21.00 y luego me fui a estudiar, no escuché ningún ruido anormal, fue un Jueves cualquiera en el fondo, cuando él llegó o estaba durmiendo o estaba con el televisor muy bajo porque no se escuchaba nada, a las 21.30 estaba vestida, escuché las escaleras y anterior a eso escuché el ruido del auto, mi pieza da a la ventana hacia la calle donde se estacionaba habitualmente, no sé qué traía el imputado en sus manos, sabía lo que siempre tenía. Recibí un corte en mi brazo, quedé ahí con mis hermanos y pedí ayuda, a mi tío Alexei fue la última persona que llamé, llamé a

Carabineros, también la ambulancia y al papá de Vicente, don Rodrigo, y luego a mi tío Alexei, lo llamé después de la ambulancia, hablé con mi tía Ximena no con mi tío Alexei, llamé al teléfono de él, pero contestó ella, todos lo que llamé llegaron, llegó el padre de Vicente y llegó mi tío Alexei con su señora, la tía Jimena, a la casa, llegó la policía también, ahí no recuerdo si declare ahí con la policía, me imagino que me hicieron preguntas, no recuerdo haber visto al fiscal, mi tío Alexei me llevó a la clínica, recuerdo que llegué allí alrededor de las 05 de la mañana.

El cuchillo tenía filo por los lados, para rasgar y cortar.

Al exhibir al declarante otros medios de prueba consistente en evidencia material número B.3, señaló: esto es filo para rasgar, esto se hace para que el cuchillo no se quede impregnado en una víctima, a eso me refiero con doble filo, es el arma con que me atacaron.

No supe que a mi mamá le hicieron un examen toxicológico.

No recuerdo cuando comenzó la vida con el imputado, puede ser desde el 2006 al 2014, pueden ser 8 años aproximados que viví con el imputado.

Mi mamá no quiso denunciarlo por violencia intrafamiliar.

c) JONATHAN PIERRE HANTSCH ALMONACID, cédula de identidad número 17.999.402-k, teniente de carabineros, domiciliado en avenida Pedro Aguirre Cerda número 0224 comuna de Chonchi.

Al ser interrogado por el **señor fiscal** indicó: el 27 de junio de 2014, recibí un comunicado, por un procedimiento de agresión con arma blanca en calle Quilahueque número 6833, Huechuraba, llegamos en 4 minutos, el portón estaba entreabierto me abre el hijo de la víctima José Ignacio, quien manifiesta que su madre fue atacada por su padrastro, él mantenía una lesión en el brazo derecho y que por haber querido defender a su madre esta persona le efectuó un corte, subimos al tercer piso, la persona estaba tendida en la cama, la primera reacción fue ver si mantenía pulso, no tenía signos vitales, empezaron los comunicados radiales, habrán pasado los 5 minutos, llega la ambulancia del SAPU de Huechuraba, constatan la muerte, llega el SAMU del hospital San José, también constatan el fallecimiento, se empieza a dar las cuentas respectivas, lo que me manifiesta el hijo, José Ignacio, la casa es de tres piso y él estaba en el segundo piso y siente un grito por parte de su

madre, él sube corriendo y se percata que el imputado estaba montado sobre su madre propinándole heridas corto punzantes, él trata de defenderla y es ahí donde este sujeto viene y le provoca una herida en el brazo derecho, me dice él, que el sujeto sale huyendo, toma un vehículo color blanco de la madre y huye del lugar.

No se tocó nada, se aisló como corresponde el sitio del suceso, llegó la ambulancia y el SAPU se constató el fallecimiento de la persona, se dio cuenta a la fiscalía, se dispuso la concurrencia de la brigada de homicidios de la Policía de Investigaciones, mientras tanto se mantuvo aislado hasta que llegaron y pudieron trabajar el sitio del suceso.

El SAPU no saco el cadáver, solo se constató la muerte, vieron pulso, y era evidente que no había ninguna reacción de parte de esta persona, el cadáver estaba tendido con los brazos en los costados, sin vida y con muchísima sangre, era evidente que no tenía reacción la persona, yo hice una declaración como funcionario, las declaraciones las tomó la Policía de Investigaciones, yo di cuenta del hecho a la fiscalía y al Juzgado de Familia, ya que en el segundo piso estaban los dos hijos menores de la víctima, que tal vez no vieron pero lo más probable es que escucharon, se constató la brigada, estuve en el lugar dando cuenta y tomando antecedentes y tomando contacto con el Juzgado de Familia para ver la situación de los menores.

Al ser interrogado por el abogado del **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género**, indicó, en mi condición de carabinero he visto hartas situaciones, pero era la primera vez que me tocaba ver algo así, era evidente que la persona no iba a tener pulso, yo creo que se desangró en segundos, era la persona en medio de la cama y era una poza de sangre, muchísima sangre, como apreciación preliminar por parte mía, empecé a ver y tenía muchas heridas en el torso, estaba con una polera, el hijo José Ignacio, imagino que estaba en shock, no hablaba mucho, estaba tranquilo, no mostraba ninguna reacción por el shock, así se mantuvo durante la noche, él andaba con una amarra o venda en el brazo derecho, dijo que por una puñalada que le había ocasionado el imputado, fue en defensa de su madre, al escuchar los gritos y llegar al tercer piso, cuando el sujeto estaba sobre ella propinándole los cortes.

Al ser interrogado **por la defensa** del imputado, indicó: he visto casos de homicidio por impacto balístico, mucho suicidio o ahorcamiento, pero ver una persona así es bastante fuerte, para mí no es tan frecuente, José Ignacio tenía una herida en el brazo derecho, él estuvo en la casa, mientras tanto no lo llevan a hacer curaciones, en el domicilio habré estado hasta las 04.00 de la mañana, él estuvo con la lesión, porque verificó el paramédico del SAPU y los funcionarios del SAMU que no era una lesión de riesgo vital, y por instrucción del fiscal había que mantenerlo en razón de que la policía de investigaciones tenía que tomar el procedimiento, y la declaración, hable con José Ignacio, él dijo que subió del segundo al tercer piso, en cuanto al ataque dice que después del ataque el sujeto se fugó, no dijo que siguió atacando a la madre, huyo en un vehículo blanco de propiedad de la madre.

Al ser interrogado por el señor fiscal, conforme a lo dispuesto por el artículo **329** del Código Procesal Penal, indicó no le tomé declaración a José Ignacio, sino que la Policía de Investigaciones, salvo que manifestó en forma verbal.

d) PATRICIA RIVERA CALFUQUIR, cédula de identidad número 17.318.733-5, subinspector de la Policía de Investigaciones, domiciliada en avenida Condell número 264, comuna de Ñuñoa.

Al ser interrogada por el **señor fiscal** indicó: el 27 de junio de 2014 estaba en la Bicrim, ese día estaba de turno a eso de las a las 02.40 horas aproximadamente, recibo un comunicado de la fiscalía, solicitando concurrencia a calle Quilahueque número 6833, Huechuraba, porque ahí había una mujer fallecida, ante tal solicitud se hizo un equipo a cargo de la inspector Elizabeth Quiroz Maúlen, el señor comisario Maúlen Novoa, quien habla y los peritos, fuimos al inmueble llegando a las 03.20 horas de la mañana, comprobando que en el segundo piso de la propiedad, en un dormitorio, sobre una cama de dos plazas se encontraba la víctima, de cubito dorsal, con pijama, camisón de pijama y pantalón pijama, por lo que con el doctor se inicia examen externo del cuerpo, se constató que el cuerpo tenía tenía 20 heridas corto punzantes, 11 en el área torácica, 2 en el abdomen, 6 en la extremidad superior izquierda y una en el muslo izquierdo, al finalizar el doctor se pronuncia y dice que la causa de muerte es traumatismo toraco

abdominales y en extremidad superior izquierda por elemento corto punzante, se hace una inspección ocular, observando que en las paredes de la habitación, en la pared hay manchas sanguíneas por proyección, de las cuales se toman muestras, también de la víctima, de hisopado bucal, con eso finaliza el examen de la habitación, se inspecciona el resto de la habitación, se encuentra una Tablet rosada que se levanta y se envía al laboratorio para peritaje.

Al exhibir a la declarante **otros medios de prueba consistente en set fotográfico número b. 6**, indicó a fotografía número 1, el inmueble correspondiente a la concurrencia mencionada; fotografía número 2, la dirección del inmueble calle Quilahueque número 6833, Huechuraba, la 1 es la imagen general y la siguiente el letrero; fotografía número 3, puerta de ingreso al inmueble; fotografía número 4, es el segundo piso del inmueble, se ve una dependencia de acopio de elementos del hogar y la habitación de la víctima; fotografía número 5, es la escalera de acceso al segundo piso del inmueble; fotografía número 6, sobre la baranda de la escalera una mancha pardo rojiza, correspondiente a sangre, se fijó y se levantó muestras, son contacto, sacando una dinámica, una persona que estuvo en contacto con la víctima o su sangre, al retirarse del inmueble se afirmó de la baranda; fotografía número 7, acceso de la puerta de la habitación de la víctima; fotografía número 8, vista general de donde se encontraba la víctima en una cama de dos plazas, así la encontramos; fotografía número 9, contra plano de la vista general de la víctima; fotografía número 10, otra vista de cerca de cómo se encontró a la víctima; fotografía número 11, aquí destapamos los pies de la víctima en plano general; fotografía número 12, otra foto de la víctima; fotografía número 13, es el rostro de la víctima; fotografía número 14, es la región torácica de la víctima; fotografía número 15, región abdominal de la víctima; fotografía número 16, extremidades inferiores de la víctima, al llegar las extremidades inferiores de la víctima estaban tapadas con la ropa de cama, cobertores y frazadas; fotografía número 17, herida en el muslo izquierdo de la víctima; fotografía número 18, plano general de la víctima desnuda; fotografía número 19, región torácica y abdominal y de las lesiones que presenta la víctima; fotografía número 20, el rostro de la víctima;

fotografía número 21, la región torácica y abdominal, donde se puede observar 6 heridas corto punzantes en la región torácica y una herida abdominal, más dos heridas en la extremidad superior izquierda; fotografía número 22, imagen más particular de la región torácica, 6 heridas, cortopunzantes; fotografía número 30, la mama derecha de la víctima, bajo esta existen dos heridas infiltradas; fotografía número 31, vista particular de la herida bajo la mama derecha; fotografía número 43 dorso de la mano izquierda de la víctima herida cortante; fotografía número 46, región púbica de la víctima donde se observa una herida cortante; fotografía número 48, el plano posterior de la víctima, donde no presenta lesiones; fotografía número 51, vestimenta de la víctima al ser agredida; fotografía número 52, camión que usaba la víctima; fotografía número 53, plano anterior de camión donde se observan desgarraduras, 11 en total; fotografía número 54, vista particular del camión donde se observan las desgarraduras; fotografía número 72, pantalón de pijama que usaba la víctima al momento de la agresión, al costado izquierdo con manchas pardo rojizas por impregnación; fotografía número 73, lo mismo; fotografía número 75, peto que usaba la víctima al momento de la agresión, en el cual se observan manchas pardo rojizas por impregnación y desgarraduras; fotografía número 78, funda de la Tablet, donde se encontró la Tablet de la víctima; fotografía número 79, muro con manchas por proyección; fotografía número 81 plano particular de las manchas por proyección en el muro de la habitación; fotografía número 87, la cama y sobre ella un muro diagonal, con manchas pardo rojizas por proyección; fotografía número 88, lo mismo; fotografía número 90, los pies de la cama, un mueble y una funda de la Tablet; fotografía número 91, plano particular de la funda; fotografía número 94, Tablet; fotografía número 95, hijo de la víctima con herida cortante en su brazo derecho; fotografía número 96, plano más particular de la herida que presentaba el hijo de la víctima, esa curación la hizo personal médico, cuando llegamos él ya estaba con esa curación; fotografía número 98, brazo derecho de la víctima; fotografía número 99, vista más particular de la herida que presentaba el hijo de la víctima; fotografía número 100, vestimenta del hijo de la víctima al momento de ser agredido; fotografía número 104,

acercamiento a la región de la manga derecha de la prenda de vestir donde se observa impregnación de sangre y desgarradura.

Al ser interrogada por el abogado querellante que representa a **don José Ignacio Reyes Tartakowsky** indicó, en relación a la fotografía número 1, el dormitorio de la víctima estaba en el segundo piso del inmueble, del plano exterior no recuerdo.

Al ser interrogada **por la defensa** del imputado, indicó: soy subinspector llevo 7 años en la institución, 4 en la brigada de homicidios, al año investigo unos 50 o 100 homicidios al año.

Consultada acerca de si es frecuente encontrar homicidios con 20 puñaladas, contestó: eso da una característica del homicidio en sí, al utilizar un arma cortante y a la cantidad de heridas de la víctima es común en femicidio o cuando hay un motivo pasional. El hijo tenía una lesión en el brazo, cuando llegamos él tenía el parche, la víctima Vania estaba en su habitación, al realizar trabajo del sitio del suceso, en el habitación propiamente tal, solo había personal especializado, oficiales policiales, el doctor y los peritos, el hijo estaba en otra dependencia, el hijo estuvo en la casa, no estaba en riesgo, cuando llegamos al inmueble, él ya había sido atendido por personal médico, se rastreó el sitio del suceso, había manchas en la escalera, sangre por contacto, se pericia el ADN, y era de la señora Vania, no se encontró el arma homicida, no recuerdo si se encontró el arma homicida.

Las heridas bajo la mama derecha estaban infiltradas, no presentan irrigación sanguínea, cuando a una persona viva se le hace un herida cortante esta sangra, cuando la víctima ya está muerta y se le produce una herida no hay infiltración de la sangre, por ende estas heridas fueron causas de modo posterior a la muerte.

Al exhibir a la declarante **otros medios de prueba consistente en set fotográfico número b. 6**, indicó a fotografía número 78, hay un espejo y una hoja en blanco, y otra de color rosado, que dice te amo Vania, no recuerdo si ese espejo estaba en el dormitorio; fotografía número 79, hay manchas de sangre, es la pieza de la víctima, son manchas por proyección, se pueden producir si hay un charco de sangre y se golpea, la sangre se proyecta, lo otro es cuando el elemento tiene sangre al movilizarla esta proyecta la sangre, se requiere energía, puede

ser el movimiento con fuerza del arma homicida y en reiteradas oportunidades.

e) ELIZABETH GRACIELA QUIROZ MAULÉN, cédula de identidad número 13.897.195-3, inspector de la Policía de Investigaciones, domiciliada en avenida Gladys Marín número 5786, comuna de Estación Central.

Al ser interrogada por el **señor fiscal** indicó: participé en la investigación de la víctima Vania Tartakowsky, me encontraba de turno en la Brigada de Homicidios Metropolitana, de un turno de 24 horas, desde las 08.00 horas del día 26 al 27 de Junio de 2014 en el mismo horario, se solicitó concurrencia, por parte de funcionarios de nuestra unidad, al sitio del suceso, por cuanto en el lugar se encontraba una mujer fallecida, nos dirigimos al lugar que era un inmueble de tres pisos, ubicado en la calle Quilahueque, número 6833, no recuerdo bien el número, Huechuraba, concurrimos acompañados de varios funcionarios, me correspondió estar en el domicilio, en el lugar se realizaron las pericias, específicamente, en el tercer piso donde estaba el dormitorio matrimonial, en éste sobre una cama de dos plazas, se encontraba una mujer fallecida individualizada como Vania Tartakowsky Navarro, se realizaron pericias acompañados por los peritos del laboratorio, en especial en el sitio del suceso, trabajó la detective Patricia Rivera junto a Ricardo Gutiérrez, no obstante me encontraba en ese lugar, se realizaron toma de muestras tanto de la víctima, de los muros porque estaban con sangre, manchas rojizas en ese momento, también había una mancha en la escalera en su pasamos, también se levantó un Tablet con un bolso con animación de Hellow Kitty y esa tablet se envió al laboratorio, para recuperar email y chat que se pudieran contener. Esas son las cosas que se realizaron en el sitio del suceso.

A su vez se hizo fijaciones fotográficas y planimétricas, también se realizó el examen del cuerpo de la víctima, el cual presentaba diversas lesiones corto punzantes en general, casi todas ubicadas en la región torácica, también tenía, en la extremidad superior izquierda entre otras También se realizó un resultado preliminar de la causa de muerte, el

cual correspondió a heridas corto punzantes torácicas por un arma cortante obviamente.

Posteriormente al trabajo de sitio del suceso, se procedió a entrevistar al hijo de la víctima, pues en el domicilio vivía la víctima, su pareja individualizado como Luis Hernán Reyes Fuentes, un hijo de ambos, de 4 años, y dos hijos, solamente, de la víctima, Vicente y Juan, ellos se encontraban en el lugar, cuando concurrimos, además estaba la asesora de hogar que vivía en el mismo inmueble, la víctima tenía un hijo, José, hijo de la víctima, lesionado en una de sus extremidades, y también con heridas cortantes, fue entrevistado por funcionarios que me acompañaban, y concurrí acompañada de la funcionaria de apellido Guajardo y entrevistamos a la asesora del hogar, Elsa Jara Trujillo, la entrevistamos en el dormitorio que utilizaba, el dormitorio de servicio, quien manifiesta que el día 25, había trabajado varios meses con ello y anteriormente también había trabajado con Vania en otro domicilio, por lo que a la víctima la conocía hace bastante tiempo, señala que el día 25, se levanta Vania y ella la observa decaída y triste según lo que manifiesta, conversan en esa mañana, la víctima le señala que durante toda la noche no había podido dormir por cuanto Luis había encontrado unos correos, que le habían enviado a ella hace un tiempo atrás, en el cual este sujeto que había enviado el correo, manifestaba que habían tenido un encuentro amoroso, y Vania le manifiesta a su asesora, que ese correo había sido enviada a ella por error, pero que la conversación que había tenido con su pareja, éste no había creído esa versión, posteriormente ella se va a trabajar y durante la tarde cuando regresa a su domicilio y más tarde regresa Luis que estaba trabajando, el día 26 los vio normal, Vania estaba de mejor ánimo, en comparación al día anterior, salen a trabajar, a hacer las cosas cotidianas de la semana, en la tarde, alrededor de las 19.45, recibió un llamado telefónico a la casa, donde Luis le consultaba si Vania había regresado, le manifiesta que aún no llegaba, por lo cual Luis había comentado en el teléfono: "ya comenzamos con las tardanzas" y corta el teléfono, cuando Vania llega, pasada las 20.00 horas, la señora Elsa le comenta, que había llamado su pareja, y el comentario que había hecho y que Vania, en ese momento le dijo que no iba a tomar en cuenta el tema, ella no tiene mayor

contacto de la relación que ellos estaban teniendo, y en la noche durante la madrugada del 27, llega a su habitación en el primer piso, llega uno de los hijos el de 11 años y le dice que la mamá estaba en el dormitorio, inconsciente, que no reaccionaba y que Luis había salido del domicilio esa es la declaración de la asesora de hogar.

El día 25 le comenta este problema de los correos y le señala que habían discutido y que Luis la había amenazado a ella con un arma de fuego, la señora Elsa se entera porque Vania le hace el comentario, le dice que no había podido dormir por esta discusión y por estas amenazas.

Se realizaron todas las pericias, el hijo de la víctima manifiesta a los colegas que lo entrevistan, fue entrevistado en el mismo domicilio, presentaba curaciones en una extremidad, fue entrevistado porque estaba en condiciones de salud para poder tomarle declaración en forma inmediata, manifiesta que también había escuchado la discusión del 25, que no le dio importancia porque era común escucharlos discutir, que el día de los hechos señala que alrededor de las 23.00 horas, escucha ruidos como que había ingresado una persona y presumió que se trataba de Luis, se despierta porque estaba en su habitación, enciende el computador y se pone a jugar y luego a hacer un trabajo para la universidad, a eso de las 01.50 escucha un grito que venía de la habitación de su madre, desde su habitación se dirige a este lugar y desde la puerta observa como la pareja de su madre se encontraba sobre ella, en la cama, la mamá estaba acostada en la cama, él estaba sobre ella, con un pie sobre el cuerpo y con la mano izquierda que le tenía tomados los dos brazos, como una forma de impedir que ella pudiera defenderse, mientras que con su mano derecha, premunido de un arma cortante, le estaba provocando lesiones en el tórax, cuando él está en el lugar Luis baja de la cama y va hacia él y dice algo, como así: "lo que está hecho, hecho está", que le quiso dar un golpe de puño y que lo quiso agredir en el tórax, cuando él puso su brazo y es agredido por el imputado, para posteriormente retirarse de la habitación y según lo manifestado por su hermano, se fue en el vehículo que tenían en la casa, el cual está inscrito a nombre de la víctima, esa es la declaración del hijo.

Se realizaron otras entrevistas, teniendo conocimiento que Luis tenía una persona cercana a él, se logró la individualización de este amigo, Guillermo Riquelme Sepúlveda, él vivía en Quinta Normal, durante la noche estuvimos haciendo las diligencias en el domicilio y en la mañana alrededor de las 08.00, concurrimos a Quinta Normal y procedimos a interrogar al testigo de nombre Guillermo, manifiesta que era su amigo, que se conocieron desde la infancia, relata la amistad que ellos tenían, señala que hace unos 6 meses Luis se había percatado o estaba teniendo sospechas de que su pareja lo estaba engañando, con un químico farmacéutico o una persona que entregaba medicamentos, un visitador médico, que incluso había observado conversaciones que mantenía a través de facebook, pero que nunca se lo había podido comprobar, eso era lo que estaban viviendo los últimos 6 meses, señala que el 26 Luis concurre a conversar con él, le pregunta cómo se encontraba pues lo encontraba extraño, le dijo que se tenía que ir, lo acompañó al estacionamiento que es donde tenía el vehículo y cuando se encontraban ahí, le hace entrega de dos hojas, él las lee, eran estos correos que había recibido Vania hacían mención a un encuentro amoroso entre ese correo y la receptora del correo, cuando él lo lee, Luis le pregunta qué piensa de eso, señala que él dejaría la cagada, manifestando él o haciendo la aclaración que él se refería que terminaría esa relación en forma inmediata, por lo mismo Luis le comenta que iba a tener que tomar una decisión y que posterior a la conversación que estaban teniendo se dirigía a conversar con Vania, ese es el último contacto que tiene con su amigo, posterior a eso quedó preocupado y también estando en conocimiento de lo que había ocurrido en la madrugada trata de comunicarse con él y el teléfono estaba apagado, él se quedó preocupado porque señala que él dice que ahora se iba a conversar con Vania que iba a tomar una decisión, él en sí orienta su preocupación a que él pudiera hacer algo, no recuerdo si especifica que la vaya a provocar daño a la víctima sino que también podría hacer algo en contra de él mismo.

La información que se tenía respecto de que él se había ido en un auto, que es un automóvil Nissan Versa, blanco, la placa patente estaba inscrito a nombre de la víctima, se solicitó al Fiscal oficinas para sr

entregado a las distintas autopistas con el objeto de poder recabar información si presentaba algún paso por los pódicos, no obstante que los oficios se entregaron, o por lo menos en dos autopistas se pudieron entregar, en dos autopistas tuvieron problemas, por lo menos, esos días no estaban disponibles, todas manifestaron que la información no era inmediata, por lo cual no pudimos obtener información "in situ" si el vehículo había salido por alguna de las autopistas. Así mismo se tomó conocimiento que Luis tenía otro amigo que podría estar ayudando a ocultarlo, se solicitó orden de entrada de registro y también la orden de detención en contra de Luis y se concurrió al domicilio de esta persona, Alfredo Salazar Inostroza, quien residía en la comuna de Macul, se ingresa a este domicilio, se estableció que Luis no estaba ahí, Alfredo manifiesta que, en una declaración que prestó en nuestra unidad, que el 26 había recibió mensajes vía whatsapp, que le llamó la atención que se refería a él como amigo, le preguntaba cómo estaba y posterior a que nosotros lo estábamos entrevistando, él hace la analogía de que era probable que cuando le estaba mandaba esos whatsapp tenía alguna intención o algo le quería pedir o algo le quería contar, después hace la analogía, en el momento le pareció extraño, pero no le llamó mayormente la atención, le llamó la atención por como lo mencionaba, lo mencionaba como amigo y le preguntaba cómo estaba, incluso él lo llama por teléfono en ese mismo momento, hablan, él le pregunta como estaba, le dice que estaba en periodo de tomar decisiones, por lo cual como le pareció extraño todo, le dijo que se junten al día siguiente que corresponde al 27 de Junio para que pudieran conversar, él le dice: "no, ahí lo vemos", esta persona señala que posterior al hecho, él a mediodía recibe un llamado de Luis, ya estando en conocimiento de que Vania estaba fallecida, donde le pregunta cómo está, donde esta hace mención que estaba junto con su hermano, pensaba que se iba a quitar la vida, cuando lo llama se sorprende y le pregunta cómo está, le comenta que está su hermano, en una forma de manifestarle que estaban todos preocupados por él, dice que no quería conversar con el hermano, le corta el teléfono, señala que o se comunicaron con él por Whatsapp, intentó devolverle el llamado, pero no se pudo comunicar, tampoco después insistió, ya que como estaba arrancando no iba a querer tomar

contacto, en la noche reciben otra llamada, ahí le dice Ignacio y él le señala que no, que era Alfredo, nuevamente le pregunta como esta, pero no hay una mayor conversación entre ambos, ese es el contacto que él tiene, que nos orientó a establecer que estaba con vida.

Durante la madrugada del 27 al 28 de junio, recibimos información de que Luis estaba en el departamento de investigación de gendarmería en calle Carmen, que se encontraba en ese lugar, por lo cual junto al subcomisario Gutiérrez nos apersonamos ahí, tomamos contacto con un teniente coronel, nos manifestó que el imputado estaba en dependencias de ellos con intención de entregarse, una vez que tomamos contacto con Luis, él se encontraba en la oficina, se nos hace entrega de una pistola, corroborando lo que los testigos, Elsa y Guillermo, decían que él tenía una arma como defensa, esa arma al ser consultada en los registros estaba inscrita para defensa, y solo podía estar en el domicilio de Quilahueque, comuna de Huechuraba, mencionaban que esa arma estaba guardada en un cajón con llave, Elsa manifiesta eso, pero que ella nunca la vio, los testigos manifiestan que él portaba siempre una cortapluma o navaja, le llama la asesora de hogar, que siempre la andaba trayendo en su chaqueta o en el abrigo para defensa. Cuando tomamos contacto con él o con el teniente en gendarmería nos hacen entrega de esta pistola CZ calibre 76 y también nos hacen entrega del cortapluma, el cual presentaba, de acuerdo las dimensiones, una hoja de 10.5 centímetros y en la parte ancha 3 centímetros y que según lo que manifestó el imputado sería el arma con lo cual dio muerte la víctima, hizo entrega de varias hojas de correos, a las cuales no les hicimos mayor análisis y que remitimos a la fiscalía por temas más de horarios, no dijo de donde había obtenido esas hojas porque no le tomé declaración a él, solamente hizo entrega, pero según entiendo, por lo menos, de lo que observamos los correos eran del correo de la víctima con este sujeto de nombre Miguel, que sería con el que supuestamente lo estaba engañando.

El imputado fue trasladado a la unidad y detenido en la madrugada.

Cuando hablamos con los dos amigos, ellos habían tenido conversaciones previas con el imputado, cuando llegamos a hablar con

Guillermo ya sabía de la muerte y ambos manifestaban que era probable que él se hubiera quitado la vida después de ocurrido el hecho, Guillermo decía que lo más seguro era que había ocurrido por esta infidelidad por parte de la pareja, manifiesta que él tenía sospechas, de esta infidelidad, desde 6 meses hacia atrás, pero que no la había podido comprobar, no obstante por los correos no le había hablado antes de eso, solo lo habla el día anterior solamente, por lo cual presumo que cuando se percató de los mismos, él le exhibió los correos, dos hojas y se las pasó para que las leyera y ahí le pregunta qué es lo que piensa, donde el testigo dice que dejaría la embarrada.

En cuanto a la señora Elsa, cuando converso con ella y me señala lo que había ocurrido dos días antes, me lo relató porque cuando ella manifiesta que cuando Vania se levanta se notaba, sus palabras son, decaída y triste, ella comienza a preguntarle porqué se encontraba así y ella entendiéndole la confianza que se tenían y que se conocían hace bastante tiempo, le manifiesta que había tenido esta discusión la noche anterior, que no le creía que ese correo no era de ella y que además la había amenazado con el arma de fuego que mantenían en el domicilio, por esa razón ella no duerme toda la noche y se levanta en ese estado, me lo comenta, pese a que eso no había ocurrido esa misma noche porque la señora Elsa también entiende que la muerte de Vania, la agresión de Luis está directamente relacionada con ese correo que él había extraído de la Tablet que desde ahí lo había podido leer, debiera ser ese 25 cuando Luis se entera de los correos y es cuando la encara y el día 26 ya sería cuando le cuenta a su amigo, fallece en la madrugada del día 27, nosotros concurrimos alrededor de las 2.0 de la mañana, el hijo manifiesta que la agresión él la observa a las 01.50, que sería del día 26 para el día 27.

La señora Elsa dice que no escuchó porque su habitación queda distante, sólo relata el comentario que él le hace por teléfono en relación a los retrasos de su esposa.

El que comentó que había escuchado un ruido que coincidía con el ingreso, fue el hijo de Vania, dice que el 25 escuchó una discusión, pero que no le dio mayor importancia porque estaba siendo un poco común las discusiones entre ellos.

Al exhibir a la declarante otros medios de prueba consistente en evidencia material **B.3**, señaló, es la cortapluma que se nos entregó en gendarmería, que la portaba el imputado ~~y que según lo que él mismo manifiesta~~, es la que habría lesionado y dado muerte a su pareja, el hijo cuando la describe señala que tiene un botón para soltar la hoja de la empuñadura, también el testigo Guillermo dice que portaba una cortapluma, la describe él con otro color, pero en sí es una cortapluma, el botón, que acciona la hoja, es el que se encuentra en la misma hoja, son las dimensiones que mencioné anteriormente, el cuchillo tiene una longitud de 23,5 centímetros, que se condice con 10.5 centímetros de hoja y 13 centímetros, de empuñadura, con un ancho mayor de 3 centímetros, el arma de fuego era la que andada trayendo en ese momento, corresponde con la que describen los testigos que es el arma de defensa que tenían ellos para tenencia del domicilio, esa debió haber estado en una caja con llave.

Al ser interrogada por el abogado querellante que representa a **don José Ignacio Reyes Tartakowsky** indicó: la casa tiene tres pisos, en el primero se encontraba living, comedor, cocina, en un costado, en el mismo primer piso, se encuentra la habitación de servicio donde dormía la asesora del hogar, en el segundo piso, las habitaciones, la del hijo y en el tercero había una dependencia con elementos de la familia, como un sala de estar y hacia un costado el dormitorio matrimonial, la habitación del hijo llega a un espacio pequeño. Cuando llegamos vemos al hijo de doña Vania afectado por todo lo que estaba pasando y además presentaba lesiones en uno de sus brazo, tenía un parche bastante grande, la lesión no la vimos, pero tenía atención médica incluso creo que tenía un cabestrillo o algo con lo que tenía sujeto el brazo, había recibido las primeras atenciones, se hizo las consultas para tomarle declaración en forma inmediata, conforme a lo que se conversó con la familia se le toma declaración y luego lo trasladan, los familiares, aun centro asistencial, nosotros no lo trasladamos a un centro asistencial, se le consultó si estaba en condiciones de prestar declaración o no, obviamente se utilizó en criterio en ese momento.

Al ser interrogada por el abogado del **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género** indicó: cuando recibo el arma de fuego y

la cortante no las tenía el imputado en sí en su poder, estaban en dependencias de gendarmería, nos hacen entrega de ambas, no tenían sangre, estaban a simple vista limpias, por lo mismo se envió a la sección bioquímica de laboratorio, para hacer un barrido, que es poder obtener algún residuo biológico, no se consultó porque estaba limpia pues no se le tomó declaración al imputado, no recuerdo porque no se le tomó declaración, supongo que no quiso prestarla, siempre se le consulta si se le puede tomar declaración, si no le tomamos, la verdad es que no lo recuerdo, si se procedió a la detención, por cuando lo trasladamos a la unidad, creo que no se tomó declaración porque hubo un informe a parte que se le hace respecto de la detención, yo, por lo menos, no le tomé declaración, ni estuve presente, por tanto, si se le tomó.

Al ser interrogada **por la defensa** del imputado, indicó: soy subcomisario, llevo 16 años en la institución, entré por vía normal.

El 2014 no recuerdo haber investigado otros femicidios.

La víctima tenía alrededor de 20 heridas cortantes, no recuerdo otro con esas heridas en el 2014, en el 2015 tampoco recuerdo, porque no me encontraba trabajando ya en homicidios, estoy actualmente trabajo en la escuela de investigaciones.

La detención del imputado se concretan la unidad, pero en gendarmería estaba privado de libertad, nos llaman desde gendarmería para decirnos que el imputado estaba allí, antes de eso no lo pudimos aprehender, la policía lo buscó en San Antonio, no recuerdo quienes fueron a las Rocas de San Domingo, mi participación no significó viajar a ningún lugar, recuerdo que pudo ir alguien a ese lugar, pero la verdad es que no participé, por lo tanto, no hablaría de otras diligencias.

El arma homicida la recibimos del imputado, siempre es importante tener el arma homicida porque de esta manera se puede establecer el arma homicida, es una evidencia importante, es parte de las evidencias que permiten acreditar el delito.

Señalé que en cuanto a la declaración de José Ignacio, hijo de Vania, éste dijo que, el día que ocurrieron los hechos la noche del 26 hacia la madrugada del 27, sintió cuando Luis llegó y también me dijo que después se puso a jugar en el computador. En cuanto a lo que me

cuenta del ataque, me señala que ve a Luis apuñalando a su madre, él le grita y deja de provocarle lesiones, luego le da un corte en el brazo, luego Luis se retira, no me comentó que luego del corte del brazo haya vuelto a atacar a su mamá, después del corte en el brazo huye del lugar.

Interrogó a la señora Elsa y dijo que trabajaba con ellos, me señaló que la relación entre Vania y Luis era buena, declaró que no había visto agresiones entre ambos, añadió que ellos se querían bastante, que siempre andaban abrazados que se observaban que se amaban, también dijo que nunca había visto moretones ni nada por el estilo, ella eran nana puertas adentro hace 6 meses, vivía en esa casa.

No sé qué es lo que es lo normal en cuanto a que si en los casos de femicidios exista una historia de violencia previa que va escalando en intensidad, en casos durante los 11 años en que estuve en homicidios, hay casos en que si hay una historia y en otros no, no existe una normalidad para matar a la pareja o para que ocurran femicidios, puede incluso haber una relación de muy corto tiempo y que también la ante o puede ser por años que hayan estado juntos bien y que también la mate o que durante muchos años la agrede y finalmente le cause la muerte, no hay parámetros de lo que debe ocurrir, la mente humana trabaja de distintas formas en todas las personas, no hay un patrón, se entiende que una agresión de bastantes años podría resultar en la muerte de alguno de los dos, pero manifestar como funcionaria de la policía que, estrictamente, debiera haber una agresión durante años para que hubiera un femicidio sería irresponsable, no sé cuántos femicidios hubo el 2014, como señalé, por conocimiento, pudiera existir un patrón de agresiones de parte de alguno de los dos, si estamos hablando de femicidio, pudiera existir una agresión en el tiempo, por eso se le pregunta a la señora Elsa como era la relación de ellos para indagar sobre ese aspecto, la respuesta fue que no habían agresiones, se llevaban bien, ella me dijo que probablemente por el mail se volvió loco, ocupó expresamente esa frase, se volvió loco. También hablamos con ella respecto de la pistola, ella sabía que existía, pero que nunca la había visto y que se guardaba en un mueble en una caja con llave, Luis no se la exhibió nunca a ella.

No recuerdo cuantos vehículos había en la casa, se investigó el vehículo en el que se fue del domicilio, según el hijo Vicente, no recuerdo que otro auto había en la casa.

El testigo Riquelme me dijo que tenía sospechas hace 6 meses de la infidelidad y que el hallazgo de ese correo no ocurre el 26, el día 25, por lo menos, el día 25, es cuando la testigo, la asesora de hogar, manifiesta que Vania le comenta respecto del correo y el testigo Guillermo que él toma conocimiento el mismo día 26 de estos correos, por lo menos ese hallazgo ocurre, el primer comentario es del día 25, ella fallece el día 27 en la madrugada.

Recuerdo que cuando Luis Reyes se entregó en gendarmería recuerdo que estaba solo acompañado con la gente de gendarmería porque él había trabajado en gendarmería, por eso se entiende que se había dirigido a ese lugar y no otro, estaba acompañado con gente de gendarmería, de lo que recuerdo.

En la casa se incauta la Tablet de Vania, el teléfono celular de ella no, no se si apareció en algún momento ese teléfono.

f) MARÍA CRISTINA AVALOS SILVA, cédula de identidad número 12.093.747-2, soltera, químico farmacéutico, domicilio reservado.

Al ser interrogada por el **señor fiscal** indicó: trabajó en la farmacia del hospital Félix Bulnes, para hospitalizados de Providencia, trabajé en Quinta Normal, comencé mi trabajo en el hospital Félix Bulnes, el año 2010, en Quinta Normal, hasta fines del 2013 en octubre, ahí Vania me pidió que me fuera a la sede de Providencia, ella era mi jefa directa y me pidió que me fuera a la sede Providencia de la farmacia, porque el hospital Félix Bulnes estaba dividido en dos sedes, en octubre de 2013, la conocí mucho, aunque no éramos amigas éramos bastante cercanas, trabajé con ella 4 años, era muy cercana y muy cariñosa, siempre estaba preocupada de todo su personal, aunque no era amiga de ella, había una distancia porque era mi jefa, le tenía mucho respeto, de todas formas compartimos, sino que también los compañeros de trabajo y otros profesionales del hospital, ella siempre estaba con nosotros cuando estábamos trabajando, participada mucho en las actividades del hospital, el día del hospital, los paseos, los cumpleaños, era muy entusiasta, y nos invitaba a todos a participar, nos

daba permiso, siempre asistía a estas actividades por lo general con su hijo menor, con él era muy cariñosa, era muy maternal, estaba pendiente de él y de llevarle sus cosas, hablaba mucho de él y de su familia en general, de sus asuntos familiares y de sus hijos, como les iba en el colegio, si estaban enfermos, el chiquitito estaba en la sala cuna del hospital Félix Bulnes, ella lo iba a dejar a la sala cuna, varias veces iba con su hijo a la farmacia para saludar, era muy cariñosa. Cuando ella tenía que imponer alguna regla, por su cargo, era jefa de farmacia, por lo tanto tiene que resguardar los bienes del hospital, y de la farmacia porque ahí hay medicamentos, de alto costo o restringidos, como los controlados, ahí ella tenía tomar una decisión, y ahí ella si tenía esa firmeza, pero como persona era muy humana, muy preocupada de su personal, se daba el tiempo para acercarse a la gente, saber que le pasaba, como se sentía, la gente la quería mucho, nosotros queríamos mucho.

Ella era jefa de farmacia, es de mucha responsabilidad, porque era el director técnico del hospital, es decir tenía que dar cuenta de todo al ISP, por ejemplo le hacían consultas, tenía que dar cuenta del cuadraje de los controlados, de los medicamentos de alto costo, no podía haber descuadres, estaba encargada de varios proyectos del hospital, incluso ayudo el proyecto de una farmacia nueva, ella tenía reconocimiento por su trabajo, era buena para realizar proyectos, la llamaban para pedirle consejo, ella en forma desinteresada daba la información, la llamaban bastante, le pedían consejo y con mucho cariño daba la información.

Los remedios controlados eran psicotrópicos y estupefacientes y ella tenía el control de eso, cuando hay diferencias se debe investigar y cuando hay tomar decisiones, a veces drásticas, hay que hacerlo, por su responsabilidad y porque había que dar cuenta de esto, al abogado del hospital y al ISP, habían personas que no hacían buen uso de algunos recursos, cuando llegó el sistema computacional, y un equipo que siempre tenía que estar cuadrado, dar cuenta de lo había y lo que indicaba el sistema, ella vio diferencias y que algunas personas hacían mal uso, ella lo conversó, les dio oportunidades, les puso amonestaciones pero estas persona seguían haciendo mal uso de los recursos, y ella tuvo que tomar la decisión de no renovarles su contrato,

nosotros, como colegas, estábamos de acuerdo con sus decisión, porque a nosotros nos complicaba, yo trabajaba en la sede de Quinta Normal, estaba también a cargo de algunas de esas personas, ella nos preguntó, y tomamos en conjunto la decisión con nuestro colega Eduardo Pardo. Había personas que les cuesta separar los afectos de la parte laboral, no estaban conformes estaban un poco molestos, en ese caso sentimos que había que ser objetivos y había que cumplir con la ley, y con la responsabilidad que tenía cada uno de nosotros.

Ella era muy comunicativa y muy sencilla, se acercaba a las personas a mí misma me aconsejo en temas personales y a varias personas, era muy sabia muy inteligente, yo no conocí mucho de sus aspectos personales, no se cuidaba, se acostaba tarde, tenía tres hijos y le hacía a cada uno su menú, a veces nos llevaba algunas cosas que le quedaban, comentó muy pocas personales, era muy reservada, porque tomaba distancia, hablaba más de sus hijos, nos consto que su mama tuvo una enfermedad personal, no quería que su mama sufriera, a la hora de almuerzo la acompañe a comprarle terapias florales, en un momento cuando la mataron, ella estaba en su oficina y una funcionaria dejo a su licencia, y la veo llorando en el computador, me dijo tengo problemas familiares, a los 5 minutos sale como si nada hubiera pasado, con su sonrisa, eso fue un miércoles en la mañana de la semana en que falleció, yo supe el día viernes en la mañana, me dijeron que a Vania la mató Luis Reyes que era muy celosa con ella, cuando llegue al hospital, ella tenía una secretaria que la saludan, y le preguntaba por su Oteló, dijo que Luis Reyes era muy celoso, ella lo consideraba muy celoso, la llamaba a cada rato , a veces ella estaba ocupada, pero intentaba salir a conversar con él, ella compartía con nosotros, ella quiso que fuéramos al restaurante los troncos, estaba contenta , a fin de año, estábamos conversando, aparece el imputado a hablar con ella, aparece Juanito, él toma al niño y ella los acompaña a otro sector, volvemos a la mesa, él se lo pide, ella se lo pasa, él se lleva al niño, eso me llamo la atención, ella no estuvo de acuerdo, se fue , era egoísta, podría ser porque que ella se fuera con él, ella era buena mama, no la dejaba tranquila, siempre estaba pendiente de lo que ella hacía, ella estaba al lado de nosotros, él también iba a la farmacia y preguntaba por ella, insistía y

preguntaba por ella, compartiendo una vez en la embajada de Suecia, fuimos y en un momento me dio una fatiga ella me dijo que me siente, el imputado no hizo ningún gesto, sentí que él era frío y egoísta, una vez cuando fuimos a la clínica Indisa, a visitar un colega, Vania se había operado para evitar unas molestias, antes de salir habla con el imputado y le avisa, íbamos por la costanera, la llaman, ella contestas y era el imputado preguntándole donde estaba, y él quería que se fuera luego a su casa. Ella dice va a pagar a la cuenta, en ese intervalo de una hora, y nuevamente la llama el imputado, ella dice que está lista para salir y que no se preocupe, llama la atención porque era muy insistente, ella iba a la sala cuan, iba a la farmacia, había mucho amor de parte de ella hacia él, esto lo comentamos, una de las colegas dijo que ella se había tenido que alejar de ella, porque ella no compartir fuera de su horario de trabajo, cada vez tenía menos amigas, porque él era muy celoso.

Al ser interrogada por el abogado querellante que representa a **don José Ignacio Reyes Tartakowsky**, indicó: no recuerdo más.

Al ser interrogada por el abogado del **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género**, indicó: las dos últimas semanas ella estaba muy decaída, ella no estaba con el mismo ánimo, estaba más encerrada en su oficina, ya no almorzaba con nosotros, ella compartía con nosotros y en las últimas semanas estaba decidida, habían alumnos de química y farmacia, que hicieron un internado, y en el comité no la vi bien, ese día no estaba igual.

No le consulte a que se debía su estado anímico, a Vania la vi a veces con moretones, manchas en brazos y la cara que era moretones.

Al ser interrogada por **la defensa**, indicó, en relación al episodio de Vania con Otelo, era la quenita la que le preguntaba a Vania, como no la conocía, no sabía, y yo le pregunté a quenita, y me contó, después me dijo, en otra ocasión me pregunto por Vania, y me pregunto por el Otelo, y cuando no se va a separar.

g) LILLIAN SILVIA VILLABLANCA GARRIDO, cédula de identidad número 7.144.781-2, empleada, domiciliada en Holanda número 060, comuna de Providencia.

Al ser interrogada por el **señor fiscal** indicó: conocía Vania, trabajamos cerca, era muy trabajadora, había que monitorear todos los

indicadores de farmacia, siempre estaba muy preocupada de la farmacia y del hospital, yo era supervisora del servicio de cirugía y teníamos contacto con farmacia, en ese momento éramos compañeras de trabajo, luego fui su jefa directa, ella tenía iba frecuentemente al primer piso, la conocí hartos años, trabajamos juntas desde el 2011 hasta el momento del evento, muy cercanamente, conocí que era muy buena mujer, buena compañera de trabajo, se preocupaba mucho de su equipo de trabajo muy buena madre, la veía cuando llevaba a Juanito, o cuando esperaba a José Ignacio, que a veces la agobiaba la casa, que tenía que preparar la comida, que Luis era un poco celoso, que la había hecho devolverse a la casa a cambiar de ropa porque no le gustaba la indumentaria con que iba a trabajar, eso lo comentaba a la compañera de trabajo, porque era provocativa o tenía mucho escote, o que no le gustaba que se alisara el pelo, Juan Ignacio la iba a buscar en la tarde, su hijo mayor casi siempre, él estaba esperándola.

Lo que nos comentó ella era que a él no le gustaba que ella se alisara el pelo, que la hacía devolverse a cambiarse ropa, Tenía muchas reuniones de comités de farmacia y consejos técnicos, siempre andaba muy apurada para llegar en la tarde y tenía que preparar las cosas de los niños en la casa, la relación con el resto de los colegas era norma, deferente y si conflictos, si el personal hubiera tenido alguna molestia me lo habría dicho, nunca jamás tuve denuncias de acoso laboral, no recuerdo que haya ordenado sumarios, ella era directora técnica de farmacia, tiene que administrar una farmacia clínica, ella tiene que cautelar, hay muchas drogas especiales, eso tiene que cuadrar, no pueden faltar los medicamentos, hay recetas mal hechas o filtraciones tiene que haber un orden o una dirección, la directora técnica era Vania.

Nosotros no le decíamos nada, nunca indagamos más allá, a veces uno deja pasar tantas cosas, el trabajo es una vorágine de cosa y a veces no nos deteníamos en los detalles, conocí a Luis Reyes hace harito tiempo era médico y yo enfermera, hicimos un diplomado y fuimos compañeros, pero no intimamos, hicimos trabajos, con Marcela también, la pareja de Luis en ese minuto, lo vi un par de veces en la oficina de Vania, era obvio que tenían una relación de pareja.

Al ser interrogada por el abogado querellante que representa a **don José Ignacio Reyes Tartakowsky**, refirió a Luis lo conocí como médico no era profunda la relación, pasábamos visitas, era una relación estrictamente profesional, lo percibía como una persona normal. Vania era bien cercana nuestra, simpática y extrovertida, cuando su mama empezó a estar mal ella tenía que ir y venir, estuvo más achacada pero normalmente, ella se hizo una histerectomía, por una problema uterino, estuvo con licencia, por la extirpación del útero.

Al ser interrogada **por la defensa** del imputado, indicó: en cuanto al alisado, Vania no siempre se alisaba, muy pocas veces, siempre era más crespita, no me llamó la atención como para aconsejarla, yo tenía a cargo nueve servicios, andaba con el tiempo muy justo, e incluso, después de esto me arrepentí de no haber tenido el tiempo de haber hablado con ella, yo no me di tiempo para hablar con ella del tema o algo más personal.

Vi al doctor dos veces en la oficina de ella, él trabajaba en el hospital y era pareja de ella.

OCTAVO: PRUEBA PERICIAL DEL MINISTERIO PÚBLICO. Que el Ministerio Público con el objeto de acreditar los cargos que imputa, condujo a estrados a las personas que se indicaran a continuación, quienes previo juramento y promesa de rigor, declararon ante el Tribunal:

a) RONALD DE LA CUADRA ESPINOSA, cédula de identidad número 5.002.649-3, médico perito forense, domiciliado en Avenida La Paz número 1012, comuna de Independencia.

Al **exponer su informe** refirió: atendí a José Ignacio Reyes Tartakowsky, de 22 años, cuyo relato refiere haber sido agredido con arma blanca en su domicilio, logró huir de ahí y fue llevado por un amigo a un centro asistencial en Huechuraba siendo trasladado posteriormente por la magnitud de la lesión a la Clínica Indisa, lo examiné a 10 meses del accidente, tenía una cicatriz en parte distal externa del brazo, sin ninguna limitación de movilidad neurológica o vascular, como no traía antecedentes, los pedí a la clínica Indisa, que llegaron 2 meses después, por lo que mi peritaje está basado básicamente en eso. Entre los antecedentes que manda la clínica Indisa,

está la atención de urgencia, la evaluación de enfermería del paciente, pre anestésico, porque considerando la lesión fue llevado a pabellón mayor e intervenido con anestesia general, en esa información también hay antecedentes de que él fue atendido en el consultorio y que ahí hicieron un torniquete, lo que indica sangrado importante, previo a llevarlo a la clínica.

Luego viene la explicación del protocolo operatorio del cirujano, que hizo la operación, y que diagnostica una herida grave profunda y transfixiante, del musculo, parte lateral del tríceps, es el musculo del brazo que permite la extensión, detalla en el protocolo, que había sangramiento de vasos de pequeña y mediana magnitud, que son vasos musculares, la herida fue transfixiante, es decir atravesó el tríceps, no se destaca ahí lesión de la arteria del brazo, que es la arteria humeral, que transcurre por el lado interno, probablemente, por eso no fue afectada, se procedió a hacer una sutura del musculo, dada la magnitud de la lesión se constituyó como un flap, se hizo una especie de capa, se ligaron los vasos que estaban sangrantes, no se constató un daño arterial mayor, ni un daño neurológico, y al terminar la cirugía se apreció que la extremidad estaba con buena circulación, rosada con buena movilidad, en base a esa información de la clínica Indica, me pareció concluir que la lesión es concordante con arma cortante, de magnitud y pronóstico de mediana gravedad, no se constata lesión de una arteria mayor, sin lesión de tendón o lesión neurológica, con un periodo de evolución de 28 a 29 días, con mismo tiempo de recuperación, mi conclusión está basado en eso, porque lo vi 10 meses después en ese momento estaba con la extremidad bien, solo con la cicatriz.

Al ser interrogado por el **señor fiscal** indicó: este paciente tuvo el accidente en junio del 2014 y yo lo vi el 2015, es raro que se vea un paciente de urgencia porque esa atención se hace en la posta, a veces pasan periodos largos y uno se tiene que basar en cómo estaba el paciente cuando uno lo vio, 10 meses después el paciente estaba con su extremidad bien, solamente con la cicatriz, hay que basarse también en los antecedentes que manda la clínica, de hecho en la primera consulta

no traía nada, los antecedentes llegaron de la clínica en noviembre y a este señor lo vi en enero de 2016, esto es muy frecuente.

Consultado acerca de si era una herida de magnitud, indica: eso consta en el protocolo operatorio, cuando un paciente tiene herida en una extremidad y si en la primera consulta, en este caso en el SAPU, le hacen un torniquete es porque estaba sangrando, el torniquete se usa en forma transitoria cuando debe trasladarse al enfermo en una corta distancia y si es mal larga hay que irlo soltando, eso implica que había un sangramiento, sin saber de dónde, pero había un sangramiento, lo que yo creo que apreció el médico que lo atendió, esto está en el informe de la clínica Indisa, no tengo el informe del Sapu, no habla de la magnitud, sino que describe un hematoma importante más sangramiento, eso fue lo que vieron los cirujanos de la clínica Indisa, cuando lo operaron, el hecho de que lo hayan llevado a un pabellón mayor es cuando se opera un paciente programado o de urgencia, con una lesión importante que necesita muchas cosas, es como operarse de apendicitis, no en el box, cuando no es grave se sutura en el box, acá se destaca que hay lesión de vasos medianos y pequeños, no se destaca si son arteriales o venosos, pero son musculares, de la lesión muscular que fue transfixiante, y que fueron ligados, distinto es si hubiera tenido lesión de arteria femoral, pero no está descrita esa lesión, tampoco está descrita la lesión del nervio cubital, también destaca que terminada la operación el paciente no queda con déficit vascular, por lo que uno subentiende que es una lesión del musculo, es profunda, provoca un hematoma importante, es profunda en el sentido de que atraviesa el musculo, el tríceps, atraviesa el tríceps que tiene tres fascículos musculares, atravesó el externo, por el interno puede pasar la arteria humeral, era una herida que de no cohibirla iba a provocar un sangramiento continuado, eso es una suposición de lo que puede pasar en vista de los antecedentes, pero el antecedente del torniquete, que actualmente en la medicina actual se discute mucho su uso, porque ahora es más fácil atenderse, pero a veces toca hacer un torniquete a varios kilómetros y eso sirve, pero hay que irlo soltando, yo creo que tenía un sangramiento profuso, dice gran hematoma, es difícil saber lo que es gran hematoma, también se habla de sangramiento importante,

al examinarlo 10 meses después con una indemnidad muscular, sensitiva y vascular, habla de que se recuperó, pero porque se operó, siempre va quedar con alguna cicatriz, pero como no tiene ninguna limitación, se supone que tuvo una evolución favorable, porque fue tratado correctamente.

En cuanto a La profundidad de la herida, en el brazo el músculo está cercano a la piel, en el informe se dice que es profunda, me imagino que quisieron decir que no era una lesión, solamente de la piel o de la grasa, sino que era muscular, pero el musculo está cerca de la piel dependiendo de la contextura de la persona, si el flaco está a un centímetro, si es más gordo estará a unos 3, pero esa es la idea, lo que describe el cirujano.

Es una lesión de mediana gravedad, de 28 a 29 días, es más que una lesión leve y menos que una grave, la cicatriz está en el brazo derecho a la altura del tríceps, de 6 a 8 centímetros, no muy pequeña, ese es el largo de la incisión en la piel, lo otro es cuanto entró en profundidad y transfixió a través de este fascículo muscular, y lo despego porque el cirujano tuvo que hacer un flap, una vez vaciado el hematoma y lavado, porque me imagino que la herida no debe haber estado muy limpia, no hay ninguna herida de agresión limpia, pero el paciente no se infectó, estaba separado el fascículo a través del cual se transfixió con el arma, atraviesa el musculo, pero como la herida era larga produjo bastante daño en el musculo y quedó una parte suelta, ahí el cirujano tiene que evaluar si ese flap esta con circulación aceptable para poder ser suturado o lisa y llanamente ser resecado, acá lo pudieron suturar, esta es descripción del cirujano.

Tengo constancia de que él relató haber sido agredido con arma blanca por otra persona, quedó muy afectado y huyo del lugar, luego un amigo lo llevo, imagino al consultorio y de ahí derivado sin tratamiento, solamente con el torniquete, a la clínica Indisa.

Uno puede asegurar que puede haber una lesión por una posición defensiva, pero generalmente son las manos, acá en el hombro también puede ser defensiva, pero también puede ser producto de un combate, pero no tengo más antecedentes dados por él, esta todo en los

antecedentes que manda la clínica, y en los antecedentes del proceso trato de no inmiscuirme.

Al ser interrogado por el abogado querellante que representa a **don José Ignacio Reyes Tartakowsky**, indicó, la arteria que no se afectó es la humeral, que transcurre entre los dos fascículos, medio e interno, y la herida fue hacia afuera, una lesión ahí habría sido importante, es una arteria importante, es la arteria que irriga el brazo, la extremidad superior, pero fue externa, por lo que la lesión fue solamente muscular.

Al ser interrogado **por la defensa** del imputado, indicó: en cuanto al torniquete significa sangramiento importante, el paciente dijo que la lesión fue a la 01.00 de la mañana, no me consta la hora de la atención, ni que declarara en la Policía de Investigaciones o que llegó a las 04.00 de la mañana, eso no me consta, sangramiento hubo, está descrito en el protocolo operatorio del cirujano de la clínica Indisa un gran hematoma.

Consultado acerca de si la atención médica hubiera sido 15 minutos después, probablemente no habría sido necesario el torniquete, el perito indicó, si el sangramiento no es muy importante basta con una compresión. Esa información está en la clínica Indisa, en los antecedentes, no sé porque el doctor que lo atendió hizo el torniquete, no lo sé.

Consultado acerca de si que el que hayan pasado cuatro horas es una explicación razonable de que hubo tanto sangramiento, respondió, sí.

No se afectó órganos vitales, se afectó el tríceps, el externo, los elementos importantes del brazo están internos, ahí está la arteria humeral, y el nervio mediano, esos no fueron afectados, la lesión no puso en riesgo la vida de la persona, se calificó como menos grave porque no hubo lesión del nervio, ni la arteria y radiológicamente al traumatólogo, no se le pareció que hubiere a la radiografía que hubiere lesión ósea del húmero, en eso se basó mi conclusión.

Al ser interrogado por el abogado querellante que representa a **don José Ignacio Reyes Tartakowsky**, conforme a lo dispuesto por el artículo **329** del Código Procesal Penal, indicó: cuando se recibe una herida en vasos arteriales o venosos a nivel muscular, estos corren a lo

largo por lo tanto cualquier transfixiante los va a lesionar y en este caso fueron ligados, cuando se liga una arteria, significa que no es vital, a veces hay que ligar una arteria vital para salvar a la vida del paciente, pero va a quedar con secuelas, acá lo grave hubiera sido que hubiera estado lesionada la arteria humeral, pero no fue así, la impresión del cirujano cuando dice hematoma, significa que entre la parte cutánea y el lecho muscular, había un cumulo de sangre, eso es lo que se llama hematoma. El hematoma es cuando sale sangre y forma un coagulo, que en este caso estaba debajo de la piel y debajo de la herida, ese hematoma lo vaciaron, única manera de ver donde estaba sangrando, cuando es una lesión menor se produce equimosis, es decir sangramiento que infiltra la grasa, cuando a uno le pegan un golpe, eso es más pequeño y auto regulable, el hematoma es aun auto regulable, porque va creciendo y no tiene espacio como salir, si no tiene espacio con la herida, como esta fue una herida transfixiante, creo que el hematoma no estaba debajo de la herida, sino que hacia atrás, pero eso no está descrito, eso es el hematoma, es la manera del organismo para defenderse del sangramiento.

b) IVÁN LEONARDO PAVEZ VIERA, cédula de identidad número 9.900.427-4, médico tanatólogo, domiciliado Avenida La Paz número 1012, comuna de Independencia,

Al **exponer su informe** refirió: el 27 de junio de 2014, hice Informe de autopsia a un cadáver derivado de la 54 Comisaría de Huechuraba, cadáver de sexo femenino, mide 1.56 y de peso 65 kilos, venía desnuda, identificado como **Vania Alejandra Tartakowsky Navarro**, con fenómenos cadavéricos establecidos, enfriamiento del cuerpo, livideces, el rigor, algunas lesiones menores en la base del índice de la mano derecha, escoriación lineal de no más allá de 3 centímetros y alrededor de 17 lesiones corto punzantes en tórax, zona epigástrica, en la zona del muslo izquierdo y también en el brazo izquierdo, aproximadamente la distribución es la siguiente: dos lesiones corto punzantes en el 2 y 3 espacio intercostal derecho, aproximadamente a 124 centímetros la más alta del talón desnudo derecho, 4 centímetros a la derecha interior, que penetraban, la primera, una costilla, la seccionó, y la segunda pasó por el tercer

espacio intercostal, perforando, ambas, o mejor dicho, seccionando segmentos pulmonares del lóbulo superior derecho y la otra del lóbulo inferior, 2 lesiones que estaban en la región media, que a diferencia de la anteriores tenían posición vertical más o menos a la misma distancia, aproximadamente 122 centímetros del talón desnudo, una de ellas secciona la zona medial del esternón alcanza al corazón, y le provoca una lesión en la cara anterior del ventrículo izquierdo. Una paralela que estaba un poco más a la derecha, secciona el segmento inicial de la arteria pulmonar, y parte del cartílago costal derecho. Otras dos lesiones estaban en la región del tórax izquierda, supra mamarias todas ellas, también eran horizontales, una de las cuales ingresa al pericardio, seccionando parcialmente el corazón, la otra solo alcanza la región pulmonar del lóbulo inferior izquierdo. Una sexta herida corto punzante en la región epigástrica, que tenía un punto de inflexión, una especie de cola de entrada y una coleta de salida, que en el examen interno del hígado, se mostraban como dos lesiones distintas, es decir, se produjeron dos heridas, prácticamente, pero que en forma interna estaban distanciadas más o menos a 4 centímetros, éstas lesionaron el segmento izquierdo del hígado. Presentaba, también, otras dos lesiones más laterales a izquierda, en la región de la línea axilar izquierda, también de posición horizontal, las que tuvieron trayecto subcutáneo y no penetraron tórax. También en la región infra mamaria derecha, presentaba dos lesiones, una en el pliegue mamario y otra que estaba un poco más arriba bajo la curva de la mama, estas lesiones no presentaban infiltración sanguínea, que eran también de posición horizontal, solamente tenían trayecto subcutáneo. En el brazo izquierdo presentaba una lesión alta en la cara externa del brazo que lo transfixia el espesor completo del brazo y sale hacia la región axilar izquierda, haciendo un mecanismo de reentrada en el cuerpo, sin embargo no alcanza a penetrar hacia la cavidad torácica, esa herida sería en la zona inicial de la lesión, es decir, en la cara externa izquierda, tiene que haber tenido unos 3 centímetros, doble ángulo agudo y en la posición de la axila izquierda tiene que haber tenido unos de 1 a 1,5 centímetros de ancho solamente. Un poco más hacia abajo había otra lesión cortante que también asfixia el brazo y que seccionaba

la musculatura del antebrazo, específicamente el bíceps braquial izquierdo. Presentaba, también, otra lesión en la cara dorsal de la mano, eran a lo menos 12 lesiones que tenían una entrada similar, pero salidas distintas, esto se manifiesta porque se produce un colgajo y se evidencia, también, los tendones de los extensores de la mano. Finalmente había una última lesión en la zona lateral externa del muslo izquierdo que tiene trayecto intramuscular, pero no secciona ningún vaso importante.

Se realizaron fotografías durante el peritaje, se tomaron muestras para la alcoholemia y también para realizar exámenes toxicológicos, los cuales fueron negativas, tanto la alcoholemia, como la presencia de medicamentos o de drogas de consumo habitual o de recreación.

La causa del fallecimiento se consideró como heridas corto punzantes torácica, la causa de fallecimiento está relacionada con la exanguinización, la persona tenía más de dos litros de sangre en las cavidades del hemitórax derecho, 1.500 y 500 a izquierda, cerca de 200centímetros cúbicos de sangre en la cavidad pericárdica, las lesiones se consideran vitales, recientes y necesariamente mortales por las característica y el tipo de órgano afectado.

Al ser interrogado por el **señor fiscal** indicó: no recuerdo la hora en que practiqué esta autopsia, por lo general se desarrollan durante la mañana, antes de las 12.

Tenía en el cuerpo, en distintas cavidades más de 2 litros de sangre en total, son 1.500 centímetros cúbicos de sangre en la cavidad derecha, hemitórax derecho, 500 centímetros cúbicos en el izquierdo y 200 en la cavidad pericárdica. En cantidad cuantificamos 2 litros 200 en el tórax, la vasculatura para una persona de 65 kilos deben ser poco menos de 5 litros de sangre, perdió la mitad dentro de la cavidad torácica, una pequeña cantidad había en nivel abdominal, pero marginal respecto de la cantidad que había en el tórax.

En cuanto a las heridas mortales, hay 3 sobre el corazón, una sobre la arteria pulmonar derecha, que son necesariamente mortales, sin embargo, por el tamaño de las lesiones, también torácicas, sin haber lesionado esos órganos, bien pudieron haber provocado un neumotórax o un hemo tórax importante que hubieren sido significativos y pensando

en la causa de muerte las lesiones hepáticas también son suficientes para provocar la muerte. En el contexto general, son 4 heridas mortales, ubicadas en la zona anterior del tórax, inmediatamente sobre la posición del corazón, en la región precordial, 3 en el corazón y una en el nacimiento de las arterias pulmonares, que también son bastantes importante, y dos que aparecen en una pura imagen de la lesión epigástrica, que van sobre el hígado, que si bien sangraron menos, en el contexto general, en ausencia de ellas bien pudieron, también, haber sido mortales, independiente de las otras. Las heridas en la región externa del brazo izquierdo presentaba dos y en la región dorsal de la mano izquierda también, lo que hizo fue transfixiar la zona superior del brazo y entrar hacia la axila y otra, un poco más abajo, transfixió brazo y sale por la cara interna del mismo, o sea, las dos puñaladas en los brazos atravesaron los brazos. La proyección de las heridas de los brazos, la superior es ascendente y hacia derecha y la inferior, también, es ascendente y hacia derecha, las dos.

Había una lesión en la zona supra púbrica, una escoriación lineal, y otra en la pierna izquierda, en el muslo, una herida corto punzante que penetró hacia la musculatura.

A partir de las heridas que tuvo en las distintas zonas, probamente el agresor estaba a la izquierda de la víctima, porque preferentemente la zona vulnerada está en la flaco izquierdo de ella, con una posición horizontal de toma del arma, pero hay dos lesiones que tienen que haber sido enfrentadas estando de frente y posiblemente sobre la víctima, que son las dos lesiones de carácter vertical, que tienen posición vertical, las dos mediales que están sobre el esternón tiene que haber sido estando el agresor sobre ella o bien de pie, las que están en la zona izquierda, que son de posición horizontal, pueden haber sido realizadas estando la víctima y victimario de cubito, es decir acostados, por la forma en que se presentan en forma sucesivas las lesiones.

Al exhibir al perito, **otros medios de prueba consistente en set fotográfico número B.10**, este indicó: a fotografía número 1, plano anterior del rostro de la persona peritada, fotografía número 2, plano anterior del cuerpo superior desnudo, se ven las distintas lesiones, que están el sobre el lóbulo del hígado, y las centrales que tiene posición

distinta sobre el esternón, también se aprecian dos lesiones sobre cara lateral externa del tórax, existen dos heridas centrales, que lesionan la arteria pulmonar, fotografía número 3; plano anterior hemicuerpo inferior de la persona, no se observa lesión en el pubis; fotografía número 4, región dorsal, glúteos y gemelos, con livideces; fotografía número 5, lesiones en el hemitórax, grado de infiltración, separación de los bordes, lesiones vitales, las heridas están en el plano anterior del tórax plano superior.

Las cuatro laterales cercanas a los pulmones, entre las horizontales hay dos centímetros, las de la zona media menos de un centímetro y las del lado derecho menos de un centímetro, es el hemitórax izquierdo, entre las más extremas no medí distancia, la lesión más grande es de 4 centímetros, en total deben ser 12 centímetros, en cuanto a la dinámica, las 4 heridas más laterales, se desarrollan en forma simultánea pero las centrales deben tener posición distinta del agresor, la forma más natural es manteniendo rígido el eje de la mano, probablemente las lesiones más laterales la posición hayan sido a la derecha de la víctima y las centrales estando el agresor frente a ella, y si ella estaba acostada sobre la víctima, o sea hacia abajo.

La distancia que media entre ellas, en las que son horizontales derecha, que están a la izquierda en la fotografía, aproximadamente 2 centímetros, las lesiones que están en la zona media verticales, de posición vertical, menos de un centímetro, las que están al lado derecho de la fotografía que corresponden al hemitórax izquierdo tienen también menos de un centímetro de distancia, corresponden al lado derecho de la fotografía, al hemitórax izquierdo. En el grupo de esas seis, la distancia que media entre la última y la más extrema, no medí la distancia ni tampoco podría hacer una afirmación en ese sentido, la lesión más grande es la que tiene 4 centímetros., si la damos vuelta podemos decir que esta distancia se repite unas tres veces, deben ser unos 12 centímetros En cuanto a las características de esas heridas, como médico legal, del punto de vista dinámico, lo que expliqué durante la exposición es que, las 4 heridas que están más hacia lateral, estas dos de la izquierda y estas dos de la derecha, probablemente se desarrollaron en forma simultánea, una detrás de la otra, pero las dos

centrales tiene que haber tenido una posición distinta del agresor, la forma de empuñar un arma blanca generalmente coincide con el perfil más ancho de la empuñadura, lo que hace que quepa en la mano, justamente sobre la palma y la forma más natural de ocuparla es manteniendo rígido el eje de la mano, vertical, de modo que probablemente en las lesiones que están más laterales la posición haya sido a la derecha de la víctima, de costado, y esta dos centrales hayan sido estando el agresor frente a ella y en la eventualidad que haya estado ella acostada, sobre la posición de la víctima, para que sea hacia abajo; fotografía número 6, esto muestra las características de la lesiones donde vemos coletas de salida en la región externa de la fotografía, y zona más aguda al lado derecho de la fotografía, vemos la separación de los bordes, vemos que tiene bastante continuidad, también infiltración, los tejidos subcutáneos, la grasa que tiene incorporada ahí, está completamente infiltrada de sangre, eso habla de vitalidad de la lesión, no podría decir cuál fue primero y cuál última pues presenta características similares ambas; fotografía número 7, en esta también se observa un ángulo más agudo que otro, no hay coleta de entrada, está bastante infiltrada y también con separación de ambos bordes, también corresponden a lesión vital, no hay coleta de entrada, porque, a veces, el ingreso al cuerpo es sin una acción de corte tangencial, entra en forma bastante más limpia, sin angulación en la penetración al cuerpo, fotografía número 8, esta es una de las lesiones de la zona precordial, en la zona esternal, la que está más a la derecha en el cuerpo, más a la izquierda en la fotografía, vemos un ángulo más agudo hacia abajo que respecto del ángulo que tiene hacia arriba, vemos con el testigo métrico más o menos la dimensión y que presenta bastante infiltración sanguina, tanto los tejidos como sangre en el fondo; fotografía número 9, también tenemos un testigo métrico, da cuenta de la longitud completa, cerca de 4 centímetros, tiene bastante infiltración, presenta sangre de herida en los márgenes, separación de los bordes, es lesión vital; fotografía número 10, estas son las dos lesiones que tiene en el hemitórax izquierdo, una que tiene una posición más bien oblicua, borde redondeado superior, un borde más agudo hacia inferior, que no alcanza a verse bien en esta fotografía, la herida

del lado derecho se ve respecto de las 4 anteriores, menos infiltrada y con menos sangre en el fondo, eso pudiera indicar que son posteriores a las otras cuatro, están ubicadas hacia el lado derecho de la fotografía, la presencia de más o menos sangre en una herida que son coetáneas y que son sucesivas indica, probablemente, bajo las mismas condiciones de tejido, cuales son primero y cuales son posteriores, las primeras van a sangrar más, van a tener mayores fenómenos de inflamación, respecto de estas últimas dos; fotografía número 11, este es un primer plano de la primera de las heridas que estaba comentando, que tiene una posición más bien oblicua, aproximadamente de 3,5 centímetros y un ángulo más agudo en la zona inferior, y más redondeado en la zona superior; fotografía número 12, bajo la mama derecha presentaba estas dos lesiones, que carecen completamente de infiltración sanguínea, sus cortes son netos, o sea, hablamos de heridas corto punzantes también, pero la ausencia de sangramiento de estas lesiones, pensando que el tejido graso tiene una gran vasculatura, fácilmente sangra, lo mismo que la piel, hacen pensar que la persona ya había fallecido al momento de ser agredida en esta zona, además, la forma como está mostrando la fotografía es que hay que suspender y tirar hacia arriba la mama derecha para poder acceder a esa ubicación, en forma natural, si alguien la quiere agredir a ella, no sería muy fácil habría que dañar el borde inferior de la mama para poder llegar ahí, seguramente desplazó, en forma voluntaria, sino fuera así, al menos, debería haber algún grado de escoriación, la lesión superior tiene una posición casi oblicua, el trayecto del objeto borde punzante para llegar a agredir de esta manera hubiese dejado una coleta de ingreso, una escoriación longitudinal de varios centímetros, lo que no es apreciable en la fotografía, son dos heridas distintas, son dos heridas cortantes de trayecto subcutáneo que ingresan al tórax, que carecen completamente de la connotación oscura que es propia de las otras lesiones que son vitales, es una zona vascular, la grasa tiene gran cantidad de vasos sanguíneos, va a sangrar mucho, como pueden ver, por ejemplo, en la herida que tiene a nivel epigástrico, en la zona donde se lesiona el hígado, el segmento izquierdo del hígado, que está completamente infiltrados en la zona grasa, que es lo mismo que estamos viendo allá, a izquierda de la

fotografía, que está de color amarillo, en el caso de la zona media, de la fotografía, está completamente roja y con una coloración más oscura, eso es vitalidad, eso es que empezó a sangrar al momento de ser agredida, en la de acá no, ya había fallecido, de acuerdo a las heridas, pensando solo en las heridas del corazón la sobrevivencia puede ser hasta 4 o 10 minutos, con heridas que van sangrando en forma paulatina, cuando se pierde, más o menos, del 20% del débito sanguíneo, la persona cae en un shock y ya se hace irrecuperable, fallece, por tanto, dentro de ese plazo, probablemente entre 6 y 10 minutos, de acuerdo a la dinámica, hubo unas heridas primero, falleció y posteriormente tiene estas dos lesiones que impresionan como post mortales; fotografía número 13, dos heridas que se superponen, tienen un ángulo agudo bastante marcado en la zona media que coincide con la lesión a la izquierda y otra coleta de entrada, una escoriación en el lado derecho de la fotografía, que se corresponde con una lesión, más bien, del tipo horizontal, estas dos lesiones en el examen externo se relacionan con dos heridas en la cara anterior del hígado, en el lóbulo izquierdo que están separadas por varios centímetros, o sea que, la forma de ingresar al cuerpo presenta inclinaciones distintas, parece que fuera una lesión, pero se superponen, es como cuando uno martilla un clavo genera varios golpes, pero siempre está golpeando la misma zona, en este caso con el cuchillo pasó eso, está sobre la posición del hígado, bajo la costillas, en la zona que se llama epigastrio; fotografía número 14, lesión bajo la mama derecha, no tiene nada de infiltración sanguínea, ni retracción, se hayan separado los bordes por la acción de levantar la mama, tuvimos que levantar la mama para poder ver y fotografías esa lesión, en cuanto a la posición del agresor en estas lesiones, lo más probable es que varió, tienen disposiciones distintas, una es más horizontal que la otra, eso significa que probablemente hayan tenido distinta posición al momento de ser efectuadas ambas, e cuanto a las entradas de estas heridas, no se ve coleta de entrada ni de salida, lo que me hace pensar que hubo completamente ausencia de movimiento por parte de la víctima al menos, por lo general se producen las coletas de entrada o de salida en presencia de movimiento del agresor, de la víctima o cuando hay algún grado de inclinación sobre la

superficie que se agrede, se produce una rozadura, un efecto mecánico tangencial sobre la piel para provocar la lesión antes de que penetre totalmente, en este caso no lo hay; fotografía número 15, esta corresponde a la segunda herida bajo la mama, que tiene una posición más bien oblicua, pero presenta, como el resto de las otras lesiones, las mismas características, en lo que se refiere a un borde un poco más redondeado y uno más agudo en un extremo, eso se relaciona con que el arma con que se agrede presenta un borde cortante y borde romo; fotografía número 16, acá se aprecia bastante bien lo que explicaba respecto de las trayectorias que transfixian, que atraviesan de lado a lado en este caso, el brazo izquierdo, la entrada posee una longitud de alrededor de 3 centímetros., atraviesa la zona subcutánea del brazo, sale por la cara externa de la axila y vuelve a penetrar en la zona de la cara interna de la axila izquierda, es una pura lesión y su trayectoria que coincide con una longitud de arma que es consistente con la el alcance que logra las heridas del tórax, si pensamos que las heridas del tórax necesitan al menos unos 10 centímetros de hoja, es suficiente como para pensar que fue provocada por la misma arma. Y en el caso de la herida que está un poco más a la derecha de la fotografía, también pudiera darse la situación que sea una herida transfixiante, aunque no descarto que sean dos distintas, llama la atención que se alinean perfectamente una respecto de la otra, esto significa que puede ser una única lesión, cuando están alineadas de esa manera; fotografía número 17, hay una cavidad que se extiende hacia arriba, coincide con la misma imagen de la fotografía de la herida superior, que en este caso tiene una cavidad hacia abajo, se ve deprimido el borde superior de la herida que está arriba, lo que habla de que hubo una retracción completa de la musculatura porque hubo una sección del músculo y por lo tanto cae el plano de la piel en esa zona, la víctima, para recibir esas heridas, tendría que haber tenido el brazo cercano al cuerpo, eso no lo dificulta, de hecho hay otras dos lesiones que están un poco más abajo, si uno pone en posición el brazo con el tórax, que están un poco más abajo situadas, lo que significa que pueden haber sido heridas sucesivas desde arriba hacia abajo, al menos cuatro; fotografía número 17, esta es la que tiene una cavidad ascendente que coincide con la lesión que

tenemos en la cara externa del brazo izquierdo, la más distal; fotografía número 18, es la lesión que tiene en la axila en la cara interna de la axila izquierda, donde penetró la punta de la hoja de la herida que se inicia en la cara externa del brazo izquierdo la más cercano al hombro; fotografía número 19, se ven ambas lesiones, la de la cara externa de la axila que son coincidentes en vector de agresión; fotografía número 20, trayectoria del arma cortante y en la herida superior y en el caso de la herida inferior, esas son las formas como se producen, el ancho del cuchillo no necesariamente debe coincidir con el ancho de la herida, porque cuando uno desplaza el cuchillo sobre una superficie puede ir cortando haciendo más grande la misma lesión, como si fuéramos cortando una sandía, por ejemplo, vamos cortando en forma progresiva; fotografía número 21, herida de la cara externa, la más inferior del brazo, donde vemos esta superficie un poco abultado musculo que corresponde a la sección del músculo bíceps braquial; fotografía número 22, misma lesión más cercana, pero en que hay una cavidad que se extiende hacia abajo más que arriba y que va a tender a coincidir la herida que tiene hacia medial, en esta herida vemos una cavidad que está principalmente ubicada hacia la parte inferior de la imagen y que tiende a coincidir con la proyección de lo que es la cavidad de la herida que habíamos visto anteriormente que ascendía, por lo tanto ambas cavidades era posible unir las con un estilete o con una sonda, se comunicaban; fotografía número 23, mano derecha una pequeña excoriación en la base del dedo índice; fotografía número 24, cara dorsal de la mano izquierda que vemos un tendón porque hay retracción de un colgajo de una herida cortante sobre la cara dorsal y vemos también algunas escoriaciones longitudinales en el trayecto del paso de la hoja, a lo menos dos veces, una más hacia distal y una más hacia proximal y presenta otras tres escoriaciones pequeñas, más cercanas al carpo para la zona interna de la mano en posición anatómica, ésta significa que el dedo pulgar va hacia afuera del cuerpo y el dedo meñique va hacia la zona interna, entonces en la cara dorsal esto estaría más hacia la zona interna del cuerpo, ésta se puede entender como lesión defensiva, tratando de protegerse o el tórax o alguna otra zona del cuerpo, la posición de la mano no necesariamente pegada al cuerpo, puede estar a

medio camino entre el victimario y otras zonas vulnerables del cuerpo e ella, puede, incluso, estar tratando de taparse la cara, el tórax, en cualquiera de esas posiciones es posible que sea agredida anteponiendo el dorso de la mano; fotografía número 25, ésta es con mayor amplitud de la misma lesión, queda más claro que son dos cortes distintos por las líneas de salida o de entrada en este caso de la hoja en la zona inferior de la fotografía y en la zona superior, la profundidad alcanza la zona de los tendones extensores del dedo índice; fotografía número 26 , otro ángulo de la misma lesión, vemos retracción, bastante infiltración, fenómenos vitales, la retracción de los tejidos se produce en las heridas como un fenómeno de vitalidad, la piel tiene moléculas con capacidad retráctil de modo que los bordes de una herida vital tienden a separarse, esto no pasa en un cadáver, cuando hacemos una autopsia ascendimos la piel para visualizar los órganos, éstas quedan en la misma posición, esa propiedad se pierda, esa herida se produce estando la víctima viva; fotografía número 27, fotografía lateral izquierda del tórax y parte del abdomen, se ve la zona axilar, con las dos heridas que se produjeron en esa zona, una en la zona torácica izquierda infra mamaria, que no se alcanzaba a ver bien en el plano anterior y una que está casi bajo el reborde costal izquierdo, la lesión superior y la lesión inferior tiene, sólo, trayecto subcutáneo, no lesionan órganos vitales, sin embargo, el hecho que tenga un borde separado y tengan infiltración, hablan de vitalidad; fotografía número 28, testigo métrico que muestra el lado agudo y la coleta de salida de una de las heridas, infiltración sanguínea que tiene la grasa subcutánea, todas son vitales; fotografía número 29, lesión que está más hacia la zona inferior del cuerpo, casi en el borde costal, también tiene infiltración sanguínea, también tiene un borde más romo y un ángulo un poco más agudo hacia posterior porque tiene posición horizontal, hay heridas con color más rojo, más púrpura y va disminuyendo porque principalmente tiene mayor irrigación en el momento de ser agredido y eso puede significar dos cosas, que la zona tiene más vasculatura o que tiene una secuencia de temporalidad que hace que haya más sangre disponible para que vaya infiltrando el tejido; fotografía número 30, en la zona púbica vemos una escoriación de tipo horizontal de aproximadamente 2,5 centímetro., herida coetánea al

resto de las heridas; fotografía número 31, ampliación de lo mismo, escoriación significa que pasó la lámina basal de la epidermis, por lo tanto, vamos a encontrar infiltración sanguínea sobre la misma, no recuerdo que haya habido una herida más cercana entre eso y la última del tórax, la última que está en la zona anterior es la que está en el epigastrio, que son las dos heridas que se observan en el hígado en el lóbulo izquierdo del hígado; fotografía número 32, cara externa del muslo izquierdo presenta, esta herida, también de posición oblicua, también presenta infiltración sanguínea y un ángulo más agudo, tiene casi una forma de una "ese" cirílica, más o menos, no es tan lineal como otras lesiones que tiene en el cuerpo, lo que habla probablemente de movimiento durante la agresión, ha y un punto de inflexión en la zona inferior de la herida que probablemente indica un cambio de posición o de fuerza al momento de ser retirado el cuchillo; fotografía número 33, se ve con más facilidad, hay una primera herida longitudinal bastante rectilínea, sin embargo en la zona final hay un cambio de giro, un punto de inflexión incluso con una pequeña muesca que indica que, lo más probable, o el agresor cambia de ángulo la fuerza que está aplicando o bien que la víctima, que es lo más probable, se esté moviéndose y esté retirando o tratando de agredir a la otra persona, si lo relaciono con una de las afirmaciones respecto de la posición de agresor y víctima, puede ser que ella trate de flectar el muslo o para retirarlo o, en el caso que hubiese sido extensión, para agredir a la persona o protegerse; fotografía número 34, corresponde a la visualización interna de los órganos, está hecho una incisión en "Y", desde la zona clavicular a la zona supra púlica, quedan en exposición toda la parrilla costal en la zona anterior y las zonas que vemos de coloración un poco más oscura corresponden a las zonas de ingreso del cuchillo sobre el tórax y un poco más abajo, en la zona donde está la pared, hay un forado por donde está la pared, está el hígado; fotografía número 35, se ha sacado la parrilla costal y vemos ambos pulmones, el pulmón derecho, a la izquierda de la fotografía, el pulmón izquierdo a derecha de la fotografía, una gran colección de sangre en el hemitórax izquierdo, el derecho no se ve todavía, esto es el pericardio que está abierto y el corazón que está en la zona media, las zonas que están más oscuras corresponden a

las zonas de infiltración y del trayecto del arma blanca; fotografía número 36, lesión sobre el corazón, sobre la arteria pulmonar derecha y en la base del ventrículo derecho, estamos levantando el corazón para mostrar las lesiones, una, dos, tres y cuatro; fotografía número 37, más infiltración sanguínea en relación a la profundidad de las lesiones; fotografía número 38, acá están superpuestas dos imágenes, en la misma proyección porque es el mismo órgano, es la misma estructura, es el peto torácico visto por la cara anterior y por la cara posterior, de modo que esta fotografía se puso una fotografía superpuesta sobre la otra, por la cara interna se ven las líneas de proyección de las heridas torácicas y en la parte más inferior las que están sobre el hígado; fotografía número 39, este es el corazón, es más o menos la posición normal del corazón en la imagen izquierda, con dos lesiones, la que está a la izquierda más horizontal y una más oblicua que está más abajo, esto corresponde al ventrículo izquierdo, en éste se nota la zona más voluminosa, respecto del ventrículo derecho que es una zona un poco menos turgente, es más deprimido; fotografía número 40, arteria aorta, aumento de la imagen de las lesiones que están sobre el ventrículo izquierdo, la que está en posición horizontal, y la que está en posición oblicua, en esta fotografía la imagen de la derecha corresponde a la cara anterior del ventrículo izquierdo, se ven las dos lesiones, una horizontal que está más hacia la izquierda de la fotografía y una que está de forma oblicua más a la derecha, son las que inciden sobre el corazón en esta cara, son potencialmente mortales, la causa de muerte señalada en el informe de autopsia es la totalidad de las lesiones, no se puede diferenciar una de la otra excluyéndola, son todas en conjunto mortales, al menos 4 de ellas en la zona del corazón y la arteria pulmonar son mortales y dos potencialmente mortales que están sobre el hígado, en total son seis; fotografía número 41, ambos pulmones, la vía aérea, la lengua, es lo que generalmente se hace al abrir el tórax, extraer los órganos internos para mejor visualización, tomar tejido para examen histológico, poder confirmar que se tratan de lesiones vitales y para poder visualizar mejor las trayectorias de las lesiones mismas. Hacia abajo esta parte de lo que corresponde al segmento de diafragma, la parte del pericardio, ya se retiró en esta fotografía el corazón, se ven

tres lesiones claras, una que es continuidad, la otra en el caso lóbulo anterior, segmento superior de lóbulo superior derecho, segmento medio del lóbulo medio derecho y la zona inferior del lóbulo medio del pulmón derecho, en el lado izquierdo del cuerpo, en el caso de la fotografía mano derecha, se ven dos heridas longitudinales, una que está en la zona medial y otra que está más externa, ambas sobre tejido pulmonar; fotografía número 42, misma lesión, la que compromete el segmento anterior del lóbulo superior, vemos parte del margen de ese lóbulo y se continuaría, probablemente, en posición anatómica, sobre el segmento medio del lóbulo medio del pulmón derecho, esta sería la misma lesión, lo que pasa que están un poco separadas por acción mecánica de la tracción del pulmón y otra lesión inferior, que está en el segmento medio del pulmón derecho que está más distante; fotografía número 43, lesión longitudinal sobre lóbulo superior del pulmón izquierdo; fotografía número 44, esto es el hígado, el segmento más grande corresponde al lóbulo derecho, este es el ligamento fusiforme que permite la sujeción al cuerpo y sobre su cara anterior vemos dos lesiones paralelas y que corresponde a la lesión en la zona epigástrica que indiqué que se trataban de dos lesiones que se superponían en la misma imagen, en la misma abertura, pero que eran distintas; fotografía número 45, cara inferior del hígado, vemos la vesícula biliar, mismo ligamento que había nombrado antes, no se visualizan lesiones en esta cara del hígado; fotografía número 46, lesiones, que son paralelas y oblicuas, en el lóbulo izquierdo que habíamos visto antes, que penetran al interior del parénquima, estas lesiones se corresponden con una lesión que se hizo mención al hacer las descripciones de las lesiones externas en el cuerpo, que estaba ubicado a nivel epigástrico, en la imagen se ve como una única lesión, pero son dos que coinciden sobre la misma zona, en su trayectoria interna es posible diferenciarlas porque se ven distantes una de la otra, un centímetro, claramente son dos diferentes.

Al ser interrogado por el abogado querellante que representa a **don José Ignacio Reyes Tartakowsky**, indicó, lo único que podría afirmar respecto de las lesiones, pensando en la forma como pierde sangre, es cuanto puede, eventualmente, sobrevivir una persona

respecto de esas las lesiones, pero poder decir cuánto antes se produjo la primera, sin saber si quiera si esa es necesariamente mortal, respecto de la última que fueren las que observamos bajo la mama, no me es posible Respecto del rango de 4 y 10, la afirmación tiene relación respecto del momento en que fallece, cuando fallece la persona, a lo menos tiene que haber pasado un periodo de tiempo para que se produzcan la ausencia de infiltración, pero no se puede decir, las lesiones, independiente de cuánto tiempo demore en producirse la muerte, van a significar un momento de tiempo medible hasta que se produce la última lesión, son dos cosas distintas.

En cuanto al número de lesiones mortales, 3 afectaban, directamente, al corazón y una a la arteria, son arterias que unen los pulmones con el corazón, no son tan largas, se cortaron al salir de la aurícula, estas arterias, la arteria pulmonar, salen del ventrículo derecho para irrigar a ambos pulmones, se bifurca y es en esa zona de la bifurcación donde está seccionada.

Al ser interrogado por el abogado del **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género**, señaló, el total de heridas son 6 en la zona superior del tórax, 2 infra mamarias, serían 8, 2 sobre la zona del hígado, serían 10, 2 sobre la cara externa del brazo, serían 12, 2 sobre la cara dorsal de la mano, serían 14, 1 en el muslo izquierdo, serían 15, y 2 más que están en la cara lateral del tórax, en total son 17.

Al ser interrogado **por la defensa** del imputado, indicó: los exámenes de alcoholemia y toxicológico, resultaron negativos, alcoholemia negativa significa que no había alcohol en la sangre. En el toxicológico, se buscan drogas de abuso y medicamentos también y sus metabolitos, drogas de abuso no había en sangre, en cuanto a medicamentos, se buscan barbitúricos y benzodiazepinas, no se encontró ni barbitúricos ni benzodiazepinas, los barbitúricos se pueden usar en epilépticos, las benzodiazepinas como inductores de sueño, como ansiolíticos, tienen varios efectos, eso no estaba presente en la sangre.

Respecto de la causa de la muerte, son las heridas corto punzantes del punto de vista físico, pero del punto de vista biológico respecto de lo que causa la muerte se habla de causa inmediata y

causas inmediatas, la causa inmediata es que la persona se exanguinisa, pierde sangre, no hay sangre disponible y no se irrigan los órganos, principalmente cerebro, queda en anoxia, y por esa causa fallece, el cómo se produce, el origen de eso corresponde a la agresión con arma blanca y esa es la que del punto de vista epidemiológico es la importante de tabular en el Registro Nacional de Estadística como también en el Registro Civil, así lo establece el CA10 y es la norma internacional para la confección de certificados de defunción.

Describí todas las lesiones, de las 6 heridas que presentaba en la zona superior del tórax, 4 de ellas son claramente mortales, dos de ellas potencialmente mortales y dos también de la zona del hígado, bajo ciertas condiciones cualquiera de ellas, en forma independiente, pueden provocar la muerte, algunas con mayor posibilidades de provocarla y otras con menor posibilidad. Respecto de si había muchas lesiones demás, con la mitad de las lesiones la víctima podría haber fallecido igual, el perito responde que, es un supuesto, respecto de eso lo importante es saber con qué rapidez la persona se exanguinisa, porque es posible, incluso en lesiones transfixiantes por herida de armas de fuego, alcanzará a tener un rango de recuperación si se tiene cerca un hospital, se si hacen maniobras de reanimación, pero en este caso la suma de todas ellas lo hace bastante más improbable, sin atención médica oportuna, con cualquiera de las cuatro o de las seis del tórax podría haber fallecido, las cuatro importantes.

Respecto de las dos heridas sin infiltración sanguínea, no es posible establecer cuanto tiempo pasó entre la primera herida que recibió la persona y la última, no se puede definir un periodo de tiempo. Lo que se afirma respecto de las últimas dos lesiones que se producen, es que son post mortales, las que tienen más infiltración, probablemente, pueden ser las primeras y las que tiene menos infiltración las últimas. Las heridas tenían la característica que tenían un borde más cortante y un borde más redondo o más romo y de eso se puede inferir que el arma que las causó tenía filo por un lado y no tenía filo por el otro lado, si el arma hubiese tenido filo por ambos lados habrían sido los dos bordes cortantes, doble ángulo agudo.

Se colocó un estilete en algunas heridas y daba una longitud entre 10 y 12 centímetros, lo que no necesariamente da cuenta del largo del arma, porque los tejidos se contraen al momento de presionarlos, entonces un arma de menor longitud puede provocar al sacarla una herida de mayor extensión que el tamaño mismo de la hoja y también pueden ser que no haya penetrado toda la hoja, por lo tanto, tener una dimensión menor que es lo que nosotros vemos en el arma. No tuve acceso al arma homicida, si el arma homicida tiene una hoja de 10 centímetros., por lo tanto, podemos decir, razonablemente, que la hoja ingresó completa al cuerpo de la víctima y es posible, también, que haya comprimido los tejido de modo de tener una extensión menor.

Se seccionaron costilla, para eso se requiere desplegar una energía importante, en una de las lesiones del corazón se seccionó el hueso del esternón, que es el hueso que va está en la parte anterior del tórax, es un hueso plano de menos de uno centímetro de espesor, está cubierto en la parte interna por un pequeño músculo, para seccionar el esternón se requiere de una energía mayor a la que se usa para seccionar un músculo.

Desde el 2014 a 2015, tengo menos horas de trabajo porque trabajo en forma paralela en la Policía de Investigaciones en el área de la medicina criminalística, hasta el 2014, que fue cuando efectué la autopsia, realicé unas 300 autopsia anuales en promedio y trabajo ahí desde el 2004.

La casuística en el Servicio, en estos últimos 10 años, da una cifra bastante uniforme de casos de alrededor de 4.000 autopsias al año, de ellas el 40 % no son autopsias médico legales en el sentido estricto, probablemente sean de causas médicas, de las causas médico legales, se descartan los accidentes, solamente considerando los homicidios, deben ser alrededor de 500 o 600 homicidios al año en Santiago, el 30% de ellos, según el INE, son provocadas por armas de fuego, y un 50% provocadas por objeto corto punzante y otros por objeto contundente, por objeto corto punzante son 300 al año, los homicidios en contexto de femicidio o de problemas maritales o de pareja, frecuentemente, presentan múltiples lesiones de este tipo, no es da

nada excepcional, he hecho casos hasta con 50 heridas corto punzantes, en Santiago tienen que haber unos 600 homicidios.

c) GERMÁN EDUARDO TAPIA COPPA, cédula de identidad número 8.365.133-4, soltero, médico cirujano, especialista en medicina legal, domiciliado en Williams Rebolledo número 1717, Ñuñoa.

Al **exponer su informe** refirió: en mi calidad de médico criminalista de la Policía de Investigaciones de Chile, me correspondió evacuar dos informes, el primero en relación a mi concurrencia al sitio del suceso el año 2014 y el segundo en relación a una instrucción de la fiscalía, en orden a establecer un peritaje crimino dinámico.

El primero de los informes, el del sitio del suceso, corresponde a un informe externo del cadáver en el lugar del hallazgo, que me correspondió en mi calidad de médico del departamento de medicina criminalista, los hechos del 27 de junio de 2014, me correspondió a ir por homicidio con arma blanca en la comuna Huechuraba, en la que la víctima fue identificada como **Vania Tartakowsky Navarro**, de 41 años, quien estaba en su domicilio, en el dormitorio principal, vestido con manchas de sangre y desgarraduras en la ropa, por cara anterior, al examen externo, el cadáver presentaba signos de anemia, palidez de piel y de mucosas, y desde el punto de vista lesional lógico, presentaba múltiples lesiones de carácter corto punzante, en cara anterior del tórax, de abdomen, de extremidad superior izquierda y de extremidad inferior izquierda, estas eran 4 a nivel del tórax, anterior derecho, 4 a nivel del tórax anterior izquierdo, 4 en el tórax lateral izquierdo, 5 en la extremidad superior izquierda, y uno a nivel de la extremidad inferior izquierda.

Por la similitud de las lesiones se correspondían todas con elemento corto punzante, y en virtud de los fenómenos cadavéricos, una vez terminado el examen, se concluyó que tenía una data determinada de tres a cuatro horas, y como causa de muerte se planteó múltiples traumatismos, toraco abdominales y de extremidad superior izquierda, por elemento cortopunzante, en ese informe, también se consigna que corresponde a una muerte violenta, de etiología médico legal, homicida, que dos de las lesiones por carecer de infiltración, que son las que están debajo de la mama derecha son post mortem y que la lesión se

encuentra en el dorso de la mano izquierda es compatible o sugerente de una lesión de defensa.

El segundo informe de febrero de 2016, correspondía a un informe de carácter documental, donde la fiscalía me instruyó para que elaborara un peritaje crimino dinámico, para establecer la naturaleza de las lesiones de la víctima, la naturaleza de la lesión presente en el hijo de la víctima y la correspondencia entre los distintos informes que fiscalía remitió, entre ellos el protocolo de autopsia de la víctima y el operatorio del hijo la víctima, que recibió una lesión en la extremidad superior derecha. En dicho informe, después de analizar los antecedentes que fueron remitidos, se puede concluir que existía plena correspondencia entre las lesiones descritas por el suscrito en el examen externo del cadáver, en el sitio del suceso y las que realizó el médico tanatólogo al momento de practicar la autopsia; además según los antecedentes remitidos, por la declaración del hijo de la víctima, que también resultó agredido, es compatible la versión por él entregada en el sentido de que encontró a la víctima en el dormitorio principal, tendida de espalda sobre la cama con el agresor sosteniéndola, estando encima de ella y propinándole puñaladas con un objeto cortopuzante, que tenía en su mano derecha.

Por la disposición de las desgarraduras presentes en las vestimentas, por la disposición de las manchas de sangre presentes en las vestimentas, esto todo compatible con la versión del afectado, en ese informe también se pudo establecer que en virtud de la morfología de las lesiones, además de haber sido compatibles, de haber sido todas producidas por el mismo objeto, a la vez eran compatibles con el objeto que se perició, por parte del laboratorio de criminalística de la policía, que correspondía a un cortapluma cuya hoja media aproximadamente 10 centímetros y tenía un ancho máximo de 3 centímetros, y era compatible, en el sentido de las lesiones presentes y de la causa estipulada en el protocolo de autopsia, como múltiples heridas con arma blanca.

Al ser interrogado por el **señor fiscal** indicó: concurrí al lugar, ella estaba de cubito dorsal, de espalda, en la cama del dormitorio principal, en el segundo piso, antes de la lesión desconozco la información, se

intuía y se podía deducir, era sugerente que la víctima estaba durmiendo, estaba tendida con una blusa celeste, un sostén y un pantalón corto, la dinámica es concordante con lo relatado por José Ignacio, que entiendo es el hijo de la víctima, la versión entregada por el hijo de la víctima decía relación de haber sido agredido con elemento corto punzante en el brazo derecho, y eso quedo consignado tanto en la atención de urgencia como en el protocolo operatorio, con un informe post operatorio que hicieron con posterioridad, cuando la lesión ya había cicatrizado.

De la declaración de este agredido, recuerdo que declaraba que el imputado quiso golpearlo con el puño y después le iba a dar con el arma blanca, y que el alcanzo a esquivar esta lesión, interceptando la extremidad superior derecha.

Consultado acerca de si la víctima tuvo posibilidad de repeler el ataque, respondió: desde un punto de vista criminalístico y por las lesiones que presentaba si lo tuvo, en el sentido de que la lesión presente, en el dorso de la mano izquierda, y las lesiones encontradas en la extremidad superior izquierda son concordantes con lesiones de defensa, en cuanto a ofrecer la menos superficie corporal, a una agresión con un instrumento de carácter cortopunzante, eso no quiere decir que haya tenido la posibilidad de repeler la agresión de que era objeto. En el examen se constató que las dos lesiones que estaban presenta bajo la mama derecha carecían de infiltración sanguínea, y de retractación de los bordes, lo que es concordante con una lesión post mortem, la muerte se tiene que haber sido tres a cuatro horas antes del examen, para que no exista infiltración en un cuerpo ya fallecido tienen que pasar al menos 20 o 30 minutos, se puede plantear que tiene que haber pasado aproximadamente media hora.

Al ser interrogado por el abogado querellante que representa a **don José Ignacio Reyes Tartakowsky**, indica, según el informe del departamento de medicina criminalística, la concurrencia fue aproximadamente a las 03.30 de la mañana, no interactúe con José Ignacio Reyes, transfixiante hace referencia a lesiones que tienen entrada y salida, por el mismo segmento corporal, con un instrumento con filo y con punta, dependiendo de la energía con que este impacta en

la superficie, puede por ejemplo, ingresar por la cara anterior del brazo y salir por la cara posterior del mismo, como es el mismo objeto el que está causando ambas lesiones, se denomina lesión transfixiante, el protocolo operatorio decía herida transfixiante del brazo derecho, porque ingresaba por una cara del brazo y salía por la opuesta independientemente de las estructuras que lesionó en su recorrido.

Siendo el brazo un segmento corporal acotado que no tiene mucha dimensión, no se requiere mucha fuerza, dependiendo de las características, sobre todo del arma que se esté utilizando, para ser transfixiante basta que ingrese por una zona y salga por la otra. Por la morfología que esta descrita en el protocolo operatorio, ya que no tuvo acceso a examinar al afectado, se requerían al menos 5 centímetros.

Desde el punto de vista de la interpretación de lesiones, hay en criminalística algunas lesiones que categorizan como lesiones de defensa, que son las lesiones producto de una postura de defensa que toma la víctima para repeler o disminuir la gravedad de la lesión que va a recibir, está establecido en los distintos textos de medicina forense que las lesiones de carácter defensivo se ubican principalmente las extremidades superiores, ya que la víctima, en forma consciente o inconsciente trata de proteger el rostro, ya que es una región vital, cuando una persona ve que va a recibir o ve que viene un instrumentos que va a causar una lesión en su anatomía, tiende sino a escapar, a repeler o detener el objeto, mediante la intersección de un segmento corporal, en este caso puede ser el brazo derecho, izquierdo o cualquiera de sus segmentos, en ese sentido la lesión de José Ignacio Reyes es compatible con una lesión de carácter defensiva, donde la víctima tuvo sobrevida, no así la lesión presente en el dorso de la mano izquierda de Vania.

Existe la clasificación de defensa o protección, entendido desde la dinámica que se produce, una lesión de defensa es simplemente repeler el avance, de un objeto que va a causar un daño, la lesión de protección implica que hay factibilidad de lucha y que la persona se defiende activamente de la lesión a que está siendo sometido, las lesiones presentes en el cuerpo de José Ignacio, en el brazo como las de la

extremidad inferior izquierda de Vania son lesiones defensivas, no hay signos de lucha en el cuerpo.

Al ser interrogado por la abogado del **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género**, indica, mi participación se circunscribe a la inspección del cuerpo en el sitio del suceso, lo en definitiva es simplemente el examen externo del cadáver, por lo que, por topografía sé que en el tórax tengo en determinada posición, pulmones, corazón, grandes vasos, por proyección puedo suponer que una lesión tiene representación en un órgano interno, independiente de eso para certificar la gravedad de las lesiones se requiere el informe de autopsia, no obstante ello el número de lesiones presentes, en el hemitórax izquierdo de la víctima, que es donde más se concentraban, 4 por cara anterior y 4 por el tórax lateral izquierdo, hacían presumir que había más de una estructura vital lesionada, y que se iba a encontrar un sangramiento activo en la cavidad pleural izquierda, en virtud de eso y de la gravedad presunta de las lesiones que examen externo, se puede intuir que hay, por la gravedad de estas lesiones sería dificultoso que una persona pudiera sobrevivirlas, aun con socorros médicos oportunos.

La principales lesiones en el cuerpo de Vania están en el hemitórax izquierdo, dicen relación con la región precordial, que es la proyección hacia el tórax del corazón, frente a eso era fácilmente presumible que el corazón estaba lesionado, por lo menos por una de estas lesiones, el número de lesiones determina una consecuente imposibilidad de sobrevivir a la lesión.

En cuanto al arma, en el examen externo, se pudo constatar que todas las lesiones tenían similar morfología, es decir similitud en cuanto al largo y que todas presentaban ambos extremos o ambos ángulos de la lesión agudos, lo que hacía presumible que eran compatibles con un arma blanca de doble filo.

Al ser interrogado **por la defensa** del imputado, indicó: No pude conversar con José Ignacio, no pude examinar personalmente su lesión, revisé el expediente que fiscalía me remitió, habían fotos con el brazo en cabestrillo del operado y el protocolo operatorio, en esa foto esta tapada con gasa, no tuve acceso a ver la lesión, cuando se produjo, ni su evolución.

Al exhibir al perito **otros medios de prueba consistente en set fotográfico número B.6**, este indicó a fotografía número 14, el cadáver de la víctima en posición de cubito dorsal con un foco en el hemitórax anterior, se alcanzan a visualizar 6 heridas de carácter cortopunzante.

Al indicarse por la defensa que el doctor del Servicio Médico Legal, señaló que intuitivamente cuando uno apuñala, toma el cuchillo con la hoja vertical, y por lo tanto, que las lesiones tengan distintas orientaciones significa que probablemente el victimario se movió o se movió la víctima, y consultar al perito si estaría de acuerdo con eso, este respondió: no necesariamente, porque si bien existe la factibilidad de que el hecho haya ocurrido como usted lo señala también está la posibilidad, de que la misma persona que agrede, por ser la muñeca una articulación móvil, vaya cambiando, de orientación, en medicina legal la normalidad no se aplica a la valoración de las lesiones.

Al exhibir la fotografía número 103, indica en la foto **se ve en una de las mangas, porque no está bien lateralizada la imagen**, existe una mancha de sangre por impregnación en el interior de la cual hay una desgarrada de sentido horizontal.

Al exhibir la fotografía número 104, es un acercamiento de la fotografía anterior, donde con testigo métrico se dimensiona la desgarradura horizontal presente, en la manga derecha de esa camisa.

Consultado acerca de si el que aparezca algo horizontal, sugiere más un corte que una herida penetrante, respondió: por lo que se me exhibe, y en virtud de la medición que tiene por el testigo métrico, es de 3 centímetros que es el ancho máximo de lo periciado, por lo tanto es más compatible con que haya ingresado en forma perpendicular, a que haya sido tangencial, basta con que ingresara la mitad del arma para alcanzar el ancho máximo que esta tiene.

Perpendicular al eje, no recuerdo como se describe la lesión o cicatriz en el servicio médico legal, pero independientemente de la posición de esta, no hace merito a cual la lesión original o la ubicación de la misma, por el mismo proceso de cicatrización, los tejidos elásticos de la piel pueden cambiar la orientación que originalmente la lesión tenía,

Al exhibir al perito, su informe para refrescar memoria, este refirió: en ese informe el médico legista que hace la constatación de la lesión indica disposición vertical.

Se revisó el protocolo de autopsia, no recuerdo sección de costillas, del esternón sí, es un hueso plano, como los del cráneo, no es más duro que una costilla, tiene una misma densidad, para atravesarlo, se requiere energía como para atravesar a cualquier hueso.

Consultado acerca de si tuvo acceso a la declaración de José Ignacio, indica sí, por lo menos a parte de ella no sé si completa, se consignaba que cuando siente los gritos de su madre subió inmediatamente, de lo que decía la declaración no pasaron 20 minutos, que la agresión se detiene, desconozco cuál fue la dinámica posterior a la agresión del menor.

Al ser interrogado por el abogado querellante que representa a **don José Ignacio Reyes Tartakowsky**, conforme a lo dispuesto por el artículo **329** del Código Procesal Penal, indicó: el colega que realizó el procedimiento consignó una lesión transfixiante, de un fascículo del tríceps, derecho y sección de vasos arteriales del mismo, consignaba la realización de hemostasia, suturar con puntos de sutura hemostático los vasos arteriales sangrantes, para evitar que siga sangrando

Al exhibir al perito, su informe para refrescar memoria, este refirió, hay una descripción de la direccionalidad de la lesión, en el área lateral de externo a interno, ahí está el hecho de que la herida sea transfixiante y que el colega, realizó hemostasia y aseo quirúrgico, con más de 4 litros de suero fisiológico, en la realización de un procedimiento quirúrgico de esa naturaleza un médico cirujano puede agrandar la lesión presente, unir ambas lesiones, o dejar una sola para cicatrice, dentro de las distintas posibilidades, en pocas palabras, el cirujano tiene todo el derecho, en virtud del mejor desarrollo de la lesión, puede agrandar la lesión y cambiar la morfología de esta.

Al ser interrogado por el señor fiscal, conforme a lo dispuesto por el artículo **329** del Código Procesal Penal, indicó el daño o la gravedad de la lesión esta dado, por el instrumento, la fuerza con que se aplica y el receptor, depende del filo que tenga el objeto, es la facilidad del instrumento de perforar, si es afilado, tiene facilidad.

d) OMAR ESTEBAN GUTIÉRREZ MUÑOZ, cédula de identidad número 13.064.978-5, psicólogo forense, soltero, domiciliado en Avenida La Paz número 1012, comuna de Independencia, quien depondrá al tenor de Informe Psicológico número 743-2015, emitido respecto del acusado Luis Reyes Fuentes, por el Servicio Médico Legal.

Al **exponer su informe** refirió: se evaluó psicológicamente a **Luis Hernán Reyes Fuentes**, de 56 años, casado, médico, se evaluó el 12 y 15 de mayo de 2015, se hizo un examen de personalidad solicitado por la doctora Tamara Gaguellilos para completar los hallazgos de la pericia siquiátrica que se realizó. La metodología que se utilizó fueron dos entrevistas psicológicas forenses, la aplicación del inventario de personalidad MMPI en segunda versión, la lectura de los antecedentes de la causa y la lectura del informe siquiátrico, la evaluación tuvo una duración de 4 horas.

Como conclusión el examinado presenta una personalidad narcisista con rasgos histriónicos y paranoides, esto quiere decir que existe una sobrevaloración de la imagen personal, un alto nivel de egocentrismo, una fantasía de ser admirado por parte de los demás, establece relaciones con los demás, superficiales o instrumentales, donde se busca el beneficio propio, además existe alta necesidad de atención y estima por parte de los demás, el contacto con sus emociones es más bien superficial, por eso tiende al dramatismo, en la relación con el otro asume rol más cauto porque prima desconfianza y para eso asume rol de control frente a los demás, existe dificultad en el manejo de la agresión, la que tiende a dirigir hacia los demás, quienes también son vistos como los generadores de problemas en su vida, los otros en el fondo, estas características de personalidad indican en su relación con los otros, pues tiende al control y al dominio de las demás personas, **el juicio de realidad está conservado y es capaz de distinguir entre una conducta adecuada de una sancionada socialmente.**

Al ser interrogado por el **señor fiscal** indicó: trabajo en la Unidad de Salud Mental adulto del Servicio Médico Legal desde el 2004 hasta ahora, mi función es como perito, hago evaluaciones psicológicas tanto para el ámbito penal como de familia, no recibo remuneración por parte

de los que solicitan este tipo de pericias, no recibí instrucción de terceros con respecto a esta pericia, con tercero me refiero a alguien ajeno al servicio, del Ministerio Público no me contactaron respecto de esta pericia, al mes hago cerca de 12 y 16 pericias, eso por mes, más de 3000.

No se van dando ciertos perfiles en las personas que voy periciando, lo que pasa es que hay que distinguir lo que se entiende por perfil es la perfilación criminal que es una labor que hace la Policía de Investigaciones, versus describir características psicológicas de una persona involucrada en un delito, eso sí uno lo podría caracterizar, pero esas son características de ciertas personas que son evaluadas en un tiempo determinado y obedecen a las pruebas que se pasaron y por eso uno no dice no hay perfiles de determinados delitos sino que uno puede hablar de ciertas características que se pueden presentar en personas que cometen ciertos delitos. En relación con este caso, me entrevisté con el peritado, como dije en mis conclusiones, él es una personalidad narcisista, es decir, prima sobrevaloración de la imagen personal, un alto nivel de egocentrismo, la conclusión o la conclusión del informe se basa en la entrevista, en la triangulación que se hace junto con las pruebas más la recopilación de los antecedentes. Respecto del patrón narcisista con rasgo paranoide e histriónicos, obedecen principalmente a resultados de la prueba y aspectos de la biografía, en la biografía lo que uno puede ver es principalmente una tendencia a mostrar una imagen muy positiva, es decir, a disminuir ciertos aspectos que podrían ser conflictivos y centrarse, principalmente, él como protagonista, devaluando de manera indirecta a sus relaciones de pareja o la calidad de relaciones que podía establecer con los demás, donde él tiende principalmente, a ponerse en el centro y a destacarse frente a los demás, entonces ese es un patrón que se dio a lo largo de la entrevistas, se enfatizó principalmente en las relaciones de pareja, donde él se ponía en un lugar donde el otro era el que se equivocaba, donde era el otro el que tenía una dificultad y donde él no era capaz de ver que podía hacer él para generar conflictos en una relación.

En los resultados de la prueba lo que hay es un manejo de la información, es decir, es un cuestionario de auto reporte, es decir,

donde la persona contesta y decide lo que quiere mostrar, los resultados de la prueba hablan, principalmente, de esta intención directa por manejar la información, por mostrarse de la mejor manera posible, llegando incluso a negar conflictos, negar problemas y a responder, principalmente, desde la deshabilidad social.

Eso hace que todas las escalas clínicas, es decir, aquellas que nos entregan información de psicopatología se encuentren alteradas, y no es fiable sacar información desde ella, por esta manipulación de la información, lo que refleja la prueba es que él maneja la información y entrega lo que le acomoda y lo que le hace ver mejor frente al otro.

La prueba tiene unos indicadores de defensividad, ésta tiene que ver con cuanto es lo que la persona manipula la información para mostrarse mejor y acá en la prueba hay un alto nivel de defensividad, entonces lo que quiere mostrar la persona es verse controlado, adecuado y eficiente, eso es lo que pretende demostrar en la prueba, lo cual es concordante con lo que hace durante la entrevista.

La capacidad empática es la que se ve disminuida, la empatía que es una característica de las personas con rasgos narcisistas o personalidad narcisista es que ésta va a estar disminuida en comparación a la población general, es decir, va a tender a centrarse en sus necesidades y no tanto en las necesidades de los otros, que no sea empático va a significar que le costará incluir la perspectiva del otro en una relación de pareja o de trabajo, en una relación de amistad, estará centrado en sí mismo y no tanto en el otro, lo controlador está más bien centrado en el rasgo paranoide donde a través de esta desconfianza que hay lo que asume es el control del otro, entonces controla la situación y la relación y eso hace en el fondo que sea mucho más poco empático frente al otro porque lo que le interesa es manejar este entorno, la personalidad es una combinación entre aspectos caracteriológicos, como individuales, biológicos, sino quiere decir, más las características personales y el entorno, entonces la conjunción de esos tres elementos hacen que se configuren una personalidad determinada, el origen hasta ahora uno no lo puede determinar, pero lo que se muestra, durante la evaluación, es que este rasgo aparece quizás no en una primera instancia como el rasgo narcisista, que es como lo más evidente, sino

que como un rasgo que acompaña esta personalidad, es decir, es más narcisista y es también desconfiado del otro.

El periciado tiene rasgos paranoides, eso significa, que se tiende a mostrar de modo cauto, reservado porque existe esta desconfianza con el otro, entonces asume rol más bien de control porque en esa situación él sentiría más resguardo de su integridad, por eso se muestra más bien sobrevalorado, como tratando de imponer en el fondo como un modo de ser, y eso en la base lo que hay es la desconfianza del otro, no puedo decir si en la entrevista no fue honesto porque no buscamos la verdad o la mentira en la evaluación, se toma como una manera en que él muestra su forma de ser, o sea, maneja la información con un objetivo, no lo catalogamos como la mentira o la deshonestidad porque eso no está en el fondo de nuestra labor pericial, en el contexto forense eso es absolutamente esperable que la persona manipule o maneje la información.

Él señala que 4 o 2 días antes de los hechos se hizo una celebración por san Luis, que había preparando unas clases y que su pareja no había estado participando mucho de esa celebración, habría bajado en un momento y habría comentado algo respecto de unos vecinos y habría sido tarde y él fue a dejar a una madrina a su domicilio, al llegar se percata de esta situación que habría participado poco de esta celebración, va trabajar respecto de sus clases y ve la Tablet con la que había estado trabajando su pareja, revisa el correo electrónico, encuentra en correo donde tenía un adjunto, que él abrió, de una persona de nombre Miguel que daba cuenta de una especie de relación o encuentro amoroso que habría existido entre su pareja y Miguel, entonces él decide o piensa encararlo o no en ese momento, decide encarar va hasta la pieza donde estaba su pareja, la despierta, le dice de qué se trataba este correo, porque supuestamente esta persona había sido eliminada de los contactos y del teléfono, del correo electrónico, cosa que él se percata que no fue sí, habla con ella, le dice de que se trataba esta situación, ella le dice que no entiende y que le iba a mandar un correo para ver de qué se trataba esto, se acuestan enojados, al día siguiente siguen rutina normal, de colegio, niños, el trabajo, durante esta parte del primer día, a la mitas del día él recibe un

correo de este Miguel, que le explica que había sido un error, que el destinatario no habría sido su pareja, no sabe si creer o no esta situación, vuelve a la casa, su pareja le menciona si había visto el correo, y él le habría dicho que tenía que pensar, al otro día, generalmente tenían por costumbre almorzar juntos, esa vez no la invita, en la tarde llama a casa y la nana le contesta y le dice algo respecto de su hijo, que lo habría bañado y acostado, le pregunta a la nana por su pareja, la nana no sabía en ese momento, él manda un whatsapp a su pareja o un llamado, y recibe otro donde ella le dice que ella maneja sus tiempos, que la deje tranquila, que era su casa y que veía lo que hacía, él habría pasado a dormir o un rato donde un amigo y al llegar a la casa nota la situación tensa, un clima de como de conflicto, comienza una discusión por el correo, ella le dice que no hay nada que conversar, que la relación había terminado, que tomara sus cosas y se fuera de la casa, se genera una discusión, él dice que ella le habría confesado, le habría dicho que su pareja le habría manifestado que debería haberle dicho en ese momento, que sí, que efectivamente, había una relación con Miguel, que era mejor amante y eso para él, lo que describe es que comenzó a enojarse y sentir más rabia y que, en algún momento, con los gritos del hijo de su pareja tomó conciencia, habría salido del lugar, salió manejando hasta la casa de la palaya.

Durante la segunda entrevista cuando se le confronta con los antecedentes y esto de indagar más, asume una actitud más bien de recelo, con más resguardo, no contesta, se nota con distancia afectiva respecto de lo que está relatando, versus el contenido emocional que esto debiera tener, es decir, estamos hablando de una situación altamente estresante o conflictiva, y lo que había más era una actitud de defensa y no con mucha correlación de lo que estábamos hablando, concretamente él dice que no recuerda de lo que había sucedido, específicamente, en ese momento, dice que habría despertado con los hijos del hijo y habría salido del lugar, habría manejado y habría llegado a la casa de la playa, le consulté por una cortapluma, que de donde habría sacado una cortapluma, y él señala que eso era algo que manejaba habitualmente, que lo utilizaba de manera cotidiana, lo que él recuerda si, es que tenía mucha rabia y mucho enojo en ese momento.

La emocionalidad de una persona que relata un hecho de esa naturaleza, es variado, hay personas que relatan el hecho de la muerte, de haber matado a su pareja con extrema frialdad versus otros donde hay un compromiso afectivo que les impide completar el relato, mantenerse en la entrevista, produciéndose quiebres afectivos, es variado, acá no hubo quiebres. En esta segunda entrevista estaba más a la defensiva.

Se le consultó por la cortapluma, y por lo que aparecía como amenaza con un arma, él confiesa que tenía un arma y que había dicho que algo podía suceder y que podría matarla a ella o matarse él, pero lo que él niega es que él la haya amenazado "gansterilmente" con un arma a su pareja, eso es lo que él niega, pero le señaló a su pareja que tenía un arma, de lo que él me refiere, y que lo que podía suceder con esa arma era que podía matarla a ella o matarse el, pero algo podía suceder, eso se lo dijo a Vania, el día anterior o dos días antes.

En las conclusiones se decanta la información de la entrevista, la pruebas y las lectura de los antecedentes, lo que prima es este nivel alto de egocentrismo, una sobrevaloración que hace que tienda principalmente, a hablar de sí mismo, a hablar de sus funciones, de su capacidades, de lo que hace en su trabajo y poco de lo que tiene que ver con la parte afectiva, con sus relaciones de pareja, con las relaciones con sus hijos, todo esto, en el fondo, es concordante con una personalidad narcisistas con rasgos histriónicos por el nivel de dramatismo y de la conexión más bien superficial con las emociones, el relato, su comportamiento, los resultados de la prueba son concordantes con la conclusión que señalé anteriormente.

Él habló de Vania, era una relación de pareja que se había extendido por 7 años, cuando él describe la relación de pareja señala que es maravillosa, sin embargo después señala que ella era celosa, que tenía a exagerar las situaciones, que era conflictiva y sin embargo, también, era la persona que se había encargado de celebrar su cumpleaños en Buenos Aires, agregando él la palabra tan magnamente, este evento. También refiere que hubo separaciones más bien de 3 ó 4 días dentro de la relación de pareja, no describe agresiones verbales tampoco físicas, pero cuando menciona la dinámica menciona, en algún

momento, que llegó a tomarle las manos para impedir que ella le agrediera físicamente, restando 27:04, de una u otra manera, el comportamiento como agresivo de su parte frente a una relación de pareja, niega infidelidad en esta relación de pareja, lo que él hace en la dinámica de pareja es responsabilizar al otro de los conflictos, por eso digo que cuando habla de la relación, parte diciendo que esto es maravilloso, pero agrega, después, una serie de características que no tiene que ver con lo maravilloso, que es celosa, que es exagerada, que exageraba los problemas, que dramatizaba la situaciones y después vuelve a agregar, sin embargo, que fue ella quien le celebró el cumpleaños en otro país y que, también, le enseñó a disfrutar o tener un componente más bien lúdico, por tanto, esta visión más bien polarizada donde las cosas son o muy buenas o muy malas, también es propio de esta personalidad narcisista, las confrontaciones tienen distinto sentido, uno tiene que saber en el fondo para qué va a confrontar, cuál es el momento, si es dejar en evidencia que existe una contradicción en el relato, en lo que se dijo, porque lo que tiene que ver, principalmente, para nosotros como psicólogos, tiene que ver más con la descripción psicopatológica, más si esto es contradictorio, si es verdadero si es falso o no, por eso digo que esta descripción que es tan polarizada se encuentra en personas con características de personalidad narcisistas, entonces, en ese momento, no era necesario confrontarlo porque servía para el diagnóstico.

Él es capaz de controlar sus impulsos, pero cuando acumula resentimiento, hostilidad, es posible que presente reacciones agresivas. En este caso como se trata de una personalidad narcisista lo que uno podría esperar son estas sobre argumentación en una discusión, es decir, exagerar respecto de ubicarse en el rol de la razón, exagerar respecto de que yo estoy en el lado correcto y no tú, y eso también tiene como un componente más bien agresivo desde la línea verbal o psicológica.

El contacto afectivo es más bien superficial, no hay una gran descripción de las relación o los vínculos que podría establecer con sus parejas o también incluso con sus hijos, o sea, a lo largo de la entrevista los hijos son solamente nombrados, o aparecen como que él

solicitó tener un hijo, o el hijo como que lo acompañe en la vejez, pero no aparece una mayor descripción respecto de un vínculo, tanto de sus parejas como de sus otros hijos, son como personas que están alrededor como girando en torno a él.

La rabia lo que él va a tender es dirigirla al entorno, al resto, hacia los demás, porque los demás, son el fondo, quienes les generan los problemas, y eso, también, es propio de las personalidades narcisistas donde el resto es el que genera las complicaciones, no yo.

Al ser interrogado por el abogado querellante que representa a **don José Ignacio Reyes Tartakowsky** indicó: no hay perfiles, pero sí ciertas características propias de personas que cometen estos delitos, la literatura internacional lo que señala respecto de la violencia contra la mujer y específicamente en el espacio íntimo de la pareja, es que no existe ningún perfil, no hay perfiles respecto de características psicológicas que podrían tener estas personas, sino sería muy fácil, pasaríamos prueba y diríamos esta persona, probablemente, va a cometer un delito, va a matar a su pareja y eso no se pudo hacer, sin embargo hay características que se han encontrado y que tiene que ver con un alto nivel de cogniciones, donde la mujer ocupa un rol secundario, es decir, cogniciones se les llama hay pensamientos o ideas, donde el hombre ocupa un rol superior frente a la mujer, que quizás desde el sentido común se tiende a ver como el machismo, pero esta superioridad hace que se evalúen de manera más superficial las conductas agresivas hacia la mujer, se justifique el comportamiento violento en el interior de la pareja, que se crea o abuse de ciertos privilegios que, supuestamente, te da el hecho de ser hombre en una relación de pareja, esas si son características que uno podría haber encontrado junto con déficit en la empatía, déficit en el control de la rabia, déficit en la relación o en la manera de enfrentar los conflictos, por eso va a depender de cada caso y en este caso, lo que uno ve, tiene que ver con esta sobre valoración personal frente al resto, frente a los demás, por tanto, y si hay una tendencia a sumir el rol del control frente a los demás, va a existir una justificación respecto de mi comportamiento, las principales quejas, por ejemplo, en sus relaciones de pareja, tenían que ver con que, su segunda relación de pareja se

habría vuelto feminista y habría cuestionado su manera de ser, de relacionarse, su primera relación de pareja habría dejado de ser pareja porque no habría terminado una carrera en 10 años, que había durado la primera relación, y la queja es que él se tuvo que calentar su comida, preocuparse de sus cosas, vemos que lo que existe ahí es una idea de su superioridad, de su superioridad frente a la mujer, entonces esas su cogniciones son las que podrían estar relacionadas con el delito, por ejemplo, o con la agresión en el espacio íntimo de la pareja, dadas las características señalados por mí en esta clase de delitos, en este caso existe esta superioridad, existe esta minimización respecto de la conducta, que yo puedo tener como agresiva, una justificación respecto de mi conducta agresiva en la relación de pareja, eso existe en este caso

Al ser interrogado **por la defensa** del imputado, indicó: el doctor Reyes aceptó voluntariamente evaluarse, él podría haberse negado a la evaluación, pasa que algunos no quieren evaluarse, en este caso eso no pasó.

Él tiene características de personalidad narcisista, tiene menos tolerancia frente a la crítica de los demás, él señala que tenía un arma, no tengo como saber si ocupó la Pistoia.

La primera frase es que la relación era maravillosa, la palabra perfecta no al usó, describió aspectos negativos de la relación, él tenía dificultad para manejar la rabia.

Consultado acerca de si se pesquisó episodios violentos del señor Reyes, en el trabajo, en el trabajo no refiere nada, violencia física él no refiere, tuve acceso a la carpeta de investigación, de lo que él refiere en la entrevista no tiene antecedentes policiales, no recuerdo si en la carpeta había algo, sino lo que me refiere durante la entrevista.

En cuanto a las cogniciones que es posible encontrar en las personas que cometen violencia contra sus parejas, lo referido no está dicho en el informe con estas palabras, pero si uno revisa cuando habla de las relaciones de pareja, aparece, claramente, esta queja de cocinar solo, eso no aparece así como lo estoy señalando, aparece a lo largo de la biografía, eso tiene que ver porque cuando se revisa la bibliografía, un aspecto tiene que ver con la presencia de comportamientos agresivos en

el interior de la pareja, pero hay un porcentaje importante de personas que no tienen esos antecedentes y que el maltrato es un maltrato psicológico, por lo que aunque se tenga una carpeta llena de investigación posiblemente nunca va a encontrar antecedentes criminales, porque el maltrato se produce en un espacio íntimo y donde generalmente no hay más testigos, y si estamos hablando de maltrato sociológico, es menos probable que existan antecedentes, una línea es el comportamiento agresivo físico y otra línea es el maltrato grave contra la mujer, la pareja es el maltrato psicológico, no tuve acceso a las conversaciones de whatsapp entre Vania y el imputado. Consultado acerca de si sabía que en esas conversaciones ellos se decían te amo, respondió, no recuerdo haber leído esos antecedentes.

Hay un nivel de superioridad de la valoración de un hombre y de una mujer y que se suma a las características más bien narcisista, consultado acerca de quien levantaba a los niños o le daba la leche al más chico, respondió, no tengo idea de eso, no recuerdo quien llevaba los niños al colegio, la casa estaba a nombre, de lo que el refiere, a nombre de ella, no sé a nombre de quien estaban los autos. No recuerdo la información respecto de que el imputado llevaba al colegio, incluso, a otro de los hijos de Vania, que no era su hijo biológico.

Leí la carpeta, el informe lo hice el 12 y 14 de mayo de 2015, Zoila fue la primera pareja de él, él refiere que duró 10 años esa relación, no recuerdo lo que decía Zoila, recuerdo mi peritaje y que él la describe como una eterna estudiante de esta relación de 10 años, y que la dejó de considerar una pareja porque ella habría tomado más ramos y habría descuidado la casa y eso habría generado el distanciamiento ente ellos.

El objeto de mi informe es hacer una descripción de la personalidad, respecto si el objeto no era evaluar el estado mental de Luis Reyes al momento, día y hora en que ocurrieron los hechos, el perito indica que, es un examen complementario de personalidad.

A las preguntas **aclaratorias del tribunal** precisó el juicio de realidad se encuentra conservado, es que no hay patología psicótica en el momento de la evaluación, es decir, que es capaz compartir y consensuar en la realidad en que nos encontramos en el momento de la

evolución y desde esa capacidad, es decir, capacidad de enjuiciar la realidad, es que él logra distinguir lo que es adecuado de lo que no que es adecuado socialmente.

e) TAMARA SILVIA GALLEGUILLOS UGALDE, cédula de identidad número 10.834.323-0, médico psiquiatra forense, divorciada, domiciliada en Avenida La Paz número 1012, comuna de Independencia,

Al **exponer su informe** refirió: recibí a Luis Hernán Reyes Fuentes el 7 de mayo de 2015 en el Servicio Médico Legal de Santiago, llegó imputado por femicidio y homicidio frustrado, para verificar trastorno mental o sicopatología que estuviera afectando la comprensión de la ilicitud del acto que se le estaba imputando.

La metodología utilizada, consistió, primero, en explicarle los alcances de la pericia, estuvo de acuerdo firmando acta de consentimiento correspondiente, se revisaron antecedentes de la causa, se realizaron dos entrevistas con el correspondiente examen mental, en total entre ambas entrevistas fueron en total 4 horas de pericia directa. Se realizó además un informe psicológico complementario y además se revisó el caso en reunión clínica con el equipo del Servicio Médico Legal.

Los antecedentes generales del imputado, es un hombre de 55 años al momento de la evaluación, chileno, casado, médico gastroenterólogo, sin antecedentes médico de relevancia, salvo una hipertensión arterial en tratamiento, compensada al momento de la evaluación, usando dosis pequeñas de clonazepan, al parecer dadas en Gendarmería, sin antecedentes de abuso de sustancias, ni tampoco antecedentes judiciales previos a la actual causa.

En cuanto a la biografía, se crió con ambos padres, el padre, al momento de la evaluación, aún estaba vivo, contador, la madre falleció a los 53 años, teniendo el peritudo cerca de 20 años, de cáncer cérvico uterino, es el años, segundo de tres hermanos, padres separados, cuando él tenía entre 6 y 7 años, por infidelidad del padre, después de eso, la madre se hace asesora del hogar, comienza a ausentarse bastante de la casa, tomando él y sus hermanos, labores bastante adultas, haciéndose responsables de las cosas de la casa, habiendo poca presencia de la madre por el tema laboral. Respecto de la relación con el padre durante la infancia, hubo dificultades por la conflictiva de ambos

padres, la madre, de alguna manera, dificultaba o generaba conflictos en relación a las visitas, como una forma de tratar de manipular la situación económica o lo que daba el padre luego de la separación.

En cuanto a su desarrollo sicomotor, su vida escolar y su socialización infantil, no hay ninguna alteración, tampoco plantea la existencia de traumas infantiles, si una historia biográfica difícil en términos de necesidades económicas importantes.

Termina sin problemas la escuela, ingresa a la Universidad de Chile a estudiar medicina, comenta una serie de situaciones bastante sacrificadas por la falta de dinero, algunos meses se tuvo que retirar para poder trabajar, que luego volvió, terminando la carrera sin mayores dificultades, llevando de manera paralela actividades tanto políticas como sociales de manera normal y con agrado. Luego de egresar de la universidad, tiene trabajos médicos estables, trabaja en el Hospital Félix Bulnes por más de 20 años, al igual que en gendarmería, en el Félix Bulnes hace su especialidad en medicina interna y al parecer en gastroenterología. No relata mayores conflictos en los laboral, al contrario, hace énfasis en lo bien que le ha ido, premios que ha recibido, en sus reconocimientos laborales tanto de las instituciones como de los pares.

En términos de lo sentimental, comenta tres relaciones sentimentales previas a la víctima de esta causa, la primera relación sentimental es el matrimonio con Zoila, quien fue la primera esposa, con quien se saca antes de egresar de medicina, con ella tiene dos hijos, señala que fue una relación bastante difícil por temas económicos, por enfermedad de la suegra, porque la hija, al parecer, tenía algunos problemas médicos también y que eso hizo el matrimonio más complejo, pero que se llevaban bien sin grandes dificultades, sin embargo, si bien estuvieron 10 años juntos, comenta que los últimos años comienza a sentir que Zoila está muy preocupada de su vida estudiantil, la cataloga como una de estudiante eterna, estudió cerca de 4 carreras en diversos momentos y que sintió que, de alguna manera, había sufrido en desmedro de eso el no poder él especializarse en gastroenterología o medicina interna, en forma rápida, sintió que había poca justicia en términos de lo que hacía uno y lo que hacía el otro, y comenta que

Zoila, en el tiempo, va dejando de lado los quehaceres del hogar y de algunos de los cuidados de los niños como a él le parecía que debía ser, por lo que tiene ahí varias dificultades, comenta, abiertamente, que ahí conoce a otra mujer, Ana María, que es asistente social que trabaja en uno de los lugares donde él ejerce, comenzando una relación en un contexto de infidelidad, para luego separarse de Zoila e inicia una relación con Ana María durante algunos años, comenta que estar en esa separación con Zoila, hubo muchos conflictos, dice que ella fue muy beligerante, que iba a los lugares de trabajo a desacreditarlo, que incluso en algún minuto él pide una orden de alejamiento para Zoila, que fue concedida, en ese contexto hubo muchas dificultades en la visitas con los niños, al punto que en algún minuto deja de verlos regularmente, deja de verlos varios años, hasta que retoma la relación regular siendo ellos adolescentes.

Él mantiene esta otra relación con Ana María y ahí aparece el mismo patrón relacional con las mujeres, en una primera etapa bastante bueno, y luego que ella empezó a trabajar en la Corporación de Asistencia Judicial en violencia intrafamiliar y considera que ella se vuelve más feminista y eso hace que discuta mucho, tenga muchas discusiones y la relación se echa a perder, se separan estando ella embarazada y él ya habiendo conocido a otra pareja , que es Marcela, una enfermera de uno de los lugares donde él trabaja, según lo que comenta en el peritaje, que no tuvo nunca una relación regular con el hijo de Ana María, con Marcela, esta enfermera, tiene una relación de pareja, el 98 se van a vivir juntos, tienen un hijo, Alonso, tiene un año de diferencia con el de Ana María. En la relación con Marcela es el mismo patrón, una relación muy bonita donde él disfruta mucho, lo pasa bien, que ella lo apoya mucho, en algún minuto comienzan diferencias porque él aumenta sus horarios de trabajo, a partir de circunstancias sociales del momento, se gana un premio y se va a Inglaterra durante un tiempo, que Marcela lo apoya incluso pide un crédito ara que él pueda ir, pero queda muy resentida porque no lo acompaña, deja de responderle los correos durante el viaje y cuando vuelve ella le plantea que siente que no está bien la relación y que prefiere terminar, se separan con esta tercera pareja, eso ocurre el 2004.

El peritado comenta haber conocido a la señora Vania el año 2003, al parecer habrían tenido alguna relación estando ambos casados, en algún momento ella se molesta porque él le plantea que le dé una oportunidad al esposo, más tarde el año 2006 empiezan una relación de pareja, el 2010 tienen al hijo menor del imputado, Juan y también en esta relación se plantea un patrón similar, en términos que también al inicio es una buena relación, donde siente que ella le ayuda mucho, aprender a disfrutar la vida, que viajaron, que hicieron cosas juntos, hasta que ocurre una enfermedad de la madre de la víctima, bastante larga, que termina en el fallecimiento de la señora, que habría generado en Vania un cuadro depresivo, además de dedicarle mucho menos tiempo la casa y los hijos, nuevamente él destaca esto, una mujer que deja de hacer los quehaceres del hogar, que le parecen que son bien importantes, comenta que él debe darle desayuno al hijo, vestirlo en la mañana, que al parecer no era lo más común de la rutina.

En cuanto al evento propiamente tal de la causa, comenta desde que fallece la madre de Vania él comienza a sospechar que ella podría tener una relación con otro sujeto, sospecha de un visitador médico que tiene alguna amistad con ella, tiene noticias de sujeto en el funeral de la madre de Vania, y desde ahí en adelante empieza a estar atento a esta situación, si bien, al parecer, no encuentra ninguna prueba hasta días previos al femicidio, comenta que, más menos dos días antes de la muerte de Vania, él encuentra correos, al revisar la Tablet y al entrar a las cuantas de la víctima, porque le parece que ella pasa mucho tiempo en el celular, del computador y no está prestando la misma atención a las situaciones familiares o de pareja, dice haber encontrado un correo que le llama la atención, con una suerte de declaración romántica de este sujeto del que sospechaba y decide, ese día en la noche, confrontarla, dice que Vania estaba adormilada en ese minuto y que le niega esta situación, esto ocurre bastante tarde, insiste y le pide a ella que lo llame al sujeto, que le escriba por correo, que haga algún tipo de cosa que demuestre que en realidad ella no está siendo infiel, entiendo que, según lo que aparece en los antecedentes, en esa situación él, según lo que diría la asesora del hogar, él habría tenido un arma de fuego con la que habría amenazado a la víctima, en el peritaje él no lo

plantea de esa manera, dice que el arma siempre estuvo cargada, estaba en el auto, en el informe complementario el psicólogo si plantea que usó el arma de fuego ese día para obtener esta confesión, pero no de forma gansteril. Luego al día siguiente hacen la cosas a diario, pero con bastante tensión, le llama la atención, que al regresar ese día a la casa, no hay comunicación con Vania, que se duerme cada uno para su lado, durante el día llega un correo de este sujeto del cual tenía sospecha, diciendo que había sido un error enviar eso a la víctima porque era para otra persona, pero ellos no arreglan la situación con Vania en términos de mejorar la tensión. Al día siguiente él realizaba varias actividades, va a su trabajo normalmente, entre medio va donde un amigo, señala que, en algún minuto teniendo un espacio entre pacientes, ve que es la hora que Vania bañaba al hijo, lo viste y todo eso, llama y se entera, por la nana, que Vania no ha llegado, le escribe, al parecer por WhatsApp a ella planteándole porque no está en la casa, porque no ha llegado, ella en este contexto de tensión le dice que tiene derecho hacer sus cosas, que ella llegó a la casa ahí se traban en una discusión por WhatsApp por esta situación de atraso al legar al hogar y, después de eso, ella le envía un correo diciéndole que se vaya de la casa, eso le generó mucha frustración, se descompuso, que empezó a dar vueltas en el auto, que no sabía qué hacer, que le llamó la atención que le dijera eso por correo, que llama a su amigo Alfredo, que lo tranquiliza, que le ofrece su depto., llega a la casa como a las 11.00, que se encuentra a Vania acostada leyendo en el dormitorio, él hace intentos por conversar con ella en relación a esta situación, planteándose ella intransigente en torno a conversar al asunto de llegar a algún acuerdo manteniendo la idea de que él se fuera, ahí él comenta un periodo bastante largo en que él va haciendo su maleta, en que lleva cosas al auto, de la habitación al auto o del auto a la habitación, que varias veces vuelve a hablar con Vania y varias veces le vuelve a decir que vayan a terapia, que conversen distintas cosas, en un momento ella cambia el tono de la conversación, que va subiendo el grado de la discusión, y le reconoce la infidelidad, le dice que está en un relación con este otro hombre y de lo que él describe ella le hace comentarios que al él le generan humillación que tenían que ver con comparar la

virilidad o dotes amorosas del uno y del otro. El imputado plantea que en ese minuto no recuerda nada más, hasta que visualiza al hijo mayor de la víctima en la puerta de la habitación y que de ahí se va al auto, en el auto da varias vueltas, y finalmente llega a la casa de la playa de ellos, y que ahí inicia un proceso de reflexión de lo que pasó, piensa como va a enfrentar al hijo pequeño, como va a hacer en el futuro, sale a caminar cuando sale el sol en la mañana, a pesar que a mí en la misma entrevista dice que no se acordaba de nada del episodio, él dice que cuando camina por la playa le vienen destellos de la situación de que él había matado a la mujer, al parecer del evento mismo, finalmente se comunica con el amigo Alfredo y con su hijo mayor, con Ignacio, lo van a buscar a la playa y lo traen a Santiago. Eso es lo que me relata en cuanto a los hechos.

En cuanto a las repercusiones en él del evento, al momento de la evaluación, no hace alusiones al duelo de la pareja, ni a la relevancia de la muerte de ella, si le da mucha importancia y eso le genera un afecto importante el que estaba en ese minuto que fue evaluado, estaba perdiendo el cuidado personal de su hijo Juan, que este estaba sufriendo mucho, que había pensado en Juan el día de la madre. Plantea como preocupación que no sabe cómo puede reintegrarse, después, socialmente en especial en términos laborales, una vez que salga de lo que sea la condena que le toque.

Agregando de los antecedentes de la carpeta de investigación porque son importantes para la conclusión, este antecedente de la asesora del hogar que plantea que él le había comentado que antes había amenazado a la pareja con un arma de fuego y también la declaración del hijo de la víctima que dice que cuando lo encuentra en la habitación de la madre, escucha un grito, va a esta habitación, lo encuentra apuñalándola en el tórax teniendo él encima un pie sobre el cuerpo de la mamá, y con las manos afirmaba, con una de las manos afirmaba ambas manos de la madre, como no permitiendo que ella se defendiera, plantea que el imputado había estado diciéndole a la víctima: "que hiciste", que luego se para y lo trata de atacar al chico, al adolescente, le dice que tenía que hacerlo, ya está hecho, le lanza un golpe de puño, según lo que dice el adolescente en su declaración, trató

de apuñalarlo en el tórax, dice que pone el brazo por delante y que termina con una lesión importante en el brazo.

Respecto del examen mental del imputado, llama la atención cierta diferencia en ambas entrevistas, en la primera entrevista se le ve bastante serio, un tanto monocorde, inhibido, en la segunda sesión, sin embargo, se le ve más espontáneo incluso seductor, más dramático, más histriónico en su relato, no aparece con ningún tipo de alteración, en términos de la conciencia durante la entrevista. No hay alteraciones en su lenguaje, tampoco aparece alteración del pensamiento, ni alteraciones del curso ni del control, ni de la velocidad ni del contenido, no aparece sintomatología psicótica, ni alucinaciones, ni delirio, ni nada que se parezca a ello. Llama la atención sí que aparecen ideas sobrevaloradas de la línea de lo catalogado como idea sobrevalorada culturalmente en la línea del machismo, o de lo que se conoce como machismo en nuestra cultura. En términos del afecto, llama la atención, cierta disociación, él relata de una manera bien desafectada algunas cosas, el relato del mismo evento es bastante dramático desde el discurso, desde las palabras que se utilizan y el cómo se dice, pero es bastante frío en términos de la repercusión o la resonancia emotiva del sujeto durante la entrevista misma. Comenta haber tenido baja del ánimo y síntomas angustiosos, en especial al inicio de su detención, haber tenido pesadilla en ese periodo. Al momento de la evaluación se encuentra eutímico, es decir, no hay alteración del ánimo, ni depresiva, ni tampoco exaltado, no hay síntomas ansiosos. Los ritmos biológicos se encuentran mantenidos, el sueño, al apetito, no están alterados.

En lo que tiene que ver con ideación suicida, sólo pasó en algún minuto, lo pensó al inicio del proceso judicial, pero actualmente no tiene ninguna clase de idea suicida, que en general no ha tenido, e incluso manifiesta tanto, durante todo el relato como en el momento de preguntarle más específicamente por el deseo de morir, que, además, no entiende muy bien porque los otros están preocupados de que él se pudiera hacer algo, manifiesta que en gendarmería hicieron rondas especiales para cuidarlo, para verlo cada 20 minutos, manifiesta que cuando viajaba a la playa, después del evento de la causa, le mandaban whatsapp cada 20 minutos para, dice, mantenerlo vivo, se entiende, por

lo que él comenta, que tenía que ver con que los demás tenían mucho susto de que se hiciera daño, cosa que él entiende poco, no entiende porque los demás pudieron haber pensado eso.

No hay alteraciones en el área intelectual o cognitiva. En cuanto a la evaluación de personalidad, en el examen mental aparece como un sujeto bastante egocéntrico, con tendencia a ser utilitario en los vínculos, con vínculos muchas veces superficiales, con poca empatía por el otro, sin embargo no aparece con alteración en el control de impulso, no aparece una persona con poco autocontrol. El informe psicológico planteó una personalidad narcisista con rasgos histriónicos y paranoides, en la reunión del equipo cuando revisamos el caso, planteó que, efectivamente, es una persona con personalidad con rasgos anómalos, pero no en calidad de enajenado mental bajo ninguna circunstancia.

Como conclusión es que, Luis Hernán Reyes Fuentes, no presenta ningún trastorno psiquiátrico, no presenta psicosis, no presenta demencia, tiene una personalidad anómala, en términos de rasgos, con rasgos narcisistas e histriónicos, no aparece, en la evaluación, ningún síntoma psiquiátrico ni ningún trastorno mental que pudiera afectar su capacidad de comprender el ilícito que se le imputa o, que pudiera de alguna manera, alterara su capacidad de autodeterminación.

Al ser interrogada por el **señor fiscal** indicó: hice mis estudios, como médico general primero, en la Universidad de Chile durante 7 años y luego la especialización en psiquiatría adulto en la Clínica Siquiátrica en la Universidad de Chile, hice psiquiatría porque siempre me llamó la atención lo complejo de la salud mental y del comportamiento humano, actualmente trabajo en la Universidad Católica y en el Servicio Médico Legal, además de consulta privada, en la Universidad Católica trabajo en la Unidad de atención estudiantil y en el Servicio Médico Legal hago pericias psiquiátricas tanto a perpetradores como a víctimas.

Con respecto al procedimiento de una reunión clínica, todas las semanas tenemos reunión donde participa todo el equipo, es una reunión obligatoria, están eximidos sólo los médicos con licencias o en Juicio oral o los profesionales que están en esos menesteres, hay veces que vemos temas específicos para actualizarnos en términos de la psiquiatría forense, en otras ocasiones vemos casos clínicos y en éstos

hay dos modalidades, una tiene que ver con citar al imputado y entrevistarlo en la reunión y otras cuando los casos no presentan tantas dudas en que sólo se revisa el caso con los peritos que hacen la evaluación, que fue esta situación en particular, en esta reunión estaba presente el coordinador, Rodrigo Dressner, la Dra. Onetto que es la directora de psiquiatría, éramos 8 psiquiatras, estaban presentes los 3 asistentes sociales de la unidad y 4 de los 5 psicólogos, expuse el caso, la dinámica de la reunión es que, previamente, planteo el tema a coordinador, le comunico que hay un caso que parece interesante de evaluar, él me da el día en que tengo que llevar todo esto, y le muestro lo que tengo, antes de ver al imputado, es decir, los antecedentes judiciales, en este caso estábamos tanto yo como el psicólogo y cada uno plantea lo que visualizó, los colegas opinan respecto a lo que uno va contando de la entrevista, del examen mental, más la suma del tema del antecedente. Era un tema interesante porque, en general, el femicidio no es un crimen tan frecuente, pero si es un crimen muy impactante, por lo tanto vale la pena poder analizar lo que pasa en esa circunstancia, y además estamos en una contingencia nacional importante en cuanto a la violencia de género.

A los colegas les pareció que estábamos en lo correcto en nuestra apreciación con el sicólogo, en cuanto a rasgos anómalos o muy marcados en el imputado, pero que no había ningún trastorno psiquiátrico propiamente tal, ni crónico, ni agudo, ni tampoco al momento del evento mismo, eso lo sabemos desde lo que analizamos y vemos, de la descripción que nos da el mismo imputado más la suma de los antecedentes, él dice que no recuerda, eso es un antecedentes extraño y por eso es que es importante el análisis del caso, evidentemente la psiquiatría no es exacta y, por otro lado, no estamos presentes al momento del delito, por eso obviamente hablamos de probabilidades, la mayor probabilidad de que, nos pareció que lo mayor probabilidad aquí es que no haya ocurrido ningún evento psiquiátrico específico al momento del homicidio, del femicidio, debido a que si se observan los criterios que normalmente se evalúan para poder decir que hubo un trastorno siquiátrico que influyó en el delito, acá ninguno alcanza para poder plantear un trastorno siquiátrico propiamente tal.

Cuando se trata de crímenes como femicidios u homicidios, los cuadros siquiátricos que aparecen son algunos, más menos, específicos, por un lado está todo lo que tiene que ver con lo psicótico, por ejemplo, cuadros como trastornos delirantes, esquizofrenia, trastornos bipolares con síntomas psicóticos, que tiene algunas características específicas en su proceder, en lo que ocurre antes y en lo que ocurre después, normalmente son cuadros que se visualizan incluso en la misma evaluación, uno logra ver la psicosis por decirlo así; por otro lado, el femicidio, a pesar de lo que uno podría pensar, son la menor cantidad de casos, lo sicótico, eso se ha visto en estudios nacionales y extranjeros, porque, probablemente, los imputados que evaluamos son los que no se mataron, es probable que cuando los cuadros son muy graves, sicosis muy, muy graves, lo que normalmente pasa es que hay un homicidio y un suicidio, por lo tanto, perdemos la posibilidad de evaluar al sujeto, los españoles y canadiense, han hecho un poco más de historia como mirando lo que ha sucedido previamente con el individuo y desde allí es que sacan la conclusión de que esos son los individuos más graves en términos de que pueden estar más cercanos a los trastornos sicóticos y a ese tipo de cuadro. Luego cuando uno descarta la que tiene que ver con la sicosis, que son los cuadros siquiátricos más importantes, aparecen otra gama de cuadros que son bastante pocos, que están muy acotados a ciertos tipos de evaluados, de imputados, que tiene que ver con personas que si bien no tienen un trastorno siquiátrico psicóticos si hacen alteraciones, por ejemplo, al momento del evento mismo, alteraciones de conciencia importantes como en contextos de trastornos de personalidad muy grave, pacientes con, por ejemplo, personalidad limítrofe muy grave, ahí lo que se ha visto en términos de estudios, es que, además suele haber un contexto de mucha violencia previa, sujetos que suelen tener antecedentes judiciales de violencia con la cónyuge, incluso detenciones, porque hay un nivel de impulsividad muy grande y una psiquis o mecanismos defensivo síquico muy pobre, por lo tanto ante situaciones emocionales importantes, la persona puede llegar, en ese minuto, a obnubilarse y no tiene muy claro lo que hace. Después viene el grupo que se piensa hoy en día que es el mayor porcentaje, al menos, de los imputado vivos, que

corresponden a personas comunes y corrientes sin mayores trastornos, salvo algunos rasgos, la verdad es que todos tenemos rasgos de personalidad, es lo que nos caracteriza, por lo tanto, cuando se habla de rasgos de personalidad no habla de una patología, que son las personas comunes y corrientes y que, lamentablemente, es parte llamativo del comportamiento humano, realizan actos que pueden ser muy violentos. En general termina siendo una idea divulgada el que la gravedad de un cuadro psiquiátrico implica que la persona tiene un nivel de desorganización enorme durante el evento, que eso incluye matar a otro, dañar a otro, a veces matar a los hijos, quemar la casa y matarse, el normal de las personas, además que trabajan en este ámbito, incluyo gendarmería, me imagino que tienen la idea de que estas cosas pasan, por eso estaban preocupados.

En cuanto al examen biográfico, es justamente en la biografía donde se evalúa mejor lo que tiene que ver con la personalidad del sujeto, se puede evaluar su estilo vincular, es decir, como se relaciona con los otros, su estilo vincular con las parejas e hijos, su relación vincular con los padres, su capacidad, por ejemplo, de adaptarse a distintas realidades y situaciones, las herramientas que tiene, psíquicamente hablando, para enfrentar los problemas. En este caso las características vinculares de pareja, aparece un patrón propio de los rasgos narcisistas, es decir, una vinculación más egocéntrica, sin empatía por el otro, tiende a hacer vínculos más utilitarios, es decir, mientras me llevo bien con el otro, la cosa funciona con el otro, el otro me sirve y todo funciona bien, el problema es cuando esto no está resultando, cuando lo que hace el otro no me agrada, el otro no se ajusta, no me admira o no me alaba o me critica, esto es lo que se llama el patrón relacional con las mujeres, aquí hay un patrón bastante machista, podría traducirse en violencia de distintas formas, psicológica, verbal, física, eso es cuando hablamos en el común de los casos, acá hay pocos antecedentes para hablar de qué tipo de violencia había, si parece que algo pasaba en el periodo de separación con las mujeres, ahí viene la dificultad para ver la autocrítica, el poder ver qué le pasa al otro, él señala varias separaciones donde las mujeres se convierten en personajes muy malvados, que manipulan, incluyendo a su madre,

tratan de manejar el tema dinero, bastante interesadas o fijadas en lo económico, que en el caso de él, lo van a desacreditar en los trabajos, uno puede pensar que sí, que puede ser que todas esas cosas hayan pasado, pero también tiene que haber una contraparte que también hace algo, en especial si es un patrón que se repite.

Dije que los problemas comenzaban con las mujeres cuando ellas dejaban de hacer ciertas cosas, me refiero a lo comentado anteriormente, nos dio la impresión de que el imputado tiene un idea de cómo deben ser las cosas en una relación de pareja, me refiero como deben funcionar las mujeres en una relación de pareja y cuáles son los roles y que éstos serían bastantes claros, determinados, eso le genera bastante rabia cuando eso no sucede de esa forma y cuando tiene que hacer roles que le parecen que son más femeninos y cuando las mujeres empiezan a hacer roles que le parecen que son más masculinos.

Él señaló en el relato que había encontrado un correo y un PDF, ingresó sin autorización de la víctima a ver la correspondencia, ese control es común en estas personas que comenten estos delitos, que es algo que hay un tema de necesitar tener la información de todo lo que el otro hace de manera persistente.

Lo que llama la atención de que cuando caminaba por la playa habían destellos, es que es muy extraño que alguien, en una misma entrevista, de pronto no recuerda nada y después si recuerde cosas, puede ser que en un proceso de largo tiempo alguien esté un tiempo sin recordar y después tenga flash o fragmentos de memoria, pero en una misma entrevista es algo que llama la atención y se tiene a pensar hay algo que el imputado no está contando o que se confunde cuando da la información, pero aparece extraño que alguien diga en dos oportunidades, al principio él me dice esto de que desde que ella le dice o esta comparación con el amante hasta que ve al hijo de la víctima en la puerta no recuerda nada, luego, me dice, que caminando por la playa él tenía destellos de lo que había pasado, de que había matado a la mujer y cuando, tomando eso, se le pregunta si recuerda, dice: "no, no recuerdo nada desde que Vania me dice esto y aparece el hijo en la puerta", eso parece una contradicción, no tengo una explicación a ciencia cierta para eso.

Existe una contradicción en lo que decía y las emociones, porque, efectivamente, él cuenta todo esto como una película con mucho dramatismo en los adjetivos que utiliza, en cómo califica sus emociones en el momento, sin embargo, lo que uno suele ver es una repercusión emotiva al momento de la entrevista misma, en que el sujeto sobrepasa en angustia, donde llora, se le entrecorta la voz, le cuesta seguir hablando, aparece incluso otros elementos como culpa o remordimiento, sin embargo acá esto se cuenta dramáticamente, pero como si no se vivenciara internamente con el mismo dramatismo, esto no se explica porque él no lo recuerde, porque él dice no recordar un espacio, pero la verdad, hoy en día, es que él tiene clarísimo que hay una mujer que era su pareja que está muerta, él no está psicótico, no es que no sepa lo que pasó en términos de que no haya consecuencias hoy en día de esto.

No todas las personas reaccionan de la misma manera, la forma de respuesta en este caso del imputado, se corresponde con una personalidad narcisista, probablemente en otro tipo de personalidades las respuestas serían distintas, no hacemos un juicio de valor, de si son buenas o malas respuestas, si son buenas o malas personas, lo que planteamos acá tiene que ver con los rasgos de personalidad.

Hay tres grandes grupos de personas que comenten estos delitos, el acusado está en el tercer grupo, y que además, es lo que más se ve en término de los imputados vivos en causas de femicidio, donde hay una personalidad que tiene algunos rasgos, en este caso, narcisistas, en otros casos más paranoides, acá el psicólogo encontró algunos, pero lo que prima es lo narcisista, mezclado con una concepción machista de las relaciones de pareja, donde el otro es visto con menos derechos o en un rol más de dominación sumisión.

Conversé con el psicólogo, relató cómo se había comportado el peritado, coincidía conmigo.

El imputado, me entregaba, creo que había información parcial, creo que escamoteaba, esto significa que, cambia el tema o no responde directamente lo que se está preguntando, se va por otra línea, conmigo el imputado muchas veces, terminaba hablando de temas profesionales, médicos, a pesar de que las preguntas eran en relación a temas emocionales suyos.

Llama la atención que el imputado se preocupara de la reincorporación laboral luego de todo esto, también está dentro de lo mismo, es otro de los puntos que habla del narcisismo, cuando uno piensa en la situaciones emocionales que está viviendo o que existen, que tienen que ver con haber matado a alguien, que tiene que ver con haber matado a alguien que era su pareja, lo que eso implica para la familia de la víctima , para sus hijos, para su hijo específicamente, plantear como una prioridad el trabajo parece un tanto egocéntrico, tienen que ver con el tema de personalidad, no con un juicio de valor.

Al ser interrogada por el abogado querellante que representa a **don José Ignacio Reyes Tartakowsky** indicó: también se pude hacer esta evaluación donde se concluyen rasgos porque, efectivamente, aparecen en más de un ámbito esta forma de vincularse, él se refiere a sus hijos menores de manera particular, al hijo que tiene con Marcela, Alonso, se refiere como el único hijo que quería tener, un hijo que a ella se lo pidió, el único que tiene una parte de él, que tiene su nombre, y del más pequeño se refiere como al niño que veía como el hijo para la vejez, el que lo iba a acompañar cuando viejo, esa forma de referirse a los hijos aparece como más en un contexto narcisista, más egocéntrico, porque la verdad es que él tenía ya varios hijos desde antes, cuando plantea que era el único hijo que quería tener, el hijo que pidió, los hijos, en las personas que tiene rasgos muy narcisistas, se ven como una prolongación de la misma persona, acá también aparece la dificultad de separar que, tal vez, el hijo menor pudiera ser que se fuera a estudiar a Europa a los 15 años, o sea no va ser un niño para la vejez porque tendría que ser un hijo para la vejez, o en el caso del otro hijo como pensar que el nombre o como es lo vincula directamente con él, son formas de relacionarse que hablan de lo mismo.

Consultada acerca de si esta prolongación de la personalidad de él en otros, se puede extender a otras personas, la testigo respondió que, sí.

Leí la carpeta y él declara que el hijo mayor de Vania, declara que fue herido, respecto a ese hecho puntual, en ningún momento el imputado habla de este hijo, más allá de mencionarlo como el punto en

que él vuelve a tener recuerdos cuando cuanta el evento, es la única vez que menciona a este hijo de Vania.

Señala el imputado que hay insultos a su virilidad y capacidad amorosa por parte de la víctima, respecto si hay algún nombre clínico o más psiquiátrico para ese evento dada las características de personalidad del imputado, la perito indica que, describí en lo que corresponde al comentario forense en el peritaje escrito, acá lo que probablemente aparece lo que se llama una herida narcisista, conozco el relato de los hechos, esto no parece haber sido un evento solo en términos de la herida narcisista, solo del comentario que hace Vania esa noche, sino que desde el momento que él siente que ella está siendo infiel, el mismo tema de amenazarla con un arma, todo eso está en el mismo contexto.

Al ser interrogada por el abogado del **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género** indicó: cuando me referí al examen mental del acusado, mencioné que éste poseía ideas sobrevaloradas culturalmente, con esos términos me refiero que, ideas sobrevaloradas son una forma de pensar donde el sujeto, sujeto cualquiera, de alguna manera se muestra convencido, no de una manera delirante ni psicótica, pero convencido desde su forma de ser o su propia ideología, de que son así, hay de distintos tipos, ideas sobrevaloradas religiosas, en este caso es una idea sobrevalorada desde el tipo cultural, de lo que se entiende culturalmente como machismo, que es la idea sobrevalorada de esto de las diferencias de roles, estar convencido ideológicamente de que a la mujer le corresponde tal o cual tarea y al hombre tal y otra cual, que las cosas no pueden ser diferentes, que las mujeres no pueden ser infieles, pero los hombres sí pueden ser infieles, eso tipo de ideas me refiero cuando hablo de cultural, eso probablemente repercute en las relación las mujeres, que pueden ser las parejas, pueden ser las hijas, en este caso él tiene una sola hija o pueden ser personas con quienes trabaja, las ideas sobrevaloradas machistas son extremadamente comunes, eso se encuentra en el día a día y repercuten en estas cosas, en comentarios sexistas o en privilegios hacia uno u otro género, por ejemplo, que en la carrera médica cuando una mujer quiere ser traumatóloga, se le dice que debe ser pediatra, él tiene la idea que de que las mujeres hay cosas que tienen que hacer obligada si o si, cuidar

a los niños, calentar la comida, de ponerle la ropa a los niños, de darle desayuno a los niños y molesta mucho que no lo hagan.

Acá tenemos un caso donde se suma este tema de las ideas sobrevaloradas culturalmente machista con el narcisismo, por lo que probablemente en ese caso, las mujeres tienen que ser más complacientes, no discutir. En la evaluación no me dijo nada, en los casos en general, puede ser como una mujer se viste, si tiene o no tiene amigos o si sale sola con las amigas, cosas que son cuestionadas, incluso puede llegar a aislarse a la mujer.

El acusado no presenta una alteración en el control de impulsos, no parecería una persona con poco autocontrol, eso se entiende respecto de la conducta ocurrida a propósito de Vania, efectivamente, a lo que se refiere, él no tiene el antecedentes de que, normalmente, sea un sujeto impulsivo, violento, por lo tanto, habla de que el plantear que esta situación pueda tener que ver con impulsividad o con falta de autocontrol, es discutible, desde la historia del sujeto.

Al ser interrogada **por la defensa** del imputado, al consultarle si existen los trastornos de conciencia transitorios, o los estados crepusculares de tipo psicógeno respondió sí, si existen. En cuanto a lo que tiene que ver con los trastornos de conciencia hay dos formas de categorizarlos, uno tiene que ver con las alteraciones de conciencia, cuantitativas, que son aquellas que van desde la vigilia hasta el coma, y otras que son alteraciones de conciencia en la línea de lo cualitativo, dentro de este tipo de alteraciones de conciencia, hay algunos que tienen que ver con esto de los estados crepusculares y los estados crepusculares a veces se consideran dentro de lo que se entiende como una alteración de conciencia transitoria.

En el DCM-5 no aparece nada respecto de estado crepuscular, porque el estado crepuscular, es una clasificación psiquiátrica bastante clásica, más bien antigua diría que las veces en que se habló de estado crepuscular fue como en el 1900 o 1940 más menos, cuando se hablaba de sicosis exógenas y endógenas, y por ahí aparece todo el tema de lo psicótico o psicógeno y de dentro de eso aparecen los estados crepusculares.

Consultada acerca de cómo clasifica el DCM-5, estos trastornos transitorios de conciencia, respondió: entiendo que los clasifica mayormente en lo que tiene que ver con lo neurológico y no en lo que tiene que ver con lo psiquiátrico.

Consultada acerca de las causas de los trastornos transitorios de conciencia, y si estas aparecen en episodios de alto estrés emocional o de estrés emocional agudo, respondió: sí

Consultada acerca de si episodios de alto estrés emocional o de estrés emocional agudo son causa de estos trastornos transitorios de conciencia respondió: sí, de estrés emocional agudo

Consultada acerca de si el trastornos transitorios de conciencia, que tiene como una de sus causas, estos episodios de estrés emocional agudo provocan una pérdida de control racional de quien lo padece, respondió: sí, efectivamente.

Consultada acerca de si estos trastornos son transitorios quiere decir que desaparecido el estresor o la causa, el episodio de estrés emocional agudo la persona recupera la normalidad, respondió: no necesariamente, son transitorios pero no necesariamente tienen que ver con esto de que aparece o desaparece el estresor, estresor emocional agudo se iguala a evento traumático. Un evento traumático es algo que produce un nivel de estrés emocional grave que puede generar algún tipo de alteración de conciencia, y esa alteración de conciencia cualitativa es transitoria y tiene que ver con el momento de shock, eso pasa pero no significa que necesariamente que el estresor haya pasado del todo, ni significa ninguna otra cosa.

Son transitorios y temporales, pero tampoco es que a la persona después de eso no le pase nunca más nada, o que antes de eso no le haya pasado nunca nada, para que haya un estado crepuscular, una alteración de conciencia transitoria, normalmente tiene que haber previamente, una alteración grave de la personalidad de esa persona, un trastorno de personalidad grave que implica que sus defensas psíquicas son pobres, y que por lo tanto, frente a situaciones traumáticas o vivencias emocionales rudas va a tener una respuesta de ese tipo, que puede ser muy breve, muy transitoria o que puede ser incluso algo más prolongado que se llama estado disociativo, ese es otro

diagnóstico, luego de eso la persona vuelve a tener la misma personalidad, no está completamente normal, sigue con el mismo déficit en términos de lo psíquico, el otro ejemplo y único en que pueda haber alteración de tipo crepuscular con un estado de conciencia transitorio, en una persona normal, es decir, alguien que solo tenga rasgos de personalidad, que no tenga un trastorno y que tenga buenos mecanismos de defensa psíquico, es un trauma o un evento catastrófico de magnitudes, por ejemplo que su familia acaba de morir en un accidente, el terremoto de 1960, eso es un evento traumático, que en una persona normal, en términos de personalidad, pudiera gatillar algunos minutos de una alteración de conciencia transitoria.

Consultada acerca de si los trastornos transitorios de conciencia pueden presentarse con periodos parciales o totales de amnesia, respondió: normalmente una alteración de conciencia transitoria, incluye generalmente es más frecuente la amnesia fragmentada, o lagunar, es decir pedazos que faltan o amnesia transitoria, eso es común en las víctimas de eventos traumáticos graves.

Consultada acerca de si la persona que sufre estos trastornos transitorios puede sufrir, estos periodos puntuales amnésicos, respondió: si, en el momento en que la situación sucede.

Consultada acerca de episodios emocionales rudos, responde: se trata de catástrofes, situaciones que para cualquier persona, serian una catástrofe.

Hay personas que tienen un trastorno de personalidad sin ser psicóticos, en aquellos no es necesario que el evento tenga esa magnitud de catástrofe, porque son personas que son muy frágiles y muy vulnerables, y por lo tanto ante una emoción muy compleja de llevar tienden a llevar este tipo de respuestas, o episodios disociativos, u otro tipo de trastornos conversivos, u otro tipo de cuadros.

El tercer grupo son personas normales comunes y corrientes, que ante situaciones específicas, toman malas decisiones, o pueden tener estos niveles de violencia, como en el caso de los femicidios. En general hay una idea en la población, en la que todos tendemos a pensar que los crímenes que son muy terribles, que tienen mucha violencia, significa que la persona tiene que estar enferma, es normalmente lo que

las personas dicen, lamentablemente lo que se ha visto hoy en día, es que esto no es así, hay un porcentaje importante de personas que comenten crímenes muy violentos y que no están enfermos,

El estado alterado de conciencia transitorio, y si pensamos específicamente en el estado crepuscular, es algo que se planteó históricamente cuando se hablaba de que era un trastorno epiléptico, esto parte desde lo neurológico, esto parte tan atrás como eso, lo que se entiende desde la clasificación de los estados crepusculares, es que hay de dos tipos, estados crepusculares pasivos, en que la persona tiene una conducta relativamente organizada, donde el sujeto sigue haciendo las cosas cotidianamente bien, ahí no hay agresión, ni cosas violentas, sino que por ejemplo, el sujeto se levanta hace todo lo del día, pero cuando vuelve a la casa no se acuerda de nada, hay otros que son desorganizados y ahí aparecen conductas violentas, que pueden ser muy violentas. Pueden ser episodios con mucha violencia.

Al momento de la evaluación era mi segunda vez trabajando en el Servicio Médico Legal, primero trabajé del 2003 al 2005, luego volví a trabajar el 2014, en agosto de 2014.

Consulta acerca de si había evaluado personas imputadas por un delito como este, respondió si, es difícil dar un número exacto, al menos en este periodo en que he estado trabajando en el Servicio Médico Legal, me tocó al menos unos 4 femicidio, y varios casos en el periodo anterior, pero no había reforma procesal penal, y no había figura legal de femicidio, los veíamos como homicidas.

Consultada acerca de si había visto episodios, con 19 puñaladas como medio comisivo para quitarle la vida a la víctima, señaló: exactamente igual, creo que no.

Consulta acerca de que si tuvo acceso a la carpeta investigativa, si esto es un antecedente importante como la biografía, respondió si

En relación a la duración del ataque, indicó: no tengo tan claro cuánto rato exacto, él plantea que llega a la casa como a las 11.00 de la noche que la discusión se prolonga por bastante rato, que probablemente, pueden haber sido un par de horas, el hijo dice que como a las 1.00 de la mañana escucha el grito.

Consultada acerca de si la agresión fue rápida, mencionó: si probablemente.

Consultada acerca de la reunión clínica, no en todas las evaluaciones se hace, respondió, no en todas las evaluaciones, en casos interesantes o de mucha violencia, entendiéndolo dentro de la profesión, en general todo este tipo de casos de delitos violentos a uno le impacta que va a formar parte de ese proceso.

En cuanto a si se dejó un acta del análisis con los demás profesionales, agrego: normalmente no, salvo que hayan disensiones o diferencia, hay que escribirlo, para hacer una tercera evaluación, estaban las asistentes sociales, los psicólogos y psiquiatras no hay más personas dentro del equipo en términos de profesiones.

Consultada acerca de si discutió porque una persona sin antecedentes comete un hecho de esta naturaleza, respondió: esto es algo que no solo se discutió en la reunión sino que es un tema que es de gran importancia dentro de la psiquiatría forense, en la reunión clínica, al igual que en mi evaluación clínica, uno plantea todas las hipótesis posibles y eso incluye los tres grupos que comentaba, cualquier otra cosa extraña o ajena que puede aparecer, se planteó y se descartó y por ellos estuvieron de acuerdo con nuestra pericia.

Consultada acerca de si acepta que existan opiniones, discordantes o divergentes, respondió: si, por supuesto.

A las preguntas **aclaratorias del tribunal** precisó: decían los antecedentes que en la declaración del hijo de la víctima, del adolescente, es que había habido la intención primero de un golpe de puño, la intención de apuñalarlo en el tórax y él se había protegido con el brazo recibiendo un corte.

Luego al consultarle por que descarta un trastorno transitorio de conciencia, o trastorno por evento traumático, respondió: la primera opción es que hubiera habido un evento de alteración de conciencia transitoria por un evento catastrófico que queda descartado del todo, porque la verdad es que descubrir una infidelidad, en términos de algo que sucede ya hace rato, si se tiene dudas hace tiempo, y que tiene que haber encontrado un mail, no es, para que algo sea un evento catastrófico tiene que ser catastrófico para cualquier persona, además él

tiene infidelidades el mismo, por lo tanto no es algo que le parezca extremadamente raro, que no haya esperado, normalmente, además lo que tiene que ver con evento catastrófico y trauma, se evalúa en las víctimas, no en los perpetradores, también eso es algo importante. Así que eso se saca de plano porque además el lleva varios días teniendo dudas, haciéndose preguntas respecto a todo esto, y no tiene un trastorno de personalidad gravísimo, que hiciera suponer que él podría haber vivido esto como algo mucho peor, porque tuviera bajos mecanismos de defensa psíquicos, porque fuera alguien muy vulnerable en términos de su estabilidad emocional.

El descarte tiene que ver que con eso, que no hay criterios para hablar de trauma, propiamente tal, tampoco aparecen las vulnerabilidades que uno encuentra normalmente en alguien cuando, efectivamente un evento como una infidelidad se evidencia como un evento catastrófico, y por otro lado la forma del evento, tampoco es lo propio o clásico que se ve en una alteración de conciencia transitoria, primero porque esto viene de varios días antes y en general, en los estados crepusculares se describe que es algo de minutos, de horas, muy raramente, pero muy raramente de días, por otro lado, esto por la violencia correspondería a un estado crepuscular desorganizado, si un estado crepuscular es desorganizado, la conducta en general del sujeto es desorganizada, por eso lo que sujetos suelen hacer es que matan y se matan, acá la verdad es que aparece solo, lo único que podría destacarse como poco comprensible, es el tema de que hayan 19 puñaladas, todo lo demás es bastante organizado, el recuerda todo lo previo, toda la discusión completa, después dice tener estos destellos de situaciones que pasan ahí, pero al parecer se niega a comentarlas, después el maneja su auto y funciona organizadamente, o sea él llega a la playa, desde Santiago, si estuviéramos en la línea de los estados de conciencia organizados, en las alteraciones de estados de conciencia organizados, uno entendería que el llegara a la playa y todo lo demás, pero ahí se nos arranca todo lo que está en el medio, lo cierto es que hay una mezcla que no cumple, no permite dar un diagnóstico de un estado de alteración transitorio.

NOVENO: PRUEBA DOCUMENTAL DEL MINISTERIO PÚBLICO. Que en cuanto a la prueba documental se incorporaron por el señor fiscal los siguientes documentos:

a) Certificado de defunción de doña **VANIA ALEJANDRA TARTAKOWSKY NAVARRO**, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, del cual consta que dicha persona nació el día 08 de septiembre de 1972 y que falleció el día 27 de junio de 2014, en Independencia, a las 01.00 horas consignándose como causa de muerte heridas corto punzantes torácicas por arma blanca.

b) Certificado de nacimiento de **JOSÉ IGNACIO REYES TARTAKOWSKY**, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, del cual consta que nació en Santiago, el día 16 de agosto de 1992, y que es hijo de José Antonio Reyes Suarez y doña Vania Alejandra Tartakowsky Navarro.

c) Certificado de lesiones emitido por Clínica Indisa, en el cual se indica como paciente José Ignacio Reyes Tartakowsky; fecha de atención: 27 de junio de 2014 a las 05.06 horas; hipótesis diagnóstica herida del hombro y del brazo, de pronóstico grave, sin riesgo vital.

d) Declaración ante la policía de investigaciones de fecha 27 de junio de **Elsa Jara Trujillo**, peruana, 21 de octubre de 1993, 40 años pasaporte 24.502.990-k, de oficio asesora de hogar, soltera domicilio Quilahueque 6833 de la comuna de Huechuraba. Declaró que su patrona falleció el día de hoy producto de varias heridas cortantes en su cuerpo, hace seis meses trabajo en el domicilio antes señalado como asesora del hogar puertas adentro siendo mi patrona doña Vania y mi patrón don Luis Reyes Fuentes, quien además es pareja de Vania y tiene un hijo en común de 4 años, además en el domicilio viven los otros dos hijos de doña Vania, llamado José Ignacio de 22 años y Vicente de 11 años de edad. Conozco a doña Vania hace 5 años aproximadamente debido a que en el año 2009, también trabajé con ella como asesora del hogar puertas adentro, posteriormente el año 2011 me tuve que devolver a Perú por mis hijos volviendo este año y comencé a trabajar con doña Vania y su pareja Luis junto a sus hijos. La relación que ellos llevaban era bastante buena, jamás observé algo extraño, menos peleas o golpes o amenazas, ellos se querían bastante, siempre andaban abrazados y se

observaba que se amaban, tampoco observé a doña Vania con algún moretón y a él tampoco. Doña Vania se desempeñaba como jefe de farmacia de un hospital, no recuerdo su nombre y, su pareja Luis era médico cirujano y trabajaba en el hospital Félix Bulnes y, además éste último tenía una consulta particular en el centro, por lo que todos los días llegaba tarde tipo 23 horas. Con respecto a lo que investiga la Brigada de Homicidios debo señalar que el día 25 de junio noté a la señora Vania muy decaída y triste, diciendo que no había dormido nada, agregando que había discutido con Luis y que la había amenazado con un arma de fuego que tiene Luis, todo esto por un mail que Luis leyó en el Tablet de la señora Vania donde ese mail se lo había enviado un amigo de hace mucho tiempo dando a entender en ese mail que entre ellos había sucedido algo sentimental, diciéndome doña Vania que su amigo se había equivocado y que el mail no era para ella, pero Luis no entendió eso, yéndose al trabajo y encargándome a sus hijos. Posteriormente, en horas de la tarde, la señora Vania llegó alrededor de las 20 horas, luego de la consulta con su psicólogo, ya que ella me manifestó que tenía depresión. Posteriormente alrededor de las 23 horas llega don Luis. El día 26 noté todo muy normal, la señora se levantó de mejor ánimo y el patrón, también, posteriormente en horas de la tarde, alrededor de las 19:45 horas llamó por teléfono don Luis preguntando si Vania había llegado, respondiéndole que la señora aún no llegaba haciendo el comentario de "ya empezamos con las tardanzas" y, colgó. Al llegar la señora alrededor de las 22.00 horas le comenté lo sucedido, respondiendo que ya no le iba a tomar más en cuenta, abrazándola y diciéndole que descanse yéndome a mi pieza y me acosté, alrededor de las 01:40 horas sentí que golpearon la puerta, escuchando al hijo de la señora, Vicente, quien me dijo que vaya a ver a su mamá, que no reaccionaba y que Luis se fue del domicilio, por lo que subí al tercer piso y observé a doña Vania apuñalada en su cama boca arriba y sin vida, además me percaté que José Ignacio tenía una puñalada en su brazo, quien me dijo que Luis había apuñalado a su madre y como subió a ver qué pasaba e intentar ayudar a mi madre me apuñaló y escapó en el auto blanco de él, pero está a nombre de la señora, desconociendo el paradero.

Supongo que todo esto se originó debido al mail que leyó la señora, el cual iba dirigido a otro hombre para su mujer, lo que lo volvió loco seguramente. No he tenido más contacto con él y desconozco su paradero, tengo conocimiento que don Luis tiene un arma de fuego, ya que en más de alguna oportunidad lo señaló, ya que la tenía para defensa personal y la guardaba en un cajón con llave, pero yo nunca la vi, solo sabía y observaba que portaba una navaja en su chaqueta o abrigo todos los días, ya que, según él también era para su defensa personal.

Toma la declaración Valentina Guajardo, subinspector y la firma de Elsa Jara Trujillo. Participa en la diligencia Elizabeth Quiroz.

DECIMO: OTROS MEDIOS DE PRUEBA DEL MINISTERIO PÚBLICO Que en cuanto a los otros medios de prueba aportados por el ministerio público consistentes en set fotográfico, estos fueron incorporados mediante la exhibición de los mismos a los testigos y peritos durante su declaración.

UNDÉCIMO: PRUEBA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO. Que el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, no presentó prueba independiente a aquella que fue presentada por el Ministerio Público.

DUODECIMO: PRUEBA EN REPRESENTACIÓN DE DON JOSÉ IGNACIO REYES TARTAKOWSKY. Que la parte querellante, en representación de don José Ignacio Reyes Tartakowsky no presentó prueba independiente a aquella que fue presentada por el Ministerio Público.

DÉCIMO TERCERO: PRUEBA DE LA DEFENSA. Que la defensa rindió prueba independiente durante la audiencia de juicio, consistente en prueba testimonial, pericial, documental, y otros medios de prueba según se detalla a continuación.

DÉCIMO CUARTO: PRUEBA TESTIMONIAL DE LA DEFENSA. Que la defensa del imputado, con el objeto de acreditar su teoría del caso, condujo a estrados a las personas que se indicaran a continuación, quienes previo juramento y promesa de rigor, declararon ante el Tribunal:

a) REBECA ELENA ESCOBAR ARAYA, técnico paramédico, cédula de identidad número 7.478.414-3, domiciliada en Mesa Bell 2851 Quinta Normal.

Al ser interrogada **por la defensa** del imputado, indicó: soy divorciada, con tres hijos, una hija y dos varones, trabajo desde el 1 de febrero de 1991, en urgencia del hospital Félix Bulnes, conozco al doctor Reyes desde que llegué a trabajar, él atendió a mis hijos y a mi familia, por mis antecedentes de salud, lo veía al menos una vez al mes, o cuando acompañaba a mis hijos, 4 o 5 veces en el mes, lo veía en el hospital en gastroenterología, en su consulta particular, él tenía dos consultas, una en J. Pérez, en Quinta Normal y la otra en huérfanos en Santiago centro, en el plano profesional es un excelente médico muy querido por la comunidad, que siempre tiene tiempo para los pacientes, atendía con o sin hora, a veces no almorzaba, para él lo importante era atenderlos.

Es una persona tranquila, receptiva, afectuosa, siempre se pone en el lugar del otro en su dolor y trata de ayudar en lo que él puede, un día fui a su consulta tarde, después de las 10 de la noche, le explique que mi hijo estaba mal, cuando él lo vio me dijo que el niño estaba grave, se saltó el conducto regular, discutió con algunas personas, y en la U.T.I. me dijeron que en 20 minutos más se habría muerto, gente muy humilde lo iba a ver a su especialidad de gastroenterología en el hospital, hasta el año 2013 siempre en el día del hospital en octubre se elige al mejor compañero y ese año por unanimidad se eligió al doctor Reyes, es primera vez que ocurría eso, le gritaban amigo, estaba el hospital completo, es la fiesta del hospital, más un montón de gente mayor que eran sus pacientes, lo elegían todos los estamentos, auxiliares de aseo, paramédicos, siempre se elegía a las personas más humilde, que hacen todo el trabajo más pesado, generalmente se vota por esas personas.

Los médicos hacen su trabajo y se van, uno vota por la persona que es más cercano a uno, en este caso es primera vez que se elige a un médico.

Llegué a turno, y una compañera me informó lo que había pasado, yo pensé que había otro doctor Reyes, el anestesiólogo, ella me dice es

tu doctor, quede choqueada, para mí era imposible lo que él había hecho, ya que es un delito muy grave, un acto que no para la persona que está ahí, yo creo que tuvo un momento de locura temporal, él no hubiera hecho eso, es una persona muy tranquila, porque siempre tenía tiempo para todo el mundo, era trabajólico.

El enfrentó la situación de mi hijo con tranquilidad, exigió lo que debía ser, sin descontrolarse, exigía para que el hospital no se metiera en un problema por un paciente que se iba a morir, atendiendo a los pacientes en cualquier horario, o pidiendo al hospital un cupo, él ocupaba el tiempo haciendo todas esas gestiones.

En el trato con los pacientes, es una persona muy afectuosa, muy de piel, le decían que era médico de pueblo, los pacientes siendo terriblemente humildes se han organizado y hecho rifas, juntando dinero para ayudar al doctor.

Consultada acerca de si ellos saben que el doctor mato a su conviviente, respondió si, cuando esto pasó él tenía su consulta completa, dijeron que había pasado un accidente, los pacientes no se movieron, se enteraron por las noticias, fue tremendo, todos lloraban, que algo tiene que haberle pasado.

Esto por el cariño que le tienen, la forma como actuó con ellos, como que son dos personas diferentes, que la persona que cometió el delito no es la persona que ellos conocen, una persona afectuosa y de piel.

En el hospital, se dice que el doctor estaba demasiado enamorado, y comentarios que he escuchado yo no vi nada, que solamente él estaba enamorado y la señora Vania no, era vos populi que ella lo engaña con Miguel a ella la ubicaba pero no trabaje con ella, no recuerdo cuantos años trabajaba ahí, 6 o 7 años, en la mayoría de la gente no tenía buena opinión porque ella era un poco prepotente, de los compañeros o pacientes cuando iban a retirar medicamentos, una vez una compañera con cáncer, ella trabajaba en la farmacia y fue acusada por la señora Vania, hubo un sumario. Ella dijo conmigo no tienen que meterse, porque las hecho o hago que les de cáncer, ella iba a su servicio y yo el mío, eso lo encontré atroz, eso es de una soberbia increíble.

Cuando uno lo iba a ver el siempre conversaba de ella, estaba muy enamorado, era muy bonita, a veces entre paciente y paciente se arrancaba unos minutos y l iba a ver a la farmacia a la señora Vania.

La llamaba por teléfono, como un hombre enamorado.

Ese rumor lo escuché antes de que pasara esta tragedia, como un año, pero aproximadamente, en todos los servicios lo comentaban, todos, los funcionarios, los técnicos, las enfermeras, todos dicen oye sabes la última, el único que no sabía era el doctor, o él no quería creer, habían muchas cosas que a él le demostraban que era cierto, y quería creer que no era así, sino se hubiera separado. Miguel sé que es un visitador médico que abastecía al hospital de insumos, la opinión no era buena a la señora Vania porque el doctor era muy querido, yo creo que él perdió la razón, pero él jamás habría hecho, no le habría hecho daño a la persona que amaba, cuando hemos comentado la situación dicen que tuvo un momento de locura temporal, se le borró la película, él es muy pausado, no saben lo que pasó, la persona que cometió el delito y no es la persona que está frente a mí.

Tengo hijas y nietos, converse con mis hijos y ellos me apoyaron en cuanto a que debía dar mi opinión, solo he dicho lo que yo sé, no conocí a la señora Vania y nunca tuve contacto con ella, le tengo mucho cariño al doctor por salvar a mi hijo.

A usted no lo conocía. Estaba de vacaciones y me vine.

Al ser interrogada por el **señor fiscal** indicó: le tengo gran cariño al doctor, desde siempre, le salvo la vida a mi hija dos semanas antes, no trabaje con doña Vania, no le puedo tener cariño por lo que dije antes, converse solo una vez con ella, son muy amiga de personas que trabajaban con ella, no la jefa o subjefa, soy de otro estamento, en farmacia están los medicamentos y drogas del hospital, el control debe ser estricto, la responsabilidad es del jefe, las reglas tienen que imponerse, vi al doctor en la consta, lo vi ocuparla varias veces.

Consultada acerca de si sabía que el doctor tenía un arma corto punzante, respondió sí, porque él no tenía tiempo para comer y cuando estaba atendiendo a un paciente de confiscan se comía una fruta y utilizaba una cortapluma,

No he conversado con la familia, en la intimidad no sé cómo era, todos decían que era muy cariñoso con la señora Vania.

No puedo decir lo que dice la familia, no he hablado con ellos, en tantos años uno igual le puede ver su carácter, conocí a una de las mujeres del doctor, pero no recuerdo su nombre.

Consultada si la vio besándose con Miguel, no, a mí me dijeron pero no la vi, no sé si serán rumores, hay gente que la vio, yo no la vi, los visitantes médicos, visitan todos los servicios del hospital y la farmacia.

Yo no la conocía porque no trabaje con ella, él siempre la iba a ver a ella, cuando uno estaba en su consulta él siempre hablaba de ella, de lo mucho que la quería y de su hijo Juanito,

La señora Vania no estaba enamorada de él, es difícil de creer que una persona tan tranquila cometa eso, no estaba él en su sano juicio o perdió la razón, eso no me consta, es lo que comentan los médicos, eso tienen que verlo la especialidad que corresponda o el servicio médico legal.

Al ser interrogada por el abogado querellante que representa a **don José Ignacio Reyes Tartakowsky** indicó: conocí al doctor el año 91, primero como paciente, por tiempo prolongado, Juanito es el hijo del doctor, conocí al hijo mayor del doctor, tiene como 4, no estoy segura, pero si al hijo mayor y el más chiquitito.

b) GUILLERMO PEDRO RIQUELME SEPULVEDA, empresario, cédula de identidad número 7.044.842-4, Mendoza 1705, Quinta Normal.

Al ser interrogado **por la defensa** del imputado, indicó: no he venido a ver este juicio, entré un minuto y me di cuenta de que estaba equivocado, tengo 59 años, soy comerciante, de restaurante en Quinta Normal, Los Troncos, tengo 6 hijos, dos hijas, en pareja hace 24 años, conozco a Luis Reyes, fuimos compañeros de colegio y de barrio, en la secundaria, lo veía dos veces por semana, es una persona normal, tranquila, pasivo, siempre ayudaba a los demás, hacer cosas benéficas, como ir a ver a la gente sin costo, tenía su vocación de doctor, en su vida familiar es tranquilo y pasivo, lo visité en su casa, conocí a Marcela y a Vania, cuando salimos del liceo perdimos rastro me casé y él estaba estudiando hasta que nos reencontramos en el hospital, porque mi

mamá cayó enferma y nos reencontramos con Luis, en ese momento él estaba con Marcela, dialogábamos todas las semanas, su relación con Marcela era buena, una pareja normal, siempre las parejas se enojan y discute, Luis por cuestiones de trabajo la pareja sucumbió, los turnos y todo eso, conozco al hijo, a Alonso, no vi algo violento, él nunca fue violento todo lo contrario, él era pasivo, él escucha no más, estuvo como dos años separado abocado a su trabajo, vivió en el departamento de Cummings, se dedicaba a sus cosas, a hacer sus consultas, después de dos años de determinar con Marcela, empezó con Vania, lo percibí contento y feliz, porque la conocí en el hospital cuando me la presento, vi a Vania delante mío, y el Luis me dijo ven para presentarte a mi pareja, ella era alegre bonita, le gustaba como era yo, él era más serio, ellos empezaron su relación y me acuerdo cuando compraron la casa en Santa Rosa de Huechuraba, estaban felices, yo le estrene el quincho, les hice el asado, hicimos la comida, no tenía mucho tiempo de visitarlo, porque el fin de semana en cuando más trabajo, siempre estábamos en contacto, los cumpleaños del Luis los pasábamos en el negocio, teníamos buena relación, hablamos con doña Vania, ella me preguntaba por un maestro o por los autos, porque entiendo en esa materia, me gustan los vehículos, pasaban al negocio con los niños, Vicente, Ignacio y Juanito.

La relación de Luis con los hijos era bien, con José Ignacio era una relación común y corriente, pero con Vicente era un hijo del él, él decía que tengo dos papá, Luis siempre le traía un engaño, le gustaba ir al negocio, cosas cotidianas de la familia, la relación de Luis con Vicente era buena, Luis siempre le traía regalos, cuando nació Juanito, Luis siempre les traía regalos, al colegio llevaba a los dos niños, a veces Vicente no porque no lo llevaban al colegio, a Juanito sí.

No vi que tratara mal a los niños, Luis andaba para todas partes con los niños, a mi señora le llamaba la atención, yo estoy acostumbrado a la antigua, que mi madre estuviera siempre con nosotros.

Luis trabajando de lunes a sábado, luego de lunes a viernes, el domingo le daba desayuno a los niños y a Vania, eso yo no lo hago, mi señora es la que me atiende, ella baja y toma un tecito conmigo, no era

así, lo que pasaba con Luis, tiene que haber un conversación, mi señora tiene la edad de Vania y siempre estamos afiatados, yo le decía a Luis, como puede ser esto, él decía me gusta, cada uno maneja como quiere, siempre comparamos, mi señora tiene la misma edad de Vania, se llevaban bien, hasta que una vez discutieron.

Luis quería atender a Vania, quería hacerla feliz, era el amor de su vida, él quería separarse y casarse con Vania, la señora nunca le dio el divorcio, él quería casarse con Vania, quería llegar a viejo con ella, la consentía, cada uno tiene sus deberes y derechos, él era muy consentidor, iban al mall a pagar cuotas, le decía que estaba endeudado, la Vania encontraba cualquier cosa y se la compraba, Luis siempre le consentía a la Vania, la casa que tienes, el auto que tiene, le dije no pagas arriendo, es tu casa propia, yo veía el esfuerzo que hacia Luis, se levantaba temprano se iba al hospital hasta la 13.00 luego se iba a gendarmería, de ahí a las 6 se iba la consulta, y luego encontró una pega en la universidad donde iba a ganar 2 millones, el andaba cansado y con créditos, tenía una nana, le pagaban \$ 400.000, me llamaba la atención que el auto y la casa estaba a nombre de la Vania, yo le decía, llegas el fin de semana y le das desayuno.

Eso fue como un año atrás, siempre le decía Vania no hay que ser malagradecido, el camino que ha recorrido no ha sido fácil, siempre la carencia, yo lo llamaba inmadurez de Vania, era alegre, se llevaban bien con mi señora, hasta que un día toparon, el Alonso fue a visitar a Luis, el hijo de Marcela y a Vania le molestaba, Luis no pudo llevarla, mi señora le dijo, conociste a Luis con este problema, Vania a lo mejor se sintió invadida, pero Luis no hizo diferencia con los hijos de ella, de ahí discutieron hasta que Vania se dio cuenta, a un niño no se le puede hacer sentir mal, Alonso era súper caballero, tímido, misma perspectiva, Luis en el colegio era el mateo.

No vi maltrato de Luis, él no tiene esas reacciones, se enoja y se corre, yo digo las cosas, es mejor decirlo antes que callarlo.

Luis trabajando hasta 21.30 o 22.30, luego iba a tomar once conmigo porque en la casa él tenía que calentarse la comida, la consulta estaba a dos cuadras de mi casa, el guardaba el auto en mi negocio, lo veía que sacaba el auto cuando terminan de tomar once conmigo 10.30

a11.00 el llamaba a Vania, le decía yo que estaba reportando, yo no soy así, mi señora sabe algo de mí, no tengo nada que ocultar, yo se lo decía en son de amistad, bromas que uno hace éramos amigos de chicos, cuando mis hijos eran chicos, decían el doctor es caballero, mi señora decían son amigos desde chico, yo soy a amigo de Luis Reyes no del doctor.

Una vez estuvo el padre de ella con la mamá en el restaurante, los llevo el Luis, fue lo única, después la mamá de Vania enfermo.

Vania tenía un carácter fuerte, no se dejó pasar a llevar, era así, cuando no le gustaban las cosas lo enfrentaba.

Para mí esto fue algo terrible, una tragedia, tantos años conozco a Luis y desconozco el hecho de llegar a esta situación, como que si no estaba con la Vania se le acababa el mundo, el hacia todo por agradar, siempre has querido a toda la gente agradarla pero no te has preocupado de ti, conversamos hartos con Vania, compartíamos para el 18, con todos los niños estábamos en el patio, Vania conversamos hartos y le decía eres la señora de mi amigo, si voy a tu casa, y si él no está espero que llegue Luis, el problema que tuvo la Vania fue que era el patito feo, tuvo problemas con la mamá a hasta que ella enfermo, si nos tocó un papá bueno o malo, le decía honremos a nuestro padres, tu mamá fue de esa manera, pero hay que romper las cadenas, siempre hubieron rivalidades.

Consultado acerca de si sabía de una infidelidad de Vania, dijo no.

Ese día Luis fue a dejar el auto a la consulta, ese día no estaba fui a almorzar a mi casa, llego y me pongo a trabajar, por las caras veo el auto de Luis, había harta gente, Luis llega como a las 21.30, me dijo quiero conversar contigo, le dije espérame un poco, salgo con él al estacionamiento, me dice que opinas de esto, me muestra un papel, lo quedo mirando y le digo con esto dejó la caga, esto se terminó, vaya a la casa traiga sus cosas y conversamos, esto es el colmo, no era un mensaje, al estar contigo desfallezco en tus brazos, las reacción mía fue esa, a Luis le dije anda trae tus cosas, vamos a tu casa, tomamos un trago, él sabe que no tomo, pero en ocasiones si, mi señora sabe que no soy así, al rato viene mi señora y le dije que estoy preocupado porque Luis peleo con la Vania, le dije que se terminaba todo y que trajera

todas sus cosas, así es la verdad, empecé a llamar a Luis y no me contestaba, eran como las 10.30 a 11.00, no me constaba siendo que siempre me contestaba al tiro, mi señora me decía anda a la casa de su amigo, le decía que no puedo, porque cosas de pareja son cosas de ella, nunca pensé un desenlace así.

Como voy a interferir, si hubiera ido no habría pasado esto, yo me hubiera traído a Luis, dos personas enojadas no se van a poner de acuerdo, lo pude hacer pero no lo hice,

Al exhibir al declarante, prueba documental de la defensa, b.4, indicó: Luis me lo mostró esto, ese día que llego a verme al restaurante, antes de irse donde Vania, algo me acordaba, muy poco.

Como en dos oportunidades habían discutido, más de una semana, pensé que era algo pasajero, habían discutido y se ponían por teléfono hasta que se ponían en la buena, cosas de pareja, como a mi también me ha sucedido con mi señora, uno lo ve normal, no para llegar a un acontecimiento de esta manera, porque las parejas discuten y todo eso.

Un hijo de Luis me llamó, el Ignacio, el nacho me llamo por teléfono como las 05.00 o 06.00 de la mañana, hacia frio, suena el teléfono, digo alo, es raro que me llamen a esa hora, me dicen wylo, me dice soy nacho, digo que pasó, me dice ¿has visto a mi papá?, no le digo, me dice no sabes na, mi papá mató a la Vania, como le dije yo y se me pusieron los pelos de gallinas, a los 20 minutos golpean, miró y era la Policía de Investigaciones, bajo abro la puerta, pasaron, la señora Elizabeth me dejo su teléfono, me dijo pasa esto y esto, dijo que usted es amigo de él, y venimos a hablar con usted, porque sé que con usted podía convencerlo para que se entregue, dije tengo miedo que atente contra su vida, porque él no es un delincuente, cometió un crimen, pero no sé en qué momento irracional perdió todo, me dejo el número para que la contacte.

Con luz de día, yo llamaba por teléfono y él no contestaba, Luis no contestaba, llamaba y llamaba, yo temía lo peor, que se matara, pensé que era la determinación de él, a las 09.30 siento un llamado era Luis, me dice estoy en la Rocas de Santo Domingo, ya le dije, contacte con el teléfono de Francisco de mi hijo mayor, porque mi teléfono está pinchado, nada más le dije, no, no me dijo que estaba en las Rocas de

Santo Domingo, me dijo, Willo estoy acá, estoy bien necesito hablar contigo, ya le dije, contáctate con tatin mi hijo mayor, para que nos pongamos de acuerdo, él me dijo papá ya sé dónde está el doctor Reyes, ya le dije yo, hay que irlo a buscar, y partimos, deje mi negocio botado, era un día viernes, cuando hay 200 o 300 personas, fui en la van, me fui pero parecía que iba nervioso, me metí a Rapel, la Pataguilla y me di la vuelta por las Rocas de Santo Domingo, Vania nos había invitado para que compartiéramos, pero no yo podía ir los fines de semana, ellos iba frecuente los fines de semana, me di vuelta por las Rocas de Santo Domingo y había un garita de carabineros, tatin se contacta con Luis y nos metimos por ahí, y Luis estaba en la esquina, lo pesque, le di un abrazo, lo llevé a la camioneta, llegamos a la casa, dije que están haciendo acá, que me venga a buscar, Luis estaba con remedios, no podía manejar, yo fui para allá a buscarlo, él me dijo que quería conversar para ir a entregarse, yo llegué y lo primero que le pregunte altiro por la pistola, me dijo la tengo en el maletín, pásamela y le quite la pistola, dije que van a hacer, estaban dentro de la casa, que están haciendo aquí les dije yo, Luis me dijo, que no puede manejar, que el nacho tampoco sabe manejar y que quiere entregarse, estaba con el hijo y un amigo del nacho, que lo había acompañado, yo fui con mi hijo, sacamos los bolsos del auto, las maletas que eran del Luis, eran como 4 o 5 maletas, las cargó cuando estaba en la casa, las echamos a la camioneta, nos venimos para Santiago a gendarmería donde trabaja el Luis, lo metimos adentro a que se entregara, yo quería tener más tiempo para conversar con él y saber porque había tomado esta decisión, esto que había pasado, pero no podíamos conversar porque estaban mi hijo y el hijo de él, en gendarmería, se contactaron con los gendarmes porque Luis trabajaba ahí, él tenía su tifa, y de ahí se llamó a investigaciones, la pistola quedo allá, y gendarmería la entregó a la Policía de Investigaciones, y todas pertenencias, sus cosas personales, las trajimos, el hijo se quedó con los bolsos y otros me los deje, porque él no tenía espacio, después se los entregué a la hija de Luis a la señora.

Pude conversar después, le ofrecí a Luis llevarlo a la casa de Algarrobo, porque al otro día jugaba Chile Brasil, yo quería conversar

con él, porque él quería entregarse, para ver qué era lo que íbamos a hacer, para tener un tiempo pero no había ningún dialogo, el Luis cuando se estaba yendo cargó todas sus maletas y cuando Vania vio que la relación se había terminado, Vania lo increpó y le dijo que no sólo lo había embarrado con ese, con este y con este otro, y Luis no fue Luis.

Al ser interrogado por el **señor fiscal** indicó: cuando lo vi allá parece que había tomado muchos tranquilizantes, Luis se pescaba las manos.

Consultado por el señor fiscal acerca del si el imputado llegó solo conduciendo a Santo Domingo, respondió: solo. El me llamó a mi, mi amigo me llamó para que yo lo fuera a buscar, quería que se entregara, pero quería conversar.

Consultado por el señor fiscal acerca de si el imputado le dice que había discutido con Vania, respondió: si.

Consultado por el señor fiscal acerca de si el imputado, en ese momento, le comenta que doña Vania le habría dicho que lo engaño, con este, este y este, respondió sí. Agregando en relación a número de personas o nombre, que no recuerda. En ese momento, dijo no te embarre con este, te embarre con este y con este otro, nada más, no pregunté nombres, ni pormenores porque eso no es problema mío.

Consultado acerca del momento en que el imputado conversó con él y le exhibió un papel, si tenía fecha, respondió, es el mismo, no vi fecha, este papel que lo sacó de la Tablet de Vania, Luis me mostró a mí el papel, no sé cómo lo obtuvo.

Le dije que saque sus cosas y se venga, no recuerdo que dije antes, él tenía que conversar con Vania y arreglar su problema, Luis iba a cargar el auto él tenía que decidir dónde se iba a quedar sus cosas, le dije anda a tu casa, saca tus cosas, conversa con Vania y esto no puede seguir más, nada más.

Al exhibir al testigo, su declaración prestada en fiscalía para superar una contradicción, este refirió, mi declaración es del 5 de febrero 2015, le dije que fuera a conversar con Vania, le dije que mañana seria otro día y Luis se fue, diciendo que iría a conversar con Vania y tomaría una decisión.

El cuchillo no lo vi, no me lo mostró, el arma corto punzante él tiene que haberla entregado, no la vi, supe cómo murió Vania por Ignacio, no pregunta por el cuchillo.

c) MARIA LOVAZZANO SILVA, dueña de casa, cédula de identidad número 3.552.285-9, viuda, domiciliada en Pío X 2470, departamento 23, Providencia.

Al ser interrogada **por la defensa** del imputado, indicó: el imputado es mi médico, una excelente persona, muy humano, es mi doctor hace 9 años, lo visitaba desde que estaba enferma, una o dos veces al año, lo conocí a través de una vecina, que me dijo que conozco a un doctor muy bueno, nunca más he visto otro médico, es muy buen médico, muy humano, tengo mucha pena, cuando no he tenido para los remedios, me los ha mandado, esos remedios caros no los puedo comprar, una vez que tuve un problema me mandó al hospital Félix Bulnes, era la única forma que me podía atender.

Lo sigo yendo a ver porque le tome cariño, no puedo pensar que él haga algo así, sé que mató a su señora, a mí se me murió un hijo, sufrí mucho y me quise suicidar, me quise tirar al metro, pero tengo una hija, alguien me sujetó, me salvó a vida, pero hay momento en la vida en que uno es capaz de cualquier cosa.

Depende de la situación, no se la situación de él, solo como médico, una persona es cualquier cosa, en un momento dado, luego pensaba en mi hija, recuerdo a mi hijo todos los días está presente, todos los días pasan cosas, hay momentos en que la gente hace algo y después se podrá arrepentir, pero ya está hecho, conozco a Mirian, a Guido, los que van el día martes a la cárcel, yo voy los martes, hay visita jueves y domingo, la paciente que me lo recomendó Marisol, ha recomendado a mucha gente, cuando he ido a consulta, había más gente, excelente opinión, no podemos creer lo que pasó.

El doctor siempre salía a buscarla y saludaba con un beso, y se tomaba todo el tiempo, era un médico a la antigua, es súper cariñoso, se tomaba la molestia de mandarme los remedios se tomaba el tiempo con uno.

Al ser interrogada por el **señor fiscal** indicó: conocí al doctor Reyes, buen médico, nada de su familia, solo a él, no se las

circunstancias, no he preguntado, solo las noticias, llame a Marisol y ella me dijo que el doctor estaba preso porque mato a la señora, lo visito cada 15 días,

Al ser interrogada por el abogado querellante que representa a don José Ignacio Reyes Tartakowsky, indicó, estoy agradecida de él, le tengo mucho cariño.

d) NIBALDO ERNESTO CARVAJAL GUERRA, cédula de identidad número 5.474.707-1, proyectos sociales, domiciliado en Apoquindo 3669, piso 17, Quinta Normal.

Al ser interrogado **por la defensa** del imputado, indicó: conozco a Luis Reyes, trabajamos juntos en gendarmería, 5 años, salí de gendarmería como el 2002, era médico y yo era dirigente sindical de gendarmería, tenía relación permanente con todos para ver realidad interna de los gendarmes, nos veíamos dos o tres veces a la semana dependiendo de lo que hiciéramos juntos, después de que salimos seguimos en contacto, porque lo considero mi amigo, y lo considero mi amigo personal, él tenía una actividad profesional de muchas horas de trabajo, no queda mucho espacio para visitas, lo veía seguido porque yo iba al hospital Félix Bulnes, era un persona súper honesta y preocupado de sus pacientes, valore mucho la disposición que el tenía para ayudar a las personas, de hecho creamos varios proyectos de apoyo con él en el área de salud, conocí su casa, no recuerdo fecha exacta, yo lo ayude a cambiarse a la casa de tres pisos, en el sector norte, era la casa de la señora Vania, siempre estuvo contento de poder cambiarse y vivir con la señora Vania, el cambio era de varios días, a Vania la conocí poco, sabía que trabaja en el Félix Bulnes, en farmacia, la relación que vi en la casa era una relación feliz, después siempre estuvo preocupado de su familia, era muy cariñoso con su señora, me consta por aspectos que veía en el que la quería mucho, el amor se siente, es notorio, el siempre dispuesto a su familia, gestos, palabras, siempre había un gesto amable una ganas de estar, estando ausente estaba con ella, él no se quejó nunca de doña Vania, al contrario, siempre lo veía en relación a la casa feliz.

Me avisaron, no recuerdo quien, fue un shock, porque el doctor siempre ha sido una persona tranquila, que no pierde fácilmente los estribos, en gendarmería pasaron cosas fuertes y nunca lo vi perder la

razón o enojarse siquiera, teníamos visitas a los internos, y como dirigente nacional tenía que ir, no es fácil, la gente que vive en cana no es fácil, se levanta un colchón y salen los internos y te amenazan, en cualquier momento hay sangre, así pasa, nunca lo vi perder la razón, lo he visitado, pero no he querido insistir en revolver heridas, mi impresión es que él no está contento con lo que pasado.

El más que papá, fue un abuelo, muy contento muy feliz, y preocupado del trabajo y del niño, me empezaba a conversar y comentar del niño su felicidad por tener al niño, le tengo cariño, usted me explicó en qué consistía el juicio.

Al ser interrogado por el **señor fiscal** indicó: trabaje en gendarmería hasta el 2002, ahí trabaje con él, luego tuve contacto con él, de esporádico, le preguntaba por la casa y como santa, la señora Vania la conocí, era una persona muy buena moza, muy inteligente, pero dura de carácter, un poco dominante, es una apreciación, no era común internos profesionales, en la capitán Yáber habían internos que cometían delitos, de sangre pocos, lo conozco a él.

Al ser interrogado por el abogado del **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, señaló**, me preguntaron como la veía a ella, era como ella es.

e) NIBALDO ERNESTO CARVAJAL GUERRA, cédula de identidad número 5.474.707-1, proyectos sociales, domiciliado en Apoquindo 3669, piso 17, Quinta Normal.

Al ser interrogado **por la defensa** del imputado, indicó: conozco a Luis Reyes, trabajamos juntos en gendarmería, 5 años, salí de gendarmería como el 2002, era médico y yo era dirigente sindical de gendarmería, tenía relación permanente con todos para ver realidad interna de los gendarmes, nos veíamos dos o tres veces a la semana dependiendo de lo que hiciéramos juntos, después de que salimos seguimos en contacto, porque lo considero mi amigo, y lo considero mi amigo personal, él tenía una actividad profesional de muchas horas de trabajo, no queda mucho espacio para visitas, lo veía seguido porque yo iba al hospital Félix Bulnes, era un persona súper honesta y preocupado de sus pacientes, valore mucho la disposición que el tenía para ayudar a las personas, de hecho creamos varios proyectos de apoyo con él en el

área de salud, conocí su casa, no recuerdo fecha exacta, yo lo ayude a cambiarse a la casa de tres pisos, en el sector norte, era la casa de la señora Vania, siempre estuvo contento de poder cambiarse y vivir con la señora Vania, el cambio era de varios días, a Vania la conocí poco, sabía que trabaja en el Félix Bulnes, en farmacia, la relación que vi en la casa era una relación feliz, después siempre estuvo preocupado de su familia, era muy cariñoso con su señora, me consta por aspectos que veía en él que la quería mucho, el amor se siente, es notorio, él siempre dispuesto a su familia, gestos, palabras, siempre había un gesto amable una ganas de estar, estando ausente estaba con ella, él no se quejó nunca de doña Vania, al contrario, siempre lo veía en relación a la casa feliz.

Me avisaron, no recuerdo quien, fue un shock, porque el doctor siempre ha sido una persona tranquila, que no pierde fácilmente los estribos, en gendarmería pasaron cosas fuertes y nunca lo vi perder la razón o enojarse siquiera, teníamos visitas a los internos, y como dirigente nacional tenía que ir, no es fácil, la gente que vive en cana no es fácil, se levanta un colchón y salen los internos y te amenazan, en cualquier momento hay sangre, así pasa, nunca lo vi perder la razón, lo he visitado, pero no he querido insistir en revolver heridas, mi impresión es que él no está contento con lo que pasó.

El más que papá, fue un abuelo, muy contento muy feliz, y preocupado del trabajo y del niño, me empezaba a conversar y comentar del niño su felicidad por tener al niño, le tengo cariño, usted me explicó en qué consistía el juicio.

Al ser interrogado por el **señor fiscal** indicó: trabaje en gendarmería hasta el 2002, ahí trabaje con él, luego tuve contacto con él, de esporádico, le preguntaba por la casa y como santa, la señora Vania la conocí, era una persona muy buena moza, muy inteligente, pero dura de carácter, un poco dominante, es una apreciación, no era común internos profesionales, en la capitán Yáber habían internos que cometían delitos, de sangre pocos, lo conozco a él.

Al ser interrogado por el abogado del **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, señaló**, me preguntaron como la veía a ella, era como ella es.

f) JOSE LUIS REYES FUENTES, profesor, cédula de identidad número 8.430.965-6, domiciliado en Avenida Macul número 5595, Macul.

Al ser interrogado **por la defensa** del imputado, indicó: soy profesor y doctor en filosofía, hasta el año pasado fui decano en la universidad central, éramos una familia de tres hermanos y mi madre, tenía una conducta tan regular como la mía, era una persona tranquila y sociable, más que yo y mi hermana, nació con un carisma que lo hace querible, desde pequeño eso fue notorio, una familia nos ayudaba pero era más querible el que los demás, esto cambio cuando se casó, en la década del 80, hay una diferencia de un año, yo soy el mayor, tenía menos de 25, no lo vi en conductas violentas, los entreveros que se tiene con los amigos vecinos, por el trompo eso no pasaba de ser un par de golpes mínimos entre niños, incluso en el lugar donde vivíamos, tenía más amigos que yo.

Su primera señora era Zoila días, lo visitaba una vez a la semana, dos veces al mes, en las festividades en los cumpleaños de los niños, eran felices, no tengo los detalles, eso en un momento comenzó a debilitarse, las razones específicas no la comentamos, hay detalles íntimos que no se confidencian, él se sacrificó mucho, porque se casó estando estudiando, tenía que sostener la casas, estudiaba medicina, se daba maña para tener ingresos, violencia no vi de ninguna parte, en varias oportunidades cuando había motivo festivo como alguien de cumpleaños, lo vi esmerado en agradar a las visitas, llegaba tarde, encargado de cocinar los fines de semana, asumía la tareas de almuerzo y compras, la tarea más potente las llevaba mi hermano, hasta donde conozco Zoila estudio una carrera, de ingeniero en minas, luego religión, que termina y que es su profesión,

Su siguiente pareja es Ana María, estuvimos muchas veces juntos, la frecuencia era semejante, con algunas diferencias ahí me pareció que la relación era algo más armónica, la distribución de tareas era más equilibrada, fue incentivado a ser menos trabajólico y disfrutar del teatro y el cine, fue una pareja que le apporto mucho en ese sentido, incluyeron incluso a mis suegros, compartirnos con los papas de Ana María, fue un buen momento, no sé porque término, la situación se fue debilitando, puedo especular, estaba terminado esa relación y

comenzando o poniendo la mirada en otra persona, mi hermano, no aprecie maltrato.

Luego estuvo con Marcela, se repitió el esquema, que acabo de relatar, como en algo más débil, pero con esas características, a veces festividades, mis hijos jugaron con sus hijos, estábamos más cerca, era un visitante asiduo durante mucho tiempo buscando ayuda, él me ayudaba, partía en la noche cuando sabía que estaban en la casa y conversábamos, el contacto de él con los hijos era distante, eso por motivo de la separación tenía el derecho de visitarlos cada cierto tiempo, pero Zoila ponía muchas objeciones, a veces lo acompañé como para avalar que los niños iban a estar bien, muchas veces encontramos dificultades, la relación se iba distanciando, otro hijo viene a suplir quizás el alejamiento que era de los obstáculos que encontraba de parte de la señora, para salir sin dificultades.

Con doña Marcela no aprecie violencia o maltrato, las veces que estuvimos ahí, fue siempre una relación normal y cordial, la parte fuerte de lo doméstico lo llevaba mi hermano, Marcela trabajaba, tenía trino, él cocinaba, en las festividades nos recibía y nos atendía, el cuidado del niño, lo mismo, había un cariño muy fuerte entre ellos dos, más que entre la mamá y el niño, esa relación terminó porque pasan algunos años y se va debilitando, él se enamora más juvenil que maduro, las cosas comienzan a cambiar, van apareciendo otras personas que hacen que uno mire a otro lado, y eso es paulatino, eso no es de una vez, fue bastante coincidente, termina con ella y enseguida tiene a su siguiente pareja, Vania.

Con Vania constituía una pareja normal, donde las tareas domésticas y compra diaria del pan le correspondía a mi hermano aun cuando fueran las 11 de la noche, él iba a comprar los víveres de esa noche y día siguiente, las veces que nos encontramos en casa de ellos, por visitas o festividad de Navidad años nuevo o cumpleaños, advertir que la parte leonina la llevaba él, él sostenía ese aspecto de la relación, él se levantaba en la mañana preparaba el alimento para los pequeños y los llevaba a colegio, lo conversábamos, en algunas reuniones ese tema se tocaba, donde estaba Vania el hijo, mayor y Vicente, no es que se estuvieran recriminando, era una conversación binominal, con José

Ignacio era bien hasta donde es posible con un adolescente este pegado al computador, más acentuado, no hubo ocasión en que llegamos de visita, nos salen a saludar y él no se levantó del computador en dos horas, está metido en su asuntito, luego me busca , con Vicente la relación era buena, mi hermano lo proveía de dulces y chocolates, también lo buscaba para jugar, le llama Luis, dame tal cosa, quiero esto, las veces que ellos nos visitaron los mismo, usualmente llegaba Vania con Vicente, la relación con mi hermano la encontraba bien. Vicente lo buscaba, le demostraba cariño, lo abrazan eso no se da forzado. El hijo con Vania era Juanito, él la recibió con una inmensa felicidad, lo hace revivir, sentir pleno, grafica cariño por los hijos anteriores que lo deposita integro en Juanito, no dejaba de hablar de él, mi hermano era el encargado de darle el alimento en la mañana, y aunque fuera tarde le daba el espacio para tener un rato juntos, el ambiente era normal, habían dos hijos que no eran de los dos, pero se llevaban bien, y Juanito que viene a culminar en la felicidad, no vi maltrato a los niños, en ningún momento.

De la relación de el con Vania, durante gran parte de estos 7 años, fue una pareja que se encontraba feliz y armónica, respetuosa, él estaba contento y feliz, pensando que había alcanzado la felicidad plena, como el fin de la sucesión de parejas, muy enamorado, por los comentarios que de ella estaba haciendo, muchas veces hablaba de ella como un adolescente habla de la polola, en muchas ocasiones aparecía con la filmadora o no dejaba de fotografiarla, y luego exhibí la fotografía con orgullo, esto fue la mayor parte, los últimos meses antes, logre advertir que algo estaba ocurriendo, que las visitas se fueron distanciando, cuando eso es reiterado entiende que algo pasa en esa familia, que no quieren que estamos ahí, imagino que es la fractura de esa relación, diría unos 7 meses ahí, fue subiendo de tono ese distanciamiento, hablamos de esto en términos generales y dijo que tenía algunas dificultades, que tenía dificultades con su pareja, que había partido con sus cosas, que se fue de la casa, la relación se estaba fracturando.

Una vez que ocurre esto, me entero que había una persona más que interfería en la relación por parte de Vania, me entero que había una historia larga que cada cierto tiempo se reaviva, lo último que se es

que esta relación toma fuerza, por estas fractura, o era al revés, había una tercera persona que estaba interfiriendo en esta relación, el sabía, me contó en términos generales que había una persona que por ahí rondaba, en términos tan general como que se están comunicando, entiendo que lo conocí, no me refirió a conducta violenta o amenazante, eso me lo habría contado.

Con Vania estábamos en familia, nosotros los visitábamos más, Vania no dejaba de ser cordial, con nosotros fue atenta en todo momento, nunca recibí un desprecio o una mala cara, no tengo nada que decir de eso, ahí está el patrón reiterado, pareciera que el control estaba en Vania más que en mi hermano, ella era quien tenía la última palabra, sabía más que el médico, y sabía más que el tipo que sabía de filosofía, y ponía el punto final, era quien controlaba esa familia, en la relación de ellos dos quien llevaba el control era ella, conocía sus padres, dos personas sumamente amables, nos encontramos en festividades, en alguna oportunidad sin razón, siempre fue una relación cordial, excelentes personas, mi hijo lo quería se mostraba casi como un abuelo, la señora era menos conversadora, pero menos cordial y atenta.

Era una familia normal, como cuando me comporto con mi suegro cuando voy a su casa, se mantiene una conversación integrarnos en cierto momento.

No vi intención de Luis de separar a la señora de su familia, al contrario, el hizo esfuerzo por integrar a esa familia, particularmente cuando Vania tenía dificultades, mi hermano me relata que conversa con su suegro y que Vania necesitaba más apoyo de sus papas, tenía dificultades médicas que requerían atención, alguien que la acompañe, eso es lo que ocurrió,

Ella se quería separar, que mi hermano no estuviera más en la casa, eso me lo cuenta mi hermano, ya que por whatsapp le da termino a la relación de manera brusca, no parece adecuado después de 7 años de relación decirle no vengas a la casa. Esto a él lo desencaja, lo descoloca, y se lo va refiriendo a sus amigos, con quienes yo tenía contacto también, se los relata a ellos, le afecta mucho y le duele, e intenta hasta el último momento que esa separación no se produzca, la idea de mi hermano era llegar a la casa, conversa, dialogar, e intenta convencerla

que era posible superar las dificultades que tenían, pero parece que ella no estuvo dispuesta, el relato que conozco a través de un amigo cercano con el que mi hermano se confesó, dice que el hecho maletas al auto para irse, porque le estaban diciendo que se fuera, pero subía a buscar más maletas e intentaba dialogar, no lograba el objetivo, bajaba otro bolso, subía, otro intento más por dialogar y siempre encontró la barrera, eso fueron unas 4 o 5 veces, según me refiere un amigo, eso lo quebró, porque lo último que ella le dice son palabras ofensivas, o dolorosas, esto va a sonar machista, pero es la realidad de nosotros los hombres, le hace comentarios de la intimidad y que ella tiene una persona que la complace mejor que él.

Al ser interrogado por el **señor fiscal** y consultarle quien le comentó que ella dijo algo que afectó su virilidad, indicó: esto me lo comentó su amigo Alfredo Salazar.

Consultado acerca de lo que dijo el testigo Guillermo Riquelme, en cuanto a que a él le había dicho que la señora Vania lo había engañado una y otras vez, con distintas personas, el testigo respondió: eso a mí no me consta, estábamos hablando de algo bien particular, que era la relación con este señor Miguel, de otras no sé. Dejamos de vernos como 7 meses antes, es la inferencia que hago yo, si tenía un motivo que no fuera íntimo me lo habría comentado, me habría dicho no nos juntemos mañana como teníamos planeado, porque tengo que salir de paseo, prefería decirme mira, tengo ciertas dificultades, tengo algún problema, dejémoslos para otro día, en el código nuestro eso significa tengo problemas en la casa.

Consultado acerca de si presumía que había una fractura en la relación de pareja, 7 meses antes, respondió: no, lo que dije fue que esa convicción se fue acentuando en la medida que pasaron los meses, y en la negativa a reunirnos, que antes era tan sencillo y fácil, se fue haciendo más fuerte, más permanente.

Consultado acerca de si no fue sorpresivo el término de la relación con la señora Vania, respondió, no lo sé, una cosa es que se vaya deteriorando una relación, pero eso puede durar años, otra cosa es que eso, en un momento determinado, eso se corte abruptamente y en los términos y de la forma que lo hizo, él agarró sus maletas unos días, no

fue parte de ese episodio, fue en otra oportunidad, que yo estimo que son las peleas que en un matrimonio ocurren, cuando uno decide partir como una muestra de enojo, te advierto que, pero no exactamente en estos 7 meses es lo que estoy relatando.

Consultado acerca de si quien llevaba el control en la casa era doña Vania, respondió, si, no me contó nada de que le dijera que se cambiara de ropa, o ropa menos sugerente, me habría parecido extraño, cuando estuvimos de visita no me escandalice nunca por cómo estaba vestida.

Al ser interrogado por el abogado querellante que representa a **don José Ignacio Reyes Tartakowsky**, y consultarle por la referencia a relaciones anteriores del imputado, en que habría habido coincidencias entre cada una de sus parejas, y si había habido infidelidad de parte del acusado, respondió: cuando digo coincidencia, era muy cercano el término de una relación y el inicio de la otra, es una coincidencia que se reitera en distintos episodios, teníamos algún nivel de confianza, infidelidades no, no que recuerde, tuve conocimiento de un conflicto de tres días antes, pero no directamente a través de mi hermano, sino que a través de un amigo de mi hermano, él me contó, no estaba ese episodio, la infancia fue difícil, varias separaciones, no tuvo depresiones, ni dejó su trabajo, yo creo que él se blindó racionalmente frente a la adversidad, el relato que yo escucho, le dice él lo tiene más grande que tú, como digo intenta blindarse como cualquier de nosotros.

Consultado acerca de si sabe que la teoría de la defensa es la absolución por el femicidio, respondió no.

g) OSCAR FELIPE SANCHEZ ROJO, carpintero, casado, cédula de identidad número 5.072.016-0, domicilio reservado.

Al ser interrogado **por la defensa** del imputado, indicó: conozco al doctor Luis Reyes Fuentes, desde el año 90, a través de su esposa Zoila que al igual que yo participaba en comunidades católicas, íbamos a dejar a señora Zoila y ahí no encontramos con el doctor, el además de la penitenciaria trabajaba en médicos a domicilio, con un auto con transmisor.

Se empezó a dar una amistad, y él es muy amistoso, además descubrir que tenía una veta humanitaria, empecé a pedirle si podía

asistir enfermos, algunos iban al hospital y les facilitaba la atención y lo iba a ver en la noche, fui acercándome a él, me fui haciendo amigo de él, en base a los valores que encontramos y lo que él veía en nosotros, participábamos en las comunes, él siempre estaba atento y a escucharnos en el área de él, visito mi casa porque mi esposa falleció de cáncer, él siempre estuvo al lado nosotros atendiéndonos, nos quedábamos conversando, en otras casas hay un salto grande, estuve en casa de la señora Vania, el doctor me llamó para pedirme que le construyera un departamento para la nana donde se iban a vivir, el me presento a la señora Vania, fuimos a la casa vacía, yo estaba en la mitad de un tratamiento, tenía mi brazo y mano derecha invalidada, por el agradecimiento me comprometí a ayudarlo, yo puedo comprar los materiales y me da una cuota para la colación, y algo de plata para el combustible.

Con Zoila era una relación no era tan particular, la señora Zoila era desordenada, dejaba los niños solo, el doctor le tenía una nana a la señora Zoila, los niños quedaban solos, siempre estábamos preocupados, como que ella descuidaba su casa y los niños, el doctor siempre le pago una persona que le ayudara, la señora Zoila no era doméstica.

En el grupo habían más hombres que mujeres, la actividad pastoral era 3 o 4 veces a la semana, él no se puso celoso, siempre era de trato deferente y cariñoso a Zoila, no vi maltrato, no tengo en cuenta la cantidad de gente que le llevábamos, él les seguía la pista, preguntaba por las personas, él normalmente mandaba los medicamentos y yo los iba a buscar el daba los medicamentos que dan los laboratorios, siempre lo hacía, después que falleció mi esposa el siguió atendiendo a mi familia, pude ver en primera línea como atendía a las personas, el salía a buscar a las personas, él siempre contestaba con tranquilidad, era muy cercano, uno siempre escuchaba en la consulta, que del doctor reyes tenía una buena opinión, más que pacientes eran amigos, este doctor era un 7, siempre se detenía a conversar con las personas.

La ampliación fue el año 2007, me recuerdo porque estaba con mi accidente que me pidió que lo atendiera, ahí me relacione de cerca con

la señora Vania, cuando comenzamos, se usa que la persona pide un adelanto para los materiales, caja chica, uno va y compra y luego rinde con boleta, la señora Vania se opuso a esto y dijo que ella se iba a encargar de la compras con su tarjeta, la señora Vania tenía tiempo después de su trabajo, eso no se cumplió, era después del trabajo, felizmente los negocios atienden hasta la tarde, tuve que hablar con el doctor, la gente se nos va air estamos muy atrasados con la obra, la señora usaba el sistema de camiones que reparten, pero cuando reparten a uno le toca al principio o al último, hable con el doctor, y me pasó una plata para comprar materiales, la obra empezó a funcionar, y la señora Vania se enteró, me trato muy mal, me trato de viejo maricon, me la comí callado, no le dije nada al doctor, al día siguiente cuando llego, estaba asustado yo por la reacción de ella, porque me saludo como si no hubiera tenido una acción así, yo feliz y tranquilo, porque podíamos seguir trabajando, seguí por mi compromiso con el doctor, lo que estaba haciendo era por el doctor.

El carácter de doña Vania era sorpresivo, otro episodio fue que por los atrasos ella me dijo que esta obra se termina, y se van, le dije que faltaba y dijo que se van, converse con el doctor y me dijo sigue no más, al día siguiente llegaron 4 varones que nos vinieron a echar y nos teníamos que ir por orden la señora Vania, los otros jóvenes intervinieron, que no venían a tratarme mal, se fueron, el otro episodio fue cuando la obra estaba terminada, y la señora sale molesta de que le había cortado el gas, dije que a lo mejor se cortó en el sector, en ese momento apareció el doctor, salió y le expliqué, buscamos el número de emergencia, y dijeron que los medidores eran sensibles, el doctor recibiendo instrucciones lo hizo funcionar.

Después entramos a la casa, en el tercer piso, nos pidieron que hiciera los closet y escritorio, trabajamos con mi hijo lo fines de semana, estuvimos varios sábados.

Casi todos los sábados, él iba a llevarle la bandeja a la señora Vania, siempre vimos eso, como cuando trabajamos abajo, las cortinas estaban desprendidas, el doctor llegaba y preparaba once para los dos y los disfrutaban mucho, se veían muy felices los dos, cuando Vicente escuchaba que llegaba el doctor, le decía oye Luis, y se ponían a

conversar, con el mayor no fuimos testigos de nada, una vez tuvimos que entrar a su habitación, y arreglar un closet fue una cosa de cruzarnos, Vicente siempre los buscaba, nunca vi maltrato verbal.

h) MIGUEL ABRAHAM INOSTROZA COFRÉ, cédula de identidad número 7.643.532-4, vendedor, domiciliado en calle Barros Errázuriz número 1900, oficina 101, comuna de Providencia.

Al ser interrogado por el **señor fiscal** indicó: conocí a Vania Tartakowsky por razones de trabajo el año 2003. Por la frecuencia de venta iba una vez al mes para la toma de pedidos, ese era el ritmo de visitas, el 2004 le manifiesto mi admiración era un mujer muy inteligente, ella estaba casada y yo también.

La relación era estrictamente comercial, con el tiempo tuvimos un acercamiento como personas, a veces tomábamos un café en el hospital donde concurría todo el mundo, me refiero a que más allá de conversar cosas del trabajo conversábamos cosas de personas o de nuestra situación como personas, de trabajó , en el mundo hospitalario hay determinadas situaciones, ese es el centro de las conversaciones, se conversó tangencialmente de la situación que tenía con la pareja anterior al señor reyes y que la pasaba mal, era una mujer muy ocupada, no podría precisar cuándo se separaron.

Ella me comenta la situación de salud de su madre, que me comento que tenía un cáncer óseo y el pronóstico era el más favorable, la madre de Vania muere, con el transcurso del tiempo fallece me entero con posterioridad, me llama y me cuenta que había fallecido su madre que yo se expresó donde a están velando y me dicen en una iglesia en el bosque, le doy las condolencias, en la iglesia había gente, la veo, se acerca la saludo la abrazo y le doy la condolencias, salude al doctor reyes y le doy las condolencias, le hago el comentario al doctor que su hijo se parece mucho a él, luego de eso, continuo igual que siempre en términos generales, que nos comunicábamos por teléfonos cada cierto tiempo, y almorzábamos en el hospital feliz Bulnes de Providencia, de repente una vez al menos o cada dos meses, en el horario de almuerzo, almorzábamos y nada más, la comunicación era vía whatsapp, de repente nos saludábamos , pero no era una cosa muy frecuentes, hubo correrros excepcionales, pero era el whatsapp la comunicación mayor.

En relación a los primeros meses del 2014, se interactuó en los almuerzo o café, me contó que se estaba haciendo exámenes, que era tratado por un doctor amigo y la doctora Moroni, que el diagnóstico era de una enfermedad crónica y eso la tenía apesadumbrada, mantuve contacto con ella.

Estoy de cumpleaños el 12 de junio, no nos vimos, estaba en punta arenas, en términos generales era una amistad de amigos, en el rol de amistad ella me manifiesta se acerca tu cumpleaños, y me decía que lo celebremos y se lo manifiesta a otro conocido en común, como cuando ella me lo expresa, le digo que es imposible porque estaré toda la semana en punta arenas, con posterioridad nos reunimos en la cafetería a eso de las 17.30 a tomar un café, en mi declaración dice, en esa oportunidad tomamos un café, y ella dice pidamos un pastel y una velita, por tu cumpleaños, como gesto simbólico, estuvimos conversando, de trabajo y de nosotros, en ese minuto hablamos del transcurso de nuestras vida y evidentemente aflora

A su vez le expresó mi admiración y mi sentimiento reprimido, nos sinceramos en cuando al sentimiento de querernos, eso fue en estricto rigor el concepto de esa reunión, enseguida, tomamos el café y ella me dice donde estas estacionado, le digo en padre mariano, me lleva y me deja, nos despedimos, y tal como lo manifiesto en la declaración después de habernos dicho cosas de cariño, sentí para mí que debía haberle dado un beso, al día siguiente ella me llama por la tarde, me dice que donde estoy, y si es factible verla un minuto, ella estaba estacionada, debo reconocer que cuando la vi, le di un beso, conversamos tres palabras, nos expresamos nuestro cariño y hasta ahí, la semana siguiente

Con la pareja que me separe estuvimos 11 años, dije nos sinceramos, al expresión involucra a los dos, Vania dice que en su minuto ella me hace ver que cuando nos conocimos en alguna conversación me preguntó si yo pensaría tener hijos y le dije que no porque tenía dos hijas y que esa habría sido una de las razones por las cuales ella decía quedarse con el doctor Reyes, eso fue en los inicios de nuestras conversaciones, no fue reciente tal vez puede haber sido antes de conocer al doctor reyes.

Con posterioridad al día que nos juntamos en el café tuvimos más comunicación por whatsapp, por correo no lo puedo precisar, tuvimos comunicación vía whatsapp, prácticamente todos los días,

Al exhibir al testigo, documentos individualizados en la acusación como B.3, para que se refiera a ellos, el testigo señaló: son correos mío y de ella hacia mí, del 03 de octubre de 2006, a las 00.24, la pregunta es que se encuentre bien en relación al examen del viernes y su estado, ese es el hilo conductor, no le manifiesto admiración, eso es distinto a que se merezca todo el cariño del mundo. El segundo no tiene fecha, no puedo precisar de cuando es, de mi hacia ella, hay una cosa concreta las fechas son determinantes y acá están borradas, tiene relación con el trabajo en parte del agobio que ella siente de la excesiva exigencia que se le hace, le manifiesto que esto en general siempre se lo piden a la gente tan eficiente como ella en todos los trabajos, no en igualdad de condiciones a todos los empleados, sino a los eficientes le reafirmo a ella que es una persona eficiente e inteligente.

El siguiente, vuelvo a decir el sesgo de la fecha, no tiene fecha, es una respuesta mía a una respuesta, para mí falta el correo anterior, hay sesgo en esto, se lo que son pero las historias tienen capítulos y tienen una cronología que tienden a desordenar, esto es una respuesta, le manifiesto que me alegran sus palabras, donde le manifesté admiración y como lo tomo, eso en términos generales.

Aquí está el que debería haber estado antes, es una respuesta que me da Vania en relación admiración pero no son declaraciones de amor, que no soy desatinado, sino un caballero y un amigo, porque sería desatinado hacerlo en el trabajo que soy un gran hombre y que ha aprendido día a día, que se extraña mi presencia, no lo escribe pero se entiende por haber ido a visitarla al hospital.

Este el primero, reitero si esto es intencional o casual donde le escribo a Vania, donde le digo que efectivamente de cuando la conozco, no puedo negar en una expresión común que me hace sentir cosas, que por eso la voy a ver con poca frecuencia, hago mención a que hubiera sido mejor habernos conocidos en otras condiciones o entorno, eso es un sentir, es mi expresión, no es una declaración.

Hay otro correo que no es mío, de Vania al doctor reyes, no tengo idea.

Hay un encabezamiento de que el correo es mío, de Vania a mí, pero reenviado, del correo de Vania a Luis reyes. Hace mención que ha estado con mucho trabajo y nombres de colegas, que le gustan que le escriban mensajes que le dan ánimo y dice, gracias amigos, el reenvío fue el 13 de marzo.

Al exhibir al testigo, documentos individualizados en la acusación como B.4, para que se refiera a ellos, el testigo señaló: yo a ella le manifesté mi sentir, antes pero eso no involucra una relación, este es un documento a que escribiré a Vania posterior a Vania, que es una expresión tratando de ser poeta, expresando mi sentir ella, no estoy seguro si se lo envíe por wasap, a su celular, no tiene formato de correo esto, esto motivo el beso que le di en el auto, no recuerdo que me haya contestado, la historia tiene un correlativo sin fechas, no sé de qué fecha es esto.

Consultado acerca de si envió un correo a Vania el 25 de junio, indicó creo que sí, no puedo precisar con exactitud que fue, era un correo a mi ex mujer que erróneamente se lo envíe a ella, esas son las disculpas, no recuerdo el contexto del correo, por eso le pedí disculpa, porque no era para ella, cuando uno selecciona la dirección de correo a enviar y selecciona y me equivoque no era para ella, era para otra persona, eran expresiones de afecto, palabras de remembranza, mas no puedo precisar.

Me llego un correo o un wasap, diciéndome que el doctor había visto algunas cosas, le manifiesto esto es un error, digo que era para mi ex mujer, no puedo precisar cuántos días antes de la muerte, fue después del cumpleaños.

En cuanto al jueves 26 y si converso con Vania, nos comunicábamos por wasap, no acordamos vernos, no nos juntamos, hago mención que después del horario de almuerzo me llama por teléfono y me pregunta si la puedo acompañar al cementerio a ver a su madre, dando a entender que había sido un gran paso ya que le había constado, por situaciones emocional, es, voy al cementerio y la espero, llegue al cementerio debajo de la pirámide, viendo que se retrasaba y

que se estaban cerrado, e dijo donde estas y me dice que esta con un taco den pega, ella me dice voy saliendo, con posterioridad, nos juntamos en un bomba, Petrobras y conversamos no más de 10 o 15 minutos, no era tan temprano, dentro de lo cual a ella me hace una expresión que me deja helado, me dice me podría morir porque estoy feliz, me sorprendió la expresión, posteriormente se La hora no la sé, entregue a la fiscalía una prueba de mi celular, con los diálogos y la, hora de la separación en ese minuto, considere que era relevante las últimas palabras, previo la muerte.

Ella me manifiesta que Luis le habría preguntado a la nana si ella sabía que ella tenía otra pareja, me dio a entender que la cosa se venía pesada, lo único que subraye fue que le dije cuídate, la hora no la sé, no recuerdo.

Al exhibir al testigo, su declaración prestada en fiscalía de 22 de junio de 2015, para refrescar memoria, este refirió la conversación era de las 22.00 horas, con posterioridad a la conversación que ella expresa que el señor reyes interrogo a la nana sobre si tenía una relación con el doctor reyes ella expresaba que no aguantaba más esta situación y que le pondría un punto final.

Consultado acerca de si el punto final era su relación con el señor reyes respondió, eso es una interpretación, no sé cuál es el sentir de ella.

Consultado acerca de si el señor Reyes sabía de su existencia, si lo conocía respondió sí; consultado si lo encaro, respondió nunca.

Consultado acerca de si se enviaron algo por wasap, cuando uno siente el mundo cambia y las expresiones de cariño eran recíprocas, "miguel sabes que todo me sale bien", canciones obvio, le envíe un link de temas musicales, Vania decía que le encantaba

Al exhibir al testigo, otros medios de prueba, de la defensa, individualizado como C.1 consistente en "Disco compacto con el Informe Pericial de Extracción de datos del teléfono celular de don Luis Inostroza N.U.E. 2697067, elaborado por el perito Sr. José Godoy Rojas, Sección Electro-Ingeniería del LACRIM Central", el testigo mencionó: el día 26 de junio 11.44 en respuesta a un archivo musical "me ha acompañado toda la mañana te amo locamente, " el día 26 de junio a

las 14.10 vía whatsapp "Vania me dice como bajarlo al compu", era un archivo de YouTube, se salta algunas conversaciones a las 16.51 Vania "no sabes la vida que y solo porque tu estas aquí en mi", lo bonito de los sueños es que se pueden cumplir, entregamos a él", el 17.03 "suspiro eres tan romántico no se i nos vemos hoy" , a la s21.56, "mi nana me contó que Luis" que parece que trabajo mucho que Salí con

Si no lo denunció, no doy más, es la última comunicación con Vania, luego le dije por favor cuídate.

Consultado en relación a la amiga, respondió no, no me recuerdo, puedo pensar que no, no me acuerdo.

Al ser interrogado por el señor **fiscal**, y consultarle en relación a los documentos exhibidos por la defensa e individualizados en la acusación como B.3, al testigo respondió, Hay uno del 2006, los posteriores no sé, por esa época, no teniendo porque no tienen fecha, yo creo que el primero está bien porque tiene fecha, el segundo debe ser el anexo 16, el tercero, debiera ser el 19, el cuarto, el 18 y el quinto el 17, para mi esa sería la cronología porque hay un dialogo pregunta respuesta.

Le digo cuídate porque ella me había contado que en días anteriores ella había sido amenazada con un arma por el señor reyes, me lo contó el día anterior o el mismo día, lo supe por parte de Vania, me cuenta que el día anterior había sido amenazada por el señor reyes con un arma de fuego, tratando de saber si tenía una relación, ella no denunció aparentemente ella estaba atemorizada por una serie de situaciones, cierto chantaje por unas imágenes íntima de ella que el doctor reyes podría hacer públicas y eso le iba a hacer daño, eso decía ella que se sentía intimidada.

Consultado acerca de si fue pareja de la señora Vania, respondió no, no le dije algo en contra del señor Reyes, no le propuse algo, porque nunca llegamos a un acuerdo, no expresamos lo que sentíamos pero sin compromiso.

Al ser interrogado por el abogado querellante que representa a **don José Ignacio Reyes Tartakowsky**, indicó: Vania expreso los celos, que el señor reyes no me podía, ver me hizo ver que sus celos eran tan altos que incluso sentía celos de un auxiliar del Félix que es

homosexual, además del beso no hubo contacto físico, nunca intimamos.

DÉCIMO QUINTO. PRUEBA PERICIAL DE LA DEFENSA. Que la defensa del imputado, con el objeto de acreditar su teoría del caso, condujo a estrados a los peritos que se indicaran a continuación, quienes previo juramento y promesa de rigor, expusieron ante el Tribunal:

a) GILBERTO ENRIQUE LOCH REYES cédula de identidad número 8.269.749—7, domiciliado reservado, pensionado.

Al **exponer su informe** refirió: fui oficial de la Policía de Investigaciones de Chile durante 35 años, del año 1978 al 2012, luego me acogí a retiro, durante 20 años estuve en el área de homicidios, mi especialidad es homicidios y medicina legal, actualmente tengo una empresa dedicada a prestar servicios forenses. Fui requerido por la defensa del imputado para hacer un análisis de la información, análisis de los antecedentes de los antecedentes del caso en relación a la imputación que se le hace al imputado. Esta investigación parte con una recolección de información, se inicia chequeando el entorno laboral, familiar, vecinal y social del imputado, para saber quién es, para saber los antecedentes previos a este caso, como resumen se recogieron 50 declaraciones, todas ellas formalizadas, por escrito, que constan en el informe que se entregó en su oportunidad.

Se concluyó en la primera fase de esta recolección de información, que fue el entorno vecinal, **Luis Hernán Reyes Fuentes**, vivió su infancia en la calle Venus de Quinta Normal, su infancia fue humilde, es hijo de una empleada doméstica, una persona muy estudiosa, alcanzó estudios superiores ingresando a la universidad, ingresando estudiar medicina. Todas las personas entrevistadas manifiestan en general el orgullo que sentían por esta persona humilde que viniendo de estrato tan bajo alcanza la profesión de médico, médico cirujano, todos sentían especial orgullo por don Luis Reyes, sus compañeros de curso, lo definen como un buen alumno, una persona correcta, una persona que en varias oportunidades fue elegido como el mejor compañero de su clase por sus condiciones especiales, salió el mejor alumno, académicamente, de 4º medio, pero lo que más distingue es que cuando el señor Fuentes

egresa de la universidad, al poco tiempo, instala una consulta popular en su barrio, en calle Venus, en la casa de su hermana Yolanda, una pieza de madera donde empezó a realizar atenciones médicas a todo tipo de persona, muy especialmente a gente de su barrio, esto genera una cercanía muy fuerte con todo el vecindario, con la comuna de Quinta Normal, es definido como una persona muy humanitaria, muy solidaria, de grandes valores morales, es más se hizo un reportaje de prensa en Quinta Normal y él fue definido como el médico del pueblo, le llamaron inclusive "El Enrique Maluenda de las abuelitas" por su rol hacia la tercera edad.

El doctor es un médico gastroenterólogo, él trabaja con el cáncer gástrico, y éste es uno de los cánceres más agresivos que se existe, por lo tanto, todos dan cuenta de la especial sensibilidad del doctor frente al dolor, ante la tragedia. Esta consulta funciona durante muchos años, como hasta el año 2012, 2013 recién se acaba y comienza una nueva consulta en calle Radal con J.J. Pérez.

Llama la atención que el doctor nunca quedó en el desamparo, entrevisté gente desde la 9 a la 2 de la mañana y afuera teníamos 50 personas más esperando que fueran entrevistadas, como policía del área de homicidios u me tocó investigar muchos femicidios, nunca me había encontrado con tanta gente que quisiera prestar declaración y que quisiera ir al tribunal a ratificar sus declaración, la gente lo quería, la cantidad de rifas, platos comunes, ventas de botella, venta de papeles, gente del barrio, de la comuna que hizo para tratar de ayuda al doctor, gente de muy baja condición social que no tiene dinero en general, ellos juntaban diarios, papeles, botellas, esta definición del barrio fue muy favorable al doctor.

En el área profesional, entrevistamos a una cantidad importante de personas, compañeros de trabajo del Hospital Félix Bulnes, gente de servicios auxiliares a la medicina como auxiliares de enfermería, arsenaleras, etcétera y todos ratificaron exactamente lo mismo, un médico solidario, humano, muy cercano a la gente, muy querido por la gente, que como ejemplo más emblemático, de todos estos comentarios, estaba el hecho de que solamente meses antes de los hechos de la causa, el año 2013, había sido elegido el mejor compañero

del hospital Félix Bulnes, nunca se había entregado un premio a un médico del hospital Félix Bulnes, nunca, estos premios siempre se había entregado a auxiliares de enfermería, de otros escalafones, pero nunca a un médico, el médico fue elegido por aclamación y esto, según las entrevistas realizadas, de acuerdo a los testimonios recibidos, daban cuenta de las especiales características personales y humanas del doctor.

Respecto del ámbito personal, se entrevistaron personas cercanas a esta pareja, especialmente doña Mirian Baeza, la madrina de Juanito, que era la consejera de la pareja, ella era muy cercana a la pareja; Guillermo Riquelme, un amigo de la familia y Víctor Sánchez, que también es una persona cercana a la familia, un carpintero que prestó servicios de carpintería en el domicilio de la familia, todos ellos en general definen esta pareja como un pareja de enamorados, que nunca observaron situaciones de violencia, donde no existía asimetría, es decir, no había poder de uno contra otro, no existía eso, es más, varios de ellos dijeron que, la dominancia estaban en poder de Vania y la sumisión estaba más marcada por el doctor, eso lo reflejaban en algunas actividades, especialmente, domésticas del hogar, los fines de semana cuando no habían empleadas domésticas, donde el doctor asumía labores que al menos podían haber sido compartidas y eso merecía el reproche de su entorno de amigos, pero en general diría que la relación era muy simétrica. Vania, de acuerdo a los testimonios, era una persona atractiva, extrovertida, muy inteligente, con mucho carácter, el doctor es definido como persona tranquila, reposada, reflexivo y sumiso, esas son las características fundamentales de ambas personalidades.

Efectuado todo este recuento informativo, que son más menos 50 declaraciones, hicimos un paralelo con las características fundamentales del delito de femicidio, éste tiene dos grandes particulares, la primera que es un delito de progresión y la progresión es la violencia, una violencia que comienza levemente y que va aumentando en el tiempo hasta llegar a las consecuencias como en este caso, es una violencia progresiva, en su mayoría existen antecedentes previos, otra característica fundamental de este delito, es la asimetría donde el

dominio y el poder está en el victimario y la parte más débil está en la víctima, estas dos características fundamentales, que es la asimetría y la violencia continua, de acuerdo a los 50 testimonios que se recabaron no están presentes en este caso.

Avanzamos en la investigación y tomamos conocimiento de los contenidos del teléfono celular del doctor Reyes y Vania, obtuvimos del teléfono celular del doctor Reyes 541 mensajes de whatsapp, mensajes que viene del día 24 de febrero del 2014 hasta el día 26 de junio de 2014, tres horas y 15 minutos antes de la muerte, en 174 ocasiones se dicen te quiero y te amo, uno de cada tres mensajes lleva incluido la palabra te quiero o te amo, esos whatsapp están en poder de la fiscalía y del defensor, entonces llama la atención que en estos 123 días antes de la muerte, estos 4 meses antes de la muerte todo era amor y todo era sexualidad, y que uno de cada tres mensajes está implícito la palabra te quiero, te amo, te recuerdo, te echo de menos, te adoro, todo son demostraciones de amor, el día 24 que fue el último mensaje de afecto y de amor, todo es amor, estamos hablando de una pareja que llevaba 7 años de convivencia, al ver estos mensajes la percepción es de noviazgo, que llevan poco tiempo, el amor fluye por todos lados. Al revisar estos whatsapp y compararlos con los testimonios nos encontramos con la atipicidad, no existe violencia previa, no hay ningún elemento que nos lleve a indicar las características de un femicidio no están presentes en este caso, buscamos la asimetría tampoco la encontramos, no hay un poder de uno contra el otro, son relaciones de pareja simétricas.

Las pericias privadas tienen un problema, y es que es la voluntariedad, tenemos que recoger información en base a la voluntariedad de las personas.

Indagamos respecto de qué opinaba la gente de esta relación, intentando profundizar y buscar estas características típicas del femicidio, que es la asimetría y la violencia previa, ingresamos a las redes sociales y recogimos 11 foros de comentarios, que son foros que vienen después de noticias formales, estos foros de comentarios van del día 27 de junio del 2014 hasta el día 5 de julio de 2014, son los días posteriores a esta femicidio, recogimos 307 comentarios de personas

que se pronuncian en las redes sociales respecto a este tema, por lo general, un 99%, por no decir el 100%, todos los imputados de femicidio son reprendidos socialmente, son cuestionados, sin embargo paradójicamente en este caso, nos encontramos que al hacer un estudio cuantitativo recogimos 56 comentarios, de personas que se identifican, algunos de ellos entregan su profesión, entregan su correo electrónico y muchos de ellos son señalados como comentaristas destacados, eso significa que ya han hecho ya comentarios anteriormente y ya tiene una calificación que sus comentarios son idóneos, de estos 307 comentarios, 56 de ellos mencionan haber conocido de cualquier modo a la víctima o al victimario, dicen: "conocí a Vania", "conocí al Dr.", de esos 56 comentarios, 40 corresponden a mujeres, la gran mayoría en sus comentarios, entregan palabras de afecto, dolor, de incompreensión, que no se explican como el doctor puede haber cometido este delito, nadie entiende como el doctor puedo haber llegado a esto, era contradictoria con su personalidad, muchos de ellos dicen: "qué pasó por la mente del Dr.", dolor y pesar, cerca del 70, 80 %, algo que nunca había visto donde normalmente los imputados de delitos de homicidio, y especialmente del delito de femicidio, quedan casi completamente abandonados, ni siquiera la familia está cerca de ellos, entonces sin lugar a dudas en estos 56 chequeos que se hicieron tienen plena correspondencia con las 50 grabaciones que se tomaron, una atipicidad con lo que es normalmente el femicidio.

Avanzamos, pues quisimos probar esta hipótesis, buscamos todos los femicidios del año 2014, en Chile ese año ocurrieron 42 femicidios, esta información se obtuvo de 4 fuentes principales, primero el Sernam, luego la Red Chilena contra la violencia de la mujer, que son organizaciones formales y muy serias, y complementariamente de la Jefatura Nacional de homicidios y medios de comunicación y en general redes de internet, de estos 42 femicidios que están en la carpeta de investigación, que ocurrieron durante el año 2014, en 38 casos se estableció que había violencia previa formalizada mediante denuncias, medidas cautelares, mediante condenas o procesos judiciales en evolución, 38 casos el 90 por ciento, los otros 4 casos corresponden a victimarios que se suicidaron, solo en dos casos no fue posible acreditar

violencia previa y uno de esos casos era el dr., el otro caso es uno ocurrido en Recoleta en febrero. Donde se probó, absolutamente que no existía violencia previa, fue que en este caso, existía una multiplicidad de lesiones que no estaban en sintonía con lo que es normalmente esperable en delitos de este tipo, los casos del 2014, fueron 3, uno en Recoleta donde la víctima recibió 34 heridas cortantes, un caso ocurrido en Talcahuano donde la víctima recibió 24 heridas cortantes, y el de la señora Vania donde ella recibió 20 heridas cortantes, aparte de que el caso de la señora Vania era un caso atípico de del punto de vista de la violencia previa, también era un caso atípico respecto de la multiplicidad de lesiones.

Se hizo un análisis de los contenidos de la carpeta de investigación, ver las circunstancias de la agresión de José Ignacio, cómo se había producido la lesión, se revisaron los testimonios entregados, se analizó la información forense disponible, se hizo una interpretación criminalística de los hechos, y la versión que entrega José Ignacio no guarda, en algunos aspectos, coincidencia de cómo debió haberse desarrollado esta lesión, él recibe una herida cortante en el brazo derecho, que a las 5 horas después es atendida médicamente y es intervenido quirúrgicamente en la Clínica Indisa, lamentablemente los antecedentes clínicos disponibles son contradictorios y escasos, hay poca información al respecto, se habla de una herida cortante el en brazo derecho, vertical, de 7 a 8 centímetros de extensión, no se sabe la forma, la profundidad, si esa verticalidad es producto de la herida o del acto quirúrgico, es muy complejo, sin embargo intentando recoger todos los elementos, no solo de las lesiones sino también de la dinámica del delito, el suscrito estima que la lesión de José Ignacio es una lesión causada con elemento corto punzante, lesión causada por rotación, en donde la víctima realiza un torsión a izquierda, por lo tanto no es una lesión del tipo bloqueadoras, éstas son lesiones que impiden que el arma ingrese a zonas donde quieren llegar, las lesiones bloqueadoras o de defensa son lesiones que se contienen con el antebrazo de las extremidades, me atacan y bloque y por lo general siempre están en los antebrazos internos posteriores, sin embargo existen otro tipo de lesiones que son lesiones de protección que también son de defensa, y

es justamente el caso de José Ignacio, donde él es atacado mediante rotación, es decir, el agresor lanza el corte y la víctima se protege hace una torsión y al hacer la torsión la lesión es recibida en el plano posterior del brazo derecho, es una lesión que no es vertical, es horizontal porque si revisamos los vestuarios, José Ignacio tiene una perforación en su camisa que es horizontal, entonces cuadra perfectamente con una lesión en rotación, y la víctima gira a izquierda y recibe el corte en forma horizontal al paso, y tiene que haber sido una herida, cuando hablamos de 7 a 8 cm., interpreto como una herida más que profunda, como cortante, o sea, los 7 o 8 cm. Son de extensión no de profundidad, por lo que tengo la convicción absoluta de que esta herida se produjo en una maniobra de protección, donde lo que hizo fue que la víctima esquivó con su cuerpo completo la agresión que venía de parte del victimario.

Con mis 20 años trabajando en homicidios, donde me ha tocado ver muchos femicidios, tengo la convicción de que este es un caso atípico donde no existe violencia previa, hasta el día 24 de junio en horas de la mañana todo era amor, cariño y sexo, un amor profundo entre esta pareja y el único mensaje de los 541 del whatsapp, es donde se denota un conflicto ocurre el día 26 cuando Vania le dice a Luis, tiene ahí un problema con la hora de llegada y le dice, esta es mi casa y te vas de acá. Los 502 whatsapp previos, los 4 meses previos, es todo amor y cariño.

Concluyendo quiero señalar que este caso es atípico y no se aviene con las características fundamentales, del punto de la caracterización del delito de femicidio, con los hechos que estamos acostumbrados a ver como investigadores de delitos violentos.

Al ser interrogado **por la defensa**, indicó: respeto de su biografía fui al barrio, entrevisté a 10 o 12 personas, no recuerdo la cantidad, todos los que entrevisté dijeron lo mismo, una persona muy humilde, hijo de una empleada doméstica abandona por su marido, crió sola a sus tres hijos, don Luis no tenía en su casa un baño decente, tenía un pozo séptico, un tipo muy esforzado y que llegó a la universidad con su esfuerzo, que era señalado por todos sus vecinos como un orgullo del barrio Venus, que él después retribuyó con esta clínica popular que

mantuvo, durante muchos años, en una pieza de madera, por esto todos lo querían y nadie se explica que ha ocurrido.

En el entorno laboral conversé con mucha gente, podría haber conversé con muchos más, eran la 1 de la mañana y había gente que quería prestar declaración, en este entorno nadie no se refirió problemas de violencia, en esto fui bien objetivo hice saber que estábamos haciendo una investigación paralela, lo hice saber en el Hospital Félix Bulnes para que cualquier persona se acercará a mí, dejé correos electrónicos, teléfono, concurrí personalmente, los que llegaron fueron los que quisieron declarar voluntariamente. Nadie refirió malos tratos hacia sus colegas, al contrario, el Dr., era considerado en el Hospital r llamado "el médico del pueblo", mese antes fue elegido el mejor compañero del hospital.

Al exhibir al declarante prueba documental **B.7** de la defensa, señaló, son los registros vía whatsapp entre Vania Tartakowsky y Luis Reyes, desde el 24 de febrero del año 2014 hasta el 26 de junio de 2014, horas previas al delito, Luis se identifica como Luis y Vania como "guagua lais", hay dos colores, el verde y el amarillo, los destaco en esos colores porque corresponden a toda la comunicación donde se dicen te quiero y te amo, se manifiestan amor en diferentes formas, son 174, son del día a día, estos mensajes dan cuenta de la vida cotidiana, esto que esta acá son las actividades que realizaban diariamente, tenían mucha comunicación. En todos estos mensajes no encontré ninguno algo amenazante, todo era amor, simetría absoluta, esto es una relación de 7 años. El perito realiza la lectura de la primera página de la prueba, 24 de febrero, 18:17 horas, "estamos en el box esperando al médico, me lo traje con la boleta que tengo, le duele caminar hasta con botas", "necesito un antiinflamatorio, saludos y besos", "Vicente está llorando, te amo", "va el Bicho y la abuela", "quieres almorzar conmigo hoy, te extraño", "te espero aún un ratito", "va a venir a almorzar mi papá", esto lo dice Vania, es decir, que va a ir a almorzar su padre, el Dr. dice "ok", "me quedé dormida y comimos con Vicente, te amo", "me siento mejor no sé si llamar al doctor", "te amo mucho", el doctor: "guagua", así le decía a Vania, "cuando pueda me cuenta como le ha ido", el doctor: "la película es a las 22.00, besos, te amo", Vania: "Juanito se

durmió a las 9.40 y está z, me acosté también, te amo”, el doctor dice: “significa que no hay cine”, “tengo tuto”, “lo dejamos para el domingo entonces”, “si es lo mejor, te amo”. La última página es muy relevante porque se ve el quiebre que hay, del amor cotidiano y habitual de todos los días de repente el quiebre; guagua lais dice: “yo no me paseo enojada”, “no pierdas la dulzura de tu carácter”, “cómo va la pizza con sabor amargo”, guagua lais dice: “Luis estaba viendo el partido”, tuvieron un conflicto por el partido de fútbol, eran las eliminatorias del mundial, parecen que estaban con diferentes equipos, Luis: “estaba viendo el partido”, guagua lais: “no me paseo enojada”, Luis dice: “no pierdas la dulzura de tu carácter, te amo mucho, aún en la derrota”, Vania: “no tengo dulzura, ese es mi carácter, soy gruñona”, Luis: “hay descuentos, por lo tanto, hay que aceptarlo solita”, Luis: “te amo gruñona mía, pero con momentos alucinantes”, Vania: “nos dieron salida, antes aprovecho de huir, te amo, nos vemos en casa”, Luis dice: “o.k.”, Luis: “que tenga un lindo día”; estamos hablando del día 24 de junio, 48 horas antes del homicidio, el día en que se produce el hallazgo de este correo electrónico se dicen en tres oportunidades te amo. El último comentario es a las 22.59 horas, 48 horas antes del femicidio, y se dicen te amo, “que tengas un lindo día Juanita”, justamente el 24 de Junio era el día de San Juan y Vania en ruso significaba Juanita, era una celebración que se hacía para los dos, toda esta relación de amor y cariño se rompe el día 26 de junio de 2014, a las 20.08 horas, el 25 de junio no hay mensajería, se entiende porque, justamente, estaban en el día del conflicto, éste se genera el 24 de junio en la noche, el día 25 ya no hay comunicación y el 26 de junio a las 20.08, tres horas antes del femicidio, Luis dice: “en la casa no saben nada de ti y no tiene salida al celular, llama por lo menos”, guagualais dice: “ primero no es tu problema y además estoy en casa”, Luis: “recién llamé y no estabas, mientras vivamos juntos respetarás la casa”, Guagualais: “la casa como siempre dices es mía y yo me mando, no te voy a contestar más, se acabó y te lo advertí varias veces, es definitivo”; esta comunicación que es la última de los registros de whatsapp, ocurrió el 26 de junio de 2014 las 21.15 horas, esta es la única situación de conflicto que aparece

reflejada en los 542 whatsapp que revisamos y sacamos del celular del Luis Reyes.

Siguiendo con el tema de la simetría, la casa está a nombre de Vania, en la casa había dos vehículos, una Nissan Xtrail, de 14, 15 millones de pesos, que manejaba Vania, el otro era un Nissan Versa, valor de 7 millones de pesos, que manejaba el doctor, Vania manejaba el mejor auto, los dos estaban inscritos a nombre de Vania.

Otra de las características de los femicidios son los signos de violencia, éstos se expresan de dos formas, una en el cuerpo de las víctimas y otra en las cosas, por ejemplo, en el cuerpo de las víctimas podemos encontrar facturas previas, moretones, equimosis, cicatrices que dan cuenta de la violencia continua y progresiva, también hay signos de violencia en las cosas, vidrios quebrados, fracturas de puertas, rotura de puerta, en los domicilios existe esto, hicimos un chequeo de los registros gráficos que tomó la Brigada de Homicidio y no encontramos ningún signo de violencia, al revés, en el espejo del dormitorio matrimonial encontramos un letrero en color que decía: Vania te amo, lo cual da cuenta del amor profundo que existía entre ambos. A propósito del tema de la violencia, quiero señalar que nos llamó la atención fue cuando se hace el estudio criminalístico de las lesiones que presentaba Vania, tenía 20 heridas cortantes, el médico legal dice 17, pero estas dos o tres diferencias pueden darse por heridas menores que habían. Si queremos hacer una correspondencia entre el arma y las lesiones, el arma que se ocupó en este delito es un cortapluma abatible, de un borde afilado y de extremo acusado, que se usa generalmente en camping, de 23 centímetros de largo y hoja de 10.5 centímetros de longitud, 7 de las heridas que presentaba el tórax anterior de Vania eran heridas que, en su profundidad, tenían la misma extensión de la hoja del cuchillo, fueron heridas causadas ocupando la hoja completa del arma, en varias de estas heridas la profundidad llegaba a los 12 centímetros, es decir un centímetro y medio más de largo de la hoja, son heridas causadas en el tórax, ahí encontramos una parrilla costal, cuando observamos heridas que en su profundidad son diferentes a la hoja del cuchillo, son heridas que normalmente son causadas en zonas de elasticidad, como por ejemplo, el abdomen, si una

persona es atacada y recibe una herida en el abdomen, por efecto de la elasticidad del cuerpo, esa herida tiene a tener un poco más de extensión en su profundidad, estas heridas que llegaban a medir 12 centímetros de profundidad, dan cuenta de una fuerza y energía extrema en la forma en que fueron causadas, la parrilla costal es la estructura ósea que protege los órganos principales del cuerpo, ahí están las costillas, el esternón, éste es como la quilla del barco, donde convergen las costillas, es un hueso duro, fuerte, que sostiene los órganos del cuerpo, afirma las costillas, en esta agresión homicida, 5 de las heridas atravesaron huesos, una de ellas atravesó el esternón, uno de los huesos más duros del cuerpo, el esternón y el cráneo son huesos que hay que cortar con sierra, con instrumento, pues son duros, son huesos importantes del esqueleto torácico anterior, haberse inferido numerosas heridas cortantes, penetrantes, profundas que superan el largo de la hoja del cuchillo, da cuenta de una energía muy grande, que existan 4 costillas seccionadas da cuenta de una fuerza y energía muy importante, que exista una sección del esternón con un cuchillo, eso lo he visto en una sola oportunidad anteriormente, el año 94 cuando una religiosa fue atravesada con un cuchillo en su cráneo, esta es la segunda vez que lo veo, este cuchillo atravesó el esternón, heridas que en su profundidad vayan más allá de la extensión del arma, que seccionen y fracturen huesos y entre ellos el esternón, da cuenta de mucha fuerza, mucha energía, mucho descontrol, si a eso sumado la multiplicidad de heridas, 20 heridas cortantes, mucho descontrol.

De los femicidios el 2014, solamente en dos casos ha habido más de 20 heridas, todos los otros menos, el arma que más se emplea son las armas cortantes, son 25 casos, de estos todos son con heridas cortantes, el elemento central de análisis la multiplicidad, la cantidad de heridas recibidas por la víctima, es el tercer caso donde hay mayor cantidad de heridas recibidas.

Las investigaciones privadas tiene como límite la voluntariedad, tratamos de contactar a Zoila Díaz, quien fue la esposa de Luis, quien se expresó en buenos términos de su ex pareja, tuvieron una relación de varios años, que termina por desavenencias conyugales, ella dice que el doctor trabajaba mucho, ella estudiaba mucho, el doctor tenía una

nueva pareja, comenzó una relación afectiva con una asistente social, Ana María. Zoila no refiere malos tratos, amenazas. Tengo 50 declaraciones formales y 20 informales, la señora Zoila no, los hijos de ellas, los entrevistamos a los dos, no refirieron violencia, sino buen padre, ejemplar, que siempre cumplió con sus compromisos económicos, un referente intelectual y como padre, un modelo a seguir según sus hijos.

En cuanto a la lesión de José Ignacio, es una lesión horizontal, la interpretación tuvo dos complicaciones, falta de información clínica e información clínica contradictoria, con lo que había hubo que intentar explicar, sin embargo, hay una evidencia que es muy importante que es la perforación que existe en la camisa, ella nos puede dar claridad, no había foto de la herida, el ser horizontal puede llegar a explicar la dinámica de la lesión, y puede ratificar lo que el doctor señala, José Ignacio dice que cuando llega a la habitación descubre a su madre que es atacada por el doctor, éste lo ataca y él pone su abrazo para evitar que sea atacado en el pecho y el doctor dice que cuando él iba saliendo lanza un cuchillo para que le despejan la vía, de las dos explicaciones la que más se aviene con la poca información clínica, es la versión del doctor.

Las agresiones homicidas en un 90% son agresiones donde las armas cortantes son más penetrantes que cortantes, esas son las agresiones homicidas que se ven normalmente, el cuchillo se toma de varias formas, se ataca de abajo hacia arriba o de arriba hacia abajo, eso es lo general, en esas dos agresiones preferiría hablar de lo que mayormente se ve, son lesiones de abajo hacia arriba y eventualmente al lado, en rotación.

Al exhibir al declarante **otros medios de prueba consistente en set fotográfico número B.6.**, este indicó: a fotografía número 103, camisa de José Ignacio que tiene perforación a nivel del brazo derecho cara posterior, es horizontal, no puedo indicar la longitud de la perforación, con sangramiento adjunto, lo que me permite señalar de que no es una herida vertical sino horizontal; fotografía número 104, lo mismo. Los elementos más importantes de esta herida son dos, que se trata de una herida cortante en brazo derecho, todos coinciden en eso,

sin algunos médicos dicen que es una herida externa, otros dicen que es una herida posterior, hay una descripción que dice que es una herida de 7 a 8 centímetros, luego en el examen del Servicio Médico Legal el médico en la descripción dice que presenta una cicatriz vertical, que está en contradicción con esta perforación, sin embargo la explicación que podríamos tener de eso es que esa verticalidad puede tener explicaciones diferentes, una de ellas es que puede deberse al acto quirúrgico, en definitiva, la perforación en las ropas reproduce exactamente la lesión y esta es una lesión más que penetrante es cortante, cuando hablamos de los 7, 8 centímetros es la longitud de la herida, se aviene perfectamente con la interpretación que hacemos, el victimario ataca y cuando lo hace, hace una rotación y cuando rota la víctima no esquiva ni bloquea la lesión, la víctima lo que hace es una torsión a la izquierda y al hacer ello queda a la vista la parte posterior donde recibe la lesión y se produce la lesión horizontal, esa es una interpretación que se aviene como ocurrieron los hechos, cuando se habla de que bloquee no se aviene, es al revés, se protegió.

Las otras parejas del doctor, Ana María y Marcela, se excusaron de hacer declaración, no haciendo comentarios ni positivos ni negativos del doctor, solo se abstuvieron, Marcela dijo que no quería que sus hijos tuvieran alguna secuela de todo este tema del papá.

Miriam Baeza es una testigo muy importante porque ella es una señora que es viuda, consejera matrimonial de la iglesia, madrina de Juanito y muy cercana a la pareja, el día en que se generaron estos hechos, 24 de junio de 2014, era la invitada a celebrar el santo de Juanito y el de Vania, ella refiere de esta relación de pareja que es de mucho amor, mucho cariño, afecto, aquí hay una diferencia con esta de la asimetría, dice que en su opinión la dominancia estaba en Vania y la sumisión en el doctor, todos refieren que Vania era una mujer de mucho carácter, extrovertida, simpática, atractiva, buenamoza y el doctor un tipo sumiso.

El carpintero que estuvo trabajando varios meses en la casa, Óscar Sánchez, dice lo mismo, dice: en la casa mandaba la mujer, él hizo una ampliación y muebles adaptados a las habitaciones en la casa, repite que era una relación de mucho amor, cariño, él al igual que

muchas personas que estaban cerca, la simetría que la dominancia de esta relación estaba en Vania, no en el doctor, ellos lo graficaban, por ejemplo, los fines de semana el que hacía las tareas del hogar era el doctor, levantar, mudar, la colación, dar la papa, que eran domésticas las hacía el doctor.

En mis conclusiones lo que veo es una simetría absoluta, no hay dominancia ni de uno ni de otro, pero de acuerdo a los relatos, esta relación de pareja está dada por un hombre muy enamorado, Vania exactamente lo mismo, el tema de los whatsapp es muy gráfico, señalan la cotidianidad de ellos, el día a día, se comunicaba todos los días, todos los días estaba el amor de ellos.

Al carpintero, le llamaba la atención que el doctor hiciera las tareas domésticas, según él Vana nunca lo atendía, Guillermo da como ejemplo de esta asimetría, que el doctor andaba en un cacharro y Vania en un auto nuevo, quiero insistir en los mismo, las conclusiones son que Vania era una mujer inteligente, atractiva, simpática y de mucho carácter, esto lo dicen todos, en el hospital, el doctor un tipo reflexivo, tranquilo, calmado y a ratos sumiso.

Al ser interrogado por el **señor fiscal** indicó: fui parte de la Policía de Investigaciones, por más de 35 años, en la brigada de homicidios, mi especialidad eran los homicidios, me desempeñé en regiones y en Santiago, pasé por todas las áreas, investigador, jefe de grupo, subjefe, jefe y jefe nacional de homicidios por más de 20 años, la brigada de homicidios es la unidad ícono de la policía, es una buena unidad, hacen buenas investigaciones, este caso lo investigo la policía de investigaciones, encuentro a los detectives de homicidios los mejores. Sé que este caso lo investigó la Policía de Investigaciones, las declaraciones las tomaron ellos, la declaración de José Ignacio la tomó Investigaciones.

En el ámbito biográfico y de personalidad, no entrevistó a alguien del entorno de la soñera Vania. En el ámbito laboral de la señora Vania, se invitó a prestar declaraciones y llegaron los que llegaron, se efectuaron invitaciones respecto de los más cercanos de Vania y llegaron las personas que están entrevistadas en el informe, no entrevisté a la jefa de la señora Vania, hay un par de entrevistas de

personas que trabajaron con ella, no recuerdo los nombres en estos momentos, auxiliares. Entrevisté a gente de Quinta Normal, la señora Almarza, las entrevistas las hice a una cuadra del Hospital Félix Bulnes, a varias personas de quinta normal.

Recogí características del doctor Reyes de conformidad a las personas que se acercaron a prestar declaración, todos dijeron lo bueno que era el señor Reyes.

He investigado muchos homicidios, la mayor tasa de homicidio es de estrato bajo, la violencia intrafamiliar es más visible en los estratos bajo, en los altos está, pero no se ve, acá no había violencia física, ni de palabra, ni de hecho, de acuerdo a la información que se recogió, no hay evidencia de violencia previa, le he dicho a mi pareja que se cambie de ropa porque esa es muy provocativa, cada matrimonio tiene códigos, a veces lo hago, como mi señora lo hace conmigo, en general cosas de la cotidianeidad, no sabía que el señor Reyes hacía que la señora Vania se cambie de ropa porque iba muy escotada, lo que sé que hay un testimonio de Mirian, donde le sugiere a Vania que es conveniente que ella no sea tan coqueta en sus vestuarios, esa es la única referencia que hay en la investigación, eso lo dice Miriam respecto de Vania, que es aconsejable porque ella trabaja en el hospital, le da un consejo de madrina, de consejera, no califico si eso es violencia psicológica, solo doy cuenta de hechos, en la investigación doy cuenta de hechos, no doy cuenta de mi opinión personal del tema.

En cuanto a la herida de José Ignacio, ésta no es de bloqueo, de acuerdo a los antecedentes el doctor fue el agresor, no puedo calificar intenciones, sólo puedo explicar la posible dinámica del hecho, otras alternativas lo veo muy improbable porque es una lesión en la cara posterior del brazo derecho. Vi las heridas de la víctima, de Vania, de acuerdo al informe de la Brigada de homicidio, de acuerdo al médico criminalista, y de acuerdo al informe de ampliación del Demrecri y de acuerdo al Servicio Médico Legal, todas fueron vitales, coetánea y simultánea, se dieron estando Vania viva, existen dos lesiones motivo de examen complementario donde no se encontró vitalidad, existen tres pronunciamientos médicos previos, en donde no hacen referencia a que son lesiones postmortem, 3, cuando el médico criminalista de la Brigada

de Homicidios describe estas lesiones, él señala en su informe: hay dos lesiones que tienen poca infiltración sanguínea, que están en el brazo izquierdo, hay otras dos lesiones que no tienen vitalidad, el resto tiene todas vitalidad, respecto a las que estaban debajo de la mama revisé los gráficos, las lesiones están debajo de la mama, el médico dice que habría que haberlas levantado para provocar esa herida.

En cuanto a las redes sociales, del estudio que se realizó se encontró 56 testimonios que daban cuenta de personas que se identifican y personas dan cuenta haber conocido de cualquier modo a la víctima o al victimario y de éstas 40 eran mujeres, la gran mayoría refirió comentarios de afecto, de pena, de pesar, de incredulidad frente a lo que había ocurrido, no las entrevisté a cada uno de ellas, la gran mayoría tiene la condición de comentarista destacado, el título de comentarista destacado, ese es un título que se otorga a personas que han hecho comentarios anteriormente, esos comentarios los encontré bastantes serios, muchos manifestaron ser compañeros de trabajo de ambos, hay un 10 o 20% que manifiesta su repudio al doctor, el 90 % eran muy cercanos a ambos, en general era gente que trabajaban en el hospital.

La relación entre ambos era simétrica. El hecho de que el llamar a una persona constantemente a su pareja para saber dónde está, eso sería una señal de preocupación, no tengo antecedentes para decir si eso es control.

Si una persona le dice a su pareja que se cambie de ropa porque va muy provocativa, no puedo decir si eso es violencia, no lo puedo calificar, eso es un comentario y no lo puedo calificar.

Al ser interrogado por el abogado querellante que representa a **don José Ignacio Reyes Tartakowsky**, indicó, entrevisté al señor Reyes, él me señaló que le lanzó una cuchillada a José Ignacio, describí el arma homicida en cuanto a las magnitudes, la hoja medía 10.5 centímetros, la hoja en su ancho mide 3 centímetros.

Al exhibir al declarante **otros medios de prueba consistente en set fotográfico número B.6.**, este indicó a fotografía número 104, es un testigo métrico que fija una perforación en un vestuario, la camisa de

José Ignacio donde recibió la herida corto punzante, la rotura en la camisa tiene tres centímetros.

Tengo conocimiento en cuanto a lesiones, conozco lo que es una herida transfixiante, es de aquellas que atraviesa espacios de lado a lado. Sobre aspectos médicos no me puedo pronunciar por lo que no puedo decir lo que significa que una herida transfixiante se haya causado sobre la capa posterior del tríceps. La profundidad a la que debiera llegar un arma para atravesar un músculo, es información médica por lo que no soy competente para señalar algo al respecto, puedo señalar que esta es una herida que es cortante más que profunda, es una herida posterior.

Al ser interrogado por el abogado del **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género**, indicó, realicé un estudio exhaustivo respecto del delito de femicidio y además mi vasta experiencia en este tipo de delitos, me referí a características típicas, está la información la obtengo de los marcos teóricos, me correspondió ser profesor de investigación de homicidios de mujeres en Guatemala donde existe las mayores tasas de femicidios, esta información está contenida en los marcos teóricos sobre los femicidios, en general las características fundamentales son la progresión en la violencia, la asimetría y los signos de violencia en personas y en cosas, si bien es cierto estas características son típicas, no son necesariamente requisitos necesario para concurrir femicidio, por tanto esto de la progresión y la asimetría podrían no darse necesariamente en un femicidio, lo que pasa, es que todas las conductas homicidas tienen un porqué, una motivación, cuando alguien mata a una persona es por algo, en esta caso estamos hablando de relaciones de pareja, y en esta pareja hasta 48 horas antes había demostraciones de amor, hay que buscarle alguna explicación y ésta no está dada por alguna de las características principales, que son la violencia progresiva o continua o existente al menos y la simetría, la conclusión es que este es un caso atípico de femicidio, si a eso sumamos la multiplicidad de lesiones y la energía generada para cometer este delito, estamos en presencia de un caso de femicidio atípico. En esta tipicidad dentro de lo normal que ocurre en un homicidio, es que existan signos de violencia en las víctimas o en las cosas, estos signos de

violencia es normal que estén en los femicidios, lo vemos normalmente en los delitos intradomiciliarios, no solamente en el femicidio, sino en toda la violencia intradomiciliaria, se ven también en los homicidios, parricidios o delitos violentos en general, pero con características fundamental en los casos de femicidio porque en éste están la víctima y el victimario solos y la verdad está entre ellos, hay que buscar elementos que son testigos mudos de esta relación de eventual violencia dentro del hogar, estos testigos mudos pueden ser una patada en una puerta, una fractura de un vidrio, y éstos también están presentes en las personas cuando uno observa lesiones previas como fracturas, cicatrices, estos son testigos que están en el marco del cuadro de intimidad, dentro de las 4 paredes de la casa. El que estos delitos se produzcan en la intimidad genera una dificultad investigativa, las verdades están dentro de la casa, es un problema complejo. La organización de las mujeres a nivel mundial, señala dentro de sus principales recomendaciones para el caso de la violencia de la mujer, la obligación de los entes persecutores del mundo de investigar la violencia previa, esa es la complicación poder establecer esta violencia, para eso hay que intentar profundizar, por eso profundizamos buscando testimonios de las personas que estuvieron más cerca de esta pareja y éstas fueron el entorno familiar e intentar buscar personas objetivas, por ejemplo Mirian, es la madrina, amiga de ambos, consejera de ambos, Óscar Sánchez es un observador dentro del hogar pero externo, estuvo unos meses trabajando realizando obras de carpintería, no pudimos profundizar más por la limitante que es la voluntariedad. Investigar este tipo de delitos es muy complicado y los que investigan tiene que hacer una investigación objetiva buscando no solamente un lado sino buscando todas las áreas. Intentamos aportar a la investigación buscando todas las aristas, al revisar la investigación no encontramos ninguna declaración de personas externas, de testigos, ella está circunscrita al área del femicidio y sus relaciones familiares más cercanas, entrevista a José Ignacio, a los padres, hermanos de Vania, esposa de Luis Reyes, Zoila, a los hijos, es decir circunscrita al plano familiar, pero estos casos exigen ampliar la búsqueda de la información porque son delitos de extrema complejidad, este es un caso complejo y

complicado, tengo 20 años investigando homicidios, primera vez que veo un caso como este donde no se dan ninguna de las características, acá hay 4 cosas atípicas, de los 42 casos de femicidio del año 2014, en 38 hubo violencia previa, los otros dos casos suicidio de los victimarios, solamente dos casos como el del doctor Reyes, mi conclusión es que estamos en presencia de un caso atípico, estamos en presencia de un femicidio, mi pericia está enfocada a porqué ocurrió el delito, está claro que el doctor cometió el delito, la cuestión es determinar qué ocurrió. En mi modesta opinión como policía con 20 años trabajando como policía, y he visto muchas muertes, creo que este caballero entró en corto circuito, hasta el 24 de junio del 2014, era una persona que amaba a su esposa, eso está en los whatsapp, que son de los 4 meses anteriores a la muerte, son tres horas antes del homicidio, no había, por tanto, violencia previa, respecto de otras personas que confirmaran esto tenemos, Miriam, consejera matrimonial, amiga íntima de los dos, Guillermo, amigo de los dos, Elsa Trujillo, empleada doméstica, refiere que no había violencia.

El doctor tenía una carga laboral importante porque tenía varios hijos y tenía pensiones que pagar, trabajaba en la mañana en el Félix Bulnes, en la tarde en Gendarmería, después en su consulta privada en Philips, Lunes, Miércoles y Viernes, martes y jueves a su consulta popular en Radal, que era la atención que le prestaba a los pobres y estaba de profesor de gastroenterología en la universidad San Sebastián, es una carga laboral tremenda, él me dijo que había que pagar deudas, pensión de alimentos, mantener el hogar, no entrevistamos a la señora Elsa, sólo tomé conocimiento de sus declaraciones, tenía su habitación en la parte externa de la casa, trabajaba de lunes a viernes.

Mencioné el tema de las sugerencias que se hacen para investigar los delitos de femicidio, que se debe indagar en la historia previa de la pareja para poder detectar ciertas características porque son la regla general, son recomendaciones que se hacen porque no siempre se dan, la persecución penal tiende a ser muy breve, en el caso de femicidio y establecida la responsabilidad del autor las circunstancias no importan, por eso la principal recomendación para investigar femicidio es que hay

que investigar si existe violencia previa, es difícil, y eso intentamos hacer, buscar testimonios relatos de personas que dan cuenta de cómo era el entorno interior del hogar.

Sé que dentro de la violencia intrafamiliar existe una característica principal de la víctima donde existe una dependencia emocional y eso se traduce en minimizar la violencia, pero en este caso no hay una dependencia emocional, Vania era una mujer de carácter, jefe de farmacia del Félix Bulnes, tenía a su cargo mucha gente, esto no solo lo dicen testigos, compañeros de trabajo, su padre, era muy empática, no creo que haya sido dominada bajo ningún modo por Luis.

Las características de las lesiones dan cuenta de una energía excesiva, no es normal dentro de estos delitos, acá hay dos cosas que son anormales, la multiplicidad, en un acto homicida encontramos 2, 3 heridas mortales, pero 20 no, eso es anormal, cuando la profundidad de la herida va más allá de la hoja del arma es porque se causan en regiones abdominales porque esta zona tiene elasticidad y permite que el arma ingresa más profundamente, Vania recibe heridas en el tórax, en la parrilla costal, esta zona es dura, para haber ingresado 1, 5 centímetros más el arma en esta zona debió de existir una fuerza muy grande y si sumamos que éstas fracturaron 5 costillas y el esternón, que es el hueso principal de la parrilla costal, esto me da a entender que hay una violencia excesiva, fuerza desmedida, una energía que escapa a lo que normalmente se ve.

Las lesiones en la víctima estaban dadas en el tórax anterior, plano anterior del brazo izquierdo, otras lesiones menores en la región genital y pierna, no me pareció raro la lesión genital, las lesiones que están en las piernas son marginales, explicables por los movimientos de agonía de la víctima, pues al ser atacada no se queda quieta, se mueve intentando defenderse o está bloqueando, ella tiene heridas de bloqueo, tenía una en la mano, las heridas más importantes están en el tórax anterior, profundas que van más allá de la hoja del arma que secciona huesos, acá hubo una violencia desmedida.

Lo que concluyo de lo que señalé respecto de la herida de José Ignacio lo hice porque hay que juntar varios elementos que en su individualidad pueden ser escasos, pero si los sumamos nos pueden

traer información, por ejemplo, uno, la constancia hospitalaria, dos, la intervención quirúrgica, los comentarios que hacen los médicos, la información del Servicio Médico Legal, tres, los relatos de José Ignacio, si juntamos todo esto la explicación más razonable, para cómo se produjo la lesión, es la que he señalado, es la explicación más razonable acordes a los antecedentes que hay, antecedentes escaso y contradictorios en forma individual, un médico de la Clínica Indisa dice: "se trata de una lesión lateral", otro dice: "se trata de una lesión posterior", otro: "se trata de una lesión de 7 a 8 cm.", el médico legal dice: "una lesión vertical", vamos a al camisa, después a las declaraciones, si juntamos estas informaciones se llega a una conclusión, y la mía es, como elemento más importante que es la perforación que está en la camisa, que es un testigo ciego y mudo, pero que entrega información vital, nos indica cómo pudo haber ocurrido la lesión, la otra información que era importante era la cicatriz que existía en la herida, pero ella puede tener varias explicaciones, puede deberse al acto quirúrgico.

b) EVELYN LEIGHTON SEPÚLVEDA cédula de identidad número 5.882.819-K, psicóloga, domiciliada Coronel Pereira 62, oficina 205, Las Condes.

Informe Psicológico análisis de relación de pareja de 12 de agosto de 2015.

Al **exponer su informe** refirió: a petición de los abogados de la defensa del imputado, realizó un peritaje psicológico enfocado en la relación de pareja entre Luis y Vania, desde abril a agosto de 2015, el informe es del 12 de agosto de 2015, durante esos cuatro meses que duró el peritaje, me informé con todos los documentos que me fueron entregados por los abogados de la defensa, que incluían el registro de todos los whatsapp entre Vania y Luis durante los 4 meses previos al desenlace fatal, además de esos documentos varios otros documentos y declaraciones de testigos, por ejemplo, una declaración que hace Luis, en donde él expone su estado, en ese momento, por un video, entrevista personalmente a Luis en el anexo de cárcel donde estaba, recopilando toda esa información, lo que ya había leído de los whatsapp, todos los documentos que se disponían, después fueron llegando otros

documentos, focalicé esa entrevista a Luis a consultar algunos datos específicos que podían aclarar mi análisis de toda la información de la cual disponía, además de preguntarle por sus percepciones, sobre sí mismo, de Vania y respecto de la relación, dichos directamente por él, con toda esa información, lo analicé, desde la perspectiva de algunos modelos teóricos que han estudiado la relación de pareja, ya que el objetivo, del peritaje, era analizar la relación de pareja, en primer lugar evaluar si, en esa relación de pareja existían elementos que pudieran coincidir con un patrón que se observan en algunas relaciones de pareja en los casos de femicidio, pero más allá de eso, también quise analizar el tipo de relación de pareja para detectar la vulnerabilidad que la relación podría tener y las actitudes y las maneras de relacionarse de cada uno de ellos, había muchísima información que surgía de los whatsapp, porque eran muchísimos los que intercambiaban ellos, en términos numéricos, eran, en 4 meses, 500 y algo, los conté y eran entre ocho y 20 whatsapp diarios, la cantidad ya dice algo, además había muchísima información en ellos, eso junto con la entrevista con Luis me permitió evaluar varios aspectos de esta relación.

Concluyendo que es un análisis dentro de cierto modelo teórico, el enfoque con que se analiza es el enfoque sistémico, que es el más apropiado para analizar la relación, no busqué psicopatología en los dos que se pudiera inferir, el enfoque sistémico que evalúa la relación de las personas, evaluándolas como un sistema y la interacción que hay entre los miembros de un sistema, en este caso se analizaba un subsistema de la familia que ellos conformaron con los míos, los tuyos y los nuestros, el análisis se enfocaba a la diada, es decir a la pareja, los jefe de familia, Luis y Vania, entre los aspectos analizados lo primero dentro del enfoque sistémico, hay algunos modelos que tienen mucha base científica, mucha investigación, lo que se ha investigado mucho es la teoría del apego, porque hay mucha evidencia científica que permite evaluar bien cómo es la relación, cómo se vinculan entre ellos y eso se puede inferir a partir de lo que uno analiza en esta cantidad inmensa de comunicación entre ellos, de interacción.

Es importante evaluar qué tipo de apego había en esta relación, eso sería lo primero, entonces si podemos analizar todos los whatsapp,

en todos se permite inferir que en todo el primer tiempo hay un apego seguro, es decir que existe un cierto grado de dependencia emocional que no es patológico de por sí, sino que es inevitable, es instintivo, está en nuestra genética que los seres humanos tendemos al apego y entre ellos hay mucho apego pero además en todo el principio se advierte un apego seguro, siempre hay un apego seguro, esto significa que ellos pueden depender emocionalmente el uno del otro con cierta seguridad, es decir, Luis es naturalmente protector con Vania, y ella acepta esa protección, ella puede depender un poco de él, de que siempre que ella necesite algo o tenga alguna emoción significativa, la comparte con él, de hecho ellos comparten muchas emociones y necesidades y la otra persona responde, es decir, hay una responsabilidad o una apertura hacia atender las necesidades del otro, es mutua, los dos se sienten seguros. Uno podría inferir que Luis podría tener algunas vulnerabilidades en el apego, dados los elementos de su historia donde hay un abandono del padre a edad temprana, y la madre trabajando mucho, uno también puede inferir que había bastantes necesidades afectivas de parte de él, y sin embargo en esta relación con Vania, él está confiado en la expresión de su amor, en la entrega de su amor y en atender las necesidades de Vania y él es regaloneador y protector, entonces hay elementos que nos permiten inferir que hubo predominantemente en todos los años de la relación un vínculo y apego bastante seguro lo cual es saludable.

Se puede advertir en las últimas semanas en que algo cambia en el equilibrio que tenían esta pareja donde tenían todos estos aspectos positivos, mucha cercanía, mucha comunicación, una capacidad de responder a la necesidades del otro, expresión de los afectos, muestras de cariño y pasarlo bien y complicidad, compartían absolutamente todo, lograban ponerse de acuerdo, había un buen sistema de toma de decisiones porque en varios whatsapp se puede advertir como ellos asienten, uno propone algo y el otro asiente fácilmente, no hay un dominio o transgresión del otro o una imposición, sino que ellos muestran siempre acuerdos, fácilmente llegan a acuerdos porque tienen esa disposición a atender la necesidades del otro, pero algo ocurre, hay un cambio. El cambio ocurre cuando aparece una figura, o reaparece,

una figura que era afectivamente significativa para Vania, un amigo, uno podría decir que eso no tendría por qué ser un problema, el problema fue el manejo de la reaparición de una amistad que había estado más lejana, me parece que Miguel que es el amigo que reaparece, se divorcia y eso cambia el nuevo acercamiento de Miguel hacia Vania. Los errores que se cometen aquí, en que comienza un cambio en la relación, consisten en el manejo de esa situación, de ese hecho, por ejemplo, probablemente uno podría inferir, en el análisis de los whatsapp hay alguna evidencia de eso y también en el reporte de Luis, que al parecer Vania no es completamente transparente en la reaparición de esta amistad, lo plantea, pero no lo plantea al parecer con la significación que tuvo para ella, después aparecen algunos mensajes que se mandaron entre Miguel y Vania y como no hubo transparencia en eso, cuando Luis lo descubre, ahí aparece esta inseguridad en el apego, de un vínculo, y una relación entre ellos donde había seguridad y por lo tanto había mucha felicidad y bienestar porque eso es lo que uno siente con un apego seguro, se produjo una inseguridad en Luis, hay factores intrapsíquicos que contribuyen a que el impacto sea mayor en una persona que en otra, cuando la otra persona oculta algunos aspectos de la relación que es la reaparición de un nuevo vínculo para Vania, pero con poca transparencia, donde habían mensajes que eran más cariñosos que lo que Vania podía haberle dicho a Luis, y aparece una seguridad que se nota en los whatsapp de las últimas dos semanas, él empieza a manifestar un poco de inseguridad, hay un cambio en la relación de ellos pero esto todavía no alcanza a explicar lo que ocurrió.

Luego que aparece esta reacción de inseguridad en Luis, a propósito de lo que se puede apreciar en los whatsapp, como unos tiempos extraños que antes no había, unos tiempos más largos porque ellos siempre se comunicaban mucho y frecuentemente, de repente empieza a haber unas 5 horas sin respuesta o dos horas sin respuesta de Vania, algo que podría no ser significativo en otra relación de pareja pero la de ellos era muy cercana, muy intensa, entonces Luis nota esto y como estaba el dato de la reaparición de este amigo ahora divorciado, ahí empieza la inseguridad.

Cómo ocurre algo tan dramático, cómo puede una pareja cuyos miembros se relacionaban bien entre ellos dos, tenían una relación de complicidad y de pasarlo bien, de disfrutarlo y ser muy cariñosos, cómo pueden llegar a algo tan dramático como lo que ocurrió, es porque aparece esta situación de otro vínculo que hace competencia, se activan sentimientos de inseguridad, pero eso no da cuenta del desenlace, éste sólo se explica por lo que le dijo Vania bruscamente a Luis, eso surge del reporte de Luis en primer lugar, pero por lo demás las piezas del puzle no dan para otra composición que no sea eso, o sea uno se pregunta, aunque no hubiera escuchado el reporte de Luis, uno se pregunta qué le habrá dicho Vania que esta inseguridad que estaba surgiendo alcanzó un grado de pánico, de miedo, de terror, de angustia, de aflicción, pero que subió tan bruscamente, tiene que haber habido algún comentario, como por ejemplo el reconocimiento de una infidelidad, o algún comentario humillante o descalificador que niega el amor que siempre han tenido, entonces ahí se activa una respuesta que es instintiva, que sólo se puede explicar con una pérdida completa del juicio como ser humano y entonces bajar a una categoría de respuesta instintiva como propia de un animal ante una amenaza tremenda que a uno se le acabe todo el mundo, esto vínculos tan valorados que no sólo eran con Vania sino también con los hijos, Juanito en especial, tiene que haber habido un comentario tan amenazante, Luis lo reporta que sube muy bruscamente el nivel de amenaza y de respuesta emocional. Hay una explicación neurofisiológica para esto, cuando una emoción negativa sube, aumenta, muy bruscamente, se activa todo el sistema nervioso autónomo, todas las estructuras anatómicas que conforman nuestro cerebro primitivo, lo que no ha evolucionado desde los tiempos de la prehistoria, se activan todas estas estructuras y secretan, lanzan los mensajes para secretar todo tipo de hormonas, y resulta que nuestro cerebro funciona de esta manera, a mayor activación del sistema nervioso autónomo, o sea respuestas emocionales o instintivas, son sólo esas dos, las que surgen del sistema nervioso autónomo, a mayor activación del sistema nervioso autónomo, mayor inhibición de la corteza, y cuando hay una experiencia traumática que nos impacta demasiado y que sube la angustia a un nivel muy alto, entonces

significa que la corteza, el funcionamiento racional, el control de nuestros impulsos, de nuestros instintos se pierde completamente, se inhibe la corteza porque no pueden funcionar en forma simultánea, sólo funcionan en forma alternada, por eso que cuando un joven en la PSU se pone nervioso se bloquea, no puede pensar, uno pierde toda capacidad de juicio, toda capacidad de pensamiento racional o de control racional, lo cual Luis siempre lo ejerció y hay pruebas de eso de todo tipo, en los whatsapp y testimonios de su ex mujer, y con solo conocer a Luis, él es una persona no violenta, nunca fue violento ni con Vania ni con otras de sus parejas sino todo contrario, una persona muy tranquila, controlada y más bien buscando siempre un rol de salvador, porque fue una compensación que él hizo a sus sentimientos de desvalimiento que tiene que haber tenido cuando niño, entonces él aprendió a ser protector, a desarrollarse mucho y ayudar a los demás y de esa manera sentirse valioso, capaz, él nunca fue violento, pero cuando una emoción es tan intensa se pierde toda la personalidad, todo nuestro funcionamiento humano, solo un estímulo que produzca un grado de percepción de amenaza tan grande como de pérdida de todos los vínculos tan importantes para Luis, puede explicar ese comportamiento absolutamente fuera del juicio. Hay evidencia de por qué digo que el perdió completamente el juicio por un momento, porque al hacer esto terrible que él hizo, que fue terminar con la vida de Vania, su gran amor y la madre de su hijo, el perdió todo, si hubiera tenido un instante de pensamiento racional o de juicio no habría hecho una cosa así, porque él no era un hombre violento y porque hacer lo que hizo implicó para él perderlo todo, o sea la relación preciosa que tenía con Vania de mucho amor y realización y mucho disfrute, y perdió la cercanía con Juanito, y perdió su libertad y su carrera que era la base de su identidad y autoestima, perdió de trabajar, de ayudar a los demás, perdió todo, por eso sé que no hubo algún momento de pensar racionalmente.

Al ser interrogada **por la defensa** del imputado, indicó: estudié psicología en la Universidad de Chile y luego obtuve el grado académico de magíster en desarrollo y comportamiento organizacional en la Universidad Diego Portales, me especialicé en el área clínica, hice un

master internacional en sicoterapia estratégica que está dentro de lo multisistémico, que es una mirada que importan siempre las relaciones entre las personas. Tengo mucha experiencia evaluando relaciones de pareja, llevo 30 años trabajando como psicóloga clínica y atendiendo sólo adultos y parejas, también he hecho evaluaciones de alguno de los miembros de la pareja por una situación legal como por ejemplo acusaciones de violencia hacia la mujer o por casos de divorcio muy conflictivo, o por problemática de pareja que llega al ámbito judicial, solo una vez he declarado judicialmente.

Para llegar a estas conclusiones tuve el registro de todos los whatsapp entre Vania y Luis de los 4 meses anteriores a la muerte de Vania, declaraciones de testigos, la declaración que hizo Luis e incluso los elementos y el informe de la autopsia de Vania y la entrevista a Luis. Esos textos de whatsapp tengo entendido que la Policía de Investigaciones pudo rescatar esa información, hay una declaración de Zoila, la primera esposa de Luis, hay una declaración de un amigo de Luis, esas recuerdo, mi peritaje es de abril hasta agosto de 2015.

Hay un video que recibí en un CD donde aparece Luis dejándole un mensaje a Juanito después de darle muerte a Vania, él aparece como choqueado, plano, desconectado, eso es lo que observé aparte de escuchar el contenido de lo que dijo donde se podía apreciar que estaba volviendo a conectar algunas partes de la corteza de a poco pero todavía no se contactaba con ninguna emoción ni sentimiento, estaba completamente choqueado y bloqueado emocionalmente pero empezó a conectarse con algunas partes de la corteza por elementos que dice en ese mensaje a Juanito, me parece que fue grabado esa tarde o al día siguiente de haber dado muerte a Vania, elige a Juanito como destinatario del mensaje porque era su gran amor, no podría decir cuál era más grande, si el amor por Vania o por Juanito porque son distintos afectos pero el vínculo afectivo con Juanito era enorme.

Me llamó la atención del informe de autopsia, el descontrol total, que fue un ataque a Vania, totalmente descontrolado, por la cantidad de heridas que habían, no fue algo pensado fue algo completamente descontrolado. La entrevista a Luis fue de dos horas en el anexo de la cárcel, cuando él ya estaba en prisión, Cuando lo entrevisté,

físicamente, no puedo comparar como estaba antes pero no estaba tan bien cuidado en su apariencia, lo cual para mí me hizo inferir que había un ánimo bastante depresivo junto a un hablar muy desanimado, muy lento, muy apagado.

En cuanto a la comunicación a través del whatsapp, da bastantes posibilidades de malos entendidos porque no permite completamente dar las señales a través del mensaje escrito de las emociones, del contexto del cual se dice un determinado mensaje, de tal manera que se presta para malinterpretaciones. En el caso de Luis y Vania, como ellos se comunicaban mucho, entonces lograban, entenderse y corregirse en lo que no se entendía y también lograban entender las emociones y sentimientos que querían transmitir porque ambos eran bastante expresivos, hay una enorme cantidad de "te quiero, guagua, linda, te amo", se lograba transmitir la emoción que es más difícil transmitir en los whatsapp a pesar de los emoticones. En el registro que leí no aparecían emoticones si es que hubiesen sido usados pero estos no terminan de transmitir la actitud y las emociones completas. Los emoticones son las caritas o dibujitos que apuntan a que uno trata de compensar esa carencia que tiene la comunicación por escrito con estos dibujitos de las emociones pero no da abasto para transmitir las emociones, la otra característica de la comunicación vía whatsapp en las parejas sobre todo es la inmediatez de la comunicación cuando quieren las dos personas, es decir, alguien manda un whatsapp y la otra persona lo contesta de inmediato, puede ser inmediato y cansador también, distractor.

En este caso particular, fue un cambio en el patrón de comunicación de ellos, yo lo noté, Luis lo notó, fue un cambio en el sentido que siempre las comunicaciones eran de una respuesta mucho más inmediata y en el último tiempo empieza a haber demasiada demora entre un comentario de Luis y la respuesta de Vania, a mí me hace pensar que hay un cambio, algo está pasando que Vania no lo está expresando porque el siguiente comentario de Vania no dice nada que explique este cambio, esta demora, ella no lo dice, por eso ese es un aspecto más que me lleva a inferir que hubo una disminución de la transparencia de parte de Vania, porque hay dos explicaciones probables, una que ella está haciendo algo que no le quiere decir a Luis

o que ella está sintiendo algún tipo de rechazo o distanciamiento, algún sentimiento no tan cómodo, ni tan positivo hacia Luis y ella no lo está diciendo porque el siguiente comentario no apunta a ninguna de las dos cosas ni que está haciendo algo que no se lo está diciendo de manera transparente ni tampoco dice que lo que pasa es que estoy enojada contigo y por eso me demoré en contestarte, no dice ninguna de las dos cosas.

Al exhibir a la declarante prueba documental de la defensa, mencionada como B.7, que son los mensajes de whatsapp, señala, estos textos que tengo en mis manos corresponden a la comunicación entre Luis y Vania en los últimos 4 meses previos a la muerte de Vania, el primero es del 24 de febrero a las 6.17 de la tarde del 2014, el último es del 26 de junio de 2014, en el informe son los mismos meses que vi.

En el mes de abril de 2014, 2 de abril de 2014, en los primeros días de la comunicación están todas estas las expresiones de afecto que eran abundantes entre ellos, "la echo de menos", "te amo", siempre con respuestas, "te amo", hablado, también de Juanito, "un orgullo para su papá", "te amo", "no quiero que nunca lo olvides", "te amo", "te extraño", "los quiero mucho", porque también incluía a los hijos, al principio no está claro quien dice cada mensaje, después aparece claro, este es de Vania, que del 8 de Abril del 2014, a las 10:35, porque dice: "aunque amanecí pelolais, te amo y extraño igual, he sido bien paciente y me tomé la prednisona y el rice", son un tranquilizante y un antialérgico, seguimos con el mes de Abril, ahora está identificado de quien proviene cada mensaje, el 11 de abril, Vania le dice, a las 8.06 de la mañana dice guagualais: "no tuve problemas para llegar, te amo", porque se comunicaban en todo, o sea, llego, voy, y Luis de inmediato, probando el whatsapp, dice: "voy camino a buscar el auto" y unos momentos después: "los quiero mucho", y el 11 en la noche cuando él termina, sale muy tarde de la consulta, él sigue: "te echo de menos", ella le responde: "nosotros también te queremos" y así.

En el mes de mayo, el 2 de mayo a las 13.27, Luis dice: " cómo está la tropa, te amo, no comparto tu crítica de los videos", unos videos que se habían mandado, ella responde, a las 14.33: "pegados a mamá, desde las 11.45", son muy apegados ellos, "juegan a las Tablet", están

hablando de los niños, "celular, no comparten el comentario, lo encuentran chistoso, te amo", "me bañe estoy en el living", Luis a las 13.33 responde: "te amo, te echo de menos", ella le responde: "te amo, he estado un poco resfriada, me dio fiebre, estoy mejor ya, besitos, te extraño mucho, Juanito está bien, Vicente se fue ya", Luis le responde, en la tarde, un poco después: "espero desocuparme pronto, los amo mucho", ella responde, dentro de una hora: "nosotros también, Juanito se durmió, me quedé solita, bu", hay mucha expresión emocional y mucha expresión de cariño.

El cambio que describí en el mes de Junio, lo demuestra estos ejemplos, en el mes de junio, el 24, 10:58 horas, Luis: "que tenga un lindo día de Santa Juanita, te amo mucho, gracias por tu entrega con este viejo"; 12:16 horas., Vania contesta: " Gracias"; a las 20.00, Luis: "En casa no saben nada de ti, no tienen salida a celular, llama por lo menos"; a las 21.00, Vania contesta: "primero no es tu problema y además estoy en casa", 20.14, Luis: "recién llamé y no estabas, mientras vivamos juntos respetarás la casa", 21.15, Vania: "la casa como siempre dices, es mía, yo me mando, no te voy a contestar más, se acabó y te lo advertí varias veces, es definitivo". El primer mensaje que leí, donde Luis dice, "que tenga un lindo día Santa Juanita, te amo mucho", la respuesta de Vania es una palabra, gracias.

Durante el día 24, aparte de gracias, no hay mensaje de Vania a Luis, el día 25 no hay comunicación entre ambos, el día 26 el diálogo comienza a las 8 de la noche, termina a las 9.00, en este último diálogo, ahí se empezó a manifestar la desconfianza, eso fue lo que pasó, entró la inseguridad, y Vania muestra, lo que dije antes, no transparencia, Vania no dice, claramente, lo que siente.

El que Vania diga que no va a contestar más, que se acabó, que es definitivo, quiere decir que ella ya había hecho un cambio en la relación, ya se acabó esa comunicación cercana, afectuosa, ella ya estaba con un pie afuera de la relación, todo lo que había antes ya no está.

Dentro de los mensajes que analicé y la evidencia previa no había ningún indicio previo que podría advertir que esto se iba a producir, no hubo ninguna advertencia que pudiese ocurrir un acto de violencia, eso no, sólo se advirtió este distanciamiento de Vania, sutil, sin una

explicación transparente de ella y la activación de la inseguridad en Luis, pero eso no es ningún precedente ni antecedente de violencia, no permite vaticinar, en ningún caso, lo que ocurrió después, lo que se advierte, sobre todo, en ese último día, es un mayor distanciamiento de ella, pero ya había comenzado sutilmente, pero ahí , en el último día, se advierte el mayor distanciamiento, aun así, esto no permite predecir el femicidio que ocurrió, por eso siempre he dicho, aquí falta una pieza, otro estímulo más que gatilló una emoción más intensa que provocó la pérdida completa de las emociones y de los impulsos.

En cuanto a la pasión sexualidad entre ambos, era un componente importante de la relación, Vania, puedo inferir de como muestra ella su personalidad, era alegre, muy cuidada de sí misma, un poco coqueta, seductora, por lo que de todas las comunicaciones se advierte que ella disfrutaba de esa parte y para Luis era tremendamente importante esa parte por varios motivos, porque en sus relaciones de pareja anteriores , sobre todo con su primera pareja, no solamente el factor de compatibilidad sexual no era un elemento importante, él se vinculaba bastante afectivamente, pero desde la necesidad de apego, sin que fuera lo sexual tan relevante, importante, en cambio con Vania, eso era un aspecto muy importante para él porque le producía una gran felicidad, y que por supuesto despertaba este vínculo entre ellos en que a él le surgía esta necesidad y esta necesidad era bien acogida por Vania, de tal manera que estaban los dos bien en ese aspecto, y también era importante, pienso, porque lo dice en algunos whatsapp también, que Luis era mayor que Vania, Vania era una mujer más joven y muy atractiva y entonces eso, también, agregaba más para lo importante que era para Luis esta relación porque lo rejuvenecía y se sentía muy atraído por ella.

Esta relación tiene aspectos funcionales y disfuncionales, con esta última calificación me refiero a que hay un cierto desacuerdo, es pequeño, es un tema de grado, no más, entre los distintos modelos teóricos que conforman el enfoque sistémico, en el sentido de que muchas teorías, sobre todo las más antiguas, han señalado que mucho apego, mucha intensidad, mucha cercanía, mucha comunicación, mucha dependencia, es peligroso y en cierta medida lo es, si es que cambia

todo el escenario y desaparece este apego seguro. Las teorías más modernas, según Susan Johnson, una psicóloga británica, que ha hecho un desarrollo muy importante de un modelo terapéutico particular, ella nos ha hecho tranquilizarnos a todos los psicólogos clínicos que trabajamos con parejas, respecto a lo peligroso o patológico esto que pueda tener las relaciones muy apegadas, muy cercanas y mucho vínculo, incluso dependencia emocional, porque en esta relación entre Luis y Vania, había mucha dependencia, sobre todo de Luis respecto de Vania, lo señaló que podría ser un aspecto disfuncional en cierta medida, en el sentido de que eso nos dice que si llegara haber un cambio brusco de escenario, eso deja una tremenda vulnerabilidad, entonces ese puede ser uno de los aspectos, pero hay otros aspectos, que considero que podrían ser disfuncionales, en el sentido que no contribuyen a una relación sana, estable sin que uno de los miembros se sienta en peligro, es el hecho de que Luis no manifiesta mucho sus emociones negativas, él expresa el afecto y los sentimientos positivos, pero los sentimientos negativos se los guarda, no los expresa, entonces nunca hubo ni siquiera un esbozo de comunicación respecto de todo esto que estaba ocurriendo, una comunicación, así como, tranquila para comprenderse, no, más que nada había un cambio de conducta en ambos, ella de retirada, distanciamiento, poca transparencia y él apenas deja translucir la inseguridad, un deseo como de control o desconfianza, pero no hay una comunicación abierta respecto de los problemas o conflictos, entonces eso lo considero un aspecto disfuncional.

Este elemento del control no era importante en la relación, este control de Luis sobre Vania aparece cuando aparece el conflicto, primero hay una parte en la relación en que aparece el conflicto, en el sentido de que probablemente Luis comenzó a notar, eso es lo que se puede inferir, que Vania no estaba siendo tan transparente, entonces ahí se genera un conflictito, Antes de eso, la actitud predominante era contraria al control, en el sentido de regaloneo, de querer hacerla feliz, no de control, un poco protección, a veces podía tener unos visos de proteccionismo o sobre protección, pero no control, no había prohibiciones, después de que aparece esta inseguridad se puede advertir un poco de intento de control.

A lo largo de toda la relación que estudié, en estos whatsapp, no era importante el impulso de los celos de Luis hacia ella, no era importante en la totalidad de la relación que se pudo apreciar en todos estos meses de comunicación vía whatsapp, no es un tema relevante, de hecho no concuerda con lo que uno podría llamar celos patológicos, ni siquiera muchos celos, así como un temor, una preocupación, incluso, lo que se puede advertir es algo un poco diferente, y es el hecho de que como Vania era atractiva, un poco seductora y algo coqueta, más joven que él, más bien lo que se advierte es un cierto orgullo o placer de parte de Luis, en el sentido de que él se sentía seguro, es cuando se siente inseguro que él cambia la actitud, pero él no concuerda con las características de un celoso patológico porque no hace demandas inapropiadas, un celoso patológico podría tratar como de impedirle que salga o impedirle que llegué después de cierta hora, que no vea a tal y él no tiene esas demandas y no tiene demandas patológicas como son los celos patológicos, no es celópata, si se activa una inseguridad al final de la relación, por todos estos elementos que producen esta inseguridad y luego falta un factor para comprender el haber llegado a lo que se llegó, eso es completamente diferente.

No aprecié nunca elementos de violencia, física o psicológica, a lo largo de la relación entre ambos.

Considerando todo mi análisis, respecto si el estímulo emocional del término de esta relación, tiene la proporcionalidad suficiente para haber activado este cerebro primitivo en Luis anulando su corteza, creo que esa es la pieza que probablemente no la tenemos como evidencia, cuál fue el estímulo, porque el estímulo, probablemente provino de que fue lo que Vania le dijo, solo tenemos el reporte del doctor Reyes, no podemos saber exactamente cuál fue el estímulo, pero tiene que haber sido un estímulo realmente muy fuerte debido a que todo o previo ni se acerca a la violencia.

Al ser interrogada por el **señor fiscal**, señaló que, al hacer esta pericia analicé ciertos elementos de la investigación, no vi declaraciones de los colegas de Vania. No sé qué esos colegas mencionaron que ella debía cambiarse la ropa, en la mañana, a sugerencia de Luis, el hecho de que alguien le sugiera a la mujer que se cambie de ropa porque va

muy provocativa estás mostrando el escote, eso no está bien, si hubiese visto esos antecedentes mis conclusiones no necesariamente hubieran sido distintas, en el sentido de que si la declaración de ese comentario, por parte de un compañero de trabajo de Vania, hubiese correspondido al periodo después de que se activó la inseguridad, no habría cambiado mi apreciación, si no fue en ese periodo ahí se podría decir que aparece algo de inseguridad desde antes, también había elementos que apuntan a lo contrario. El señor Reyes no me dijo que no le gustaba que la víctima se alisara el pelo.

Para llegar a estas conclusiones utilicé un video que hizo Luis Reyes, inmediatamente después. También analicé, para llegar a estas conclusiones, los whatsapp, si hubiera emoticones, no sería distinta la conclusión, mencioné los emoticones para explicar que aun usándolos, que es más común ahora último, no se alcanza a expresar bien las emociones y los sentimientos que uno quiere transmitir.

En el mensaje "Te lo advertí no te voy a contestar más, es definitivo", del último día, ahí escrita no estaba la advertencia, es un elemento interesante que ver, pero no tenemos esa información, nadie la tiene.

Al ser interrogada por el abogado querellante que representa a **don José Ignacio Reyes Tartakowsky**, indicó que, tuvo a la vista una los mensajes de whatsapp entre Vania y Luis, no tuvo a la vista la declaración de José Ignacio Tartakowsky, de Elsa Jara, de Alexei Tartakowsky, de Lilian Villablanca no lo recuerdo, de Ada del Carmen no recuerdo esos nombres, de Alejandro Tartakowsky no recuerdo.

Es la primera vez que declaro en un juicio penal, mi experiencia es clínica, no tengo gran experiencia forense, pero he hecho varias evaluaciones para el ámbito judicial y en una ocasión solo he declarado de mi evaluación, es primera vez que declaro como perito para un juicio de homicidio o parricidio, para mi femicidio, mi experiencia es de relación de parejas, generalmente son dos o uno de los miembros de la pareja, no me había tocado lidiar con que uno de ellos estuviera muerto, generé una entrevista con el señor Reyes, duró dos horas, para mi resultado clínico hago un perfil psicológico de la persona que entrevisto, pero no me centro en eso en lo que entrego en mi informe porque el

informe está más enfocado a la relación, no había patología psicológica o psiquiátrica, de base en él, respecto a mi impresión clínica podría decir que rasgos de personalidad preponderante que mencioné es que es una persona protectora, servicial, complaciente, que busca ayudar al otro, se siente más cómodo, en la relación, cuando ayuda a otro.

Para el señor Reyes su carrera es la base de su identidad y su autoestima, es un elemento muy importante, él no podría ser calificado como una persona narcisista.

No hice la evaluación completa para poder decir con toda seguridad que si el imputado podría tener rasgos de personalidad paranoide, o sea, puedo medir o dar conclusiones respecto de relaciones de pareja, sin medir rasgos de personalidad de una de las partes, absolutamente, totalmente.

No me enfoque; si el imputado podría ser calificado como persona normal; en la evaluación, como para decir con toda seguridad y con todos los elementos de evaluación como para poder afirmar, pero entiendo que hay otro perito que hizo esa evaluación. Señalé que sólo se puede explicar esto por una pérdida de razón, no veo ninguna otra manera de explicarlo en base a todo lo que se conoce de la relación de ellos, no alcanza para explicar ese comportamiento tan extremo.

La relación de ellos no permite para nada predecir un comportamiento de esta naturaleza, de llegar a un femicidio, eso de que pudiese haber algún rasgo de personalidad o un cuadro del G1 que podría explicarlo, eso se lo dejamos a la colega que hizo la evaluación completa.

Me falta una pieza, sé que el día 24, madrugada del 25, hay referencia que hubo una discusión que dejó profundamente alterados tanto a don Luis como a la señora Vania, no sería esa la pieza que falta.

Al ser interrogada por el abogado del **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género** indicó: Para hacer mi pericia tuve presente las conversaciones de whatsapp, una de las características del whatsapp es que no da señales de emociones o no permite transmitir perfectamente las emociones de las personas, pero, en esta caso en particular, son tantas las interacciones, la comunicación es tanta entre ellos que se va llenando los espacios, se va clarificando, un poco más, la

intención, los sentimientos, el whatsapp, de por sí, no permite, fácilmente, transmitir la emoción, pero cuando uno tiene una cantidad enorme, como era la comunicación entre ellos, entonces se va completando la transmisión de las actitudes, las necesidades, las emociones, los sentimientos, a pesar de esta falta en el tipo de comunicación, el whatsapp es un medio de comunicación informal. No revisé otras formas de comunicación entre ellos.

En esta comunicación por whatsapp, hubo una demora en la respuesta, por tanto eso se traduce en un quiebre, podría haberse dado otra razón para esa tardanza, las primeras inferencias que uno hace de este cambio del patrón de tiempo de respuesta y lo otro es una razón más emocional, lo que pasa es que eso no está explicado, podría ser una reunión en que estaba ocupada la señora Vania, eso podría haber sido si no hubiera habido un cambio en el patrón, pero tenemos demasiados whatsapp para haber notado que hubo un cambio en el patrón, como para ver un cambio en el patrón.

Se empiezan a advertir algunas muestras como de inseguridad un poco antes del último mensaje, en las dos últimas semanas.

Me enteré que hubo algunas discusiones entre Luis y Vania, pero nada muy significativo ni que cambiara la relación entre ellos, los afectos, el vínculo, no estoy segura si, don Luis, se fue en tres oportunidades de la casa, no lo tengo tan claro.

c) RAÚL RENE RIQUELME VEJAR, cédula de identidad número 6.452.351-1, psiquiatra, sicoanalista domiciliado en calle Padre Mariano 181, oficina 904.

Al **exponer su informe** refirió: Fui contactado por la defensa de Luis Reyes quien me pidió que hiciera una pericia respecto de enfermedades siquiátricas que pudiera tener el imputado, y patologías de personalidad, en el contexto que él estaba siendo imputado por femicidio e intento de homicidio frustrado, estando en la Capitán Yáber. Hice 4 entrevistas entre mayo y junio de este año, el resultado de esta pericia, es lo que sigue, también solicité hacer un test de Rorschach y de relaciones de objetales a Tatiana Jaude, para corroborar mis observaciones de forma independiente, ella lo entrevistó todas las veces independiente de mí, nos formamos una observación clínica y

compartimos algunas opiniones, pero nuestros informes son independientes.

En la primera entrevista me encontré con una persona algo tensa, no lo conocía a él, me había enterado por la carpeta investigativa que era médico y que había cometido un femicidio el 2015, el 26 de junio, en la persona de su esposa Vania, tuve acceso a la carpeta investigativa que me entregó su defensa y como es mi costumbre, en esa primera entrevista le pedí que me relatara los hechos por los cuales estaba siendo juzgado, y él en su relato, como lo digo en mi peritaje, me plantea: esto fue una cosa de dos días, me dice, y empieza a hacer un relato de los hechos que motivaron la detención, me dice que llegó el día 24, había programado celebrar el día de San Juan, porque su hijo menor, Juanito, estaba de santo y Vania, en un idioma que desconozco, significa Juan también, según informa el señor Reyes, entonces llega y se encuentra con una comadre en la casa, come con ella, llega después de su jornada laboral y su señora Vania está en el primer piso porque no participa mucho de esta cena, me señala, mi mujer no se incorporó a la cena porque estaba en su teléfono chateando o conversando o contestando alguna correspondencia, en un piso distinto a donde comió, terminó la comida, fue a dejar a la comadre que vivía cerca y al regreso le dijo a Vania que porque no había participado en la comida, le respondió con evasivas, que no tenía ganas, empezó a hacer unas clases que tenía que preparar, usó un Tablet de Vania y se encontró con un correo electrónico, donde venía un archivo en pdf de una persona llamada Miguel, un visitador médico amigo de Vania de hace tiempo y que había sido motivo de discusiones de pareja antes, lo dice en alguna parte de la entrevista pero en ese correo aparecía una declaración amorosa diciendo que sus besos habían despertado su amor nuevamente, tenían contenido amoroso, esto le provocó a él una reacción emocional muy fuerte con efectos neurovegetativos ya que describe le produjo una diarrea, dolores de estómago, lo que habla que el sistema nervioso autónomo empezó a actuar frente a esta noticia que él estaba conociendo, vale decir, con descargas adrenérgicas y colinérgicas que producen molestias y dolores y la reacción vagal que se observa cuando una persona tiene esa descarga de nervios, ese es un

primer elemento que él describe, claramente, ahí y va y confronta a su mujer, que ya estaba dormida, después de un rato ella, recién despertando, dice no entender nada, le hala de este correo, y ella le dice: no entiendo, no entiendo de qué se trata ese correo, y explícame porque te escribe esta persona, me habla por ahí de que habían estado planificando sus vacaciones días antes, de modo que se siente se siente más sorprendido de que haya este intercambio amoroso de correos, él lo supone así, ella le dice que mañana va a tratar de explicar, porque no entiendo esto de qué se trata, ese es el argumento de Vania, Luis Reyes no cree y le dice: no, llamémoslo o escríbele un correo de inmediato, hacen ese llamado y no hay respuesta, él hace un correo y escribe Vania, pidiéndole explicaciones de esta declaración amorosa, la relación se tensa, se duermen tensos, dice no haber dormido tranquilamente, el día siguiente empezó la rutina de llevar a los niños al colegio, Juanito y Vicente, por lo tanto, no hablan en ese momento, pero quedaron de tener una respuesta de Miguel durante el día ese, él se va a trabajar y como a las 12.00 o algo así, recibe un correo donde le transcribe una respuesta de Miguel, y la respuesta de éste sucintamente la resume él, de alguna manera su recuerdo no es muy claro de todos los detalles de la respuesta, diciendo que había sido una equivocación de remitente, que él estaba mal con su esposa y a raíz de esto él le hizo un correo a esta persona, cuyo nombre no conozco, y equivocadamente se lo envió a Vania, esto le pareció a Luis Reyes una coartada más que una verdad, siguió tenso, complicado y nervioso, se nota este nerviosismo, porque de alguna manera algunos detalles de este día, también, se le escapan, atendió consulta en la tarde no sabe cuántos pacientes, posteriormente habla con algunos amigos, en un momento, llama a la casa como a las 20.00 horas, en un espacio de la consulta y pregunta por Juanito y por Vania, la nana informa que no está la señora Vania, y a Juanito lo están bañando para acostarlo, habla con Juanito, le envía un mensaje a Vania diciéndole que no estaba en la casa y que pasaba, al rato siguiente recibe whatsapp de Vania donde dice: no tengo que darte ninguna explicación, la casa es mía, esto lo sorprende, y todo está terminado, una cosa de ese orden, él mismo Luis dice: este fue un término por whatsapp, aludiendo a que en ese whatsapp él se da por enterado que

su esposa está poniendo fin a su relación de pareja, y él dice que mientras este en la casa tiene que respetarla y por lo tanto, vamos a conversar, en es quedan, llega tarde a la casa, no conversan, hay un tenso hielo, no hay intercambio de información según lo que recuerda, al día siguiente, el 26, vuelve la rutina de trabajo, y él sigue completando sus clases, en la noche él come solo y sigue completando su clase porque él hacía clases de gastroenterología en una universidad privada, al día siguiente vuelve a la rutina y lleva los niños al colegio, hace la mamadera a Juanito, según él dice, de ahí va a gendarmería a firmar unos cheques, documentos porque él era subdirector del servicio médico de Gendarmería, hace labores técnico administrativas, en la tarde hace labores de consulta, pero se duerme una siesta, se queda dormido y estresado porque no tenía ganas de atender, y preocupado de esta afirmación por whatsapp, con una ambivalencia, queriendo aclarar las cosas, pero temiendo también, aclararlas, eso observo en la declaración que él va haciendo, al final en la noche, tras hablar con su amigo Alfredo, va a la casa, pero ahí como dilatando la situación, pasa a dejarle unos medicamentos a su comadre y de ahí llega a la casa, encuentra a Vania leyendo un libro, le plantea a su mujer que conversen, ella dice que no hay nada que conversar, que todo se acabó, que tiene que irse de la casa, pero por qué has dada por terminada esta relación, necesito una explicación mayor, explicación que no llega, él se atiene a esa situación, según relata, él empieza a buscar unos bolsos o maletas para echar algunos bienes o cosas personales teniendo que irse, acatando, un poco, la resolución de irse de la casa, dice que hace varios viajes entre subidas y bajadas, sacando cosas de su ropero y ropa, efectos personales y los va depositando en el auto con la idea de irse, pero cada cierto rato, él insistía con ella diciéndole que como van a terminar una relación, que ambos la habían construido, y que necesita una explicación mayor, en un momento la discusión se pone más conflictiva, ella se ofusca y le plantea cosas denigratorias, en el sentido que lo empieza comparar con Miguel en sus potencialidades o aspectos sexuales, haciendo mención a su miembro viril y cosas que eran distintas o mejor en el caso de Miguel que en él, esto lo pone en una descarga, él no lo dice como descarga, yo lo interpreto como descarga,

él dice me voy negro y siento, antes de eso, un calor enorme por todo el cuerpo, esa es otra reacción adrenérgica del cuerpo del sistema nervioso autónomo frente a una situación enojosa, en un acto de situación e enojo, y de ahí no recuerda más que pasó hasta que escucha un grito de Ignacio, un hijo de Vania, que en la puerta le grita: Luis que hiciste, ahí vuelve como a despertar, registra a su esposa pálida, inerte, no describe las heridas que le habría propinado, intenta salir arrancando de la situación e intenta hacer a un lado Ignacio, él no recuerda herirlo o intentar herirlo, después leí una declaración Ignacio de que había sido herido en un brazo con un objeto cortante, de modo que se va al auto, no recuerda mucho de cómo es el recorrido que hace, pero se percata que va yendo hacia un lugar del litoral central a propósito que paga un peaje o se encuentra con un papel de peaje, este relato es confuso en el viaje, no recuerda detalles del viaje, recuerda que iba hablando solo o grabando algo y recorriendo se había dado cuenta de lo que hacía, pero no lo alcanza a dimensionar, llegó a la casa de veraneo, no recuerdo quien era dueño de esta casa, si era él o Vania o de la familia de Vania parece que era una casa que estaban arreglando y que la usaban de veraneo en el litoral central, él dice tomarse un medicamento como clorazepam, una cosa así y se queda como estático durante una hora, sentía en el teléfono celular que llegaban whatsapp o cosas de ese orden, pero él no contestaba, al final contestó a media tarde a su amigo Alfredo una llamada, éste le dice: estás vivo, preguntando ya que sus familiares o amigos sospechaban que él podría haber intentado suicidarse, llama a su hijo Ignacio, que no es el mismo Ignacio que lo despierta de la situación de trance en el momento del crimen, este Ignacio es el segundo hijo de su primera relación de pareja de Luis, le dice dónde está y como está, que quiere conversar con él, que lo quiere acompañar, le habla de entregarse a la policía por la situación ocurrida, accede que vayan a verlo, llega Ignacio en horas de la tarde y también llaman a un amigo para que conduzca el auto posteriormente o los traslade desde el litoral central a Santiago, hasta ahí el relato, más o menos, de todo el proceso en los días previo y del día siguiente al hecho criminológico. Esto es un aspecto del peritaje.

Otra cosa es la vida familiar, él es segundo hijo de una pareja de clase media baja, vivían en de condiciones económicas difíciles, él hace alusión, por ejemplo, que había un baño de pozo, su madre trabajó de asesora del hogar, su padre era contador del hipódromo Chile, pero el padre, a los 6 años de Luis, inicia una relación de pareja con otra persona, que era auxiliar de enfermería que lo había cuidado en una enfermedad al señor Reyes padre, entonces la madre con él, no sé si los otros hermanos, van en una micro hacia un lugar donde la madre sabía que podían estar y se encuentran con el padre y la amante, y esto da lugar a un conflicto severo entre la madre y el padre, teniendo Luis 6 años, esto es un hecho traumático, le queda muy grabado en la mente de Luis, que lo relata en esta biografía que empezamos a hacer en la primera o segunda entrevista, y ese hecho marca la vida familiar porque a raíz de eso la madre tiene que emplearse y ellos quedan a merced de sí mismos, de su hermano mayor y de su hermana y él, recuerda que los vecinos fueron muy buenas personas, fueron como un familia sustituta, donde ellos se criaron, donde al papi Juan lo recuerda con mucho cariño hasta ahora porque es una familia que los acogió en es infancia solitaria a los tres hijos , su hermano es doctor en filosofía, decano de una facultad de filosofía de una universidad privada, su hermana es funcionaria de un banco y él es médico. Otro hecho relevante es que él dedicó todo el tiempo a estudiar para salir de esa pobreza y de restricciones económicas, estudiando como una manera de esforzarse para salir de esta situación crítica, ese fue su norte, me parece que ese también fue el norte del hermano. Dos hechos que lo marcan, también, en el sentido de abandono paterno, él le pide ayuda al padre cuando entra a la Universidad de Chile, apoyo económico para sustentar sus estudios de medicina, fue uno de los primeros alumnos destacados de un liceo público y luego entra a la Universidad de Chile, en la enseñanza secundaria conoce a su primera mujer, hermana de un compañero de curso, él hacía clases a sus compañeros en la casa de este amigo y ahí conoció a su primera mujer, entró a un convento esta señora y luego se retiró y luego inician una relación de pareja con Luis de la cual tuvo dos hijos; entra a la escuela de medicina, le pide ayuda a su padre y se la niega; al terminar la carrera la madre se enferma de

cáncer, vuelve a pedirle ayuda al padre para poder financiar los costos de la radioterapia porque tuvo un cáncer uterino y necesitaba esta terapia, el padre deniega esta petición de ayuda, esto es suficiente para no tener contexto con el padre, el otro intento de contacto con el padre fue en el fallecimiento de la madre, donde este padre manda una corona, pero tengo entendido que no le permiten llegar al funeral porque este había tendido esta actitud distante de la familia. Él me dice que, ahora, se ha reconciliado con su padre de 85 años estando en la cárcel a raíz de que empezó a mirar para atrás sus aspectos afectivos y lo que va quedando atrás, se trata de reparar esa relación, a pesar de que él se siente que no ha cometido errores en esa relación padre e hijo, más bien el padre los abandonó a los tres hermanos y a la esposa. Luis se recibió de médico, empezó a trabajar en el PER, que era un programa de absorción de cesantía en el tiempo de la dictadura, donde la gente no ganaba un sueldo acorde a su preparación académica, sino que era un estímulo para estar empleado, eran condiciones bien difíciles y empezó a trabajar de médico, posteriormente se especializó en gastroenterología, se contrató en Gendarmería donde trabajó como médico y posteriormente fue ascendiendo en labores técnico administrativas de ese servicio llegando a ser subdirector de la parte de medicina de Gendarmería, se contrató en el hospital Félix Bulnes y donde él trabajaba y ahí conoció Vania. Lo otro destacable de la biografía, es que él establece relaciones de pareja que van terminando, por distintas razones él se va desmotivando y terminando las relaciones de pareja, hay cuatro relaciones de pareja, la primera con dos hijos, la segunda con un hijo, la tercera con un hijo y la cuarta, con Vania, con otro hijo, estas relaciones de pareja duraban alrededor de 4, 5, 6 años, ahí noto que las relaciones se le van enfriando y va dejando como atrás esas relaciones sin hacer lo duelos suficientes, y también los hijos se les va quedando atrás, aunque hace intentos por reconectarse con ellos, esas relaciones no son tan efectivas y va cortando esas relaciones, él se refiere muy afectuosamente a Juanito, que es el hijo menor con Vania, con quien tenía una relación muy cercana.

En la cuarta entrevista le pido un relato, un análisis de los hechos últimos que motivaron su apresamiento, y las cosas que tenía como

pendiente ahí, una de las cosas es que teme perder la paternidad de Juanito, en el sentido que él ha escuchado que van a pedir una adopción y como borrarle esta paternidad a Juanito que es su hijo menor, situación que lo apena y lo quiebra emocionalmente en ese momento de la entrevista, me dice que su hija mayor se ha conectado con la familia, su ex cuñado, a quien le escribió dándole excusas o pidiendo perdón por los hechos ocurridos con Vania, sin respuestas, la hija mayor ha tratado de conectarse con la familia maternal de Juanito, no ha tenido respuesta, pensando en una re vinculación posterior, pero eso no ha dado frutos hasta el momento que lo entrevisté.

Al examen mental, distingo dos momentos ahí, en el momento en que lo entrevisté me parece un sujeto lúcido, que da cuenta de sí mismo y de su entorno y sus circunstancias, algo envejecido para su edad, monocorde, monótono, con un tinte penoso en su descripción, uno podría decir que hay elementos depresivos en su relato. Está en tratamiento psicoterapéutico y con fármacos, por estos estados depresivos y en tratamiento psicológico. Su afectividad me parece depresiva y plana, cuando se refiere a los hijos el afecto está centrado en el afecto positivo a Juanito, con los demás hijos hay distancia, salvo con Ignacio, siento que hay una relación más afectuosa, el hijo que lo fue a buscar después del acto que es motivo de esta investigación y de este juicio, ahí la cercanía con otro hijo no es tanta y él si ha tenido al conflicto con las madres y por lo tanto, se ha distanciado, en algunos casos, a pesar de que hizo intentos de re vincularse.

En cuanto a la voluntad, me parece que está conservada, alteraciones de los movimientos no encuentro, el juicio no está alterado, sus funciones yoicas normales al momento del examen en el anexo cárcel Capitán Yábar, el estado de conciencia, ahí separo el estado de conciencia del momento criminológico y del estado de conciencia actual, el estado de conciencia actual está consciente, lúcido, con funciones de alerta, de reflexividad e interioridad normales, el estado de conciencia tiene tres funciones, la función de alerta, que es la capacidad de darse cuenta de estar despierto o somnoliento, la función de interioridad, el darse cuenta del dentro y fuera de uno, y la función de reflexividad, que es la función del propio transcurrir, del darme cuenta de lo que estoy

haciendo en este momento, su estado de conciencia en el momento en que lo examiné está normal, como un sujeto de cualquiera entre nosotros en esta sala, pero al examinar el estado de conciencia en el pasado, en el momento del acto criminológico, observo que hay una alteración de la conciencia, una alteración de la conciencia que empieza el día 24, con la discusión preliminar del correo electrónico que encuentra, él se altera ahí, le da un estado de diarrea, de tensión y algunos hechos no los conecta claramente, al día siguiente lo mismo, empieza a crepuscularizarse la conciencia, hay un fenómeno que frente a estados emocionales muy intensos, la persona sólo empieza a pensar en el conflicto, en el hecho y eso se llama crepuscularización de la conciencia, y su único tema, con los pocos amigos que tiene, Alfredo, se refiere a este tema, a lo que está pasando, los otros actos pasan a ser secundarios, y esto es lo que ocurre en el día 24 en la noche, 25 durante todo el día y antes del día 26 durante todo el día, a propósito de lo que él describe, describe estar centrado en la situación de pareja, atento a lo que sucede, pero temeroso de lo que sucede, angustiado y tenso y describe una descarga, como dije, adenergética el 24 en la noche y después el día mismo de cuando empieza a recibir con mayor energía la decisión de su mujer de que se vaya de la casa; ahí observo que hay un estrechamiento de conciencia importante y ese estrechamiento de conciencia se nota cuando él dice: me pierdo, me voy a negro y solamente después atiendo a un grito de Ignacio, hijo de Vania, donde le recrimina: que hiciste, ahí un bache, una pérdida de conciencia, es decir la crepuscularización de la conciencia se fue estrechando hasta el nivel de no registrar, en estos estado de crepuscularización de conciencia, la función de reflexividad no funciona, la capacidad de mirarse uno y de poder decir, estoy haciendo esto, estoy haciendo esto otro, que tiene tal o cuales consecuencias, no está, se pierde, también se pierde un poco la de alerta y la de interioridad se mantiene porque puede distinguir entre dentro y afuera, eso en términos del estado de conciencia distingo esos dos momentos.

En cuanto a mi diagnóstico, en el eje uno, en psiquiatría se usan 5 ejes de diagnóstico, el primer eje son los cuadros clínicos actuales, en el eje dos son los cuadros clínicos más permanentes, en el eje 3, las

enfermedades médicas que son intercorrientes, en el eje 4 las condiciones sociales que pudieron haber desencadenado sus estados actuales de enfermedad y en el eje 5 la capacidad funcional. En el eje 1, observo un estado ansioso depresivo de Luis Reyes, en el sentido de esta en un estado penoso, monocorde, con angustia relativamente fácil a pesar de estar haciendo uso de ansiolíticos y antidepresivos; en el eje 2 van los aspectos permanentes del carácter, ahí se enmarcan dos tipos de afecciones, los de personalidad y si hay retardo mental u otra condición que empeore o que haga menos inteligente a la persona, como el retardo mental, en ese eje, encuentro que hay una personalidad narcisista, con rasgos fríos, obsesivos que mejoran sus carácter y también algunos impulsivos, su inteligencia es normal y superior, dado su rendimiento académico y su éxito académico y profesional; en el jefe 3, hay hipertensión arterial; en el eje 4, lo que desencadenó el hecho de estar detenido, fue que descubre, bruscamente, una infidelidad, y en este minuto está en reclusión lo que no es una situación normal y que condiciona un estado de adaptación difícil y también la tensión del juzgamiento que es otra aprehensión que está presente en este momento y la incertidumbre del futuro qué hacer en el futuro.

La capacidad funcional está entre el 50 cuando está más deprimido y 80% podría estar mejor si estuviera excarcelado.

Concluye que, Luis es una persona con personalidad anormal, pero sus rasgos narcisistas y obsesivos le dan un carácter exitoso y eso lo compensa en su funcionamiento, logra un desarrollo profesional bastante bueno, sin embargo en lo afectivo, amoroso, la situación es más desordenado y difícil, vine de una familia que se ha desordenado tempranamente en la edad de él, a los 6 años, con un padre ausente toda la vida, y él, tal vez sin darse cuenta, repite esto en muchas oportunidades, empieza a ser un padre ausente, a raíz que hay 5 hijos que van quedando atrás en sus continuas relaciones de pareja, se relaciona en pareja con personas de su trabajo, así conoce a Marcela y Vania, en el hospital donde era funcionaria del hospital donde él trabajaba. De modo que ahí hay un desarrollo afectuoso no muy bueno y esto lo encuadra en una estructura más frágil, limítrofe que cambia sus relaciones de pareja, le cuesta tener relaciones largas y repite, sin

darse cuenta, el abandono de los hijos aunque él no los abandona económicamente, pero afectuosamente sí. En este contexto él privilegia su desarrollo profesional por otros, más que el afectivo, creo que descuida sus relaciones de pareja y por eso fracasan, en este caso pasa lo mismo, aparece un tercero, hay una infidelidad de la cual no se percata y enterarse de esa infidelidad, con detrimento de su propio ser, lo hace caer en un estado crepuscular que lo hace cometer un acto como el que estamos tratando, sin lograr tener control de su impulsividad por un lado, pero habiendo perdido su capacidad de reflexividad en el momento mismo, de modo que ahí hay un estado crepuscular o un amnesia psicógena que es llevado al DCM 5, este es una clasificación internacional de enfermedades mentales donde los cuadros clínicos se homologan a las clasificaciones, la alteración de conciencia que Luis presentó en el momento del acto, está clasificable en esa amnesia psicógena y estado crepuscular psicógeno, de modo que la reflexividad, en el momento de cometer el acto, disminuida, hace que el sujeto sea menos consciente de lo que está haciendo.

Al ser interrogada **por la defensa** del imputado, indicó: soy médico de la Universidad de Chile, estudié siquiatría en la misma universidad en un post grado y psicoanálisis en la Federación Latinoamericana de psicoanálisis, mi título de sicoanalista es un título que vale en todas partes del mundo y estudié sicoanálisis acá en Chile, he dirigido dos hospitales psiquiátricos, el principal el Horwitz, acá en los años 90 a 94, ocupé cargos de jerarquía administrativa en ese mismo hospital durante 30 años, dirigí en los años 76 al 82 el hospital psiquiátrico de Putaendo, hoy día unos de los principales centros forenses de siquiatría, dimos las bases para ese centro, me tocó hacer múltiples peritajes en ese centro y en este otro supervisar peritajes, hacer peritajes y dar opiniones en situaciones clínicas muy complejas de orden médico forense, como director de hospital y subdirector médico de ese hospital, como supervisor clínico de muchos colegas he contribuido a la formación de 20 generaciones de psiquiatras, soy profesor jubilado de la Universidad de Chile del Departamento de Psiquiatría Oriente, pero sigo siendo profesor de ese instituto, de ese departamento, he sido profesor de 5 universidades privadas en las

cátedras de psicopatología, donde enseñé a investigar problemas como examinar una persona como para poder llegar a conclusiones suficientemente útiles tanto en el plano clínico como en el plano forense, he dirigido una clínica privada, he publicado tres libros que son motivos de consulta en el país e internacionalmente, he sido invitado como experto internacional de trastornos de personalidad latinoamericano, y he participado en alrededor de 10 juicios importantes de connotación pública donde he sido invitado como perito a opinar sobre distintas cosas clínicas.

Las publicaciones sobre trastornos de personalidad hacia una mirada integral, es un libro que diseñé personalmente e invité a 50 expertos nacionales e internacionales a escribir sobre trastornos de personalidad, dos o tres capítulos son míos, los demás son de los 50, este libro es un libro un tratado nacional de uso, por este mismo libro fui invitado por el juez Muñoz a opinar sobre un caso muy bullado en la prensa, el caso Spiniak, a opinar sobre los problemas que aludían a ese caso, el otro libro se llama "Salud mental en psiquiatría", en donde se invita a expertos a escribir sobre temas de psiquiatría, también es un libro de consulta y el otro es mi especialidad más específica, "Sicoterapia y cambios psíquicos", donde invité a varios especialistas a escribir sobre los efectos de la sicoterapia en el cambio psíquico que se puede producir a través del tratamiento, esos tres libros y está en preparación un cuarto, sobre poesía y un quinto sobre trastornos de personalidad, que es la renovación de este otro. Tengo 41 años de profesión y antes empecé a ejercer la psiquiatría, en cuarto año de medicina me gustó la psiquiatría y empecé a ir en horarios libres al hospital psiquiátrico a estudiar con mis profesores, a hacer clases y escuchar sus clases y en el año 73, antes de recibirme, fui nombrado auxiliar técnico y trabajé en el servicio de urgencias del Hospital Psiquiátrico, quedándome, pues se produjo un problema por la dictadura, se fueron todos los médicos, quedamos muy pocos por distintas razones nos asignaban turnos y hacer psiquiatría a veces sin tanta preparación, así que antes de ser médico me dediqué a la psiquiatría y el 75 me fui a Putaendo a dirigir ese hospital.

En estos 41 años de psiquiatría, he realizado miles de evaluaciones como la de este imputado, dirigí el Hospital Psiquiátrico de Putaendo y

tenía 300 pacientes a cargo, habíamos dos médicos ahí, habían 700 pacientes, nos repartíamos el 50%, ahí examiné a los 300 pacientes durante esos años muchas veces, después como médico del Hospital Siquiátrico en Santiago estuve a cargo de un departamento de mujeres, habían 70 pacientes ahí, las examine a todas, con alumnos, con becados, pues siendo ya médico hacía clases.

En mis conclusiones señalé que el imputado, en el eje 2, tiene una personalidad con rasgos narcisista, obsesivos, retraídos, con una alta inteligencia, él desarrolla este narcisismo pues un niño abandonado y con restricciones de pobreza está conminado a valorizarse o desvalorizarse, el que se valoriza es resiliente a esa situación, creo que el doctor Reyes es resiliente a la situación de abandono del padre y resiliente a la situación de escasez de recursos, y usa su inteligencia para acceder y desarrollarse profesionalmente y en ese desarrollo es exitoso, entonces el narcisismo ahí le sirve para poder crecer, en ese sentido el narcisismo es bueno, ser narcisista es malo cuando dejas abandonado situaciones, pero cuando lo uso para el éxito, en función de obtener resultados es bueno, todos los presidentes de este país son narcisistas y hacen las cosas por el bien de país y son exitosos.

Este narcisismo no lo transforma en una persona violenta, la violencia surge de otras razones.

La opinión que los compañeros de trabajo tienen del periciado, es buena, eso lo pude ver en los antecedentes investigativos y lo que he leído.

La relación entre su narcisismo y la buena opinión de los demás, es que sus conocimientos los puso al servicio de la comunidad, en ese sentido no puedo decir que sea una actitud narcisista, sino que su éxito académico, desde chico a estudiante universitario, lo vuelca en el servicio público y eso me parece una actitud altruista y no narcisista, es una virtud de Luis, porque con ese exceso de narcisismo podría haberse dedicado a la práctica privada y no al servicio público, ahí hay una diferencia que neutraliza al narcisismo.

Los antecedentes que se tuvo a la vista fueron carpeta investigativa, los peritajes anteriores del imputado, el material que la defensa puso a mi disposición y de los demás peritos, la declaración de

él en el Tribunal de Garantía, esa la recuerdo bien y es coincidente con lo que yo obtuve como relato, esa declaración fue hecha en el Tribunal de Garantía cuando lo imputaron.

En cuanto al estado crepuscular, mencioné que un alto estrés emocional podía causar este estado, para entender este estrés emocional que habría causado este estado o diagnóstico, hay que ver el valor tenía para el periciado su relación de pareja y su paternidad con Juanito, el valor que Juanito tenía para él, me pude dar cuenta en la pericia que era el afecto más importante junto con Vania, eran las dos personas afectivas más importantes de vida, él se sentía, en sus relaciones con Vania y su hijo y con los hijos de Vania, en ese hogar él se sentía exitoso, contento, se sentía teniendo una familia por fin y pudiendo desarrollarla.

En sus relaciones de pareja, tanto con Vania como con las otras, no hay historia de maltrato, no pesqué historias, no me relataron historias de maltrato, tampoco maltrato hacia sus niños. En particular con Vania, en los antecedentes que estudié tanto de la carpeta como de las entrevistas clínicas que tuve con el periciado, no pesqué una conducta celópata o de celos patológicos hacia ella, solamente apareció ese tema algún tiempo antes a raíz de unos correos de Miguel, donde lo hablaron y él le había pedido que los sacara de su lista de contacto, es la única alusión que tengo a ese hecho., pero celopatía no. El actuar de un celópata, consiste en que anda buscando, poniendo trampas, investigando, husmeando en los detalles de la persona, en la cartera de la persona, el hallazgo del Tablet fue una cosa más bien fortuita, no andar buscando información sino como es la Tablet llega un correo y él estaba haciendo ahí una clase.

Lo que me dice la actitud del doctor del que no haya enfrentado al amigo de su señora, es que no sabía que había esa relación de pareja, era un amigo de Vania y nunca se habló de una relación de pareja, previo al momento en que se entera de que es pareja el día 24 o 25, antes no, empieza a sospechar que es pareja cuando dice todo ha terminado, te tienes que ir de la casa y me terminaron por whatsapp, él lo afirma así y al día siguiente le describe que están en pareja y la descripción que están en pareja es un relato, pero después es una cosa

discriminatoria o denigratoria, en el sentido de compararlo en sus capacidades viriles a uno y a otro, entonces la situación se pone ahí de una manera agresiva, enojosa o provocativa de parte de Vania.

Digo que el estado crepuscular comienza dos días antes del crimen propiamente tal porque ahí empieza a sospechar de una situación un poco más seria, y ahí aparece un primer momento de estrechamiento de conciencia y aparece, por ejemplo, la diarrea, un efecto en el cuerpo, no es administrable por nadie, si uno tiene una descarga de diarrea va tener que salir de aquí corriendo, no está dentro de la voluntad de la persona y esto ya habla de que el sujeto quedó impactado de esa noticia, esta descarga, esta diarrea, se produce cuando lee el correo, antes de confrontar a Vania en el primer momento, esta descarga o reacción diarreica se vincula con el sistema nervioso, es decir, el Sistema Nervioso Autónomo opera en todo el cuerpo, opera en el corazón, opera en el cerebro también, porque esta descarga adrenérgica produce taquicardia, hipertensión arterial, sudoración y efecto vagal sobre los intestinos y lo más llamativo es la diarrea, el resto no lo registró, pero seguramente en estas descargas es así. Los otros signos en que se puede advertir es en el nerviosismo, olvidos, situaciones reiterativas de contar este hecho, lo habla con su amigo Alfredo, con la comadre y no tengo claro si lo habla con otra tercera persona, más bien lo habla con ellos dos no más, un amigo le hace presente: estas pésimo, estas para el gato, por la facha que le encuentra, lo describe él ahí.

Acercándonos al episodio propiamente tal, él dice primero, me encendí, y después dice, me fui a negro, menciono esa sensación de calor porque esa es otra descarga que viene ahí, esas descargas tampoco son administrables por la voluntad, descarga de neurotransmisores adrenérgicos que son de susto, de rabia, de ira, que pueden producir rabia, ira, estas descarga pueden producir dos cosas, fuga o ataque, es decir, el sujeto está predispuesto a defenderse de algo o arrancarse de un miedo terrorífico, en una reacción de susto uno tiene estas descargas energéticas, pero pude ir a atacar o puede arrancar del susto, esas opciones no son racionales, son automáticas, en ese momento no está funcionando muy claramente la reflexividad, el estado crepuscular se define por falta de reflexividad, los seres humanos

tenemos una función de mentalización permanentemente, esta función de mentalización se pierde en estados de estrés, en estados crepusculares o en estados sicóticos o consumo de droga, en distintos momentos se pierde porque la corteza deja de funcionar ahí a nivel más importante porque la corteza tiene la función de inhibir y elegir el estímulo que puede contestar, acá la corteza no está funcionando, está funcionando, más bien, un nivel automático, no está pudiendo tener una percepción, no está funcionando la capacidad de mentalización, de auto observarse, estoy teniendo contacto con tal persona o con tales personas y estoy viendo la atención suya y la mía y estoy contestándole, estoy teniendo esa capacidad, estoy teniendo esa capacidad de reflexión, pero en un estado de ansiedad fuerte, intoxicación alcohólica, de un estado de estrés, de susto o rabia, esa capacidad de metalización se pierde, entonces no hay mentalización, no hay reflexividad, si se lo pregunta a 100 siquiátras los 100 le van a responder lo mismo, en el estado crepuscular no hay reflexividad y en ese estado se han cometido muchas situaciones criminales, por ejemplo, una madre se entera de la infidelidad de su esposo, anda una semana en piloto automático, pero haciendo las mismas cosas que hacía, nadie la nota y la pillan al final de esa semana, con sus dos hijas muertas y ella herida de muerte, en su casa, mató a sus hijas menores y ella se intentó suicidar, conocí el caso, lo analizamos entre muchos especialistas y llegamos a la conclusión de que era un estado crepuscular que empezó ahí y ella no tenía recuerdos de este hecho, se enteró en la cárcel que sus hijas habían fallecido. No hay reflexividad, ahí está actuando en un sentido de ataque o fuga.

La falta de reflexividad es un aspecto más de la amnesia psicógena, el estado crepuscular puede mantenerse con cierto automatismo del actuar, sin recordar nada o recordar parcialmente algunos hechos e ese punto, acá el hecho de irse a negro, ahí se produce un momento, no sé cuánto, serán minutos de amnesia y entonces ese estado crepuscular ya pasa a ser ahí amnesia en ese rato, después cuando despierta a raíz de los gritos de Ignacio vuelve ahí al estado crepuscular, estas dos cosas son coetáneas, sicopatológicamente el estado crepuscular puede llevar a una amnesia sicógena o desde una amnesia sicógena puede continuarse con un estado crepuscular, van

juntas. Relacionando esto con el número de puñaladas, a más puñaladas más claro está que ahí no había una capacidad de mentalización porque resulta que una persona que tenga capacidad de mentalización va a poderse doler de lo que está haciendo, va a poderse identificar en algún momento y eso va a hacer un freno, en este caso no hubo, el freno fue el grito.

Pienso que la agresión duró minutos, menos de 5, entre 5 y 10, minutos, el autor estaba totalmente automático ahí.

Dentro de los antecedentes de este crimen, no pesquisé ningún signo o pensamiento de ideación previa o idea homicida previa en el paciente, lo pregunté varias veces.

Considero proporcional el estrés vivido por el periciado a raíz del conflicto que vive con su pareja con este estado crepuscular, ese conflicto puede haber llevado a ese estado crepuscular, hechos menores y mayores puede llevar al estado crepuscular.

La comparación sexual, es una herida narcisista, la virilidad en el hombre está dada por su inteligencia y por su potencia, generalmente se afirma en esas dos cosas y ahí está siendo herida una y también estuvo siendo herida la otra, "tú no haces nada acá en la casa", "no me acompañaste", había muerto la madre de Vania hacía poco, lo recrimina que no hace nada en la casa, que no la había acompañado al cementerio en su duelo, una serie de reclamos de afectividad y en la inteligencia cuando le dicen "no haces nada", "no eres dueño de nada", si él ha participado en los gastos de las cosas, no están reconociendo su esfuerzo también.

Respecto de las conclusiones de la psicóloga Tatiana Jadue, son coherentes con mi diagnóstico, son lo mismo, cuando hablo de personalidad normal, estoy hablando de personalidad limítrofe, decir personalidad normal es un poco más genérico que limítrofe, la palabra limítrofe tiene un uso más específico y una comprensión más clínica, entonces decir personalidad limítrofe, a veces puede no decir mucho o bien puede inducir a error, estamos hablando de lo mismo, la personalidad limítrofe tiene varias características, las características principales son: la habilidad yoica, el yo, en algún sentido es débil y frágil, es débil en algunos aspectos.

Acerca si el peritado, dada su calidad de médico, pudo haber simulado sus respuestas, tuve en cuenta esta precaución desde el comienzo, pedí relato espontáneo, después interrogué, después volví a un relato espontáneo y viceversa, nunca encontré elementos que me hicieran pensar de que había ahí alguna situación de inventos o no atenerse a hechos concretos que ocurrieron, tuve acceso a sus declaraciones que él hizo antes de este juicio y son las mismas, de modo que elementos de simulación no advierto.

Es poco probable que el imputado incurra en otra conducta de este tipo.

Al ser interrogado por el **señor fiscal** , indicó, el decirle a una pareja que se cambié de ropa porque va muy provocativa, podría entenderse como un signo de celopatía, si es una conducta reiterativa porque también puede ser un coqueteo. Si una persona le dice a su pareja que no se reúna con hombres a puerta cerrada en su oficina, puede ser celopatía. El hecho de que una persona llame por teléfono a su pareja y que le diga: "donde estás y con quien estás" y que le diga que con mi padre y llega a verificar esa situación en 5 minutos, esa es una actitud celotípica.

El estado crepuscular es irreflexivo, la persona no piensa, no reflexiona, para mí llegar a esa conclusión de que él estaba en un estado crepuscular, es en función de los antecedentes y del relato espontáneo que me va haciendo el señor Reyes, es la única manera de poder llegar, no hay otra manera, los estados crepusculares son diagnosticados generalmente post, tiene una importancia médico legal porque justamente esta situación médico legal y enseñó sicopatología todo el tiempo a mis alumnos de psicología y psiquiatría de que hay que ser muy acucioso en la interrogación, hacer muchas interrogaciones, hacer distintos peritajes para poder llegar a una conclusión como esa porque no es fácil y podría algún simulador introducir algunos detalles, entonces el estado crepuscular es un diagnóstico posterior, a menos que un sujeto llegue post un accidente en el momento del accidente y uno pueda advertir que está en un estado crepuscular y uno lo atiende, ahí podría haber un estado crepuscular, por ejemplo, en el terremoto post

tsunami, creo que mucha gente quedó en estado crepuscular o muy afectada, pero nadie diagnosticó eso.

Advierto que pudo haber comenzado, el estado crepuscular, el día que leyó ese correo y tiene esa descarga de energía, yo digo descarga de energía, el doctor me dice tuve diarrea, dolor de guata y estuve un rato sujetándome de nervios, esa reacción me habla de un impacto psicológico ocurrió con ese enterarse.

El que se puede buscar información sobre estado crepuscular y que se encuentra en la literatura donde la gente describe casos y lo que va sintiendo, calor, me fui a negro, diarrea y que para un médico es más fácil entender eso, esa es una suposición, creo que en un momento dado de descarga emocional como la que está ocurriendo no hay tiempo de preparar nada, a menos que él haya estudiado siquiatría en 5° año de medicina y le pasaron estado crepuscular como una definición, leí la declaración que él prestó ante el Tribunal de garantía, no tengo clara la fecha.

No tengo conocimiento que el señor Reyes había amenazado, con un arma de fuego, a Vania. Amenazas en discusiones como esa, amenazas de muerte, ideas de muerte pueden haber, pero eso no necesariamente puede ser una planificación, a raíz de la furia que puede estar desencadenando el hecho, pueden aparecer amenazas o descalificaciones, pero eso no implica un plan.

Cuando Reyes llamó a la casa el día 25 y habló con la nana, no me comentó que le había dicho a la nana: ya empezamos con los atrasos otra vez. El señor Reyes me dijo que la respuesta de Vania fue: ya estoy en la casa, eso cuando se enteró que estaban bañando a Juanito, efectivamente después le mandó un whatsapp, no estaba en la casa, no sé y la respuesta fue: ya estoy en la casa y no tienes por qué llamarme la atención y ahí él alude a ese whatsapp, a que le dan término por whatsapp, "yo ya no tengo que ver nada contigo o no quiero nada contigo", una cosa así, y eso él lo alude como me terminaron por whatsapp, todo esto comenzó, a raíz de lo que me dijo Reyes, de una celebración por San Juan, celebración que no fue tan celebración, pero esa fue la intención, él me dice que no lo habían esperado para cenar y que el cenó con la madrina y Vania estaba en el primer piso y él estaba

en otro piso comiendo, no conozco la estructura de la casa, él me dijo que llegó a la celebración tarde, que la comida ya había terminado y él me dice que comió con Juanito y con la madrina, no entiendo que lo deben de haber esperado o no, la participación en la celebración no fue tan clara de Vania porque estaba en el 1º piso, él también reconoce que llegó tarde, le llama la atención que participa poco, en ese momento, de comer con él y la madrina porque estaba en el 1º piso revisando su correspondencia.

El imputado no me señala que había despertado de este estado crepuscular, él me dice: desperté a los gritos de Ignacio, lo que me describe ve a su mujer inerte, pálida, no me habla de las heridas, le pregunto por las heridas si es que ve algo y él huye, él me grafica que de liberarse de la pasada, porque José Ignacio estaba en la puerta y desde ahí le gritó, lo trata de hacer a un lado porque él pensó que lo iba a obstruir en su pasada, eso es lo que relata después, pero ahí en ese momento él hace un gesto de retirarlo del paso, accidentalmente lesiona a José Ignacio, así me lo relata él, a pesar de que existe un relato distinto de José Ignacio propiamente tal, las percepciones, pueden haber relatos distintos porque uno, en una realidad conflictiva, registra una partes y la otra parte la registra mejor, y siempre pasa así.

Examiné a Reyes, de los dichos de José Ignacio no me voy a pronunciar porque no está en mi pericia, lo contrasté con el informe de lesiones de José Ignacio, vi que era una herida transfixiante, de repente uno puede en esta huida también atacar entremedio sin percatarse de ese hecho y la herida transfixiante puede ocurrir, a esa altura él ya había despertado, pero él no se había recuperado del estado de poca reflexividad, sigue irreflexivo, el despertar es un estado de no reflexión y de no recuerdo y de no registro, el estado crepuscular empieza antes y no termina ahí en el momento de despertar, termina mucho después, es decir, cuando va conduciendo el auto no se da cuenta para donde va, se percata que va para el litoral central a propósito de un peaje, entonces en ese sentido todavía está bajo efecto de todo este estado, no me dijo que peaje fue, no comprobé que existiera un peaje, no registré acaso la policía había registrado los distintos portales, no creo

que un peaje no se puede inventar, quedó como cierto el hecho que me señaló el señor Reyes y no lo contrasté.

Cuando revisé los antecedentes de la investigación revisé el informe de autopsia, el rango de tiempo de las lesiones es breve, sé que hay una lesión bajo una mama que necesariamente hay que levantarla para ocasionarla, leí la autopsia, no tengo claro que esa herida fue post-mortem.

El estado crepuscular lo ocasionó un alto stress emocional, no lo desencadenó la denostación de virilidad, que había un hecho ahí dudoso de infidelidad, es decir, que fue el correo, desde ese momento comienza un estado de estrés, lo lleva a crepuscularizar la conciencia, a estrechar la conciencia, él no recuerda como tenía el arma corto punzante en la mano y cómo ocasionó las lesiones, pero si recuerda que estaba discutiendo con Vania previo a eso, pero si las cosas pueden ir "in crescendo", como uno puede imaginar una situación de agresiones mutuas verbales ahí, que terminaron en agresiones físicas de un lado, entonces ahí la situación se fue ofuscando mucho más entre ambos, si pudiéramos tener la declaración de la señora Vania ella estaría igualmente ofuscada, en esta agresión verbal existió exaltación de ambas partes, por lo tanto, se elevó la voz, se discutió fuertemente, puede ser que José Ignacio no la haya escuchado o puede ser que escuchó los gritos de auxilio de la madre y eso habla que el episodio fue más corto todavía y llegó a los gritos de auxilio de la madre.

Al ser interrogado por el abogado querellante que representa a **don José Ignacio Reyes Tartakowsky** indicó: en esta pericia fui particularmente acucioso por el hecho de que un simulador podía introducir elementos que permiten dañar el diagnóstico, por eso fui acucioso en la forma de hacer la pericia. Respecto de los rasgos celópatas, él nos niega, dice que nos los tiene, el hecho de que estén descritos en alguna declaración de alguno de los miembros no hace que puedan estar o no, son observaciones de terceros, me baso en la información entregada por él, a propósito que en un estado como ese, lo más importante es lo que pueda referir él, ahora esto habla de que pueden haber cosas y omisiones, nunca pueden haber cosas totalmente

fidedignas, una persona pueden omitir cosas en la información, el problema es que puede omitirlas en forma deliberada.

No recuerdo haber leído la declaración de doña Ada Iris del Carmen.

Encontré referencias a separaciones de amistades anteriores de doña Vania causadas por el imputado, encontré una, en cuanto a llamadas telefónicas constantes no lo pesquise tanto. Vi en la carpeta que Vania manifestaba una preocupación por mantener reuniones con hombres a puertas cerradas, recuerdo que en una de las declaraciones una persona se refiere al señor Reyes como Otelo, pero no consideré que había características celópatas.

El señor Reyes tiene una personalidad anormal, con resiliencia al abandono en su infancia y adolescencia, una persona que es abandonada por su padre, que vive en una situación limitada de recursos o pobreza, él opta resilientemente por un desarrollo intelectual, es primer alumno en su curso, también primer alumno en el liceo, eso es lo resiliente, ese desarrollo y lo exitoso en la universidad, se recibe de médico en una universidad pública, eso es lo resiliente, todos esos éxitos y la exacerbación de eso en el relato serían defensas narcisísticas, el cuestionamiento de eso podría constituir la herida narcisista, ese narcisismo frente al fracaso puede reaccionar catastróficamente con una herida narcisista como puede ser el fracaso de una relación de pareja, como puede ser la comparación entre uno y otro, en este caso como empezó a ocurrir en la discusión última, eso puede constituir una herida narcisística, ahí la resiliencia, no le operó, fracasó la defensa narcisista, pero le había resultado respecto de sus relaciones anteriores, no tanto porque fueron cambiando las relaciones anteriores, me refiero a las relaciones de pareja, nunca había manifestado signos de violencia antes, pero eso no quiere decir que el hecho que no haya violencia, no quiere decir que no fracasen las relaciones, una relación fracasa cuando termina, ahí pudieron haber habido heridas narcisísticas en cada uno de esos términos, pero no llegaron a situaciones de violencia o se resolvieron de una manera que no vinieron al caso de la investigación, ahí la inteligencia y la resiliencia operó.

Leí la declaración de José Ignacio, leí cuando el imputado dice: "hice lo que tenía que hacer", esa locución se puede dar en un estado de no raciocinio, es decir, es mucho más irracional, manifiesta un deber, el deber de obedecer a su furia tal vez, obedecer a su furia en un estado de furia uno puede decir "hice lo que tenía que hacer", pero eso no quiere decir que esté reflexionando, estaba, simplemente, afirmando como una carga de rabia, una descarga de rabia, ahí no hay capacidad de mentalización.

El señor Reyes no atentó contra su vida, el hecho que no atente contra su vida no tiene nada que ver con un estado crepuscular.

d) ROBERTO RUIZ MATUS cédula de identidad número 6.000.716-0, Psiquiatra, domiciliado en Avenida Raúl Labbe 12613 oficina 504 Lo Barnechea.

Al **exponer su informe** refirió: entreviste a **Luis Hernán Reyes Fuentes**, en la cárcel durante 5 horas que resumí en la pericia.

Concluí que don Luis Reyes tiene una estructura de personalidad neurótica hasta el momento de los hechos, y que derivó de una situación que es un conflicto conyugal, a raíz de lo cual él presentó un trastorno adaptativo, con conducta impulsiva en un actuar homicida, quisiera decir, que dentro de los factores de desajuste social que podemos presentar las personas, lo más impactante es la pérdida de la pareja querida, más incluso que la pérdida de un hijo, esto me estoy basando en las estadísticas norteamericanas de los Servicios de Salud Norteamericanos contenidos en la sinopsis de psiquiatría de Kaplan, además las situaciones de divorcio y separación son sumamente estresantes. Lo otro que quiero decir en esta síntesis diagnóstica es que el señor Reyes presentó a continuación muchas reflexiones, dentro de las cuales estaban las de cómo seguir haciendo la vida, preocuparse de sus hijos y yo creo que eso fue determinante de que probablemente no siguiera esto una conducta de suicidio, dejé indicaciones porque las personas detenidas tienen la mayor incidencias en suicidio, así que para que se velara por la salud y derecho a la vida.

Posteriormente es importante señalar que siguió una depresión reactiva que calificaría de mayor, aunque no es una depresión psicótica como lo que hoy en día se llama las enfermedades afectivas bipolares,

pero siguió una depresión mayor reactiva por sus acciones y finalmente es importante señalar que en mi opinión Luis Reyes actuó bajo el imperio de una crisis que ya voy a señalar los hechos que recogí, en un estado que yo llamaría de locura transitoria, cegado por una situación de degradación cuando él se estaba retirando de la casa habitación que compartían con doña **Vania Tartakowsky**.

Para la realización de la pericia hice cinco horas de entrevista, además tuve ocasión de ver la carpeta investigativa y pude escuchar una grabación que él hizo para su hijo pequeño para tratar de explicar estos hechos, lo otro es lo que conversé con él.

Luis Reyes viene de una familia de origen de nivel medio bajo, que vive en Quinta Normal, cuyos padres se separan cuando él tiene 5 o 6 años, están sus hermanos, uno hombre que es docente universitario y su hermana menor que es secretaria, su padre era contador, los abandonó pero les dejó la casa en la que vivieron hasta que pudieron independizarse como adultos, su madre por razones económicas tuvo que trabajar en distintas cosas como servicio doméstico. Luis estudió en escuela pública, posteriormente en un liceo fiscal, y después medicina en la Universidad de Chile, trabajó desde que se recibió, fundamentalmente durante 28 años en el hospital Félix Bulnes y 27 años en gendarmería, además del ejercicio privado y la docencia universitaria en las universidades Mayor y San Sebastián, se especializó en medicina interna y se dedicó a la endoscopia, fue jefe de medicina interna alrededor de siete años en el hospital Félix Bulnes Cerda, su desempeño laboral fue bueno, mi impresión y por cosas que escuché en reportajes periodísticos, la gente tenía muy buen concepto de él, y sus colegas, fue calificado en lista uno como funcionario. Él tuvo una convivencia buena pero con conflictos porque tuvo varias relaciones de pareja, con su esposa con la que tuvo dos hijos vivieron alrededor de 10 años, luego tuvo una convivencia con una asistente social alrededor de 4 años, luego con una enfermera alrededor de 5 y con Vania alrededor de 10 creo yo. Cumplió con sus deberes de padre, se preocupó en general del bien colectivo lo que uno puede deducir de su quehacer institucional, asistencial, laboral, docente y en la convivencia diaria, me quedé con la impresión de que era una persona que tenía los rasgos esenciales de

una estructura de personalidad que yo llamé, dentro de lo más cercano a lo normal, neurótica, o sea una estructura en la que se convive bien, se estudia y se trabaja sostenidamente, en este caso ambas cosas, se tiene una medida de los valores, deberes y derechos personales hasta que cometió el homicidio, en general es una persona que tenía una sensación cotidiana de seguridad y de agrado en la vida con bastante esfuerzo, una persona muy trabajadora para poder sufragar esta mochila pesada que era 5 hijos y un proyecto con Vania que trató de cumplir.

Era una persona abierta y tolerante a la posibilidad de errores cometidos por lo demás, él conserva amistades desde la infancia para lo cual hay que tener una manera de tratar que permita conservar esas amistades, hay recuerdos cariñosos del entorno social que le ayuda a su madre a sacar la tarea que ella tenía con estos hijos, él tiene amistades sostenidas y estables, tiene un buen trato con las personas, procura integrar y toma en la relación con Vania a ella y a sus hijos que ella tenía, uno que tuvo siendo madre soltera, otro de su matrimonio con Rodrigo y Juan Francisco que es el hijo común de Luis y Vania. Llegaban a su casa algunos de sus hijos, parece que era un lugar de encuentro, él estaba muy ilusionado y creo que de un modo generoso se entregaba a este grupo familiar, procurándole comodidades y bienestar en la convivencia y material; sin embargo, él se critica haber trabajado demasiado por periodos cosa que seguramente llevó a Vania a reactivar una relación que nunca estuvo desaparecida con Miguel Inostroza. Luis estaba al corriente de esto y yo por lo tanto fui a revisar criterios de celos patológicos en el diagnóstico y no los encontré, no me parece que él presentara una estructura delirante celotípica, no encontré nada delirante en él que uno pudiera pensar que aquí hay lo que llamamos en psiquiatría un estado psicótico, o un desarrollo psicótico, un estado psicótico son las esquizofrenias en donde la persona derechamente tiene una psicosis que contamina todo, y es la persona que habla y que dice la verdad porque tiene una certeza apodíptica, inobjetable, imposible de cuestionar, él no tiene eso, tampoco tiene lo que se llama un desarrollo psicótico como en las parafrenias donde una persona que teniendo un funcionamiento en general bastante presentable en una fachada, tiene

detrás un delirio encapsulado, que uno no lo ve hasta que lo precisa, tampoco hay eso. No hay ningún elemento psicótico salvo lo que yo llamo una psicosis en una situación, un estado de locura transitorio como lo denomina la ley, que lo ciega al momento de los hechos. Así que basado en los elementos anteriores de su interacción laboral, social, de su familia de origen, y de los grupos familiares que él tuvo, formó y que posteriormente veló por sus integrantes, yo pensaría que él tiene una conducta que es muy ajustada a lo que uno podría esperar socialmente, por lo mismo, resulta llamativo este descontrol de impulsos en donde uno cree que la gente piensa y luego actúa, pero aquí vemos que muchas veces la gente actúa y después piensa y racionaliza las cosas. Los determinantes biológicos que hay subyacentes a este tipo de situaciones no son dependientes de la conciencia en su gran mayoría, son cuestiones filogenéticas que tienen millones de años de evolución, me refiero con esto a sustancias del organismo que son hormonas y neurotransmisores que están actuando permanentemente.

La testosterona es la hormona del deseo sexual y es la única sustancia afrodisíaca que se conoce, que está en el hombre y la mujer y determina una actitud más agresiva, más impulsiva, los hombres tenemos tres a diez veces más que las mujeres. Hay una hormona muy antigua que es la vasopresina, una hormona que determina el hecho de la monogamia, nosotros somos unos mamíferos imperfectamente monógamos, después está la oxitocina, una hormona que tiene que ver con los sentimientos de ternura y amor que son muy potentes y que se puede ver bien durante el período de lactancia de las mujeres hacia sus hijos, está la hormona de la satisfacción que es la prolactina, que es una hormona que tiene que ver con la satisfacción sexual, con el grado de placer, todos estos sistemas están imbricados, y hay otras muchas hormonas como la endorfina y una serie de neurotransmisores como la serotonina muy alterada especialmente por las personas que toman medicación antidepresiva inhibidora de la recaptación de la serotonina y que la gente toma mucho, y esto enfría las relaciones afectivas en las parejas, las personas se ponen muy seguras y muy contestatarias, y por lo tanto generan un alejamiento de la pareja y un daño de la relación amorosa porque cortan el circuito del neurotransmisor que tiene que ver

con aspectos más amorosos fundamentalmente la noradrenalina que es la más abundante del cerebro dentro de los neurotransmisores que tiene que ver con el impulso, con la acción y la dopamina que disminuye mucho por la gran presencia de la serotonina. Señalo esto porque pienso que Vania, según la información que recibí de Luis Reyes, tomaba tranquilizante menor e hipnóticos, tomaba estabilizadores del ánimo como la lamotricina y tomaba antidepresivos de los que acabo de señalar, que aumentan la serotonina, esto considerando que ellos estaban en proyecto común de convivencia, salieron cosas al camino, primero el cáncer de la madre de Vania, que la llevó a la muerte, donde todos estuvieron muy preocupados y el padre de Vania muy afectado, esto generó nuevas exigencias al grupo familiar, deben haber habido más esfuerzos económicos y más consumo de medicamentos alterándose más esta dinámica.

Luis conoció a Vania en el hospital Félix Bulnes en donde ella era jefa del servicio de farmacia en su calidad de químico farmacéutico, era una mujer de extracción media alta, que estudió en las Monjas Argentinas y luego en la Universidad Católica, ella fue madre soltera, luego estuvo casada con un hijo en el matrimonio y posteriormente otro con Luis. Ella cuando Luis la conoció, entablan una amistad hace varios años, pero Luis le aconsejó que teniendo ellos hijos que volviera con su marido, ella borro de su teléfono las señas para contactarse con Luis y Luis propició ese alejamiento; sin embargo los conflictos de Vania con Rodrigo continuaron y habiéndose terminado la relación de amistad y habiéndose alejado Luis de Vania, volvieron a acercarse, ellos se comenzaron a acercar en una relación de intimidad, luego inician una convivencia y compraron la casa en Huechuraba donde se produjo el homicidio. Luis sabía de esta antigua relación de Vania con Miguel Inostroza que era visitador médico, en ocasión de algunos viajes él vio que le escribía a Miguel y ellos tenían una relación de amistad muy cariñosa por largo tiempo, de ahí me fui a examinar algunas cosas que me permitieron decir que él no desarrolló una celotipia.

También esto dice con la tolerancia a cosas que supongo que le molestarían a Luis porque nadie está muy contento de que exista una relación de tanta cercanía con una persona fuera de una relación de

convivencia. Vania decidió cortar su comunicación con Luis, como había hecho con Rodrigo, lo hizo en su relación Miguel en relación con la relación con Luis, sin embargo le seguían llegando mensajes de Miguel por el teléfono. Los hechos que precipitaron el homicidio están en el mes de junio del año 2014, habían celebrado San Juan, hicieron una reunión familiar, donde celebraron a Juanito, el hijo común y a Vania, que es un diminutivo de Juana en ruso, a esa reunión asistieron varios de los hijos. Días después volvieron a hacer otra celebración en ocasión de la visita de la madrina de Juanito y Luis me contó que Vania había estado en la cocina, fuera del lugar donde estaban reunidos con la madrina y parece que otro de los hijos, Ignacio, el que es hijo de Juan con Zoila su primera esposa, y Vania estuvo todo el tiempo viendo su whatsapp, Luis fue a dejar a la madrina, a su casa, ella había tenido una operación ginecológica recientemente y Luis se había preocupado de darle medicamentos, una conducta habitual en él. Al volver, Vania había tomado su medicación, y se encontraba bastante adormecida y Luis preparó una clase para lo cual ocupó el tablet de Vania y se encontró con una mensajería y archivos guardados de hace tiempo entre Vania y Miguel Inostroza, él ya había visto algunas de estas cosas y le había reprochado a Vania que ella se siguiera escribiendo con Miguel muy tarde en la noche a lo cual Vania decía que no otro momento para hacerlo porque trabajaba mucho durante el día y que eran grandes amigos, Miguel la había acompañado en el funeral de la madre de Vania, le había pedido permiso a Luis y él había accedido. Luis tomó el Tablet, y viendo esa información esa noche del día 25 de junio y despertó a Vania y le dice que aquí hay un mail, donde dice que ustedes tienen una relación muy apasionada, y Vania dijo que sí que la debe querer mucho si me escribe estas cosas pasados tantos años, Luis dice que lo que le escribe son cosas que dan cuenta de acto entre ellos, de encuentros, de besos, de una intimidad muy fogosa y apasionada. Luis pensaba que Miguel era un hombre romántico y apasionado por cosas que había visto antes en cartas que le había escrito antes cuando Vania tenía conflictos con Rodrigo. Luis le escribe un mail a Miguel esa noche, y que Miguel responde al día siguiente, diciéndole que este mail estaba dirigido a su ex mujer y no a Vania, que se había equivocado en la dirección de esos

mensajes, lo llaman por teléfono y Vania le dice cómo me mandas esto, cómo me dices estas cosas, Miguel se excusa.

Pasa el día 26, Luis se va a trabajar, se sintió muy descompuesto en el 25 en la noche con una reacción visceral en que se descompone en su funcionamiento visceral, intestinal, tienen que ir al baño muchas veces, se siente muy removido, muy desadaptado, con una reacción del sistema nervioso autónomo, no sólo del sistema nervioso central voluntario, sino que muy fuerte, y está sumamente complicado. Se va al día siguiente y comienza a preparar una eventual retirada haciendo una pasada por la casa de un amigo de él de muchos años donde se piensa ir si la relación se termina porque ve a Vania en una cosa muy definitiva; él en una comunicación con Vania que no logra directamente, se comunica con la señora Elsa Trujillo, la empleada de la casa para preguntarle por Juanito, ella le cuenta que no se ha comunicado con Vania, llama a Vania y ella le dice que ya está en la casa, esto se terminó y quiero que te vayas de acá y no hablan mayormente, Vania se cierra a una comunicación que Luis trata de establecer pero no funciona. El día 26 trabaja y pasa a la casa de su amigo, almuerza allá, duerme una siesta, trata de recuperar algo de energía, y en la noche llega a la casa, Vania está leyendo y él comienza a hacer sus cosas y trata de hablar con ella en el dormitorio pero ella le dice que se vaya, que la casa es de ella, si no le va a hacer escándalo en Gendarmería, que no le va a dejar ver al niño, Luis lo único que quería era conservar una comunicación directa y estrecha con su hijo y no estar en un régimen de visitas cada 15 días con él, cosas que ellos detallan en la conversación, Luis le dice que si quiere rehacer su vida lo haga pero no quiere dejar de ver al niño, se hace un planteamiento más extremo, planteando en lo posible quedarse con el niño, no sé si pensando en un juicio de tuición, una cosa bastante improbable, pero lo plantea porque lo descorazonaba muchísimo esto que no era visto como una demolición sino como un derrumbe, es decir, aquí no iba a quedar nada parado y Vania, al decir de Luis, porque estas cosas son las que dice Luis, El arma dos maletas, con cosas que va bajando, las mete en el auto, incluye su arma de fuego, no sé si por razones de servicio, la guarda y le quedan algunas cosas de camping, donde está la cortapluma que usa para apuñalar a

Vania. El vuelve y dentro de la discusión y no sé en qué momento, supongo que en el que ella lo va como denostando con más energía, le dice que si ella hubiera estado más lucida la noche del día 25, cuando el encontró ese mail, esa comunicación en el tablet, ella le habría reconocido que si tenía intimidad con Miguel, que Miguel era un tercero en la relación, que ellos no estaban solos y que ellos si tenían una intimidad gratificante e intensa, todo eso se dice con mucha intensidad, con mucho énfasis y al parecer con un lenguaje que por momentos es coprolálico y que a él lo va sulfurando, lo va enojando, lo va molestando y sacando sus casillas, él le propone conversar esas cosas, había esperado en los días anteriores para poder conversar con más tranquilidad y le propone hacer un trabajo psicoterapéutico con un afán de poder arreglar la relación, pero ella no acepta esa alternativa. Luis va cargando todas las cosas, en espacio de una hora, él había llegado después de las 23:00 horas del día 26, era la madrugada del 27, cuando en medio de las cosas cuando subieron de tono, Luis se toma entre las cosas que aún no había bajado, esta cortapluma de camping y la apuñala.

Vi el informe del anatomopatólogo que practicó la autopsia, vi las fotografías de las heridas, él le dio 17 puñaladas, no soy forense del área de la anatomía patológica pero me llamó la atención la puñaladas dadas en el tórax, sin poder ver que se moría porque creo que el esternón y las costillas impedían, no sé de qué ancho era la cortaplumas pero me imagino que era ancha, así que me fijé que una puñalada bajo el reborde costal, bajo de la apófisis sifoide, en la boca del estómago, es una puñalada hacia arriba que yo no la vi en la descripción pero ahí seguramente se puede alcanzar el corazón más fácilmente, también me fijé en dos puñaladas que estaban dadas, no profundas porque chocaron contra el hueso del pubis, en la zona genital, esto fue una cosa que llama la atención en un médico que hubiese podido pensar qué es lo que estaba haciendo, yo creo que un solo corte en el cuello, en la arteria carótida la habría matado inmediatamente sobre todo con un cortaplumas afilada; sin embargo esto fue un actuar loco, cegado e impulsivo movido desde el hombre más primitivo, incluso con una

concepción hasta romántica de las cosas por las puñaladas en el corazón y vengativa por esas puñaladas menores en la zona genital.

Pienso que hay un desorden espantoso, me hice la hipótesis de que si Vania se hubiera callado, las cosas hubieran sido distintas, hubiere dicho que hablábamos mañana, yo creo que la parte más contestataria de ella llevó a un intercambio que estaba ahí acallado y se expresó en ese momento y Luis en toda la contención de su vida dedicada durante 30 años a cosas reparatorias en una actitud médica hacia todo su entorno, todo eso quedó de lado y aquí hubo una conducta en donde uno no podía prever como uno ve habitualmente en la psiquiatría forense, aquí no se ve un patrón de conductas repetidas y reiteradas de agresión como uno suele ver en la persona que tiene una conducta delictual o personas que tienen mucha violencia intrafamiliar reiteradas porque hay muchos antecedentes, aquí no los hay, aquí hay una conducta que llamo de locura transitorio, en mi experiencia, esto cae en esa denominación. Estos casos son bastante infrecuentes, gente psicótica crónica actúa de otra manera, tiene toda una estructura delirante que lleva, por ejemplo un paciente que mata a la mamá, después no sigue matando gente, no repite, aquí habían separaciones anteriores, había el antecedente familiar de un hombre que se había enamorado de otra mujer y por lo tanto el padre de Luis había dejado a su esposa, Luis había terminado otras relaciones y esas relaciones habían sido reconstruidas, aquí hubo una hecatombe.

Al ser interrogado **por la defensa**, indicó: trabajé en el hospital psiquiátrico de Santiago que ahora se llama Instituto José Horwitz, trabajé 12 años, me formé como médico psiquiatra ahí y sin haber terminado mi formación fui nombrado jefe de los departamentos judiciales del hospital psiquiátrico que eran dos, uno de hombre con 120 pacientes y uno de mujer con 20, fui jefe durante 7 años pero en total trabajé 10 años para poder hacer entrega de mi trabajo a mis colegas, teníamos que ver pacientes que no solo tratábamos y después teníamos que defenderlos ante tribunales para que fueran dados de alta y ejercieran su mejoría, en total tratamos alrededor de 700 personas que casi todas sacamos del hospital y las mandamos a sus casas con

seguimiento. Este departamento trataba enfermos mentales en conflicto con la justicia.

Yo cuando entrevistaba a una persona le pedía a Gendarmería que le sacaran las esposas, nunca trataba a una persona esposada, si era necesario una pericia más detallada los hospitalizábamos por un período de observación porque en el Instituto médico legal muchas veces los ven por pocas horas y en situaciones que son estresantes para las personas y a veces están sobre medicados, por lo que los limpiábamos de remedios para tratarlos. Al doctor Reyes lo entreviste 5 horas en total, las veces fueron tres, en la capitán Yáber, la mía fue la primera pericia que se le hizo, la hice en octubre y 5 noviembre de 2014 es la fecha del informe, lo fui a entrevistar en octubre. La biografía de la persona es muy importante porque la persona tiene aspiraciones, uno va a ver si es muy escaladora, uno lo ve como lo hace, como se desarrolla, si utiliza a los demás fríamente, si los utiliza para hacer una carrera académica y como ejerce la profesión y como trabaja. En la biografía de Luis menciono otras relaciones que habían terminado, creo que con su esposa él terminó la relación porque se enamoró de Ana María, y luego terminó con Ana María porque se enamoró de Marcela, con quien trabajaba en la fundación Rodelillo que era un trabajo social remunerado; luego terminó con Marcela, estuvo un periodo solo, posteriormente se excluyó de la relación con Vania y posteriormente tuvo un reencuentro en la relación con Vania.

Creo que Vania quiso ponerle término a la relación con Luis, no sé cuál sería el grado de deterioro de la relación con Ana María o Marcela, y el desgaste en la relación con Zoila tampoco lo tengo claro, no me detuve más en ello porque no soy su terapeuta, me entere de que está siendo tratado psicoterapéuticamente, lo que yo recomendé, pero no se estos detalles que me pregunta.

Entiendo que la relación con Vania, es una relación donde puso todos los huevos en el mismo canasto, él tenía un auto, no sé si un modelo Versa y entiendo que Vania tenía una Nissan XTrail último modelo, y creo que él se esforzaba mucho por hacer algunos paseos, cosas en familia en la medida de sus fuerzas, habían veraneado en el norte grande, habían hecho algunos viajes donde llevaban a los niños,

había un espíritu familiar y una entrega de él trabajando mucho, él trabajaba en instituciones y en su consulta privada no con mucho éxito económico, pero si con mucho esfuerzo y muchas horas de trabajo porque además los sábados trabajaba hasta bien entrada la tarde, de lo cual se lamenta porque cree que facilito la relación con Miguel.

El sabía la existencia de Miguel, Luis se encuentra con el correo días antes y otros anteriores, el día 26 hace maletas y las baja y las sube al auto, se demora más de una hora en hacerlo, entiendo que se llevó dos maletas.

El día 26 creo que hubo una suerte de latrocinio y él enfurecido se topó con la cortapluma y actuó comprometido de conciencia, o sea, típicamente las psicosis como señalé, las esquizofrenias y parafrenias son psicosis con lucidez de conciencia, incluso no se puede hacer el diagnóstico si no hay lucidez de conciencia, pero en un estado de locura transitoria la persona se encuentra bastante interferida en su conciencia, además la conciencia es algo bastante menor en el cerebro de lo que nosotros pensamos, o sea, el ser humano es más complicado que sus pensamientos, por eso señalé cosas hormonales y puedo señalar otras cosas en un sistema complejo que tiene cien mil millones de neuronas y cada neurona se conecta con otras diez mil, o sea es un sistema que tiene cien mil millones elevados a diez mil conexiones.

Para llegar a la conclusión de locura transitoria me basé en lo confuso del recuerdo, lo desdibujado del recuerdo, cosa que me hace pensar en un estado de crepuscularización, este es un término que se ocupa cuando la conciencia se mete como en un tubo, se pierden muchos elementos, me refiero a la manera de ver las cosas en términos de la conciencia, la conciencia se estrecha y prácticamente se nubla porque es como meter todo como en un embudo en donde vienen ideas como en tropel, entonces hay un estado donde difícilmente se piensa por eso es que yo dije entra lo que es esencial en la locura, se deja de pensar y es lo que se llama el paso al acto, o sea, la persona actúa en vez de pensar, uno para pensar tiene que reflexionar, se pierde la capacidad de reflexión. Él no tiene otros elementos que le estén alterando salvo las comunicaciones que vio por whatsapp, en el tablet, en los antecedentes que existían que él había suprimido, la supresión es

un mecanismo psicológico alto y creo que si se quiere llevar una relación adelante es muy importante estar suprimiendo permanentemente relaciones, cosas que no significan una negación o una disociación o un perder la visión de la realidad, la supresión es viendo conflictos, viendo dinámicas aceptarlas, respetarlas, tolerarlas y conscientemente hacerlas a un lado, yo creo que él debe haber suprimido muchas relaciones anteriores, debe haberle dicho a Vania por qué no terminaba con esas comunicaciones, creo que ahí suprimió sus reacciones , pero en el momento del homicidio él dejó de pensar, y actuó.

Los episodios de locura transitoria son compatibles con una persona que tiene juicio de realidad conservado, no tenemos más que pensar en situaciones de guerra, por ejemplo si me subo a la escotilla de un tanque que veo abierta y tiro una granada después a los soldados se les tiene que hacer hipnosis para que vean el desparramo de los cuerpos dentro del tanque, la persona ni siquiera puede recordar eso que hizo, sino en un estado en que uno tiene que ir a rescatar ese recuerdo porque es una situación sumamente traumática, entonces cuando la persona va a cometer algo así ya va comprometida la conciencia sino no lo haría, es una cosa de vida o muerte, en este caso al cometer un acto como éste, Vania se murió y el que seguía muerto en vida es el hechos no la víctima y eso pasa en situaciones de guerra.

Los estados de locura transitoria se pueden dar sin un estado psicótico base, no hay un desarrollo, ni un estado psicótico. Para que ocurran estos eventos de locura transitoria se requiere una amenaza que está amenazando un proyecto de vida, una validación social lograda a través de ese proyecto de vida, un deseo logrado a través de la convivencia y un trato que degrada toda esa realización y que la persona pudiera sentir como una cosa que termina, elimina que mata la vida que se está realizando.

Destaqué la puñalada en el pubis porque me recordó las cosas que oía en el COA, la gente que eran los pinta monos, los que querían ir al judicial para pasar como inimputable e inventaban historias, ellos ocupaban distintos términos, las infidelidades las llamaban puñaladas de carne, yo creo que ahí hay una conducta absolutamente innecesaria que sea impulsiva, simbólica, que no tenía sentido, es una cosa que está

dentro de la misma línea de algo inútil e inexplicable, no corresponde a una conciencia de querer matar a nadie.

Consultado acerca de si sus conclusiones las saca de lo que dice Luis Reyes, que así es, había otra forma de obtener la información viendo el informe anatomopatológico, ver las noticias, escuchas a la gente, de lo que pasó ese día se puede obtener la información porque estaba uno de los hijos y que fue herido en el brazo por Luis cuando entró a la habitación y viéndolo con este cuchillo interpuso su brazo y yo entiendo que ahí Luis tratando de arrancar del dormitorio lo hirió, él tiene que haber escuchado algo.

Preguntado sobre cómo puede testear que Luis Reyes no le haya mentido o haya simulado indica que la verdad es una cosa a la que uno tiende y no la tiene nadie, uno trata de acercarse la verdad, todos mentimos y hacemos aproximaciones a las cosas, las palabras tienen muchos significados en un diccionario, solo los psicóticos tiene un solo significado, si un paciente dice que escuchó los "tue tue" y salí y maté a la Isolina en Casablanca, me estoy acordando de un paciente, para él tiene ese significado y no hay otro y por eso va lo hace y no puede hacer otra cosa.

Para distinguir la simulación en el paciente yo interrogo de ida y vuelta, las personas me cuentan, tomo relatos anecdóticos que van a ilustrar cómo fue algo, vuelvo sobre la marcha, las entrevistas que le hice a Luis las grabe y las escuché innumerables veces porque me interesa tener una aproximación lo mejor que pueda para velar por la salud de las personas y la gente que está alrededor, uno hace y coteja eso con otras cosas, escuché el relato de Luis en el tribunal con todo detenimiento, escuché cuando se dirige él a su hijo Juanito sumamente sobrecogedora y cosa que yo había hablado con él y él había hecho esto antes pero yo le dije que sería bueno que este niño que perdió a su madre, que va a perder a su padre porque está preso, que perdió a su nana, sus amigos, el barrio, la casa, que está viviendo con su tío Alejandro y que perdió todo, este niños se puede desestructurar, habría que velar por su salud y él ya había hecho un relato de estas cosas y también de sus otros hijos.

Consultado acerca de si Luis simuló, respondió que no, no tuvo esa sensación nunca, y mi experiencia como psiquiatra es de 36 años, me recibí e inmediatamente empecé a trabajar.

Al ser interrogado por el **señor fiscal** indicó: sigo haciendo supervisiones en el Horwitz, tengo contacto con el hospital a través de colegas que me envían pacientes, varias veces me ha tocado hacer pericias precisamente por mi trayectoria así que ex directores del hospital a veces me envían pacientes y superviso gente del hospital y he trabajado, incluso un premio que me dieron en el hospital me lo dieron después de años de haber dejado el judicial porque hicieron un estudio de réplica por el que nos felicitó el ministerio de Justicia, así que me he mantenido no ligado al Horwitz, yendo al judicial pero sí en relación a la psiquiatría forense, me recibí el año 79, comencé en lo judicial el 81, hasta el año 90 o 91 estuve en el judicial.

La información que yo incluí en la pericia la tomé de él, en las entrevistas con él, no incluí la información periodística, lo que yo incluyo en la pericia, es lo que conversé con Luis, la carpeta investigativa la tuve presente para poder hacer algunos comentarios, pero lo que incluyo en la pericia es esencialmente vertebrado en torno a lo que conversé con él, la declaración de Luis Reyes en el tribunal la escuche hace algunos días, la declaración no la escuché con motivos de la pericia que redacté el 5 de noviembre de 2014, por lo que es otro elemento que me permite ver la coherencia que existe entre lo que yo recogí y lo que se declaró.

De los estados crepusculares se encuentra información en libros y en la práctica clínica y en internet. Para un médico es posible acceder a esa información. Obtengo la información sólo de Luis Reyes, su hijo llegó después porque escuchó seguramente los gritos de su madre. Se produjo una discusión previa entre Luis y Vania, sacó la información de que el hijo estaba escuchando música con audífonos de la propia declaración de éste en la carpeta de investigación, me recuerdo que dice que bajó , entró al dormitorio y que Luis en la huida desde el dormitorio, lo apuñaló en el brazo, y después Luis se fue, él vio a su madre, esto lo leí en la carpeta investigativa, el llamó a carabineros, al ex marido que vivía cerca parece y el llamó a otras personas para tratar de socorrer a

su madre y finalmente llegaron los familiares y después llegó la policía y Vania estaba muerta. Creo que leí en la carpeta investigativa que el propio hijo dijo que estaba escuchando música con audífonos, he tomado cada vez más antecedentes, pero cuando hice mi pericia no tuve este antecedente y no lo incluí en mi pericia, yo no estoy mezclando la información que tuve, estoy respondiendo la pregunta.

Preguntado sobre su afirmación de que el imputado actuó por una locura transitoria cegado por una degradación responde que Luis no me dijo que esto lo había cegado, eso es una cosa que tomo de distintas partes y que exploré buscando, recordando los textos de psiquiatría, no se podía contrastar la información porque no había nadie más ahí y él tuvo un actuar que yo fui viendo en las fotos, como no había otra persona en el lugar, se puede creer o poner en duda lo que dijo Luis.

Consultado acerca de si la locura transitoria que expone fue gatillado por lo que habría dicho la señora Vania al señor Reyes, responde que señalé en la pericia que es distinto lo que ocurre en una persona cuando comete una infidelidad a cuando la padece, es muy distinto lo que una persona puede hacer si la comete o la padece, los antecedentes que yo tengo y que examiné como cosas de supresión en el modo de interacción de Luis Reyes, me parecen importantes porque él estando casada Vania tiene una relación con ella, después que él le sugiere que vuelva con su marido ya que estaba casada y tenía un hijo con Rodrigo y Vania lo borró, él no quiso entrar en ese terreno pero posteriormente siguieron encontrándose en el departamento de Luis, según los dichos de Luis, que es la única información que tengo en ese sentido.

Consultado acerca de si la locura transitoria que expone fue gatillado por lo que habría dicho la señora Vania al señor Reyes, respondo, exactamente, esto lo puso en un estado de ofuscación que yo creo que lo llevó a este actuar desquiciado y lo llevó a este descontrol de impulso por las cosas que él me contó que ella le dijo.

Él estaba ordenando y agrupando todas sus cosas para llevárselas, se topó con la cortapluma, no que la portaba, él me explicó que en ocasiones tenía esta cortaplumas pero no la portaba siempre. Consultado sobre de dónde obtiene la información de que Vania habría

reactivado una relación con una persona apasionada responde que Luis me contó que en el tablet que yo no fui a leer, entiendo que lo hizo la Policía de Investigaciones, cosas que me entere después de haber hecho mi pericia, en mi pericia solo esta lo que me contó Luis en octubre de 2014. Que Miguel era romántico y apasionado, Luis lo encontró en las cartas, fue la apreciación y adjetivación que Luis hizo de lo que había en la comunicación entre Miguel y Vania, comunicación que no leí.

En relación a la discusión previa del 24, lo supe, supe que el acusado había amenazado a la señora, Vania, supe porque cuando escribí la pericia leí la declaración de Elsa Trujillo que dice que Vania le contó que Luis la había amenazado con un arma de fuego, y Luis me ratificó esto, y que le había dicho que tenía un arma de fuego y que podía matarla o matarse él, o sea lo que en mi pericia incluí como la figura potencial de un suicidio altruista en donde el hombre despechado mata a la mujer, al hijo común, para evitar entre comillas sufrimientos, eso ocurrió antes, una amenaza días antes que no se concretó más que de palabra según me dijo Luis, la amenaza no se consumó con el revólver, con la cortaplumas sí, pero no como un plan preconcebido donde anduviera portando la cortaplumas para decir la voy a apuñalar.

La forma de la puñalada en el pubis, no recuerdo la forma de la puñalada, la describe mejor el patólogo porque va a describir el ángulo de entrada de la puñalada, lo mío son elucubraciones de psiquiatra forense, me da la impresión por la ubicación que la puñalada debió haber pegado contra la sínfisis púbica y contra la proyección púbica del hueso coxal, no me da la impresión que haya penetrado en la pelvis menor, no se veía que el cuchillo hubiese entrado, era la punta del cuchillo solamente, de manera que debe haber rebotado en el hueso, mi visión de ver la fotografía, pero no me pronuncio, no es mi expertise.

Supe de una lesión en la pierna, en la carpeta investigativa de los últimos días, la vi ahora.

Lesiones debajo de la mama de la señora Vania no las revisé. La declaración del hijo José Ignacio, la leí.

Consultado acerca de si escucho que él dijo tenía que hacerlo, respondió: no recuerdo esa parte.

Al ser interrogado por el abogado querellante que representa a **don José Ignacio Reyes Tartakowsky**, indicó que inició su actividad en el hospital psiquiátrico el que tenía su área judicial donde llegaban los enfermos mentales en conflicto con la justicia, me nombraron jefe y propuse hacer del judicial una segunda instancia para el peritaje psiquiátrico para casos que no fueran adecuadamente periciados en el instituto médico legal por el breve tiempo que se tiene ahí para realizar las entrevistas a las personas, allá se podía internar a las personas para entrevistarlas y hacer un estudio más detallado y acucioso, donde hice peritajes forenses psiquiátricos. Los expedientes de las personas que estaban ahí estaban en muy malas condiciones, casi rehicimos muchas cosas, hicimos informes a muchos tribunales y cuando les dábamos autorización a los pacientes para salir nos demandaban por evasión de reo preso porque no les habíamos pedido ayuda a ellos. El presidente de la Corte Suprema a quien le presentamos este trabajo nos felicitó, desarrollé este trabajo hasta el año 90 aproximadamente, después del año 90 he realizado peritajes forenses psiquiátricos ara ser presentados en tribunales, no son muchos, que yo recuerde cuatro, fue a un tribunal del crimen y uno el año pasado.

Mis fuentes de información fueron las entrevistas con el acusado, antecedentes periodísticos y revisión de antecedentes de la investigación, leí la carpeta investigativa antes del 5 de noviembre de 2014 en el estado de avance que tenía hasta ese momento, estaba el informe de autopsia, no vi el informe toxicológico, tomé conocimiento del resultado de ese informe y me llamó la atención porque en lo que vi las cantidades informadas en términos de drogas que estaba tomando Vania, no aparecían cantidades, es como si no hubiera estado tomando ningún remedio

Al ser interrogado por el abogado del **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género**, indicó, que la señora tomaba medicamentos, lo supe por Luis Reyes. Los estados de locura transitoria se dan por una situación traumática.

Consultado acerca de los hechos, son comparables con un situación de guerra, sí se puede establecer un paralelo, ya que en la escala de ajuste social de la sinopsis de psiquiatría de Kaplan, se señala

como elementos estresantes al más estresante como la pérdida de la pareja querida, más estresante incluso que la muerte de un hijo porque deja a la persona sola y sin proyecto vital en lo que hubiera sido un proyecto de vida, eso me llamó la atención, ahí los factores más estresantes son la muerte del cónyuge, el divorcio, las separaciones, el encarcelamiento y en el tercer lugar muerte de un hijo y después muerte de familiares cercanos. Pienso que el grado de conmoción que una persona puede tener frente a una cosa en que se viene de una convivencia en la cual el proyecto de pareja incluye el haber tomado una mujer con sus hijos, el llevar a esa relación toda una historia porque en una nueva pareja se lleva toda la historia de cada uno, creo que era un grado de compromiso que Luis lo veía como muy grande y pienso que fue muy catastrófico para él esta situación y cómo se desencadenó y cómo él vivió esta separación tan brusca en que se veía echado de la casa, en que creo que se sintió un poco fuera de lugar sabiendo que la casa estaba a nombre de Vania, cuando él le dice que mientras estés en la casa la respetarás, tratando llevar una cosa valórica que está en contradicción con lo que habían vivido en su relación de pareja.

Él se la había planteado el día anterior la opción de la ruptura porque había ido donde su amigo Alfredo, para poder irse para allá, como un paso de transición de retirada de la casa, creo que él estaba antes en un escenario de una mejor separación, y siempre hay una posibilidad de regresar, pero después no cupo ninguna duda por lo que Luis me transmitió, que la relación y los dichos que llegan a un lenguaje coprolálico, ya estaba eso terminado y creo que ahí la situación se hizo percibida y vivida como traumática por parte de Luis.

Interrogado de si esta situación traumática de término de relación y de vida paralela constituye una situación de vida o muerte indica que la identificó con la situación del suicidio altruista. Como ejemplo una chiquilla de 17 años cuyo padre era un guardia de seguridad que llegó a la casa mató a su mujer y disparó a sus cinco hijos y a ella le disparó y la bala salió detrás del cráneo y cualquier micro que explotara el tubo de escape la desarmaba porque estaba escuchando a su padre disparar y después su padre se suicidó, ése es el suicidio altruista. Yo creo que eso está muchas veces en la mente de las personas, mato a este familiar y

mato a los otros y me suicido yo, no se dio en el caso, pero mucha gente lo testificó en la carpeta, yo lo digo como una hipótesis mía en el informe, él no me lo expresó en esos términos pero yo pensé que era la persona de sus hijos y la de Juanito en particular la que probablemente fue la responsable de que Luis no siguiera ese camino posible.

A las preguntas **aclaratorias del tribunal** precisó que tuvo acceso al audio de la declaración de Luis en este tribunal, la escuché hace unos días, la obtuve entrando a una página de internet. Vi la carpeta investigativa del juicio hace unos días.

Al ser interrogado por el señor defensor, conforme a lo dispuesto por el artículo **329** del Código Procesal Penal, indicó que en la declaración del señor Reyes en el tribunal me llamó la atención que no le sacaran las medidas de seguridad, la fiscal era mujer, y saqué la declaración de internet y había un solo juez.

Al ser interrogado por el fiscal conforme a lo dispuesto por el artículo **329** del Código Procesal Penal, indica: escucho la declaración con motivo del juicio.

e) ANDREA RITA BAHAMONDES MOYA, cédula de identidad número 7.746.151-5, Psiquiatra, domiciliada en avenida Andrés Bello 2299, Providencia

Al **exponer su informe** refirió: realicé una pericia psiquiátrica a Luis Reyes Fuentes en diciembre de 2015 y enero de 2016, el tiempo de entrevista, consistió en 5 sesiones de más o menos dos horas y media cada una, siempre en las mañanas de los días jueves, 3, 10 y 17 de diciembre y 7 y 14 de enero, todas ellas en el recinto de detención preventiva donde se encontraba la persona a quien entrevisté, en la unidad Capitán Yáber, de ahí derivó mi informe pericial, que consiste inicialmente y de acuerdo a las pautas que establece el Servicio Médico Legal, en una parte donde se identifica a la persona entrevistada, posteriormente se hace alusión a sus antecedentes, médicos y penales, posteriormente a los antecedentes biográficos, para luego hacer una descripción clínico fenomenológico de las características propias del examen mental del sujeto, para entregar una conclusión y comentar esas conclusiones.

En cuanto a la identificación, Luis Reyes Fuentes es una persona de 57 años cuando lo entrevisté, casado, con antecedentes de una educación universitaria completa, el título de médico cirujano con especialidad en gastroenterología, que se encontraba detenido, imputado por el delito de femicidio, el objeto de mi intervención es evaluar la situación psiquiátrica que ocurrió alrededor de los eventos y poder entregar a la defensa elementos que pudieran servir para el juicio, dentro de los antecedentes el único antecedente médico es que él tiene una hipertensión arterial, leve controlada con una dosis bajo de medicamentos antihipertensivos, es un hombre en general sano del punto de vista médico, sin antecedentes psiquiátricos importantes, a pesar de tener 57 años no tiene antecedentes de haber consultado, ni recibiendo tratamiento psiquiátrico por síntomas de este orden hasta el momento en que es detenido, donde entiendo que un médico psiquiatra le indica una dosis habitual de un medicamento antidepresivo y una pequeña dosis de ansiolítico, pesos S.O.S., es decir, para los momentos que parezca muy necesarios.

En su familia no hay antecedentes relevantes excepto que la madre falleció a propósito de cáncer cérvico uterino, el padre es un hombre longevo y sano, nadie tiene antecedentes penales, ni personales ni familiares.

Los antecedentes biográficos, que son muy importantes, especialmente, para hacer mención de la personalidad del examinado, Luis Reyes nació en Santiago de Chile, vivió siempre en el barrio de Quinta Normal, él era el segundo de tres hermanos, ambos padres se casaron y posteriormente cuando él tenía 5, 6 años, los padres se separaron, él quedó al cuidado de la madre, la cual tuvo que empezar a trabajar para poder solventar los gastos de la casa, sin embargo esta salida de la madre del hogar no significó, a juicio de Luis, grandes dificultades puesto que las vecinas, una conducta solidaria de las distintas personas de barrio permitieron que su crianza fuera adecuada y cariñosa. Luis no tiene antecedentes en los primeros años de vida a alteraciones al desarrollo sicomotor, fue un niño que adquirió todas las habilidades del sicodesarrollo adecuadamente, ingresó a la escolaridad habitual sin presentar ninguna alteración, cursó su enseñanza básica

con buen rendimiento académico, descrito como un niño tímido, muy responsable y cooperador, llega al Liceo Número 9 de Quinta Normal, donde rinde de manera, excepcionalmente, buena, de manera que se avoca a ayudar a compañeros de curso, a hacer pequeños cursos en nivelación, en casa de un compañero, entiendo que el nombre era José Manuel, donde Luis conoce a la que sería su primera mujer y hermana del dueño de la casa donde hacían estos curso, el año 1976 rinda la prueba de aptitud académica con un puntaje para ingresar a la escuela de medicina de la Universidad de Chile, él al hacer recuerdos sabe que fue difícil cursar esta larga carrera con pocos recursos económicos, y recuerda que tuvo que suspender su asistencia a clases con el objeto de tener pequeños trabajos que le permitiera la subsistencia, pero desarrolla toda su carrera en los años que lo hacemos todos los médicos, y en 1983, a los 24 años, está en condiciones de recibir su título profesional como médico, en coincidencia con esto está por nacer y nace su primera hija producto del matrimonio con Zoila a quien había conocido varios años antes El primer tiempo de la pareja sigue siendo difícil, en ese tiempo hay gran dificultad para tener un trabajo remunerado, de tal manera que continúan una vida con escasos recursos, requiriendo de la ayuda solidaria de personas que le permitan habitar en algún departamento a cambio de servicios médico de parte de Luis, él y su mujer participan en actividades sociales y de política, ONG, destinadas a atención de personas con escasos recursos; con el tiempo nace su segundo hijo, Ignacio, 7 años menor que Javiera la hija mayor y después de este segundo nacimiento, según informa Luis, y a propósito del cuidado de los niños, de los estudios sistemáticos de Zoila y dificultad para especializarse, la relación se desgasta, es una relación siempre difícil en términos económicos, muy exigente en esos términos, se desgasta hasta el punto de que llegan a separarse. Luis trabaja en un plan, que se llamaba el PER, destinado a mejorar la cesantía de los profesionales y es así que llega a ser partícipe de la planta de médicos del Félix Bulnes, trabaja ahí media jornada, más tarde obtiene un trabajo en Gendarmería de Chile, en el servicio médico de Gendarmería, de tal manera que su situación profesional mejora, trabajando media jornada en el Félix Bulnes y media jornada en Gendarmería, y además

tiene una consulta donde ofrece atención privada a pacientes que consultan en el barrio de Quinta Normal o en el centro de Santiago. En esos distintos trabajos conoce, después de haberse separado de Zoila, a Ana María, una mujer con quien compartía un trabajo esforzado de tipo social en una organización solidaria, con ella entiendo que vive alrededor de 5 años, tienen un hijo, Rafael, que tal vez es el hijo con quien ha mantenido menos contacto, esa relación termina y Luis establece una nueva relación con Marcela, a quien conoce en el hospital de Gendarmería. A medida que los trabajos se modifican cambian los grupos que lo rodean, y establece relaciones de pareja con personas distintas, ninguna de ellas dura menos de cinco años y casi todas alrededor unos 7 años; de Marcela se separa el 2004, cuando Luis es invitado a Inglaterra para visitar servicios de gendarmería, aunque tienen un reencuentro el 2005, el 2006 definitivamente esa relación deja de existir y se produce una separación, bien llevada, pues el hijo de ambos, Alfonso, comparte tiempo con Luis y Marcela sin problemas.

En el 2003, Luis conoce en el Félix Bulnes a la jefe de adquisiciones de la unidad de farmacia, Vania Tartakowsky, ella había sido contratada y como como compañeros tuvieron contacto de intimidad suficiente como para conocer algunos detalles biográficos de cada uno, por ejemplo, Vania le había solicitado algún apoyo para manejar mejor su relación conyugal, que ella encontraba que no andaba bien, le informo que tenía dos hijos, uno mayor y otro menor de distintas parejas; esta relación que se inicia el 2003, finalmente se desdibuja por razones de trabajo, y vuelve a reestablecerse alrededor del 2004, cuando Luis dejando atrás la relación con Marcela y habiendo recibido por parte de Vania una solicitud como de servicios médicos, vuelven a establecer un contacto más fluido, esa relación crece, se hace más íntima, terminan siendo pareja, encontrando que lo pasan bien, hacen intento de juntar a los niños los cuales se llevan bien, de tal manera que terminan finalmente con un proyecto de tener una casa en común donde caben ellos como pareja, los niños, la nana, en forma muy cómoda, la relación transcurre sin mayores sobresaltos, aunque se describe que Luis trabajaba muy intensamente, en ese entonces, él empieza a hacer además labores de docencia en la Universidad Mayor y

posteriormente en la Universidad San Sebastián, hay mucho tiempo del día que toman escaso contacto, entiendo que Vania se quejaba un poco de que Luis se ocupaba poco de las cosas de la casa, sin embargo Luis piensa que eso no es así, él se levantaba en la mañana, daba la mamadera a los niñas, iba a dejar a los niños al colegio. Esto durante tres entrevistas Luis se dedica a relatarme lo que he dicho hasta ahora, le hago notar que no me ha hablado de la situación por la cual está detenido, esa es la única intervención que hago sobre un relato que es absolutamente espontáneo y que se toma los tiempos y los detalles como a Luis le parece que es necesario sin mayor intervención mía, cuando le solicito que aluda a esta situación, me informa que él situaría el problema de pareja con Vania en diciembre de 2013 cuando muere la madre de Vania por un cáncer de mama, a propósito de eso, ellas, Vania y su madre, habían restablecido una relación distancia, y se habían tratado entre sí como confidentes y personas que se apoyaban mutuamente, Luis piensa que la muerte de la madre de Vania fue un asunto trascendente, que la hizo sentir sola, que significó incluso la aparición de ciertos síntomas, entiendo que consultó siquiatría, y que habría recibido un tratamiento, sin embargo el relato de como seguía la existencia cotidiana después de enero, es de una adecuada relación interpersonal, con intención de mejorar algunos aspectos que tal vez estaban decaídos, como la sexualidad de la pareja, buscar nuevos espacios como ir a la casa en playa en las Rocas de Santo Domingo, y tratar de crear lugares más propicios para la relación de pareja, Luis se describe, en ese tiempo, como preocupado de que alguna vestimenta de que a Vania le resultaba atractivo tener o de llevarle flores cada cierto tiempo, ese tipo de cosas entre romántica y hacer notar cuando le interesaba o cuanta atención tenía sobre ella.

Después hace un relato, extremadamente, preciso y atenido a los hechos cronológicos, que comienzan el 21 de junio de 2014, ese día es San Luis, a propósito de que Vania no recuerda esta fecha, tiene una pequeña conversación en torno a este olvido, de modo que deciden hacer un festejo más notorio para el día de San Juan, el 24 de junio, que el 2014 cayó día Martes y acuerdan encontrarse en una cena a la que deciden invitar a Miriam, madrina de Juanito, hijo de Luis y Vania,

ese día, como casi siempre, Luis llegó tarde, subió al tercer piso donde estaba preparado las cosas para comer, comió con Mirian, pero Vania no asistió porque estaba en el primer piso, avocada a responder recados, whatsapp, mail, no lo sé bien, que se hacía por la Tablet y el celular, Luis recuerda que hizo mención a esto, al tiempo que ella destinaba estar en una situación distinta del festejo que habían acordado y entiendo que se produce una conversación al respecto, pero el día termina sin mayores cambios hasta que Luis ingresa a la habitación con el objeto de preparar clases que él tiene que presentar en la universidad, usa un aparato electrónico, que entiendo era de libre disposición para las personas de la familia y encuentra, sin necesidad de una búsqueda intencionada, la posibilidad de acceder al mail de Vania donde encuentra un mail firmado por Miguel, quien había, desde hace un tiempo, traído problemas a la relación de pareja, puesto a que a Luis le parecía que ese sujeto sostenía una relación que estaba más allá de una amistad, cosa que Vania negaba diciendo que era su mejor amigo y nada más, pero esto ya había traído, en el funeral de la madre, algunas sospechas a Luis, porque pese que habían acordado reducir el tiempo que se disponía para esta relación, Vania habían solicitado a Luis el permiso para que Miguel viniera al funeral de la mamá lo que a Luis le pareció curioso, porque a los funerales llegan espontáneamente las personas que están relacionadas con quien murió, ese sujeto habría escrito un mail de características amorosas, en las que decía a Vania que ella era su amor, una persona muy importante en la vida, Luis reconoce una alteración importante de su corporalidad, que se traduce en aceleración de los latidos del corazón, inquietud motora, sudoración fácil y rubor, entonces supongo yo, que después de pensarlo se dirige inquieto, baja, fuma, camina, decide despertar a Vania y pedirle una explicación por lo que ha visto en el mail, finalmente Vania despierta y le dice a Luis que al día siguiente, el 25 de junio, las cosas se solucionarían, sin embargo ese día en la noche Luis refiere que él casi no durmió, que al día siguiente tuvo dificultades para despertar a la hora de siempre, persistía la inquietud motora, persistía el sentimiento ansioso, dificultad para fijar atención en las cosas que ese día debía hacer, tenía que ir a gendarmería a hacer trámites administrativos, pero

que no puede completar del todo, su cansancio es notorio, decide desplazarse hasta el departamento de amigo, Alfredo, a reposar, despierta alrededor de las 17.30, ese día no llamó a las 16.00 como era habitual a la nana para saber de su hijo, sino que a las 19.00 y algo, tuvo que suspender la consulta porque no se sentía en condiciones de atender pacientes, ese día volvió a la casa, nuevamente se produjo un encuentro enojoso, distante y poco cariñoso, al día siguiente de nuevo vuelven a dormir en condiciones inusuales, Luis vuelve a tener dificultades para dormir, al día siguiente era jueves, era un día que habitualmente se juntaban a hora de almuerzo, no lo hace, Luis y Vania no destinan ese día conversar o tener ese almuerzo, él asiste a la consulta como de costumbre, llama a la nana para saber si existían problemas y a Vania, entiendo que en horas de la tarde de ese día jueves, en un contacto por el celular con Vania se entera que las propuestas de Luis para intentar conversar acerca de posibles soluciones de la relación, más bien han avanzado para Vania en el sentido de dar término a la relación, de tal manera que por whatsapp, le dice lo aconsejable que sería que él se fuera de la casa y que lo dejaran todo hasta ahí. Ese día Luis termina la consulta y se dirige a buscar su auto que lo guardaba en el restaurante de Willo, cuando tenía consulta, este un amigo de Luis desde la infancia y era habitual que se vieran en esas circunstancias, pero ese día Willo estaba afuera en el estacionamiento del restaurante y sostienen alguna conversación, Luis se dirige a la casa, después de haber visitado a Mirian, alrededor de las 23.00, Luis ingresa como siempre a la casa, va al dormitorio, acá relata él, estaba Vania leyendo, él la saluda, ella no le presta mucha atención, él pide que conversen, ella dice que es necesario que se vaya de la casa, y que si no se va hará las cosas más difíciles porque ella lo va a dejar mal con otras personas o le va prohibir ver a Juanito, le hace notar que él es una persona que no ha tenido importancia en la vida de ella y que no tiene derecho para solicitar para sí ninguna de las cosas materiales o de la relación misma. Entiendo que ese día Luis toma algunas maletas y bolsos y empieza a llevar, entre la pieza del tercer piso y su auto, las cosas, las que salieran primero en pequeños bolsos, él dice que estaba, en ese momento, tratando de hacer un poco de tiempo, darle la

posibilidad a Vania de que ella se diera cuenta lo importante que era conversar, él pensaba que en algún momento le iba a decir Vania quédate y conversémoslo y con esa día y esa expectativa iba llevando lentamente las cosas entre la pieza y el auto, en uno de esos momentos se introdujo en la pieza de Juanito, donde el niño dormía, se acostó un tiempo junto a él, a modo de despedirse y luego volvió al dormitorio de Vania, en ese momento insistió, nuevamente, en poder conversar, pero ya la conversación se había tornado bastante más hostil, él recuerda que Vania le comenta que Miguel, efectivamente, es su pareja y utiliza frases dolorosas como: "es mejor que tú", "nos hemos revolcado con él", "tiene el pene más grande y mejor que el tuyo", Luis reconoce síntomas autonómicos severos que se traducen en alteraciones en los latidos del corazón en el sentido de tornarse más rápido, enrojecimiento, sudoración, inquietud motora y posteriormente no logra recordar los hechos que ocurren inmediatamente después, hasta que recuerda vagamente la mirada, los ojos de Vania y el sentimiento de que tiene que estar muerta, recuerda las palabras del hijo mayor de Vania que lo sobresaltan, le impiden el camino para salir, de tal manera que debe buscar un camino de salida, va al vehículo que estaba estacionado cargado con las cosas, saliendo de la casa en dirección que no es clara para él, pero que posteriormente toma el rumbo a la casa de las Rocas de Santo Domingo.

Preguntado en el momento de la entrevista que le hago, él tiene, evidentemente, un periodo de recuerdo parcial o ausencia completa de recuerdo que pueden haber durado algunos minutos, 10 o 20, en que es muy vago la ausencia de memoria y posteriormente recuperación de memoria que tal vez se produce al medio día del día viernes porque recuerda haber llegado a la casa de Las Rocas de Santo Domingo, recuerda que tendría que haber pagado un peaje, sin embargo no recuerda haber hecho ese acto concretamente, sabe que llegó a la casa, se abrigó y que tomó algún medicamento para tranquilizarse, también recuerda que pensó en su hijo Ignacio, e intentó buscar dinero de alguna manera para poder darle antes de que lo detuvieran porque su decisión, desde el primer momento era hacer los trámites necesarios para entregarse a la policía. Él lo cuenta como unos 4 o 5 recuerdos,

pero entiendo que pasó el día viernes casi entero, pero al final del viernes fue trasladado a un edificio de gendarmería en Carmen hasta donde llegó al P.D.I., desde ese momento estaba en prisión preventiva.

Al examen mental, se trata de una persona que me recibe en el lugar de detención, a fines del 2015, él estaba tranquilo, amable, sonriente, preocupada del bienestar del otro, me acompaña hasta un lugar de entrevistas y se dan las consideraciones de confidencialidad, tranquilidad para que se pueda dar una entrevista de este orden, cuenta con comodidades como café o bebidas, hace un relato, extraordinariamente, detallado de su biografía y de los hechos delictuales de los que estamos conversando, utiliza un lenguaje muy amplio, sofisticado, tiene capacidad de abstracción, logra resolver problemas complejos de la conversación sin ningún problema, hace durante la conversación uso de humor sutil, reírse de sí mismo o hacer comentarios de otras personas, su ánimo me parece normal, la fluidez del lenguaje es absoluta, con gestos del rostro y del cuerpo y concordantes con los dichos del relato, pone énfasis en términos de los contenidos, de los acontecimientos en los que él ha tenido logros, expresa orgullo por su distinguida carrera profesional, no me cabe duda que durante toda la entrevista está perfectamente lúcido y que no aparece durante toda la entrevista comentarios que hicieran sospechar de algún cuadro psicótico presente al momento de la entrevista.

Mis conclusiones son, que después de haber entrevistado en 5 oportunidades de dos horas y media cada sesión, que él es un hombre de inteligencia normal superior, personalidad estable y armoniosa, que no le ha traído en la vida más que una buena capacidad para establecer relaciones interpersonales, una buena capacidad para tener cargos académicos y administrativos, una buena capacidad para aprovechar de las oportunidades que la vida le ha dado, lo que calificó como una personalidad normal. En términos de lo ocurrido y la razón por la que lo entrevisto, me parece que, Luis Reyes Fuentes, sufrió de un trastorno mental temporal caracterizado por la pérdida de la memoria y la totalidad de la conciencia o embotamiento de la conciencia que lo llevó a proceder de manera automática, provocando lesiones que no recuerda a la persona que asesinó, este tipo de trastornos, reciben en la

clasificación internacional, el nombre de reacción al estrés agudo, se describe como conducta que tienen por finalidad la supervivencia, es decir, conductas en que el sujeto se encuentra en un momento, vamos a usar una palabra, sujeto organismo, es decir, el cuerpo y la mente de un sujeto enfrentado a un estrés grave, puede ser entonces, que pierda las conexiones más sutiles del cuerpo con la mente, que se producen en el lóbulo frontal, éste es el lóbulo donde se producen los procesamientos sociales, las conductas armoniosas, las sutilezas civilizadas, en casos de extremo estrés, que es la parte más delicada y superior, puede, pasajeramente, desconectarse y el sujeto actuar en base a automatismos, que son aprehendidos por el sujeto, animal, persona, mente, justamente con la finalidad de sobrevivir y en esa condición actúa sin guardar recuerdo, porque la corteza no está bajo el control de la situación, hasta que comienza a recuperarlos, este tipo de cuadros son más notorios y más importantes en personas que han tenido las horas antes a vivir el estrés agudo, una situación de extremo cambio psicofísico o alteraciones sicofísicas, como puede ser, haber cambiado de manera importante el ritmo del sueño o alimentación, podríamos decir, entonces, que con el cambio del sueño y el cambio de los ritmos alimentarios, se producen condiciones psicofísicas que favorecen que un sujeto actúe conforme a pautas que están dadas para la supervivencia, esto es importante porque, por lo menos en dos o tres de las declaraciones que hacen otros testigos, muestran que Reyes no estaba comiendo, que su plato de comida, esto aparece en una declaración, estaba en el microonda, o en otro momento que no había ingerido alimento, entonces para ser concluyente y clara, me parece que se trata de un trastorno mental temporal, clasificado en la clasificación internacional de enfermedades con el código F43, que corresponde a la reacción de estrés agudo, reacción que puede durar algunos minutos o algunas horas, que se traduce en un embotamiento de la conciencia, en la que el sujeto procede en base a automatismos, perdiendo la posibilidad de recordar específicamente los acontecimientos que han ocurrido en relación con su conducta y recuperándola posteriormente, para poder hacer un juicio completo de su conducta una vez recuperado el estado de bienestar, es decir, que cuando la persona de Reyes se da

cuenta que ha cometido un acto que es un delito, que tiene que pagar por ello y que debe entregarse.

Al ser interrogada **por la defensa** del imputado, indicó: soy médico cirujano, obtuve la especialidad de psiquiatría, trabajo como siquiatra desde el año 1985, me he desempeñado en el servicio público durante el primer tiempo, en numerosos cargos administrativos y clínicos, fui la subdirectora del Hospital El Peral y directora subrogante, trabajé en el hospital Horwitz, en el hospital Padre Hurtado en servicios de siquiatría, me desempeñé en el Servicio Metropolitano Central como jefe del departamento del programa de las personas y posteriormente como directora de la atención primaria del Servicio de Salud Metropolitano Central, posteriormente trabajé en el Servicio Médico Legal, fui contratada el 2007 como Jefe del Departamento de Salud Mental del Servicio Médico Legal y posteriormente como perito, como psiquiatra forense hasta el 2012, estuve 5 años en el ejercicio de la siquiatría forense, viendo fundamentalmente imputados, trabajaba 44 horas semanales por lo que veía 300 o 400 casos anuales, después del 2012 trabajé en un centro de atención a víctimas dependiente del Ministerio del Interior, que estaba ubicado en Maipú y en La Cisterna, ahí atendida una gran cantidad de personas víctimas de delitos graves con posibles trastornos siquiátricos, diplomada en el programa de interfacultades de administraciones en salud de la Universidad de Chile, Escuela de Medicina y Salud Pública, también diplomada en experticia médico legal para la Reforma Procesal Penal en la escuela de derecho de la Universidad de Chile, soy diplomada como docente clínico de la Universidad Mayor y profesora de psiquiatría de la Universidad Mayor, encargada principalmente del curso que se llama "Nosología siquiátrica", para becados de 1º y 2º año, actualmente soy directora de un centro de salud mental privado.

Estuve en el Servicio Médico Legal 5 años, del 2007 al 2012, respecto a las evaluaciones que hacía ahí, durante los primeros dos años me dediqué a la administración, el Servicio Médico Legal en el Departamento de Salud Mental tenía una enorme dificultad para dar horas, de tal manera, que estábamos evaluando las solicitudes de tribunales de familia o del área penal, con 7 meses de retraso y era un

asunto importante para el Director acortar esos tiempos, me dediqué a la organización operativa administrativa del Servicio, pero el 2010 a 2012, me dediqué a atención de imputados de delitos, en horario de 8 horas diarias, eso significa, atender a una persona que traen desde gendarmería a las 7.30 de la mañana y posteriormente a otra persona que traen a las 14, de tal manera que en la semana uno ve, en general, 10 personas imputadas de delitos graves para evaluación siquiátrica, también vi casos de familia, aunque diría que en una proporción menor.

Consultada acerca de los antecedentes que tuvo a la vista para hacer su pericia, indicó, conocí, antes de hacer la pericia, el informe del Servicio Médico Legal solamente, y posteriormente hice todas las entrevistas y análisis de mis escritos hasta que llegué a un informe que comprendía lo que yo quería informar, después de eso, tuve acceso a la carpeta investigativa, debe haber sido la última semana de septiembre o la primera de octubre de 2016, lo recuerdo porque los antecedentes se nos hicieron llegar a través de un Dropbox, con clave exclusiva para poder ingresar, y recuerdo que la última fecha de movimiento de los antecedentes era la fecha de mi cumpleaños, por eso sé que los recibí en esa fecha, en esos antecedentes virtuales habían muchos elementos, no los revisé todos, vi los títulos, habían, por ejemplo, dos grandes documentos que era la carpeta investigativa, con dos tomos de 300 páginas cada uno, esos los leí, algunas de pasadas otras detenidamente, también, había una declaración audible que tuve muchos problemas técnicos para poder escucharla, por lo que sé que estaba, pero no pude escuchar de manera completa, había también los informes de los peritos, está el del doctor Ruiz, del doctor Riquelme, mi informe, informes de psicólogos, otros documentos como comentarios de prensa o antecedentes de femicidios, eso es lo que recuerdo.

Esa declaración que no pude reproducir, era del imputado del Luis Reyes, esa declaración era frente a personas del tribunal de garantía, que fue lo único que yo alcanzaba a escuchar.

Consultada acerca de indicó: Leí detenida y profundamente tres peritajes, el del Dr. Ruiz, Riquelme y del Servicio Médico Legal, pienso que Ruiz, Riquelme y yo tenemos apreciaciones bastante parecidas, respecto del impacto de síntomas atribuibles al cuerpo en los hechos, y

que tenemos diferencias en torno a la personalidad, eso se debe a que hay personas que piensan que es adecuado poner en los informes periciales, que va a manejar la gente que tiene que ver con la justicia, elementos como rasgos de la personalidad, mucho autores piensan que eso no es adecuado porque la descripción de los rasgos y no del trastorno de la personalidad que es otra cosa, el trastorno de la personalidad es un diagnóstico que tiene un código en la clasificación internacional de enfermedades y que es el F60, los rasgos sin embargo, son particularidades que todos tenemos y que se ligan en una mistura que puede ser más o menos armoniosa, dependiendo de las circunstancias, contexto de vida, entonces uno evalúa con precisión los rasgos cuando quiere hacer una intervención psicoterapéutica y quiere saber hacia dónde apunta para poder ayudar al sujeto, pero no es, a mi juicio, adecuado que en el marco de la psiquiatría forense se aluda elementos sobre los que la justicia no puede basar ninguna decisión y que más bien es un elemento confusor, por eso no me referí a ningún rasgos de personalidad de los que todos tenemos, todos tenemos un poco de histriónico, un poco de obsesivo, un poco de depresivo, pero puestos de tal manera, que finalmente son rasgos que armonizan al momento de hacer frente a una exigencia del ambiente, cuando eso no se produce, cuando no hay armonía entre los rasgos y hay severa sintomatología clínica que modifica y altera la vida del sujeto, entonces hablamos de un trastorno de personalidad y ahí estoy totalmente de acuerdo con que eso deba ponerse en un informe médico legal. Los dos informes que se refieren a personalidad que son el del Servicio Médico Legal y el de Raúl Riquelme, se refieren rasgos obsesivos en un caso y narcisistas en el otro u obsesivo narcisista, narcisista como rasgos.

Concluí este trastorno mental temporal con embotamiento de conciencia, la relación que tiene con el estado crepuscular es, el estado crepuscular es una descripción mucho más clásica, antigua, menos biológicamente sustentada que lo que hoy conocemos como reacción al estrés agudo con embotamiento de conciencia, las similitudes es que en ambos casos se está refiriendo a un estrechamiento del campo de la conciencia y no, necesariamente, a un rebajamiento cuantitativo de la conciencia, es decir, la conciencia puede alterarse en el sentido de que

puede ir desde lucidez, que es el estado en que estamos todos acá, y el coma, que sería el equivalente a una persona que no tiene conciencia y que está en la U.T.I., pero la conciencia puede alterarse en términos cualitativos, es decir, el ensanchamiento, la jerarquización de los estímulos, la amplitud con la que vemos al mundo que nos circunda, queda centrada, exclusivamente, en algunos aspectos perdiendo el sujeto el contexto necesario para tomar decisiones, eso se llamó, clásicamente, estado crepuscular, rebajamiento cualitativo de la conciencia, tiene dos causas principales, una que es la epiléptica, causa orgánica, y otra causa psicogénica, es decir, a propósito de un acontecimiento que sobrepasa las capacidades del sujetos para hacer frente a la dificultad, el sujeto estrecha su conciencia como una manera defensiva, es una forma de que el cerebro se prepare para huir o atacar, las dos formas de excelencia que el animal tiene para la supervivencia y que se desencadena con total naturalidad, dependiendo de la cantidad de estrés que el sujeto enfrente, todos estamos hechos de manera tal que hay un punto en que dada la amenaza externa, la conciencia se va a estrechar con el objeto de que nos centremos en actividades de supervivencia, está más que demostrado desde 1946 con Selle, que los animales estamos dotados con dos grandes conductas para responder al estrés una es la huida y la otra es el ataque, eso se ve muy bien en los animales cualquiera, por ejemplo, una araña, se esconde sobre sí misma, un león salta y da un garrotazo, todo esto depende de la evaluación que yo haga de cuáles son mis posibilidades de sobrevivir, en ese momento en que la conciencia está estrechada, el lóbulo frontal, fundamental administrador de la vida social y civilización, queda suspendido, mientras el sujeto, animal, vuelve a garantizar su supervivencia y entonces nuevamente se conectan todas las redes que le permiten al sujeto volver ampliar este mundo de conciencia, eso cuando se describió el estado crepuscular se tenía mucho menos claro que hoy, hoy existe evidencias en imagenología y en biología que nos permiten saber cómo y cuándo y bajo qué circunstancias se conectan los distintos lóbulos para hacer su aporte a la supervivencia, la creatividad dependiendo de los momentos en que el animal está en tranquilidad o paz o está en problemas su supervivencia.

Se está hablando de lo mismo, de un trastorno cualitativo de la conciencia, que hoy en día es más posible atribuirlo a ciertas circunstancias estresoras, fundamentalmente después de la 2 ° guerra, donde el desarrollo de tecnología más el conocimiento de la respuesta humana frente a situaciones de alto estrés, mejoraron la posibilidad de conocer biológicamente como es la respuesta de del hombre frente a estas situaciones, hoy día casi no hablamos de estado crepuscular, de hecho como tal, no está puesto así en la clasificación internacional sino que se le han dado otras denominaciones más modernas, específicas y tecnológicamente sustentadas.

En cuanto a la clasificación internacional de enfermedades, en postguerra la OMS ha sido clara en la necesidad de estandarización de los diagnósticos, una de las grandes razones para utilizar la clasificación internacional de enfermedades, es poder establecer conversaciones con otros mundos del conocimiento, que muchas veces no utilizamos el mismo lenguaje, por ejemplo con la justicia, es decir una de las cosas que la justicia puede utilizar como estándar es la clasificación internacional de enfermedades que es una iniciativa de la O.M.S., obligatoria de utilizar en todos los países del mundo occidental, para hacer comparaciones, investigaciones. La O.M.S. ha revisado en 10 oportunidades la clasificación internacional de enfermedades, no siempre estuvo el capítulo V, que es el destinado a los trastornos mentales, que hoy ocupa un amplio espectro de diagnóstico, específicamente los que están denominados con la letra "f", son todos los diagnósticos de trastornos del comportamiento y mentales, la actual clasificación es la número 10, que debe tener 20 años.

Consultada acerca de porque no se concluye igual que el Servicio Médico Legal indicó: en el Servicio Médico Legal no tenemos, técnicamente, una visión muy homogénea de cómo proceder para informar a la justicia, sabíamos que somos un órgano auxiliar muy importante, que deberíamos ser de excelencia, pero eso aún no se ha logrado y existen diferencias entre las personas que trabajan en el Servicio Médico Legal, todos nosotros del S.M.L. no recibimos instrucción estandarizada en la psiquiatría forense como subespecialidad, no existe en Chile de tal manera de que todas las personas que

trabajamos ahí, de alguna forma tenemos una formación personal, de esa manera se discuten cosas como, desde si la psiquiatría forense puede informar acerca de imputabilidad, cual es el rol que le cabe a la siquiatria forense en establecer la capacidad, cosa que personalmente, no me cabe ninguna que le corresponde a los magistrados y a los tribunales, hasta como entregar información que confunda lo menos posible a la justicia y entre esas discusiones, pertenezco al grupo de siquiabras forenses que piensan, que además deriva dela siquiatria inglesa, que el experto debe ser muy cauto al momento de utilizar palabras que pueden tener cualquier sentido para las demás personas al momento de informar a la justicia, por ejemplo, el Servicio Médico Legal habla de elementos narcisistas de la personalidad, eso no existe en la clasificación internacional de enfermedades, este criterio, esta características de algunas personas, que pudieran ser egocentradas está descrito en Estados Unidos, es un chileno que hizo el mayor aporte, de tal manera que, es la Asociación Siquiátrica Americana o APA, que son los que hacen la clasificación DSM, que actualmente va actualizada veces, la que habla de narcisismo y sus derivados, la Clasificación Internacional de enfermedades, no encuentra que se haya producido una diferencia tan relevante entre las características de una personalidad histérica, histriónica y el narcisismo propiamente tal, por lo que creo que no es bueno referirse a aspectos que nosotros mismos, los expertos, no hemos logrado desentrañar o acordar para transmitirlos a un grupo de expertos de otras materias que podrían darle un sentido equívoco de la palabra.

Consultada acerca de si el conflicto que él relata es de la entidad suficiente para sustentar el diagnostico que está concluyendo, indicó: a eso también alude la clasificación internacional de enfermedades porque obviamente una de las cosas importantes es decidir a qué se va llamar un estrés grave, de tal manera que existen algunos parámetros aunque está bastante claro que el significado final de una situación está por un sujeto en su ambiente temporal, eso tiene muchos elementos antropológicos que giran en torno a cómo existe una diferencia entre el ambiente que compartimos todos y el ambiente personal y como el significado de un acontecimiento del ambiente puede tener para cada

uno de nosotros un tanto distinta, dependiendo de nuestra experiencia, de nuestra personalidad, de lo que somos, sin embargo la clasificación internacional establece como grave una injuria que atenta contra el estatus del sujeto o un familiar o una persona muy cercana, acerca de lo que yo, quien soy respecto de los demás, de lo que he alcanzado o he creído alcanzar entre los demás, eso es en estatus, es una expectativa que tengo de mí mismo y es una expectativa que tiene los demás de mí, al momento en que eso se pone en tela de juicio, es posible llamar a eso un estresor grave, como lo sería sentirse apremiado en términos vitales. En este caso se presentó este estrés grave, pienso que el señor Reyes fue, bajo circunstancias fisiológicas de su cuerpo ya alteradas, enfrentando dificultades de una severidad creciente y fue tolerando los primeros peldaños en este incremento de exigencia, pero el problema fue severo al momento de ser destituido como la persona que él era, pareja de alguien, amante de alguien, el primer interés para alguien y siendo transformado, en ese momento y a través de algunas palabras, en un sujeto de valía nula, un sujeto que no tenía ninguna posibilidad de merecimiento, que son las 5, 6 palabras que anteceden al descontrol. La fatiga y el agotamiento son, probadamente, situaciones que reducen la tolerancia y la capacidad de actuar controladamente frente a exigencias del medio, de tal manera que, dormir y no dormir en cualquier momento, dormir un número de horas determinadas, que electrofisiológicamente tienen un significado, el mismo horario que es lo que ordena al aparato cerebral, que tiene como un reloj central, es un problema, es decir alterar el patrón de sueño en términos de horario y de números de horas es una causa de fatiga de agotamiento que hace más vulnerable al sujeto para presentar conductas no controladas, así también, el no mantener una buena glicemia se asocia a una irritabilidad mucho más fácil, que es lo que acompaña al hambre, es una incapacidad para tolerar circunstancia ambiental, que en circunstancias hay horas en que todo esto se altera, las horas de sueño, las horas de comida, todo lo que implique una disciplina de mantener los niveles fisiológicos de manera adecuada se trastocan, eso habla de una situación de vulnerabilidad frente al estrés que puede haber jugado un

rol importante en este caso, el número de horas que pasan y los cambios que hace este hombre del sueño y comidas es muy notorio.

De los antecedentes sé que el estado mental de la víctima y del victimario, es que Vania estaba tomando medicamentos, pero eso por palabras del entrevistado y que habría sido atendida en Resgesam por síntomas psiquiátricos, no tengo antecedentes si ella esa noche había ingerido o no sus medicamentos.

La amnesia que relata el periciado es absolutamente coherente con el diagnóstico que realizo, es decir, es un estrechamiento breve de la conciencia total conservando las capacidades para moverse de manera automática, de tal manera que es capaz de operar en su casa, encontrar la salida, y capaz hacer los movimientos automáticos que significan manejar, cuando uno es un chofer de hace muchos años, y encontrar un camino que ha recorrido varias veces, la manera en que se va despejando es una manera muy característica, es decir, uno puede observar cómo va aumentando el número de puntos de recuperación de la memoria, respecto del tiempo en el que está lúcido sin que ni siquiera el sujeto se percate, creo que el doctor Reyes piensa que recuperó la conciencia antes de lo que realmente la recuperó en forma total, eso se puede deducir de como hace el relato y como son los tiempos en realidad, el número de horas que en realidad pasaron, él tiene la impresión que la recuperó en 5 o 6 horas, yo creo que la recuperó aproximadamente 12 horas después.

En cuanto al comienzo del estado de trastorno temporal de la conciencia que se diagnostica, creo que la situación que hizo al sujeto más vulnerable para presentar este cuadro de estrés agudo, comenzó el 24 de junio en la noche y el episodio de reacción aguda frente al estrés, se produjo el 26 de junio alrededor de las 10 para las doce o las 12 de la noche, él no recuerdo lo que hace, cuando él sabe, exactamente, las palabras que son lo último que recuerda y después de un actuar automático solo vuelve a tener un recuerdo parcial de la mirada de los ojos de Vania, que supongo le hacen saber que está gravemente herida o muerta, bueno, porque los médicos tenemos entrenamiento en eso, eso es lo exclusivamente recuerda hasta Las Rocas de Santo Domingo, el recuerdo del peaje lo hace posterior, dice:

tengo que haber pasado un peaje, pero no está seguro de haberlo pasado, ni como fueron las medidas concretas que tomó para resolver el problema de pasar un peaje, que se puede pasar cuando uno ha aprendido a pasar peajes de manera automática, es decir uno ya sabe dónde tiene la plata y lo puede hacer, si eso fuera por primera vez, probablemente hasta ahí hubiera llegado la posibilidad de transitar del señor Reyes, en cuanto al estímulo que lo despertó, él recuerda un grito, en ese momento me parece que es lo que más recuerda, un grito, y le parece que es del hijo mayor de Vania que ingresa a la pieza, en ese momento lo que aparece en su recuerdo es la sensación de quedar acorralado y entonces intentar una salida de ese lugar por el medio que fuera, es muy difícil poder decir en el tiempo cuando a uno ya le han contado lo que pasó para atrás, hacer una diferencia precisa de si él realmente escuchó las palabras que él repite "qué hiciste" o si las aprendió posteriormente para ponerlas en el relato, pero de las cosas que en principio recuerda, está la sensación de regresar de algo, conectar con algo a propósito del ingreso de una persona a la pieza y sentir que eso le impide salir por la puerta con la rapidez que él quiere, entonces intenta moverla, hacerla a un lado, recuerdo que Luis Reyes no sabe muy bien cómo es que logra, sabe que lo hizo a un lado, a mí en ningún momento me comentó el arma, si llevaba si no llevaba, como la llevaba, nada, solo sé que lo hizo a un lado, y lo hizo porque quería salir, esto es lo que hacemos los animales, puestos en situación extrema de poder morir o poner a la especie en dificultades, tenemos todo el tiempo la situación de poder atacar lo que nos impide el paso en este caso y huir, son las dos grandes formas de resolver para el animal una dificultad que pone en riesgo su supervivencia.

El número de puñaladas recibidas por la víctima y el tiempo en que se propinan en relación a mi diagnóstico, refiero que el doctor no tiene una opinión precisa acerca de cuantas heridas, donde ni cuánto tiempo se demoró, a pesar del todo el tiempo que uno converse con él, lo detallado que tenga que ser el relato, él no hace este relato, tengo, por antecedentes de otros documentos de la carpeta, que fueron muchas heridas corto punzantes, no recuerdo el número exacto, pero fueron más de 8 o alrededor de 15 porque leí el informe de anatomía del

médico legal, me llama la atención que en una persona especialmente habilitada para saber cómo y dónde dar una certera herida, que sería lo que a mí me haría pensar más en un plan, no se produce, tiendo a ver este ir y venir como una conducta automática, que no está reflexionando en relación con objetivos, sino que la está haciendo no más.

En el momento del ataque no hay control racional, la razón es una herramienta con la que contamos los humanos para tareas que están más allá de nuestra sobrevivencia, es decir, lo razonable es algo de lo que hacemos uso en la medida en que tenemos claro que nuestra integridad no está en peligro, en la medida que la integridad de un sujeto está en peligro, la economía del sistema nervioso central va descartando ciertas partes del cerebro, primero descarta las partes que tiene que ver con la sofisticación de lo humano y se va aproximando para los aspectos más animales para lo que el sistema nervioso central está perfectamente dotado, nosotros contamos con todo los cerebros de los animales que nos antecedieron, la evolución se da sobre lo que era el animal anterior, entonces nosotros podemos ser toda la gama de posibilidades en términos animales, pero estamos la mayor parte del tiempo y mientras nuestra integridad está resguardada, bajo la influencia del lóbulo frontal, que es lo que nos diferencia fundamentalmente de los chimpancé o animales tan desarrollados como ese, el lóbulo frontal diría es donde se almacena la posibilidad de saber de lo bueno, lo malo, lo adecuado, lo inadecuado, lo socialmente aceptable o no, el lóbulo frontal es donde se alojan nuestros pensamientos éticos, la moral, lo que somos en términos más humanos, el lóbulo frontal es donde reside la libertad de poder elegir. El lóbulo frontal es lo primero que se desconecta cuando la integridad del sujeto animal se pone en problemas, de tal manera que la conciencia deja de atender a los aspectos relativos del lóbulo frontal y se centra en como conduce al animal los núcleos basales del cerebro que es donde radica la memoria, la emoción, el recuerdo, el alerta y los movimientos más automáticos que no es necesario que lleguen a la corteza sean procesados, el sistema nervioso trabaja con cosas que ya aprendió y que

la ha hecho tantas veces que ya no necesita llevarlas corteza y reflexionar para actuar, empieza a actuar sobre automatismos.

Respecto de que el imputado haya simulado sus respuestas en mi evaluación, nosotros en psiquiatría forense hacemos distinción entre simulación, que es la posibilidad que un sujeto con el objeto de obtener una ganancia haga como si estuviera enfermo sin estarlo, eso no ocurre con el señor Reyes, en ningún momento frente a un examen, él se ha mostrado simulando una enfermedad, por el contrario, me parece que en los distintos exámenes, él se muestra como persona animosa, tranquila, que no quiere sobrecarga al entrevistador con los terribles acontecimientos que él tiene que contar, entonces simulando no está, en ningún momento ha aparecido, frente a ninguno de los que lo hemos evaluado, como un sujeto interesado en mostrarse como enfermo psiquiátricamente al menos, la simulación, como la entendemos en psiquiatría forense, queda descartada, ahora la pregunta tendría que ser si cuando él declara miente y en realidad con respecto al pasado se refiere de una manera que no es veraz. Esa pregunta en psiquiatría estamos siempre muy interesados en resolver, trabajamos, a diferencia de otras ciencias, en base a la fenomenología, es un movimiento que viene después del positivismo, que es el que separa las ciencias en las cosas que son ciertas, las que son mentira, las que existen, las que no existen, las blandas y las duras, la fenomenología, por el contrario, es un movimiento filosófico que, bajo ciertas circunstancias, pretende que elementos subjetivos se pueden objetivar, para esto, la fenomenología dice al psiquiatra, que la actitud con la que el psiquiatra debe enfrentar al objeto observado, es de anti naturalidad, pre reflexivo, o sea antes de estar, no se puede llegar a una conclusión antes de observar al objeto estudiado y anti judicativo, es decir, los psiquiatras nos enfrentamos a lo que vamos a observar no de manera natural sin haber reflexionado nada y sin haberle dado ninguna adjudicación, por ejemplo veía en la carpeta investigativa, que en uno de los documentos iniciales, creo que el mismo 26 de junio, alguien decía: se detiene al paciente que hizo daños por celos, esa es una cosa que los psiquiatras nunca podríamos hacer, es decir, no tenemos ninguna intención de establecer nada, nos exponemos a los eventos con la ignorancia de un niño y su ingenuidad y desde ahí

construimos, si una cosa se nos transforma frente a nosotros como objetiva o no, para eso existen varias maneras de apuntar si un relato es más veraz o no, que uno las va adquiriendo con mucha práctica, se necesita mucha experiencia para hacer eso., pero fundamentalmente podría decir un relato veraz es persistentemente consistente, uno poco veraz o no veraz es uno que tiende a la exageración o a la estereotipia, es decir se transforma en una cuestión que siempre resulta exactamente igual porque el sujeto que miente no quiere salirse ni un poco de lo que ha dicho antes porque evidentemente es mentira, lo está inventando, entonces tiene que ser estereotipado, poco detallado y eso no ocurre en este relato, este relato es esponjoso en detalles, que es espontáneo respecto del detalles, otra cosa que pasa en el relato veraz es que se acompaña de la mímica espontánea del sujeto, de las emociones, de los gestos que hizo y que recuerda su cuerpo de los acontecimientos que está relatando, en cambio las personas que hacen un relato poco veraz tienden a hacer pocos movimientos, por ejemplo, cuando un niño miente trata de mantener el rostro que no se le note y tiende a una hipomimia con una disminución de la gestualidad física justamente porque piensa que por ahí se le puede salir la verdad, en este caso se trata de una persona que no tiene ninguna restricción con respecto a sus expresiones, a los movimientos que acompañaron los hechos y los más pequeños detalles, cuando se le vuelve a preguntar sobre un detalle que no tiene nada que ver con el centro de la conversación, una persona que ha mentido adopta una actitud perpleja porque no había pensado que le podrían preguntar, si la puerta se abrió hacia adentro o hacia afuera, si usted ha mentido, y nunca pasó por esa puerta, el sujeto va a quedar perplejo, cosa que se puede reconocer físicamente, en cambio el relato veraz responde a los detalles con una cuestión que no hace el mentiroso, es decir: no sé, no me acuerdo, tendría que pensarlo, el sujeto que dice la verdad no tiene ningún problema para reconocer que hay distintas cosas y en distinto orden que podría estar o no en su memoria. Personalmente y con mi experiencia creo que ese relato es veraz.

Al ser interrogada por el **señor fiscal** indicó: Los médicos, en general, están entrenados para determinar la sintomatología y para

asociar éstas a determinadas patologías, por lo que están entrenados como para, previamente, al saber que una sintomatología puede derivar en un diagnóstico "x", los médicos estamos entrenados para que en base a la recolección de elementos patológicos relevantes durante un examen poder construir criterios para poder establecer una enfermedad, eso lo conocen los médicos por su enseñanza, sus estudios.

Cuando realicé mi pericia tuve como única fuente la declaración del señor Reyes, dentro de eso el señor Reyes me señaló cosas tales como, "yo cuando iba viajando después de cometer el crimen supone que tendría que haber pasado por un peaje", no constaté esa información, lo que él informa es que dado que ese trayecto lo había hecho en varias oportunidades, le llama la atención que tiene que haber pasado por ese peaje y que eso no lo recuerda bien, recuerda que tiene que haber pasado por ese peaje y sin embargo no recuerda bien el momento en que pasó o como solucionó esa situación.

Me señaló que cuando estaba celebrando esto el 24 de junio en el San Juan y Vania no se había unido a la celebración de San Juan, eso no lo contacté con ninguna otra información, después tuve a la vista la carpeta investigativa, pero no tomé contacto con otras personas para establecer como había sido ese día.

No dije que el señor Reyes me refirió que cuando va a tratando de escapar lesiona accidentalmente al hijo, lo que dije es que el momento en el que vuelve a retomar el recuerdo parcial de lo que está ocurriendo, es cuando escucha la voz de alguien que ingresa a la pieza donde estaba el señor Reyes y refiere que escuchó la palabra: "qué hiciste", y que posteriormente a eso, lo que él recuerda es haber tenido la sensación de quedar encerrado en su trayecto hacia la salida y por lo tanto realiza actos con el objeto de despejar la posibilidad de salir de la pieza, no recuerdo exactamente en ese punto mi pericia, pero diría que reconoce que es el hijo de Vania, pero no recuerdo si me dijo que era el hijo de Vania.

Contrasté, posteriormente, y en el momento de prepararme para el juicio, la información con todos los antecedentes de la carpeta investigativa. Al momento de la pericia, no contrasté nada, de lo que me dijo el señor Reyes, porque estoy evaluando, no estoy en una acción de

detective, estoy evaluando lo que el sujeto recuerda o no y la consistencia interna de ese relato, no si eso ocurrió realmente en los hechos que es lo que le corresponde a la policía, lo que hago es examinar a una persona y contrastar su relato conforme la estructura del mismo relato para saber si cumple con las características gramaticales que necesita, la sintaxis, la inconsistencia del relato, mi misión no es hacer el ejercicio de establecer si lo que el sujeto relata cómo contenido ocurrió y contrastarlo con otros. Parto de la base de que el sujeto entrega información vivida por él, eso hace la psiquiatra, la psiquiatría a través del contenido del sujeto puede establecer y está preparada para establecer si ese relato, es simulado, es mentira, es verdad, es normal, es delirante, con respecto a pautas que son propias del sujeto entrenado en psiquiatría, como algunas que dije, la postura, de la mirada, la observación de cómo se produce el fenómeno, cómo no por qué, si es cierto o no, sino que cómo se produce el fenómeno, es la esencia de la fenomenología, que es lo que nos permite traducir elementos subjetivos en objetividades, eso es el fundamento de la psiquiatría. A partir de eso dije que el señor Reyes tenía un intelecto normal superior, con un lenguaje muy amplio, nos referimos muy poco al lenguaje técnico, en mi examen mental aludo a que me llama la atención que él tiende a relatar bastante más en la conversación conmigo acerca de cómo él manejaba administrativamente ciertas situaciones de su gestión como jefe, aspecto que tiene que ver con el desarrollo administrativo político de un grupo humano, mucho más que referirse a elementos técnicos muy precisos, eso lo escribí tal cual en el informe.

Cuando él va expresando lo que le iba sucediendo, que estaba cansado, falta de sueño, falta de comida, no lo hace con palabras propias de la medicina, la falta de sueño la veo yo, él en ningún momento dice que tenía falta de sueño o que no había comida, soy yo la que observando ese relato me doy cuenta que a partir del 24 se produce una serie de acontecimientos en las que empieza a dormir de manera anormal, pero él lo que dice es, "el 24 fue tal la situación que casi no dormí, el 25 me levanté extraordinariamente cansado, estaba tan cansado que tuve que ir al departamento de mi amigo para poder

dormir”, en un horario que habitualmente no dormía, de eso me doy cuenta yo, que observó el relato, que observo que dice: “y entonces dejé el plato de comida y no pude” o “pasé a comprar algo porque no había almorzado”, pero él no me está relatando las causas de una situación médica posterior, ese fue mi trabajo.

Supongo que nunca las conclusiones son infalibles, las médicas tampoco.

Al ser interrogada por el abogado querellante que representa a **don José Ignacio Reyes Tartakowsky** indicó: ayer señalé, en base a mis conclusiones, que la personalidad del imputado era una personalidad estable y armónica que no le ha traído más que una buena capacidad para establecer relaciones interpersonales.

Tuve acceso a la carpeta investigativa, respecto de los informes periciales, y en particular del Servicio Médico Legal, los revisé detenida y profundamente, leí en el informe del médico legal en que el imputado señaló que respecto de su primera relación con Zoila, le puso término porque fue descuidando la casa, tenía que calentar su comida, se le cayó el hecho de tener una pareja, en ese informe también vi que el peritado dice que la relación se terminó por infidelidad de él mismo, no recuerdo haber visto en ese informe que la relación con su segunda pareja, entre Ana María y Marcela, termina porque se había metido en un grupo feminista y todo lo que él decía era cuestionado y eso había contribuido a que lo cosa no estuviera bien.

Señalé que en mi trabajo con la carpeta investigativa revisé algunos antecedentes en profundidad y otros por encima, me parece que su hermano se refiere, a que el imputado separó a Vania de amistades anteriores, en su declaración, no leí profundamente las declaraciones de las compañeras de trabajo, pero vi que estaban. En las declaraciones generales de la carpeta, en cuanto a los llamados constantes para controlar a doña Vania, no me parece que del gran número de personas se pudiera concluir eso, me pareció que las personas aludían, todos los que declararon, a una enorme sorpresa en relación con lo ocurrido, no me pareció en términos generales y hasta donde pude hacer un análisis, se planteare que todas las personas que rodeaban a la pareja hubieran estado esperando que en realidad esto

ocurriera, se describían algunas peleas, en alguna oportunidad la pareja, incluso, había tomado la decisión de separarse momentáneamente, pero no estoy de acuerdo con el análisis de carpeta, la carpeta me parece que muestra sorpresa, de las declaraciones que vi, en general, había una sensación de que esto no tenía antecedentes como para haber esperado la situación que ocurrió. No vi declaraciones aludiendo a control en la ropa de la víctima. Me parece haber leído una declaración particular de una persona que refiere al imputado como Otelo.

En mi informe consta la entrevista que realicé a una persona para examinarla siquiátricamente y en esa entrevista no hay ninguna alusión a conductas que me pareciera propias de la celopatía mórbida, los celos son una emoción que está presente en la especie humana desde los últimos 400 años bien descrita en la literatura y la psiquiatría forense plantea que la celopatía mórbida es aquella que se acompaña, durante la entrevista, de ideas delirantes respecto de infidelidad o de ideas sobrevaloradas, las ideas sobrevaloradas son ideas que dada su fuerza tienden a predominar por la importancia sobre las otras ideas, es posible que esos sujetos evoquen, con una frecuencia mayor que el resto de la población, aspecto que tiene que ver con la sensación de celos y ésta, Espinoza, lo define, en el año 1650, como ese sentimiento de odio que uno puede sentir frente al sujeto al que ama, junto con una envidia por lo que otros pudieran sentir por el objeto que uno ama y hasta hoy día, eso es una reacción, una emoción que se da del punto de vista estadístico con una distribución normal en la población y que, por supuesto, trae y es consecuencia de cerca del 22% de los crímenes que implica homicidios.

La celopatía, no es parte de un rasgo paranoide, se ha tratado, justamente en psiquiatría forense, de hacer una especial diferencia entre los delirios, estoy hablando de delirio, cosa que en esta entrevista nunca existió de parte del señor Reyes, la psiquiatría forense intenta hacer una separación entre los delirios de infidelidad y los delirios persecutorios o paranoides, en general, porque, evidentemente, los delirios de infidelidad tienen una peligrosidad mayor, entonces no es bueno meterlos en el mismo cajón si uno quiere hacer una distinción en términos de peligrosidad.

El CE10 junto con establecer este trastorno que encontré, reacción de estrés agudo, también da parámetros para establecer qué es lo que cuenta como un estrés agudo, contaría dentro del CE10 como un estrés agudo, señalé una injuria que atenta contra el estatus del sujeto de lo que es y de lo ha alcanzado y agregué el riesgo de vida, también está dentro las definiciones de estrés grave, es decir, el estrés grave es la posibilidad de perder la vida, que para el humano tiene dos acepciones, una que es mi vida concreta, mi cuerpo, mi posibilidad de seguir existiendo y la otra que es la del estatus, lo que soy, lo que es mi vida en términos conceptuales, que también el perderla o sentirla amenazada se transforma en un estrés grave. Una injuria cuenta como un estrés agudo, esa palabra injuria pienso que está en el CE10, lo que dice éste es que una forma de estrés agudo es el riesgo de vida, de si o de una persona que esté involucrada conmigo o de la familia. Consultada acerca de si en los ejemplos que da el CE10, está la pérdida de varios seres queridos, respondió: no sé a qué ejemplos se está refiriendo, lo que hago para poder hacer un diagnóstico es determinar que son los criterios que construyen el cuadro clínico, lo que tengo que evaluar, no sé a qué ejemplos se refiere, estoy diciendo que con relación a la reacción de estrés agudo, se refiere a qué vamos a contemplar dentro de los graves estresores y se refiere a la vida, al estatus o estado que he alcanzado para un grupo determinado, pero que también eso puede prolongarse a otra persona o a un familiar, lo otro que usted dice no lo recuerdo.

En el F43, que es la reacción de estrés agudo, hay criterios para establecer que es lo que cuenta como uno, no recuerdo si hay ejemplos particulares en esa misma descripción de lo que cuenta como estrés agudo.

Consultada acerca de si recuerda como ejemplos dados en el F43, dentro de la reacción de estrés agudo, la pérdida de la vivienda, respondió: existe en la psiquiatría un estudio muy acabado acerca de lo que son los elementos vitales o acontecimientos vitales negativos, existe incluso un listado, por el que las personas de la cultura occidental podrían ser afectadas por un estrés grave, de tal manera que los médicos no leemos los ejemplos del ce10 necesariamente para hacer un

diagnóstico, sabemos que dependiendo de la cultura, los estresores se distribuyen de una manera distinta, tanto que en la cultura occidental, por ejemplo, el cambio de casa es un importante estresor, y la pérdida de la vivienda es un importante estresor, que vivir una situación catastrófica es un importante estresor, perder un animal querido, en una situación determinada, es un importante estresor, de tal manera que a la referencia que hace la clasificación internacional de enfermedades cuando anota cuales son los eventos, es la referencia a los estudios que determinan, cuales son los acontecimientos que para una cultura determinada son los más importantes, en ese sentido lo sé perfectamente, entonces no leo esos ejemplos para llegar a una decisión con respecto el diagnóstico, lo que hago es saber si se cumplen con los criterios que describen el cuadro, cuando diagnostico esquizofrenia, me fijo en los criterios diagnóstico, cuando diagnostico depresión también en los criterios de diagnóstico, no en sí, por ejemplo, podría ser que alguien se hubiera deprimido, por, sé cuáles son los acontecimientos negativos que afectan negativamente a las personas de la cultura occidental, con eso trabajo cotidianamente.

Puede alguien con una personalidad, como la del imputado, normal, estable y armónica matar a alguien no estando bajo un trastorno transitorio dado por una reacción de estrés agudo. Por supuesto que hay un margen entre las personas con trastornos y las personas normales y dentro de ese margen hay personas que pueden cometer homicidio

Es relevante, dentro de ese margen, elementos antropológicos como el machismo, los celos y los rasgos de personalidad, como los rasgos narcisistas, paranoide, me parece que estos elementos antropológicos son relevantes. Éstos no fueron parte de mi exposición.

El imputado fue docente de la Universidad Mayor, entre los años 2009 y 2010 ó 2007, 2008, no lo recuerdo bien. Fui docente de esa misma universidad entre los años 2007 y 2012.

Al ser interrogada por el abogado del **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género** indicó: mi conclusión respecto del motivo por el cual ocurre el crimen, no habría cambiado si hubiese tenido en cuenta estos factores antropológicos, considerando las ideas del

machismo o las ideas del sistema patriarcal en el cual está fundada nuestra sociedad.

Si se hubiera tenido en cuenta los antecedentes sobre celos por parte del imputado, control por parte del imputado respecto de Vania, no habría generado un cambio en mi conclusión.

Conozco que una de las motivaciones por las cuales se producen los crímenes contra la mujer, es producto de los celos, al rededor del 22% de los homicidios tiene relación con los celos.

Respecto si sabe si un porcentaje de los femicidios ocurridos se producen por la expresión o la comunicación de la pareja, en este caso mujer, de ponerle término a la relación, respondió: no, esa información no la tengo como usted la dice.

No es relevante tener en consideración toda esta información relacionada con los celos, el control y el machismo de una persona para poder definir un crimen y en este sentido es fundamental que repita, que los asuntos que describe tienen que ver con el adecuado funcionamiento de la corteza cerebral, es en la corteza cerebral donde el sujeto mantiene las habilidades para poder ser un ser social en una cultura determinada que tiene formas de ver las cosas y que se mueve conforme a ciertos patrones de educación, de cultura, en lo que no soy experta, lo que hago es evaluar si, justamente, esa parte del cerebro, estaba suficiente y eficientemente conectada con las estructuras motoras y lo que he dicho es que la conciencia de este sujeto, es decir todo lo que tiene que ver con la antropología, con la cultura, estaba desconectada, por lo tanto, él procedió con la parte más animal del cerebro que tiene la posibilidad de actuar automáticamente de manera motora, entonces todo ese otro análisis, desgraciadamente, queda afuera si hago el diagnóstico que estoy planteando.

No referí, dentro de lo que me relató el imputado, de que no recordaba haber portado el arma, el cuchillo en el día de los hechos, dije que el sujeto no me refirió, mi entrevista es una entrevista absolutamente no inducida ni sugerida, lo que hago es tomar nota de lo que el sujeto va hablando y de la consistencia interna que eso tiene, no hago preguntas, lo que hago es registrar lo que el sujeto va recordando, en la parte en la que él alude a la situación inmediata a la muerte de su

víctima, no me informa acerca de las características ni el tipo de arma, si informa, de manera espontánea, que cuando él se entrega a gendarmería, dice: entregué mi arma y mi corta pluma, pero no alude a eso en la otra parte del relato.

No me refirió que después que José Ignacio le habla él se encuentra con el cuchillo en la mano derecha, para él fue impactante ver a Vania acostada llena de sangre, dice: recuerdo la cara, la mirada, me parece esas dos palabras, por lo que supe que estaba muerta, no me refirió que vio las heridas.

A las preguntas **aclaratorias del tribunal** precisó: señalé, en su momento, aspectos relativos al que el periciado habría, de alguna forma, cortado el vínculo con su lóbulo frontal al momento de los hechos y eso puede ser comprobado mediante evidencia imagenológica, hoy día existe la suficiente tecnología para que en una persona puesta en un set determinado pueda conocerse como se distribuye la sangre dentro del territorio cerebral y la sangre tiende a acumularse en las áreas que están siendo más usadas y eso es durante el momento en que ocurre el elemento estresor, y en este caso no se hizo, ninguna posibilidad.

Descarto la conclusión del informe del Servicio Médico Legal, es que no existe una visión o una formación o una escuela estandarizada en el Médico Legal, entonces hay personas que se ciñen a ciertos criterios y otros a otros criterios, ejemplo, la pericia esa del Médico Legal, toma como referente clasificatorio a la DCM, que es la clasificación internacional de la Asociación Americana de Siquiatría, es decir, es la clasificación de E.E.U.U., y la clasificación de E.E.U.U., por ejemplo, incluye dentro de su lenguaje la palabra narcisismo, la clasificación internacional de enfermedades, que es de la O.M.S., no incluye la palabra narcisismo dentro de su lenguaje, entonces lo que yo pienso es que debería tomarse un acuerdo en el Médico Legal para que no se produjeran ese tipo de confusiones, la pericia que hizo el Servicio Médico Legal, a mi juicio tiene dos comentarios que tienden a confundir a las personas que son de otro campo del conocimiento, uno es el lenguaje, usar la palabra narcisista sin advertir que eso corresponde a una parte del pensamiento de la siquiatria y la segunda, es referirse a rasgos de la personalidad, rasgos de la personalidad no es un síntoma

que junto con otro termine haciendo una enfermedad, no es esa la visión, rasgo de personalidad son un conjunto de características y herramientas para enfrentar el medio que todos desde pequeños vamos adquiriendo, algunos adquirimos herramientas más obsesivas, otras más depresivas, otras más narcisistas, otras más paranoideas, pero en el fondo todos estamos dotados de un poco de eso para poder hacer frente, de manera adaptativa, al medio, cuándo tenemos problemas?, cuando uno de esos rasgos se pone disarmónico y se transforma en un elemento tan pregnante y dominante de la personalidad que hablo de trastorno de la personalidad narcisista y eso es otra cosa de lo que se dice en el informe.

Al ser interrogada por la defensa conforme a lo dispuesto por el artículo **329** del Código Procesal Penal, la perito indicó, no conocía al imputado previo a esta entrevista, nunca.

f) TATIANA JADUE JAMIS cédula de identidad número 13.272.256-0, psicóloga, casada domiciliada en Padre Mariano 181, oficina 204.

Al **exponer su informe** refirió: el doctor Raúl Riquelme Vejar, me solicito hacer evaluación del doctor Luis Reyes, dado que el estaba realizando un peritaje de este caballero y durante fines de mayo y junio en 4 oportunidades hice visitas en el anexo capitán Yáber para hacer entrevistas psicológica y aplicar test de personalidad de acuerdo a las evaluaciones que me solicitó el doctor Riquelme, realice entrevistas clínica el test de Rorschach y el test de relaciones objetales y partir d de eso, hice el análisis de los datos recabados, realice un informe y se lo entregue al doctor Riquelme, a fin de que él pudiera realizar su pericia, y su informe final, se me solicita que me exprese en relación a la estructura de personalidad y a los rasgos de personalidad más relevantes del evaluado, las conclusiones más importantes, es que el peritado tiene una estructura de personalidad limítrofe, los rasgos de personalidad más destacadas son los rasgos narcisistas paranoides y obsesivos, eso es como básicamente que a mí se me solicita que dé cuenta en el informe.

Al ser interrogada **por la defensa** del imputado, indicó: soy psicóloga estudie en la universidad Andrés Bello candidata a magíster en

la Universidad Adolfo Ibáñez con mención en psicoanálisis, desde el 2003 ejerzo la psicología clínica, haciendo evaluaciones a pacientes, he trabajado en hospital psiquiátrico, 3 o 4 años, trabaje también poco más de un año en el hospital de Puerto Montt, en clínicas asociadas a entrega garantía ges, asociadas a depresión y a sicosis, también en empresas internacionales, relacionadas al ámbito de la investigación en sicología clínica, he desarrollo docencia, y siempre dedicada a la consulta particular. En cuanto a la evaluación, es una evaluación psicológica clínica, las vengo haciendo desde el año 2003, he hecho muchas, cada mes 4 o 5, también me tocó en el hospital psiquiátrico, trabajé un tiempo en la unidad forense haciendo evaluaciones psicológicas en el contexto de peritaje, unos dos años, el doctor Riquelme es un médico psiquiátrica y trabajo con él, fue profesor mío en la universidad, fue ayudante de él, hemos realizado textos escritos, libros de sicopatología, trabajo con él hace muchos años, es un médico connotado, él tiene mucha experiencia, fue director de la sociedad chilena de salud mental, profesor universitario, director de Servicio de Salud, ha escrito varios libros, trabajo hace bastante tiempo con él, y generalmente me solicita que la aplicación de test psicológico, la haga yo porque eso no está dentro de su competencia, eso para profundizar en el estudio de la personalidad, de la gente o de los pacientes que tiene que evaluar, para profundizar en los aspectos de la personalidad, desde la perspectiva, sicológica, sico dinámica, que es la que yo trabajo, hacemos trabajo en equipo, yo realice mi informe, le relate mis conclusiones, dialogamos y conversamos en relación a las entrevistas al evaluado y a las conclusiones, que las recibió y las utilizo, en su informe que las aceptó de buena manera, aplique el test de Rorschach, y el de relaciones objetales, son los instrumentos que clásicamente se usan cuando se están evaluando la personalidad, en términos de estructura de personalidad, desde el punto de vista sico dinámico, que es el punto de vista que yo trabajo, de la teoría psicoanalítica.

En cuanto a la personalidad limítrofe, precisó: estructura de personalidad son los cimientos en donde se funda la manera de ser de una persona, es como si habláramos de la fragilidad o fortaleza que podría tener un edificio en términos de su construcción, desde el

psicoanálisis, Otto Gember ha sido quien desarrollado este concepto, la personalidad puede ser más frágil o más fuerte, en término de su estructura o de sus componentes básicos, conceptualmente se habla de un continuo entre personalidad neurótica, una estructura de personalidad neurótica, que sería lo más normal, lo más adaptativo a la realidad, hasta lo más patológico, que sería una estructura de personalidad psicótica, entre estas dos conceptualizaciones está la estructura de personalidad limítrofe, estamos hablando de una persona que no tiene una estructura de personalidad fuerte, flexible, que se puede adaptar de manera adecuada a la realidad, como pero tampoco es alguien que haya perdido el juicio de realidad, que no tiene competencias para instalarse en el mundo y que tiene una patología siquiátrica, una estructura de personalidad limítrofe, es una estructura de personalidad relativamente frágil, dentro de este continuo también puede estar más a la neurosis o psicosis, pero es una estructura de personalidad relativamente frágil con fortalezas en unas áreas y debilidad en otras, eso depende de cada persona, de la configuración síquica de cada individuo, pero que tiene falencias en su configuración y que en alguna medida se van a expresar en las experiencias de vida de esta persona.

Consultada acerca de si las características de personalidad limítrofe, lo hacen una persona violenta, respondió: una persona con estructura limítrofe de personalidad por definición, no es necesariamente una persona violenta, podría ser una persona violenta, pero la definición de estructura limítrofe de personalidad no conlleva necesariamente violencia.

Consultada acerca de si el periciado tiene un yo débil responde; si, si se habla de estructura limítrofe de personalidad, se da por hecho que el yo de esta persona, es un yo con escasa fortalezas, o yo débil, en términos prácticos significa que no tiene en algunas áreas puntuales de su vida, dependiendo de cada persona, las habilidades necesarias para afrontar la realidad de una manera adaptable, satisfactoria y eficiente, y ser adaptable de modo normal.

En la evaluación que yo realicé pude darme cuenta que el periciado se instala, y fortalece su identidad, en función de su quehacer,

o sea un yo relativamente débil, pero que tiene algunas fortalezas, y que su identidad se ve excesivamente idealizada, en función de quien ha llegado a ser laboralmente, el yo débil tampoco, no significa que la persona no tenga habilidades intelectuales suficientes como para desarrollar una profesión de muy buena manera, el yo débil tampoco significa que la persona no pueda adaptarse a la realidad cuando la realidad es estructurada, cuando la realidad no tiene muchos estresores, funciona más o menos bien, una persona con yo débil se podría adaptar a esa circunstancia, en ese sentido el desarrollo de la carrera y el desarrollo profesional del evaluado, es parte de una identificación de características narcisistas con un carrera que le ha dado un status, es como un andamiaje, me fortalezco desde esta bandera., por decir así, desde mi profesión, pero eso no significa, que hayan áreas y aspectos, más frágiles en su personalidad.

En cuanto al rasgo narcisista, dentro de los indicadores de los test que yo apliqué aparecen indicadores de dificultad para ponerse en el lugar del otro, dificultad para empatizar, dificultad para relacionarse de manera profunda con otros, el peritado si tiene una habilidad social suficiente, pero para relacionarse de una manera más profunda y genuina, con los demás, dificultad para tolerar la falta en sí mismo, una personalidad narcisista necesita sentirse y verse completo, le cuesta tolerar la falta y los errores, las dificultades, esos son los rasgos narcisistas, el narcisismo no conlleva sí o sí que la persona tenga que ser violenta no son ecuaciones iguales.

En cuanto a los rasgos de personalidad paranoide que se aprecian en este perfil, tiene que ver con poner fuera lo que tiene que ver con la agresión, la rabia y la culpa, el estilo de funcionamiento del evaluado lo hace sentir que son los demás, los que agreden, violentan o abandonan, en general en sus relaciones, sin tener demasiada capacidad para reflexionar, sobre sus actos, en función de su rabia y conductas de abandono, eso en relación a lo paranoide, en cuanto a los rasgos obsesivo, aunque parezca que son como rasgos más patológicos, la verdad es que son rasgos que tienden a mejorar el funcionamiento del evaluado, los rasgos obsesivos tienden a ayudarlo a estructurarse a

planificarse, en función de las metas que se ha puesto en su carrera, son rasgos de personalidad, no son patologías en sí mismos.

En cuanto a una situación de pérdida, podría acentuarlo, podría vivir la pérdida de manera más intensa, el rasgo narcisista puede influir en la medida que una pérdida o abandono es muy difícil de tolerar, porque el narcisista se instala en un lugar en el que desearía ser inabandonable, justamente lo que ocurre es una herida narcisística, muy severa, dependiendo del grado de narcisismo de la persona, en este caso un narcisismo más o menos importante, él se instala en un lugar imaginario no real, donde se siente inabandonable, donde él espera que todos quieran estar cerca de él, que todos los alaben, que todos se sientan emocionados de su presencia, cuando eso no ocurre se produce una herida en ese narcisismo, en esa expectativa de ser amado, deseado, engrandiosado.

Consultada acerca de si esto lo hace más sensible a la crítica, responde: podría ser.

Consultada acerca de las probabilidades de que una persona con estos rasgos sufra un descontrol violento, respondió: es difícil hablar de probabilidades, en general uno tendería a pensar o hipotetizar, que una herida narcisística, como la mencionada que sea muy abrupta o intensa, que sea dirigida a los aspectos de la personalidad en que él sostiene su identidad, por ejemplo su desempeño laboral, podría desencadenar un descontrol de impulsos.

Consultada acerca de si eso es compatible con los hechos que se imputan, respondió: podría ser.

Consultada acerca de cómo se explica, que una persona con estas características de personalidad, nunca hubiere protagonizado un episodio como el del juicio, respondió: es difícil saber lo que pasó en su vida pasada, no sé si me podría pronunciar sobre eso, pero uno podría pensar que en la medida en que las situaciones permanecieron suficientemente estables, no hubo demasiada ansiedad que pudiera irrumpir en el aparato síquico del peritado, era poco probable que ocurriera algo así.

Conozco el relato del periciado, recuerdo que el comenta haberse sentido ofuscado y enrabiado por una pelea que estaba teniendo con su

pareja, él relata que ella fue muy violenta en agredirlo en relación a su hombría y a su desempeño sexual, y él lo que relata es que empezó a sentirse muy confundido y relata sensaciones físicas, no emociones o pensamientos, sino que sensaciones físicas, un calor muy intenso, podría pensar que la función del pensamiento se bloquea, este episodio es compatible con una intensa herida narcisista que pudiera dificultar su capacidad para reflexionar.

Consultada acerca de si eso significa que la persona no piensa lo que hace, respondió: si.

Consultada acerca de cuánto puede durar ese descontrol, respondió: no se puede medir, es difícil anticipar algo así.

Consultada acerca de si el periciado pudo simular su respuesta, respondió: siempre está la posibilidad de que la gente no sea veraz, pero para eso se hace la entrevista clínica, uno recoge información clínica, me pareció que era coherente la información de los test, con la información que recogí, no sé si me puedo pronunciar con respecto a si él estaba simulando o no, me quede tranquila con la información que levante, para hacer un informe que me pareció suficiente para poder entregar, porque los datos eran coherentes entre lo que percibí, en la entrevista clínica, con los datos que me aportó los test que yo aplique.

Consultada acerca de si comparo estos resultados con otros trabajos sobre el periciado, respondió: posteriormente si, había algunas que sí, que daban diagnósticos diferentes, con otras eran bastante consistentes, pero son distintas.

Consulta acerca de la posibilidad de que el periciado se viera involucrado en otros hechos similares en el futuro, responde es muy delicado pronunciarme al respecto, habría que ver cuáles van a ser, las circunstancias de la realidad en el futuro, en la medida que las condiciones de la realidad sean estables, sin estresores, sin ansiedades podría continuar con una vida como la que tenía.

Al ser interrogada por el **señor fiscal** indicó: converse con el psiquiatra en relación al informe, no participó, le expuse las conclusiones, yo supervisé este informe, lo realice yo, mis conclusiones las realice yo en función de lo que analice, además de la supervisión profesional que solicite, como hago habitualmente.

En cuanto a porque conversó con el acusado en 4 ocasiones, señaló: habitualmente cuando hago una evaluación psicológica, realizo una entrevista clínica, donde tomé historia y converso con el evaluado, en la segunda tomo test, en la tercera tomo el otro test, y esta vez tuve que venir una cuarta vez, porque la primera entrevista fue muy corta por los tiempos de gendarmería, una entrevista clínica basada en la entrevista de Keblmer, donde se le pide a él que haga relatos, y yo voy analizando además de lo que dice, como lo dice, porque lo dice, que dice antes, que dice después.

Consultada acerca de si revisa la veracidad de lo que está relatando él, responde: es difícil poder saber si alguien está mintiendo o no en un relato que es libre, pero uno si tiene como algunos elementos para poder saber, por ejemplo la emocionalidad, la concordancia, de repente se contradicen, y uno puede confrontar, hay cosas en el relato que uno va sintiendo, va evaluando si es veraz o no.

Los hechos yo los leí en la carpeta que estaba disponible y también los conversé con el evaluado.

Consultada acerca de la información que él dice que afecta la virilidad, y de donde la obtiene respondió: la discusión que tuvieron ellos y que se relata, no la tengo tan clara en mi mente, pero si ella, de acuerdo a lo que leí en la carpeta, se refería en relación a que él era mal amante, no tengo las palabras exactas, pero que ella estaba teniendo una relación con otro personaje, Miguel, que se lo hacía mejor y de manera directa y agresiva, le dice que ella no estaba satisfecha sexualmente con él, eso lo leí en la carpeta, no recuerdo si él lo dijo.

Consultada acerca de si hubo algún antecedente distinto a sus dichos, respondió: es la información que leí, eso lo leí después de las entrevistas.

Consultada acerca porque según el señor Reyes, se produjo esa reacción violenta él, respondió: la discusión que tuvo con su pareja, en algún momento él me relató el hecho, lo que usted me relata lo leí en la carpeta.

En cuanto a si le pregunto eso al imputado, indicó: no, no recuerdo lo que me dijo en relación al hecho, lo que se me solicitó es que evaluara la personalidad y mecanismos de defensa, y rasgos

primordiales no me detuve tener los detalles del hecho, porque no era parte de mi trabajo. Se podría hipotetizar, en relación la estructura de personalidad, que un hecho como el que se describe en la carpeta, pudiera desencadenar un descontrol de impulsos, es una hipótesis, en función a eso

Al ser interrogada por el abogado querellante que representa a **don José Ignacio Reyes Tartakowsky**, indicó: se supervisó el informe, por personas que no firmaron el informe.

Al ser interrogada por el abogado del **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género**, y consultada en relación a los rasgos narcisistas, y si ello podría hacer que se vea distinto en su relación con algunas personas que en la intimidad, indicó: podría ser.

A las preguntas **aclaratorias del tribunal** precisó, el juicio de realidad se refiere a la posibilidad de evaluar la realidad de manera realista y eficiente, de darse cuenta de lo que se, lo que se vive, de discriminar entre realidad y fantasías, lo que soy y lo que es el esto, esto se refiere al juicio de realidad del evaluado al momento de la evaluación.

g) PATRICIA AMALIA CONDE-MARÍN BUSTOS, cédula de identidad número 7.623.057-9, psicóloga, soltera, domiciliada en Coronel Pereira 62, oficina 205, Las Condes.

Al **exponer su informe** refirió: el objetivo de su pericia era un pronunciamiento sobre si el acusado Reyes actuó con autodeterminación en los sucesos acontecidos en la madrugada del 27 de junio del 2014, y este pronunciamiento fue solicitado por la defensa privada. La metodología consistió en un estudio de los antecedentes de la carpeta investigativa, el estudio de los whatsapp entre Reyes y la señora Vania, un informe neurológico que se le realizó y los registros de una auto grabación realizada por el señor Reyes en horas posteriores a los sucesos. Se organizó un diseño metodológico para evaluar psicológicamente a don Luis considerando dos hipótesis: una que dice relación, si él actuó con conciencia, alevosía, premeditación en el ataque homicida que termina con la vida de la señora Vania; o el que pueda haber ocurrido o sufrido un trastorno mental transitorio. Se organizó este diseño consistente en 8 entrevistas, entre abril hasta junio de 2015

en el lugar de reclusión. Se aplicaron instrumentos como raven, la escala 16pf N°5, test de Rorschach, la entrevista sujeto-objeto, se aplicó las normas de scan, que es un cuestionario de la OMS para detectar psicopatologías en adultos. Se aplicó también la escala de simulación de síntomas psicológicos, el cuestionario o la escala pcl-r Hare, que es la escala de psicopatía de Hare. Se entrevistaron a testigos de su desarrollo, los que estuvieron con él, horas antes de los sucesos y posteriormente, como el señor Guillermo Riquelme. También la señora Miriam Baeza, quien fue amiga de Vania, y el señor Alfredo Salazar, durante mayo, o sea, cuando aún se le hacían entrevistas al señor Reyes. Las otras fueron en enero de 2016.

Se consideró como parte del procedimiento, el estudio de literatura especializada en relación a psicología del testimonio, y de los estados crepusculares, trastornos mentales transitorios, y literatura especializada.

Una vez realizado este procedimiento, se puede concluir que don Luis Reyes la madrugada del 27 de junio se comportó movlizado por un impulso y emoción incontrolable que alteró su conciencia de manera tal, que cumple con los criterios de un trastorno mental transitorio.

Al ser interrogada **por la defensa** del imputado, indicó:

Es psicóloga, tiene un magister en psicología, egresada del programa de doctorado de psicología, fue acreditada como especialista y supervisora para otros profesionales. Tiene varias publicaciones en el área de la psicología forense. También en investigaciones. Ha publicado libros sobre peritajes psicológicos en delitos sexuales. También se han publicado investigaciones. Ha participado en juicios penales, por cerca de 14 años.

En cuanto a la metodología, leyó la carpeta, se entrevistó con el acusado y le aplicó test. También habló con algunos testigos en forma directa. Ello porque es importante contrastar desde la mirada de personas que han estado con don Luis a lo largo de su vida, para sacar información relevante respecto a lo que se está investigando; y aportar información precisa respecto a lo que pasó la noche del 24 de junio, lo que le contó Vania a la señora Miriam Baeza, lo que pasó con Alfredo Salazar, quien no había ido a visitar al señor Reyes al centro de

reclusión. Miriam Baeza tenía una relación de confianza con la señora Vania, y además, como conoce a don Luis desde el año 2001, se empezaron a hacer amigos, por lo que era muy importante. Ella conversó con Vania respecto a la relación y sus expectativas y deseo de terminar la relación y rehacer su vida. No se pesquisarón episodios de violencia previa. No hay mención alguna de parte de las fuentes que hubiese habido algún episodio de características similares. También revisó los whatsapp de la señora Vania y el señor Reyes, y tampoco encontró amenazas ni mensajes controladores. Ni siquiera el contenido de los whatsapp en horas previas a la muerte de la señora Vania, hay aquello. Se dio un tono distante de parte de Vania, a propósito que él le señala "dónde estaba, que tenía que respetar la casa", pero no hay violencia en sus comentarios. Es frecuente que en femicidios existan episodios de violencia previa, ya sea de manera unilateral, o de manera cruzada. En este caso no se daba. No hay comentarios o mención respecto a situaciones de descontrol o mal manejo de la agresividad a lo largo de su vida. Por ejemplo, que haya sido bueno para pelear o dar golpes, cuando pequeño, al contrario, era tranquilo y controlado. Por ello resultaba investigar por qué actuó de esta manera. Por eso, las hipótesis con las que se trabaja, no existía un relato respecto de los sucesos propiamente tal. Tuvo que tomar contacto con el señor Reyes. No había una declaración de lo que había ocurrido precisamente en la situación que va a desencadenar la muerte de la señora Vania.

En cuanto a las características de personalidad del señor Reyes, el describir el funcionamiento basal de él no fue una tarea fácil, porque había que despejar los elementos que la caracterizan en el período que le tocó evaluarlo. Presenta un trastorno de ansiedad y depresión. El señor Reyes tenía un desequilibrio psicológico emocional, y en términos de las características psicológicas al momento de la evaluación, corresponden a una persona muy sensible, muy insegura, miedosa respecto al futuro y mucho más permeable en el lenguaje de las emociones. Durante 4 a 5 meses, el desequilibrio psicológico fue mucho más agudo en términos de la sintomatología, estaba más derrumbado. Presenta mucho sufrimiento psicológico, en término de la culpa, del

arrepentimiento, producto de las situaciones que provocó lo de la señora Vania.

En términos basales, el señor Reyes se ha caracterizado por una organización psicológica adaptativa y exitosa, en especial, con el uso de sus capacidades y habilidades cognitivas, intelectuales y racionales, a propósito que logra un excesivo control respecto a sí mismo. Es capaz de evidenciar mucha voluntad sobre sí, un híper control respecto a sí mismo. Es muy organizado en función de las tareas y logros. Ha logrado mucha estabilidad en varios ámbitos, en sus relaciones con sus amigos desde la infancia, que siguen siendo parte de su círculo íntimo y significativo, a los cuales se han ido integrando personas como la señora Miriam. También esta capacidad le ha permitido ser estable en el ámbito laboral, 27 años en gendarmería, 28 años en el Hospital Félix Bulnes. No así, en el ámbito de las parejas. Cada vez que ha estado con sus parejas, ha tenido estabilidad con ellas. El sobre control o mucha voluntad, una persona organizada, detallista, reflexivo, muy amable y cálido en sus relaciones sociales. Su profesión, es de servicio, tal cual él la entiende. Es bastante preocupado por dar mejor salud o bienestar a sus pacientes. Así lo indican algunos de ellos en la carpeta.

Aplicó diversos test para evaluar diferentes aspectos, ya que se perseguía describir un perfil de su funcionamiento basal, o sea, cómo era antes de la madrugada del 27 de junio, y como era ahora, y como le afectó la muerte de su pareja y la privación de libertad. Se aplicaron por ejemplo, el test de Raven, ya que interesaba no solamente descubrir su funcionamiento, sino que si estaba alterado o interferido. En este caso, ocurrió porque su funcionamiento no seguía la lógica de sus habilidades, se observa un rendimiento disparejo. Fue relevante estudiar o descubrir cómo es que construye su experiencia psicológica, y para ello se aplicó la entrevista sujeto-objeto, que sirvió mucho. También era importante contrastar la información que era posible considerar con los demás testigos, una prueba de personalidad 16pf5, de auto reporte. Era importante pesquisar las características de los síntomas psicológicas que él presenta, a través del scan. Y confirmar o descartar comportamiento antisocial o psicopático, y se usó la escala de psicopatía de Hare.

Concluyó que don Luis actuó con un trastorno transitorio. En términos psicológicos estrictos, se podría detectar un estado alterado de conciencia, bajo la figura de un estado crepuscular. Pero existe una figura denominada trastorno mental transitorio, concepto que coincide el territorio del derecho y la psicología, es un concepto psico-legal, que se incorpora a la legislación española en los años 30 del siglo pasado. El trastorno mental transitorio es un concepto psico-jurídico en el que se refieren determinados criterios que deben estar presentes para aceptar la existencia de este trastorno que va a tener implicancia en la toma de una decisión judicial.

Se describen 7 a 8 criterios. Uno de ellos es que sea posible detectar una causa u origen que desencadene el suceso. En segundo término, que tenga un momento claro de inicio y de término, y que el inicio sea brusco e inesperado, que este proceso implique que la persona vuelva en sí, sin mucha secuela. Es un trastorno que no ha ocurrido nunca antes. El agente que comete el delito no está prevenido de sí mismo, en términos de lo que "es capaz de hacer". En este caso, para que ocurra, es una experiencia única.

En este caso, hay una relación de pareja que tiene determinados atributos, en términos de bienestar, complicidad, amor, que siente don Luis respecto de la señora Vania, sin embargo, previo a esa madrugada, empiezan a ocurrir situaciones que van a desestabilizarlo, a propósito de perseguir la posibilidad que estuviese ocurriendo algún tipo de infidelidad con don Miguel. Esto lo descompone psicológicamente y físicamente, va a tener problemas de guata, va a ir al baño muchas veces. Sin embargo, a pesar de aquello él va a conversar con la señora Vania. El punto es que a pesar de que ella niega esta nueva relación, y a pesar de que aparentemente no había problemas, igualmente van a ocurrir situaciones en el cambio de comportamiento en la señora Vania, que son registrados por la señora Miriam Baeza y el mismo señor Reyes. Ella va a decidir unilateralmente separarse. Este elemento de la cultura, y el haber percibido el señor Reyes que la relación de amor se terminaba, el dejar de ver a su hijo, lo que pasó en las relaciones anteriores, fue el factor gatillante que por su intensidad, van a ser la fuente del trastorno de conciencia. En este caso, no hay una relación

directa, sino que el proceso de traducción y codificación que en este caso, van a alterar la conciencia de manera tal que va a anular aspectos cognitivos y volitivos.

La señora Vania se comunica con la señora Miriam y le comenta ese mismo día, que ya no quiere más, quiere que se vaya, no lo quiere ver más, y que ella quería rehacer su vida. Esa era la frase que utilizó. Eso mismo lo encontró horas antes en un whatsapp, donde ella le dice que "no es tu problema", a propósito que él le pregunta donde estaba, y Vania le dice "esto se terminó", y él va a traducir que se acabó la relación. Él lo asocia que va a dejar de ver a su hijo, porque ella lo amenazó con acusarlo a Gendarmería. De hecho, él empezó a sacar sus cosas, a hacer sus maletas.

La existencia de otra persona, ella lo negó previamente, y así se lo comentó a los demás. Pero en la madrugada del 27 de junio, ella le va a confirmar lo que ocurría, que había tenido relaciones sexuales con Miguel, y lo denigra diciéndole que con él no era como contigo, y eso ocurre minutos antes de que ocurre esta sensación de calor intenso y estado crepuscular. Todo indica un estado crepuscular, considerando que él mismo lo señala, diciendo que se despertó con los gritos del hijo de Vania. El 24 en la noche, él descubre un mail que le llegó a Vania, y él se descompone y le pregunta directamente qué pasa. Eso lo negó Vania y cesa esa discusión. El 26 hubo una reacción distinta porque ella le dice de manera sorpresiva que la relación se había terminado, pero además, en los viajes de los bolsos con ropa, ella le dice que efectivamente tenía una relación con Miguel. Previo a eso, él le rogaba que conversaran, que se dieran una oportunidad, que eran una familia, sin embargo, ella no demuestra interés, y luego en el último momento, ella le dice y confirma que tiene una relación. A partir de eso habría esa situación inesperada y brusca, como dice la literatura, un derrumbe y por su gran intensidad, alteró de manera significativa su conciencia, ocurre un estado crepuscular, perdiendo sus capacidades cognitivas y volitivas. Los estados alterados de conciencia le implican al sujeto ausencia de libertad, la lucidez donde la persona tiene dominio en el hacer. Eso no ocurre en los estados distintos a la lucidez como la vigilia, o durmiendo, ni tampoco en los estados alterados de conciencia. No hay

libertad ni posibilidad de orientar el comportamiento en una u otra dirección, ocurre. Hubo anulación de sus capacidades. El medio comisivo del delito fue una cortapluma, de camping. Fueron 17 puñaladas. El señor Reyes tenía una pistola. Eso es bien relevante, porque esa arma de fuego, él en estas idas y venidas para irse de la casa, en los primeros viajes, él lleva el arma y la deja en su auto. Además, es relevante porque previo a eso, había habido conversaciones respecto al arma, él le había dicho a propósito de esta supuesta relación con Miguel, le dice que podía usar el arma de mala manera. Ella va a señalar que la había amenazado con un arma de fuego, y lo primero que saca, es el arma, para guardarla. Tiene relevancia que no haya ocupado esa arma. Él la guarda y utiliza un instrumento que tenía otra función, como cuando iban de paseo, o camping. No estaba pensado como un arma propiamente tal. Es importante que haya apuñalado en tantas ocasiones, eso da cuenta de una acción movida por el impulso y la irracionalidad, movida por la desorganización, considerando que él es médico y cirujano. Él manejaba información suficiente para apuñalar en lugares precisos y no 17 veces. Eso da cuenta de una acción movida por el impulso, irracionalidad y desorganización, lo que no lo ha acompañado durante su vida. Ni siquiera cuando niño, el señor Reyes era peleador o agresivo. No había violencia física alguna, con ninguna de sus parejas anteriores.

El estado crepuscular, la anulación ocurre por algunos minutos, hay un momento de inicio y un término. En este caso, habría habido una anulación o alteración de conciencia bastante completa, y finaliza. Él sale de esta situación cuando despierta, pero ya está ubicado en el espacio, se da cuenta que ha asesinado a Vania.

En este caso, se trabajó con la escala de simulación para corroborar si los síntomas era creíbles o no. Y la prueba de personalidad aplicada posee tres escalas para controlar sesgos del paciente, y uno de ellos tiene que ver con simulación, en términos del reporte que está entregando y características psicológicas. Él aparece genuino y consistente en sus respuestas. Se encuentran disminuidas alguna simulación que pudiese haber realizado. Tendría que haber planificado y controlado todas estas variables. Nunca había visto antes al señor Reyes

Al ser interrogada por el **señor fiscal** indicó: el estado crepuscular tiene un inicio y habría sido gatillado por la codificación que él hace y se transforma en un elemento de una intensidad tal que lo anula, no es que ella le dijo tal cosa y él se anuló. Ella le confiesa que sí tenía una relación. El estado crepuscular terminó cuando despertó con los gritos de Vania. Eso lo habló con el señor Reyes, le dijo que despertó con los gritos de "pokemón", así le decía. Lo entrevistó casi 1 año después. Le dijo que se despertó con los "gritos del pokemón". Luego, el señor Reyes le cuenta cómo salió de ahí, pero no recuerda con detalle, sí que reaccionó como un animal arrancándose de esa situación, porque el hijo de la señora Vania le dijo "haz algo" y él no hizo nada, sale de la habitación, lo empuja y lo hiere en el brazo. Luego le relata que tomó el auto y comenzó a andar sin sentido. Le contó que fue por fuera de la casa de la señora Miriam y luego por fuera del departamento de su hijo nacho. Después apareció en la carretera y se fue a Santo Domingo, paga el peaje. Dijo también que se encontró en Maipú. Luego avanzó por la carretera y pagó el peaje, a la casa de la playa, bajó el banano, el cuchillo, se sentó en el dormitorio, descansó la adrenalina. Le dijo que apagó el celular y se recostó. Además, a las 8 sintió mucho frío y prendió las estufas. Dijo que empezó a preocuparse porque lo iban a llegar a buscar, de las repercusiones, utilizó el nombre del "chacal de Huechuraba" y ahí decide hacer un auto registro audiovisual, para que en algún momento lo viera su hijo pequeño. Le dijo también, la necesidad de ir a sacar dinero para entregárselo a su hijo nacho para que estudiara sin problemas, sabiendo lo que le venía. Llama a unos amigos también. Fue a Valparaíso a comprar juguetes a Juanito y a sacar dinero. Habla con su hijo, se encuentra con nacho, y ocurre ese intercambio de dinero. Eso todo, porque el estado crepuscular terminó cuando el pokemón le gritó. Permanece una alteración de conciencia, pero eso ocurre en lucidez, ello producto del shock que genera la consecuencia de la acción. Además, consumió ansiolíticos, y muchos, hay una alteración de conciencia, pero lúcido, igualmente está orientado. La perito dijo que se contactó con amigos del acusado, entre ellos el señor Riquelme, que lo fue a buscar a la playa. Le preguntó en términos generales lo que pasa cuando se encuentra con el señor Reyes.

Le consultó lo primero que habló con el acusado, y éste le indicó al señor Riquelme que era terrible lo que había ocurrido. Horas antes, don Luis imprimió el mail que recibió Vania de parte de Miguel. El señor Riquelme no le dijo que el acusado le comentó que Vania se había metido con tal y con tal. Actuar con alevosía es actuar con conciencia, con lucidez. Actuar con premeditación es hacer uso de la capacidad de la conducta diferida, pasa por la activación de un proceso reflexivo previo a la acción, de organizar el comportamiento en función de aquello. No conversó con José Ignacio. No era relevante porque hubo una opción de indagar respecto del actuar que tuvo don Luis y de indagar sobre personas relevantes en el comportamiento del acusado.

Al ser interrogada por el abogado querellante que representa a **don José Ignacio Reyes Tartakowsky** señaló que no detectó patologías de base. Le manifestó discusiones con sus parejas anteriores, pero violencia no. El imputado tiene como mecanismo de defensa a la racionalización o sobre control. Es muy organizado, y ha devaluado el desarrollo de su subjetividad en función de sus logros y metas. Tanto así, que igualmente se organiza después del acto. Hace un video, va a Valparaíso a comprar juguetes, va a sacar plata. Ese es el mecanismo que tiene para amortiguar el malestar y sufrimiento que pudiera tener. El trastorno mental transitorio describe 7 criterios, entre ellos que el hecho no era previsible para el agente que comete el delito. El incendio de una vivienda podría ser relevante, pero lo importante acá es el derrumbe que puede ocurrir en el caso de don Luis. Se debe considerar una variable orgánica en la oxigenación alterada a su cerebro que pudiese haber gatillado esto. El evento aquí se dio por la pérdida de su hijo, el término de la relación, no las amenazas de acusarlo en Gendarmería, porque ello había ocurrido con otras parejas anteriores. Zoila lo había denostado en Gendarmería. Cada vez que se ha separado ha perdido el contacto con sus hijos. Durante muchos años la señora Zoila impidió el contacto con sus hijos mayores, podía prever esto. Lo del término de la relación también, pero no en ese momento. No era esperado por él ni menos deseado. Lo único a lo cual no se había expuesto era la infidelidad, porque era algo no esperado. La señora Miriam le habló de la infidelidad de Vania, ella creía que Vania estaba

teniendo una relación con alguien, eso por los últimos días, ya que cambió su forma de vestir, la forma del pelo. Usaba transparencias inadecuadas y transparencias. Eso también lo comentaron otras personas. El señor Reyes dijo que le habló a Vania del posible uso del arma de fuego. Lo mismo dijo la nana de la casa. Vania le dijo que Luis la habría amenazado. Eso ocurre el 25 o 26, pero anterior al desenlace. La posibilidad de la infidelidad y la separación ya estaban en la mente del señor Reyes, eran parte de su preocupación.

Al ser interrogada por la defensa conforme a lo dispuesto por el artículo **329** del Código Procesal Penal, indicó que no encontró patologías de base ni trastorno de personalidad a la base. Hay un desequilibrio de aspectos cognitivos y racionales versus la introspección, capacidad de conocimiento propio. El trastorno de personalidad es distinto del rasgo de personalidad. El primero es una manera recurrente, en que las personas se conducen de manera inadecuada generando conflictos consigo mismo y los demás., Los rasgos están presentes en las personas, pero algunos pueden ser molestos para la persona y afectan algunos aspectos específicos, como rasgos obsesivos como muchos lo tienen.

h) ADRIANA LETICIA FERRERA DE CAMUS, psicóloga, divorciada, domiciliada en Parque Puyehue Sur 9155, Condominio Casa Grande, Peñalolén.

Al **exponer su informe** refirió: Consideró entrevista estructural de Otto Kernberg destinada a evaluar estructura de personalidad, juicio de realidad, integridad del yo y mecanismos de defensa. El test de Rorschach, que está orientado a confirmar o descartar los datos obtenidos. Test de persona bajo la lluvia que mide las reacciones de la persona bajo situaciones hostiles. Se utilizó el test de eneagrama de Riso-Hudson, que mide estilo de personalidad, se hace revisión de carpeta investigativa y consta además, de 61 sesiones de psicoterapia.

El señor Reyes habla con ella solicitándole una evaluación que midiera estructura de personalidad, control de impulsos y competencias parentales. En ese entonces, él estaba pelando por las visitas de su hijo Juanito. La evaluación se inicia a partir de eso. Luego, le solicita

incorporarse a una psicoterapia donde él quería recordar lo ocurrido y comprender lo que pasó.

En cuanto a los datos de identificación se trata de Luis Reyes Fuentes, de 57 años, nacido en Quinta Normal, es hijo de José Luis Reyes Fuentes, contador y la señora Yolanda Fuentes, fallecida el año 1987. Tiene dos hermanos, José Luis Reyes y Yolanda Reyes, de 58 y 56 años de edad. Él refiere haber tenido una relación muy estrecha con su mamá, era muy estricta, carácter muy fuerte. Demostraba el cariño a través de sus necesidades básicas. El papá lo refiere como muy autoritario, exigente en términos académicos. Luego, recuerda que producto de la separación de estos padres, cuando él tenía 6 años de vida, las visitas eran llenas de discusiones, y él tenía miedo a que el padre le hiciera algo a la mamá. En cuanto a la separación, el papá se enamora de una técnico paramédico, y se va de la casa, y tiene dos hijos con ella. Luego, el papá no cumple a cabalidad con las implicancias económicas y la madre tuvo que trabajar como asesora del hogar, y él enfocó sus energías en sacar sus estudios. Muchas vecinas le ayudaban a hacer sus tareas. El año 1983, antes de recibirse de médico, se casa con Zoila, de 53 años, teóloga, y dura hasta el año 1993. Tiene dos hijos en común Javiera y José Ignacio. Producto de la necesidad que tuvo para incrementar sus ingresos, cuando su madre enferma va donde le padre a pedirle ayuda, pero éste no le otorga ayuda, y él debe incrementar sus esfuerzos para conseguir más ingresos, abocándose 100% a su trabajo. Al ser el futuro médico de la familia todas las decisiones de la familia son delegadas en él. El año 87 fallece su madre y el papá en el funeral hizo llegar unas flores con una carta "a la mujer que más amé en la vida" Ello lo descoloca y decide no tomar más contacto con el padre. La relación con Zoila se deteriora por su trabajo y porque ella no colaboraba en las labores del hogar y deciden separarse. La señora Zoila concurre al trabajo a denostarlo, y él decide cortar toda relación con ella y con sus hijos. El año 1994 hasta 1997 inicia una convivencia con la señora Ana María, asistente social, y funciona bien, pero comienzan los conflictos porque ella ingresa a un movimiento feminista y lo rebate mucho, y la relación se desgasta. Hubo varias idas y venidas, rupturas y reconciliaciones y en una de ellas queda

embarazada de su hijo Rafael. Deciden volver a intentarlo, pero finalmente se separan. La señora Ana María fue a hablar con su jefe y lo cortan del trabajo, por eso él decide cortar la relación con ella y con su hijo, a pesar que cumple con su pensión. El año 1998 hasta 2004 convive con Marcela, químico farmacéutico y a los dos meses, ella queda embarazada y tienen a Alonso. Luego la relación se deteriora y se separan. Luego, Marcela pone dificultades en las visitas, hasta que decide alejarse. El año 2007, inicia una relación con Vania, quien fue distinta en muchos sentidos. Ella ya tenía dos hijos de relaciones anteriores, José Ignacio Reyes, estudiante de leyes, Vicente Montaner y luego de un tiempo de convivencia, deciden tener a Juan Francisco. Él habla de Vania como una mujer muy especial, que le enseñó muchas cosas. Toda esta estructura que él tenía, empieza a flexibilizarse, empezaron a darse gustos y salir de viajes. El ámbito de la sexualidad era muy enriquecedor, descubriendo cosas que antes desconocía. Refiere una relación muy cariñosa, pero Vania tenía un carácter muy fuerte, era agresiva y él para evitarlas, se retiraba.

En cuanto a los hechos, él comenta que todo comienza el 24 de junio, día de San Juan. En la casa estaba Vania, sinónimo de Juanita y Juan Francisco, y organizan una celebración para la noche e invitan a Miriam Baeza, que es la madrina de Juanito. Él llega a las 22.30 y ellos ya habían cenado, por lo que decide calentar la comida y cenar en el tercer piso, pero Vania no sube a acompañarlos. Él baja y encuentra a Vania muy sumida en su teléfono y Tablet y ella le dijo que después subiría. No obstante esta actitud de Vania tan displicente lo mantuvo inquieto. Luego, siguieron conversando, y él va a dejar a Miriam a la casa y regresa cerca de la 1 de la mañana y se pone a preparar sus clases para la universidad y toma la Tablet de Vania y descubre que el correo de Vania estaba abierto y no resiste la tentación y lo revisa, y descubre un correo de Miguel, donde hacía referencias a palabras muy amorosas, y él se descompensa, comienza a sentir sudor, temblores, baja al primer piso a fumar, va varias veces al baño, y finalmente sube al tercer piso donde estaba Vania, quien dormía, y la despierta para preguntarle en qué había fallado, le muestra el correo, y ella le dice que Miguel se debió haber equivocado y que no se preocupe y que al día

siguiente lo resolverían. Él insiste, y ella le dice que tenía miedo que usara el arma en su contra o de Miguel. Incluso, llaman a Miguel, pero éste no responde. Finalmente, le dice que no se preocupen y que al día siguiente lo resolverían. Él duerme casi nada, rumiando lo que pasó, se levanta prepara mamadera a Juanito, le prepara desayuno a Vicente, los lleva al colegio y se va al trabajo. A las 11 refiere haber recibido un correo reenviado de Vania, donde Miguel daba explicaciones indicando que ese correo se había equivocado de destinatario porque era para su mujer y estaba intentando re conquistarla porque estaban separados. La respuesta de Miguel no lo deja tranquilo, pero igual decide aceptarlo. Se siente muy cansado, y al medio día se va al departamento de su amigo Alfredo a dormir siesta. No vuelve a trabajar y se queda hasta la noche. La noche del 25 regresa a las 21,30 y le comenta a Vania sobre este correo, pero ella sigue mostrándose displicente y distante y en ningún momento ella le ratificó el amor que tenía por él. Esa noche, él comenta que cada uno durmió por separado, lo que aumentó su angustia. Al día siguiente, sigue su rutina, trabajó todo el día, y a las 20 horas llama a la nana para saber cómo estaba Juanito, y la nana pregunta por Vania porque no sabía nada de ella y la casa no tenía salida a celular, y él llama a Vania y no contesta, y le manda un whatsapp pidiendo que llamara a la casa, y que donde estaba y ella responde un rato después que ya estaba en la casa, que no tenía derecho a controlarla, que la casa era suya y que la relación se había terminado, que era definitivo y que se fuera.

En cuanto a los resultados de la evaluación, el imputado se encuentra en un percentil 25, que corresponde a la zona de monitoreo, es decir, el acusado presenta competencias parentales de comprensión, apego, reflexión, pero están disminuidas, pero para fortalecerlas necesita de apoyo de un profesional, no siendo un peligro para su hijo.

En cuanto a la evaluación de su estructura de personalidad y control de impulsos, el señor Reyes presenta un coeficiente intelectual superior a la media, presenta un estilo de pensamiento intelectual-teórico lo que le da mayor facilidad de adaptación. Su estructura de personalidad se encuentra dentro del rango de lo neurótico, y presenta rasgos de personalidad obsesivos, narcisistas, evitativos y paranoides.

Su apreciación de la realidad se encuentra alterada, esto es que puede que algunos de los elementos de la realidad no los interpreté bien, pero si hay información que lo haga pensar distinto, lo puede hacer. Tiene una identidad integrada del yo, es capaz de verse a sí mismo y al otro, con sus defectos y virtudes. También presenta mecanismos de defensa avanzados, como la represión, la intelectualización, la racionalización, destinados a tener un mayor control de impulsos. El problema es que este control de impulsos muchas veces es demasiado rígido. Él evita contactarse con los afectos, porque lo pone en una situación de vulnerabilidad, y tiende a racionalizarlos constantemente para controlar estos impulsos, el problema es que cuando este control es muy rígido frente a un estímulo adverso y hostil, puede provocar una descarga muy fuerte de ira, lo que puede explicar en cierta medida, el femicidio en un estado crepuscular desorientado. Esto tiene la característica de tener una desorientación mantenida durante el momento de los hechos, una alteración de la función de auto reflexibilidad de la conciencia, lo que le impide al sujeto poder razonar en el momento, poder mantener un dominio sobre su voluntad y deriva en una amnesia parcial o total de los eventos vividos. La doctora Loreto Parada, del instituto psiquiátrico de la Universidad de Chile, en su artículo psicosis exógenas, refiere que el estado crepuscular o de estrechamiento de conciencia, se da en un estado de conciencia alterado en donde todo se circunscribe a ciertas manifestaciones de la vida psíquica que puede gatillar un afecto desmandado en la persona que lo padece, la persona que lo padece no puede tomar nota de las otras funciones de la conciencia como la alerta o vigilia, la atención o concentración, y la inteligencia, voluntad y percepción. Por lo tanto, la persona no puede dar cuenta de su actuar en el momento de los hechos. La energía psíquica del sujeto se circunscribe a aquello que provoca su afecto y está relacionado con el odio, rabia, angustia o éxtasis y puede llevar a cometer actos de violencia o actos beatíficos de éxtasis. Este trastorno puede durar de minutos, a días, o meses. Tiene la característica que hay una pérdida parcial o total de la conciencia. En cuanto a su afectividad, tiene una dificultad en la integración de sus afectos, lo hace emocionalmente inmaduro, y el contacto con los demás tiende a ser cauteloso, le provoca

angustia, pero genera recursos para manejarla y socializarla. Al momento de la evaluación presentaba sintomatología angustiosa y depresiva.

En relación al proceso psicoterapéutico, se trató de 61 sesiones de psicoterapia, se enfocó en trabajar en la integración y modulación de los afectos para utilizarlas de una manera más adaptativa. Inicialmente, el señor Reyes se plantea el entender por qué Vania decide romper con esta relación. Él dice que fue su culpa por el hecho de abocarse tanto tiempo al trabajo, 6 meses antes de su deceso, había fallecido la mamá de Vania y él considera que no fue lo suficientemente contenedor y apoyador y que Vania pudo haber buscado a Miguel, señala que no es su culpa sino de él.

Luego intenta entender lo ocurrido. En psicoterapia se utilizan varias técnicas para indagar en los recuerdos. Se utilizó la hipnosis, pero no funcionó, se usó una técnica denominada mdr, de reprocesamiento de la información a través de los movimientos oculares, o a través de la estimulación bilateral del cerebro, a través de los sentidos. Él reconoce que la rabia comienza cuando ella amenaza con no ver más a Juanito. Esto le afectó tanto porque cuando los padres se separan, el señor Reyes tenía 6 años y cuando en este episodio en que la mamá lo ve desde la micro y lo hace bajarse para confrontar al padre y se arma un escándalo de proporciones, el señor Reyes dijo que ella estaba tan enojada que si hubiera podido matarlo, lo mataba. Por lo tanto, aquí tenemos un niño vulnerado en sus derechos, en donde ve estas relaciones de pareja, basadas en el conflicto de la separación y donde el temor fundamental está centrado en la muerte. Después están los otros episodios donde el padre lo iba a ver y sus padres se agredían tanto verbalmente que su temor es que su padre le hiciera algo a su madre, y él elaboraba estrategias para evitar que este padre matara a su mamá. Hay dos eventos relacionados con los conflictos de pareja y el temor a la muerte. El señor Reyes construye su identidad y basa su autoestima en su desarrollo profesional, por eso pone tanto ahínco en trabajar y triunfar. Cuando decide formar una relación con Vania y crear un proyecto de vida con ella y este hijo, esto comienza a dar un vuelco, y esta identidad basada en su profesión, pierde peso y centra su

autoestima en este nuevo proyecto de familia que Vania se lo destruye con ese comentario, cosa que aumenta su angustia, desconcierto y frustración. Probablemente el incidente no hubiera tenido consecuencias fatales si no hubiera iniciado una escaldad simétrica de agresiones. Cuando él decide ir a hablar con Vania para recomponer la relación, ella comienza a enrostrarle un montón de quejas que no habían aparecido en los 7 años de convivencia, las que iban en que no estás nunca en la casa, llegas muy tarde, no me acompañas los sábados al cementerio. Frente a todos estos argumentos, él se defendía, y Vania lo atacaba, hasta que llegó a un punto en donde ya no pudo defenderse, y es cuando Vania lo ataca en su virilidad y su sexualidad, con comentarios como "si no hubiera estado tan adormilada, la vez pasada cuando me confrontaste, te hubiera dicho que sí tenía una relación de amante con Miguel, que sí me revolqué con él, que me hace desfallecer, que tenía el pene más grande que él". Y si bien, él comenta que tenía todas las luces encendidas, la habitación empieza a oscurecerse, quedando enfocado sólo en los ojos de Vania, en sus ojos desorbitados, en el dedo apuntándolo, pero ya no la escuchaba, comienza a sentir un calor fuerte en la cara que se esparce por todo el cuerpo, las piernas le tiemblan y no recuerda nada más, hasta el momento en que escucha los gritos de José Ignacio, quien dice "Luis qué hiciste" y ahí recobra la conciencia, ve los ojos de Vania, inertes, ve sus manos ensangrentadas con una navaja en la mano, el cuerpo de Vania ensangrentado e inerte en la cama y atina a salir huyendo. En ese intertanto, esto lo deduce, no lo recuerda, se interpone José Ignacio y él para quitarlo del camino, le propicia una herida cortopunzante en el brazo.

La perito explica que el ser humano, al verse enfrentado a un estrés agudo, o incidente crítico donde se pone en riesgo la integridad física o moral de una persona, el ser humano tiene sólo tres tipos de respuestas, porque ahí se activa la parte más primitiva del cerebro, relacionada con el instinto de supervivencia. Estos tres tipos de respuestas son la de congelamiento, que no se dio. La respuesta de ataque, que fue lo que él percibió desde el ataque de Vania. La respuesta de defensa, ataque y defensa que fue lo que él hizo frente al ataque de Vania, y cuando José Luis le grita, es la tercera reacción que

es la de escape y huida. Añadió que el ser humano funciona con el sistema parasimpático, función de reflexividad del cerebro, es como el director de orquesta y frente a un incidente de estrés agudo, esta posición se invierte y el que domina es el sistema simpático, y el parasimpático se mantiene en segundo plano, por lo tanto el ser humano actúa instintivamente, animalmente, sin mediar razón en ello. Luego de eso, él sale corriendo, toma su auto, que ya lo tenía cargado con maletas en las idas y vueltas, y maneja sin rumbo. Estaba en estado disociativo, no recuerda qué calles recorrió, si pagó peaje o no. Recuerda que se encuentra sin saber cómo, en la casa de la playa, sin saber cómo, sin entender qué había pasado, teniendo conciencia que había cometido un crimen espantoso, pero sin tener conciencia de lo que pasó. Se sienta a esperar que lo vayan a buscar, se toma algunos tranquilizantes para entender lo que había pasado, siente frío en el cuerpo, sale a caminar a la playa a pensar y recordar cuando paseaba con Vania, y luego llama a su hijo José Ignacio para que lo vaya a buscar, luego llaman a su amigo Wilo para que los lleve a Gendarmería donde se entrega a la Brigada de Homicidios.

El 6 de julio en una de las sesiones, se revisan las fotos del servicio médico legal, que él no las había querido ver. Decidieron verlas juntos, y él empieza a definir todo desde un lenguaje intelectualizado, dijo que eran heridas cortopunzantes, pero ella lo frena y le dijo que era su mujer. Ahí aumentan los niveles de angustia, hasta que rompe en llanto, y dice "yo no quería matarla, yo solamente quería callar su coprolalia, yo no quería seguir escuchando más situaciones de ella con Miguel en la cama", y repite lo que ella le dijo en esa discusión. Dijo que todo comienza cuando amenaza con quitarle a Juanito. Que lo iba a dejar sin hijo ni hogar y eso lo volvió loco, respondiendo de la peor forma, donde el amor se transformó en odio e ira.

Luego de eso, comienza a desarrollar un cuadro depresivo, siente tremendos sentimientos de culpa, remordimientos, porque él dice que le quitó su futuro y a los hijos a su madre. La muerte de Vania lo va a tener preso de la culpa, el resto de su vida. Hay elevadísimos montos de angustia, mucha tristeza, insomnio, ideas de muerte que la llevaron a preocuparse mucho por él. La perito explica que sabía el riesgo de

aplicar el MDR en un cuadro disociativo era muy alto, pero tenía que hacerlo, para que él se contactara con sus afectos y porque este test no funciona en cuadros disociativos, y si él le entregaba elementos de este episodio distintos, significaba que estaba simulando. Eso le confirma que no había simulación alguna.

Finalmente, se empieza luego que él recibe ayuda farmacológica por médico psiquiatra de Gendarmería se trabaja en elaboración de duelos consecutivos y simultáneos, y se trabajó primero la pérdida y muerte de Vania, la pérdida de su hijo Juanito, el duelo por la pérdida de su proyecto familiar, el duelo por la pérdida de la vida laboral, y la pérdida de su libertad. Le llamó la atención que no haya salido a la luz, el duelo o pérdida de su estatus social o imagen social, porque uno de los antecedentes que leyó fue el informe del SML en donde lo califica como narcisista, y si hubiera sido así, este duelo debería haber salido a la luz, pero ello no ocurrió. En todo este proceso, donde puso energías en su desarrollo profesional y luego lo deposita en su proyecto de familia que se rompe drásticamente, surge la pregunta de quién soy. Por qué se formó para salvar vidas y no para quitar vidas. No sabe cómo si le ganó tantas veces la batalla a la muerte pudo matar a la madre de su hijo. Aquí hay otro hecho muy importante. Cuando los eventos traumáticos del pasado no se elaboran en la conciencia, se reprimen y pasan al inconsciente, y en algún momento pasan la cuenta, y se transforman. Estos eventos relacionados con su muerte por discusión de los padres, hay otro evento decidor y que estaba bien escondido, que puede ser una razón que provocó esto, que es esta corona que entrega el papá en el velatorio de la madre, diciendo "a la mujer que más amé en la vida", y en una de las entrevistas iniciales le pregunta a él por qué estás acá, y dijo que estaba ahí porque mató a la mujer que más amó en la vida. Es decir, hay una manifestación de un trauma, una identificación con el agresor, que en este caso era su padre, quien al no prestar ayuda, termina su madre falleciendo.

En cuanto al resto del informe, también hay bastantes reparos en varios aspectos. Se habla de una personalidad narcisistas, si bien tiene rasgos narcisistas, no reúne los criterios para conformar un trastorno de personalidad narcisista. Habla de relaciones superficiales y falta de

empatía. Le sorprende que hable de relaciones superficiales, porque él mantiene relaciones de amistad durante toda la vida con su gente del barrio. Las visitas a la cárcel no han decaído en todo este tiempo. Habla de falta de empatía, pero cuando la contrata para hacer este peritaje con las visitas de su hijo, el resultado no fue favorable, y si hubiese sido un psicópata la mata, y su respuesta fue que si crees que es lo mejor para Juanito, lo acepto, porque no quiero hacerle más daño. En este informe se habla que no hay alteración de ritmos biológicos, pero después dice que presenta pesadillas que no recuerda. Cuando una persona tiene pesadillas, el sueño no es reparador y sí hay una alteración de los ritmos biológicos del sueño.

En cuanto a las conclusiones, el señor Luis Reyes presenta un síndrome angustioso depresivo, y en el momento de la comisión del delito fue cometido en estado crepuscular desorientado o estado de estrechamiento de conciencia, que en el DSM4, en el código 300.12 lo reconoce como trastornos disociativos, y el CIE 10 en el código f44 lo reconoce como amnesia disociativa. Presenta una estructura de personalidad neurótica, con rasgos de personalidad obsesivos, narcisista, evitativos y paranoides. Presenta un juicio de realidad conservado, apreciación sentido de la realidad alterada. Integración de la identidad del yo, con mecanismos de defensa avanzados. El señor Reyes ha logrado reconocer y flexibilizar este control rígido de los impulsos, por lo que la probabilidad que pueda cometer otro hecho similar o una descarga de ira como en este hecho, son muy bajas o nulas. El femicidio fue cometido en estado crepuscular, y tampoco presenta antecedentes de violencia intrafamiliar, de agresiones. Se siente tremendamente culpable y con mucho remordimiento por haber dejado a los niños sin madre, por lo que busca hacer intentos de reparación, como vender un departamento, pero sabe que no podría reparar con todo el dinero del mundo reparar el daño causado. Por todo lo dicho, no resulta un peligro inminente para la sociedad.

Al ser interrogada por la **defensa** indicó: estudio en la Universidad de las Américas. Ejerció docencia en tres universidades privadas. Trabajó en el hospital Horwitz, luego trabajó en el CRS Salvador Allende, en mutual. Actualmente está terminado un magister infanto juvenil.

Evaluaciones como esta, es la primera vez que trata un caso de femicidio. Desde julio del 2015 lleva entrevistando al acusado. 61 sesiones, de 1 hora y media a 2 horas de duración. En una oportunidad le extrajeron la mitad de una muela y llegó a gendarmería con la cara inflamada y el doctor Reyes le preguntó lo que le había pasado, y el dentista le recomendó clonazepan, y el doctor le convidó una pastilla y la puso en un monedero. Salió del recinto y dejó el cuaderno en el auto, no las fue a buscar, y a la semana siguiente ingresó al recinto, y se acordó de las pastillas, y la gendarme le dijo que no tenía problemas en ingresar eso. Luego cuando la revisan, le dijo que se las había dado el doctor Reyes y las dejó en portería. A la salida, la gendarme le toma declaración indicando esto. Y después se enteró que estaba suspendida sin ver al doctor, y eso fue por 1 mes y medio. Después retomaron las sesiones.

La recomendación que dio al tribunal de familia, fue que no se reanudaran las visitas. El acusado lo tomó con mucha resignación y aceptación. El imputado actuó bajo estado crepuscular desorientado, se altera la función de autoreflexibilidad de la conciencia y se pierde el dominio o capacidad de razonar. En este caso, fue una pérdida parcial. Recordó los eventos antes y después de lo ocurrido, eso coincide con la amnesia disociativa del CIE 10, y que estos recuerdos pueden ser variables de día a día, pero siempre hay un núcleo al que no se puede acceder. La capacidad de reflexionar está nula. El número de puñaladas permiten concluir que actuó en un estado de estrés agudo, en una reacción de defensa, instintiva donde se activó el instinto de supervivencia. No hay una ideación previa, ya que todo da cuenta de la intención de reparar la relación. Cuando le muestra las cartas a Willo, le dijo que iba a solucionar esto, porque estaba enamorado de Vania. La noche del 24 hubo una discusión, pero lo distinto de la discusión final fue que la primera vez empezó a gatillarse el estado crepuscular, traducido en este cuadro intestinal. Luego esto empieza a intensificarse de manera leve, como la dificultad para conciliar el sueño, la actitud distante de Vania que termina con la escalada simétrica de discusión y la amenaza que no vería más a Juanito y todas las experiencias que tuvo con Miguel en la cama. Lo diferente del 26 fue el ataque de Vania.

Frente a todos los reclamos que le hizo por la relación, el señor Reyes tenía argumentos para contestar, pero frente a la parte sexual, ya no había argumentos. El proceso de psicoterapia no sólo se trabaja algunos aspectos sino que se están continuamente evaluando, al aplicar el mdr quiso saber si el acusado estaba simulando. El doctor Reyes no tuvo conciencia de matar a la señora Vania. Eso fue uno de los logros que se obtuvo en el trabajo psicoterapéutico. No obtuvo respuestas para recordar detalles del ataque. Agregó que no está simulando, fue minuciosa en el análisis de Rorschach para descartar indicadores de psicopatía o indicadores de mentira o de confabulación y no los encontró. La discusión del día 26 con Vania, tiene la entidad suficiente para considerar este estrés agudo. Se refirió al informe del SML porque inicialmente se basaba en su desarrollo profesional y luego habla del proyecto de familia, el que se acaba y su identidad queda a medias, y cuando comete este delito, él no logra comprender quién es. Se llega a cuestionar quién era. Por lo tanto, ese informe da cuenta de señales que no era las que se vieron en el proceso. Las diferencias principales con el informe del Servicio Médico Legal es que el señor Reyes tiene rasgos de personalidad narcisista, pero no reúne los elementos para un trastorno de personalidad. Además, habla de superficialidad en las relaciones, y eso no se condice con lo que vivió en su infancia. Hay cantidades de personas que lo van a ver, incluso doña Zoila y sus hijos. Este informe habla de falta de empatía, pero la gente hace comentarios a favor del doctor. Si no tuviera empatía afectiva, habría tomado muy mal el primer informe que envió al tribunal de familia. La tarea del perito, versus el del psicólogo, es distinta, porque el perito debe mantener una neutralidad técnica. Cuando ella le hizo una evaluación era con esta distancia afectiva, luego de emitido este informe, él le solicita efectuar una psicoterapia, pero el informe ya estaba emitido. El temor al suicidio existió. Surge cuando lo confronta con las fotos del SML. Cuando lo conecta con sus emociones. No decía que se iba a suicidar, sino que le escribía cartas a Juanito por si algún día le pasaba algo. Tenía sueños con la muerte, por eso solicitó ayuda farmacológica. El proceso actual que lleva en el tratamiento con el acusado, es que él ha logrado tomar contacto con sus emociones, acercarse a sus afectos, tendencia a la

racionalización y a la intelectualización con las emociones comienza a disminuirse, puede reconocer la culpa, el remordimiento, tiene necesidades de reparar de alguna manera lo que pasó, aunque sabe que nada va a reparar lo que hizo. Su estructura de personalidad no da para repetir lo que sucedió si algún día recupera la libertad. Ya desarrolló estrategias para enfrentar los conflictos y uno de esos es escribir.

Al ser interrogada por el **señor fiscal** indicó: en la sicoterapia se genera un vínculo, declaró como perito, y además aportando lo que he logrado obtener desde mi rol de terapeuta, cuando se me contrata inicialmente como perito para un causa de familia, y luego se solicita continuar con proceso sicoterapeuta, el vínculo que se forma no es un vínculo afectivo, es un vínculo terapéutico, y durante el proceso psicoterapéutico, igual se mantiene la imparcialidad y la neutralidad, el proceso psicoterapéutico, no solo se enfoca en los núcleos de trabajo, sino que en estar evaluando constantemente. En cuanto al día de los hechos, el hijo mayor fue mencionado como pokemon, es la forma en que lo llamaban habitualmente en la familiar, trata de escapar cuando el pokemon grita, se ve con el cuchillo en la mano, mira a Vania y accidentalmente lesiona al pokemon es la tesis que señala. Ratifica que en las sesiones de terapia, él dijo que no había querido matarla, solo callarla.

Con el único hijo que terminó abruptamente y no volvió a verlo nunca más fue con su hijo Rafael, cuando comenzaron los problemas, luego lo mismo con Ana María, ratifica que sabía lo que era estar separado de los hijos.

Consultada acerca de que cuando él toma el auto y huye dice que no recordó cómo llegó a Santo Domingo, respondió: si, no recuerdo detalles, dijo que había pensado ir a casa de Mirian, si dijo que fue a la casa de su hijo mayor o a Maipú, no lo recuerdo, dijo que en santo domingo saco plata, que fue a Valparaíso a comprar regalos, pero no se pudo en el informe, no se consideró importante.

Al ser interrogada por el abogado querellante que representa a **don José Ignacio Reyes Tartakowsky** señaló ser la terapeuta del señor reyes, con el Servicio Médico Legal, las diferencias se advirtieron a medida que fue avanzando la evaluación y el proceso, el informe

psicológico, no recuerdo el nombre del psicólogo. Cuando se habla de personalidad narcisista, se está haciendo referencia a un trastorno narcisista de la personalidad, no recuerda como lo señala el Servicio Médico Legal.

Suele cometerse el error de que cuando se habla de personalidad narcisista se habla de trastorno de personalidad, cuando se habla de rasgos, los hubieran señalado como los histriónicos, si ponen como título, personalidad narcisista, está haciendo referencia a un trastorno.

Consultada acerca de si en el caso de que no hubieren encontrado trastornos, es coincidente en haber encontrado rasgos narcisistas y paranoides, respondió: sí.

Consultada acerca de si las pericias serian equivalentes en cuanto a los rasgos que encontraron, respondió sí.

En cuanto a la amnesia psicógena, estaba descrita anteriormente, el DSM y actualmente se llama trastorno disociativo, es el DSM 3, mi informe lo hice a partir del DCM 4, señale el DCM 5, señale el cuatro porque lo tenía a la mano, son iguales no hubo modificaciones.

La amnesia disociativo, está en el F44,

Consultada acerca de si el F 44 es equivalente al F43, respondió: no lo recuerdo, no me lo sé de memoria.

Consultada acerca de si sería distinto un estrés grave a una amnesia disociativa, respondió: sí.

Consultada acerca de si esta tratada la amnesia disociativa como respondió: son clasificaciones distintas, uno se llama amnesia disociativa, en la clasificación internacional de las enfermedades y trastorno disociativo en el DCM 4, el manual estadístico de enfermedades mentales.

Consultada acerca de si al hacer su análisis descartó, que hubiera una reacción a un estrés grave y que se consideró que había una amnesia disociativa respondió: la amnesia disociativa se provoca a partir de un estrés agudo, el estrés agudo, puede o no provocar una amnesia disociativa, y dependiendo de la hostilidad de evento, del estímulo, es la magnitud y la duración de esa amnesia, la pérdida de memoria, la amnesia disociativa, no siempre se da y con la calidad de amnesia disociativa, no siempre se da frente a cuadros de estrés agudo, pueden

haber parcializaciones del recuerdo frente a cuadros de estrés agudo, pero no siempre una amnesia disociativa donde hay un núcleo persistente y común, al que no puede accederse en estado de vigilia, están los elementos para calificarlo como estrés agudo, por ser tan intenso el elemento estresor, provoca una amnesia disociativa.

Al ser interrogada por la abogada del **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género** y al ser consultada acerca de si recuerda lo que señaló Luis Reyes al comienzo en relación al arma homicida, respondió: dijo que no recordaba de donde la sacó, el suponía que podría haberla tenido en un banano, suponía que podía haber estado en un futón, suponía muchas cosas, cuando se trabaja con esta técnica de reprocesamiento de la información, él logra recordar que él tenía la chaqueta puesta y que esta navaja estaba en el bolsillo de su chaqueta, él logra recordarlo.

Consultada acerca de si dijo que el arma la portaba habitualmente, respondió: la usa habitualmente, para cortar bonos o perlar fruta, y la tenía en el auto, el hecho de estar en un ambiente de hostilidad y delincuencia, hace que el desarrolle un sentimiento de desconfianza en su ambiente, por eso cuando el entra el auto, eso es absolutamente esperable.

A las preguntas **aclaratorias del tribunal**, en relación a lo mencionado como "intenso el elemento estresor" precisó: el elemento estresor parte el día 24 en el momento en él que el lee la carta de Miguel Inostroza, va intensificando, son varios elementos que se configuran, este nivel de estrés en cuanto a la displicencia, y la distancia de la señora Vania, a esta incapacidad para conciliar el sueño durante los días del evento, rumiando sin tener mucha claridad de cómo enfrentar el conflicto, y finalmente el gatillante más determinante es el la confrontación y descalificación tan profunda y tan desajustada de la señora Vania.

i) CARMEN FLORA ELISA CERDA AGUILAR cédula de identidad número 6.631.372-7, médico cirujano, especialista en medicina patológica y medicina legal, domiciliada en Independencia 1027., comuna de Independencia.

Al **exponer su informe** refirió: fui consultada en el primer semestre de este año para evaluar los antecedentes médicos de un joven de apellidos Reyes Tartakowsky, por un hecho que ocurrió el año 2014, él presentaba una herida en el brazo derecho, señalaba que su lesión había sido grave y que había sido en el curso de un intento de homicidio por parte de otro señor, lo que se preguntaba era si con los antecedentes que había en la ficha clínica y en el informe del Servicio Médico Legal, eso se podía afirmar o descartar.

Analice los documentos, declaración del señor Reyes Tartakowsky, la ficha de atención en la clínica Indisa y el informe del Servicio Médico Legal, la verdad es que con los elementos que había en general puedo descartar que se trate de lesión grave, ya que la lesión habría ocurrido cerca de la medianoche, no sé exactamente a qué hora, pero fue atendido varias horas después, no hay antecedentes de que haya sido atendido antes, el señor no sufrió ninguna descompensación de su estado general, no se le hizo transfusiones, solo se le colocó un suero como mantención, la cantidad de suero era muy baja era 500 centímetros cúbicos, es lo que se le coloca a cualquier paciente, finalmente en el alta de la clínica dice que lesiones graves no, secuelas funcionales importantes no.

Entonces si una persona pudo estar tantas horas en realidad, sin recibir atención, porque la cirugía exploratoria que le hicieron fue como a las 07.00 de la mañana varias horas después del hecho, mientras tanto hay antecedentes de que el señor Reyes Tartakowsky fue entrevistado por la policía, y de acuerdo a lo que yo sé, he sido profesora de la escuela de investigaciones, y carabineros, labocar, no se les pasaría inadvertido que el señor tuviere algún tipo de descompensación hemodinámica, que es lo que eventualmente podría ocurrir con una herida, entonces con todos esos antecedentes yo puedo decir que la lesión no era grave.

Por otra parte si yo aplico los principios generales de la cirugía, normalmente las suturas se retiran el séptimo día, en una herida cortante, y a los 7 días está completamente estudiado, que la resistencia de los tejidos, ya se ha recuperado lo suficiente, como para sacar los puntos de sutura, eso por una parte, .

En cuanto al mecanismo, por el señor Reyes Tartakowsky, dice que él se cubrió el pecho con la mano, con el brazo para evadir una puñalada que le va a llegar al pecho, en realidad la lesión no está descrita completamente, en ninguno de los documentos que yo tuve a la vista, porque en la ficha clínica de la clínica Indisa dice herida cortante, con profundidad de 6 a 7 centímetros, si es de 6 a 7, quiere decir que no la midieron, es una estimación, en el protocolo operatorio dice que es una herida que se le amplió o alargó los bordes por posterior, y eso me sugiere que ampliaron el tamaño de la herida, lo que muchas veces se hace, para explorar los tejidos subyacentes, y ver que no haya nada, es una práctica común dentro de la cirugía, pero altera el tamaño original de la lesión, es decir no sabemos qué tamaño tenía la lesión, por otra parte el cirujano dice que tenía una lesión transfixiante del musculo tríceps, que es el musculo que va por la cara posterior del brazo, que va de medial a lateras, es decir si uno toma en cuenta que la descripción de las lesiones siempre se hace en posición anatómica, es decir con las palmas mirando adelante, de medial a lateral, significa de delante hacia atrás pero al lado, esto fue como de la línea media al lado, por otra parte se comprobó indemnidad de las estructuras importantes del brazo, como el nervio, la vena y la arteria, que se exploraron y no se encontró lesión, ahora el informe del Servicio Médico Legal, emplea una expresión que no está dentro de lo que se usa para describir lesiones, que es herida vertical en el ángulo externo del brazo, no sé cuál es el ángulo externo del brazo, no sé a qué cosa denomina el colega ángulo externo del brazo, y herida vertical, porque no está descrito, en ninguno de los informes anteriores, qué dirección tenía la herida, entonces no sabemos el tamaño ni la dirección, y el médico del Servicio Médico Legal, dice que es una herida vertical en el ángulo externo del brazo, y el ángulo externo del brazo no existe, entonces considerando que cualquier lesión debería describirse la región anatómica donde está, medirla en si y medirla, al menos a dos puntos de referencia que podrían ser en este caso la articulación del codo, y la articulación del hombro, se recomienda que en las heridas corto punzantes, y las heridas por proyectil de arma de fuego, esta lesión también se mida al talón desnudo y calzado, por si hay necesidad de reconstituir la escena

después, es mucho más fácil saber a qué altura estaban, las dos personas, si el brazo estaba levantado o no, y en este caso eso no se puede hacer, porque no se tiene claridad al respecto, por otra parte, hay que describir la lesión, sus ángulos, sus bordes en caso de una herida cortante, habría que ver el ángulo de entrada es mar cortito y el de salida que es más largo tampoco aparece descrito en ninguna parte, y ya la cicatriz no se puede evaluar, no parece que haya habido cuerpo extraños en la lesión, pero por lo menos esas características, que son fundamentales para interpretar la lesión, y como se originó, no están en ninguna parte de los antecedentes, por lo que considero que no hay fundamento para decir que esta sea una lesión grave, además muy externa, por el lado del brazo, y eso sería difícil si tenemos cubriendo el pecho con el brazo, podría ser del lado a posterior, pero no de medial a lateral, y la dirección de la herida no la puedo conocer, no me puedo pronunciar, por los antecedentes que tuve a la vista.

Al ser interrogada **por la defensa** del imputado, indicó: soy directora del Departamento de Medicina Legal de la Universidad De Chile, desde el año 1982 estoy en la Universidad de Chile, siguiendo la carrera académica, desde ayudante a profesor titular, yo trabajé en la policía de investigaciones, cuando estaba estudiando, desde el año 80 al año 82, fui a todos los sitios del suceso en la práctica, luego me desempeñé como funcionaria de la Policía de Investigaciones, como médico criminalista, ahí tenía dos turnos semanales en que me dedicaba a sitio del suceso, en carabineros he hecho clases, y trabajé dos años en el Servicio Médico Legal, haciendo autopsia. Imparto el ramo de medicina legal, para pregrado y aspecto médicos legales en postgrado, con un programa para especialistas desde el año 85.

Consultada acerca de que significa que la herida sea de medial a lateral, indicó: de medial a lateral, considerando la extremidad superior como debía ser descrita anatómicamente, esta es una descripción que se usa en anatomía general, también en descripción de lesiones, significa que el principio de la herida, estaba en la cara medial de la extremidad, es decir de la parte del medio hacia afuera del brazo, teniéndolo rotado, mirando la palma hacia el frente, y que terminaba en la cara lateral, es decir en el lugar más afuera del brazo, en el lado

externo del brazo, la herida habría comenzado en la parte anterior, medial lo que está más cerca del cuerpo, y habría terminado hacia el costado, eso es problemático de entender en una herida que hubiera sido por cubrirse el pecho con el brazo, si nosotros hacemos el movimiento de flexar el brazo y tendría que quedar sobre el hombro la palma del brazo, esto tendría que ser la parte posterior del brazo.

Consultada acerca de si tuvo a la vista alguna foto, indicó: no tuve a la vista ninguna de la herida foto, al momento en que se me encargó el peritaje no se me entregó fotografía.

Consultada acerca de que se describía por el Servicio Médico Legal la cicatriz en posición vertical con ángulo externo, respondió: si, una herida vertical, una cicatriz vertical en realidad, porque él lo vio seguramente varios días después del hecho, no recuerdo exactamente cuánto tiempo, pero tiene que haber sido después, si fue una cicatriz ya había pasado la fase aguda, se refiere al ángulo externo del brazo derecho, pero no hay un ángulo del brazo derecho, a lo mejor le faltó una palabra, no se atiene a la normativa que hay para describir las lesiones.

Consultada acerca de si, la persona cuando recibe la lesión está con ropa, debiera haber un correlato de la herida en la ropa respondió: si, puede haber una diferencia, entre la piel y la ropa cuando la ropa esta plegada, podría ser que la rasgadura en la ropa fuera en zigzag, o un poco más grande que la piel, pero en general con el uso normal de las vestimentas, tendría que haber una correlación, entre la rasgadura de la vestimenta y la herida.

Al exhibir a la perito **otros medios de prueba consistente en set fotográfico de la defensa b.6**, fotografía número 103, indicó: se trata de una prenda que parece que fuera una camisa blanca a cuadros, que está arriba de una alfombra, con un rasgadura horizontal en una manga, fotografía número 104, si pensamos que es la misma prenda, es una rasgadura horizontal que mide por el testigo métrico alrededor de 3 centímetros.

Consultada acerca de si la rasgadura de la camisa es horizontal, respondió: de acuerdo a la foto si, la piel generalmente se retrae cuando el sujeto está vivo, no así la vestimenta, a menos que sea elástica, cosa

que no, la camisa esta no es elástica, tendría que correlacionarse su tamaño con el tamaño de la lesión.

Consultada acerca como se explica la rasgadura horizontal, si la herida es vertical, indicó: no es compatible, si la lesión desde el principio fue horizontal, y hay un problema en la descripción, o hay algún problema en la descripción del paciente, o de la camisa, pero si pensamos en que esa es la camisa de la persona lesionada, lo que yo esperaría sería encontrar una cicatriz horizontal en el brazo.

Consultada acerca de si con el acto quirúrgico, al expandir los bordes la lesión puede haber cambiado de forma, respondió: no, ningún cirujano haría eso, solo podría alargar los bordes, pero en el mismo sentido de la lesión.

Consultada acerca de si, era importante medir la lesión respondió: si, participé en muchas reconstituciones de escena en el sistema antiguo, y en otras con la reforma procesal penal, para ver cuál mecanismo es el más probable, normalmente el médico acompañaba al juez o al fiscal, lo que hace es chequear los antecedentes de las lesiones, lo que se describe en el informe de lesiones, en la autopsia, en la ficha clínica y esto se va chequeando con cada uno de los testigos que el juez o el fiscal deciden que tienen que participan en la reconstitución, entonces cada uno de ellos, relata su versión de los hechos, generalmente se toma algunos voluntarios, para que desempeñen el papel de la víctima, entonces el imputado o los testigos van reproduciendo lo que pasó, eso se interpreta y se ve cual versión es la más consistente con los hallazgos, esa es la utilidad de la reconstitución de escena, pueda que hayan algunas más ajustadas a las lesiones que se encuentren que otras, eso es lo que el médico informa al magistrado.

Consultada acerca de si vio que se haya hecho esa diligencia, eso en la carpeta, respondió: no tengo antecedentes de que se haya hecho esa diligencia.

Al ser interrogada por el **señor fiscal** indicó: descartó que sea una lesión grave o menos, grave, y de acuerdo al tiempo de cicatrización habitual en heridas cortantes o corto punzantes, que no son complicadas, tendríamos que tomar entre 7 y 14 días, por lo que caería en la clasificación de lesiones leves.

Consultada acerca de si tuvo a la vista las fotos que les exhibieron en audiencia respondió: no, solo trabajé con los informes, es primera vez que veo esas fotos.

Consultada acerca de si, esas fotos tendrían que ser compatibles con lo que se concluyó en la pericia respondió: si claro, no necesariamente tienen que ser compatibles, porque yo dije en mi informe que faltaban bastantes detalles en la descripción de las lesiones, y por lo tanto todo lo que se podía decir acerca de ellas, era más bien hipotético, con algunos detalles salvables como es de que era herida transfixiante lateral, y que el señor que lo examinó un año después vio una cicatriz, eso biológicamente tendría que ser así, pero dije que no podía precisar más porque a todas las descripciones les faltaban detalles.

Consultada acerca de si, que cuando hizo su informe hubiera ayudado la entrevista con la víctima respondió: no, porque uno puede sesgarse, pero el también examen de la cicatriz, lo que hubiera dirimido es si era horizontal o vertical, pero tampoco podría referirme a su tamaño, porque el cirujano, dice que la amplio, entonces el tamaño de la herida original, ya se perdió.

Consultada acerca de la referencia de que había concurrido a múltiples sitios del suceso, respondió: si,

Consultada acerca de si una lesión leve puede ser indicativa de un intento de homicidio, respondió: si.

Consultada acerca de si un lesión menos grave, puede ser indicativa de un intento de homicidio, respondió: si, pero normalmente a nosotros nos preguntan por las cosas que ocurrieron, no por lo que pudieron ser.

Consultada acerca de si se podría calificar un tribunal si una lesión leve, puede ser por ejemplo un femicidio frustrado respondió: eso le corresponde al tribunal, y se necesitan todos los antecedentes, no los tengo.

Al ser interrogada por el abogado querellante que representa a **don José Ignacio Reyes Tartakowsky**, y al ser consultada acerca de si, en la ficha clínica de la Indisa, aparecen antecedentes operatorios, y se manifiesta que se extienden bordes de herida cortante en brazos, por

posterior lateral y si eso da cuenta de la extensión de la herida en el mismo sentido en que fue causada respondió: si

Consultada acerca de la expresión postero lateral respondió: eso es un argumento en favor de si fuese horizontal, porque si fuese vertical, tendría que decir superior o inferior.

Consultada acerca de que aparece en los detalles operatorios la descripción de la exploración, y dice lesión transfixiante de tríceps de medial a lateral, respondió: si

Consultada acerca de si, la lesión transfixiante del tríceps significa que hay en esa lesión orificio de entrada y de salida del tríceps respondió: si

Consultada acerca de si se señalan vasos arteriales, sangrantes de mediano y pequeño calibre, y que esos circulan por el interior del musculo tríceps respondió: si

Consultada acerca de si, el aseo se hace con 4 litros de suero fisiológico, y que esto da cuenta de una infiltración de un nivel bastante avanzado, respondió: el señor tenía antecedentes de una lesión que ocurrió en la madrugada, alrededor de la medianoche, se operó a las 07.40, eso en cirugía, como han pasado más de 6 horas, se toma como una herida contaminada, entonces independientemente de si es cirugía extensa y grande, hay que preocuparse de la infección, porque es el factor que empieza a jugar después de las 6 horas, entonces no me cabe duda de si que los cirujanos que lo atendieron, deben haber hecho una revisión profunda, de la estructura y haberle hecho aseo con 4 litros de suero fisiológico, para lavar bien el interior de la lesión y prevenir así que está herida se infectara.

Consultada acerca de si, respondió: la herida tendría una profundidad de 6 a 7 centímetros, esa herida no está claro a que corresponde.

Consultada acerca de si dentro de los antecedentes de su informe un facultativo señala que la herida tenía una profundidad de 6 a 7 centímetros, respondió: no señala profundidad, dice herida de 6 a 7 centímetros, pero no mide ni la superficie, ni la profundidad, o sea esa herida no está claro a que corresponde esa medida, entra por una cara y sale por la cara opuesta, no tiene impotencia funcional.

Consultada acerca de una herida que tiene la capacidad para efectuar la transfixiante de la parte posterior del musculo tríceps, respondió: eso quiere decir que entra por una cara y sale por la cara opuesta, si no hay impotencia funcional, como varias personas que lo atendieron, incluso la enfermera, dice que en realidad no tiene impotencia funcional, es decir que él podía mover su extremidad superior sin problema, eso quiere decir que más bien hubo una separación de fibras de los músculos, que un corte de fibras del musculo, porque si hubiera habido corte de fibras del musculo, eso produce una impotencia funcional.

Consultada acerca de si, recuerda la anotación en la ficha clínica, de la enfermera Nataly Geomas respondió: no recuerdo, ni que haya dicho impotencia funcional.

Al exhibir a la perito **otros medios de prueba consistente en set fotográfico de la defensa b.6**, fotografía número 103, ya exhibida por la defensa, mencionó: se trata de una foto en blanco y negro por lo que voy a tener limitaciones en la descripción, si quiero hacer una buena descripción.

Luego al exhibir en paralelo, la foto 103 del querellante y la foto 103 de la defensa, precisó: es la misma foto, lo que si es que están orientadas en distinto sentido, la foto que exhibe el defensor está en sentido vertical, en posición anatómica, y la foto que exhibe el querellante está en posición horizontal.

Posteriormente, atendido lo señalado, y según consta del minuto 39 de la declaración, se indicó por el señor que defensor, que su fotografía estaba con "zoom", por lo que se procedió a exhibir a la perito la fotografía 103, pero sin "zoom" o acercamiento, indicándose por la perito: veo una camisa que está fotografiada por la parte de atrás, es decir la zona correspondiente a la espalda porque no se ven botones, se ve la pieza completa de la espalda, y aparece una rasgadura en el borde externo, o posterior externo de la manga derecha, y la otra cosa que yo podría decir es que se infirió a un sujeto que estaba de pie por la distribución de las manchas de sangre, en la camisa, produce unos regueros hacia abajo.

Consultada acerca de la fotografía esta fotografiada en lo que corresponde a la espalda de la persona, y en el brazo derecho de esa camisa aparece una rasgadura, respondió así es.

Consultada, si al ver la foto 104, hay una rasgadura de 3 centímetros, respondió, eso es lo que salía de acuerdo al testigo métrico que estaba fotografiado junto con la rasgadura en una foto anterior, acá no se ve testigo métrico.

Consultada acerca de si en el análisis de los antecedentes tomo conocimiento del arma que se utilizó para propinar esta herida, respondió: no, tomé la declaración del señor Reyes Tartakowsky, tome la ficha de la clínica Indisa y el informe médico legal de lesiones, no tuve a la vista el arma, no conozco las dimensiones de la hoja del arma.

Consultada acerca de si señaló que el ángulo externo del brazo no existe, respondió: no, porque el brazo es una estructura tubular, redonda, ángulos, no tiene, uno podría hablar del ángulo del codo o del hombro, si no está medida la cicatriz o los puntos de referencia, o el talón, tiene mucha falta precisión y no permite imaginarse la lesión.

Consultada acerca de si cuando se habla de medial a distal en la descripción, si se puede, establecer detalles de orientación, respondió: hable de medial a lateral, se puede porque habla de algo que está en la cara anterior, y de desplaza a la cara externa que vendría siendo la lateral.

Consultada acerca de si tiene experiencia en lesiones y en lesiones de defensa y que definición podría dar respondió: normalmente ocurren dos cosas, la víctima toma hoja del arma con las manos y trata de alejarla de su cuerpo y ahí las heridas de defensa están en la palmas de las manos y no verticales, son transversales por la forma en que se toma un objeto que quiera apartar de su cuerpo, la otra clásica clasificación, es en la cara posterior de los antebrazos para protegerse el tronco.

Si la persona hace un giro, ahí no estaríamos hablando de lesiones de defensa.

En cuanto a lesiones de protección, alude a la misma situación, sería sinónimos.

DÉCIMO SEXTO. PRUEBA DOCUMENTAL DE LA DEFENSA. Que en cuanto a la prueba documental se incorporaron por el señor defensor, los siguientes documentos:

a) Copia simple del informe neurológico de don Luis Reyes Fuentes, de fecha 4 de febrero de 2015, compuesto por una resonancia magnética informado por Paulo Esteban Fuentes Sandoval, MD Neuroradiólogo, ITMS, CDS Diagnóstico, en el cual se indica como antecedentes clínicos, "observación de daño orgánico cerebral", hallazgos: "cuarto ventrículo de forma y tamaño normal en la línea media. Tronco y cerebelo sin lesión focal, evidente. Cisternas peritroncales libres. Pares craneales visibles de aspecto normal. Sistema ventricular supratentorial de amplitud conservada. Múltiples pequeños focos hiperintensos subcorticales periventriculares bilaterales, no realzan tras la administración de contraste endovenoso. Núcleos grises centrales bien definidos. El cuerpo calloso de morfología y señal normal. Silla turca y su contenido de aspecto normal. Surcos y espacio subaracnoideo de la convexidad de amplitud conservada. Sin colecciones yuxtadurales". Impresión diagnóstica: "focos hiperintensos subcorticales bilaterales de aspecto gliótico - inespecífico."

b) copia simple del electroencefalograma digital con monitoreo EEG, de fecha 16 de febrero de 2015, Clínica del Sueño del sistema nervioso y neuropsicología NEUROCLINIC, suscrito por el neurólogo y neurofisiología clínico Dr. Eugenio Soto Garrido, el cual en sus conclusiones indica: "electroencefalograma y monitoreo EEG de reposo con un ritmo de base organizado, de mediano voltaje, buena reactividad a la aferencia visual y la foto estimulación. Durante la hiperventilación hay una lentitud ligeramente progresiva a partir del primer minuto de iniciada la maniobra con aparición de actividad theta difusa, pero de predominio frontal bilateral, sin lateralización, ligeramente progresiva, que desapareció cerca de los dos minutos de reposo. No hay potenciales paroxísticos, ni elementos irritativos. La lentitud mencionada, es de carácter inespecífico, conviene correlacionar con antecedentes clínicos y neuroimagen. "

c) Documento que se individualiza como: "2 páginas con mensajes que corresponden a los anexos 20 y 21 de Informe de Brigada de

Homicidios entregadas por don Luis Reyes”, y de cuyo texto, sin fecha y sin nombre o firma aparece lo siguiente: “ha llegado la noche a mi hogar y desde el balcón veo las luces de la ciudad. En esta oportunidad las veo brillar mucho más. Creo saber porque y se debe a ti: En esas luces a la distancia vislumbro lo bello de tus ojos, que me observan con una expresión maravillosa. Siempre estuviste en mí, pero es sino hasta hoy el saber expresar lo que siento por ti. Un amor muy grande que se encontraba en mi recesivamente y que después de sentir el néctar de tus labios desperté de un sueño que me tenía dormido. Haz llegado a mi brindándome una inmensa felicidad que trastocó todo mi sentir. He vuelto a nacer... sé que es muy complicado, pero debo expresarte lo que siento a través de estas pobres palabras de las cuales me siento con sed, porque te pienso y no alcanzo a expresar todo mi sentiré, eres maravillosa, creo nunca haber sentido algo igual, en tu ausencia te siento, cierros mis ojos, y veo los tuyos esbozando una expresión de alegría que invade todo mi ser e inunda todo mi corazón. Maravillosa es una palabra que quedó corta en expresar todo lo que eres. Me gustaría ser un poeta para poder escribirte bellamente lo que siento por ti. Sin embargo lo intento simplemente así. Te amo, no sé dónde llegaremos pero debes saberlo ya que no quiero vivir en un mundo de falsas apariencias y fingir que no es así. Es por lo pronto, nuestro gran secreto, secreto que llena mi vida de energía, vitalidad y ganas de vivir, eres todo para mi”

d) documento individualizado como “Cadena de 6 Correos electrónicos entre Vania Tartakowsky (cuenta vaniatarta@yahoo.es) y Miguel Inostroza (cuenta miguel.inostroza.c@gmail.com) con el asunto "saludos", contenidos en los anexos números 15, 16, 17, 18 y 19, del Informe Policial N° 2447/720 de fecha 28 de junio de 2014 de la Brigada de Homicidios Metropolitana del Policía de Investigaciones de Chile, y otro más, con el siguiente detalle: 1. Anexo 15. Enviado por Miguel Inostroza a Vania Tartakowsky el 3 de octubre de 2006 a las 0:24:17 hrs. 2. Anexo 16. Enviado por Miguel Inostroza a Vania Tartakowsky. 3. Anexo 17. Enviado por Miguel Inostroza a Vania Tartakowsky. 4. Anexo 18. Enviado por Vania Tartakowsky Navarro a Miguel Inostroza. 5. Anexo 19. Enviado por Miguel Inostroza a Vania Tartakowsky.6. Enviado

por Vania Tartakowsky a Miguel Inostroza.”, y de los cuales se incorporó el registro de audio lo siguiente: “De Miguel Inostroza a Vania Tartakowsky , enviado 3 de octubre de 2006 a las 0:24 hrs, asunto saludos, hola amiga, espero que te encuentres bien y por supuesto que examen del viernes haya sido bueno, me imagino que estas muy ocupada motivo por el cual no has escrito, sin embargo me conformo, ya que tú sabrás de mí y no es que sea ególatra pero sé que un día me contestaras, un beso grande para quien se merece todo el cariño del mundo, firma MIC. Anexo 16 Vanita, de Miguel Inostroza a Vania Tartakowsky, hola Vania es una agrado saber de ti, por supuesto que en la vida uno cosecha lo que siembra, pero muchas veces el terreno donde uno siembra no es tan fértil como uno quisiera, sin embargo cabe la posibilidad de abonar el terreno para así tener una cosecha productiva, creo que me estoy poniendo latero, los jefes siempre quieren tener todo a tiempo, incluso antes del tiempo real y por supuesto lo exigen a las personas capaces como tú, tú eres una de ese tipo, tal como lo he mencionado en muchas oportunidades eres una persona muy inteligente y una excelente profesional como también como personas, adelante amiga tú eres capaz de muchos más de lo que tú crees, una abrazo grande Miguel. Anexo 17. Enviado por Miguel Inostroza a Vania Tartakowsky. Vania es una agrado como primera cosa saber de ti, por otra parte me alegra la forma como tomaste mis palabras, tenía un tanto de temor, creo entender por los momentos que estás pasando, no son fáciles sin embargo creo que saldrás adelante como otras veces los has hecho en tu vida, agradezco sobremanera tus palabras para conmigo, eres muy gentil y maravillosa, era una persona muy difícil de poder abstraerse de tanta bondad, simpatía, inteligencia, ternura y por sobre todo siendo tan bella, tu sonrisa me embriaga al ver esos ojos tan expresivos y maravillosos que tienes, eres una mujer digna de disfrutar no solamente mirándote y compartir un dialogo contigo, me admiro más que lachu, eres una de las pocas mujeres que me ha impresionado tanto, en estos últimos años, y realmente no sé porque y no quiero averiguarlo, solo quiero disfrutarlo, gracias por ser mi amiga, de la misma manera espero serlo para ti, un abrazo grande y trata de disfrutar los buenos momentos que nos da la vida, ya que a veces, son

escasos, lo importante es disfrutarlos cuando se presenten. Anexo 18. Enviado por Vania Tartakowsky Navarro a Miguel Inostroza, Miguel me sonrojan hasta la médula tus palabras y jamás pensare que eres, desatinado, creo que siempre has sido un caballero y un gran amigo por lo que entiendo que me cuentes de esto por esta vía, yo en realidad lo agradezco porque mi cara de plop delante de ti, seria tremenda, te cuento que por mi parte te considero un gran hombre que ha aprendido de la vida y lo esencial, que te ha permitido tomar la vida con mayor sabiduría, no podría decir que tus palabras me son indiferentes, pero como tú bien dices, tú tienes tus rollos y yo los míos, tu cachai que en este momento hay un despelote en el hospital, ene rollos con Rodrigo y no sé, yo a ratos me siento tan ahogada, y no sé qué pienso, que siento, nada, solo que me debo a mi trabajo y a mis hijos, gracias por tus palabras y tu sinceridad, igual se te extraña, si tienes alguna complicación por venir, lo entiendo y acepto, me tome 24 horas para pensar y contestar tus palabras, pero además he estado toxica de pega y cosas, hoy tengo clases y cumpleaños en la noche, y tal vez una despedida de soltera, qué onda la vida que va tan rápido que solo vivimos y no nos damos tiempo para pensar y respirar, chao amigo de siempre, Vania. Anexo 19. Enviado por Miguel Inostroza a Vania Tartakowsky, Vania me resulta extraño utilizar este medio para conversar contigo, sin embargo creo que es una vía viable y licita, y privada y eso me gusta, tal vez no te agrade lo que escriba, sin embargo a través de este medio me resulta más fácil, por mucho tiempo a pesar de lo poco que nos conocemos, no puedo negar que tú me haces sentir cosas, y ese tal vez el motivo por el cual te voy a ver con poca frecuencia, aunque parece contradictorio, pero es así, tú tienes tus rollos y yo los míos, sin embargo, cada vez que estoy contigo me encanta mirar tus ojos que son tan hermosos y que decir de tu personalidad, tan inteligente y calidad y tierna, quizás habría sido mejor habernos conocido en otras circunstancias u otro entorno y no es así, tú conoces a los géminis, y como debes saber somos muy apasionados y entregados, muy sensibles, es por eso que he tenido el valor de entregarte estas pocas letras, para manifestar mi sentir, ya que en el trabajo sería un total desatino, quizás de esta forma también lo sea, no lo sé, pero

espero no lo tomes a mal, mi intención no es complicarte, solo quiero sincerarme con alguien, sé que lo sabrá tomar con altura de miras, no pretendo invadir, tus espacios ni tu vida, solo quiero que sepas cuando te admiro y lo que siento por ti, tu amigo de siempre Miguel. Número 6, thu, 13 marzo 2014, 01.27.45, FW saludos, de Vania Tartakowsky a Miguel Inostroza, Hola Miguel, en verdad tienes toda la razón, estoy tapada en pega, para variar. Ayer estuve aquí como hasta las 19.30hrs. Todo porque voy el miércoles, jueves y viernes a un taller de Farmacia Clínica en el Hospital Salvador todo el día y mi jefe quiere todo a tiempo. Lo bueno es que llegó Lidi y se va a quedar con nosotros Mary la colega que estaba realizando el reemplazo de Lidi. Como todo en la vida uno va recibiendo lo que va sembrando de a poquito, parece que llego el minuto de comenzar a hacerlo. Me da gusto que escribas y siempre leo tus mensajes me dan mucho ánimo, gracias amigo. Chaito, no hay más tiempo matinal. Vanita”

DÉCIMO SEPTIMO: OTROS MEDIOS DE PRUEBA DE LA DEFENSA. Que en cuanto a los otros medios de prueba aportados por la defensa consistentes en set fotográfico y “Disco compacto con el Informe Pericial de Extracción de datos del teléfono celular de don Luis Inostroza N.U.E. 2697067”, estos fueron incorporados mediante la exhibición de los mismos a los testigos y peritos durante su declaración.

DECIMO OCTAVO. ALEGATOS DE CLAUSURA DE LA PARTE ACUSADORA. Que en su alegato de clausura, **el señor fiscal del Ministerio Público**, La prueba presentada en todos estos días de juicio permitió probar masa alá de toda duda razonable que el día 27 de junio de 2014, pasada la medianoche, el acusado, en pleno uso de sus facultades mentales, dio muerte a Vania de varias puñaladas. Esto se probó con la declaración de la persona más importante de la prueba: José Ignacio Reyes, quien ese día, apodado Pokemon, estaba despierto estudiando un piso más abajo donde se produjo supuestamente una discusión alrededor de las 23 horas, que es cuando llega el acusado a la casa y comienza una supuesta carga de equipaje. La discusión tampoco fue escuchada por nadie. La defensa dice que hubo una acalorada discusión que fue subiendo de tono, pero sin embargo no fue escuchada por José Ignacio ni por nadie. Cuando él sube al tercer piso lo hace sólo

alertado por los gritos de su madre. Él dijo que 5 días antes había escuchado una discusión entonces por qué no la escuchó ese otro día? Simplemente por no hubo discusión. Al subir ve al acusado que le dice que hizo lo que tenía que hacer, ya estaba hecho. Ello es compatible con prueba ingresada al juicio, porque cuando José Ignacio dice que fue donde el acusado para evitar que siguiera apuñalando a su madre, le lanza una patada, le da temor que tuviera el acusado un arma de fuego, y dio vuelta la cara porque el acusado siguió apuñalando a la víctima, lo que es compatible con lo señalado por el tanatólogo, quien descubrió heridas en la mama izquierda, unido a las expresiones del médico que se constituyó en el sitio del suceso y la experta de la BH, quienes describieron que las heridas fueron hechas cuando la víctima ya no vivía, todo lo cual no es lógico con lo dicho por el acusado, quien dijo haber despertado de su trance cuando vio el cuchillo ensangrentado y a Vania con los ojos de muerta. Las heridas no fueron desordenadas sino perfectamente ordenadas, en las primeras heridas ya estaba agonizando la víctima, cuando se produce la pelea con José Ignacio es donde fallece definitivamente la víctima y él vuelve a apuñalarla. Luego de eso el acusado se retira. No es creíble que la herida que le produjo a José Ignacio sea accidental, ya que no es lógico ni científicamente posible, por esta herida atravesó un punto a otro de su musculatura, lo que no se condice con el movimiento descrito por el acusado, quien miente al respecto. Los compañeros de trabajo de Vania señalaron el control que el acusado hacía de la Vania, quien la llamaba constantemente para saber dónde y con quién estaba, lo que era comentado por la propia víctima a sus compañeros de trabajo. Todos estos testigos señalaron que Vania era alegre, extrovertida, y que debía cuidarse de no tener reuniones a puerta cerrada porque al acusado le molestaba, incluso tuvo celos de un testigo que declaró y señaló que estuvo con tratamiento psicológico porque se sintió responsable de no denunciar nada y haber hablado con Vania el mismo día del hecho. Ello es compatible con lo expresado por la señora Elsa, cuyo testimonio fue ingresado con su declaración escrita y con lo que le dijo al padre de la víctima; la señora Elsa dijo que el acusado tuvo una discusión con Vania porque accidentalmente había leído un correo de la señora Vania. Esa discusión

según la señora Elsa, incluyó una amenaza con arma de fuego, para que contara todo, arma de fuego que el acusado mencionó en su declaración y que además don Alejandro dijo que la señora Elsa le dijo que el acusado le dijo a Vania que si no era de él, no era de nadie, comentario recurrente en este tipo de juicios, junto a los controles telefónicos, de vestimenta y de movimientos de la víctima. El padre de ella mencionó un episodio de control cuando almorzaban juntos. Ello da cuenta de una situación del acusado que tenía una pareja más joven y debía cuidarla. El testimonio de Alejandro Tartakowsky fue hecho después del acusado, en quien no se vio ningún tipo de sentimientos cuando habló, sólo dijo preocuparse de su encierro, pero nunca habló del dolor por Vania. Después declaró el padre de la víctima, de quien era evidente la conexión emocional con lo que expresaba, al contrario del acusado. Además de eso, el acusado ha mentido desde el principio, lo que se demuestra con pruebas científicas, ya que dijo que despertó del trance con los gritos del Pokemon, con lo que huye, lo que es mentira y no guarda relación con la prueba rendida, que establece que arremete en contra de José Ignacio después de haber propinado nuevas puñaladas a la víctima post mortem. El acusado fue señalando de manera clara que él iba a preparar esto en su versión, porque dijo que había m al comido y dormido, pero la prueba de la defensa al respecto es contradictoria y sesgada entre sí, porque hay perito que dicen que el acusado, luego de matar a Vania, huye y despierta recién estando en Santo Domingo, pero otras pericias muestran que recuerda haber ido a la casa de Miriam, pagó peaje, sacó plata, compro regalos etc. Un perito dice al Tribunal que el acusado dijo que presume que deba haber pasado por un peaje y otro le dice que pasó el peaje, lo que resulta contradictorio y revela intención de engañar al Tribunal, dados sus conocimientos médicos, en orden a construir que estaba con un trastorno, lo que fue concluido por diversos peritos de la defensa, en base a información sesgada e información diferente dada por el acusado, que además no fue contrastada con otra información de la prueba de cargo. Toda la prueba ya señalada es parcial contradictoria entre sí y sesgada. El doctor Riquelme dijo que el acusado mencionó no recuerda cómo había llegado a la playa, pero a la perito Condemarin sí se lo dijo. El arma blanca fue

entregada en Gendarmería absolutamente limpia. El amigo del acusado, Guillermo, dijo que él estaba muy preocupado por la vida del señor Reyes y fue la primera persona que tomó contacto con él en la playa, destinada a salvarle la vida, pero él dijo que cuando habló con Reyes, éste le señaló que la mató porque andaba con uno, otro y otro hombre. Con su declaración parece que el acusado fue la víctima de un ataque de Vania, quien le dijo cosas que arriesgaron su supervivencia, pero la verdad es que él le dijo a su amigo Guillermo los reales motivos del crimen. Aquí existe un homicidio frustrado en la persona de José Ignacio, de lo cual hay jurisprudencia del mismo Tribunal, en causa RUC 1300270347-K, rit 154-2015, homicidio frustrado en que la víctima tenía lesiones leves. La víctima de ese delito dijo que el ataque fue dirigido en contra de su pecho, pero fue eludida con una maniobra de protección. Esta es una lesión grave. La acusación es un todo y así están los hechos y la imputación y la calificación.

En su alegato de clausura el querellante que representa a **don José Ignacio Reyes Tartakowsky**, indicó: el 22% de los homicidios tiene relación con celos. Así lo dijo la perito Andrea Bahamondes. El asesinato de Vania cae dentro de ese porcentaje. Tal como se dijo en apertura, estos hechos tuvieron que ver con celos que no conocieron límites. Luis Reyes asesinó a Vania Tartakowsky y luego hirió al hijo de ésta. Respecto de la muerte de Vania, todo el debate ha girado en torno a la intención de la defensa, de poder acreditar que él actuó bajo un supuesto que lo eximiría de su responsabilidad. Y respecto de las lesiones propinadas a José Ignacio, el debate giró en torno a la dinámica de la lesión para acreditar la evidente intención homicida. Pero la defensa no logró su propósito. La prueba rendida no sólo fue insuficiente, sino que la prueba de cargo en incluso la de la propia defensa, probó las características del hecho y del imputado para el resultado que nos tiene acá. Respecto al estado mental del acusado, hay 6 diagnósticos realizados por los peritos de la defensa. La pérdida temporal de la capacidad de juicio y control de impulsos, el imperio de un estado de locura transitoria, amnesia psicogénica transitoria, trastorno transitorio dado por una reacción a estrés agudo, amnesia disociativa y trastorno mental transitorio. La perito Leyton señaló

pérdida temporal de la capacidad de juicio y control de impulsos, es psicóloga clínica que sólo había declarado 1 vez antes en un juicio oral, y que hizo un análisis de la vida en pareja en base a unos whatsapp de los últimos 5 meses de vida de pareja entre el imputado y la víctima, pero ella dijo que no hizo un análisis básico de los antecedentes que dan cuenta de los celos del acusado, llevando la pericia mucho más allá de su objeto, indicando que al momento de los hechos fue la pérdida temporal de la capacidad, sin haberle realizado un análisis de personalidad. El perito Ruiz dijo el imperio de un estado de locura transitoria. Este psiquiatra desde el año 90 este perito, sólo ha hecho 4 peritajes, y esta calificación no está definida en ningún instrumento internacional psiquiátrico, impidiendo contrastar dicho diagnóstico con un estándar generalmente aceptado. El perito Riquelme y Tatiana Jadue señalan que el imputado habría actuado bajo una amnesia psicogénica transitoria. Ellos señalan que el imputado tiene una personalidad anormal, limítrofe, narcisista, con rasgos fríos y que el estado crepuscular fue efectivo, pero dijeron que no habían consultado los datos sobre la conducta celópata del imputado, y finaliza señalando que en nada tiene relación el estado crepuscular con que el imputado no haya atentado contra su vida después de los hechos, y esto no resulta contrario frente a la casuística por todos conocida que en la mayoría de los casos de femicidio, los sujetos atentan contra su vida, precisamente por el estado mental que los aqueja, sino que además, resulta contraria al propio ejemplo que dio el perito, sobre esta madre que mata a sus dos hijos y después atenta contra su vida. La perito Adriana Ferrera dijo que el imputado actuó con una amnesia disociativa. Primero que nada, es la terapeuta, tiene una relación con el paciente, lo que debe ser visto con cuidado por su objetividad. Además, basa en un supuesto error del SML, interpretando éste para señalar que éste diagnostica un trastorno de identidad, siendo que todos dijeron que el sujeto no tiene trastornos de base. Señala que tiene rasgos de personalidad narcisista y paranoide. La perito Condemarin, dice que sufrió trastorno mental transitorio, y utiliza un criterio pico-jurídico. En el caso particular, como requisito no tiene que ser previsto por el sujeto que comete el delito. Además, en el caso del imputado, ese hecho vendría dado por el alejamiento de su hijo

menor, el término de la relación, las amenazas de acusarlo a Gendarmería, y la infidelidad de su pareja. En este último punto, se debe recordar lo que dijo esta propia perito, en cuanto a que ella escuchó de voz del acusado, que había un arma involucrada en el incidente del 24 y además, el whatsapp leído por la defensa en cuanto a que "la relación se acabó, te vas de la casa". Es decir, esta posibilidad de infidelidad venía dada de la noche del 24 e intensificada por los dichos de la víctima. Ahora lo del alejamiento del hijo, ya le había ocurrido en todas sus relaciones anteriores, lo mismo el desprecio profesional respecto de Zoila. Por lo tanto, todos los elementos ya podían haber sido previstos, no pudiendo aplicarse el criterio de la perito. Respecto a la perito Bahamondes, ella señala que actuó en un trastorno transitorio dado por una reacción a un estrés agudo. Esto es, se trata de un diagnóstico distinto ocupando el mismo instrumento que señaló Ferrera. Esta perito nos hizo parte de una discusión de escuela, doctrinaria en psiquiatría. Porque dijo que eliminaba de su informe las referencias a rasgos de personalidad, derivando la discusión respecto a los trastornos. No había trastornos de base respecto del imputado. Ahora, negándose a la posibilidad de los celos, del machismo, nos dejó entregados a su propio criterio, esto es, que una injuria capaz de poner en riesgo la supervivencia de estatus, es capaz de ser considerada como un detonante, pero la injuria no está incluida en el CIE, siendo que ella dijo que sí estaba incluida y dijo que no eran relevantes esos ejemplos, y sí que lo son. Ella equiparó esos ejemplos del incendio de la vivienda y la pérdida de los hijos, a la injuria que pone en riesgo el estatus. Lo que hacen estos peritos es trasladar esta discusión de la eximente de responsabilidad dada por locura o demencia a una discusión por una de legítima defensa, y que frente a una injuria, sea legítima responder con un homicidio. Tampoco se pusieron de acuerdo los peritos, en señalar cuando comenzó y cuando terminó este estado. Algunos dijeron que partió el 24, otros en la discusión del 27, o la intervención de José Ignacio, o cuando llegó a la playa. Además, los relatos de cada perito se caracterizan por la omisión de las conductas celópatas que quedaron acreditadas por los dichos de José Ignacio Reyes, Alexia y Alejandro Tartakowsky, Eduardo Pardo Garretón, Ada Miranda, María Cristina

Ávalos, Paola Bravo. Conductas como el control por medio de llamados telefónicos, la aparición intempestiva en su trabajo, el control de la vestimenta, la preocupación por el hecho de que estuviera reunida con hombres en lugares, y el alejamiento de amistades anteriores a la relación. Hubo un consenso en que esta persona no tenía trastornos de base, por lo que el análisis debe basarse en los rasgos de personalidad, que son narcisistas y paranoides, en las defensas o insumos psíquicos del personaje, frente a situaciones adversas. Tanto la prueba de cargo como la de la defensa, da cuenta de estos rasgos de narcisismo y paranoide. Además, la perito Andrea Bahamondes señala que los celos son los sentimientos de odio que uno puede sentir del sujeto amado, junto a la envidia respecto a lo que otros puedan sentir por el sujeto que se ama. Eso es el caso que hemos escuchado en estos días, y sumado al machismo evidente, hacen de este sujeto un lamentable, pero típico ejemplo de un femicida.

En cuanto a las lesiones de José Ignacio Reyes, el perito Germán Tapia, al serle exhibida la foto 104 dijo por las rasgaduras de la camisa que tiene un largo de 3 centímetros, que la herida, además, al poder atravesar el tríceps de un lado a otro, tuvo que tener a lo menos, 5 centímetros de profundidad, por lo tanto queda descarta la teoría de un movimiento horizontal y lateral, para poder hacer a un lado a su cliente. Fue una estocada directamente al pecho, que solo pudo ser evitada por la interposición de la parte anterior del brazo para defenderse. El perito Ronald de la Cuadra dijo que dicha lesión es compatible con una lesión de defensa. El mismo perito de la defensa, Gilberto Loch dijo que para recibir esa lesión, se debía girar el torso hacia la izquierda, anteponiendo el brazo a la parte torácica, y es normal que una persona enfrentada a una lesión que vaya a su cara o torso, se generen este tipo de heridas en las extremidades.

Respecto a la agravante, señaló que puede ser que en el femicidio, haya quedado afuera la agravante de haber actuado en el domicilio, porque es inherente, pero en el homicidio no, y siendo el sujeto la pareja de su madre, claramente se puede aplicar la agravante.

En cuanto a lo que dijo la defensa por la supuesta vulneración del principio de congruencia, indicó que no se vulnera el derecho de

defensa. Sino que es un forzamiento del 341 y un resquicio procesal. La acusación del querellante señala la frase "hasta matarla", lo que hace que este desconocimiento de este resultado, sea imposible. Además, la propia redacción de los hechos que indica la fiscalía y la querellante Sernam, dice que las lesiones son necesariamente mortales, del tipo homicida.

Es por ello que solicita que se condene a Luis Reyes como autor del delito de femicidio en contra de Vania Tartakowsky, y como autor de homicidio frustrado en la persona de José Ignacio Reyes Tartakowsky.

En su alegato de clausura, la abogada del **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género**, indicó: Durante el transcurso del juicio, todos los intervinientes trabajamos sobre una premisa común. La comisión de uno de los delitos más graves que atenta contra un bien jurídico fundamental, la vida y en este caso involucró la vida de una víctima y puso en riesgo la vida de otra persona. En este caso, se atenta contra la vida de una mujer, por el solo hecho de ser mujer y no cumplir con estereotipos o roles de género que social o culturalmente se exigen, asociados a una relación de control, poder y dominación por parte del acusado. El femicidio es la expresión más brutal en la escalada de violencia en contra de la mujer, y que ocurre generalmente en un ambiente familiar, gatillado por celos, por término de relación por parte de la víctima e ideas sobrevaloradas culturalmente sobre el rol que debe cumplir la mujer en el ámbito familiar, laboral y social, asociado al machismo, la estructura patriarcal, y la desigualdad de género que se asienta sobre nuestra sociedad. Todos elementos que claramente aparecieron en este caso. En la madrugada del 27 de junio de 2014, el acusado dio muerte a su conviviente, motivado por los celos y la comunicación de ésta de poner término a una relación que era insostenible. De ello dieron cuenta varios testigos, en especial el hijo de la víctima, quien además, fue víctima de homicidio frustrado, quien ve al acusado sobre su madre agrediéndola con un arma cortopunzante, y que éste siempre decía que portaba en su chaqueta. Para decirle a José Ignacio, "hice lo que tenía que hacer", para luego agredirlo y huir, agresión que tenía por objeto darle muerte, no sin antes el acusado preparar su huida, guardar sus elementos personales, guardar el arma,

llevarse información que consideró relevante para justificar su actuar, como los correos, los whatsapp, dando cuenta de un actuar organizado y a lo menos, meditado. De esta manera, se pudo comprobar que la relación del acusado con Vania no era perfecta y feliz como refería él, estaba marcada por discusiones e incluso por salidas del imputado, por varios días de la casa, producto de lo que no le parecía correcto, respecto del actuar de Vania, el ser coqueta, el usar ropa inadecuada, el relacionarse con hombres en el trabajo, el tener un amigo cercano, el llegar a horas inadecuadas, el no respetar la casa, que dan cuenta de un control y dominación sobre Vania que llevaron a la eliminación de la autonomía de ésta, en aspectos básicos como vestirse o la forma de verse, además, de aislarla de su círculo cercano, familiar y amigos, para evitar problemas con el acusado. Por lo que la agresión no surge de la nada, además dos días antes el acusado acusa de infidelidad a Vania, amenazándola con un arma de fuego, en donde si ésta no le daba respuestas o disipaba sus dudas por el correo, la amenaza con el arma. Información ratificada por la nana, quien se la relata al hijo José Ignacio, y al padre de la víctima. Por tanto dentro de esta relación se puede dar cuenta que no se pudo acreditar violencia física, a lo menos existía violencia psicológica. Quedó en evidencia que el actuar del acusado fue realizado con clara intención de matarla, ya que las lesiones fueron lesiones vitales, recientes y mortales, las que en su conjunto provocaron la muerte de la víctima, 6 de éstas estaban ubicadas en zonas vitales, corazón e hígado, haciendo uso evidente de sus conocimientos de médico para cumplir su cometido, siendo por lo tanto, las lesiones restantes, innecesarias, y que solo buscaban aumentar el mal causado en la víctima. Por su parte, a través de la pericias psiquiátricas y psicológicas, emitidas por el Servicio Médico Legal, y refrendadas por un equipo interdisciplinario del mismo servicio, se pudo acreditar que el acusado al momento de los hechos no actuó con pérdida de conciencia, fue capaz de pensar y prever el resultado, donde si bien, pudo existir una discusión que lo descolocó, toda la información referida por la víctima del imputado fueron conocidas o sospechadas previamente por ésta, ya sea por la discusión del día 24, o a comienzos de año, en la discusión por la asistencia del amigo de Vania al funeral de

la madre de ésta. No siendo capaces de producir un efecto estresante de magnitudes tales a las de una catástrofe como fue relatado por parte importante de los peritos. En donde si bien, se produjeron procesos fisiológicos en el imputado, su reacción estuvo influenciada por sus rasgos de personalidad narcisistas, paranoides e ideas sobrevaloradas como el machismo. La defensa plantea un trastorno mental transitorio, pero no fue acreditada, ya que la declaración del acusado no fue consistente por lo relatado por él mismo en las pericias psicológicas, ya que quitó y agregó información de los hechos anteriores y posteriores, y sus recuerdos, que más que lagunas, parecen omisiones, tornando su relato dudoso y contradictorio. Además, se debe considerar que si bien las pericias de la defensa coinciden en ciertos puntos, en otras son contradictorias y basan sus conclusiones en formas de evaluar y criterios diversos, no arriban a un resultado único, dando cuenta que esta ciencia no es infalible. Por otra parte, los testigos de la defensa buscaron dar cuenta de un sujeto tranquilo pacífico, profesional y humano, pero todo eso enmarcado en su rol de doctor, no en el ámbito familiar que tenía con la víctima porque no lo conocían. Lo normal es que la violencia contra la mujer se da en el plano íntimo, fuera de la presencia de terceros, existiendo un grado de secretismos en el imputado. Desafortunadamente, aún se piensa que los femicidios se cometen por animales o enfermos mentales y hay quienes creen que la culpa es de las mujeres, pero en este caso, los que asesina son personas normales, producto de toda la educación machista que muestran a la mujer como un objeto y por tanto, propiedad de su pareja. El padre de Vania indicó que la nana le había comentado que el acusado mencionó que "si no estaba con él no iba a estar con nadie, si no estás conmigo, te mato", y por tanto, el hablar de un actuar descontrolado, fuera de sí o animalesco, no es más que un intento de justificar una conducta aprendida y fundada en ideas culturales que normalizan la violencia contra la mujer y donde no se miden consecuencias, siendo devastadoras para la mujer, familia, hijos, amigos, como ocurrió en este caso.

En cuanto a las lesiones de José Ignacio, claramente el accionar del acusado, tenía la intención de matar al hijo de Vania. Es por ello que

solicita condena del acusado por femicidio de Vania Tartakowsky Navarro y por el homicidio frustrado del hijo de ésta.

DECIMO NOVENO. ALEGATOS DE CLAUSURA DE LA DEFENSA. Luis se volvió loco, mato a mi mamá”, palabras de José Ignacio Reyes Tartakowsky, referidas por su tío, Alexei en este juicio, “el mail hizo que se volviera loco”, palabras de la testigo Elsa Jara, leídas con el consentimiento de esta parte en este juicio oral, y citadas por la subcomisario Quiroz, a cargo del manejo del sitio del suceso, y de las diligencias de estas causa. “Estoy agradecido del doctor Reyes, no de Luis Reyes”, palabras de don Alejandro Tartakowsky, en este tribunal; “quien actuó fue otra persona no pudo ser él, hemos comentado con doctores que actuó bajo locura temporal”, Rebeca Escobar Araya funcionaria del hospital Félix Bulnes; “no es común ver ataques de este tipo”, carabinero Hantsch, que llegó al sitio del suceso, primer funcionario policial, “no recuerdo un caso ese año con tantas puñaladas”, subcomisario Quiroz, declaraciones prestadas directamente en esta audiencia. ¿Porque una persona de 56 años, que jamás en su vida jamás había presenciado un evento violento en contra de persona alguna, apuñala 17 a 20 veces a la persona que más amaba en su vida?. Prueba documental de la defensa, whatsapp entre doña Vania Tartakowsky y nuestro defendido, 20 de marzo: feliz día de la felicidad, me siento muy feliz de que seas mi mujer, te amo y espero que nada oscurezca nuestro futuro, te necesito para vivir y ser feliz, respuesta: por supuesto te amo. Múltiples repeticiones de estas expresiones, en días consecutivos, solo de revisar, los textos de whatsapp que cotidianamente, muchas veces al día intercambiaban la víctima y nuestro representado, y aquí podemos observar directamente como se trataban ambos, acá no hay apreciaciones de compañeros de trabajo que jamás fueron a la casa, y que jamás presenciaron los diálogos íntimos, que sostuvieron mientras mantuvieron su convivencia el imputado y la víctima, te amo, te amo, te extraño, aquí no hay control, aquí no hay dominación, aquí no hay celos.

El 23 de junio, te amo gruñona mía, respuesta de la víctima, te amo, nos vemos en la casa, 26 de junio, en la casa no saben nada de ti, no tiene salida a celular, llama por lo menos, respuesta, primero no es

tu problema y además estoy en casa, replica, recién llamé y no estabas, mientras vivamos juntos respetaras la casa, respuesta, la casa como siempre dices es mía y yo me mando, no te voy a contestar más, se acabó, y te lo advertí varias veces, es definitivo, último mensaje entre esta pareja.

¿Inventó nuestro representado la discusión con doña Vania Tartakowsky la noche del 26 de junio de 2014?, claramente la evidencia presentada en esta audiencia, da cuenta de que ese conflicto verbal existió y no fue probablemente a gritos, como lo dudan los contradictores, porque como veremos la voluntad de nuestro representado, tal como lo hizo en esta audiencia y lo manifestó hace un año atrás en el Juzgado de Garantía, sin haber apreciado contradicción alguna, que hubiere sido evidenciada a pesar de los largos contra exámenes a que fue sujeto en aquella oportunidad y en esta audiencia, nuestro representado quería perdonar la infidelidad, quería continuar con la relación porque era el amor de su vida, nunca había tenido una relación como la que construyo con doña Vania, una mujer hermosa, una mujer inteligente, una mujer entretenida, pero de carácter fuerte, que aunque se trató de evitar durante toda esta investigación, nosotros solicitamos en reiteradas oportunidades que se oficiara para ver su ficha clínica, se negó, pero fue reconocido porque la verdad aflora, el padre de doña Vania y su hijo dieron cuenta de que ella estaba en tratamiento psiquiátrico, y no sólo a raíz de la muerte de su madre, ocurrida en diciembre anterior, donde sufre un duelo patológico, un duelo del que no puede ella misma salir, y necesita el apoyo de especialistas, sino antes de ese hecho y todo indica que esa noche la Vania no se había tomado sus medicamentos para dormir, porque tenía una determinación muy clara, que era poner fin a la relación con nuestro representado, y sabía doña Vania que eso no iba a ser fácil, sabía que iba a enfrentar una oposición, fue advertido por la psicóloga Leyton que estudió los whatsapp, se hizo una pericia específica por una especialista, que estudiara la relación entre ambos desde el mes de febrero anterior, y concluyó que había una relación normal, horizontal, de dependencia, una relación de amor, lejos de la forzada calificación, que los contradictores intentan de estos hechos, intentando, cuadrar

forzadamente, este caso con los estereotipos sociales, que existen respecto del delito en cuestión, nosotros no estamos construyendo estereotipos, estamos valorando prueba rendida esta audiencia.

Me ha acompañado todo el día con su música, te amo locamente, a las 11.00 tengo comité, y ahí te puedo contar más, prueba c.1 de esta defensa, whatsapp entre don Miguel Inostroza y doña Vania Tartakowsky, enviado a las 11.44 del día 26 de junio 2014, después de la acalorada discusión que tuvieron esa misma madrugada, luego de que nuestro representado encontrara el PDF enviado, por quien estaba enamorado de doña Vania Tartakowsky desde el año 2004, que reconoció en esta audiencia que le había manifestado su admiración, que a pesar de sus respuestas evitativas, de su incomodidad, tuvimos que traerlo con una orden coactiva o coercitiva, para lograr que compareciera a este tribunal a pesar de estaba en la lista de nuestros contradictores y estuvo los días previos, aquí en esta ciudad y no fue llamado, entonces él dijo "incluso fue mi negativa a tener hijos lo que llevó a Vania a optar por el doctor Reyes", ¿qué clase de amistad es esta?, todos tenemos amigos y amigas, más cercanos, más antiguos en nuestras vida, con cuántos de ellos nosotros consideramos evaluar tener hijos, eso habla del nivel de la relación que existía entre ambos, y por más que el señor Miguel Inostroza intentó reducirlo y trato de menospreciar o tratar de bajarle la intensidad a la relación los hechos dicen otra cosa, el doctor si quería tener hijos, yo no, y por eso creo que lo eligió a él para vivir, eso ocurrió el año 2007, 7 años antes de los hechos que nos convocan, se separó el señor Miguel, me mandaste muchos y no sé cómo bajarlos al compu, no sabes lo feliz que soy, me has cambiado la vida, todo me sale bien, y no te miento, la vida me sonrío, solo porque tu estas aquí en mi, palabras de la señora Vania Tartakowsky, al señor Miguel, eres tan romántico, no sé si nos vemos hoy, debería llegar temprano, enviado el 26 de junio de 2014, último mensaje, mi nana me contó que Luis le mostró y correo y lo de la pelea, le preguntó si salgo con alguien, ella contó que no, que parece que trabajo mucho y que el viernes salí con unas amigas, y llegué como a las 08.30, no sé qué onda, voy a dar un corte a esta relación y si no lo denuncio, no doy más, voy a dar un corte a esta relación y si no lo

denuncio porque el día 25, o más bien la madrugada del 26, cuando nuestro representado, recoge ese correo, despierta a la señora Vania, ahí había ira, habían celos, había una prueba directa de infidelidad, que era el correo descubierto, hubo gritos que escuchó don José Ignacio que estaba abajo, se dice que incluso se amenazó con un arma, según nosotros fue una referencia al arma, según el señor Pardo, que habló con la señora Vania al día siguiente, no fue amenazada con un arma, no le menciona, esa circunstancia tan grave no la menciona, el señor Pardo, al dar cuenta de su dialogo con la víctima al día siguiente de esta discusión, ahí había todos los elementos que podría estar en los estereotipos planteados por nuestros contradictores, sin embargo, se durmieron, sin embargo, solo se envía un correo, con palabras muy comedidas, solicitando una explicación y pidiendo que se aleje, como fue descrito por el señor Miguel Inostroza, ¿qué fue lo que llevó a que el nuestro representado 48 horas después cometiera un acto tan brutal?, esa es la pregunta esencial de este caso, y recordemos que su voluntad era menos conflictiva, y para pelear se necesitan dos, la pelea si existió el día 25, la que escuchó, don José Ignacio, y recordemos que ahí hubo gritos y por eso lo escucha, pero la noche del 26 al 27 su voluntad era no discutir, era perdonar, era continuar la relación, era mantener su hermoso hogar, con su familia y sus hijos en esa casa, ¿que provocó en él está reacción?, ¿porque si por sus manos pasó un arma de fuego?, que toma, que guarda en una maleta, que lleva al auto, no la utiliza, si hubiera sido cierta la agravante que plantean nuestros contradictores, en orden a una premeditación conocida, ¿porque recurrir a un medio tan primitivo, tan bestial, tan descontrolados?, de acuerdo a la prueba rendida en esta audiencia, la agresión no tuvo lugar en más de 60, 70 u 80 segundos, que es lo que tardó, don José Ignacio desde que sintió los gritos de su madre, subió e interrumpió la agresión, y a este respecto hay un aspecto muy importante, no existieron esas nuevas dos puñaladas, el señor José Ignacio, fue contradicho ante ella, él agrega esta circunstancias en esta audiencia, no lo dijo en la PDI, no lo dijo al señor Hantsch, carabinero que llegó después de 4 minutos que fue llamado al lugar, no se lo dijo a la señora Quiroz esa misma madrugada, no lo dijo en la fiscalía cuando declaró, meses después, solo ahora lo

dice, no lo dice el fiscal en su acusación, no lo dijo el "SERNAM" en su acusación, porque si leemos la acusación: a los gritos de auxilio de la víctima, acudió el hijo de ésta, quien al ver al acusado lo encara, tras lo cual el acusado intenta apuñalarlo a la altura del pecho.

No hay una descripción, que luego de la agresión al señor José Ignacio, haya vuelto el imputado a atacar a la víctima, por lo tanto, todas esas expresiones de nuestros contradictores, están fuera de su propia acusación, porque intentan ajustar con una duda médica importante, porque hay dos lesiones que no tienen sangre, que no tienen transfixión, que dan cuenta de una lesión post mortem, sin embargo, los hechos no cuadran con ese diagnóstico médico, aquí falta una explicación médica seguramente, que nos explique y nos ilumine, porque esas dos lesiones bajo la mama derecha de la víctima, tienen esa característica de post mortem, porque de acuerdo a los hechos de la acusación, a los hechos descritos por el testigo directo de la agresión que es don José Ignacio, esa agresión culminó y se detuvo cuando `dl grita, recibe esta puñalada, este ataque del imputado que quiere huir del lugar, y no hay nuevas agresiones.

¿Por qué ocurre esto?: aquí entran los peritos de la defensa, tres siquiátras de amplia experiencia, que fueron directores de instituciones vinculadas a pericias médico legales, con amplio currículum, van a poner en juego su prestigio profesional por ayudar a un imputado por uno de los delitos más odiados de nuestros días, por mucho que sea un colega, sin duda que no.

Los científicos que fueron contratados por la defensa, evaluaron al imputado libremente, se puso a su disposición, todos los antecedentes con los que se contaba al momento del trabajo y a continuación esta defensa puso a disposición de ellos, todas las pericias y todo el material recogido, para que ellos pudieran analizarlo y volver a analizar sus conclusiones, meses antes de esta audiencia, y como lo da cuenta el señor Ruiz Matus, y el certificado solicitado a este tribunal, la declaración que él escucho, no fue la prestó nuestro representado, como apareció la duda en el tribunal, porque esta defensa no solicitó audio, hasta esa declaración, nosotros nunca pedimos, la copia del audio, si él escuchó una declaración, fue la que prestó nuestro representado en el

Juzgado de Garantía, tal como lo señaló la señora Condemarin, la señora Ferrer, el señor Riquelme, que nos dicen ellos, esencialmente lo mismo, en palabras distintas, para el doctor Ruiz, locura temporal, para el doctor Riquelme, un estado crepuscular con amnesia psicógena, para la doctora Bahamondes, que vaya declaración que brindó, clarísima conceptualmente, con un rigor científico impecable, sin ninguna duda fundamental lograda levantar, en ninguno de los contra exámenes a que fue sujeta, y ninguno de nuestros peritos, ella establece un trastorno de conciencia temporal, conforme a los criterios más modernos de la Organización Mundial de la Salud, ratificado por la psicóloga Condemarin, con amplísima experiencia y credibilidad en nuestros tribunales, hizo una evaluación donde precisamente, además exploró la posibilidad de simulación, descartada de plano y con poderosos fundamentos por la psiquiatra Bahamondes, estableció un acto ocasionado bajo estrés agudo, y sin control alguno de la reflexividad, y por lo tanto ratificado por la psicóloga Ferrer, complementado por la evaluación muy objetiva de la psicóloga Tatiana Jadue, solicitada por el doctor Riquelme, que coinciden con la débil evaluación psiquiátrica del Servicio Médico Legal, quien confunde, como muy bien nos explicó la doctora Bahamondes, los rasgos de personalidad, con los trastornos de personalidad, no porque nosotros tengamos ciertos rasgos, estos se transforman en enfermedades, esa confusión conceptual, muy importante en este caso, es la que contiene la débil evaluación del Servicio Médico Legal, por una psiquiatra, la señora Tamara Gagueguillos, con un currículum bastante más breve y con una experiencia inferior a la de los peritos de la defensa, que dijo haber sido impactada por el caso, que dijo además que había sido esto ratificado en una asamblea, o mesa de trabajo, donde participaron asistentes sociales, y otros profesionales del servicio médico legal, ¿asistentes sociales opinando sobre psiquiatría?, ¿Qué antecedentes tuvieron esos profesionales en esa discusión, o fue más bien un comentario del caso en general?.

La verdad es que no cabe de un punto de vista racional, objetivo e imparcial, una ponderación más que dar crédito a los psiquiatras de esta defensa.

La conclusión científica es clara, unívoca, contundente, don Luis Reyes actuó sin capacidad racional de sus actos, sin poder evaluar que hacía o que no hacía, porque producto del alto estrés emocional de la pérdida de su hijo, que era un hijo distinto a los anteriores, de la pérdida de su vivienda, como el propio querellante lo planteó, que era un factor estresor fundamental, de la pérdida de la mujer que más amaba, y como él estaba replicando cada crítica doméstica que hacía doña Vania, que llegas tarde, que metes ruido, que no ayudas con las tareas domésticas, que no me acompañas al cementerio, que no consolaste a mi papá cuando se quebró la vez anterior, etc., recurre a un argumento irredargüible, recurre a un argumento absolutamente femenino, incuestionable, Miguel es mejor que tú, porque sabía que aplicando esa tecla se desactivaba los ruegos, como de rodillas nuestro representado, intento tomar su mano, para pedirle que reconsiderara su drástica decisión, y ella como lo relató nuestro representado, violentamente quita la mano, y le lanza, aprieta la tecla, de los argumentos que no iba a poder responder el imputado en esa discusión, ya no me gustas, tengo otro que me excita más que tú y me hace gozar más que tú, y ella sabía que la sexualidad entre ambos, era un elemento muy importante como también se da cuenta en los whatsapp en los momentos de tensión hay bastantes alusiones, a sexo, a hacer el amor, a disfrutar en ese plano, sin embargo esas razones eran irredargüibles, porque ella quería poner término a la relación, como efectivamente lo describió doña Mirian Baeza, una persona que era parte de esa familia, como ningún otro declarante lo fue, porque si comparamos los declarantes de los acusadores con los nuestros, nosotros si tenemos personas que visitaron esa casa, la señora Mirian, era parte de esa familia, tan parte era que da cuenta de que la propia víctima llama a donde doña Mirian cuando aún no llegaba nuestro representado y le dice Luis ya no es parte de mi felicidad, no lo voy a dejar entrar a la casa, esas fueron las palabras textuales que escuchó doña Mirian Baeza, con quien tenía mucha confianza que era su comadre, a quien llamo la propia víctima, para dar cuenta de que venía un cambio en su vida, y se lo intenta comentar a quien ella estimaba que era importante comentarlo.

Por lo que se solicita la absolución por el delito de femicidio.

En relación a la acusación de homicidio frustrado, también se solicita la absolución, basada en el 10 número 1, del código penal, en razón de que tal como reza, esa vieja causal de exención de responsabilidad, fundamentada en el principio básico de nuestro derecho penal, propio de un estado democrático, no existe crimen sin ley, nula crimen sine lege, nula crimen sine culpa. Si no hay culpa, si no hay capacidad reflexiva, el derecho desde antiguo ha eximido de responsabilidad penal a los autores de hechos, que pueden afectar bienes jurídicos, incluso tan relevantes como la vida, porque la causal que estamos planteando, incluso se plantea como la denominada locura temporal.

En subsidio, en el evento de que no se estime concurrente la causal de exención de responsabilidad, se dicte sentencia condenaría, referente a ambos ilícitos, de femicidio y homicidio frustrado solo por los hechos materia de la acusación, y aquí discrepamos de los colegas, es la acusación del fiscal y la del sernam, las que postulan el femicidio, la que se debe estudiar para estimar que cumplidos los requisitos del artículo 341, y esta acusación como vimos, no señala el resultado, ni tampoco contiene descripción de premeditación, de actuar sobre seguro, de alevosía, ni de ninguna agravante de responsabilidad penal, razón por la cual deben ser desechadas estas agravantes de responsabilidad, también la del 12 número 16, solicitada por el acusador particular, respecto del homicidio frustrado, en razón de la morada, porque tal como señala la doctrina, en el texto y comentarios del Código Penal chileno, pagina 221, la morada debe ser distinta a la del agente, para que concurra el plus que justifique, la agravación de responsabilidad penal que otorga esta circunstancia, en este caso como sabemos, está de sobra acreditado, la morada de uno y de otro, era la misma, por lo que no procede esta agravante de responsabilidad penal.

Por lo que se solicita la absolución como petición principal, por 10 número 1, y subsidiariamente se solicita la sentencia condenatoria, por femicidio tentado, que es lo que está descrito en la acusación sobre este tipo penal, y por lesiones menos graves en la víctima José Ignacio, puesto que conforme a la prueba pericial, la herida, estamos ante una

herida horizontal de no más de 29 días de incapacidad, que no puso en riesgo jamás su vida.

En esta petición subsidiaria solicito que se consideren dos circunstancias atenuantes, el trastorno mental sufrido por nuestro representado, que en el evento de que se estime que no tiene la entidad suficiente para configurar, la eximente de responsabilidad penal solicitada en los principal, subsidiariamente, se califique como eximente incompleta, ya que concurre el elemento exigido por la doctrina, en orden a que existe el trastorno temporal de razón, y se aplica precisamente a la causal de locura temporal, con el 11 número 1 y subsidiario a ello, se dicte sentencia condenatoria, recogiendo la atenuante del 11 número 5, esto es, el haber actuado por estímulos que naturalmente hubieran provocado arrebatos u obcecación, entendiendo que la definición de ambos elementos, dan cuenta de un trastorno fuerte de ánimo, provocado por motivos pasionales como está suficientemente descrito en la doctrina, por lo que solicita que se absuelva al imputado, o que en subsidio se le condene con las dos atenuantes mencionadas."

VIGESIMO. REPLICAS DE LOS ALEGATOS DE CLAUSURA. En la **Replica el señor fiscal** del Ministerio Público, Se utilizó por la defensa la expresión "científicos" para probar la locura temporal. Si Pinochet se quiso hacer el loco, porque no el acusado. El experto Loch y la psicóloga Leighton estudiaron redes sociales y comunicación whatsapp; el psiquiatra Rubio no habló de lo que recordaba el acusado después de los hechos; la psicóloga Ferrera De Camus no sabemos si habló como perito o terapeuta; la psicóloga Condemarin dijo que el acusado describió con detalle el acusado lo que hizo después de los hechos; la científica Bahamondes, para ampliar su tesis, refirió que el trastorno se prolongó hasta cierto momento estando en la playa pero otra experto de la defensa dijo que esa sensación ya estaba terminada cuando viajaba al litoral. Ello no se condice con lo expresado por el propio testigo de la defensa Riquelme, que escuchó al acusado decir que la mató por su confesión de continuas infidelidades. Ese mismo testigo, amigo del acusado, se dio cuenta de que algo iba a suceder ese día. Se habló de Miriam como testigo objetiva y resulta que ella dijo que esa noche el acusado no cenó el acusado porque llegó después, entonces

cómo quería que Vania estuviera con ellos y si el acusado no había llegado?. Cómo se puede hablar de su objetividad si ella entró y se dirigió y se sentó al lado de los familiares del acusado, lo que da cuenta de la cercanía con aquel. Los correos que menciona la defensa son totalmente respetuosos, de caballerosidad absoluta, no hay frases subidas de tono o indecorosas: Esa era la relación que tenían ellos, respetuosa. Leyó un correo la defensa en que se menciona que si el acusado no entiende, lo denuncian. Claramente se quería denunciar el control, el hostigamiento permanente y sistemático. Otra cosa relevante es que no es importante para la teoría de la defensa el contenido de los correos, porque el mismo acusado dijo no haber conocido antes esa información, la que fue pesquisada después de los hechos, por lo tanto no podía conocerlos antes del crimen. Por ello, la defensa sólo debió probar que hubo una discusión acalorada entre víctima y acusado y que aquella, en forma sigilosa le dijo que otro hombre hacía el sexo mejor que el acusado, para que no escuchara el hijo. Pero lo cierto es que el acusado actuó cuando la víctima estaba acostada y dormida, por lo que no pudo repeler este ataque. El acusado obró sobre seguro, tanto así, que tiene 6 puñaladas en el mismo sector, no pudo ni siquiera reaccionar. Solo tuvo una herida defensiva en su mano, por lo que no pudo hacer nada, salvo gritar de dolor. Ello es aumentar deliberadamente el mal, a través de 20 puñaladas, dos de ellas post mortem. Premeditación se produce cuando le dice el día 24 que si no es de él no será de nadie. Pide el rechazo de la eximente y de las atenuantes solicitadas.

Por su parte la **querellante por José Reyes Tartakowsky al replicar señaló**: La defensa plantea dos preguntas que han tenido respuesta por parte de la prueba de cargo y también por la de descargo; ¿por qué una persona de 56 años sin antecedentes de violencia previa puede a alguien quitarle la vida? Porque es una persona narcisista, porque cree que el otro es una extensión de sí, lo que es relevante porque Zoila o Ana María podrían haber sido las víctimas. Zoila empezó a estudiar, y Ana María cuando se vuelve feminista, y a él les deja de gustar y las deja, en cambio Vania nunca le dejó de gustar. La segunda pregunta, ¿por qué recurrir a un medio tan bestial? Por el sentimiento

de odio que uno puede sentir del sujeto amado. El odio hizo que la apuñalara tantas veces, el odio hizo usar el arma cortante y no la pistola. Respecto a que Eduardo Garretón no haya mencionado el arma, es o no es cierto. Hay que escuchar los audios. Respecto a que el servicio médico legal confunde rasgos y trastornos, eso no es cierto. El que confunde rasgos y trastornos es Ferrer, al creer que el Servicio Médico Legal diagnostica trastorno. Bahamondes señala que no se pueden hacer referencias en informes periciales a rasgos, porque los rasgos los pueden confundir, porque no está particularmente claro, como si no se actualizaran año a año estos elementos, se trata de trastornos evolutivos. Por eso sí es importante referirse a los rasgos, o el machismo. En cuanto a las agravantes y que no estarían incluidas en la acusación, el Tribunal por el inciso segundo del artículo 341 puede considerarlas de oficio, por ende, malamente se vulnera alguna garantía si alguna agravante no está descrita, sí señalada, por lo tanto no hay vulneración de garantías. Llama la atención la postura principal y subsidiaria de la defensa. Pide 10 número 1 respecto de José Ignacio. Eso echa por tierra gran parte de la prueba, supuestamente despertó con el grito. La defensa en una jugada impresionante, se jugó el todo o nada. No apuntó su prueba para acreditar una eximente incompleta y tampoco puede pedir arrebató u obcecación porque no está fundamentada.

La abogada del **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género**, al replicar, señaló: La defensa plantea que José Ignacio dice "se volvió loco, mató a mi mamá". Señala que Elsa, "al ver el mail se volvió loco", pero ¿tiene algún sentido hacer esas aseveraciones la defensa, cuando dichas personas no son peritos? Y que malamente puede definir lo que es locura? El padre de Vania dice, quien mató a mi hija fue Luis Reyes, no el doctor Reyes. Esta distinción, es completamente atingente al caso, ya que el acusado como profesional se mostraba como de una forma, pero en el hogar, en el ámbito íntimo de otra. Y eso es lo normal en los casos de violencia intrafamiliar y violencia de género. Por otra parte, ¿qué sentido tiene mencionar que la señora Vania estaba en un tratamiento psiquiátrico?, y que producto de este desborde emocional, ¿le señala afirmaciones al acusado que a él lo

hacen perder la conciencia? Eso es buscar una justificación, culpabilizar a la víctima, donde claramente, aunque haya sido así, no es una justificación suficiente para dar muerte a Vania.

Por su parte, **en su réplica el señor defensor** expresó: “hay un hecho que no corresponde a la realidad, que José Ignacio habría sido lanzado contra la pared, y luego el imputado vuelve a apuñalar a doña Vania, esa es una versión que no se la dio a carabineros, ni a la Policía de Investigaciones ni a la fiscalía, y por algo la fiscalía no lo describe en su acusación porque es un hecho que no existía en la carpeta, pero además hay otro argumento que es el siguiente, Vania estaba con ropa, estaba como se ve en la foto que incorporo el Ministerio Público, con un peto y una camisa con botones, cuando la encuentra la policía estaba vestida, para que ocurra lo que dice José Ignacio, habría tenido que volver, subirle peto o sostén, apuñalarla, volver a bajar el peto, abrochar la camisa y luego retirarse, esa dinámica es absolutamente absurda o no concordantes con las pruebas y con el escaso tiempo que relata José Ignacio, segunda cosa, el fiscal dice que las heridas estaban ordenadas, eso no lo dijo ningún perito, pero lo más cercano a eso lo dijo el tanatólogo, quien dijo otra cosa muy importante, dijo que como las personas tomamos los cuchillos con la hoja vertical, porque desde que aprendemos a cortar la carne a los seis años, la hoja es vertical, si no el cuchillo no sirve si lo tomo con la hoja horizontal, las heridas en el pecho, el análogo dice que la dispersión de las heridas sugiere que el hechor cambio de posición, o que se movió la víctima, y esa dispersión significa eso, o que hubo un cambio de la víctima o del victimario, porque los cuchillos los tomamos intuitivamente con la hoja vertical, porque si no funciona el cuchillo, y con esa explicación analicemos entonces la herida de José Ignacio completamente horizontal, si efectivamente hubiera sido una puñalada, como las que le dio a Vania, habría sido tal como se las dio a Vania, habría sido vertical, como las heridas que tiene Vania, todas las heridas que tiene Vania son verticales, si hubiere sido una puñalada al pecho, sin embargo es completamente horizontal, lo que está acreditado con la rasgadura, por lo tanto eso sugiere que no fue una puñalada de las características que le propino a Vania sino que más bien, un corte como él dijo para sacarlo

del paso, o del medio, que le estaba obstruyendo la huida, esto amé de que la herida no la hemos visto, no fue fotografiada, no fue periciada, fue periciada un año después por lo que tampoco, existen muchas antecedentes para, pronunciarse, pero la características de que sea plenamente horizontal, sugiere de que no se trató de una puñalada, si es que aplicamos el mismo criterio, mencionada por el médico legal.

Tercera cosa, en cuanto a que esta sería una relación controladora con llamados telefónicos, con sumisión, con celotipia, la verdad es que no hay prueba más allá de toda duda razonable, de ese hecho, primero los compañeros de trabajo, solo lo conocían por la relación laboral, y todos son muy claros, sobre todo Eduardo Pardo, que es quizás el que más conversaba con Vania, es que cuando ella contaba a veces estas situaciones, nunca lo contaba como que fuera un problema de la relación, nunca lo contaba con angustia, lo contaba como una característica incluso de manera graciosa, ninguno compartió, ni conoció su casa, ni conoció la dinámica familiar, de las personas que vinieron, ¿quiénes son los más cercanos?, la nana, que vive con ellos, ella dijo que era una relación de amor, andaban siempre abrazados, nunca vi ningún problema, la persona que vive en esa casa, Mirian madrina de Juanito, iba una vez por semana a la casa, amiga de ambos, tampoco refiere ninguna relación de sumisión o control, el amigo Guillermo Riquelme, tampoco, ellos iban al restaurante, conocía al papá de Vania, tampoco describe ninguna relación de sumisión o de control.

Los dos autos estaban a nombre de la mujer, que sumisión, la casa a nombre de la mujer, que sumisión, las conversaciones por whatsapp, en los últimos seis meses no existe ninguna conversación de control, de sumisión y se reflejan los problemas en los whatsapp, porque el 24 y el 25, cuando hubo un problema grave, no existe ninguna conversación, y el día 26 la única conversación que existe es una discusión, o sea efectivamente, cuando había un problema, eso se reflejaba en la conversación.

Que decía el cartel en la pieza, decía te amo, no existe ninguna prueba objetiva que dé cuenta de esta relación, de control sumisión y de celos, sino que todo lo contrario, una relación normal de amor.

Respecto del querellante Lino Disi, acá hay una simplificación dice que hay seis diagnósticos distintos, y ello no es así, el doctor Riquelme, habla de estado crepuscular, y la doctora Bahamondes explicó que ella llega a la misma conclusión lo que pasa es que ella, ocupa otro término, y el estado crepuscular era el término clásico, antiguo que se ocupaba en psiquiatría, hoy día el término más moderno es trastorno de conciencia temporal, pero es el mismo fenómeno, y Condemarin, también llega a la misma conclusión, dice, lo que quise fue usar un concepto jurídico de trastorno mental transitorio, pero aclarando, que ello engloba el episodio crepuscular, y Ruiz hablaba de una crepuscularización, por lo que parece que nos existen seis diagnósticos, es un mismo diagnóstico, que grafican en palabras distintas, pero aclaran porque lo usan, pero el diagnóstico es el mismo.

En cuanto a la correlación, de los hechos no contenidos en la acusación, cuando el querellante lee su acusación, está demostrando que efectivamente, el resultado de muerte no es tan contenido en la acusación fiscal, y efectivamente el Ministerio Público no describe un femicidio consumado, y la respuesta, es pero nosotros si lo pusimos, pero la verdad, más allá de que él no es querellante por femicidio, sabemos que el querellante puede invocar distintas calificaciones jurídicas, pero no puede extender su querrela a hechos no contenidos en la acusación, la formalización y la acusación, es lo que marca el proceso penal, los querellantes, no pueden acusar por hechos no contenidos en la acusación, y si lo hicieron no tiene relevancia, porque el artículo 261 letra a), indica que no puede extender su acusación a hechos distintos a los contenidos en la acusación fiscal, lo mismo el 341 para la sentencia no se puede extender a hechos no contenidos en la acusación, por lo tanto es imposible dar por acreditado, el resultado de muerte o las 17 o 20 puñaladas, si es que no está descrito en la acusación, lo mismo con las agravantes, cual es la imputación por alevosía, que estaba acostada en la cama, o haber premunido de un cuchillo, eso no está descrito en la acusación, por lo tanto el problema fundamental, es porqué pasó lo que ocurrió, no pasó porque sea un narciso, porque como bien se explicó, los rasgos de personalidad no explican la conducta, por eso Andrea Bahamondes no dice, que eso no hay que ponerlo, dice que si pone

rasgos narcisistas, pero no se aclara, para personas que no son siquiátras, que es un rasgo que no tiene ninguna importancia, que no explica la conducta y que es distinto a un trastorno narcisista, produce confusión en el receptor, esa es la crítica, tiene que ver con la confusión que genera, esa es la confusión.”

VIGESIMO PRIMERO: HECHO PUNIBLE ACREDITADO: Que, con el mérito de la prueba testimonial, pericial y otros medios de prueba, rendidos en audiencia, se ha logrado dar por establecido, más allá de toda duda razonable, la convicción de la ocurrencia de los siguientes hechos: “El día 27 de Junio de 2014 a las 00:50 horas aproximadamente, en el domicilio ubicado en calle Quilahueque N° 6833, comuna de Huechuraba, **LUIS HERNÁN REYES FUENTES**, apuñaló con un arma corto punzante, en reiteradas ocasiones a su conviviente, **VANIA ALEJANDRA TARTAKOWSKY NAVARRO**, en diversas partes de su cuerpo, principalmente en la zona torácica, provocándole “heridas corto punzantes torácicas por arma blanca, lesiones vitales y necesariamente mortales de tipo homicida”, hasta matarla.

A los gritos de auxilio de la víctima, acudió el hijo de ésta, **JOSE IGNACIO REYES TARTAKOWSKY**, quien al ver al acusado **REYES FUENTES** apuñalando a su madre lo encara, tras lo cual el acusado intenta apuñalarlo a la altura del pecho, realizando **JOSE IGNACIO REYES TARTAKOWSKY** una maniobra defensiva recibiendo la puñalada en su brazo derecho, provocándole “lesión concordante con un arma blanca de pronóstico médico legal mediana gravedad, que suelen sanar salvo complicaciones en 25 a 29 días con igual tiempo de incapacidad”.

En razón de lo indicado, se decidió **condenar** al acusado **LUIS HERNÁN REYES FUENTES**, como autor del **delito** de delito de **femicidio**, previsto y sancionado en el artículo 390 del Código Penal, en perjuicio de la señora Vania Alejandra Tartakowsky Navarro, en grado de consumado y como autor del delito de **homicidio simple**, previsto y sancionado en el artículo 391 número 2, en grado de frustrado, en perjuicio de José Ignacio Reyes Tartakowsky, perpetrados ambos el día 27 de Junio de 2014, en la comuna de Huechuraba

VIGESIMO SEGUNDO: ACREDITACIÓN DE LOS HECHOS EN CUANTO AL FEMICIDIO: Que los hechos anteriormente indicados, en relación al ataque sufrido por doña Vania Alejandra Tartakowsky Navarro, fueron debidamente acreditados con la prueba testimonial, documental y pericial, junto a otros medios de prueba, conforme se detalla a continuación:

a) En cuanto a la fecha y temporalidad de los hechos, esta fue claramente indicada por los testigos, José Ignacio Reyes Tartakowsky, Jonathan Pierre Hantsch Almonacid, Patricia Rivera Calfuquir, Elizabeth Graciela Quiroz Maulén; y por los peritos Iván Leonardo Pavés Viera, y Germán Eduardo Tapia Coppa, todos los cuales refieren como tomaron conocimiento de los hechos o como intervinieron en las diligencias posteriores a ellos en la fecha indicada, por su parte el certificado de defunción de doña Vania Alejandra Tartakowsky Navarro, señala falleció el día 27 de junio de 2014, en Independencia, a las 01.00 horas, de todo lo cual se colige que no existe ninguna duda en torno a la dimensión temporal de los hechos acreditados.

b) En cuanto a que la agresión sufrida por doña Vania Alejandra Tartakowsky Navarro, tuvo lugar en su domicilio ubicado en calle Quilahueque número 6833, comuna de Huechuraba, esto se estableció con la declaración de los testigos José Ignacio Reyes Tartakowsky, Jonathan Pierre Hantsch Almonacid, Patricia Rivera Calfuquir, Elizabeth Graciela Quiroz Maulén, quienes proporcionaron tales antecedentes de manera expresa y directa, al efecto cabe recordar que el primero de ellos, no sólo era hijo de la víctima, sino que además vivía en el mismo lugar, y en el caso de los tres testigos restantes, se trata de funcionarios que concurrieron al sitio del suceso, de modo tal que el contexto en cual ésta proporcionan la información mencionada, es idóneo para darles plena credibilidad.

En relación a lo anterior, el resto de los testigos y peritos de cargo, aun cuando no mencionan la dirección en forma completa, igualmente corroboran lo indicado por los 4 testigos individualizados previamente, en cuanto a que el sitio del suceso era la casa habitación de la víctima, nada de lo cual fue siquiera cuestionado por la defensa.

c) En cuanto a que Luis Reyes Fuentes, a la fecha de los hechos tenía la calidad de conviviente de doña Vania Alejandra Tartakowsky Navarro, esto fue debidamente comprobado con el relato de los testigos, Alejandro Sergio Tartakowsky Novoa, José Ignacio Reyes Tartakowsky, María Cristina Avalos Silva, Lillian Silvia Villablanca Garrido, Paola Anyela Bravo Fuenzalida, Ada Iris Del Carmen Miranda Muñoz, Eduardo Alberto Pardo Garretón, Alexei Igor Tartakowsky Navarro, Guillermo Pedro Riquelme Sepúlveda, José Luis Reyes Fuentes, Myriam Angélica Baeza Romo, Miguel Abraham Inostroza Cofré al igual que con lo referido por los peritos, Omar Esteban Gutiérrez Muñoz, Tamara Silvia Galleguillos Ugalde, Tatiana Jadue Jamis, Roberto Ruiz Matus, Raúl Rene Riquelme Vejar, Andrea Bahamondes Moya, Patricia Amalia Conde-Marín Bustos y Adriana Leticia Ferrera De Camus, coincidiendo todos ellos en que tenían un hijo en común, menor de edad de nombre Juan.

d) En cuanto a que Luis Reyes Fuentes, apuñaló con un arma corto punzante, en reiteradas ocasiones a Vania Alejandra Tartakowsky Navarro, en diversas partes de su cuerpo, principalmente en la zona torácica, provocándole "heridas corto punzantes torácicas por arma blanca, lesiones vitales y necesariamente mortales de tipo homicida", hasta matarla, esto se acreditó se acreditó en primer término con el testimonio de José Ignacio Reyes Tartakowsky, quien de manera consistente y reiterada, explicó la dinámica de los hechos sucedidos en su domicilio, al efecto describió el lugar, la hora y lo que estaba haciendo cuando escucha gritos de dolor de su madre, describe que sube y ve "que Luis estaba encima de mi mamá dándole y propinándole puñaladas constantemente, a una frecuencia reiterada, una cada dos o tres segundos.", agregando una serie de antecedentes previos y coetáneos que explican de forma plenamente plausible como logró percibir aquello sobre lo que declara.

Por otro lado, lo dicho por José Ignacio Reyes Tartakowsky, concuerda y se conecta plenamente con las declaraciones de los demás testigos, es así que el hermano de su madre, el testigo Alexei Igor Tartakowsky Navarro, al ser consultado acerca de cómo se enteró de la muerte, respondió, que lo llamó José Ignacio cerca de la 01.00 de la mañana, que se trasladó al lugar y que llegó cuando iba entrando la

Policía de Investigaciones, agregando luego que debió informarle lo sucedido a su padre, siendo ello plenamente concordante con lo dicho por el testigo Alejandro Sergio Tartakowsky Novoa, padre de la víctima y de don Alexei.

Por otra parte, el carabinero Jonathan Pierre Hantsch Almonacid, quien llegó al sitio del suceso, casi en forma inmediata, ratifica plenamente el relato de José Ignacio Reyes Tartakowsky, pero además entrega información que percibió directamente y como testigo presencial, es así que refiere, que en el tercer piso, la persona estaba tendida en la cama, sin signos vitales, a los 5 minutos llega la ambulancia y se constata la muerte, precisando que el "cadáver estaba tendido con los brazos en los costados, sin vida y con muchísima sangre". En el mismo sentido declaran las funcionarias de Policía de Investigaciones, Patricia Rivera Calfuquir y Elizabeth Graciela Quiroz Maulén, quienes describen detalladamente como llegan al sitio del suceso, las diligencias que realizan y las personas con quienes interactúan, siendo sus relatos equivalentes en cuanto a que apreciaron directamente el cadáver de doña Vania Alejandra Tartakowsky Navarro, con múltiples heridas y sangre en el lugar. En tal sentido, resultó especialmente ilustrativo lo mencionado por las testigos señaladas, al momento en que se les exhibieron otros medios de prueba, en el caso de Rivera Calfuquir, junto con referir que se constató, "que el cuerpo tenía tenía 20 heridas corto punzantes, 11 en el área torácica, 2 en el abdomen, 6 en la extremidad superior izquierda y una en el muslo izquierdo", al exhibírsele el set fotográfico número b. 6, reconoció y describió cada una de las heridas que presentaba el cuerpo de la señora Tartakowsky Navarro; a su turno, Quiroz Maulén, cuando se le exhibió, la evidencia material B.3, reconoció el arma homicida, la cual se les había entregado en Gendarmería, precisando que el cuchillo tiene una longitud de 23,5 centímetros, con 10,5 centímetros de hoja y 13 de empuñadura, con un ancho mayor de 3 centímetros, agregando luego al ser interrogada por la defensa, que "La víctima tenía alrededor de 20 heridas cortantes".

Pues bien de todo lo anterior, se colige que los testigos de cargo, han mantenido un relato uniforme a través del tiempo y que sus testimonios se encuentran debidamente corroborados.

e) El hecho de que el acusado, al agredir a doña Vania Alejandra Tartakowsky Navarro, la apuñaló principalmente en la zona torácica, provocándole "heridas corto punzantes torácicas por arma blanca, lesiones vitales y necesariamente mortales de tipo homicida", hasta matarla, queda suficiente establecido con los medios de prueba reseñados, precedentemente, sin embargo, a todo ello cabe agregar que además se contó con la declaración de los peritos Iván Leonardo Pavés Viera y Germán Eduardo Tapia Coppa. En primer término, el médico tanatólogo Pavés Viera, tras un extensa descripción de la autopsia, explicó como constató que el cuerpo de doña Vania Alejandra Tartakowsky Navarro presentaba múltiples lesiones, algunas en la base del índice de la mano derecha, y "alrededor de 17 lesiones corto punzantes en tórax, zona epigástrica, en la zona del muslo izquierdo y también en el brazo izquierdo", precisando en relación a las de mayor importancia, que estas seccionaron segmentos pulmonares del lóbulo superior derecho y del lóbulo inferior, que se seccionó la zona medial del esternón alcanzando al corazón, provocando una lesión en la cara anterior del ventrículo izquierdo, que se seccionó el segmento inicial de la arteria pulmonar, y parte del cartílago costal derecho, que una de las puñaladas ingresa al pericardio, seccionando parcialmente el corazón, puntualizando que también se lesionó el segmento izquierdo del hígado, tras lo cual menciona que como causa del fallecimiento se consideró "heridas corto punzantes torácica, la causa de fallecimiento está relacionada con la exanguinización, la persona tenía más de dos litros de sangre en las cavidades del hemitórax derecho, 1.500 y 500 a izquierda, cerca de 200 centímetros cúbicos de sangre en la cavidad pericárdica, las lesiones se consideran vitales, recientes y necesariamente mortales por las característica y el tipo de órgano afectado". Lo anterior, resultó ser plenamente coherente con la pericia descrita por el médico forense, Tapia Coppa tanto en cuanto a la multiplicidad de las lesiones de la víctima, como en cuanto a que todas ella se correspondían con un elemento corto punzante, siendo igualmente coincidente en que la causa

de muerte serían “múltiples traumatismos, toraco abdominales y de extremidad superior izquierda, por elemento corto punzante, en ese informe, también se consigna que corresponde a una muerte violenta, de etiología médico legal, homicida, que dos de las lesiones por carecer de infiltración, que son las que están debajo de la mama derecha son post mortem y que la lesión se encuentra en el dorso de la mano izquierda es compatible o sugerente de una lesión de defensa”. Por último, todo lo referido, concuerda con el certificado de defunción de doña Vania Alejandra Tartakowsky Navarro, del cual consta que aquella falleció el día 27 de junio de 2014, en Independencia, a las 01.00 horas, consignándose como causa de muerte heridas corto punzantes torácicas por arma blanca.

VIGESIMO TERCERO: ACREDITACIÓN DE LOS HECHOS, EN CUANTO AL HOMICIDIO SIMPLE. Que en las motivaciones expuestas precedentemente, se describen los antecedentes considerados para establecer el ataque sufrido por doña Vania Alejandra Tartakowsky Navarro, por lo que a continuación se procederá a analizar el aspecto fáctico del ataque sufrido por el hijo de ésta, José Ignacio Reyes Tartakowsky, el cual fue debidamente acreditado con la prueba testimonial, documental y pericial, junto a otros medios de prueba, conforme se detalla a continuación:

a) en cuanto a la dimensión temporal y espacial de los hechos, basta remitirse a lo dicho en las letras a) y b), precedentes.

b) En cuanto a que a los gritos de auxilio de la víctima, acudió **José Ignacio Reyes Tartakowsky**, quien al ver a Luis **Reyes Fuentes** apuñalando a su madre lo encara, procediendo este a intentar apuñalarlo a la altura del pecho, realizando **José Ignacio Reyes Tartakowsky** una maniobra defensiva recibiendo la puñalada en su brazo derecho, esto se acredita en los mismos términos descritos en las letras b), d) y e) del considerando precedente, a lo cual cabe agregar que José Ignacio Reyes Tartakowsky, explicó la dinámica de los hechos de manera convincente y detallada, siendo sus dichos completamente corroborados en el punto que se analiza, por la funcionaria Elizabeth Graciela Quiroz Maulén y por el carabinero Jonathan Pierre Hantsch Almonacid, quienes se refieren expresamente a los gritos de auxilio, al

desplazamiento del joven Reyes Tartakowsky dentro del domicilio y a que este sorprende al acusado atacando a su madre, advirtiéndose además, que los dichos de este son armónicos con todo aquello que los funcionarios policiales pudieron constatar en el sitio del suceso, en cuanto a las características del domicilio, y de las condiciones en que se encontraban los moradores del lugar, lo cual concuerda igualmente, con las imágenes exhibidas en audiencia. Asimismo, los dichos de José Ignacio Reyes Tartakowsky, en este punto, aparecen confirmados con el testimonio de su abuelo, Alejandro Sergio Tartakowsky Novoa y en especial el de su tío Alexei Igor Tartakowsky Navarro, quien llegó al lugar y lo vio lesionado.

Además de lo mencionado, es menester puntualizar que José Ignacio Reyes Tartakowsky, es claro al describir la agresión del acusado, indicando que lo "trata de apuñalar el pecho", frente a lo cual reacciona y pone su brazo derecho "cubriéndome y echándome hacia atrás", en el mismo sentido la funcionaria Elizabeth Graciela Quiroz Maulén, al dar cuenta de los antecedentes recabados el día de los hechos, en el sitio del suceso, describe que conforme al relato del afectado, el acusado lo quiso agredir en el tórax, lo cual se encuentra dentro del mismo contexto informado por el carabinero Hantsch Almonacid, ya que este describe, que llegar al sitio del suceso, casi en forma inmediata, constata que José Ignacio Reyes Tartakowsky, "mantenía una lesión en el brazo derecho".

Por otra parte, la prueba documental, consistente en certificado de lesiones emitido por Clínica Indisa, en el cual se indica como paciente José Ignacio Reyes Tartakowsky, del día 27 de junio de 2014 a las 05.06 horas, contiene una hipótesis diagnóstica -herida del hombro y del brazo, de pronóstico grave-, que corrobora lo mencionado previamente.

c) En cuanto a que la puñalada recibida por José Ignacio Reyes Tartakowsky, en su brazo derecho, le provocara una "lesión concordante con un arma blanca de pronóstico médico legal mediana gravedad, que suelen sanar salvo complicaciones en 25 a 29 días con igual tiempo de incapacidad", aquello se comprueba con las declaraciones de los peritos, Ronald De La Cuadra Espinosa y Germán Eduardo Tapia Coppa. El primero de ellos en su calidad de médico del Servicio Médico Legal,

examinó personal y directamente a José Ignacio, concluyendo “que la lesión es concordante con arma cortante, de magnitud y pronóstico de mediana gravedad, no se constata lesión de una arteria mayor, sin lesión de tendón o lesión neurológica, con un periodo de evolución de 28 a 29 días, con mismo tiempo de recuperación”. Por su parte, el médico, Tapia Coppa, en su calidad de médico criminalista de la Policía de Investigaciones de Chile, efectuó un peritaje crimino dinámico, para establecer naturaleza de las lesiones de la lesión presente en el hijo de la víctima concluyendo, que la declaración del hijo de la víctima, “es compatible la versión por él entregada”, agregando además que se constató la compatibilidad de las lesiones con la cortapluma incautada, pudiendo adelantar, que además el perito respondió de modo convincente todas las preguntas de la defensa, desvirtuando todos los cuestionamientos de dicho interviniente a sus conclusiones.

VIGESIMO CUARTO: PARTICIPACION. Que en cuanto a la participación del imputado, en los hechos que se han dado por acreditados, sin perjuicio de todo lo indicado previamente, cabe puntualizar que éste fue identificado en todo momento, como el autor de las agresiones descritas en la acusación, tal como emana de manera indubitada de las declaraciones de Alejandro Sergio Tartakowsky Novoa, José Ignacio Reyes Tartakowsky, Jonathan Pierre Hantsch Almonacid, Patricia Rivera Calfuquir, Alexei Igor Tartakowsky Navarro, Elizabeth Graciela Quiroz Maulén. Lo anterior, se complementa además, con los dichos de los testigos de la defensa, Guillermo Pedro Riquelme Sepúlveda, José Luis Reyes Fuentes Myriam Angélica Baeza Romo, Nibaldo Ernesto Carvajal Guerra, Edith Regina Poblete Soto y Rebeca Elena Escobar Araya; al efecto en los testimonios de todas estas personas aparece de modo más o menos amplio, que fue Luis Reyes Fuentes quien mató a doña Vania Tartakowsky Navarro, en tal contexto, aun cuando varias de estas personas se muestran estupefactas frente a lo sucedido, resalta el hecho de que ninguno de ellos, ignora o duda de acerca de la intervención del acusado en los hechos, sin perjuicio de las diversas valoraciones e interpretaciones que puedan tener, respecto de las motivaciones del imputado, o de su estado al momento de cometer los delitos que se le imputan.

De esta forma, queda en evidencia, que no existe ninguna duda acerca de la participación de Luis Reyes Fuentes, en los hechos que se han dado por acreditados, así como de la circunstancia de que intervino en ellos de modo directo.

PONDERACIÓN DE LA PRUEBA.

VIGESIMO QUINTO: Que sin perjuicio de lo ya indicado en los considerandos precedentes, a juicio de estos sentenciadores es menester puntualizar que se encuentra suficientemente comprobado, mediante los antecedentes de cargo, tanto la existencia de los ilícitos sub-iudice, como la participación punible del acusado, no obstante lo cual, no está demás reiterar que la apreciación de la prueba en el nuevo sistema procesal penal no adscribe a fórmulas de plena prueba o prueba legal ni nada que se le parezca, lo cual queda fuera de lugar en éste sistema, ello en atención a que se ha pretendido que con la libertad que se ha consagrado, la información entregada por testigos y peritos se valore mediante estándares de credibilidad no impuestos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Código Procesal Penal, sin más limitaciones que las del artículo 297 del mismo código, pues dicha construcción debe verificarse íntegramente en el juicio, de conformidad a lo establecido en los artículos 309, 296 y 340 del Código Procesal Penal.

Por su parte, la oralidad e inmediación han resultado fundamentales a la hora de valorar como creíble o no un testimonio, posibilidad que nos brinda éste nuevo sistema procesal penal al permitirnos observar y apreciar la prueba de modo directo, lo que hace que la decisión del tribunal acerca de la credibilidad de la misma, sea insustituible, siendo fundamental en éste análisis, la concordancia de la prueba y la plausibilidad de la información contenida en ella, así como la lógica y las máximas de la experiencia, ello pues, todo testimonio, verídico o inventado, está dotado de un alto contenido de subjetividad, y es labor de éste Tribunal, a través del juicio de credibilidad y de un procedimiento razonado, determinar la verdad objetiva de lo acontecido, para lo cual baste mencionar a modo de ejemplo, que tanto el hijo de la víctima, José Ignacio Reyes Tartakowsky, así como en el caso de los testigos Alejandro Sergio Tartakowsky Novoa y Alexei Igor Tartakowsky

Navarro, mientras declaraban se observó una notable, congruencia entre el lenguaje verbal y no verbal, ya que declararon dejando traslucir sus emociones, con gestos y palabras, de modo totalmente transparente.

Por otro lado, los testimonios indicados y los de los funcionarios policiales Hantsch Almonacid, Rivera Calfuquir y Quiroz Maulén, así como las declaraciones de los peritos Ronald De La Cuadra Espinosa, Iván Pavés Viera, Omar Gutiérrez Muñoz, Tamara Galleguillos Ugalde y Germán Tapia Coppa, impresionaron como absolutamente veraces, coherentes y creíbles; veraces, por cuanto durante sus declaraciones el tribunal pudo percibir y convencerse de que la información entregada era sincera, lo cual se reflejó en el hecho de que hablaban con franqueza y utilizando expresiones adecuadas a una persona de su edad y educación, es más, todos los declarantes mencionados expusieron en forma clara y concisa tanto las circunstancias fundamentales referentes a los hechos, sea por vivenciarlos como afectados o como funcionarios públicos, así como de la sindicación precisa y directa del hechor, ya que sin tener que superar mayores contradicciones o lagunas en sus declaraciones relatan una dinámica fáctica plausible, pudiendo estimarse que sus testimonios fueron prestados con claridad y elocuencia, lo cual por cierto, permite considerarlos espontáneo y verídicos en su núcleo central; coherentes, dado que todas sus afirmaciones eran compatibles entre sí, y creíbles, dada la gran cantidad y calidad de la información aportada, por los testigos y peritos, proporcionando diversos detalles tales como hora, día, lugar, número de personas, actividades desplegadas. A lo anterior se agrega que todos los declarantes indicados, aportaron información armónica, y que se corrobora con elementos de prueba independientes de la mera declaración, tales como la prueba documental, o los otros medios de prueba.

VIGESIMO SEXTO: Que siguiendo el razonamiento anterior, tanto la declaración de don José Ignacio Reyes Tartakowsky, como las de los demás testigos, aparecen refrendadas por la declaración de los peritos de cargo, todos los cuales expusieron adecuadamente en el ámbito de sus especialidades, los procedimientos llevados a cabo y sus conclusiones, sin que la defensa, lograra desvirtuar ninguna de ellas.

Sin perjuicio de lo indicado, cabe puntualizar en relación al testimonio de José Ignacio Reyes Tartakowsky, que la esencia de su relato es coherente con la declaración de la asesora del hogar del acusado y la víctima, doña Elsa Jara Trujillo, prestada ante la policía de investigaciones el 27 de junio de 2014; al respecto cabe ponderar, que aun cuando dicha persona no declaró el juicio, la transcripción de su declaración policial, se incorporó con el acuerdo de la defensa, puesto que cuando se planteó, por parte de la fiscalía, que se suspendiera el juicio por la imposibilidad de ubicar a dicha persona, la defensa junto con oponerse a la suspensión manifestó su conformidad con que se incorpore el documento mencionado, renunciando por tanto al derecho que le otorga el artículo 334 del Código Procesal Penal, debiendo destacarse además, que la defensa, no cuestionó la integridad o la autenticidad del documento, ni tampoco su contenido. Al efecto, aun cuando es evidentemente preferible recibir el testimonio directamente de un testigo presencial, no debe perderse de vista que de conformidad a lo previsto por el artículo 295 del Código Procesal Penal, todos los hechos y circunstancias pertinentes del caso sometido a enjuiciamiento pueden ser probados por cualquier medio, en tal sentido, se advierte, que la información proporcionada por la señora Jara Trujillo, a lo menos constituye un indicio de corroboración independiente, respecto de los dichos de José Ignacio Reyes Tartakowsky.

Por otro lado, nada hay en toda la prueba rendida, que permita siquiera esbozar el más mínimo o ínfimo indicio de ganancia secundaria para los demás testigos o peritos de cargo con sus declaraciones, ni tampoco, un ánimo de venganza. Es así que éste tribunal, no visualiza ningún afán espurio en los relatos presentados por el ente persecutor, o el mérito de una ganancia secundaria derivada de la posible condena del acusado, que motive a efectuar acusaciones infundadas.

VIGESIMO SEPTIMO: Que en cuanto a los demás testigos del Ministerio Público, es dable sostener que María Cristina Avalos Silva, Lillian Silvia Villablanca Garrido, Paola Anyela Bravo Fuenzalida, Ada Iris Del Carmen Miranda Muñoz y Eduardo Alberto Pardo Garretón, a lo sumo constituyen una corroboración periférica, ya que en su carácter de compañeros de trabajo de aquella, dan cuenta de su rutina habitual, su

forma de desenvolverse, y la forma de interactuar con el imputado, asimismo, aun cuando de sus declaraciones emanan antecedentes acerca de que fue Luis Reyes Fuentes quien mató a la víctima, sus referencias, no resultan determinantes dado que aquello, se encuentra suficientemente probado, y en ese aspecto solo son testigos de oídas.

VIGESIMO OCTAVO: Que, en cuanto a los peritos del Servicio Médico Legal, cabe anticipar, que además de constatar su imparcialidad, estos coinciden tanto en lo esencial como en lo incidental de sus conclusiones, y dan razones fundada para justificar sus afirmaciones, todo lo cual ha permitido que el tribunal valore positivamente tales medios de prueba, todo ello, sin perjuicio de lo que se dirá más adelante, al analizar esta prueba en particular.

Por otro lado, en el caso de los peritos Ronald De La Cuadra Espinosa, Iván Leonardo Pavés Viera, Omar Esteban Gutiérrez Muñoz, Tamara Silvia Galleguillos Ugalde y Germán Eduardo Tapia Coppa, entregaron diversos antecedentes, que contribuyeron a formar la convicción del tribunal, por exponer sus conclusiones de forma tal que no existe duda acerca de su imparcialidad, pero además porque junto con describir sus conclusiones, explicaron de modo convincente la manera en que obtuvieron los resultados de sus pericias.

En tal sentido, Ronald De La Cuadra Espinosa y Germán Eduardo Tapia Coppa, describieron de modo concordante las lesiones de José Ignacio Reyes Tartakowsky, así como la entidad de las mismas, lo cual pretendió ser refutado por la defensa, con la presentación de la perito Carmen Flora Elisa Cerda Aguilar, ahora bien, tal refutación no se logró, ya que aun cuando la señora Cerda Aguilar, cuestionó la pericia del Servicio Médico Legal, no tuvo ningún contacto con la víctima, en cambio el médico De La Cuadra Espinosa examinó directamente a José Ignacio Reyes Tartakowsky, asimismo, aun cuando la señora Cerda Aguilar fue consultada acerca de si con el acto quirúrgico, al expandir los bordes la lesión puede haber cambiado de forma, respondió: no, ningún cirujano haría eso, solo podría alargar los bordes, pero en el mismo sentido de la lesión, no debe perderse de vista, que Germán Eduardo Tapia Coppa, explicó cómo y porque eso se encuadraba dentro de la práctica médica. Por otra parte, aun cuando la defensa, le consultó

extensamente a la perito sobre si en esta causa, se hizo una reconstitución de escena, puntualizando que no, es menester recordar que la prueba que debe valorar el tribunal es aquella que se rinde durante el juicio oral, por lo que aun de haberse realizado tal reconstitución en el lugar del hecho, aquello no reviste relevancia en el presente caso.

Dentro de este análisis, no puede obviarse, que la perito Carmen Elisa Cerda Aguilar, reconoció que al hacer su evaluación no tuvo a la vista ninguna fotografía, por otra parte, cuando se le exhibe, por la defensa, una fotografía en audiencia, en la que aparece una rasgadura de camisa horizontal, que no concordaría con una herida vertical, al ser interrogada por la parte querellante, quedó en evidencia, que la defensa solo exhibió un acercamiento de la fotografía 103, con el llamado "zoom", y no la foto completa, (según consta del minuto 39 de la declaración de la perito), cuestión que hace que sus apreciaciones en tal sentido no puedan ser consideradas del todo concluyentes, más aun si en relación al mismo punto, cuando se le exhibió por la defensa la misma fotografía 103 al perito Germán Eduardo Tapia Coppa, este al responder tuvo la precaución de precisar "no está bien lateralizada la imagen", así las cosas, las argumentaciones de la defensa sobre el punto que se analiza, pierden plausibilidad, porque al tomar como base los dichos de uno y otro perito, sin exhibírseles imágenes completas o en el mismo sentido, no es factible excluir una distorsión de sus conclusiones, al efecto, cuando a la perito Cerda, el querellante le consulta por la fotografía 103, la perito indica "veo una camisa que está fotografiada por la parte de atrás, es decir la zona correspondiente a la espalda porque no se ven botones, se ve la pieza completa de la espalda, y aparece una rasgadura en el borde externo, o posterior externo de la manga derecha, y la otra cosa que yo podría decir es que se infirió a un sujeto que estaba de pie por la distribución de las manchas de sangre, en la camisa, produce unos regueros hacia abajo", así las cosas, queda en evidencia, que al pronunciarse respecto de la imagen completa, sin zoom, y con ángulo de visión completo. La perito entregó mayor y mejor información que cuando la defensa, le consultó respecto de la misma imagen "zoom". A lo anterior, se agrega que en el

contrainterrogatorio de la parte querellante, la misma perito dejó en claro que la herida transfixiante existe, pese a las falencias que en su concepto habrían en los protocolos médicos para medir la herida.

Continuando con el razonamiento anterior, cabe agregar, que ninguno de los cuestionamiento que la señora Cerda Aguilar, hace a las conclusiones del informe del Servicio Médico Legal, excluye o desvirtúa el hecho de que el señor Reyes Tartakowsky efectivamente sufrió una lesión en su brazo, de carácter transfixiante, cuestión que ella misma reconoce, por lo que aun con la intervención de la perito en cuestión, en nada se alteran las conclusiones de este tribunal al establecer los hechos de la acusación.

VIGESIMO NOVENO: Que en cuanto a los testigos de la defensa, es factible señalar, que ninguno de ellos entregó elementos que desvirtúen las conclusiones del tribunal en relación a la dinámica fáctica que se ha dado por acreditada o que pongan en duda la intervención del acusado, sino que al contrario. Sin perjuicio de lo anterior, en cuanto a los dichos de Edith Regina Poblete Soto, Guillermo Pedro Riquelme Sepúlveda, José Luis Reyes Fuentes, María Lovazzano Silva, Myriam Angélica Baeza Romo, Oscar Felipe Sánchez Rojo, Nibaldo Ernesto Carvajal Guerra, Rebeca Elena Escobar Araya y Miguel Abraham Inostroza Cofré, todos impresionaron como veraces en cuanto a que conocían al acusado y a la víctima, destacando igualmente la vehemencia, con la que se referían a las múltiples cualidades del acusado como ser humano y profesional, lo cual explica el desconcierto ante lo sucedido, sin embargo, no debe perderse de vista que es nuestro ordenamiento jurídico, el derecho penal es de actos, no de autor, teniendo esto en consideración, procede especificar que nada de lo relatado por los testigos mencionados, desmerece lo concluido previamente, en cuanto a los hechos y la participación del acusado. Asimismo, los dichos de los testigos de la defensa, dan cuenta de que el acusado, en los distintos ámbitos de la vida, siempre se ha desenvuelto de manera socialmente adecuada, dentro de parámetros considerados normales, de modo tal, que no existe en la testimonial de la defensa ningún indicio que sustente o haga presumir, algún atisbo de inimputabilidad en Luis Reyes Fuentes.

TRIGESIMO: Que además, en relación a la prueba documental de la defensa, es menester tener en consideración lo siguiente:

a) en cuanto al documento mencionado en la letra c) del considerando décimo sexto y respecto de la transcripción de mensajes por Whatsapp entre Vania Tartakowsky y Luis Reyes, exhibidos durante el juicio o referidos por los testigos y peritos, es menester ponderar, que a dichos medios de prueba la defensa le atribuye pleno valor de convicción, (al punto de que con tal antecedente, pretende dar por completamente acreditada el tipo de relación existente entre ambos y la veracidad de los dichos del acusado, sobre todo en cuanto al preámbulo de su supuesta pérdida de conciencia), es necesario asentar que en concepto de estos jueces, tales medios de prueba no tienen ningún valor probatorio, en atención a que no consta que tales mensajes hayan sido extraídos de alguno de los teléfonos de la víctima o el acusado, es más ni siquiera consta el número de uno u otro, a lo anterior se agrega que no se sabe cómo se obtuvieron o como se extrajeron, baste pensar que la defensa, no explicó, ni acreditó cual habría sido método para obtener los mensajes, ni tampoco si existió algún procedimiento controlado desde su obtención, hasta su presentación al juicio, todo lo cual es de la mayor relevancia, a objeto de que se asegure que no exista ningún manejo del medio probatorio que pudiese distorsionarlo, de modo tal que el tribunal pueda a lo menos presumir fundadamente que no hay omisiones, adiciones, alteraciones, tal como se constató con los correos electrónicos exhibidos al testigo Miguel Inostroza, quien dejó en evidencia que los correos no estaban en el orden correcto y que algunos de ellos se le exhibían sin fecha.

Dicho de otra forma, para que se hubiera producido el resultado pretendido por la defensa, debería haber desarrollado alguna mínima actividad probatoria o argumentativa, conforme a la cual se pueda garantizar que las transcripciones en cuestión fueron extraídas de alguno de los teléfonos de las partes, pero además que fueron manejadas de una forma tal, que asegure que se encuentran conservadas, inalteradas e íntegras, desde que fueron obtenidas hasta el momento en que son presentadas como prueba ante el Tribunal, nada de lo cual consta en la especie, al respecto debe precisar, que incluso

con las referencias del acusado no pueden superarse las falencias anotadas, ya que además de no existir un procedimiento controlado de custodia, tampoco los documentos en cuestión han sido reconocidos por un tercero imparcial, y tampoco ha existido una corroboración independiente del medio de prueba en cuestión.

b) en cuanto a los correos electrónicos enviados entre Vania Tartakowsky y Miguel Inostroza, es aplicable el mismo razonamiento anterior, a lo cual se agrega que en cualquier caso de los documentos mencionados la letra d) del considerando décimo sexto, no aparece nada que dé cuenta de una relación de pareja, sino que a lo sumo de una amistad cercana, destacando que en las expresiones que habrían sido escritas por la señora Vania destaca el hecho de que siempre se dirige al destinatario como amigo, sin ninguna referencia, amorosa o sexual, es más ni siquiera aparecen referencias a encuentros o rupturas con sus parejas.

Lo mismo cabe decir de los correos electrónicos, reconocidos en audiencia por el señor Inostroza, sin perjuicio de la precisión que este realiza en cuanto a la alteración del orden de los mismos, con lo cual se refuerza la conclusión expuesta en la letra precedente.

c) en cuanto a la copia simple del informe neurológico de don Luis Reyes Fuentes, de fecha 4 de febrero de 2015, compuesto por una resonancia magnética informado por Paulo Esteban Fuentes Sandoval, MD Neuroradiólogo, ITMS, CDS Diagnóstico y la copia simple del "electroencefalograma digital con monitoreo EEG, de fecha 16 de febrero de 2015, Clínica del Sueño del sistema nervioso y neuropsicología NEUROCLINIC, suscrito por el neurólogo y neurofisiología clínico Dr. Eugenio Soto Garrido", si bien no hay elementos que hagan dudar de su veracidad, no puede obviarse que de ellos, no emana ningún elemento que sustente o haga presumir, algún atisbo de inimputabilidad en Luis Reyes Fuentes, en el primero de los documentos mencionados, en los hallazgos todo aparece "normal" y en el segundo se indica "No hay potenciales paroxísticos, ni elementos irritativos. La lentitud mencionada, es de carácter inespecífico, conviene correlacionar con antecedentes clínicos y neuroimagen", es decir no se menciona ninguna anomalía.

TRIGESIMO PRIMERO: Que en cuanto a los demás peritos de la defensa Gilberto Enrique Loch Reyes y Evelyn Leighton Sepúlveda, estos tampoco son merecedores de la fuerza probatoria que pretende la defensa. En el caso de Loch Reyes, aun cuando relató tener una vasta experiencia como ex funcionario de la Policía de Investigaciones, no dio cuenta de un proceder profesional y fundamentado, al efecto no justificó sus conocimientos o sus conclusiones, no demostró un proceder sistemático a través de la observación, contrastación y verificación, por el contrario, las fuentes que menciona, son entrevistas y examen de redes sociales, sin que sea posible establecer resultados objetivos, lo cual deja en evidencia, que llega a conclusiones, sin demostrar la veracidad de las premisas en base a la cuales trabaja y además, sin demostrar la rigurosidad necesaria para sostener los resultados de su pericia, de modo que la información que proporciona y las afirmaciones que efectúa, no pasan de ser meras opiniones.

Por su parte, en el caso de Leighton Sepúlveda, resulta a lo menos dudoso, que se pretenda establecer las características de toda una relación de pareja, tomando como base únicamente un conjunto de mensajes, sin considerar otros elementos, sin perjuicio de ello, atendido lo razonado, en la letra a) del considerando precedente, se advierte que las afirmaciones de la perito carecen de sustento, toda vez que toma como base de su informe pericial, antecedentes cuya veracidad no consta, así las cosas, a las inferencias que presenta no se les puede otorgar verosimilitud.

EN CUANTO AL PRINCIPIO DE CONGRUENCIA.

TRIGESIMO SEGUNDO: Que la defensa del acusado alegó durante el juicio oral, que no podría condenarse al acusado como autor de un femicidio consumado, dado que no se habría incluido dentro de los hechos el resultado del delito, de modo que de condenarse, aquello solo podría ser en grado de tentativa, puesto que en caso contrario se estaría vulnerando el principio en análisis, agregando que tampoco podrían considerarse las imputaciones de los querellantes, dado que en su concepto el artículo 261 del Código Procesal Penal, no permitiría que el querellante amplíe su acusación, sin embargo, tal como se anticipó en

el veredicto, las alegaciones mencionadas, no pueden ser acogidas, en virtud de los razonamientos que se expondrán a continuación.

TRIGESIMO TERCERO: Que debe tenerse en consideración, que conforme a lo previsto por el artículo 341 del Código Procesal Penal, "La sentencia condenatoria no podrá exceder el contenido de la acusación. En consecuencia, no se podrá condenar por hechos o circunstancias no contenidos en ella", lo cual es coherente con lo preceptuado por la letra f) del artículo 374 del mismo código, estas normas consagran al llamado principio de congruencia, no definido por el legislador, pero que de modo más o menos uniforme se ha identificado como un principio de correlación entre los cargos imputados en la acusación y aquellos contenidos en las sentencia.

En tal sentido se ha venido pronunciando la Excelentísima Corte Suprema, como aparece el fallo dictado en causa rol de corte 502-09, de 31 de marzo de 2009, en el cual se sostiene que "De conformidad al artículo 341 inciso primero del Código del Ramo, "la sentencia condenatoria no podrá exceder el contenido de la acusación. En consecuencia, no se podrá condenar por hechos o circunstancias no contenidos en ella". La congruencia, en cuanto principio informador del proceso penal, se refiere al sustrato fáctico de la acusación, no a la calificación jurídica, porque sólo en el primer caso se está poniendo en riesgo una adecuada defensa del imputado. (Horvitz-López, cit., T. II, p. 341). La garantía judicial de que se trata, asegura la concesión al inculpado del tiempo y los medios adecuados para la preparación de su defensa. (artículo 8.2 letra c) de la Convención Americana de Derechos Humanos) e implica la prohibición de sorpresa que perturbe el derecho de defensa material de que es titular todo inculpado de un delito."

Así las cosas, en opinión de estos sentenciadores, puede mencionarse desde ya que el principio en análisis, se relaciona con la facultad del tribunal de dictar sentencia poniendo término al juicio, teniendo presente que así como en materia civil al fallar, el juez no puede hacerlo fuera de los límites propuestos por las partes en la demanda y la contestación, (ya que de lo contrario se podría incurrir en un vicio como el denominado ultrapetita), en materia penal, específicamente, en el contexto de un sistema procesal penal

acusatorio, este principio adquiere el carácter de fundamental, al garantizar la igualdad de armas de las partes, especialmente en cuanto al derecho a la defensa. Al efecto, como apuntan los profesores, María Inés Horvitz Lennon y Julián López Masle, de este derecho arranca la prohibición de sorpresa, como manifestación del derecho de defensa material, que asiste a todo inculpado de un hecho punible. (Horvitz María Inés Lennon y López Masle Julián "Derecho Procesal Penal Chileno", Tomo II, Editorial Jurídica De Chile, Santiago, 2004), con lo anteriormente expuesto, puede estimarse pacífico que el principio de congruencia responde a la necesidad de que exista una adecuada correlación entre la imputación efectuada por la parte acusadora y la decisión del tribunal, puesto aquello conlleva una delimitación del debate, de modo tal que el acusado y la defensa tengan plena certeza acerca de la imputación que se dirige en su contra, es por ello, que el juez debe fallar exclusivamente conforme a los puntos que hayan sido incluidos en la acusación, evitando con ello, que en la sentencia se condene por eventos diferentes a los imputados. De esta forma, junto con garantizar el derecho a defensa, se excluye la arbitrariedad en el juzgamiento.

TRIGESIMO CUARTO: Que los hechos que se han dado por acreditados durante el juicio oral, no son diferentes a los imputados en las acusaciones dirigidas a Reyes Fuentes, a ello se agrega, que del tenor de los mismos hechos se desprende de modo inequívoco, que aquel, en un mismo momento, apuñaló reiteradamente a Vania Alejandra Tartakowsky Navarro, provocándole heridas y lesiones vitales, necesariamente mortales y de tipo homicida, hasta matarla, por lo que la argumentación de la defensa, en cuanto a que no podría establecerse el resultado del delito, no resulta atendible.

Ahora bien, aun cuando en la acusación fiscal, no se empleó la frase "hasta matarla", esta expresión si estaba incluida dentro de la acusación particular formulada por los abogados Claudio Pavlic Veliz y Lino Disi Paulil, en representación del querellante don José Ignacio Reyes Tartakowsky, todo lo cual merece al menos las siguientes reflexiones:

a) si se considera aisladamente la atribución fáctica contenida en la acusación fiscal, no puede obviarse que en aquella se indica de modo directo y expreso, que el actuar de Luis Reyes Fuentes (propinar puñaladas reiteradas a doña Vania Alejandra Tartakowsky Navarro), le provocaron a la víctima heridas y lesiones vitales, necesariamente mortales, de tipo homicida, en tal escenario y haciendo un análisis meramente lingüístico, resulta evidente que la argumentación planteada por la defensa carece de plausibilidad, al efecto debe destacarse, que no se requiere de experiencia médica para advertir que una lesión necesariamente mortal, es aquella que provoca la muerte, y si son de tipo homicida, con mayor razón queda claro cuál fue el desenlace de la situación generada por el ataque del acusado a la víctima.

b) la defensa, durante sus alegaciones, en ningún momento cuestionó, la efectividad de los hechos, ni menos aún la participación del imputado Reyes Fuentes, al punto que todas sus alegaciones toman como base el hecho cierto de la muerte de la víctima en el día y hora mencionado en la acusación fiscal, e incluso descarta la concurrencia de las agravantes, por las características de las heridas que le produjeron la muerte a la víctima.

c) la defensa, durante sus alegaciones, en ningún momento cuestionó que las puñaladas propinadas por el acusado a doña Vania Alejandra Tartakowsky Navarro, le hayan provocado heridas necesariamente mortales y tampoco cuestionó que aquellas hayan tenido el carácter de "homicida", tal como describe la acusación fiscal.

d) que aun en la eventualidad de que hubiera existido alguna duda en cuanto al resultado del delito, la frase "hasta matarla", contenida en una de las acusaciones particulares, elimina toda posibilidad de incertidumbre, basta recordar que la preposición "hasta", justamente hace referencia al límite de una acción, el término de un tiempo, lugar, o acción, de modo que si tal preposición se acompaña de la expresión matarla, no cabe otra interpretación, sino que doña Vania Alejandra Tartakowsky Navarro murió a consecuencia de las múltiples puñaladas que le propinó el acusado.

e) que al no haber en el juzgamiento, nada nuevo, la defensa no se ha visto privada de ejercer derecho alguno, ya que al no haber nada

distinto a las acusaciones, no se advierte que se haya generado la necesidad de ampliar la defensa, o generar otras probanzas.

TRIGESIMO QUINTO: Que conjuntamente con lo indicado, cabe recordar que conforme a lo dispuesto, por el artículo 261 del Código Procesal Penal, dentro de las actuaciones del querellante, está expresamente contemplada la posibilidad de que dicho interviniente presente acusación particular, pudiendo plantear una distinta calificación de los hechos, otras formas de participación del acusado, solicitar otra pena o ampliar la acusación del fiscal, incluso extendiéndola a hechos distintos, por lo tanto, no hay nada reprochable en la acusación particular formulada por los abogados Claudio Pavlic Veliz y Lino Disi Paulil, en representación del querellante don José Ignacio Reyes Tartakowsky, ya que solo hicieron uso de un derecho que la ley les otorga, sea al agregar la frase "hasta matarla", como al plantear una calificación jurídica distinta.

TRIGESIMO SEXTO: Que en razón de lo expuesto, se advierte que la supuesta infracción al principio de congruencia, en realidad no existe, ya que los hechos por los cuales se ha decidido la condena del acusado, son los mismos que se contienen en las acusaciones incorporadas al auto de apertura de juicio oral, siendo por ello evidente la defensa no ha estado expuesta a sorpresa alguna, a modo de ejemplo, si en la acusación se indica que Luis Hernán Reyes Fuentes, apuñaló en reiteradas ocasiones a su conviviente, Vania Alejandra Tartakowsky Navarro, provocándole heridas corto punzantes torácicas por arma blanca, lesiones vitales y necesariamente mortales de tipo homicida, hasta matarla, lo único conjeturable y previsible, es el resultado de muerte, por lo que en nada afecta el derecho a defensa, el considerar tal hecho como consumado, más aún, si el principio en análisis tampoco exige, a todo evento, una equivalencia completamente absoluta entre la acusación y el fallo, tal como lo ha reconocido la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso, en sentencia de 17 de febrero de 2006, en causa 29-2006, al señalar "La correlación entre la acusación y el fallo no puede plantearse, sobre la base de una identidad prácticamente semántica entre los hechos imputados en el requerimiento y los establecidos en la sentencia, sino que con los que

han sido objeto de persecución en el proceso en términos que sus elementos esenciales se mantengan, no requiriéndose lo mismo respecto de los accidentales”.

Al efecto, no debe perderse de vista que el principio de congruencia en caso alguno implica una identidad absoluta entre los hechos materia de la acusación y lo que establece el tribunal en la sentencia como realmente probado, sino lo que se persigue con el también denominado principio de correlación, es que exista semejanza entre los hechos y circunstancias penalmente relevantes consignados en una y otra, pues lo que en definitiva se persigue con el respeto de la congruencia es ni más ni menos que garantizar la inviolabilidad de la defensa. En la especie el tribunal estableció los sucesos en la forma que más verosímilmente acaecieron y ello en caso alguno escapa del ámbito o extremos que quedaron cubiertos con las descripciones fácticas formuladas por los acusadores. Cabe recordar que es en el juicio Oral donde se recibe la prueba y se establecen los hechos, y es del caso que en esta sede-como ya se razonó- resultó probado que Reyes Fuente apuñaló a la víctima reiteradamente hasta matarla, lo cual resulta claramente cubierto con lo que se relata en el auto de apertura de juicio oral, contenedor de las acusaciones deducidas contra el acusado, cuestión esta que no puede ser desconocida por la defensa.

TRIGESIMO SEPTIMO: Que además de lo indicado, para el rechazo de las alegaciones de la defensa sobre este punto, debe tenerse en consideración además, que los hechos que se han dado por acreditados y la calificación de los mismos, se han acotado estrictamente al contenido de la acusación, dicho de otra forma, no se han considerado elementos fácticos que no hubieren sido debatidos, tampoco se ha condenado por un delito distinto de aquellos incluidos en la formulación de cargos. Asimismo, no se advierte ninguna vulneración al derecho a defensa, desde que los abogados del acusados, no solo tuvieron la oportunidad de contradecir los elementos sustanciales de la imputación, sino que todas las cuestiones fácticas y jurídicas de la misma, no sólo las coetáneas a los hechos, sino que incluso aquellas anteriores o posteriores, lo cual demuestra que al inicio del juicio oral, tal interviniente tenía pleno conocimiento de cuál sería el objeto del

proceso y el objeto del debate, nada de lo cual se ha alterado, desconocido o distorsionado con la decisión del tribunal.

TRIGESIMO OCTAVO: Que por último, en relación a la supuesta infracción alegada por la defensa, debe ponderarse que no se ha introducido en los hechos que han dado por acreditados, nada que no hubiere sido conocido por la defensa, ya que como se ha indicado, no se ha considerado ningún elemento de imputación distinto de que aquellos que se contenían en el libelo acusatorio.

IMPUTABILIDAD DEL ACUSADO.

TRIGESIMO NOVENO: Que en cuanto a la alegación de la supuesta inimputabilidad del acusado, es preciso tener presente que nuestro Código Penal no define lo que debe entenderse por imputabilidad y en doctrina los diversos autores la han entendido como la capacidad más o menos permanente de los sujetos para advertir el carácter de injusto de su obrar y de auto controlarse, de manera que, puede señalarse que la imputabilidad estaría conformada por un elemento intelectual valórico y un elemento volitivo. Desde esta perspectiva, la imputabilidad puede presumirse como una capacidad inherente a las personas, salvo prueba en contrario, existiendo en nuestra legislación, la eximente de responsabilidad penal circunscrita al loco o demente y a aquel, que por cualquier causa independiente de su voluntad se hallare privado totalmente de razón, pero no se contiene en nuestro código un concepto de imputabilidad, no obstante que si han reconocido nuestros tribunales que tratándose de personas que sin ser dementes o enajenados mentales, no son sujetos normales por existir en ellos un menor control volitivo, casos en los cuales ha admitido solamente la concurrencia de la eximente incompleta.

En el caso sub lite lo que se ha planteado por la defensa, es que el acusado, habría actuado en el contexto de un trastorno transitorio de conciencia, agregando que la situación de conflicto de pareja, por una supuesta infidelidad y una denostación por parte de la víctima de estos hechos, explicarían su conducta como sujeto inimputable.

Ahora bien, la solicitud de la defensa debe ser completamente desestimada, en razón de que al tenor de toda la prueba rendida, se ha acreditado en el juicio, que Luis Hernán Reyes Fuentes, es un sujeto,

que a pesar de su biografía o de los diversos rasgos de personalidad que puede presentar, es susceptible de ser calificado como una persona normal, siendo indubitado, que no padece, ni ha padecido enfermedades de carácter mental, que no padece, ni ha padecido de patologías psiquiátricas u otros trastornos que impliquen alteraciones en los procesos del razonamiento, no tiene el juicio de realidad alterado y no presenta compromiso o daño cognitivo, de modo tal que el acusado presenta una comprensión del medio normal, sin alteraciones, sin ideas delirantes, lenguaje sin alteraciones, juicio de realidad conservado, sin dependencia de sustancias psicoactivas o alcohol, con un nivel de inteligencia normal, sin deterioro en funciones ejecutivas en la toma de decisiones, con una percepción de la realidad acorde a cánones de normalidad, siendo indiscutida su plena imputabilidad tanto antes como después de los hechos.

Por otra parte, en cuanto a los eventos acontecidos el día 27 de junio de 2014 que concluyeron con la muerte de la víctima, doña Vania Alejandra Tartakowsky Navarro, la prueba aportada por la defensa no ha sido suficiente ni idónea, para formar convicción en el tribunal, en cuanto a que Luis Hernán Reyes Fuentes, haya sufrido una pérdida de conciencia, un trastorno transitorio de conciencia, o un episodio crepuscular, que supuestamente habría anulado su capacidad de razonar, teniendo presente para ello que los diversos peritos presentados por la defensa, aportaron información que considerada en su conjunto adolece de contradicciones y falencias, que al ser valoradas por estos jueces no permiten sustentar la teoría del caso de dicho interviniente.

CUADRAGÉSIMO: Que conjuntamente con lo señalado, cabe considerar que al evaluar la imputabilidad de un sujeto, deben considerarse los parámetros propios del hombre medio, entendido esto, como un patrón medio comparativo con los demás individuos de sociedad, y en tal sentido, aun en el caso hipotético, de que pudiera darse por establecido que efectivamente hubiera habido una infidelidad, una ruptura definitiva o el hecho eventual, de que la víctima hubiera señalado frases dirigidas a menoscabar al acusado, no puede perderse de vista, que aun de ser aquello efectivo, tales sucesos, no son

susceptibles de ser considerados como un evento catastrófico, tal como puntualizó la siquiatria del Servicio Médico Legal en juicio.

Por otro lado, aun cuando en la causa, con los dichos de los testigos de la defensa, se ventilaron antecedentes tales como que la víctima sería una mujer de mal carácter o que habría tenido una relación con Miguel Inostroza, esbozándose que esa había sido la causa de la ruptura, no se acreditó que él acusado padeciera de sicosis, de alguna deficiencia mental, o de algún trastorno de personalidad, tales como los trastornos ansiosos, histriónicos, paranoides, disociales, u otros de entidad tal que afectaren, a lo menos, parcialmente sus facultades mentales, su autodeterminación o sus capacidades para adecuar sus comportamientos al mandato de las normas jurídicas. En tal orden de ideas, como ya se indicó al tenor del relato de los testigos de la defensa, quedó claro que el acusado, en los distintos ámbitos de la vida, siempre se ha desenvuelto de manera socialmente adecuada y dentro de parámetros considerados normales.

Así las cosas, este tribunal concluye que, Luis Hernán Reyes Fuentes, no sufría ningún cuadro de locura o demencia, permanente o temporal, al momento de los hechos, descartando igualmente que estemos en presencia de una persona con imputabilidad disminuida, esto es una culpabilidad atenuada. Al efecto no es suficiente para establecer aquello, que el imputado haya actuado en una situación puntual y de crisis, como planteó la defensa, teniendo presente, además de lo ya señalado, que la circunstancia de que una persona cometa un delito de manera aislada, no es suficiente para concluir que se encuentre limitada en su capacidad de entendimiento, su autocontrol y voluntad, razones todas estas que sustentan el rechazo de las peticiones de la defensa.

Por lo tanto no procede acoger lo solicitado por defensa, en cuanto a la concurrencia de la eximente de responsabilidad en análisis, sea completa o incompleta. Para ello es necesario indicar primeramente que la imputabilidad es necesaria considerarla para los efectos de efectuar el juicio personal de reproche al agente como parte integrante de la culpabilidad, comprendiéndola como la posibilidad cierta y razonable de que un sujeto en quien se presume puede, en términos generales,

comprender el carácter injusto de cierto obrar, o bien auto controlarse conforme a derecho. Nuestro Código establece un sistema mixto, esto es, psiquiátrico-psicológico, debiendo producirse un presupuesto psiquiátrico que permita ocasionar a su vez un efecto psicológico en el sujeto, de éste modo entendemos que las expresiones "loco o demente" utilizadas por el Código Penal, "engloban todo trastorno, perturbación o enfermedad psíquica grave que destruya, anule o desordene psicopatológicamente, en forma más o menos permanente, las facultades o funciones psíquicas superiores en grado tal que elimine en la persona su imputabilidad (Sergio Politoff Lifschitz-Luis Ortiz Quiroga, Texto y Comentario del Código Penal chileno, Tomo I, pág. 104). De éste modo podemos concluir que el acusado no presenta presupuestos psicopatológicos ni psicológicos, en los términos reseñados que permitan catalogarlo como inimputable a la fecha de los hechos, a saber, más aun si todos peritajes concuerdan en que el acusado no presenta un daño neurológico u orgánico, ni patologías o cuadros sicóticos.

CUADRAGÉSIMO PRIMERO: Que a objeto de reforzar lo sostenido, cabe reiterar que la imputabilidad, en síntesis, sería la capacidad del sujeto de advertir el carácter injusto de su obrar y de auto controlarse respecto del mismo, comprendiendo así más que un componente biológico. La imputabilidad estaría conformada así por un elemento intelectual valórico -capacidad para comprender (o tener conciencia sobre) el injusto base de su actuar perteneciente a un ámbito jurídico penal determinado-; y otro volitivo, la capacidad de autodeterminarse conforme a derecho. Así entendida la imputabilidad, ésta se presume como una capacidad natural en las personas, salvo prueba en contrario, nada de lo cual ha ocurrido, en la especie. Finalmente, hay que tener presente que no se trata de juzgar la posibilidad del enjuiciado de ajustar su conducta a cualquier norma social, sino que se trata de juzgar su capacidad para adaptar su conducta al respeto de la norma penal, es decir, es su capacidad para llegar a entender el valor de aquellos bienes jurídicos que resultan más relevantes, como lo son la vida y la integridad de otras personas, valores que resultan evidentemente afectados en un delito de femicidio u homicidio, y sobre los cuales, con sus capacidades, se estima que el

acusado pudo tener control, no resultando razonable que deba disminuirse su responsabilidad fundándose en hechos no probados o en referencias que no fueron debidamente corroboradas, ya que, sin perjuicio de lo que se dirá a continuación, las conclusiones de los peritos del Servicio Médico Legal, no lograron ser desvirtuados por la prueba de descargo, debiendo tener en consideración, además que tanto en la prueba testimonial, como en la documental de la defensa, no se evidencia ningún elemento que sustente la existencia de la inimputabilidad alegada.

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. Que en cuanto a la ponderación de la prueba pericial, además de lo ya indicado, es menester recordar que el informe de peritos, como medio de prueba, se regula en los artículos 314 a 322 de nuestro Código Procesal Penal, de todos los cuales emana que se trata del dictamen o diagnóstico que emite una persona con conocimientos especiales de una ciencia o arte, y que por ello se considera habilitada para dar una opinión autorizada sobre un hecho o circunstancia, contenido en el ámbito de su especialidad, y que dice relación con la materia que se discute o que motiva la contienda, todo lo cual debe ser valorado por el tribunal conforme a los parámetros del artículo 297 del código citado.

En el presente caso, con el objeto de abordar la imputabilidad de Luis Reyes Fuentes, los intervinientes presentaron durante el juicio a diversos peritos, así los acusadores condujeron a estrados a dos profesionales del Servicio Médico Legal, el psicólogo Omar Esteban Gutiérrez Muñoz y la siquiatra Tamara Silvia Galleguillos Ugalde, mientras que la defensa hizo lo propio con seis profesionales ajenos a dicho servicio, los psicólogos, Tatiana Jadue Jamis, Patricia Amalia Conde-Marín Bustos y Adriana Leticia Ferrera De Camus, y los psiquiatras Roberto Ruiz Matus, Raúl Rene Riquelme Vejar y Andrea Bahamondes Moya. En cuanto al resultado de las pericias, los funcionarios del Servicio Médico Legal sostuvieron la imputabilidad del acusado, en tanto que los peritos de la defensa, indicaron que aquel tuvo una pérdida de conciencia, un trastorno transitorio de conciencia, o un episodio crepuscular, que supuestamente habría anulado su capacidad de razonar; frente a tal contraposición de opiniones, cabe

analizar por qué dar valor a una opinión por sobre la otra, lo cual implica ponderar el poder de convicción de la prueba en análisis y su idoneidad para justificar o desechar las teorías del caso que se ventilaron en el juicio. Para efectuar tal ponderación, cabe recordar, lo sostenido por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago en sentencia de fecha 29 de junio de 2011, en causa 982-2011, en cuanto a que la libertad en la apreciación de las pruebas, significa que los juzgadores deben poner el intelecto al servicio de la verdad, en un afán de búsqueda, de lo más cercana posible a lo que realmente aconteció. Para ello se les ha facilitado un procedimiento dialéctico en los intervinientes tienen la oportunidad, cuando no la obligación, de hacer ver lo pertinente, desde sus respectivas tribunas, lo cual tiene por finalidad reconocer a lo meritorio la fuerza de persuasión reveladora de lo acontecido, al mismo tiempo de descartar lo despreciable también como medio para sentar la verdad procesal, siendo destacable que “En ese ejercicio el tribunal no tiene limitaciones porque se va desarrollando de manera interna, lo que no quiere decir que el acto de voluntad que es la decisión condenatoria o absolutoria haya de apoyarse, imprescindiblemente, en justificaciones de razón que, ellas si, han de respetar los axiomas lógicos, el sentido común, el saber imperante y otros denominadores comunes a la comunidad históricamente presente”

Ahora bien, centrándonos en la valoración prueba pericial de la prueba pericial, en el contexto de la sana crítica, debemos partir por señalar, que el sólo hecho de que haya un número superior de peritos que afirmen la teoría del caso de la defensa, no es un elemento suficiente para formar la convicción del tribunal, más aun si entre los 6 peritos de la defensa, ya mencionados se advierten contradicciones y falencias, que al ser valoradas por estos jueces no permiten sustentar la teoría del caso de dicho interviniente, conforme se detalla a continuación:

a) que aun cuando los peritos de la defensa concuerdan en que el acusado habría ejecutado los hechos en un estado de inimputabilidad, no concuerdan en cuanto a sus diagnósticos, señalándose una pérdida de conciencia, un trastorno transitorio de conciencia, o un episodio crepuscular, como si fueran el mismo fenómeno, cuestión que además,

quedó en evidencia cuando se le consultó por la defensa a la psicóloga Tatiana Jadue, acerca de si comparo sus resultados con otros trabajos sobre el periciado, y aquella respondió: "posteriormente si, había algunas que sí, que daban diagnósticos diferentes, con otras eran bastante consistentes, pero son distintas"; al efecto ella hace un diagnóstico de personalidad limítrofe, que no es siquiera mencionado, por las psicólogas, Condemarin y Ferrera De Camus, ni tampoco por la psiquiatra Bahamonde, quien por su parte concluye que el acusado "es un hombre de inteligencia normal superior, personalidad estable y armoniosa." Asimismo, llama la atención que el perito Ruiz Matus, concluya que el acusado tiene una estructura de personalidad neurótica, en circunstancias, que los peritos Riquelme y Bahamondes no mencionen nada de aquello, lo cual si bien es considerado por la psicóloga Ferrera De Camus, es solo mencionado de modo tangencial por Jadue y no es referido por Condemarin.

b) en la exposición de los distintos profesionales que declararon, como peritos de la defensa, aun cuando concuerdan en que el acusado habría ejecutado los hechos en un estado de inimputabilidad, discrepan en cuanto al inicio y duración del mismo, así como en cuanto al elemento detonante del cuadro de inimputabilidad temporal. En relación a la primero se menciona desde dos días, hasta minutos, o espacios no comprobables, en cuanto a lo segundo, se menciona desde el hallazgo de correos del día 24 hasta palabras proferidas por la víctima antes de la agresión.

c) al examinar el relato de los peritos en audiencia, se advierte que en lo fundamental, la única fuente de información, fueron los dichos del acusado, en sus entrevistas clínicas o en las declaraciones prestadas por aquel, no obstante lo cual, se advierten diferencias en los datos proporcionados a uno u otro de profesionales, o derechamente omisiones en relación a información que el acusado proporcionó a otras personas y que no caen dentro de lo que aquel dice no recordar, lo cual no deja de llamar la atención, puesto que no existe ninguna explicación plausible para que se entregue información a ciertos peritos y se aquella se omita respecto de otros, así por ejemplo, el testigo de la defensa, Guillermo Pedro Riquelme Sepúlveda, describió que el acusado le

mencionó que el día de los hechos la víctima “lo increpó y le dijo que no sólo lo había embarrado con ese, con este y con este otro”, nada de lo cual se dijo a los peritos. Asimismo, la psicóloga Condemarin, señaló de modo categórico que tras los hechos el acusado le relató que “fue a Valparaíso a comprar juguetes a Juanito”, cuestión que no es mencionada por ninguno de los psiquiatras de la defensa, pese a que todos ellos refieren haber efectuado extensas entrevistas, no apareciendo tampoco de los dichos de la señora Jadue. En igual orden de ideas, el perito Riquelme, refiere que el acusado le comentó que después de los hechos al llegar a la casa de veraneo, se toma un clorazepam, y se queda “estático” durante unas horas, cuestión que no es referida por ninguno de los otros psiquiatras o psicólogos presentados por la defensa, salvo Condemarin, quien refiere algo relativamente diferente, esto que es que al acusado le habría señalado que consumió “ansiolíticos y muchos”. Por su parte, los psicólogos Patricia Amalia Conde-Marín Bustos y Adriana Leticia Ferrera De Camus, y los psiquiatras Roberto Ruiz Matus, Raúl Rene Riquelme Vejar y Andrea Bahamondes Moya, mencionan que el acusado hace referencia a haber conversado los hechos con un amigo cercano de nombre Alfredo, nada de lo cual fue mencionado a la psicóloga Jadue Jamis, pese a que ella lo entrevistó en 4 oportunidades, sin perjuicio de ello, las referencias de la persona mencionada, no pueden tenerse por corroboradas dado que dicho amigo no declaró en el juicio.

De la misma manera, se advierte que en la exposición del perito Ruiz Matus, este menciona que el día de los hechos, llama a la casa y se comunica con la señora Elsa Trujillo, para preguntarle por su hijo Juanito, sin embargo, en la declaración de la señora Trujillo que se incorporó al juicio aparece algo distinto, ya que dice “en horas de la tarde, alrededor de las 19:45 horas llamó por teléfono don Luis preguntando si Vania había llegado, respondiéndole que la señora aún no llegaba haciendo el comentario de “ya empezamos con las tardanzas y colgó”, igualmente el mismo perito Ruiz menciona que leyó en la declaración de Elsa Trujillo que el imputado había amenazado a la víctima, agregando que eso el acusado se lo ratificó y que le había dicho “que tenía un arma de fuego y que podía matarla o matarse él”, aquello

que también aparece en el relato de la psicóloga Condemarin, no está en la pericia de las otras dos psicólogas, y al consultar al perito Riquelme sobre el punto indicó "No tengo conocimiento que el señor Reyes había amenazado, con un arma de fuego, a Vania", por su parte de la declaración de la perito Bahamondes emana que aquella no refiere ninguna amenaza como la planteada, y tampoco se hace referencia a ningún arma de fuego.

d) si bien la defensa, reiteradamente les consultó a los peritos si habían advertido simulación en el relato del acusado, respondiendo aquellos que no, no debe perderse de vista que ninguna de las hipótesis de trabajo expuestas decía relación con verificar la credibilidad del relato, razón por la cual aquellas respuestas no podrían considerarse como conclusiones del peritaje, más aun si la determinación de la verosimilitud del testimonio es justamente la labor del juez al valorar a prueba y resolver el asunto sometido a su conocimiento.

e) por otra parte, los peritos de la defensa directa o indirectamente cuestionaron la validez de la prueba pericial desarrollada por el Servicio Médico Legal, sin embargo tal como aparece de los artículos 319 y siguientes del Código Procesal Penal, la esencia de la prueba pericial está constituida por la declaración del perito en la audiencia, y en este caso, ninguno de los peritos de la defensa presenciaron la declaración del psicólogo Omar Esteban Gutiérrez Muñoz y de la siquiatra Tamara Silvia Galleguillos Ugalde, de modo que los cuestionamientos estarían dirigidos al informe mencionado en el artículo 315 del Código Procesal Penal, y por tanto se están pronunciando respecto de una parte de la prueba pericial, prescindiendo de la más importante, la declaración en audiencia, cuestión fundamental, porque el tribunal forma su convicción en base a la prueba rendida en audiencia, en este caso puntual, con lo declarado por el perito en estrados y no por el contenido de su informe escrito, puesto que este no sustituye la declaración.

f) además de lo indicado no puede soslayarse, que aun cuando los psicólogos, Tatiana Jadue Jamis, Patricia Amalia Conde-Marín Bustos y Adriana Leticia Ferrera De Camus, y los psiquiatras Roberto Ruiz Matus, Raúl Rene Riquelme Vejar y Andrea Bahamondes Moya, expusieron

latamente los resultados de sus respectivas pericias, ninguno de ello es capaz de desvirtuar las conclusiones sostenidas por el psicólogo Omar Esteban Gutiérrez Muñoz y de la siquiatria Tamara Silvia Galleguillos Ugalde. Esto es especialmente notorio en el caso de la siquiatria Andrea Bahamondes Moya, a quien se le preguntó de modo concreto y directo, en base a que descartaba las conclusiones del Servicio Médico Legal, sin que aquella respondiera la pregunta de manera concreta y directa, limitándose a cuestionar los procedimientos de dicho servicio, pero sin explicar porque las conclusiones expuestas por el psicólogo Omar Esteban Gutiérrez Muñoz y de la siquiatria Tamara Silvia Galleguillos Ugalde no tendrían validez, a lo cual se agrega que la señora Bahamondes Moya, indica como un error del servicio mencionado, el empleo de "comentarios que tienden a confundir, usar la palabra narcisista, y la segunda es referirse a rasgos de la personalidad", sin embargo, de existir tal referencia estaría descontextualizada, por lo descrito en el razonamiento precedente, y por otro lado, el supuesto error no sería exclusivo de los peritos Gutiérrez Muñoz y Galleguillos Ugalde, ya que la palabra "narcisista" o la referencia a rasgos de personalidad, también son mencionados por los demás peritos de la defensa, en concreto las psicólogas Jadue, Ferrera De Camus y Condemarin, el siquiatria Riquelme Bejar, de manera que la desvalorización planteada respecto del Servicio Médico Legal, también sería aplicable casi a toda la prueba pericial de la defensa.

g) la señora Andrea Bahamondes, señala haber concluido un "trastorno mental temporal con embotamiento de conciencia", indicando que "la conciencia puede alterarse en términos cualitativos, es decir, el ensanchamiento, la jerarquización de los estímulos, la amplitud con la que vemos al mundo que nos circunda, queda centrada, exclusivamente, en algunos aspectos perdiendo el sujeto el contexto necesario para tomar decisiones, eso se llamó, clásicamente, estado crepuscular, rebajamiento cualitativo de la conciencia, tiene dos causas principales, una que es la epiléptica, causa orgánica, y otra causa psicogénica", agregando posteriormente que "evidencias en imagenología y en biología que nos permiten saber cómo y cuándo y bajo qué circunstancias se conectan los distintos lóbulos para hacer su

aporte a la supervivencia, la creatividad dependiendo de los momentos en que el animal está en tranquilidad o paz o está en problemas su supervivencia". En relación a lo anterior, debe recordarse que al ser consultada por el tribunal, en relación al mismo punto, la perito indicó: "señalé, en su momento, aspectos relativos al que el periciado habría, de alguna forma, cortado el vínculo con su lóbulo frontal al momento de los hechos y eso puede ser comprobado mediante evidencia imagenológica, hoy día existe la suficiente tecnología para que en una persona puesta en un set determinado pueda conocerse como se distribuye la sangre dentro del territorio cerebral y la sangre tiende a acumularse en las áreas que están siendo más usadas y eso es durante el momento en que ocurre el elemento estresor", reconociendo la perito que esto, en la presente causa no se hizo.

Lo anterior resulta a lo menos curioso, ya que según consta de la prueba documental de la defensa, al acusado se realizó un informe neurológico compuesto por una resonancia magnética y además un encefalograma, lo cual al parecer la perito no tuvo a la vista en la realización de su peritaje, sin perjuicio de ello, llama la atención del tribunal, que así como se exhibió correos electrónicos a un testigo, no se le haya exhibido a los peritos siquiátras el resultado de exámenes referidos a imágenes del cerebro del acusado o al registro de la actividad de dicho órgano, lo cual era plenamente factible, al tenor del inciso final del artículo 333 del Código Procesal Penal, sin perjuicio de ello, cabe recordar que de la mera lectura de tales documentos se constata que en ellos los hallazgos aparecen calificados como "normal", y en ellos no se menciona alguna anomalía, de esta forma, el análisis de los peritos de la defensa, no es susceptible de ser considerado concluyente.

h) que además no puede perderse de vista, que en un examen directo la información debe aportarse por el declarante, y en tal sentido, no pasó inadvertido para el tribunal, que pese a los múltiples llamados de atención del juez presidente de sala, reiteradamente se efectuaron preguntas inductivas a los peritos, por parte de la defensa, tal como consta, por ejemplo del minuto 26, de la declaración de la perito Jadue, solo por mencionar alguna, cuestión que establece otra diferencia en

relación a la información proporcionada por los peritos del Servicio Médico Legal, quienes en términos generales declararon sin interrogaciones sugestivas.

CUADRAGÉSIMO TERCERO: Que por otra parte, no es atendible el planteamiento de la defensa en cuanto a que debe estimarse sustentada su teoría del caso, dado que diversos peritos de gran experiencia, dieron cuenta de la inimputabilidad del acusado al momento de los hechos, ello, en primer término por ser un falacia, ya que los denominados argumentos de autoridad, no son de aquellos que permitan valorar positivamente la declaración de un perito. Por otra parte, aun cuando la defensa pretende que se le otorgue un mayor valor a los peritos que presenta, por el hecho de que tendrían más y mejor experiencia que los del Servicio Médico Legal, funda ello, únicamente en las preguntas de acreditación realizadas en audiencia, olvidando que conforme a lo previsto por el artículo 314 del Código Procesal Penal, la idoneidad profesional de los peritos se acredita acompañando los respectivos comprobantes de aquella idoneidad, nada de lo cual ocurrió en la especie, o al menos no se hizo ninguna alegación en tal sentido, así las cosas, la supuesta preeminencia de la prueba pericial de la defensa, no resulta indubitada.

CUADRAGÉSIMO CUARTO: Que continuando con el análisis, corresponde preguntarse, que otros elementos permiten considerar la idoneidad y por ende, el poder de convicción de la prueba pericial, siendo ilustrativo lo sostenido por el autor, Mauricio Duce Julio, quien sostiene "La acreditación no solo debe referirse a la persona del perito y su experticia, sino a los procedimientos u operaciones realizados por él. La acreditación es una tarea que está presente durante el desarrollo completo del examen directo y no solo es una parte inicial de este como suele ser confundido en ocasiones. (...) En buena cantidad de disciplinas, particularmente las de corte científico, la potencia de los resultados y conclusiones no depende solo de las cualidades personales del perito, sino del hecho que este haya seguido ciertos procedimientos estandarizados y uniformados de los expertos de la disciplina como la forma idónea de obtener conclusiones." (Duce Julio, Mauricio, "La prueba pericial. Aspectos legales y estratégicos claves para el litigio en

los sistemas procesales penales acusatorios". Buenos Aires, Ediciones Didot, 2015, pag. 122). Ahora bien, en cuanto a los procedimientos desarrollados por los peritos de la defensa, es menester puntualizar que de sus declaraciones se advierten diversos aspectos que no permiten otorgarles el poder de convicción que pretende la defensa, tales son los siguientes:

a) no se planteó de modo claro, por los peritos de la defensa el empleo o la consideración de hipótesis destinadas a desechar otras teorías, a objeto de verificar si la hipótesis planteadas podrían ser objeto de falseamiento.

b) teniendo presente que la psicología y la psiquiatría, no son de aquellas disciplinas en que puedan efectuarse mediciones, cuantificables, empíricas o complementemente objetivas conforme al método científico, sería esperable, que las conclusiones del perito a lo menos sean sometidas a la revisión de un par, nada de lo cual se acreditó en la especie, ya que según aparece de la declaración de los psiquiatras Roberto Ruiz Matus, Raúl Rene Riquelme Vejar y Andrea Bahamondes Moya, los resultados de sus respectivas evaluaciones, no fueron revisados por ningún otro profesional de su misma especialidad. En el caso de la intervención de la psicóloga Tatiana Jadue Jamis, si bien relata haber evaluado al acusado a petición del siquiatra Riquelme, no deben olvidarse las diferencias de una u otra profesión, para efectos de considerar aquello como una supervisión que garantice la exclusión de errores potenciales.

c) que sin perjuicio de lo anterior ni siquiera se mencionó por la defensa si al menos los informes de sus peritos, habían sido revisados entre ellos, lo anterior es de la mayor relevancia, ya que una cosa son seis informes periciales, pero otra distinta son seis informes periciales sometidos a revisión de pares, cuestión esta última que la defensa no acreditó, puesto que un informe con revisión de pares de la misma especialidad, excluye o al menos disminuye el margen de error, y multiplicidad de diagnósticos.

CUADRAGÉSIMO QUINTO: Que lo anterior, deja en evidencia otro de los elementos, en base al cual puede otorgarse mayor poder de convicción, a la prueba pericial presentada por el Ministerio Público, tal

es que los peritos del Servicio Médico Legal si revisaron el caso, con otros profesionales del área, al efecto la siquiata Tamara Silvia Galleguillos Ugalde, describió latamente que sus conclusiones y las del psicólogo fueron expuestas y discutidos en una reunión clínica en el servicio, indicando "en esta reunión estaba presente el coordinador, Rodrigo Dressner, la Dra. Onetto que es la directora de psiquiatría, éramos 8 psiquiatras, estaban presentes los 3 asistentes sociales de la unidad y 4 de los 5 psicólogos," agregando, a los colegas les pareció que estábamos en lo correcto en nuestra apreciación con el sicólogo, en cuanto a rasgos anómalos o muy marcados en el imputado, pero que no había ningún trastorno psiquiátrico propiamente tal, ni crónico, ni agudo, ni tampoco al momento del evento mismo".

CUADRAGÉSIMO SEXTO: Que por otro lado, no puede perderse de vista, que a diferencia de lo ocurrido con los peritos de la defensa, que no explicitaron de modo concreto y categórico, porque el planteamiento del Servicio Médico Legal debía ser desechado, la siquiata Tamara Silvia Galleguillos Ugalde, al responder las preguntas aclaratorias del tribunal, describió y explicó porque descartaba cualquier atisbo de inimputabilidad por parte del acusado, señalando en tal sentido, de modo convincente "que no hay criterios para hablar de trauma, (...), tampoco aparecen las vulnerabilidades que uno encuentra normalmente en alguien cuando, efectivamente un evento como una infidelidad se evidencia como un evento catastrófico, y por otro lado la forma del evento, tampoco es lo propio o clásico que se ve en una alteración de conciencia transitoria, primero porque esto viene de varios días antes y en general, en los estados crepusculares se describe que es algo de minutos, de horas, muy raramente, pero muy raramente de días, por otro lado, esto por la violencia correspondería a un estado crepuscular desorganizado, si un estado crepuscular es desorganizado, la conducta en general del sujeto es desorganizada, por eso lo que sujetos suelen hacer es que matan y se matan, acá la verdad es que aparece solo, lo único que podría destacarse como poco comprensible, es el tema de que hayan 19 puñaladas, todo lo demás es bastante organizado, el recuerda todo lo previo, toda la discusión completa, después dice tener estos destellos de situaciones que pasan ahí, pero al

parecer se niega a comentarlas, después el maneja su auto y funciona organizadamente, (...)hay una mezcla que no cumple, no permite dar un diagnóstico de un estado de alteración transitorio”.

CUADRAGÉSIMO SEPTIMO: Que sin perjuicio de lo anterior, se advierte una inconsistencia en los peritos de la defensa, que no logra convencer al tribunal en cuanto a la plausibilidad de la teoría del caso de dicho interviniente, tal es que aun cuando todos los psiquiatras y psicólogos presentados, en lo esencial indican que la pérdida de conciencia transitoria, se puede producir, si un sujeto se ve expuesto a una situación de estrés o una perturbación de gran magnitud, equiparando la intensidad de aquello a eventos catastróficos, indican que el estímulo que en este caso sustentaría la pérdida temporal de imputabilidad del acusado al momento de los hechos, habría sido el término de la relación de pareja y una denostación a su “hombría”.

Así por ejemplo el perito Riquelme al ser consultado acerca de si los antecedentes para establecer el estado crepuscular, es la declaración del imputado, indicó: “Es la única manera de poder llegar, los estados crepusculares, son diagnosticados post, a menos que un sujeto llegue luego del accidente y uno lo atiende, por ejemplo después del terremoto o el tsunami”; a su turno el perito Ruiz Matus, se refirió a situaciones de guerra, indicando, “la persona no puede recordar, porque es una situación sumamente traumática, es una cosa de vida o muerte, eso pasa en situaciones de guerra”; por su parte, la perito Bahamondes, al referirse a los estímulos que anularían la conciencia, son aquellos que el sujeto visualiza como riesgo para su supervivencia. En este contexto, no parece convincente, equiparar eventos como un terremoto, un tsunami, una guerra u otros que amenazan la sobrevivencia, con una ruptura de pareja, sea que ello se produzca por una infidelidad o no, e incluso si en el momento hubieron insultos de un miembro de la pareja a otro, más aun si durante el juicio se constató que el imputado Luis Reyes Fuentes había tenido a los menos tres separaciones previas, que tenía hijos de relaciones anteriores con los cuales tenía comunicación y que tanto el acusado como la víctima a pesar de estar casados con terceras personas, iniciaron una relación de convivencia, sin disolver sus respectivos vínculos conyugales, a lo cual se agrega que el propio

acusado reconoció en audiencia que se había ido de la casa en dos oportunidades previas, no siendo plausible tampoco, que la pérdida de conciencia se haya generado por el temor a dejar de ver al hijo común, más aún si no estableció ningún antecedente que diera pie para presumir que la víctima, le impediría tener contacto con su hijo, y aun de ser ello efectivo, es un hecho público y notorio que los padres separados pueden solicitar la regulación de la relación directa y regular con sus hijos menores de edad, de esta forma se hace evidente, que la situación de ruptura esgrimida por la defensa no tenía nada de nuevo para el acusado, ni tampoco constituía un evento infrecuente en la vida actual, por lo que resulta a lo menos curioso, que aquello sea equiparado a una catástrofe.

CUADRAGÉSIMO OCTAVO: Que, además, aun cuando los psicólogos Tatiana Jadue Jamis, Patricia Amalia Conde-Marín Bustos y Adriana Leticia Ferrera De Camus, y los psiquiatras Roberto Ruiz Matus, Raúl Rene Riquelme Vejar y Andrea Bahamondes Moya, sostienen que el acusado tuvo una pérdida de conciencia, un trastorno transitorio de conciencia, o un episodio crepuscular, que supuestamente habría anulado su capacidad de razonar, no puede soslayarse un elemento de notable relevancia, todos consideran como detonante de aquella inimputabilidad transitoria, que previo a los hechos habría existido una denostación por parte de la víctima al acusado, sin embargo, no existe ninguna prueba de ello, razón por la cual, tal circunstancia no puede darse por acreditada, y aun cuando el acusado lo menciona en su relato, no existe ningún otro antecedente independiente que lo corrobore, si no que al contrario, la declaración del hijo de la víctima José Ignacio Reyes Tartakowsky, desvirtúa la versión del acusado en este punto.

Así las cosas, queda en evidencia que los peritos Jadue Jamis, Conde-Marín Bustos, Ferrera De Camus, Ruiz Matus, Riquelme Vejar y Bahamondes Moya, concluyen la inimputabilidad del acusado, a partir de una premisa cuya ocurrencia no está comprobada, razón por la cual no es posible darles el valor probatorio que pretende la defensa, por lo que también en éste aspecto, deben desecharse las alegaciones de dicho interviniente.

CUADRAGÉSIMO NOVENO: PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE LAS ALEGACIONES DE LA DEFENSA.

Que acorde a lo razonado en las motivaciones anteriores, los antecedentes de cargo son suficientes para demostrar el acaecimiento de los delitos que se han asentado precedentemente, la participación que en calidad de autor se ha atribuido al encausado, y para desestimar las alegaciones de la defensa que apuntan a obtener la absolución de su Luis Reyes Fuentes, sin perjuicio, de ello cabe efectuar algunas precisiones en relación a los argumentos planteados por la defensa, en su alegato de clausura, tales son las siguientes:

a) El argumento referido a que diversas personas, habrían dicho que el acusado se volvió loco, en nada aporta para resolver acerca de su imputabilidad, dado que aquella apreciación es privativa del tribunal y por otro lado, el empleo de una frase como la indicada, no puede ser entendida sino como una expresión de conmoción, más no como un diagnóstico de pérdida de razón, debiendo recordarse que la circunstancia de que una persona cometa un delito de manera aislada, por muy violento que sea aquello, no es necesariamente fruto de una pérdida de razón, tal como se ha constatado en la especie.

b) En cuanto a las extensas referencias a los mensajes que habrían intercambiado la víctima y el acusado a través del sistema whatsapp, debe reiterarse que ello, no puede valorarse positivamente por no constar la autenticidad y la integridad de los registros incorporados, como se razonó al analizar la prueba documental de la defensa, lo cual es de gran relevancia, dado que en virtud de la falencia indicada, todas las inferencias y conclusiones que la defensa expone a partir de aquello carecen de sustento, así las cosas, aquello que la defensa plantea como cierto y verosímil, a lo sumo podría considerarse probable, y por ende, tales argumentaciones no pueden tenerse por ciertas, o al menos no más allá de toda razonable.

c) Se planteó por la defensa, que a pesar de múltiples intentos se procuró conseguir la ficha clínica de la víctima sin éxito, agregando que “la verdad aflora, el padre de doña Vania y su hijo dieron cuenta de que ella estaba en tratamiento psiquiátrico”, frente a lo cual el tribunal no advierte ninguna connotación negativa, ya que aquello no solo no tiene

nada de reprochable, sino que además, no altera en nada lo concluido por estos sentenciadores.

d) en cuanto a que el testigo Miguel Inostroza, debió ser conducido al tribunal "con una orden coactiva o coercitiva", ello no es efectivo, ya que tal como consta del registro de audio, fue liberado por el Ministerio Público y los querellantes, y al pedirse su orden de arresto por la defensa, esta efectivamente se despachó, pero como consta igualmente del registro de audio, el 2 de diciembre del año en curso, se dejó constancia de que funcionarios de carabineros, fueron al domicilio que el testigo registraba en la causa, informándose que actualmente residía en la ciudad de Temuco, ordenándose por el tribunal, que la jefa de testigos y peritos lo contactara telefónicamente, certificándose por dicha funcionaria, que el testigo en cuestión no tenía inconvenientes en prestar declaración, por lo que se presentaría el lunes 5 de diciembre a las 9:00 horas a prestar declaración, tal como ocurrió en la especie, razón por la cual la orden se dejó sin efecto, y según aparece de la parte final, de la declaración del testigo, fue él mismo, quien solventó sus gastos de traslado desde la ciudad de Temuco a Santiago.

e) en cuanto a los correos electrónicos, que darían cuenta de una relación entre la víctima y el testigo Miguel Inostroza, no puede soslayarse que por una parte, aquel si bien reconoció los correos que le exhibieron negó haber tenido una relación paralela con la víctima, sin perjuicio de lo cual, aun dando por cierto que aquello era efectivo, es un hecho no discutido, que ambos se conocían desde el año 2007, que tenían contacto por razones de trabajo y que Inostroza fue al funeral de la madre de la víctima, razón por la cual resulta evidente que su vinculación no era desconocida para el imputado, y en último término, aun de ser efectivo que el día 24 de junio, aquel advirtió una infidelidad, ello independientemente de la valoración moral o ética que cada persona pueda efectuar, claramente no conlleva las consecuencias catastróficas y apocalípticas que pretende la defensa.

f) en lo que dice relación, con que el objetivo del acusado el día 27 de junio, era perdonar y continuar su relación, aquello no consta en ninguna parte, asimismo, que el acusado se hubiere puesto de rodillas, intentando tomar la mano de la víctima, para pedirle que reconsiderara

su decisión, como dice la defensa, no puede darse por acreditado, e igualmente, la circunstancia hipotética de que la víctima le hubiere dicho Luis Reyes, "tengo otro que me excita más que tú y me hace gozar más que tu", como indica la defensa, tampoco no fue probado en juicio, razón por la cual, tales elementos no pueden ser ponderados como ciertos y en consecuencia, no es factible atribuirle a los dichos del imputado los efectos que pretende la defensa, al no constar la verosimilitud de tales afirmaciones.

g) en cuanto al cuestionamiento de la declaración de José Reyes Tartakowsky, por haber mencionado en juicio que tras verlo el acusado dio dos puñaladas más a su madre, en circunstancias que no había mencionado aquello en sus declaraciones previas, tal cuestionamiento carece de trascendencia, dado que aun cuando sea efectivo que el testigo no indicó esa información a la policía o en la fiscalía, ello no afecta su credibilidad, porque así como es posible que no le hayan preguntado con detalle en relación a ese punto, también es factible que con el transcurso del tiempo, pasada la conmoción inicial se recuerden más detalles; por otra parte la diferencia que se puntualiza por la defensa, no recae sobre ningún elemento esencial de la dinámica relatada por el testigo, el que por cierto, respondió de modo satisfactorio y convincente todas y cada una de las preguntas que se formularon durante el contrainterrogatorio, de modo que no hay razón alguna para restarle merito probatorio a sus dichos.

h) En cuanto a que "la conclusión científica es clara, univoca, contundente, don Luis Reyes actuó sin capacidad racional de sus actos, sin poder evaluar que hacía o que no hacía", aquello está suficientemente descartado, pudiendo precisar además, que en cuanto al supuesto "argumento irredargüible" y "absolutamente femenino, incuestionable" que según la defensa habría empleado la víctima, aquello no se acreditó, no obstante lo cual, la defensa, tampoco explicó en que consiste un argumento "absolutamente femenino", en relación a ello, y siguiendo la línea de las alegaciones de la defensa, si bien de la declaración de Mirian Baeza, efectivamente emanan antecedentes para presumir fundadamente que la víctima quería terminar su relación con el acusado, no puede soslayarse que tal testimonio no permite dar por

establecido el empleo por parte de la víctima, de aquel argumento irredargüible o una denostación al acusado, en los términos y condiciones que pretende la defensa.

i) En cuanto a que los testigos de la defensa si eran personas visitaban la casa, no debe olvidarse que dentro de los testigos de cargo, está el hijo de la señora Vania Tartakowsky, quien vivía en la casa, por su parte, el hermano de la víctima Alexei Igor Tartakowsky Navarro y el padre de aquella, Alejandro Sergio Tartakowsky Novoa, también visitaban la casa del acusado, razón por la cual, no es factible otorgarles un mérito mayor a los testigos de la defensa, solo en base a si visitaban la casa, así por ejemplo, en el caso de Oscar Felipe Sánchez Rojo, si bien visitó la casa de las partes, relató situaciones del año 2007, es decir casi 7 años de los hechos que motivan esta causa y acotado a su participación en una ampliación de la casa.

j) en cuanto a la referencia a la entidad de las lesiones de José Ignacio Reyes Tartakowsky, efectivamente es un hecho no controvertido, que tales lesiones no fueron mortales, siendo efectivo que la lesión que recibió en su brazo no le dejó secuelas, sin embargo, no puede obviarse que se trató de un lesión que le transfixió el musculo, cuestión que nadie discute, asimismo, se acreditó suficientemente que aquella se produjo en el brazo, porque el joven logró anteponer su brazo a una puñalada que iba dirigida al pecho. Asimismo el hecho de que no se haya visto la herida porque estuvo con un parche, o porque fue operado, no pone en duda la existencia de la misma, o el contexto en que se produjo,

k) en la réplica, el abogado defensor indica, "Vania estaba con ropa, estaba como se ve en la foto que incorporo el Ministerio Público, con un peto y una camisa con botones, cuando la encuentra la policía estaba vestida, para que ocurra lo que dice José Ignacio, habría tenido que volver, subirle peto o sostén, apuñalarla, volver a bajar el peto, abrochar la camisa y luego retirarse, esa dinámica es absolutamente absurda o no concordantes con las pruebas y con el escaso tiempo que relata José Ignacio", al respecto puede mencionarse, que para que tal argumento fuera atendible debería estar acreditado que la señora Vania efectivamente hubiere estado acostada con la parte de arriba de su

pijama completamente abotonado, lo cual es solo una posibilidad, más aun si en las fotografías 8, 9 y 10 de otros medios de prueba consistente en set fotográfico número b. 6, exhibido a la testigo Patricia Rivera Calfuquir, se constata que aquella pieza de ropa estaba totalmente desabotonada, y que el peto, no es una polera, sino que una prenda equivalente a un sostén, apreciándose en la fotografía 12, que las heridas están por encima y por debajo de esa prenda con lo cual, la argumentación de la defensa, se diluye.

I) Igualmente en la réplica, la defensa, mencionó: “el fiscal dice que las heridas estaban ordenadas, eso no lo dijo ningún perito, pero lo más cercano a eso lo dijo el tanatólogo, quien dijo otra cosa muy importante, dijo que como las personas tomamos los cuchillos con la hoja vertical, porque desde que aprendemos a cortar la carne a los seis años, la hoja es vertical, si no el cuchillo no sirve si lo tomo con la hoja horizontal, las heridas en el pecho, el análogo dice que la dispersión de las heridas sugiere que el hechor cambio de posición, o que se movió la víctima, y esa dispersión significa eso, o que hubo un cambio de la víctima o del victimario, porque los cuchillos los tomamos intuitivamente con la hoja vertical, porque si no funciona el cuchillo”, en relación a lo anterior cabe recordar que a diferencia de lo que dice la defensa si es posible apreciar un orden en parte de las heridas de la víctima, entendido esto como una posición similar con cierto grado de cercanía y alineación, y al efecto en las fotografías 12, 18, 19, 21 y 22, (sólo por mencionar algunas de ellas), del set fotográfico B.10, exhibido al perito Iván Leonardo Pavés Viera, se aprecia de modo evidente y sin posibilidad de error que al menos 6 de las heridas de doña Vania se ubican en el tórax, bajo el cuello y sobre los pechos, mediando una distancia similar entre unas y otras, lo cual si bien no es un orden absoluto, es a lo menos relativo, constatándose igualmente que algunas son horizontales y otras verticales, lo cual no obsta a que el perito referido, durante su declaración se haya referido a otras heridas dispersas por el cuerpo de la víctima, con lo cual queda claro que la alegación de la defensa en este punto, no se condice con la prueba rendida en el juicio.

m) posteriormente, tomando como base el argumento, ya desvirtuado en la letra anterior, el señor defensor, indica "con esa explicación analicemos entonces la herida de José Ignacio completamente horizontal, si efectivamente hubiera sido una puñalada, como las que le dio a Vania, habría sido tal como se las dio a Vania, habría sido vertical, como las heridas que tiene Vania, todas las heridas que tiene Vania son verticales, si hubiere sido una puñalada al pecho, sin embargo es completamente horizontal, lo que está acreditado con la rasgadura, por lo tanto eso sugiere que no fue una puñalada de las características que le propino a Vania sino que más bien, un corte como él dijo para sacarlo del paso, o del medio, que le estaba obstruyendo la huida, esto amede de que la herida no la hemos visto, no fue fotografiada, no fue periciada, fue periciada un año después por lo que tampoco, existen muchas antecedentes para, pronunciarse, pero la características de que sea plenamente horizontal, sugiere de que no se trató de una puñalada, si es que aplicamos el mismo criterio, mencionada por el médico legal". Al respecto, cabe reiterar que como aparece inequívocamente de las fotografías exhibidas en audiencia, en especial las referidas previamente, la señora Vania Tartakowsky, presentaba heridas horizontales y verticales, debiendo recordarse además, que la prueba debe ser evaluada en su conjunto, y en relación a lo que cuestiona el abogado defensor debe recordarse, lo mencionado por el perito Germán Eduardo Tapia Coppa, quien al ser contrainterrogado por la defensa, sobre el mismo punto, respondió de modo claro, "si bien existe la factibilidad de que el hecho haya ocurrido como usted lo señala también está la posibilidad, de que la misma persona que agrede, por ser la muñeca una articulación móvil, vaya cambiando, de orientación", de esta forma, se hace evidente que la alegación de la defensa, carece de sustento real.

n) en cuanto a las referencias, en respuesta a lo alegado por los querellantes, acerca de que no estaríamos ante una relación con sumisión, control y celotipia por parte del acusado, cabe reiterar que el tribunal juzga conforme a un derecho penal de actos, no de autor.

ñ) en lo que dice relación con el principio de congruencia y la imputabilidad del acusado, aquello fue suficientemente analizado,

precedentemente, sin perjuicio de precisar, que contrariamente a lo que indica la defensa, (tomando como base la declaración de la perito Bahamondes), los dos peritos del Servicio Médico Legal, el psicólogo Omar Esteban Gutiérrez Muñoz y la psiquiatra Tamara Silvia Galleguillos Ugalde, dieron razón suficiente de sus dichos y justificaron de modo convincente sus apreciaciones, sin que sea factible atribuirles que usaron términos sin aclararlos, o que produjeran confusión, lo cual es especialmente notorio en el caso de la siquiatra Galleguillos Ugalde quien a diferencia de lo que ocurrió con los peritos de la defensa, si explicó de modo claro y convincente porque descartó las hipótesis de inimputabilidad,

QUINCUAGÉSIMO: Que no puede pasarse por alto, que de modo directo o indirecto se introdujo información al juicio destinada a dar cuenta del carácter de doña Vania Alejandra Tartakowsky Navarro, de infidelidades cometidas por ella, indicándose además por la defensa, al finalizar el juicio que el acusado solo tenía con ella una relación normal y de amor, en relación a tales circunstancias, resulta imprescindible tener en consideración lo siguiente:

a) para que se produzca un femicidio, no es imprescindible que haya denuncias previas por violencia intrafamiliar, por el contrario, al tenor de las máximas de la experiencia, se puede advertir que la violencia de genero se presenta en todas las esferas de la sociedad, independientemente de la formación o de los recursos que se tengan pero al mismo tiempo, cuando esta se produce, por ejemplo, entre profesionales en niveles económicos medios o altos, no es infrecuente que sea difícil detectar cuando se está viviendo una relación de violencia, la que en este caso, aun de no haber existido, no elimina el hecho acreditado de que el acusado dio muerte a su conviviente en razón de una ruptura de pareja inminente.

b) para que una mujer sea considerada como víctima de femicidio, no es necesario que revista ninguna característica especial, ni tampoco que sea un modelo de virtud, ya que "aun cuando el derecho penal moderno paulatinamente eliminó las normas que explícitamente justificaban o atenuaban la violencia masculina, persisten criterios estereotipados y prejuicios culturales en la aplicación de las normas

penales generales. Como consecuencia, algunos tribunales orientan su actuación a proteger única o preferentemente a las víctimas "ideales" e "inocentes", y a enviar un mensaje de censura hacia aquellas "imperfectas" y "culpables". La distinción entre las víctimas, deriva así de la existencia de un modelo preconcebido: quienes se ajusten a él serán tenidas por tales, mientras que aquellas que lo interpelen no. En palabras de Madriz, el prototipo de víctima buena o real remite a mujeres que coinciden con el ideal de femineidad imperante, mientras que en contrapartida a la víctima "culpable" se la vincula con actividades y comportamientos impropios para su género (...). En definitiva, las imágenes de las víctimas inocente y culpable forman parte del repertorio ideológico sobre la delincuencia que nos enseña, desde edad muy temprana –a menudo en forma subconsciente y acumulativa– que hay dos clases de víctimas: las que se lo merecen y las que no." (Defensoría General de la Nación, "Femicidio y debida diligencia: estándares internacionales y prácticas locales", Primera edición, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Amnistía Internacional, 2015, pag. 233)

c) por otra parte, la Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención De Belem Do Para", dispone en su artículo 1º: "Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado".

Las consideraciones precedentes, son de la mayor relevancia, dado que salvo las hipótesis previstas de modo excepcional por nuestro ordenamiento jurídico, nada justifica dar muerte a una persona, lo cual en la presente causa, implica considerar que cualesquiera que hubieren sido las características de una mujer, como madre, esposa, profesional o pareja, nada justifica darle muerte, debiendo destacarse que tal conducta, esto es, el actuar homicida, resulta especialmente reprochable cuando entre la víctima y el autor, han existido vínculos afectivos, vida o hijos en común, quedando plenamente claro para el tribunal, que la agresión dirigida por el acusado contra la señora Vania Alejandra Tartakowsky Navarro, de poco más de 40 años, químico farmacéutico y

madre de tres hijos, se encuadra en el contexto de la violencia de género, que recoge el tipo penal de femicidio.

QUINGUAGÉSIMO PRIMERO: ALEGACIONES CONFORME AL ARTÍCULO 343 DEL CÓDIGO PROCESAL Que al formularse las alegaciones pertinentes al tenor de lo dispuesto por el artículo 343 del Código Procesal, el señor **fiscal** indicó: respecto del acusado, solo procedería la de irreprochable conducta anterior, prevista en el 11 número 6, toda vez que su extracto de filiación y antecedentes, no registra anotaciones, agregando que no podría considerarse una colaboración sustancial al esclarecimiento de los hechos, toda vez que de acuerdo a las declaraciones prestadas por él siempre, mencionó que los hechos los desconocía y los ignoraba porque había sufrido una amnesia temporal, parcial respecto de estos hechos, no puede considerarse que sin haber declarado, respecto de los hechos mismos, haya existido alguna colaboración, a partir de eso, debería hacerse una abstracción de lo que haya dicho, y si fue necesario para arribar al veredicto que ha comunicado el día de hoy, sin considerar, ninguno de los comentarios u opiniones, debe considerarse que no concurre la circunstancia del 11 número, por lo que concurriendo solo una circunstancia atenuante, en relación al homicidio, se pide la imposición de una pena de 5 años más las accesorias legales, en relación al femicidio, la pena de 20 años de presidio mayor en su grado máximo, más las accesorias legales.

En cuanto a la petición de la defensa de considerar la atenuante del artículo 11 número 7, el mal causado fue destruir a la familia Tartakowsky, destruir al hijo pequeño del acusado, como podemos entonces cuantificar este daño, es incalculable, a partir de eso, no hay ninguna cifra que pueda reparar el mal causado, no puede cuantificarse en dinero.

En cuanto considerar la atenuante del artículo 11 número 8, ya existía una orden respecto del acusado, esta atenuante se contempla en el sentido de que no exista denuncia alguna de un delito, que no haya conocimiento alguno de un delito, y pudiendo eludir la acción de la justicia, él vaya, se presente y denuncie el hecho, aquí existía una

denuncia y una orden de detención por tanto la atenuante es improcedente.

Respecto a considerar la atenuante del artículo 11 número 9, por la pericia prestada en el Servicio Médico Legal, recordemos que la pericia del Servicio Médico Legal que desarrollo el acusado siempre estuvo orientada a decir que no tenía conocimiento y no recordaba nada, porque decía que ese día estaba privado de razón, y había una privación de su memoria, a partir de eso, solo concurriría, artículo 11 número 6.

El abogado querellante que representa a **don José Ignacio Reyes Tartakowsky**, junto con reiterar la concurrencia de la agravante prevista por el número 18 del artículo 12 del código punitivo, señala que no procede la atenuante del artículo 11 número 7, dadas las características del delito, no se puede considerar un posible reparación del mal causado, dicho lo anterior, solicitó una pena de 5 años de presidio.

Agregando luego en relación a las peticiones de la defensa, de considerar la atenuante del artículo 11 número 7, que el bien jurídico afectado, que una de las personas afectadas por el delito está muerta y la otra, es inconmensurable el daño, a partir de haber sido testigo presencial.

En cuanto al 11 número 8, es requisito que haya confesado el delito, pero la misma teoría planteada desde un inicio por el imputado, apuntó a una eximente de responsabilidad, que suponen una norma permisiva, pero confesar el delito y configurar desde un inicio llevando los correos, tratando desde el principio de configurar esta eximente hacen que no se configure esta confesión, esta desde el principio tratando de justificar, en cuanto al 11 número 9, reiterado lo indicado, en cuanto al mal causado, el trato de matar a nuestro representado, por lo no se puede agotar la extensión del mal, en la sanación de las lesiones.

La abogada del **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género**, indicó que se adhiere a lo señala la fiscalía, en cuanto al 11 número 6, que la atenuante del 11 número 9, no podría estimarse por cuanto no existió una colaboración sustancial, ya que el acusado nunca

declaró en concreto lo acaecido ese día, sino que señaló no recordarlo, y su declaración no ha sido sustancial. Respecto de la aplicación de la pena, debe tenerse en consideración el mal causado, que no solo hay una víctima que fallece, sino que hay víctimas del grupo familiar que se mantiene afectados, incorporando como antecedentes lo siguiente: Informe técnico de atención reparatoria centro de apoyo a víctimas de delitos violentos, respecto de José Ignacio Reyes Tartakowsky, el cual concluye que este "posee al momento de la evolución alta afectación emocional, asociada a la intensidad del evento traumático, a la pérdida de su núcleo familiar y principalmente de su madre y a las consecuencias des-estructurantes y desestabilizadoras propia de la situación en la que se encuentra posterior al delito. Si bien el joven posee adecuados recursos cognitivos y emocionales que le han permitido adaptarse favorablemente al quiebre generado a nivel vital, así como también adecuadas redes de apoyo a nivel familiar, las consecuencias emocionales y afectivas se hacen evidentes, debiendo ser trabajadas en un proceso terapéutico de larga data, que permita fundamentalmente elaborar la situación de duelo y con esto los sentimientos de soledad y pérdida de sus figuras significativas, el restablecimiento de la confianza a nivel vincular y relacional y la visualización de un proyecto vital desde una nueva perspectiva personal y familiar"; Informe técnico de atención reparatoria centro de apoyo a víctimas de delitos violentos, respecto de Alejandro Sergio Tartakowsky Novoa, en cual se indica que "don Alejandro se encuentra cursando un proceso de duelo traumático, que sea complicado dada la gravedad de los hechos ocurridos y sus repercusiones ocurridas en la vida del usuario, quien además en la actualidad presenta sintomatología depresiva severa y que compromete de manera significativa su funcionamiento cotidiano y existencia. Pese a que el usuario ha adherido a este proceso, mostrando compromiso y un adecuado nivel de insight respecto a su terapia, a dos años de iniciada ésta, periodo en el cual ha sido también apoyado farmacológicamente, se observa escasa reducción de sintomatología depresiva, la que más bien se ha ido instalando en la forma en que don Alejandro se percibe a sí mismo, a su entorno y relaciones, apreciando que la vivencia traumática ha provocado un

cambio a nivel de identidad y personalidad del usuario, que permiten estimar que el daño provocado es severo y pudiera ser irreversible, por lo que se hace necesario éste que siga en proceso terapéutico para evitar acentuación y descompensación sintomática”; Informe técnico de atención reparatoria centro de apoyo a víctimas de delitos violentos, respecto de J.F.R.T., “posee al momento de la evaluación alta afectación emocional, asociada a la intensidad del evento traumático, a la pérdida de su núcleo familiar y figuras significativas y a las consecuencias desestructurantes y desestabilizadoras propias de la situación en la que queda el niño posterior al delito. Además tal afectación guarda relación con la ambivalencia con respecto a la figura paterna, mencionada anteriormente, constituyendo esta temática, la que presentara mayor dificultad en su elaboración, debiendo resignificarse, posiblemente a lo largo de su desarrollo. Si bien este posee adecuados recursos cognitivos y emocionales que le han permitido adaptarse favorablemente a los cambios sufridos, así como también adecuadas redes de apoyo a nivel familiar y principalmente figuras sustitutas con adecuados recursos emocionales, que han logrado otorgarle al niño un ambiente contenedor y de gran apoyo, con vínculos de confianza, protección y seguridad, su estabilidad psicológica debe ser resguardada, haciéndose evidente aun la fragilidad emocional en la que se encuentra, debiendo evitarse cualquier cambio o modificación de su estructura actual y de situaciones que puedan interferir en su proceso de elaboración psicológica, lo que repercutiría, sin duda en su estabilidad emocional y social, alcanzada en la actualidad, por lo que se estima que el niño deberá permanecer en atención psicológica junto a sus padres sustitutos, por un periodo de tiempo aproximado, de al menos un año a contar de la fecha actual”, por lo que en razón de lo indicado, solicita una pena de 20 años por el femicidio y 5 por homicidio.

En cuanto a considerar la atenuante del artículo 11 número 7, ello no es posible, porque no podría ser una suma de dinero.

En cuanto al 11 número 8, no se cumplen los requisitos, el imputado huyo, se mantuvo oculto, y se entrega cuando había denuncia previa, y una orden de detención en su contra.

La **defensa** por su parte indicó que se haría cargo por separado de las condenas, primero en cuanto al femicidio, pide se reconozca la atenuante del artículo 11 número 6 reconocida por todos los intervinientes en orden a que no tiene condenas anteriores ni reproche social de ningún tipo. También pide la del 11 número 7, procurar reparar con celo el mal causado, en atención a que el acusado ha permanecido ininterrumpidamente privado de libertad desde el día de los hechos, han pasado más de 2 años y medio desde entonces, tiempo en el cual se ha visto privado de ingresos, y tal como lo recoge la legislación penal, al imputado preso se le presume pobre, y acá es una presunción que va más allá de eso porque está demostrado con los antecedentes que exhibirá. El acusado no percibe ingresos desde esa época, hasta el mes de abril del año en curso en donde obtuvo su pensión de Gendarmería y desde ese momento en adelante recibe su único ingreso que corresponde a un millón cien mil pesos por tal concepto. De esa cifra debe retener \$334.470 pesos, producto de una demanda que interpuso uno de sus hijos, Ignacio Andrés Reyes Díaz hijo de su matrimonio, de su primera pareja, hay una copia del Oficio que ordena la retención judicial de esta cifra a partir de mayo del 2016, retención que actualmente se está cumpliendo. Además el acusado paga \$100.000 pesos a su hijo Rafael Reyes Galdámez quien también tiene una demanda por alimentos que tienen unos antecedentes que dan cuenta de la retención y de este procedimiento judicial, tienen copias de la demanda que es bastante antigua, copia de la libretas y de una solicitud presentada por Ana María Galdámez, demandante en esta causa, acompaña todo como documental. Mientras tanto paga \$100.000 por pensión por este hijo Rafael. Del saldo hay \$250.000 pesos que se destinan para artículos personales, ropa, artículos de aseo, alimentación y otros, luego hay \$320.000 pesos por atención profesional que se paga mensualmente a su psicóloga terapeuta, y todo esto está certificado por doña Verónica Vargas Fernández, quien es Contadora Auditor, y que es amiga del acusado y es quien administra sus ingresos. Además de acuerdo a lo que la contadora señala y se demuestra, a pesar de esta precaria situación económica, antes de ser pensionado por Gendarmería, ya su representado gracias al apoyo de numerosas personas que de

forma anónima han efectuado una serie de actividades para reunir dinero, para ayudarlo, es que y como acreditan presentaciones que se hicieron en su oportunidad en el Tribunal de Garantía, se han hecho esos depósitos, tanto en mayo del 2015 como septiembre del 2015, en donde en las presentaciones cuyas copias van a adjuntar son, la primera son 103 depósitos distintos por distintas cifras, desde 400.000 hasta 5.000, 2.000, 3.000 pesos, etcétera, que se individualizan, que dan cuenta del apoyo de diversas personas y que el imputado ha decidido, él recibía este dinero y él decidía lo que se hacía con él, había que pagar peritos, etcétera, y por instrucciones de su representado estos dineros fueron destinados a depositarse en la cuenta corriente del Tribunal con el objeto de reparar con celo el mal causado. Lo mismo ocurre con la presentación del 8 de septiembre del 2015, en donde con 35 depósitos distintos también se efectúa un depósito por distintas sumas. A eso se agrega otros depósitos de dinero que su representado ha logrado poco a poco reunir con el objeto de procurar esta reparación material. De esta forma hay una presentación por \$800.000 pesos, la segunda presentación por \$422.000 pesos, ambas del año pasado, y se debe agregar a estas cantidades un tercer depósito de \$400.000 pesos, cuya copia se acompaña, y un cuarto por \$1.585.000, un quinto por \$3.015.000 pesos, un sexto por \$2.500.000, un séptimo y último por \$5.500.000 pesos que suman en total \$14.028.000 que el acusado ha decidido depositar en la cuenta corriente del Tribunal de Garantía con el objeto de procurar reparar con celo el mal causado. Al respecto, lo que exige materialmente la atenuante en comento no es una reparación total ni acercarse tampoco a una reparación siquiera proporcional a un porcentaje importante como pudiera ser un tercio o la mitad del sufrimiento que se ha causado con estas acciones, lo que exige el legislador es procurar reparar con celo el mal causado, estima que con este esfuerzo, atendida la situación económica muy precaria del acusado desde hace dos años y medio a la fecha, es que estima que estos depósitos demuestran su ánimo de procurar reparar el mal causado. Su representado además es propietario del 5% del departamento que se ubica en Baquedano con San Pablo, y ese departamento actualmente se encuentra en venta y de él el acusado es propietario el 5% puesto que

esos son los derechos que tiene en la sociedad propietaria del mismo. Esa es su situación patrimonial y el esfuerzo económico que ha efectuado el acusado, por lo que solicita se acoja la atenuante de responsabilidad respecto del ilícito al cual se refirió. Pide también la atenuante de 11 NÚMERO8 del Código Penal, esto es, el si pudiendo eludir la acción de la justicia por medio de la fuga u ocultándose se ha denunciado y confesado el delito. Como bien se probó durante el juicio oral, su representado una vez de cometidas las acciones por las cuales se ha dictado sentencia condenatoria se dirigió a las Rocas de Santo Domingo en donde permaneció todo el día siguiente hasta horas de la noche en la cual él solicitó ser trasladado a dependencias de Gendarmería en Santiago, en calle Cummings, donde en la madrugada se entregó allí y luego se entregó a la Brigada de Homicidios. El acusado conducía un vehículo, estuvo más de 24 horas lejos de la acción de la justicia, quienes no lograron dar con su paradero durante todo ese lapso, razón por la cual estima que su decisión de haberse trasladado a Santiago y haberse dirigido a este lugar, en donde se llamó a la Brigada de Homicidios, él venía a entregarse, así lo señaló Guillermo Riquelme, quien señaló que lo trajo desde Rocas de Santo Domingo, era su decisión el presentarse ante la autoridad, tanto así que el propio señor Guillermo Riquelme le ofreció quedarse en una casa que tenía en Algarrobo, lo que el acusado rechazó, para pedir que fuese traído ante la autoridad. Entiende que de acuerdo al tenor literal de la norma e interpretándola en un sentido pro reo, como corresponde al sistema procesal penal, es que entiende que su conducta encuadra dentro la circunstancia atenuante de la responsabilidad penal planteada. Además es claro que lo primero que dijo a la policía cuando llegó al lugar es que había matado a su mujer, procedió también a entregar los elementos que fueron importantes, como el cuchillo con el cual le dio muerte y también un arma de fuego. También pide se le reconozca la atenuante del artículo 11 número 9 del Código Penal, esto es, la colaboración sustancial al esclarecimiento de los hechos, esto se demuestra a su juicio y así lo pide al Tribunal que lo valore, en distintas conductas que ha tenido su representado desde el día de los hechos hasta el presente, en primer término él entregó el arma homicida, que la policía no

encontró en el lugar, y que de acuerdo a los dichos de la señora Quiroz, Jefa de la Brigada de Homicidios de la Policía de Investigaciones que investigó este caso, dijo que era muy importante para acreditar el delito y obviamente que así lo es, el acusado entregó el arma y también el arma de fuego que poseía a su nombre. Además desde el primer momento él confesó su autoría en los hechos, el primer dialogo que sostuvo con los policías él reconoció su autoría en los hechos por los cuales se le condenó. Luego pide que se le dé la real importancia en el veredicto que se acaba de leer por el Tribunal en donde se dijo que fue la pericia del Servicio Médico Legal la que permite a Su Señoría descartar la presencia de una eximente de responsabilidad penal total o incluso parcial como fue solicitado e incluso ya se sabe, probado por los distintos psiquiatras y psicólogos que ellos incorporaron durante el juicio, el Tribunal ha dado un importante rol para acreditar esta decisión condenatoria a la opinión pericial de los dos profesionales del Servicio Médico Legal, textualmente Su Señoría dijo "aun de ser efectivos tales sucesos, no son capaces de crear un evento catastrófico como lo dijo el Servicio Médico Legal", cita el veredicto. El acusado concurrió voluntariamente ante el Servicio Médico Legal aun sin aviso a la Defensa puesto que se obtuvo una citación y hora de un día para otro, el acusado fue trasladado hasta ese servicio y él voluntaria y libremente decidió someterse a las pericias, recordar que ambos peritos del Servicio Médico Legal señalaron que, y como todos saben, el someterse a estas evaluaciones es una conducta completamente voluntaria y se encuadra dentro de un derecho constitucional que están en los Tratados Internacionales y una piedra angular del ordenamiento procesal penal, cual es el derecho a guardar silencio, el acusado renunció a esa garantía fundamental ante los peritos del Servicio Médico Legal y libremente contestó a todas y cada una de las preguntas que conformaron ambas evaluaciones y que hoy día se recogen como un elemento importante para poder descartar la idea central de la defensa y de parte importante de su actividad probatoria en el juicio, reitera, sin esa colaboración del acusado no habría existido ese elemento, razón por la cual cree que de un punto de vista imparcial objetivo, debe y así lo pide, valorar esta conducta como colaboración sustancial al esclarecimiento de los hechos.

Además el acusado prestó declaración judicial en septiembre del año pasado ante el Tribunal de Garantía, como consta a todos los intervinientes, incluso existe en la carpeta investigativa una transcripción íntegra de los dichos de su representado que estuvo a disposición de todos los intervinientes para la preparación del juicio y además el acusado prestó declaración judicial como medio de defensa en esta audiencia y también en garantía, en ambos Tribunales confesó el delito, reconoció su participación y se sometió al interrogatorio directo de esta parte, como al contra examen de los acusadores. Al respecto quiere también pedir al Tribunal que tenga presente que a pesar del extenso contra examen y de ser tres los acusadores y de contar con la transcripción íntegra de los dichos del acusado ante el Tribunal de Garantía el año pasado, es que no se advirtió ninguna contradicción importante, no se advirtió ninguna falta de colaboración o de querer contestar francamente y genuinamente todas las consultas que se le dirigieron por los intervinientes, lo que demuestra que en su representado existió un ánimo real de colaborar con el esclarecimiento de estos hechos puesto que como bien se sabe esta declaración fue enteramente voluntaria. Así las cosas, de conformidad a las cuatro circunstancias atenuantes de responsabilidad penal que están alegando, pide respecto del femicidio consumado de conformidad al artículo 68 del Código Penal que pudiendo bajar hasta en tres grados la pena, pide se utilice esta facultad y se rebaje en dos grados la pena de femicidio, y considerando además el número de las atenuantes y entidad de las mismas, conforme al inciso 3º del artículo 68. Acá se quiere detener en la irreprochable conducta anterior de su representado, hombre de 56 años que se escuchó con bastante fuerza de distintos declarantes de este juicio, el que no sólo es una persona común y corriente que no tiene condenas anteriores sino que además es una persona que siempre desarrolló su actividad profesional funcionaria en pos de colaborar y de ayudar en su entorno social, actividades y prestaciones de atención médicas sin costo, procurar remedios, muestras médicas sin costo que él tenía, lo cierto es que no todos los médicos, bien lo saben todos por máximas de la experiencia regalan los medicamentos que se necesitan cuando concurrimos a las consultas en distintas oportunidades. Lo

habitual es que cada paciente debe concurrir y procurarse las medicinas a costa propia. Lo cierto es que el acusado en diversas oportunidades y se transformó casi en un ley motiv de su vida y en una característica que se vio repetida durante su ejercicio profesional, él siempre ejerció su profesión más allá de lo que habitualmente se puede esperar para un profesional de la salud en el país, por tanto cree que existe el número y entidad de las atenuantes que justifican razonablemente se rebaje la pena en 2 grados como lo pide. Por tanto considerando este planteamiento solicita se imponga la pena de 5 años y 1 día por el delito de femicidio consumado.

Respecto del homicidio frustrado, la conducta por la cual se condenó a su representado, la cometió antes de la modificación legal de septiembre del año pasado, razón por la cual debe considerarse el marco penal antiguo tradicional que tuvo este delito en el sistema, presidio mayor en su grado mínimo a medio, así las cosas reitera y da por reproducido todo lo que indicó en relación a las cuatro atenuantes por responsabilidad penal que se alegaron del delito anterior, 11 número 6, 11 número 7, 11 número 8 y 11 número 9, dando por reproducidos los fundamentos de cada una. En relación a la extensión del mal causado, señalar que conforme a lo que se acredita por el propio veredicto, la lesión no causó más de una imposibilidad de más de 29 días, y entiende que en la actualidad está completamente recuperada del punto de vista médico, por tanto considerando la frustración, la rebaja en un grado, 3 años y 1 día a 5 años, pide que de conformidad al artículo 68 se pueda rebajar otro grado más la pena y se pueda imponer la pena de 541 días de presidio menor en su grado medio, mínimo del segundo grado que solicita se rebaje, insiste el 68 permite la rebaja hasta en tres grados, pide rebaja de un grado respecto de la pena del homicidio frustrado, lo que le parece del todo proporcional a la entidad y número de las circunstancias atenuantes que está alegando.

En su **réplica**, manifestó que la petición de 20 años por el femicidio o de 5 años por el homicidio frustrado, con el solo mérito del veredicto es improcedente, porque el artículo 68 establece que habiendo una circunstancia atenuante y ninguna agravante no puede aplicarse el máximo de la pena. Por tanto con el solo veredicto que descarta las

cuatro agravantes y con la 11 número 6 que está reconocida por todas las partes resulta imposible aplicar el máximo de 20 años y los 5 años que es el máximo bajando la frustración. Respecto del 11 número 7 están de acuerdo con lo que dicen que la muerte es imposible de ser reparada totalmente, implicaría devolverle la vida a una persona, cosa que no se puede hacer, el punto es que el derecho o los jueces frente a una muerte están obligados a de alguna manera resarcir el daño, por eso existen demandas de indemnización por daño moral y estas son acogidas, si acogieran una tesis que no se puede reparar el daño, significaría que las demandas deben ser rechazadas. Se recogen de la manera en que los hombres pueden recogerla que es intentando avaluar esa pena e incluso hay un trabajo que es público que está en la página web de la Corte Suprema, que es la tabla estadística referencial de las reparaciones económicas por daño moral en caso de muerte, ahí se hizo un trabajo con la Universidad de Concepción, se muestra cómo los Tribunales han llenado ese problema de indemnizar la muerte de una persona, las conclusiones que sacan de la lectura de ese indicador estadístico, la cifra más alta se le dan a los hijos, no a los padres, que es quien acciona en este caso. Las indemnizaciones en sede civil son más altas que en sede penal, el promedio de las indemnizaciones por muerte en sede penal, según la estadística de la Corte Suprema, es de 550 UF, por los \$13.500.000 de pesos, ese es el promedio de indemnizaciones que se dan según este instrumento en sede criminal. En sede civil las más altas llegan a las 2.200 UF, o sea \$50.000.000 de pesos en jurisdicción civil, por tanto le parece que los \$15.000.000 de pesos superan el promedio de las indemnizaciones en sede penal y representan aproximadamente un tercio de lo que se da en la justicia civil, y si eso se pondera con la situación económica de un millón de pesos mensuales, menos los descuentos por pensiones, le parece que se cumple con la norma de intentar hacer un esfuerzo por reparar el mal causado, es más de lo que se da en sede penal con este indicador, y es un tercio o un 40% de lo que se da en materia civil. Respecto a la colaboración sustancial, recordar que son varios ingredientes, no solo el haber ido o no al Servicio Médico Legal sino que son muchos más, haber entregado el arma homicida, haber entregado la pistola que pudo ser

periciada, haber confesado el delito, haber ido al Servicio Médico Legal y haber confesado el delito en este juicio, por tanto son muchos los ingredientes que tomados todos juntos permite configurar debidamente la 11 número 9. Respecto del 11 número 8, no obstante haber existido una orden de detención, el acusado pudo ser habido y pudo haber mantenido su condición de prófugo y sin embargo él decidió cambiar su condición de prófugo y entregarse a la justicia, por lo tanto le parece que se cumple con la literalidad de la norma.

QUINGUAGÉSIMO SEGUNDO: PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES DE RESPONSABILIDAD PENAL. Que al tenor de los antecedentes del proceso y de las alegaciones de los intervinientes el Tribunal arribó a las siguientes conclusiones respecto de las circunstancias modificatorias que atenúan la responsabilidad penal:

a) En cuánto a la circunstancia atenuante prevista en el **número 6 del artículo 11** del Código Penal, esto es la irreprochable conducta anterior, esta será acogida respecto de Reyes Fuentes, dado que su concurrencia no fue discutida por el Ministerio Público, y consta de su extracto de filiación y antecedentes que no registra anotaciones previas.

b) Que en cuanto a la alegación de la defensa, consistente en que se debería estimar como concurrente, en favor del acusado, la circunstancia atenuante de responsabilidad penal establecida en el artículo **11 número 5** del Código Penal, esto es, la de haber obrado por estímulos tan poderosos que naturalmente le hayan causado arrebatos u obcecación, es menester puntualizar, que esta norma razona sobre la base de un sujeto completamente imputable, y por otra parte el estímulo debe necesariamente ser probado, ahora bien, aún en el evento hipotético de estimar que sí existió una develación de infidelidad y un actuar de parte de la víctima como el esgrimido por la defensa, aquello no puede estimarse como un estímulo poderoso que "naturalmente", provoque arrebatos u obcecación.

En tal orden de ideas, así como no resulta procedente ponderar un estímulo si aquel no está probado fehacientemente, aun de estar acreditado tampoco resulta razonable determinar lo poderoso del mismo, a través factores que revisten prejuicios o estereotipos de lo

ética o socialmente correcto en el actuar de la víctima, ya que en ese caso, para cualquier persona, con una concepción extrema acerca de los roles en una pareja, cualquier actuar al margen podría parecerle motivo de arrebató u obcecación, en circunstancia que para cualquier hombre medio aquello no tendría tal relevancia. Así las cosas, no es factible estimar que se ha acreditado la existencia de factores estimulantes, o estímulos relevantes para producir una alteración en el sujeto, e incluso de estimar como dice la defensa, que para el acusado la supuesta denostación que recibió era trascendente, no puede desconocerse que todo aquello que el imputado dice que la víctima habría hecho, previo a los hechos, no se comprobó, por otra parte, si se considera como estímulo lo ocurrido el día 24 de junio, esto es, la supuesta develación de una infidelidad dos días antes, no podría estimarse que exista una conexión temporal entre el supuesto estímulo y los efectos que alega la defensa.

Sin perjuicio, de ello, aun pasando por alto lo anterior, el supuesto arrebató u obcecación del acusado, carece de plausibilidad, baste recordar que durante el juicio se constató que el imputado Luis Reyes Fuentes había tenido a los menos tres separaciones previas, que tenía hijos de relaciones anteriores con los cuales tenía comunicación y que tanto el acusado como la víctima a pesar de estar casados con terceras personas, iniciaron una relación de convivencia, sin disolver sus respectivos vínculos conyugales, lo cual deja en evidencia, que la situación de ruptura esgrimida por la defensa no tenía nada de nuevo para el acusado, ni tampoco constituía un evento infrecuente en su vida actual, más aun si como ya se ha indicado, el acusado había dejado la casa de la víctima, al menos en dos oportunidades, regresando posteriormente, por lo que en definitiva, la petición de la defensa, en cuanto a estimar como concurrente la minorante analizada, no puede ser acogida.

c) En cuanto a la atenuante del artículo **11 número 7 del Código Penal**, se hizo presente por la defensa del acusado, que este tiene una precaria situación económica, puesto que desde el mes de abril del presente año, tiene como ingreso, únicamente una pensión de \$ 1.100.000, que se le efectúan diversas retenciones por concepto de

pago de pensiones de alimentos, además de los gastos que debe solventar, agregando solo tiene el 5 % de un departamento que no se ha vendido, indicando además que numerosas personas han efectuado actividades para reunir dinero para el acusado para ayudarlo, que el imputado recibía este dinero y él decidía lo que se hacía con él, por ejemplo pagar peritos, y "por instrucciones de su representado estos dineros fueron destinados a depositarse en la cuenta corriente del Tribunal con el objeto de reparar con celo el mal causado", acompañándose además en la audiencia respectiva más de 100 comprobantes de depósito por un total de \$ 14.028.000, destinadas a tal fin.

Ahora bien, el tribunal estima que no se cumplen en la especie, los presupuestos para estimar configurada la atenuante en análisis, al efecto aun cuando una suma de más de catorce millones de pesos, puede parecer mayor a las que usualmente se consideran al evaluar la reparación, no puede perderse de vista, que el "celo" de una reparación, para los efectos de aplicar o no la atenuante en examen, debe ser ponderado conforme a los antecedentes propios de cada caso en particular, ya que no existen reglas a priori que permitan determinar si una determinada consignación cumple o no con la norma que se viene comentando. En tal sentido, aparece que la situación del acusado no resulta del todo precaria, baste pensar que recibe una pensión de gendarmería de más de un millón de pesos y que aun cuando tenga retenciones de pensión de alimentos, no se acreditó ningún gasto permanente, salvo los \$ 320.000 pesos que él acusado decide pagar mensualmente a su psicóloga particular, en tal escenario, el tribunal estima, que las consignaciones invocadas por la defensa, no cumplen el requisito de suficiencia que debe tener un intento de reparación celosa del mal causado, entendiendo, de acuerdo a lo dispuesto en el diccionario de la Real Academia, el concepto de celo, como cuidado, diligencia, esmero que alguien pone al hacer algo, lo que no es compatible con los depósitos alegados, ya que aun cuando son más de 100 y por un monto superior a catorce millones, ello debe ponerse en el contexto de los hechos, donde si bien es cierto, la pérdida de la vida de doña Vania Tartakowsky, no es susceptible de ser reparada, debe

tenerse en consideración la entidad del mal causado por el delito, el cual ha dejado, 5 víctimas directas los tres hijos de la señora Tartakowsky, dos de ellos menores de edad, su padre Alejandro Sergio Tartakowsky Novoa y su hermano Alexei Igor Tartakowsky Navarro, debiendo recordarse que este último vio alterada toda su vida a consecuencia de los hechos, ya que él y su esposa, se han hecho cargo del hijo menor de la víctima. Por otra parte de los antecedentes incorporados por el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, consistentes en informe técnico de atención reparatoria de apoyo a víctimas de delitos violentos, de José Ignacio Reyes Tartakowsky, Alejandro Sergio Tartakowsky Novoa, y del hijo menor de la víctima, aparece que todos ellos a causa de los hechos quedaron con graves secuelas; presentando el primero de ellos, "alta afectación emocional, asociada a la intensidad del evento traumático", todo lo cual debe "ser trabajado en un duelo de larga data"; en el caso de don Alejandro, "se encuentra cursando un proceso de duelo traumático, que se ha complicado dada la gravedad de los hechos ocurridos", presentando además sintomatología depresiva, lo cual compromete de manera significativa, su funcionamiento cotidiano, indicándose que "el daño provocado es severo y pudiera ser irreversible", en el caso del hijo menor de doña Vania, también se menciona una "alta afectación emocional, asociada a la intensidad del evento traumático", debiendo permanecer "en atención psicológica, junto a sus padres sustitutos."

En este contexto, el monto de dinero referido por la defensa, resulta ser una suma exigua que difícilmente podría resarcir los perjuicios mencionados, más aun si se considera que al distribuir tal suma entre las personas indicadas el monto aproximado sería de \$ 2.800.000 por cada uno, lo cual evidentemente disminuye el carácter reparatorio, de lo cual se colige que no ha existido un intento real por resarcir los perjuicios ocasionados, de manera que los antecedentes que expone la defensa no se condicen con la actividad esmerada y diligente que califica un obrar celoso, por lo que faltando dicho celo, la atenuante no puede acogerse.

Además de lo indicado, en relación a la minorante, es menester recordar que según la opinión del profesor Enrique Cury, "carece de

importancia el momento en que despliegue la actividad (la actividad reparatoria, se entiende), siempre que sea el oportuno para la obtención de la finalidad perseguida. Por consiguiente, puede hacerlo también aun después de iniciado el procedimiento en su contra, y hasta antes de dictarse sentencia de término”, lo que la ley sí exige es que la conducta del agente debe ser “celosa”, esto es, debe importar un “esfuerzo personal considerable enderezado al logro de los objetivos determinados por la norma examinada” (Cury Enrique, Derecho Penal. Parte General, Ediciones Universidad Católica de Chile, 2005, pág. 494).

En sentido análogo se pronuncia la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción, en sentencia dictada en causa Rol N° 309-2016, el 27 de mayo de 2016, en cuanto señala que “para que la atenuante del artículo 11 N°7 del Código Penal sea aceptada se requiere que exista una reparación, que ésta sea realizada por el enjuiciado y que se haga con celo. La primera exigencia se relaciona con la expresión “procurado” indicativa de que es menester hacer diligencias y esfuerzos para alcanzar un fin, sin que sea necesario que se logre en su totalidad, acción que es demostrativa de una menor peligrosidad. El segundo requisito exige que la reparación deba ser realizada por el propio autor del delito, según el tenor literal del N°7 precitado, que establece “si ha procurado”, expresión que evidentemente se refiere al hechor. Por último la reparación debe ser realizada con “celo”, expresión que demuestra diligencia, espontaneidad, cuidado e impulso íntimo que promueven las buenas obras y que el hechor pone todo de su parte para obtener la disminución del mal causado o de sus consecuencias, descartándose cualquier compulsión legal o judicial.”

Ahora bien, en el presente caso, no puede darse por establecido que el acusado haya efectuado tal esfuerzo personal, ya que de las alegaciones de la defensa, surgió espontáneamente que fueron terceras personas las que reunieron dinero, poniéndolo a disposición del acusado, para que este decidiera si lo empleaba en pagar peritos o configurar la atenuante. Lo anterior se basa en que no puede soslayarse que la responsabilidad penal es personalísima, es por ello que la misma no puede agravarse o atenuarse por circunstancias o actuaciones ajenas al sujeto objeto de la persecución penal, es por ello, que para que la

atenuación proceda se requiere constatar que ha sido el propio acusado quien ha observado algún comportamiento o esfuerzo de reparación, sin embargo, de las alegaciones de la defensa, aparece lo contrario, aun considerando que fue él quien decidió depositar el dinero reunido por terceras personas, ya que no existe, al menos, una apreciación de que porcentaje de ese dinero fue destinado al pago de peritos y cual a la configuración de la atenuante, de modo tal que se pueda apreciar alguna proporcionalidad o especial cuidado en la supuesta reparación, por lo tanto no procede acoger la petición de la defensa en cuanto a estimar concurrente la atenuante en análisis.

d) En cuanto a la atenuante del artículo **11 número 8 del Código Penal**, es necesario tener en consideración, que con las alegaciones de la defensa no se ha justificado suficientemente que el encartado tuviere una seria y real posibilidad de eludir la acción de la justicia mediante la fuga u ocultándose, sino que al contrario, con la prueba rendida se concluye que en la especie no se cumplen los requisitos previstos por la norma en cuestión. Para tal efecto, aun cuando se entiende las voces “denuncia” y “confesión” no en su sentido técnico procesal, sino en el sentido vulgar o coloquial, de presentarse ante la autoridad, aquello debe ser evaluado en el contexto de los hechos, y verificando si el actuar del imputado fue efectivamente relevante, ahora bien, si se tiene en consideración que desde el primer momento no había duda de la intervención del acusado en los hechos, y si desde el primer momento se tenía conocimiento de donde se podía encontrar, su supuesta entrega, finalmente no resultó trascendente, en relación a lo anterior es menester recordar que José Ignacio Reyes Tartakowsky, sorprendió Reyes Fuentes, apuñalando a su madre, lo cual evidencia, que no había ninguna duda en cuanto a su participación, asimismo, en cuanto a la ubicación del acusado tras su huida, debe recordarse lo declarado por el hermano de la víctima Alexei Igor Tartakowsky Navarro, quien al ser consultado acerca de si sabía quién había sido el autor respondió: “claramente si, incluso es más yo sabía que estaba en la playa, y eso me da rabia porque no funcionan los sistemas, yo les dije que se había ido a la casa de la playa, era lo más obvio, conociendo era el lugar donde él iba, no veía otro lugar donde se pudiera refugiar, ese era el

lugar, se lo dije en la declaración a los policías”; lo anterior concuerda además con la referencia efectuada por la funcionaria policial Elizabeth Graciela Quiroz Maulén, quien dice “la policía lo buscó en San Antonio, no recuerdo quienes fueron a las Rocas de San Domingo”, de esta forma queda claramente establecido, que en ningún momento existió duda de la intervención del acusado en los hechos, y que además desde el inicio del procedimiento policial se manejaba la información relativa a que se podría haber ido a la casa de verano que la familia de la víctima mantenía en la quinta región, en tal sentido, de haber existido un interés real por entregarse, como trató de esbozar la defensa, aquello podría haberse verificado en cualquiera de las unidades policiales, sea de carabineros o de policía de investigaciones, que existen en la quinta región, o en cualquiera de las que se encuentran en dirección a la región metropolitana, o por último, en cualquier de las unidades policiales de la ciudad de Santiago, sin embargo, Reyes Fuentes, opta por dirigirse a una de las instituciones en que trabajaba, esto es Gendarmería de Chile, la cual por cierto no tiene dentro de sus funciones acoger denuncias por delitos producidos al exterior de las unidades penitenciarias. Lo anterior, explica por qué al imputado no se le encontró en la quinta región, como relata la funcionaria policial Elizabeth Graciela Quiroz Maulén.

De esta forma, procede rechazar la petición de la defensa, al no haberse acreditado los presupuestos que exige la disposición contenida en el número 8 del artículo 11 ya citado, pues la ley requiere de dos elementos, primero, la posibilidad, de parte del delincuente de eludir la acción de la justicia, por medio de la fuga o el ocultamiento, lo que debe entenderse como la aptitud o potencia real para hacerlo, no es necesario que se oculte o se fugue y luego se arrepienta, sino que tenga una perspectiva razonable de hacerlo en un futuro cercano, y el segundo elemento, es la denuncia y confesión del delito ante la autoridad, denuncia que no supone realizar un acto formal como tal, sino presentarse voluntariamente ante la autoridad a confesar el hecho punible; elementos copulativos que deben estar concurrentes en la conducta del imputado, así en el presente caso el acusado no se denunció ni confesó el ilícito sino que más bien huyó del sitio del suceso ubicado en la comuna de Huechuraba y se ocultó en las Rocas de Santo

Domingo, en la Quinta Región, es decir no concurrió, como hubiera sido lo esperado para configurar esta minorante, a la Unidad Policial más cercana o tampoco llamó a personal policial hasta el inmueble donde ocurrieron los hechos, o aquel en el cual se ocultó, sino que como se acreditó se dirigió a uno de sus lugares de trabajo, debiendo tenerse en consideración además que según el relato de Guillermo Pedro Riquelme Sepúlveda, amigo del imputado, al día siguiente de los hechos, cuando logra contactarse con aquel, lo alerta de que se contacten por otro teléfono, porque el suyo podría estar "pinchado", y luego, en vez de comunicarse con la funcionaria policial que lo había contactado para ubicar a Reyes Fuentes, decide actuar de modo autónomo, trasladándose a las Rocas de Santo Domingo, lugar donde se encuentra con el acusado, y en vez de llamar a la policía o acercarse a alguna unidad policial, se dirigen a Santiago a oficinas de Gendarmería donde este refiere que el acusado ingresa con su tarjeta de identificación funcionaria, y que una vez estando, ahí, gendarmería se contacta con policía de investigaciones, así las cosas, queda en evidencia que el acusado prácticamente no tenía posibilidad de fuga u ocultamiento, o a lo menos, no se ha justificado suficientemente que el encausado tuviere una seria y real posibilidad de eludir la acción de la justicia mediante la fuga u ocultándose puesto que ya estaba identificado, quedando en evidencia además, que el actuar del acusado, no puede considerarse como una colaboración con la acción de la justicia, ya que más que entregarse o denunciarse, procuro un beneficio personal al optar por dirigirse a gendarmería, siendo imposible que desconociera las funciones de dicha institución.

e) Que, es criterio de este Tribunal que con la atenuante del artículo **11 número 9 del Código Penal**, se pretende premiar al o los acusados que, por vía de aportar antecedentes fidedignos, facilitan la labor de persecución del Estado, desarrollando así una actuación a la que no está obligado, desde que tiene derecho a guardar silencio durante todo el procedimiento. Sólo estas razones de política criminal permiten alterar el régimen punitivo del Código en el supuesto que sin la colaboración del imputado por vía de su aporte, necesariamente calificado, la persecución penal habría sido imposible, dificultosa o

carente de resultados concretos y favorables, como lo dejó establecido la Comisión de Legislación y Justicia del Senado al haber considerado al efecto como modelo el Código Penal Austriaco de 1974 que concibe dicha atenuante: "cuando el autor mediante su declaración ha contribuido esencialmente al descubrimiento de la verdad". A igual conclusión arribamos teniendo en consideración el contexto histórico de la modificación de la atenuante del artículo 11 número 9 del Código Penal que se efectuó en relación con la adecuación de las normas contenidas en diversos cuerpos legales a las instituciones del nuevo proceso penal. En efecto la norma antigua exigía para configurar la atenuante que no existiera en contra del procesado otro antecedente que su espontánea confesión, lo que teniendo en consideración los nuevos principios que inspiran el nuevo sistema resultaba incongruente, porque suponía la confesión como medio de prueba y porque atentaba contra el principio de la libertad probatoria. Así las cosas si bien se modificó la redacción de la citada norma, con una forma de compatibilizarla con los ya mencionados principios, debe necesariamente estimarse que la alta exigencia que planteaba la anterior norma para atenuar la responsabilidad penal, se mantiene, requiriéndose hoy que la contribución del o los imputados sea determinante a la hora de la aclaración de los hechos.

En este contexto, el Tribunal ha estimado que Luis Hernán Reyes Fuentes, no llevó a cabo ninguna conducta, ni realizó ninguna actuación, que fuere susceptible de ser considerada como una colaboración sustancial al esclarecimiento de los hechos. Por otra parte, aun cuando el acusado accedió a ser entrevistado en el Servicio Legal Médico, ello no reviste un carácter excepcional, y además aquello, no tiene el carácter de sustancial que la norma exige, teniendo en consideración además que el acusado con su actuar, más que efectuar aportes para clarificar los hechos, dio cuenta de antecedentes dirigidos a sustentar una supuesta inimputabilidad que finalmente no resultó comprobada, asimismo, en relación a la declaración del acusado en el tribunal de garantía, no consta que esta haya sido un aporte para la investigación, es más, la defensa aun cuando mencionó esto como un elemento configurativo de la atenuante, no describió, de qué forma, ni en qué

grado, aquella intervención habría contribuido a la resolución del tribunal.

Por último, en cuanto a la declaración que se prestó durante el juicio oral, en este tribunal, es menester puntualizar que la versión de Reyes Fuentes, aparece parcial y acomodaticia ya que sin duda se sitúa en el espacio temporo espacial de los hechos, pero indicando que no recuerda lo que hizo en el momento de los hechos, omisión o negativa que claramente iban en beneficio de su interés por borrar cualquier vestigio de acción delictiva y que no obstante lo aseverado por el acusado quedó suficientemente afincada con lo expuesto por los testigos de cargo, lo que lleva a inferir que su relato no fue del todo veraz sino más bien buscando acomodarla a lo que más conviniera a sus fines.

En relación a lo anterior, debe agregarse que para que la minorante en análisis, se configure no sólo se requiere de una actuación como la declaración, sino que además esta tenga un papel primordial en el razonamiento de los juzgadores, es necesario que la actuación correspondiente sea trascendental y decisiva dentro del juicio, sea revelando antecedentes o confirmando los establecidos nada de lo cual ocurre en la especie. Para concluir lo indicado, el Tribunal omitió su declaración y se preguntó si con los elementos aportados por la fiscalía se lograría establecer el hecho punible y la participación. La respuesta fue categóricamente afirmativa, de allí el carácter no sustancial de los dichos del imputado. De tal manera, que el delito y la participación-en la manera y condiciones- atribuida al acusado fue estructurada con la prueba de cargo y determinó que intervino de una manera cierta e indubitada, esto es, como autor ejecutor material y directo en los términos exigidos por el artículo 15 número 1 del Código Penal, en los dos delitos por los cuales se le acusó, motivo por el cual no se le reconocerá atenuante previamente analizada.

QUINGUAGÉSIMO TERCERO. PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE LAS CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES DE RESPONSABILIDAD PENAL. Que en cuanto a las circunstancias agravantes, previstas por los números 1, 4, 5 y 18 del artículo 12 del Código Penal, invocadas por el Ministerio Público y los querellantes, se ha tenido presente que para que aquellas se hubieren acogido, era imprescindible que se cumplan todos y

cada uno de los requisitos exigidos por las normas referidas, lo cual no ocurre en la especie, sin perjuicio de que además cada uno de dichos requisitos debía ser debidamente probado, al efecto cabe recordar que los acusadores, al realizar sus alegatos de clausura, no efectuaron ninguna alegación en la que se hicieran cargo de tales falencias, por lo que en definitiva, se rechazaran las agravantes invocadas, todo lo cual se detalla a continuación:

a) En cuanto a la circunstancia prevista por el número 1 del artículo 12 del Código Penal, esto es, "Cometer el delito contra las personas con alevosía, entendiéndose que la hay cuando se obra a traición o sobre seguro", cabe reiterar, que no se dan los supuestos legales para la procedencia de la agravante y para ponderar adecuadamente la materia en análisis, resulta útil, tener en consideración lo sostenido por el profesor Mario Garrido Montt, en su obra Derecho Penal, parte especial, tomo III, tercera edición pagina 55, en cuanto a que "A traición importa el ocultamiento de la intención verdadera del agente, presentar ante la víctima una situación con características distintas a las que realmente posee. Traición importa simulación, doblez en el agente, una actuación mañosa de su parte (saludar con un abrazo a víctima ocultando en la mano la daga que se va emplear). Actuar sobre seguro es hacerlo creando o aprovechando oportunidades materiales que eviten todo riesgo a la persona del autor, sea que ese riesgo provenga de la posible reacción del sujeto pasivo (atacarlo por la espalda) o de terceros que lo protegen (distráer a la institutriz a cargo del niño a quien se pretende matar). El aseguramiento puede corresponder a la creación de hecho (una emboscada) o del simple aprovechamiento de circunstancias materiales que dejan en indefensión a la víctima, condiciones que influyen el autor para llevar a cabo el delito (el homicida encuentra accidentalmente a su enemigo mientras duerme bajo un árbol)."

De este modo, en cuanto obrar a traición, esta actitud o conducta, no aparece de ninguno de los medios de prueba aportados al juicio, no se observa, ni mucho menos acredita una actitud de parte del acusado destinada a ocultar sus propósitos de tal modo que la víctima no desconfiara de él, no habiendo antecedente alguno que dé cuenta de

una emboscada o invitación falsa, no constando tampoco que este se hubiere aprovechado de alguna desprevenición de la víctima o que esta haya sido buscada o creada por el homicida. En cuanto a obrar sobre seguro, cabe preguntarse si el acusado creó o buscó circunstancias concretas que objetivamente aseguraran la consumación del delito y su propia integridad frente a las posibles reacciones de la víctima, en tal sentido debe recordarse que aun cuando se indicó por José Ignacio Reyes Tartakowsky, que su madre estaba durmiendo, cuestión que sería concordante con los dichos de la funcionaria policial Patricia Rivera Calfuquir, quien refiere que la víctima fue encontrada en pijama, no es posible concluir de modo indubitado que al momento de los hechos la señora Vania Tartakowsky, se hubiere encontrado durmiendo; aquello es posible, pero también lo es que haya despertado con la llegada del imputado. Asimismo, aun en el evento de que la víctima hubiere estado durmiendo, la prueba de cargo no permite dar por completamente acreditado que el acusado, con su actuar haya dado muerte a la víctima, aprovechándose de una circunstancia particular, como la mencionada, así las cosas, no consta que Luis Reyes Fuentes, haya creado una trampa o artimaña, ni menos una maquinación dado que no hay antecedentes que lo prueben, no constando tampoco, de modo fehaciente, que el acusado hubiere actuado sobre seguro tanto respecto de la forma de ejecución cuanto respecto de las consecuencias sobre su propia persona.

b) En lo que dice relación con la agravante genérica, prevista por el número 4 del artículo 12 del Código Penal, esto es, "Aumentar deliberadamente el mal del delito causando otros males innecesarios para su ejecución", conocida como ensañamiento, esta no perjudica al acusado Luis Reyes Fuentes, toda vez que esta circunstancia implica, objetivamente, añadir a los actos propios de ejecución del delito, otros males innecesarios al mismo; y subjetivamente, actuar con un propósito específico en relación al incremento del mal y su innecesariedad. Es el llamado "lujo de males" en que el sujeto activo busca el placer de aumentar la intensidad de la afeción al ofendido, siendo esa motivación la que aumenta el desvalor del resultado, pero siempre que ello sea debidamente comprobado.

Ahora bien, en la especie, los acusadores, no aportaron prueba suficiente para justificar tal elemento objetivo, puesto que aun cuando se acreditó que Luis Reyes Fuentes apuñaló doña Vania Alejandra Tartakowsky Navarro, a lo menos diecisiete veces, en diversas partes de su cuerpo, principalmente en la zona torácica, provocándole heridas mortales, de carácter homicida, hasta matarla, no puede perderse de vista que el número de heridas, no implica necesariamente un aumento en el dolor físico de la víctima, es más, si aquellas se produjeron cuando dormía, o si algunas tuvieron el carácter de post mortem, tal circunstancia por sí sola, no puede estimarse como agravatoria de la conducta desplegada por el imputado, precisamente por el hecho de que no existen elementos para estimar más allá de toda duda razonable que el imputado haya dirigido su conducta de modo tal que en forma deliberada se incrementara el sufrimiento de la víctima, dicho de otra forma, debería haberse acreditado que la muerte así como la forma de provocarla, hubiere sido innecesariamente dolorosa y cruel, asimismo, no hay prueba suficiente del elemento subjetivo subyacente en la norma, esto es, el propósito de causar aquel sufrimiento inútil para el fin homicida, en términos tales que de haberse producido tal sufrimiento mayor, ello hubiere sido buscado por el hechor, como sería por ejemplo, la elección preconcebida de un arma específica, que haga pasar a la víctima por un periodo de tormento previo a la muerte, ahora bien, aun cuando en esta causa se estableció que el acusado, además del arma blanca usada para matar a su conviviente, tenía un arma de fuego, no se aportaron antecedentes, ni tampoco se hicieron argumentaciones que llevaran a concluir que ello fue querido y buscado por el autor para generar sufrimientos innecesarios antes de la muerte. Además la sola consideración del arma empleada, no es suficiente para evaluar la existencia de la modificatoria en cuestión, lo cual tampoco puede desprenderse de la sola circunstancia numérica de las puñaladas, por las razones que ya se indicaron.

c) En cuanto a la agravante contemplada por el número 5 del artículo 12 del Código Penal, esto es, "En los delitos contra las personas, obrar con premeditación conocida o emplear astucia, fraude o disfraz", tampoco puede darse por establecida, por no haber sido acreditada de

modo fehaciente con la prueba rendida, al tenor de las acusaciones formuladas.

Para estos efectos se tiene presente que la agravación requiere establecer, la intención dolosa del agente para provocar la muerte de otro mediando la premeditación conocida, esto es, una planificación o preparación del hecho, en forma más o menos evidente, con cierto grado de exteriorización, o al menos en un contexto opuesto a lo secreto o encubierto, nada de lo cual se comprobó, ni justificó por los acusadores, de manera que al tenor de las alegaciones formuladas por los intervinientes y conforme a la prueba rendida, en concepto del Tribunal no se configura la circunstancia agravante en análisis, ya que la "premeditación conocida", alegada por el ente persecutor cuya esencia la constituye el "obrar con ánimo frío y tranquilo, reflexionando la decisión", requiere para estimarla concurrente en la comisión de un delito, que se justifique de una manera concluyente, es decir, que una vez concebida la ejecución de un delito, el sujeto haya reflexionado por un período de tiempo más o menos prolongado sobre el modo de llevarlo a cabo y sobre sus consecuencias. Al respecto se distinguen por la doctrina generalmente tres elementos en la premeditación; a) el propósito de cometer un delito; b) que este propósito se haya tomado con ánimo frío y tranquilo, es decir, en forma reflexiva, calmada y ponderada, y c) por último que haya persistido en el espíritu del hechor durante ese intervalo, persistiendo su voluntad de delinquir; de lo que se concluye que se requiere del transcurso de cierto tiempo entre la reflexión y la ejecución de lo resuelto, cuestión indispensable para diferenciar el acto premeditado del simplemente meditado, esto es, con dolo común. Al efecto, el hecho de que el acusado haya optado por un tipo de arma, que haya guardado diversas especies en su vehículo y luego se dirigiera a la casa de veraneo de la familia, podrían eventualmente hacer presumir lo anterior, sin embargo aquello no es suficiente para estimar que se acreditan todos los requisitos de la norma. En cuanto al criterio cronológico, este hace radicar el mayor reproche, en el transcurso de un lapso entre la adopción de la decisión delictiva y su ejecución, lo que en la especie no se visualiza, no hay ningún elemento concreto e indubitado que permita establecer a ciencia

cierta que el acusado decidió ejecutar la conducta homicida antes del día 27 de junio de 2014, o antes de la víctima llegará a su domicilio y se acostara, asimismo tampoco se aprecia que el acusado haya dado inicio a una serie de actos concatenados entre sí para lograr el resultado de muerte, todo lo cual descarta también la concurrencia del denominado criterio psicológico o del ánimo, conforme al que es esencial, además del transcurso del lapso entre la decisión y la ejecución, que tanto la decisión como su puesta en ejecución se efectuó por parte del hechor con un ánimo frío y tranquilo, que se refleje y revele a través de una planificación minuciosa, pormenorizada y reflexionada, de los medios, el lugar y el momento de ejecución, susceptible de ser descrita al tenor de la imputación.

Por lo tanto, en el caso que nos ocupa, resulta evidente la imposibilidad de que el tribunal acoja las peticiones de los acusadores en este punto, más aun si no se aportó prueba al juicio que permita sostener que el acusado ideó, deliberó y resolvió cometer el delito discriminando sobre las mejores posibilidades de asegurar el resultado sin riesgo alguno para él, generando o aprovechando conscientemente determinadas circunstancias para dejar en absoluta indefensión a la ofendida, no se probó en el juicio ningún hecho (objetivo ni subjetivo) vinculado a la ratio de la modificatoria, esto es, el mayor reproche que merece la forma insidiosa y clandestina en que el agente despliega los medios y procedimientos necesarios para que el delito se concrete, sin riesgo de fallar el golpe, o disminuyendo las posibilidades de reacción a la víctima.

d) En cuanto a la circunstancia modificatoria, contenida en el número 18 del artículo 12 del Código Penal, consistente en "Ejecutar el hecho con ofensa o desprecio del respeto que por la dignidad, autoridad, edad o sexo mereciere el ofendido, o en su morada, cuando él no haya provocado el suceso", alegada respecto de José Ignacio Reyes Tartakowsky, esta igualmente debe ser desestimada, porque tal circunstancia agravante de responsabilidad penal, requiere ejecutar el hecho en la morada de la persona a la que se debe respeto, lo cual implica una cierta relación que haga exigible ese respeto hacia el morador, como sería el caso de invitado, el huésped, el asilado

ocasional, etc. que comete el delito sin respetar la autoridad de quien le brindó su hospitalidad. Tal es la forma que debe interpretarse la agravante desde el punto de vista sistemático, dada su ubicación dentro de aquella que sanciona -por el plus de injusto- al que comete el delito "en ofensa o desprecio del respeto" que debe guardar al ofendido dada su dignidad, autoridad, edad o sexo. Por cierto, es la opinión del profesor Garrido Montt ("Derecho Penal, Parte General", Edit. Jurídica, pág. 240), y la expresada por Politoff Lifschitz y Ortiz Quiroga (en su "Texto Comentado del Código Penal Chileno", tomo I, pág. 221), y en el caso que nos ocupa, ha quedado sobradamente establecido que José Ignacio Reyes Tartakowsky, y el acusado vivían en el mismo domicilio, residencia o morada, de modo que no hay un disvalor que merezca una agravación de la conducta, para estos efectos es menester, ponderar que la modificatoria, razona sobre la base de que se reprocha con mayor severidad una actitud subjetiva de desprecio sea por la hospitalidad que se ha brindado, o por ciertos valores que trascienden al disvalor propio de la conducta delictual y que se basan en referentes sociales o culturales como la "dignidad del hogar", nada de lo cual se aprecia en el caso sub lite.

QUINGUAGÉSIMO CUARTO. DETERMINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PENA. Que, en cuanto a la penalidad del delito de femicidio, el artículo 390 del Código Penal, dispone, "El que, conociendo las relaciones que los ligan, mate a su padre, madre o hijo, a cualquier otro de sus ascendientes o descendientes o a quien es o ha sido su cónyuge o su conviviente, será castigado, como parricida, con la pena de **presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo calificado.**

Si la víctima del delito descrito en el inciso precedente es o ha sido la cónyuge o la conviviente de su autor, el delito tendrá el nombre de **femicidio.**"

Así las cosas, de la mera lectura de la norma transcrita, aparece que esta se compone de tres grados de penalidad, presidio mayor en su grado máximo, presidio perpetuo simple y presidio perpetuo calificado. Ahora bien conforme se dio por establecido previamente, al acusado lo favorece únicamente la atenuante de irreprochable conducta anterior,

sin que lo perjudiquen agravantes, por lo que de conformidad a lo previsto por el inciso segundo del artículo 68 del Código Penal, se excluye el grado máximo de la pena, el cual conforme a los artículos 21 y 390 del código citado, corresponde a presidio perpetuo calificado, quedando por tanto, el marco de la pena a imponer en el rango de presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo simple, y dentro de dicho marco punitivo, el tribunal estima que existen antecedentes suficientemente justificados para imponer la pena en su rango máximo, teniendo en especial consideración, la extensión del mal causado por el delito, la cual en lo que dice relación con la familia de la víctima, emana de modo directo de los testimonios, de Alejandro Sergio Tartakowsky Novoa, José Ignacio Reyes Tartakowsky y Alexei Igor Tartakowsky Navarro. Al efecto, con el actuar del acusado, no solo se le quito a la vida a doña Vania Alejandra Tartakowsky Navarro, no sólo se dejó a tres hijos, dos de ellos menores de edad sin su madre, sino que además con ello alteró de modo irreversible la vida de todo un grupo familiar, baste recordar que el hermano de la víctima, expuso de modo detallado, como él y su cónyuge se han hecho cargo del hijo menor de la víctima, alterándose la dinámica familiar por la llegada de un nuevo integrante, debiendo llevarlo a terapias y asumir diversos gastos, por otro lado, las declaraciones de María Cristina Avalos Silva, Lillian Silvia Villablanca Garrido, Paola Anyela Bravo Fuenzalida, Ada Iris Del Carmen Miranda Muñoz y Eduardo Alberto Pardo Garretón, todos ellos compañeros de trabajo de la víctima, emana la profunda afectación que han sentido por la muerte de aquella y la forma en que esta se produjo, de modo que el tribunal estima proporcionado a los hechos y sus circunstancias de comisión, imponer al acusado la pena de presidio perpetuo simple.

Por su parte, en cuanto a la penalidad del delito de homicidio simple, el artículo 391 del mismo código, conforme al texto legal vigente a la época de los hechos, “El que mate a otro y no esté comprendido en el artículo anterior, será penado: 2º Con **presidio mayor en sus grados mínimo a medio**”.

Ahora bien, aun cuando la pena correspondiente al homicidio simple es la de presidio mayor en sus grados mínimo a medio, dado que conforme se estableció durante el proceso, el grado de desarrollo del

delito corresponde al de frustrado, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 51 del mismo código, debe imponerse la pena inmediatamente inferior en grado a la señalada por la ley para el delito, de modo que en éste caso, el marco punitivo quedaría fijado en presidio menor en su grado máximo, en tal escenario, dado que favorece el encausado únicamente la atenuante de irreprochable conducta anterior, sin que lo perjudiquen agravantes, se acogerá la petición de la defensa en cuanto a imponer la pena en su mínimo.

QUINCUAGÉSIMO QUINTO: COMISO. Que de conformidad a lo previsto por el artículo 31 del Código Penal, se decretara el comiso de la cortapluma incautada bajo el número único de evidencia 817156.

QUINCUAGÉSIMO SEXTO: COSTAS. Que habiendo sido condenado el acusado, conforme a lo dispuesto por el artículo 47 del Código Procesal Penal, se le impondrá el pago de las costas de las costas de la causa, teniendo presente para ello, que la defensa no solicitó que se le eximiera de dicho pago, y que además no existen en la causas antecedentes para dar por configurada, alguna razón para eximir de dicho pago, conforme autoriza el inciso final de la norma referida.

QUINCUAGÉSIMO SEPTIMO: REGISTRO DE HUELLA. Que habiendo sido condenado Luis Hernán Reyes Fuentes, por uno de los delitos señalados en la letra b) del artículo 17 de la ley 19.970, se ordena la inclusión de las huellas genéticas del acusado en el Registro de Condenados.

Por estas consideraciones y visto, además, lo dispuesto en los artículos 1, 11 números 6, 14 número 1, 15 número 1, 21, 27, 29, 31, 67, 68, 390 y 391 del Código Penal; 1, 4, 229, 259, 295, 296, 297, 340, 341, 342, 344, 347 y 348 del Código Procesal Penal; artículo 17 de la ley 19.970; 1° de la Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención De Belem Do Para", y normas legales citadas, **SE DECLARA:**

I.- Que se **CONDENA a LUIS HERNÁN REYES FUENTES**, cédula de identidad número 8.119.635-4, médico cirujano, a cumplir la pena de **PRESIDIO PERPETUO SIMPLE**, más la accesoria legal de inhabilitación absoluta para cargos y oficios públicos y derechos políticos por el tiempo de la vida del penado y la de sujeción a la vigilancia de la

autoridad por el máximo legal, como autor del delito de **femicidio**, previsto y sancionado en el artículo 390 del Código Penal, en grado consumado, acaecido el 27 de junio de 2014, en la comuna de Huechuraba, en perjuicio de la señora Vania Alejandra Tartakowsky Navarro.

II.- Que se **CONDENA a LUIS HERNÁN REYES FUENTES**, cédula de identidad número 8.119.635-4, a cumplir la pena de **TRES AÑOS Y UN DÍA DE PRESIDIO MENOR EN SU GRADO MAXIMO**, más la accesoria legal de inhabilitación absoluta perpetua para derechos políticos y la de inhabilitación absoluta para cargos y oficios públicos, durante el tiempo de la condena, como autor del delito de homicidio simple, en grado frustrado, acaecido el 27 de junio de 2014, en la comuna de Huechuraba, en perjuicio de don José Ignacio Reyes Tartakowsky.

III.- Que atendida la naturaleza de las penas impuestas, no procede aplicar ninguna de las penas sustitutivas, previstas por ley 18.216, de modo que el condenado, **LUIS HERNÁN REYES FUENTES**, deberá cumplir real y efectivamente todas las penas impuestas, debiendo principiar por la pena de homicidio frustrado y continuar, luego con la pena de presidio perpetuo simple, para estos efectos al sentenciado le servirá como **abono** el tiempo que ha permanecido ininterrumpidamente privado de libertad por esta causa, esto es, **908 días**, según consta de certificado emitido por el Ministro de Fe del Tribunal, con esta fecha.

IV.- Que, habiendo sido condenado, **LUIS HERNÁN REYES FUENTES**, por uno de los delitos previstos en la letra b) del inciso segundo del artículo 17 de la Ley número 19.970, se ordena determinar, previa toma de muestras biológicas si fuere necesario, las huellas genéticas del sentenciado, para ser incluidas en el Registro de Condenados, una vez que el presente fallo se encuentre ejecutoriado.

V.- Que se decreta el comiso de la cortapluma incautada bajo el NUE 817156.

VI.- Que se condena en costas al acusado en atención a lo razonado en la parte considerativa del fallo.

VII.- Devuélvase a los intervinientes, los documentos que hubieren acompañado, una vez que esta resolución se encuentre ejecutoriada.

VIII.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 20.568 que regula la inscripción automática, modifica el servicio electoral y moderniza el sistema de votaciones.

Cúmplase en su oportunidad con lo dispuesto por el artículo 468 del Código Procesal penal.

Remítase copia autorizada al Juzgado de Garantía correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 14 letra f) y 113 inciso 2º del Código Orgánico de Tribunales.

Notifíquese, regístrese, y en su oportunidad archívese.

Redactada por el juez don JORGE ANTONIO CANDIA BURGOS.

ROL ÚNICO DE CAUSAS: 1.400.623.201-K

ROL INTERNO: 553-2016

PRONUNCIADA POR LA SALA DEL SEGUNDO TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO, PRESIDIDA POR DON NELSON ANDRES GONZALEZ VALENZUELA, E INTEGRADA POR LOS JUECES DON PABLO ANDRES TOLEDO GONZALEZ, COMO TERCER JUEZ INTEGRANTE Y DON JORGE ANTONIO CANDIA BURGOS, COMO REDACTOR.